

PRESUPUESTO GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2024

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO  
MEMORIAS POR PROGRAMA

## ÍNDICE

<b>1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO.....</b>	<b>pág. 3</b>
<b>2. MEMORIAS POR PROGRAMA .....</b>	<b>pág. 105</b>

2024

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
PRESUPUESTO GENERAL



---

## 1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO

---

PRESUPUESTO GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

---



Equipo de redacción:

Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Agradecimientos:

Dirección General de Presupuestos. Área de Gobierno de Economía, Innovación Hacienda

Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Dirección General de Función Pública. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado los datos con los que se ha elaborado este Informe.

<b>1.</b>	<b><i>Objeto y alcance del informe</i></b> .....	<b>7</b>
<b>2.</b>	<b><i>Introducción</i></b> .....	<b>7</b>
<b>3.</b>	<b><i>Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid</i></b> .....	<b>8</b>
<b>4.</b>	<b><i>Mujeres y Hombres en la ciudad de Madrid</i></b> .....	<b>11</b>
	<b>4.1. Población y contexto socioeconómico</b> .....	<b>11</b>
	<b>4.2. Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid</b> .....	<b>15</b>
<b>5.</b>	<b><i>Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid</i></b> .....	<b>16</b>
	<b>5.1. Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2024</b> .....	<b>18</b>
	<b>5.2. Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2022 y ejecución presupuestaria</b> .....	<b>21</b>
<b>6.</b>	<b><i>Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid</i></b> .....	<b>24</b>
	<b>6.1. Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal</b> .....	<b>24</b>
	6.1.1 Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género .....	24
	6.1.2 Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios .....	28
	<b>6.2. Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L</b> .....	<b>31</b>
	6.2.1 Análisis según metodología 3R .....	32
	6.2.2 Análisis según metodología 3L.....	41
	6.2.3 Impacto de género por secciones y programas presupuestarios.....	51
	6.2.4 Impacto de género por capítulos de gastos .....	55
	<b>6.3. Ingresos</b> .....	<b>80</b>
	6.3.1 Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos .....	81
	6.3.2 Medidas para el fomento de la igualdad en las ordenanzas fiscales y en precios públicos .....	84
	6.3.3 Esquema resumen .....	92
<b>7.</b>	<b><i>Conclusiones y propuestas de mejora</i></b> .....	<b>95</b>
	<b>7.1. Conclusiones</b> .....	<b>95</b>
	<b>7.2. Propuestas de mejora</b> .....	<b>101</b>

## 1 Objeto y alcance del informe

Este informe se realiza en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que determinan la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este informe, relativa a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y Empresas del sector público municipal, se basa en las memorias de impacto de género (en adelante MIG) elaboradas por responsables de los respectivos programas.

Este informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la memoria de impacto de género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Seguimos incluyendo en este informe un apartado con las conclusiones obtenidas del análisis de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad del presupuesto 2022, basadas en la información proporcionada por los responsables de los programas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Los datos económicos que figuran en los cuadros del presente informe son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2024.

## 2 Introducción

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Para poder medir este impacto de género en las políticas públicas, materializadas a través del presupuesto, es necesario integrar nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.

Teniendo en cuenta que la evaluación que se lleva a cabo en el Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 es una evaluación ex ante, consideramos inspirador el "Decálogo de Evaluación con

Perspectiva de Género”<sup>1</sup>, que se estableció en la Semana Global de la Evaluación de Katmandú dentro del marco de actuaciones del Año Internacional de la Evaluación en 2015.

Siguiendo las líneas establecidas en dicho decálogo, integrar la perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid implica tener en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual de ambos en la sociedad, que se traduce en desigualdades de género que son mantenidas y/o aumentadas a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos, en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Por tanto, si estos factores no se tienen en cuenta en la planificación y elaboración de las políticas públicas, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, el impacto de género de dichas políticas será negativo puesto que contribuirán a ese mantenimiento y/o al aumento de las brechas de género ya existentes.

### 3 Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación. Ya en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), se incitaba a todos los gobiernos a *“incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género, así como programas de desarrollo que mejoren el empoderamiento de la mujer”*.

Este compromiso ha sido plasmado, en nuestro país, en la obligación de que los presupuestos públicos estatales deban estar acompañados por un informe de impacto de género, tal y como estableció la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 19. Así mismo, por lo que se refiere al resto de administraciones públicas, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Igualdad establece que *“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo conjunto de sus actividades”*.

---

<sup>1</sup> Contribución de: Fabiola Amariles y Silvia Salinas (Red de Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 Punto 6.1.2.1 “Memoria de evaluación de impacto de género” Mujeres Latinoamericanas en Gestión de Organizaciones REDWIM), Julia Espinosa y María Bustelo (Grupo de Género y Evaluación de la Sociedad Europea de Evaluación EES), Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein (Grupo de Género, Evaluación y Derechos Humanos de la Red Latinoamericana de Evaluación ReLAC) Semana Global de la Evaluación Katmandú, 29 de Noviembre de 2015.



De esta forma, lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El cumplimiento de este compromiso, en el caso del Municipio de Madrid, queda reflejado en sus Decretos de Bases de Ejecución Presupuestaria, que marcan anualmente la obligación de acompañar los Presupuestos generales del Ayuntamiento de un Informe de Impacto de Género.

Además, para hacerlo posible, se creó como órgano colegiado, por Decreto de 8 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con el principal objeto de dar impulso, seguimiento, asesoramiento, coordinación y control al proceso de integración de la perspectiva de género en la presupuestación de las políticas públicas municipales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como de elaborar el informe de impacto de género que debe acompañar al presupuesto.

A su vez, el Ayuntamiento de Madrid ha avanzado en la creación de un marco normativo propio de promoción de igualdad de género y transversalidad que ayuda a consolidar este proceso. Este compromiso queda recogido con la aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid<sup>2</sup>.

Estas directrices tienen por objeto el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y Empresas Públicas dependientes, aplicándose a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo. Asimismo, quedan igualmente incluidos todo tipo de actos y comunicaciones, ya sean las comunicaciones vía internet, internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación.

Entre los criterios de aplicación del enfoque de género marcados en dichas directrices de transversalidad se recogen los siguientes con relación al proceso de presupuestación del Ayuntamiento de Madrid:

- *Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad. Para ello:*
  - *Tendrán en cuenta las desigualdades de género que están presentes en la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta con el programa presupuestario, mediante la utilización de indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.*
  - *Nombrarán específicamente la igualdad en los objetivos del programa.*
  - *Diseñarán sus actuaciones teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.*

---

<sup>2</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

- *Desagregarán por sexo los indicadores presupuestarios que den información referida a personas.*
- *El Decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid deberá incluir las directrices para la incorporación del enfoque de género en el mismo.*
- *Cada programa presupuestario irá acompañado por una memoria de impacto de género que deberá ajustarse a la estructura y pautas metodológicas y de contenido que se indiquen en el decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto correspondiente.*
- *El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid deberá integrar un Informe de impacto de género de este.*
- *La memoria anual de cumplimiento de objetivos de cada programa dará cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad propuestos en el programa y en la memoria de impacto de género que acompañó al mismo en su formulación.*

Asimismo, es importante resaltar la existencia de otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

Entre dichas disposiciones y planes se encuentran la Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal; la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid; la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid; y los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Es destacable la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, al incluir la devolución como competencias propias de las corporaciones locales, las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género. Por ello, se espera que esta reforma legislativa redunde en el avance de impactos de género positivos en los presupuestos de las corporaciones locales.

El Ayuntamiento de Madrid por su parte aprobó en noviembre de 2019, 21 medidas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres durante los siguientes cuatro años y en junio de 2020 firmaba el compromiso sobre igualdad de género impulsado por la Red Europea Eurocities.

A lo largo de todos estos años, además, la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres han tenido reflejo en todos los planes de gobierno municipal, figurando en el último de ellos, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 en el marco del Eje Estratégico "Madrid, ciudad para todas las familias" el Objetivo Estratégico "Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, defender los derechos de las personas LGTBI y erradicar la violencia machista". Dado

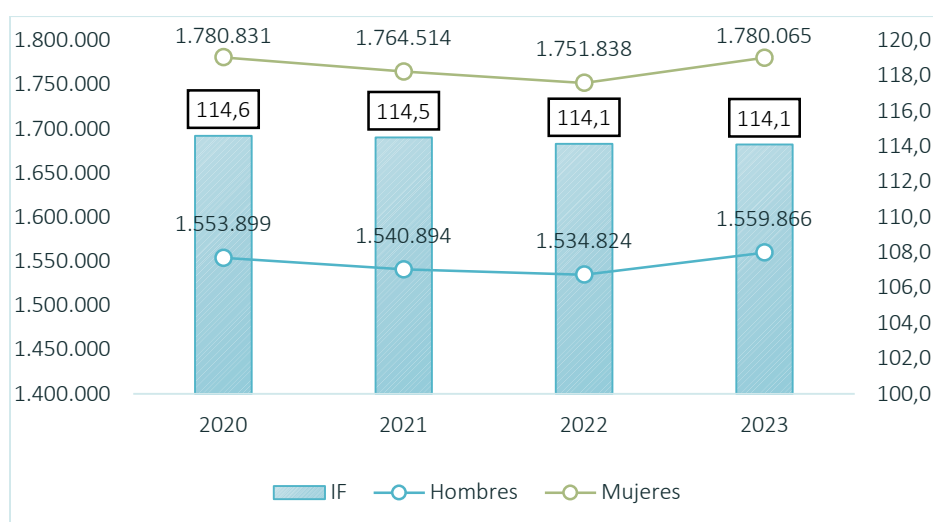
que el cambio de gobierno en la corporación municipal se produjo en las últimas elecciones celebradas en mayo de 2023, aún no se ha presentado el siguiente Plan Operativo de Gobierno.

## 4 Mujeres y Hombres en la ciudad de Madrid

### 4.1 Población y contexto socioeconómico

La cifra de habitantes de la Ciudad de Madrid a 1 de enero de 2023 es de 3.339.931 personas, 1.559.866 hombres y 1.780.065 mujeres, representando las mujeres el 53,3%. Con respecto al año anterior, la población madrileña ha crecido un 1,6%, siendo este crecimiento similar para la población masculina y femenina.

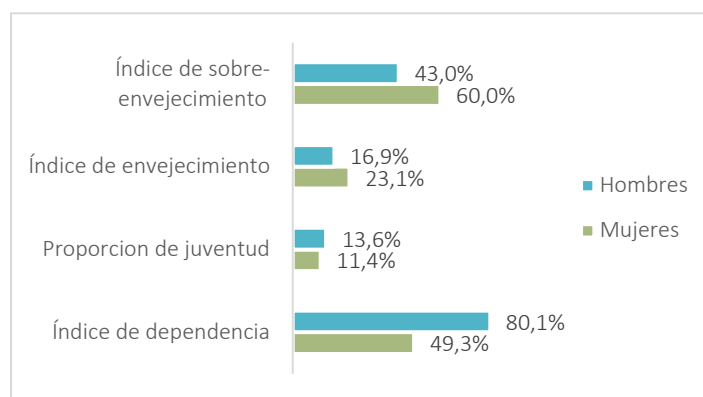
Gráfico 1: Evolución de la población total de mujeres y hombres, y del índice de feminidad (IF) en la ciudad de Madrid, 2020-2023.



FUENTE: Padrón Municipal de Habitantes, Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

En cuanto a la estructura por edad de la población, Madrid se puede considerar una ciudad envejecida. Así, el 20,2% de la población madrileña tiene 65 o más años, frente al 12,4% que tiene menos de 15 años. No obstante, la población femenina se encuentra en general más envejecida que la masculina y está especialmente representada entre la población sobre envejecida: el 60% de las mujeres mayores de 65 tienen más de 80 años, frente al 43% en el caso de los varones.

Gráfico 2: Indicadores de estructura y composición demográfica. Madrid a 1 de enero de 2023.



FUENTE: Padrón Municipal de Habitantes, Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Por otro lado, casi una cuarta parte de la población madrileña ha nacido fuera de España, mientras que 17,1% tiene nacionalidad extranjera, proporción que no presenta diferencias entre mujeres y hombres en el conjunto de la ciudad.

En cuanto a la distribución en el territorio de la población, los distritos más poblados son Carabanchel, Fuencarral-El Pardo, Latina y Puente de Vallecas, mientras que los que tienen menos población son Barajas, Vicálvaro y Moratalaz. Sin embargo, aquellos distritos donde la presencia de mujeres es mayor respecto a la de varones son Salamanca, Chamberí, Chamartín y Retiro, es decir, aquellos donde la población está más envejecida, particularmente la población femenina, como resultado de la mayor esperanza de vida de las mujeres. El único distrito donde los hombres superan en población a las mujeres es en el distrito Centro, cuyo índice está por debajo de 100, cuando en promedio hay 114 mujeres por cada 100 hombres en nuestra ciudad.

Tabla 1: Población a 1 de enero de 2023 por Distrito y sexo, e índice de feminidad.

Distrito	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	IF
01. Centro	139.687	70.770	68.917	97,4
19. Vicálvaro	83.804	40.580	43.224	106,5
18. Villa de Vallecas	117.501	56.726	60.775	107,1
21. Barajas	48.646	23.332	25.314	108,5
17. Villaverde	159.038	76.131	82.907	108,9
16. Hortaleza	198.391	94.100	104.291	110,8
13. Puente de Vallecas	241.603	114.542	127.061	110,9
12. Usera	142.746	67.538	75.208	111,4
20. San Blas-Canillejas	161.219	76.154	85.065	111,7
08. Fuencarral-El Pardo	248.443	116.944	131.499	112,4
02. Arganzuela	153.304	71.754	81.550	113,7
11. Carabanchel	262.339	122.632	139.707	113,9
<b>Ciudad de Madrid</b>	<b>3.339.931</b>	<b>1.559.866</b>	<b>1.780.065</b>	<b>114,1</b>
10. Latina	241.672	112.093	129.579	115,6
09. Moncloa-Aravaca	121.757	56.357	65.400	116,0

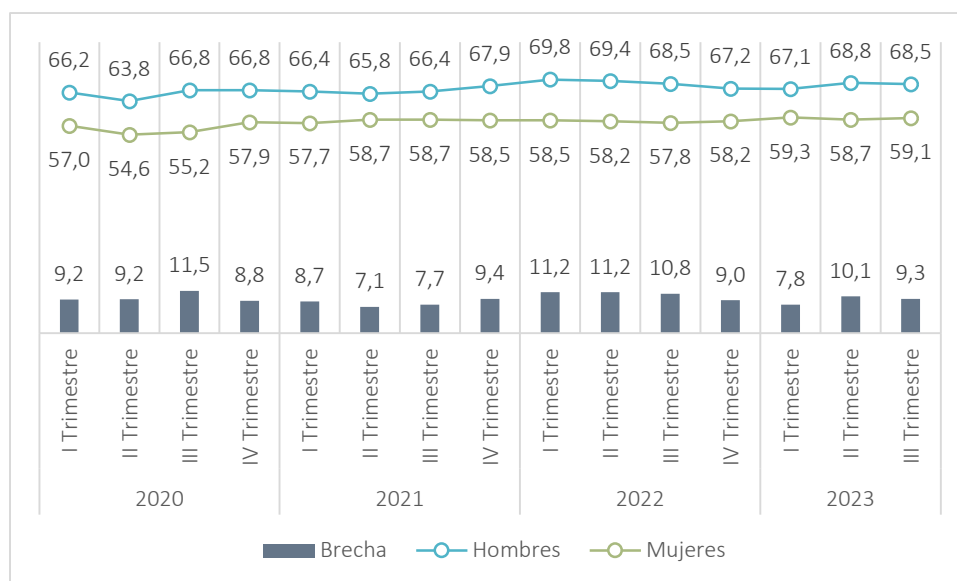
Distrito	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	IF
15. Ciudad Lineal	220.345	100.759	119.586	118,7
06. Tetuán	160.002	72.938	87.064	119,4
14. Moratalaz	92.814	42.212	50.602	119,9
03. Retiro	117.918	53.458	64.460	120,6
05. Chamartín	144.796	65.245	79.551	121,9
07. Chamberí	138.204	61.149	77.055	126,0
04. Salamanca	145.702	64.452	81.250	126,1

FUENTE: Padrón Municipal de Habitantes, Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Respecto al contexto socioeconómico, de acuerdo con el informe [Madrid Economía 2023: Análisis socioeconómico](#) realizado por la Subdirección General de Análisis Socioeconómico del Ayuntamiento de Madrid, habría que situar a la economía madrileña en un contexto incierto dominado por “un entorno económico internacional rodeado por las turbulencias del sector financiero, la elevada inflación, los efectos desatados por la invasión rusa de Ucrania y los tres años de COVID-19”. A pesar de este entorno, la ciudad de Madrid creció un 5,9% en 2022 y por encima del conjunto de España. Para 2023 se pronostica un crecimiento más moderado del 2,1%.

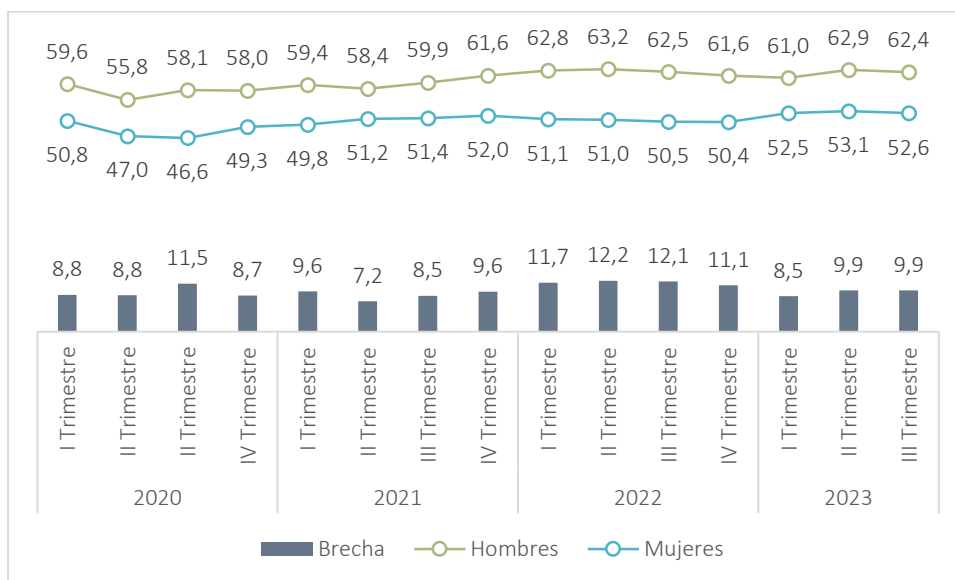
Por su parte, el mercado de trabajo ha conseguido recuperarse e incluso alcanzar máximos históricos a finales de 2022 y principios de 2023. Así, desde finales de 2021 se viene observando un aumento de la actividad y de la ocupación, al tiempo que ha descendido el desempleo. Sin embargo, las mejoras registradas en el mercado de trabajo no se han traducido en un descenso en las brechas de género ni en la actividad (la brecha en el tercer trimestre de 2023 era de 9,3 puntos), ni en la ocupación (brecha de 9,9 puntos), ni en la tasa de paro (2,3 puntos de brecha), situándose en los niveles anteriores a la pandemia.

Gráfico 3: Evolución trimestral de la tasa de actividad por sexo. Madrid, 2020-2023.



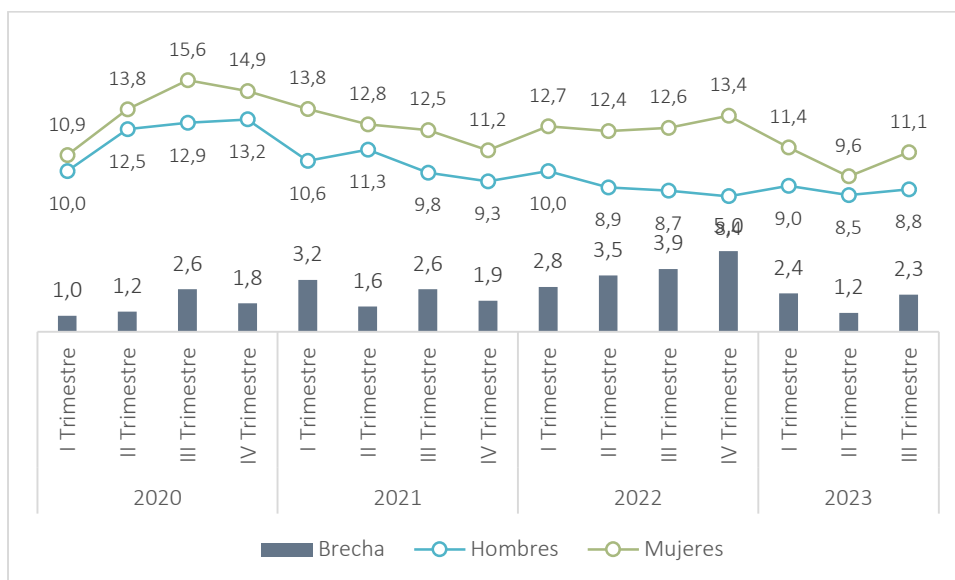
FUENTE: EPA, INE. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Gráfico 4: Evolución trimestral de la tasa de empleo por sexo. Madrid, 2020-2023.



FUENTE: EPA, INE. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Gráfico 5: Evolución trimestral de la tasa de paro por sexo. Madrid 2020-2023.



FUENTE: EPA, INE. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

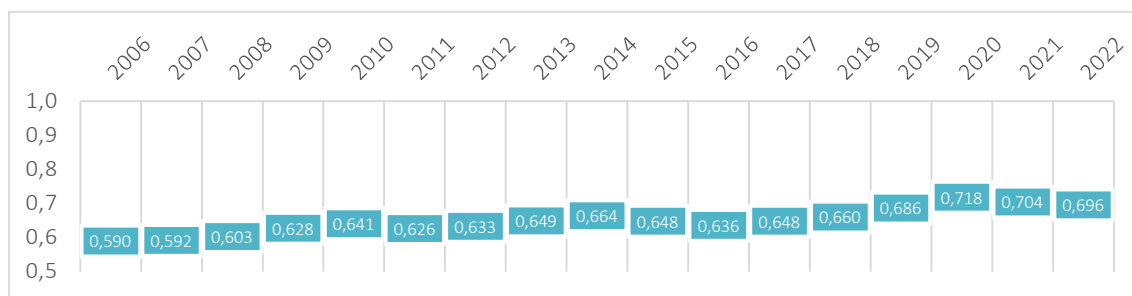
Por lo tanto, los signos de recuperación económica no se están haciendo visibles en el mercado de trabajo para las mujeres ni están siendo suficientes para reducir las brechas en el empleo y en el paro.

## 4.2 Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid

El **Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid**, elaborado por la Subdirección General de Estadística, ha actualizado y mejorado su metodología en la edición correspondiente a 2021<sup>3</sup>. Así, la serie completa ha sido reelaborada y como consecuencia los datos del índice se han reducido y son más ajustados a la realidad. En 2022, el indicador sitúa en 0,696 puntos, empeorando respecto al año anterior y volviendo a niveles similares a los de 2019 y, por tanto, alejándose un poco más del valor 1, que representa la igualdad<sup>4</sup>.

Así pues, el índice parece acusar los impactos negativos de la crisis originada por la pandemia, que ahora son palpables con los últimos datos de los 17 indicadores utilizados para su cálculo, distribuidos en los 5 ámbitos que lo componen: trabajo remunerado, ingresos económicos, toma de decisiones, trabajo no remunerado y educación.

Gráfico 6: Evolución del Índice de Desigualdad de Género en Madrid y España, 2006-2022.



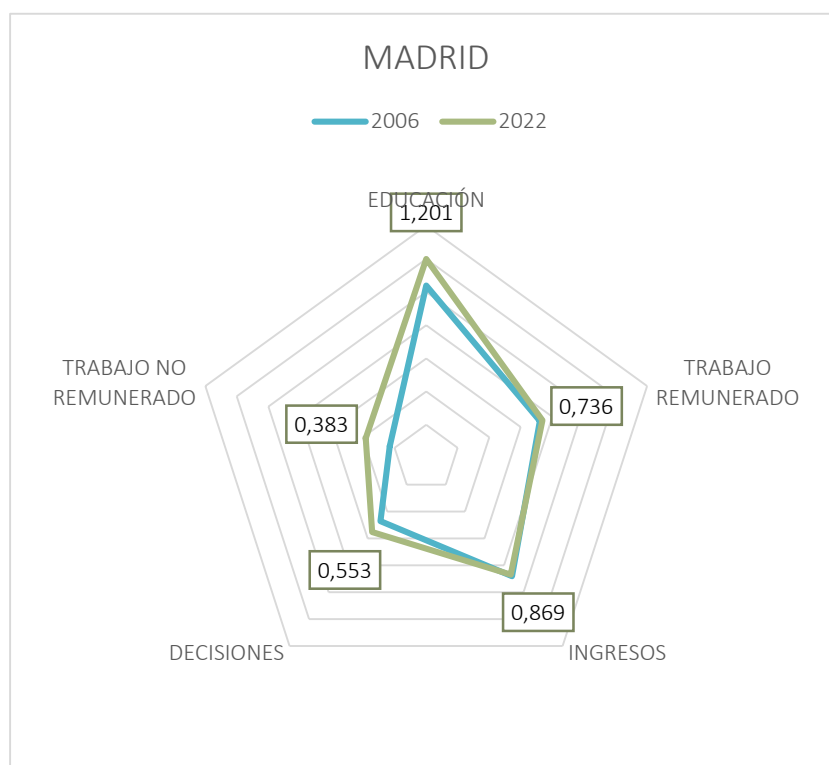
FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid

La evolución del índice en cada uno de esos ámbitos muestra progresos lentos, incluso retrocesos, en los ámbitos del trabajo remunerado y en el de ingresos que, sin embargo, son los que se encuentran más próximos a la situación de igualdad. Por su parte, el trabajo no remunerado y el de toma de decisiones son las dos esferas donde el recorrido para alcanzar la igualdad es mayor y donde los avances son más lentos. Finalmente, es en la educación el único ámbito donde las mujeres tienen ventaja respecto a los hombres, aunque esa ventaja no se rentabiliza después a la hora de acceder al mercado de trabajo o para disponer de mayores ingresos.

<sup>3</sup> En el anexo del Informe del Índice de Desigualdad de Género, elaborado por la Subdirección General de Estadística, se explica detalladamente la metodología de elaboración, que afecta a su cálculo, así como a los indicadores utilizados.

<sup>4</sup> La igualdad vendría representada por el valor 1 del índice; valores por debajo de 1 indicarían una situación más desfavorable para las mujeres, mientras que los valores por encima de 1 indicarían una situación más favorable.

Gráfico 7: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos, ciudad de Madrid 2006-2022.



FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

## 5 Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

Es importante señalar los elementos que fortalecen y consolidan el proceso de integración de la perspectiva de género en nuestra Corporación.

Por una parte, las **Bases de Ejecución del presupuesto y las Normas de elaboración** de éste integran desde el ejercicio 2017 el mandato y las directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género tanto en la elaboración del presupuesto como, a partir de 2020, las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad en la evaluación de su ejecución posterior, formando parte el Informe de Impacto de Género del Presupuesto Municipal de la documentación del propio Presupuesto General de la Corporación.

Esto refuerza la dinámica de integración de la perspectiva de género en todo el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos municipales, puesto que en dichas memorias se evalúa el grado de implementación de los objetivos de igualdad de género de los programas presupuestarios, tanto con una evaluación ex ante en las memorias de impacto de género, base para la elaboración del propio Informe de Impacto de Género del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, como una evaluación ex post, con las correspondientes memorias de cumplimiento de objetivos del presupuesto del año anterior, base para el Informe de



Cumplimiento de Objetivos de Igualdad en la Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

Las conclusiones de este último, al igual que en otros ejercicios, se resumen en el apartado 5.2 del presente informe. Ambos [informes globales de los ejercicios correspondientes al 2017-2024](#) aparecen publicados en la web municipal.

Por otra parte, la aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban **las [Directrices para la aplicación de la transversalidad de género](#)** en el Ayuntamiento de Madrid<sup>5</sup> que suponen uno de los hitos más importantes para la consolidación del proceso de integración de la transversalidad de género en la política y acción municipal, y refuerzan la puesta en marcha de los criterios necesarios para implementar la perspectiva de género, ya que en ellas se establece la obligatoriedad en toda la corporación municipal de incorporar el enfoque de género en seis aspectos clave: utilización de una comunicación visual y escrita inclusiva; recogida de información de forma desagregada por sexo a fin de realizar un análisis diferenciado de la realidad social sobre la que se interviene; incorporación del enfoque de género en los procesos de creación normativa, contratación, subvenciones y **presupuestación**. En relación con esto último, es importante señalar que en las instrucciones se apunta a la integración del enfoque de género en todo el ciclo presupuestario, desde la elaboración hasta la evaluación de la ejecución presupuestaria.

El cumplimiento de dichas Directrices está impulsado tanto por la **Comisión de Evaluación de Impacto de Género** de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid como por la **Comisión de Transversalidad de Género** del Ayuntamiento de Madrid, como órgano colegiado de seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en materia de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, los **Planes de Actuación Bienal** para la implantación de la transversalidad de género, que se desarrollan en todas las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales, actualmente van por su cuarto año de implementación (primer plan bienal 2020-2021 y segundo 2022-2023). En ellos se establecen objetivos, actuaciones e indicadores para el cumplimiento de cada uno de los criterios que forman parte de las Directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, contando con el impulso de las Unidades de Igualdad de Género y de los Comités Operativos de Igualdad de cada ámbito, y el asesoramiento de las Agentes de Igualdad del Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad para su asesoramiento, seguimiento y evaluación. Una de las principales líneas de actuación de estos planes bienales ha sido la incorporación del enfoque de género a todo el proceso de presupuestación.

Otro eje importante para señalar en la consolidación y mejora del proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal es la **formación que**

---

<sup>5</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.  
[https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2018\\_43.pdf?idNormativa=de763d4f778e5610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2018\\_43&cacheKey=32](https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2018_43.pdf?idNormativa=de763d4f778e5610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2018_43&cacheKey=32)

**recibida por los órganos gestores** desde 2017, principalmente a través de los siguientes cursos de formación:

- Integración del Enfoque de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid. (25h.) (2017-2019)
- Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid en los Distritos. (25h.) (2019-2023)
- Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid en las Áreas de Gobierno y OOAA. (25h.) (2019-2023).
- Introducción a los Presupuestos con Enfoque de Género en el Ayuntamiento de Madrid. (5h.) (2021-2023)

Por último, dada la importancia de la información que nos permita visibilizar las principales brechas de género sobre las que actúan o tienen incidencia la política municipal, desde abril de 2020 se ha puesto en marcha el [Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid](#), que se puede consultar en la web y en Ayre, teniendo prevista su actualización para el próximo ejercicio 2024.

### 5.1 Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2024

Un factor clave en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid es la incorporación de las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género de los programas presupuestarios (en adelante MIG), tal y como marcaba el párrafo segundo de la disposición adicional decimoquinta de las bases de Ejecución de 2017, en los Decretos de Normas de Elaboración del Presupuesto General de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Esta MIG analiza, desde la perspectiva de género, el impacto de los programas de gasto y, en su caso, de ingresos, sirviendo de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompaña al Presupuesto General.

Las directrices recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria 2018<sup>6</sup>, establecieron los criterios metodológicos de análisis de género de los programas y dan las pautas a seguir para la elaboración de la MIG, facilitando un guion para desarrollar la misma.

Para la elaboración de la MIG se toma como referencia la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017<sup>7</sup>. Esta metodología se configura a partir de los **mecanismos de reproducción de las desigualdades de género** como forma de

---

<sup>6</sup> Anexo XI Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2018". Decreto, de 19 de junio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

<sup>7</sup> Apartado 5. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid. Informe de Impacto de Género 2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. (Páginas 16 – 23).

incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- **R1: Roles y estereotipos.** Reproducción de roles y estereotipos de género.
- **R2: Recursos.** Acceso, control y distribución de los Recursos.
- **R3: Representación.** Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En las directrices elaboradas para 2018, se incorporaron otras dos pautas de análisis metodológico que complementan la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género y facilitan la elaboración de dicho presupuesto a los órganos gestores. Estas dos nuevas pautas dan respuesta, por un lado, a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (3L), y por otro, a los mandatos normativos de igualdad de género.

**Las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid** tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de su transversalización en toda la institución municipal. Al mismo tiempo, son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado distintas experiencias de integración de la perspectiva de género en presupuestos públicos locales.

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- **L1:** Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la **erradicación de las violencias machistas** en todas sus manifestaciones.
- **L2:** Contribución a **la autonomía económica de las mujeres** y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la **corresponsabilidad**, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.
- **L3:** Fomento de la **participación sociopolítica y cultural de las mujeres**, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

**Los mandatos normativos de igualdad de género.** Es importante tener en cuenta el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto.

Asimismo, con el fin de reformular los programas presupuestarios para que integren la perspectiva de género y puedan tener un impacto positivo, se han facilitado una serie de pautas para tener en cuenta con carácter general y una serie de indicaciones de cara a los objetivos, actividades e indicadores de los programas.

Las **pautas** que se dan con carácter general para garantizar que las fichas de los programas presupuestarios estén redactadas teniendo presente la perspectiva de género, son las siguientes:

- Si el programa está dirigido a las personas, directa o indirectamente, es pertinente al género, por lo que deberá acompañar informe de impacto de género.

- Se deberán tener en cuenta las desigualdades de género que pueden estar presentes en la problemática, necesidad, demanda e intereses a los que el programa presupuestario pretende dar respuesta.
- Se utilizará en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y a niños y niñas.
- Se nombrará explícitamente la igualdad de género en los objetivos.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.
- Toda la información e indicadores relativos a las personas ha de estar desagregada por sexo.
- Se incorporarán indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.
- Así mismo desde 2022 se ha establecido que deberán incluirse, de forma explícita, las actuaciones que den cumplimiento a alguna de las medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Deberá indicarse la cuantía y capítulos de gastos que estén vinculados con los objetivos y/o actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De cara a la reformulación de objetivos y actividades se señalan los siguientes cuatro aspectos básicos para tener en cuenta en su redacción:

1. **Mandato normativo.** Valorar si existe un mandato normativo en relación con el contenido y/o ámbito de gestión del programa.
2. **Brechas de Género y coherencia del Programa.** Valorar en qué grado afectan los objetivos y actividades del programa presupuestario a la igualdad de género, poniendo en relación la problemática, demanda, necesidades o intereses a la que responde el objetivo del programa con la situación y posición de mujeres y hombres respecto a esa problemática, demanda, necesidades o intereses.
3. **Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.** Valorar si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad indicadas anteriormente (LE1- Erradicación de violencias machistas, LE2 – Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad, LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres).
4. **Metodología 3R.** Valorar si los objetivos y actividades del programa inciden en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género coincidentes con algunas de las R (R1 – Roles y estereotipos de género, R2 – Recursos, R3 – Representación).

A partir del presupuesto de 2020 se avanzó en el análisis de las metodologías, profundizando en la clasificación de las 3R y 3L, con el fin de realizar una aproximación más concreta de cómo los distintos objetivos y medidas que contemplan los programas presupuestarios afectan a los mecanismos de

reproducción de las desigualdades de género y a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento (ver Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L). En el presente informe de 2024 se da continuidad a las líneas de análisis ya establecidas.

## 5.2 Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2022 y ejecución presupuestaria

La integración del enfoque de género en los presupuestos municipales va más allá de la elaboración del informe de impacto de género que acompaña el Presupuesto general (ex ante), pues es necesario cerrar con la evaluación ex post tras la ejecución presupuestaria. Este planteamiento se llevó a cabo por primera vez en 2018, ya que para ese año se incorporó la obligación de realizar, junto a la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de los programas presupuestarios, una Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad (en adelante MCOI) de aquellos programas que realizaron, en la fase de elaboración presupuestaria, la Memoria de Impacto de Género correspondiente<sup>8</sup>.

Para la realización de dichas MCOI se proporcionaron unas instrucciones para que los órganos gestores pudieran cumplimentarlas. Estas instrucciones indicaban que, para la realización de esta Memoria, se partiría de la Memoria de Impacto de Género del programa y debían poner en relación, para cada uno de los objetivos establecidos para avanzar en la igualdad, los siguientes aspectos:

- Brechas y desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir.
- Metas que se establecieron en relación con la igualdad de género.
- Cumplimiento de las medidas y actuaciones establecidas para conseguir dichas metas, explicando cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L). Asimismo, inclusión del seguimiento y resultados de las medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid realizadas durante el ejercicio.
- Indicadores para medir el avance en la igualdad y en la reducción de las brechas de género.
- Cuantía y capítulo de gasto ejecutado vinculado con los objetivos y actuaciones de igualdad implementadas.

Desde entonces se ha mantenido dicha metodología y una vez realizadas las MCOI por los distintos órganos gestores relativas a los Presupuestos de 2022, se ha llevado a cabo su análisis, lo que ha permitido valorar la continuidad del proceso de incorporación del enfoque de género en la evaluación ex post de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Al igual que en 2019, 2020 y 2021, dicho estudio se plasma en un Informe de cumplimiento de objetivos de igualdad que recoge, de manera pormenorizada, tanto el análisis de la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad

---

<sup>8</sup> Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director General de Hacienda, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2018.

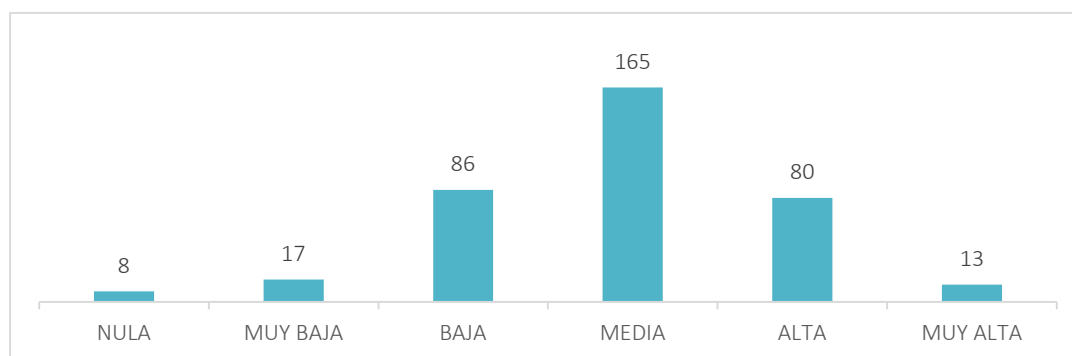
(MCOIs), como el análisis de impacto de género. A continuación se trasladan de manera general algunos de los aspectos más destacables del mismo.

En el año 2022 se realizaron un total de 377 MIG de un total de 497 programas presupuestarios por secciones, es decir, un 75,8% del total. Una vez finalizado el periodo de ejecución presupuestaria, **se han realizado un total de 380 MCOI**. Hay un mayor número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad presentadas que memorias de impacto de género, pero no se corresponden en su totalidad con los mismos programas presupuestarios, ya que el número de memorias de impacto de género presentadas para el presupuesto de 2022 por las áreas de gobierno fueron 90 y las presentadas por los distritos 275, mientras que las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad presentadas han sido 85 por parte de las áreas y 283 en los distritos. Si coinciden las 12 MIG y 12 MCOI presentadas por organismos autónomos en el ejercicio 2022.

Respecto al **seguimiento de las Instrucciones** establecidas en la resolución de Resolución de 10 de marzo de 2023 del Director General de Presupuestos, para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2022, se observa que el 46% cumple con lo establecido en las mismas, mientras que el 33,7% las sigue de forma parcial y el 20,2% no se ajusta. Se percibe respecto del ejercicio anterior un notable incremento en las memorias que siguen las instrucciones de manera parcial de aproximadamente 9 puntos porcentuales

Con carácter general, se puede decir que, aunque poco a poco se está avanzando en la formulación adecuada de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad, todavía hay margen de mejora suficiente para analizar cómo los programas presupuestarios contribuyen al avance en la igualdad de género, dado que el 24,4%, tienen una **calidad** entre alta y muy alta frente al 29,2%, que la tienen baja, muy baja o nula. No obstante, respecto al ejercicio 2021 ha habido un gran avance ya que las memorias con alta o muy alta calidad, que aumentan en algo más de 9 puntos porcentuales, mientras que las de calidad baja, muy baja o nula disminuyen en aproximadamente 11 puntos.

Gráfico 8: Grado de calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2022.



Por ello, es necesario seguir avanzando en este proceso iniciado para siguientes ciclos presupuestarios, proporcionando herramientas y asesoramiento a los órganos gestores, a fin de mejorar la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

En relación con el **grado de ejecución media** de los créditos asignados a programas que han acompañado a una memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad se observa un aumento de algo más de 5 puntos porcentuales en este año, siendo el 81,3% en 2019, el 73,6% en 2020, el 83,6% en 2021 y el 88,7% en 2022. Se produce, por tanto, una tendencia de mejora respecto del año anterior.

Tabla 2: Evolución del número de memorias, crédito y ejecución presupuestaria 2018-2022.

Años	Memorias Programa Sección	Crédito definitivo	% Ejecución
2.018	MIG	338	88,6%
	MCOI	325	
2.019	MIG	348	81,3%
	MCOI	348	
2.020	MIG	355	73,6%
	MCOI	361	
2.021	MIG	368	83,6%
	MCOI	379	
2.022	MIG	377	88,7%
	MCOI	380	

Asimismo, es relevante señalar en qué grado los programas presupuestarios que contaban con MIG y señalaron su aportación (377 programas por sección), según las metodologías de análisis 3R y 3L, han ejecutado su crédito asignado.

En relación con la **incidencia en las 3R**: el 88,6% de los programas han incidido en la ruptura de roles y estereotipos de género, otro 86,1% han tenido incidencia en facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos, y el 62,5% en la promoción de la representación y participación social de las mujeres.

Atendiendo al promedio de gasto ejecutado por los programas que cuentan con MCOI y han señalado su influencia según el modelo de las 3R, han ejecutado un 89% de su crédito definitivo y se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en cada una de las R señaladas.

Tabla 3: Memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOI) elaboradas en 2022 que siguen en su análisis el modelo 3R-reproducción de desigualdades de género.

ANÁLISIS MODELO 3R 2022 - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DESIGUALDADES DE GÉNERO					
MCOIS MODELO 3R	EXPLICITA CÓMO 3R	R1_MCOI	R2_MCOI	R3_MCOI	Promedio de % EJEC
352	346	312	303	220	89%

En relación con la incidencia en las 3L: el 72,8% de los programas han incidido en erradicación de las violencias machistas, el 73,4% han tenido incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, y el 74,4% en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. El promedio de gasto ejecutado de todos los programas que han presentado MCOI y han señalado su incidencia en alguna de las "L" es del 88,7%.

Tabla 4: Memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOI) elaboradas en 2022 que siguen en su análisis el modelo 3L-Líneas de la política de igualdad municipal.

2022 ANÁLISIS MODELO 3L - LINEAS POLÍTICA IGUALDAD MUNICIPAL					
MCOIS MODELO 3L	EXPLICITA CÓMO 3L	L1_MCOI	L2_MCOI	L3_MCOI	Promedio de % EJEC
305	297	222	224	227	88,74%

En relación con los **capítulos de gasto** hay que señalar que sólo 66 de las 380 MCOIs elaboradas han indicado las cantidades ejecutadas vinculadas a los objetivos de igualdad de sus programas. Esta cuestión sigue siendo uno de los principales retos a abordar en la evaluación de impacto de género en el marco de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023. En general, dado que la aplicación corporativa para la gestión presupuestaria no permite atribuir el gasto ejecutado a objetivos y actuaciones, sino a la totalidad del programa, podemos establecer la hipótesis que el alto grado de ejecución presupuestaria implicaría el cumplimiento de los objetivos y medidas de igualdad que contemplan los mismos y por tanto la incidencia positiva de género señalada en dichos programas.

## 6 Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid

### 6.1 Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal

#### 6.1.1 Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género

Al igual que el pasado año, en las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2024 se indica a los órganos gestores que los programas de gasto deberán ir acompañados de una memoria de impacto de género (en adelante MIG), siguiendo las indicaciones del Anexo XI donde se facilitan las instrucciones para su elaboración y las metodologías de análisis desde el enfoque de género.

El número de programas del Presupuesto 2024 se ve condicionado por la estructura organizativa del Ayuntamiento de Madrid que quedó reflejada en Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

En 2024 se establecen un total de 164 programas presupuestarios, algunos de los cuales se gestionan tanto por áreas de gobierno, como por distritos u organismos autónomos, de manera que hay 505 programas por sección en total. De ellos, 403 han realizado MIG, es decir, el 79,8% de los programas, lo que supone un incremento de casi 4 puntos respecto a 2022.



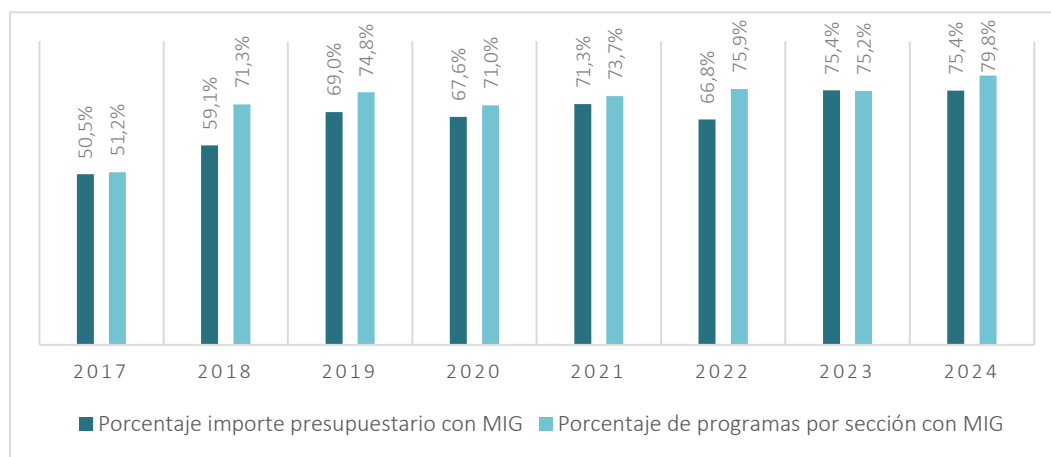
Tabla 5: Evolución del presupuesto total y con impacto de género. Importes consolidados y número de programas, 2017-2023.

Ejercicio	Importe consolidado Ayuntamiento y OAAA	Importe consolidado con impacto de género	Porcentaje importe presupuestario con MIG	N.º programas por sección	N.º Programas por sección con MIG	Porcentaje de programas por sección con MIG
2017	4.708.815.319 €	2.379.304.210 €	50,5%	473	242	51,2%
2018	4.769.839.044 €	2.818.563.202 €	59,1%	474	338	71,3%
2019	4.828.233.533 €	3.332.325.357 €	69,0%	465	348	74,8%
2020	5.183.970.506 €	3.502.485.363 €	67,6%	500	355	71,0%
2021	5.432.424.927 €	3.875.387.680 €	71,3%	499	368	73,7%
2022	5.821.571.880 €	3.889.426.997 €	66,8%	497	377	75,9%
2023 (*)	5.801.416.343 €	4.374.303.089 €	75,4%	533	401	75,2%
2024	<b>6.068.694.180 €</b>	<b>4.578.175.567 €</b>	<b>75,4%</b>	<b>505</b>	<b>403</b>	<b>79,8%</b>
% Variación 2017-2024	<b>28,9%</b>	<b>92,4%</b>	<b>24,9%</b>	<b>6,8%</b>	<b>66,5%</b>	<b>28,6%</b>

(\*) Se utilizan los datos del Informe de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de 2023 que finalmente no fue aprobado, ya que se prorrogaron los presupuestos de 2022.

El importe total del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para 2024 asciende a 6.068.694.180 euros, de los cuales 4.578.175.567 euros corresponden al crédito de los programas que acompañan MIG y, por tanto, son programas que incorporan entre sus objetivos y actuaciones el principio de igualdad de género. Este importe supone un sustancial aumento del 8,6 puntos respecto a 2022.

Gráfico 9: Evolución del presupuesto con impacto de género, porcentaje del importe y del número de programas total.



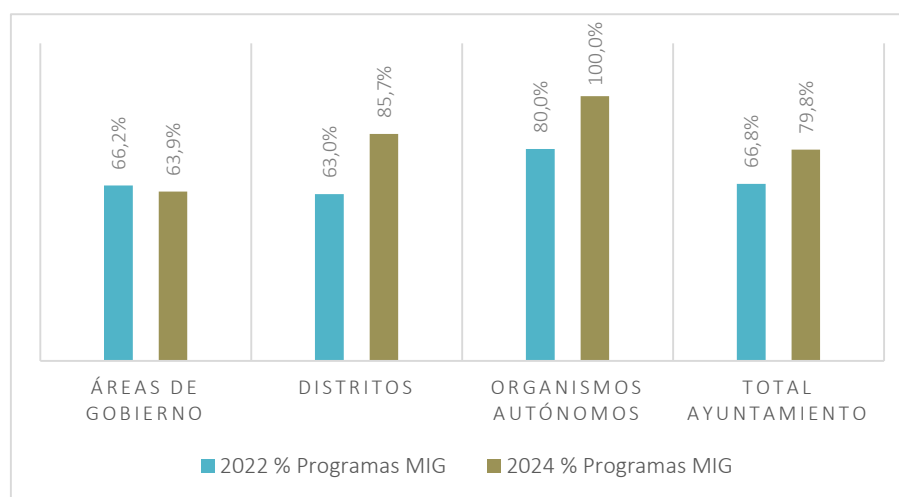
Si se atiende a la distribución del gasto total entre los centros gestores que conforman el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, las áreas de gobierno gestionan un 78,8% (4.784.616.210 €) del gasto total, correspondiendo a los distritos un 14,5% (881.340.534 €) y a los OO.AA. un 6,6% (402.737.436 €).

		Programas	Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
Total programas	ÁREAS DE GOBIERNO	147	4.784.616.210 €	29,1%	78,8%
	DISTRITOS	343	881.340.534 €	67,9%	14,5%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15	402.737.436 €	3,0%	6,6%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	505	6.068.694.180 €		
Programas con MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	94	3.359.803.880 €	63,9%	70,2%
	DISTRITOS	294	815.634.251 €	85,7%	92,5%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15	402.737.436 €	100,0%	100,0%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	403	4.578.175.567 €		

Considerando el presupuesto vinculado a programas que han elaborado MIG, son los organismos autónomos y los distritos los que en mayor medida las han realizado. El 100% de los programas de los organismos autónomos acompañan MIG en sus programas. En el caso de los distritos, el 85,7% de los programas tienen MIG, que suponen el 92,5% de su presupuesto. En cambio, en las áreas, algo más de dos terceras partes de los programas presupuestarios (63,9%) acompañan MIG, lo que supone el 70,2% del presupuesto que gestionan. Por tanto, en es las áreas de gobierno, gestoras de la mayoría del gasto público, donde aun queda mayor recorrido para que su presupuesto tenga impacto de género positivo.

Si se comparan estos datos con los registrados en 2022, se observa además que, mientras que distritos y organismos autónomos han seguido avanzando en la realización de MIG en sus programas, sin embargo, en las áreas la proporción de programas con MIG ha descendido.

Gráfico 10: Evolución del porcentaje de programas con MIG según ámbitos, 2022-2024.



Si atendemos a las **áreas de gasto**, podemos ver en el siguiente cuadro cómo se reparte por programas y el porcentaje sobre el gasto total. El área de gasto donde proporcionalmente se han realizado más memorias (97,7%) es el área 2, que contempla las actuaciones de protección y promoción social, seguida del área 3, de

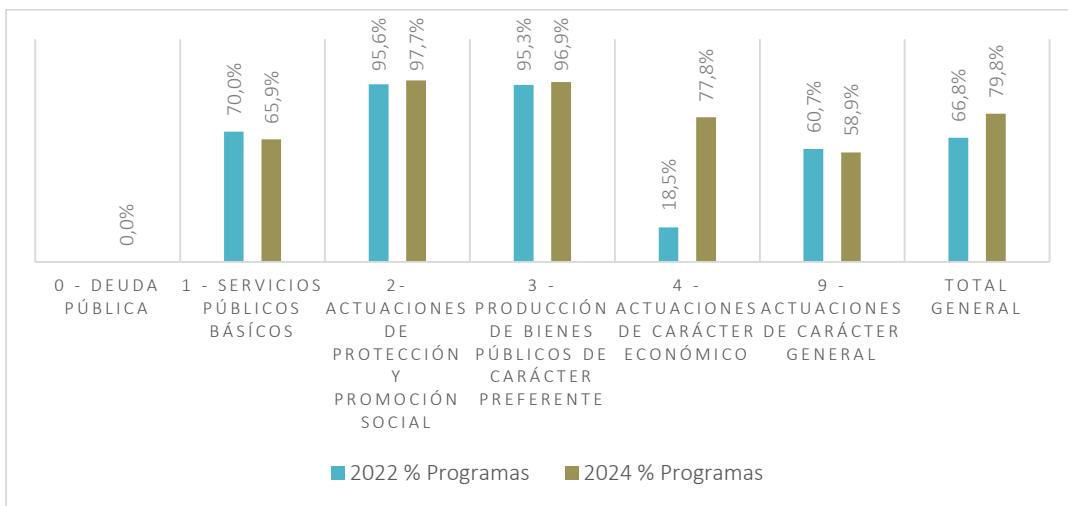
producción de bienes públicos de carácter preferente (96,9%). El área que en menor proporción se han hecho MIG es el área de gasto 9, actuaciones de carácter general, con un 58,9% y un gasto aparejado del 60,2%. En el caso del área 1 de servicios públicos básicos, se han realizado MIG en el 65,9% de sus programas, aunque suponen el 79,9% del gasto total de la misma.

Tabla 6: Presupuesto y programas con MIG por áreas de gasto y porcentaje sobre el gasto y total de programas.

Áreas de gasto	Programas	Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
0 - Deuda Pública			0,0%	0,0%
1 - Servicios Públicos Básicos	54	2.383.996.227 €	65,9%	79,9%
2- Actuaciones de Protección y Promoción Social	84	702.881.056 €	97,7%	97,6%
3 - Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	154	729.771.997 €	96,9%	98,7%
4 - Actuaciones de Carácter Económico	28	228.351.254 €	77,8%	44,7%
9 - Actuaciones de Carácter General	83	533.175.033 €	58,9%	60,2%
<b>Total general</b>	<b>403</b>	<b>4.578.175.567 €</b>	<b>79,8%</b>	<b>75,4%</b>

Si se compara con 2022, se observa un incremento importante en términos porcentuales en el área 4, actuaciones de carácter económico, aunque en términos absolutos ha pasado de realizar MIG en 24 programas a 28 en 2024, de un total de 36 programas en este área de gasto. También se observan pequeñas mejoras en las áreas 2 y 3.

Gráfico 11: Evolución del porcentaje de programas con MIG según áreas de gasto, 2022-2024.



### 6.1.2 Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios

Dado que la integración del enfoque de género es un proceso que lleva aparejada la sensibilización, la formación, la capacitación y la disposición de herramientas en esta materia por parte de los órganos gestores, las Memorias de Impacto de Género que se elaboran son la muestra palpable del grado en que las personas responsables de elaborar los programas presupuestarios van adquiriendo todos estos elementos.

Si se consideran los distintos aspectos clave que debe incluir una MIG a fin de ajustarse al guion establecido para su elaboración, se observa todavía en 2024 una situación desigual entre los distintos órganos gestores, y nos da pistas sobre el recorrido necesario para el conocimiento y buena aplicación de las instrucciones recogidas en las normas de elaboración presupuestaria en su anexo XI.

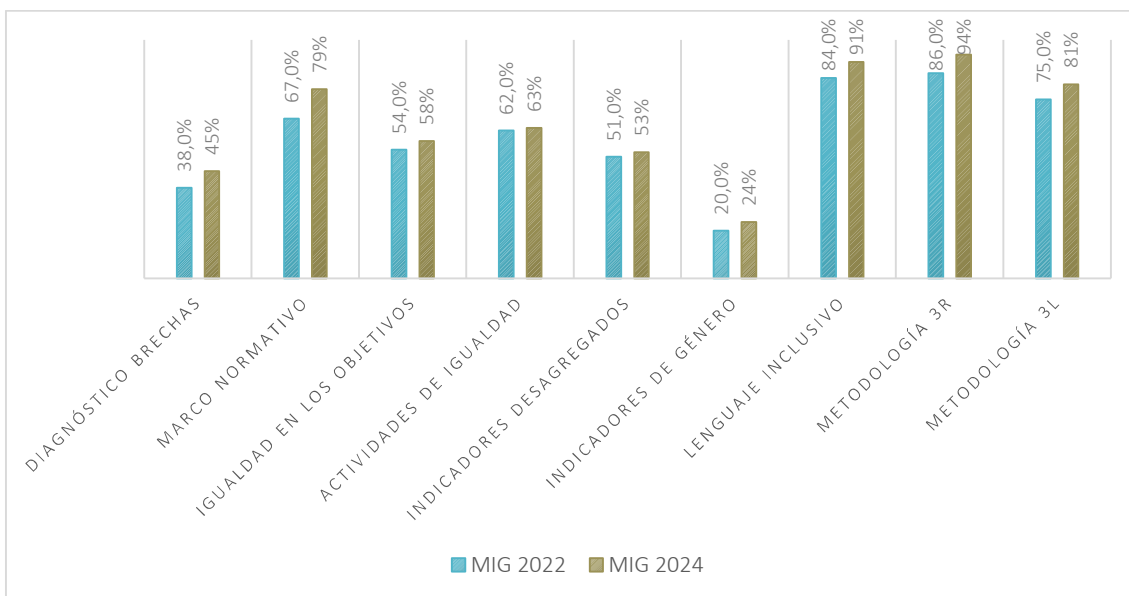
Tabla 7: Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que incorporan distintos elementos, según tipo de órgano gestor.

Elementos de las MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	DISTRITOS	OOAA	TOTAL 2024
Diagnóstico brechas	33,0%	47,3%	73,3%	44,9%
Marco normativo	64,9%	83,7%	86,7%	79,4%
Igualdad en los objetivos	64,9%	56,5%	33,3%	57,6%
Actividades de igualdad	66,0%	62,9%	46,7%	63,0%
Indicadores desagregados	45,7%	56,1%	33,3%	52,9%
Indicadores de género	28,7%	20,1%	60,0%	23,6%
Lenguaje inclusivo	90,4%	91,2%	86,7%	90,8%
Metodología 3R	95,7%	93,2%	93,3%	93,8%
Metodología 3L	81,9%	81,3%	80,0%	81,4%

Como se observa en el cuadro anterior, son los organismos autónomos, los que en mayor medida incorporan los elementos necesarios a sus MIG, destacando en particular en lo que se refiere al diagnóstico de brechas de género, al marco normativo en materia de igualdad y a la incorporación de indicadores de género en sus memorias. Por otra parte, en las áreas de gobierno destaca la elevada incorporación de las metodologías de análisis 3R y 3L, así como del lenguaje inclusivo.

Si se analiza la evolución en la calidad de las MIG respecto a 2022, se observan avances significativos en la incorporación del marco normativo en materia de igualdad, en la realización de diagnósticos de brechas, en la incorporación de indicadores de género y en la utilización de las metodologías 3R y 3L para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios.

Gráfico 12: Evolución global del porcentaje de MIG que incorporan distintos elementos, 2022-2024.



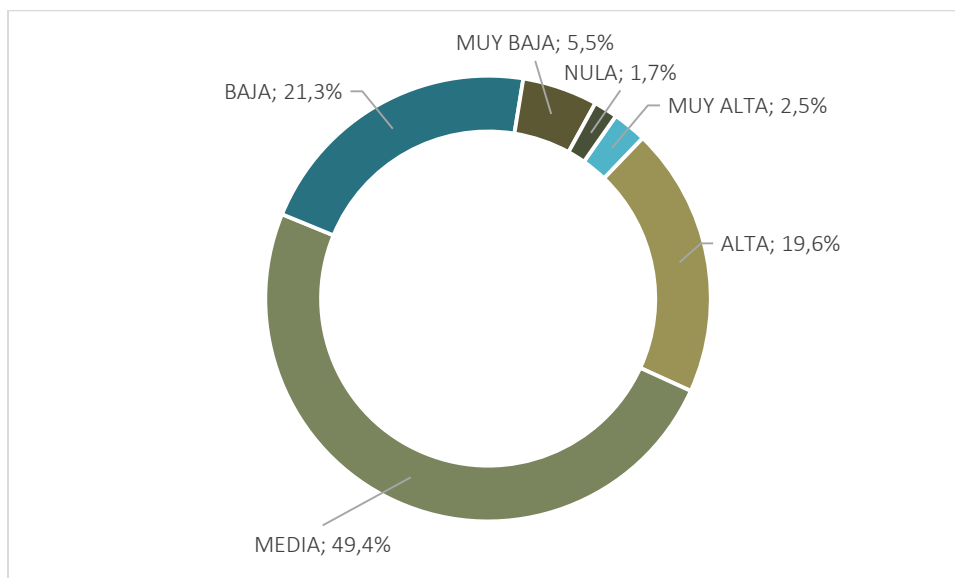
En 2024 se observa que los órganos gestores han realizado un esfuerzo para mejorar sus MIG, aunque todavía casi la mitad (45,9%) continúa sin seguir las instrucciones establecidas para su elaboración. Solo una décima parte (9,9%) señala la cuantía económica específica que desde su programa se destina a avanzar en la igualdad de género y menos de una quinta parte (17,1%) señala las medidas que tiene previsto desarrollar para dar cumplimiento al II Plan de Igualdad Municipal.

Tabla 8: Principales indicadores de calidad de las MIG elaboradas 2023-2024

Indicadores calidad	2023	2024
MIG 2024 ES IGUAL A LA MIG 2022	46,9%	29,5%
SIGUE INSTRUCCIONES	62,3%	45,9%
SEÑALA CUANTÍA ECONÓMICA	11,2%	9,9%
IDENTIFICA MEDIDAS II PLAN IGUALDAD	6,7%	17,1%
MEJORA	24,9%	29,8%
EMPEORAN	3,7%	3,7%
TOTAL PROGRAMAS MIG	401	403

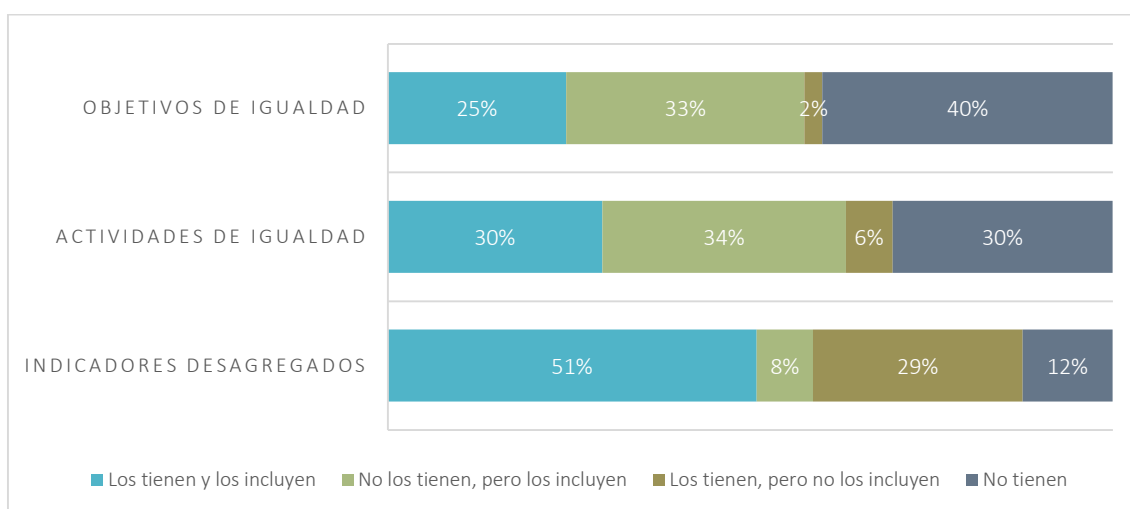
Como resultado, casi la mitad de las MIG (49,4%) se pueden calificar con una calidad media, aunque un 22,1% son memorias con una calidad alta o muy alta, al recoger la mayor parte de los elementos requeridos. Por el contrario, algo más de la cuarta parte (26,8%) realizan memorias con una calidad baja o muy baja, al faltar una buena parte de esos elementos.

Gráfico 13: Calidad de las MIG elaboradas en 2024



Este año, como novedad, además de las MIG, se han revisado las **fichas de objetivos, actividades e indicadores** de todos los programas presupuestarios, con el fin de comprobar en qué medida los órganos gestores trasladan a sus MIG el posible impacto de género de su programa. En concreto, se ha verificado en las fichas presupuestarias si la igualdad se ha incorporado a los objetivos del programa (bien como objetivos específicos, bien integrada en los objetivos propios); si se realizan actividades específicas de igualdad o bien se incorpora la igualdad en las actividades previstas; y finalmente, si el programa desagrega por sexo los indicadores del programa referidos a personas o bien incorpora indicadores de género<sup>9</sup>.

Gráfico 14: Grado de inclusión de objetivos, actividades e indicadores de las fichas presupuestarias en las Memorias de Impacto de Género de los programas.



<sup>9</sup> Aunque los indicadores referidos al cumplimiento de los criterios de transversalidad no son como tal indicadores de género, si se han considerado dentro de esta categoría para realizar este análisis.

Los resultados de este análisis son llamativos y vienen a indicar el potencial de mejora que tienen las MIG elaboradas por los órganos gestores, pero también las posibilidades de incorporar un mayor y mejor enfoque de género a los programas presupuestarios que quedan descritos en sus fichas presupuestarias.

Así, respecto a los objetivos, el 25% de las fichas de programa incorporan objetivos de igualdad, aunque un 33% no tienen esos objetivos en sus fichas, pero sí en sus MIG. En un 2% de los casos, los programas tienen objetivos de igualdad expresos en sus fichas de programa, pero no se trasladan a las MIG. No obstante, un 40% de los programas no recogen objetivos de igualdad ni en sus fichas presupuestarias ni en sus MIG.

Las actividades de igualdad presentes en las fichas de programa sí que se recogen en las MIG en mayor medida (el 30% lo hace). Un 34% no tiene actividades de igualdad en sus fichas de programa, sin embargo, sí recoge este tipo de actividades a la hora de elaborar la MIG. Por otro lado, un 6% de los programas tienen actividades de igualdad en sus fichas que no tienen su reflejo en la MIG correspondiente. No obstante, un 30% de los programas no recoge actividades de igualdad ni en sus fichas ni en sus MIG.

Finalmente, por lo que a los indicadores desagregados se refiere, hay una mayor coherencia entre fichas y MIG. En efecto, más de la mitad (51%) de los programas tienen indicadores desagregados y así los incluyen en sus MIG. Sin embargo, un 29% tiene indicadores para cada sexo, pero no los incluyen en la MIG. Sólo un 12% de programas no recoge indicadores desagregados en sus fichas de programas ni en sus MIG. Hay que tener en cuenta, no obstante, que un 13,9% del total de programas no tiene indicadores relativos a personas, por lo que no se pueden desagregar por sexo.

Para concluir este apartado, es preciso valorar el esfuerzo que los órganos gestores están realizando para acompañar memoria de impacto de género en las fichas de programas presupuestarios de las que son responsables, así como tener en cuenta dónde es necesario seguir incidiendo para ir incrementando los programas con MIG y su calidad.

## **6.2 Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L**

De cara a comprender mejor el análisis y clasificación de los programas según las metodologías propuestas debemos tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene una organización administrativa competencial y territorial, por lo que, varios órganos gestores pueden ser responsables de un mismo programa presupuestario. Así, en función del número de las secciones con competencia en el desarrollo de un programa, éste puede tener varias memorias de impacto, con objetivos y actuaciones que varíen adaptadas a la realidad de cada territorio o ámbito competencial donde se implementan.

Por lo tanto, para este informe, a la hora de realizar la clasificación de un programa con una, dos o tres "R" o "L" según el modelo de análisis descrito anteriormente, se

ha tenido en cuenta la clasificación de cada una de las memorias de los distintos órganos gestores responsables de ese programa.

Así, por un lado hay programas que están clasificados con la/s misma/s "R" o "L" debido a que en todas sus memorias coincide dicha clasificación y por otro lado, hay programas clasificados con dos o tres "R" o "L", en función de los contenidos de objetivos y actuaciones que contemplan, y por lo tanto con memorias de ese programa clasificadas de forma diferente, todas ellas tenidas en cuenta para definir la totalidad de la clasificación de ese programa.

### **6.2.1 Análisis según metodología 3R**

A partir de las MIG elaboradas por los órganos gestores, se realiza una clasificación de los programas presupuestarios atendiendo a la metodología 3R. De esta forma, se valora cómo el presupuesto municipal contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de los mecanismos de reproducción (R1, R2, R3).

Los programas que se clasifican como R1 son aquellos que contribuyen a eliminar las desigualdades de género porque contemplan en sus objetivos o actuaciones del programa, campañas, actuaciones formativas, culturales, deportivas, coeducativas, de sensibilización en igualdad y prevención de violencia, materiales didácticos o divulgativos, etc. que rompen con roles y estereotipos de género teniendo en cuenta en todo momento un lenguaje visual y escrito inclusivo.

Los programas que tienen clasificación como R2 son aquellos que contribuyen a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio, información, etc. Es el caso de los programas que contemplan entre sus objetivos y actuaciones que inciden en una mejor distribución de los tiempos que hombres y mujeres dedican a trabajos productivos y no reproductivos, a tiempos y recursos de ocio y culturales, recursos y tiempos de movilidad, a recursos de capacitación y empoderamiento, a recursos que permiten la autonomía económica, la conciliación y la corresponsabilidad, al uso y acceso al espacio público, servicios y recursos que reducen la brecha digital de género, etc.

Los programas que tienen clasificación como R3 son aquellos que en sus objetivos o actividades promueven la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, en especial en aquellos sectores donde las mujeres están subrepresentadas, de forma horizontal o vertical, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones. En este caso encontramos programas que fomentan la participación de mujeres en todos los niveles de: plenos, foros, asociaciones vecinales, asociaciones empresariales, sindicales, centros de mayores, etc.



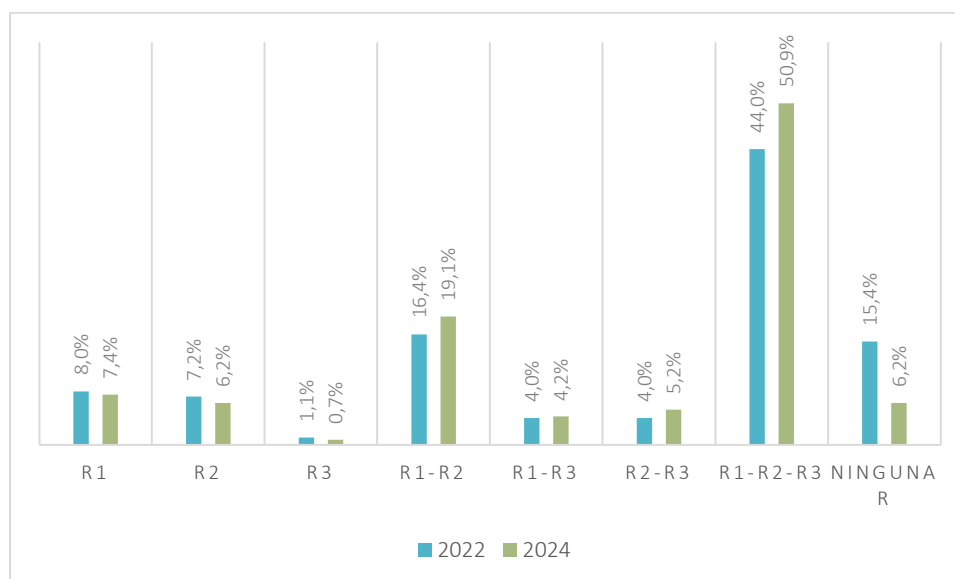
Tabla 9: Distribución de los programas presupuestarios con MIG según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (Rs). Total de programas por sección y cuantía presupuestaria.

R1	R2	R3	N.º Programas MIG	Presupuesto MIG	% Programas MIG	% Presupuesto MIG
■			30	226.993.957 €	7,4%	5,0%
	■		25	127.766.102 €	6,2%	2,8%
		■	3	3.985.521 €	0,7%	0,1%
■	■		77	1.039.428.209 €	19,1%	22,7%
■		■	17	160.457.715 €	4,2%	3,5%
	■	■	21	421.457.975 €	5,2%	9,2%
■	■	■	205	2.476.061.902 €	50,9%	54,1%
Ninguna R			25	122.024.186 €	6,2%	2,7%
Total con MIG			403	4.578.175.567 €	100,0%	100,0%

Como se observa en la tabla anterior, más de la mitad de los programas (50,9%) cuentan con objetivos y actuaciones que pretenden eliminar desigualdades de género a través de las tres Rs simultáneamente. El 28,5% incidiría a través de dos Rs, especialmente R1-R2, mientras que el 14,4% pretende incidir a través de una única R. Sólo el 6,2% de los programas no identifican su contribución a través de ninguna R.

Con respecto a 2022, se observa un aumento porcentual de programas que inciden en las 3R simultáneamente, así como de programas que pretenden actuar en la R1-R2 al mismo tiempo. Destaca, por último, la significativa disminución en la proporción de programas que no contribuyen a ninguna R, lo que parece indicar que los órganos gestores avanzan en el análisis de sus programas presupuestarios según esta metodología.

Gráfico 15: Porcentaje de programas con MIG según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (Rs). Evolución 2022-2024.



Los programas que contribuyen simultáneamente a las 3R pertenecen en su mayoría a los distritos y se sitúan dentro del área de protección y promoción social (Familia e Infancia, Mayores, Servicios Sociales y Emergencia Social), aunque también en la producción de bienes públicos de carácter preferente (Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria, Servicios Complementarios a la Educación, Actividades Culturales, Actuaciones Deportivas e Instalaciones Deportivas), así como en actuaciones de carácter general (Participación Ciudadana).

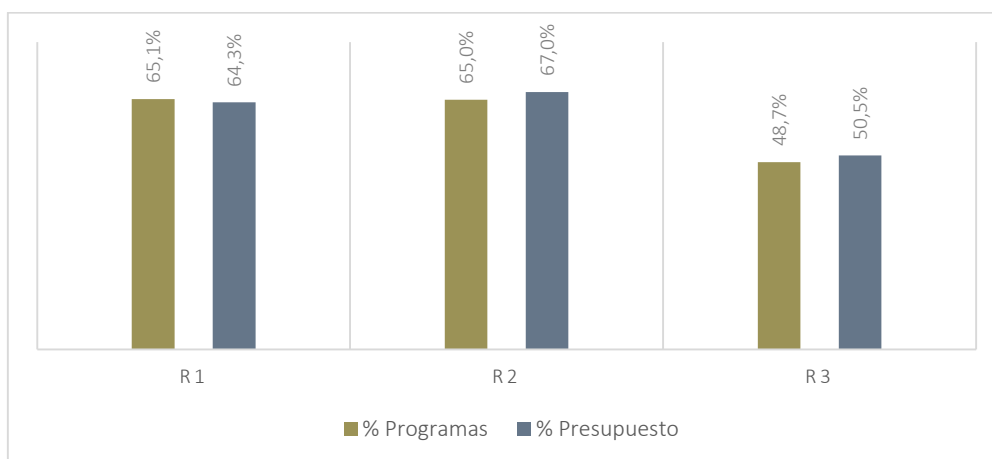
Sin embargo, si se analiza desde el punto de vista de la cuantía presupuestaria, habría que señalar programas de las áreas de gobierno que se encuadran dentro del área de servicios públicos básicos (Seguridad, Limpieza Viaria o Gestión Ambiental Urbana), como aquellos que tienen un mayor potencial de incidencia en los tres mecanismos de reproducción de las desigualdades.

No obstante, también toman relevancia por su capacidad de incidir en la igualdad de género programas clasificados con una o dos "R", bien por el efecto multiplicador que pueden tener en los mecanismos de reproducción de desigualdades en los que inciden, o bien por la cuantía de crédito atribuida a dichos programas. Este es el caso, destacan programas relacionados con las políticas municipales de Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Seguridad y Emergencias, o aquellos relacionados con la Gestión Administrativa que fomentan la igualdad de género a través de la contratación pública.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y observando lo que ello supone sobre el total de los programas presupuestarios (por sección) y el total del gasto asignado a los mismos en el presupuesto de 2024 se observa que el 65,1% de los programas inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1), el 65,0% tienen incidencia en facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos (R2) y el 48,7% en la promoción de la representación y participación social de las mujeres (R3).

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 64,3% del gasto total del presupuesto 2024 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la R1, el 67% en la R2 y el 50,5% en la R3.

Gráfico 16: Proporción de programas y de gasto según incidencia en alguna de las R, sea de forma exclusiva o bien simultáneamente en dos o tres a la vez. Base 505 programas.



La evolución respecto a 2022 en la incidencia de los programas presupuestarios en los mecanismos de reproducción de las desigualdades es muy positiva, ya que se ha incrementado en todas y cada una de las 3R, tanto en términos de programas como, sobre todo, de presupuesto, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 10: Evolución de la proporción de programas y de gasto según incidencia en las Rs, 2022-2024.

	2024		2022	
	% Programas	% Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
<b>R1</b>	65,1%	64,3%	57,2%	43,7%
<b>R2</b>	65,0%	67,0%	56,6%	55,4%
<b>R3</b>	48,7%	50,5%	41,9%	40,2%

En este año, seguimos profundizando en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías. Veamos el detalle de análisis de cada una de ellas.

Ilustración 1: Categorías del análisis de las R

R1	R2	R3
<ul style="list-style-type: none"> <li>•R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas</li> <li>•R1.2 Actuaciones concretas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>•R1.2.a) Coeducativas</li> <li>•R1.2.b) Culturales</li> <li>•R1.2.c) Formativas</li> <li>•R1.2.d) Otras</li> </ul> </li> <li>•R1.3. No se indica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•R2.1 Contratos</li> <li>•R2.2 Subvenciones</li> <li>•R2.3 Recursos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>•R2.3.a) Económicos</li> <li>•R2.3.b) Información, capacitación, cultura</li> <li>•R2.3.c) Tiempo</li> <li>•R2.3.d) Espacio</li> <li>•R2.3.e) Otras</li> </ul> </li> <li>•R2.4. No se indica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•R3.1 Participación política</li> <li>•R3.2 Participación económica</li> <li>•R3.3 Participación socio-cultural y deportiva</li> <li>•R3.4 Otras</li> <li>•R3.5 No se indica a través de qué</li> </ul>

### 6.2.1.1 R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Para saber qué tipo de incidencia realizan sobre la R1, se han agrupado los programas en dos categorías. Por un lado, los que contribuyen a través de procesos de comunicación visual y escrita, tanto en documentación interna y externa, como a través de folletos, cartelería, mupis, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales, y, por otro lado, los programas que inciden a través de otras actuaciones que pueden ser de carácter cultural, coeducativas, formativas o de otro tipo.

Hay programas que pueden tener en cuenta ambas cuestiones y cuidar tanto la comunicación visual y escrita y además incidir en una ruptura de modelos de socialización sexista con actuaciones específicas de promoción de igualdad o integrando el principio de igualdad de género en programaciones u actos de tipo cultural (teatros, talleres, exposiciones, actuaciones musicales, festejos, etc.), educativas (programas de apoyo educativo, programas de educación de calle, de familia, campamentos urbanos, etc.), formativas (cursos de formación ocupacional, módulos de formación en igualdad, formación en línea, etc.), así como otras que no entren en la clasificación propuesta y tengan un carácter específico.

*Tabla 11: Programas que inciden en la R1 según el tipo de actuaciones: número de programas e importe presupuestario.*

CLASIFICACIÓN R1	N.º PROGRAMAS MIG	IMPORTE MIG	% PROGRAMAS MIG	% IMPORTE MIG
<b>TOTAL R1</b>	<b>329</b>	<b>3.902.941.783 €</b>	<b>81,64%</b>	<b>85,25%</b>
<b>R1.1 LENGUAJE</b>	284	3.503.903.105 €	86,32%	89,89%
<b>R1.2 ACTUACIONES</b>	219	2.566.097.918 €	66,57%	65,83%
R1.2 a) ACTUACIONES COEDUCATIVAS	79	362.334.075 €	24,01%	9,30%
R1.2 b) ACTUACIONES CULTURALES	53	472.203.204 €	16,11%	12,11%
R1.2 c) FORMATIVAS	70	1.693.097.286 €	21,28%	43,44%
R1.2 d) OTRAS	85	569.961.428 €	25,84%	14,62%

Como se observa en el cuadro anterior, el 81,6% de los programas con MIG contribuyen de alguna manera a la eliminación de roles y estereotipos de género (9 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2022). De forma específica, a través de acciones de comunicación visual y escrita lo hacen el 86,3%. Y a través de actuaciones específicas, coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo, el 66,6% (5 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2022). Si se atiende al gasto que conllevan estos programas, el 89,9% del crédito incide a través de medidas de comunicación visual y/o escrita y el 65,8% mediante actuaciones específicas de sensibilización.

El número de programas que contribuyen la ruptura de roles y estereotipos a través de medidas de lenguaje visual y escrito se distribuye de la siguiente manera: en áreas de gobierno 63 programas, en distritos 213 y 8 programas en organismos autónomos. Entre los órganos gestores responsables de estos programas destacan en las Áreas de Gobierno, la de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias con 15 programas y la de Economía, Innovación y Hacienda con 11 programas. En los distritos prácticamente todos incluyen medidas en este sentido y, especialmente, destacan con 14 programas Villaverde, Tetuán y San Blas-Canillejas, con 13 programas Chamartín y Retiro.

La distribución de programas que contribuyen con actuaciones específicas de coeducación, sensibilización, formación y otras es la siguiente: 43 programas pertenecen a áreas de gobierno, 167 a distritos y 9 a organismos autónomos. Destacan en este sentido las Áreas de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias con 12 programas y 9 respectivamente, encontrándose en la primera Área los programas que desarrolla la

Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género. Igualmente es de resaltar la aportación del Área de Economía, Innovación y Hacienda (con 5 programas) ya que cuentan con cursos de formación específicos de integración del enfoque de género en el urbanismo, la salud, la seguridad y otras áreas de capacitación en la Escuela Municipal de Formación Madrid Talento y en el CIFSE (Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias).

### 6.2.1.2 R2: Distribución y acceso a los recursos

Dentro de la R2 se han considerado, como recursos claves de incidencia, por un lado, la contratación pública y las subvenciones, con las que se implementan los programas de gasto (éste análisis es aplicable a los capítulos de gasto 2, 4, 6 y 7), ya que son potencialmente generadores de empleo, fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas que desarrollan servicios municipales, de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

Por otro lado, se ha puesto el foco de atención en programas que inciden en el acceso y distribución de recursos de carácter económico (ayuda a domicilio, ayudas al emprendimiento, etc.), de información-capacitación- promoción cultural (actuaciones de reducción de la brecha digital, formas de acceso a la información municipal atendiendo a las diferencias de género, cursos de formación ocupacional, talleres culturales que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, etc.), de tiempo (tiempos de desplazamiento, horarios de servicios y actividades, tiempos para la conciliación y la corresponsabilidad, etc.), de espacio (adecuación de espacios públicos al cuidado, iluminación de zonas públicas inseguras, mejoras en transporte, espacio equitativo de uso de patios escolares, de instalaciones deportivas, etc.), y otros que no se encuadran en alguna de estas categorías.

*Tabla 12: Programas que inciden en la R2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.*

CLASIFICACIÓN R2	N.º PROGRAMAS MIG	IMPORTE MIG	% PROGRAMAS MIG	% IMPORTE MIG
TOTAL R2	<b>328</b>	<b>4.064.714.188 €</b>	<b>81,39%</b>	<b>88,78%</b>
R2.1 CONTRATOS (CAP. 2 Y 6)	230	3.427.302.494 €	70,12%	84,32%
R2.2 SUBVENCIONES (CAP 4 Y 7)	34	369.836.850 €	10,37%	9,10%
R2.3 RECURSOS	227	2.674.884.757 €	69,21%	65,81%
R2.3A RR ECONOMICOS	81	728.549.224 €	35,68%	27,24%
R2.3B RR INFORMACION CAPACITACIÓN CULTURA	124	872.231.550 €	54,63%	32,61%
R2.3C RR TIEMPO	52	378.879.229 €	22,91%	14,16%
R2.3D RR ESPACIO	89	1.372.698.131 €	43,30%	51,32%
R2.3E OTROS	41	489.607.866 €	18,06%	18,30%

Como se puede observar en el cuadro anterior, 328 programas (58 programas más que el ejercicio anterior), de los 403 que tienen MIG, aportan a la R2, incidiendo en el control y acceso a los recursos, lo que supone un 81,4% de programas por sección y un 88,8% del gasto adjudicado a dichos programas.

Al igual que el pasado ejercicio, la mayoría de las aportaciones se realizan a través recursos específicos de carácter económico, de información y capacitación, de influencia en el reparto de tiempos y espacios equitativos y otros. Incluyen este tipo de medidas 227 programas por sección (27 programas más que en 2022) y suponen el 65,8% del crédito aparejado al total de programas con R2.

Los programas con medidas relacionadas con recursos de carácter informativo, de capacitación o culturales son mayoritarios en este sentido, 124 programas. Les siguen en importancia los recursos que proporcionan un uso más equitativo del espacio público, con 89 programas) y los recursos de carácter económico, con 81 programas.

Las áreas más destacadas en aportaciones con recursos de información, capacitación y cultura son las Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, con 10 programas, Economía, Innovación y Hacienda con 7 programas. En el caso de los distritos, la influencia mayor se da en los distritos de Hortaleza con 10 programas y Arganzuela y Barajas con 9.

Las actuaciones con recursos de carácter económico se dan en 14 programas de 6 áreas de gobierno diferentes, siendo el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad la que tiene medidas en este sentido en 4 de sus programas, el resto sólo en dos o en uno. En lo que respecta a distritos, Barajas con 9 programas y Arganzuela con 8 programas son los que más contribuyen en esta línea.

El Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, el de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y el Área Delegada de Deportes aportan cada una, medidas en 6, en 2 y en 1 de sus programas respectivamente para incidir en un uso del tiempo más equitativo. En este sentido, Bajaras y Usera son los distritos que más inciden (10 y 5 programas respectivamente).

La incidencia en el uso más equitativo de espacios se da en programas del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, con 8 y 4 programas respectivamente. Igualmente, en los distritos de Barajas con 11 y Arganzuela y Hortaleza ambos con 10 programas.

Como medidas destacadas de programas que contribuyen a un uso equitativo de espacios merece la pena mencionar un proyecto piloto del Área de Cultura, Turismo y Deporte que aportará a las mujeres, mayores y menores, confianza para explorar zonas que desconocen y para utilizar medios de transportes que no están acostumbradas a utilizar, junto con los proyectos de patios coeducativos, que se están poniendo en marcha en varios distritos, ampliando progresivamente el número de colegios que participan en ellos. También destacan diferentes actuaciones y proyectos en el marco del proyecto transversal Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, que coordina la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, encaminados a la puesta en marcha de medidas para reducir o eliminar inseguridad o acoso callejero hacia las mujeres.

La incidencia en el control y acceso a los recursos a través de la contratación pública se da en 230 de los 403 programas por sección de la R2 (69 programas más que en el ejercicio anterior), fundamentalmente a través del desarrollo de contratos que cuentan con cláusulas sociales de igualdad, que suponen un 84,3% del crédito del total de programas con R2.

Las Áreas que más inciden en este sentido con la contratación pública son el Área de Vicealcaldía, Portavoz Seguridad y Emergencias con 13 programas; Políticas Sociales, Familia e Igualdad con 10 programas; Economía, Innovación y Hacienda con 9 programas y Limpieza y Zonas Verdes con 6 programas. A nivel de Distrito, los que mayor peso ponen en la contratación pública, como recurso para promocionar la igualdad de género a través de cláusulas sociales, son Tetuán con 14 programas, Latina, con 13 programas, Fuencarral-El Pardo con 12 programas y Villaverde con 11 programas.

De los 328 programas de la R2, sólo el 10,4% (34 programas) utilizan las subvenciones como recurso para promover la igualdad, destacando en este sentido el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad con 6 programas y Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias con 4. En este sentido, se desarrolla en detalle la contribución de las diferentes Áreas de Gobierno en función de si tienen subvenciones específicas para mujeres, introducen criterios de igualdad en sus transferencias corrientes o en ambos casos, en el apartado dedicado al análisis del Capítulo 4 del presupuesto (apartado 6.2.4.3).

### 6.2.1.3 R3: Participación social y política

En lo que se refiere a la incidencia de programas a través de la R3, con la finalidad de que la participación de mujeres sea uno de los aspectos clave en el diseño e implementación de las políticas públicas, se han agrupado los programas que la fomentan según ámbitos temáticos que son claves en los procesos de empoderamiento individual y colectivo. Así se clasifican los programas que inciden en la R3 según si fomentan la participación de mujeres en áreas de participación política (foros locales, plenos, etc.), participación económica (sindicatos, asociaciones empresariales, etc.), participación sociocultural y deportiva (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, asociaciones socioculturales, asociaciones, federaciones o club deportivos, etc.), y otras no clasificables en alguno de los ámbitos anteriores.

Son 246 programas, de los 403 con MIG, los que hacen aportaciones a la R3 con medidas de promoción de la participación de las mujeres, lo que suponen el 61,1% de los mismos, con un crédito aparejado del 66,8%. Han sido 46 programas más que en el ejercicio anterior y ha supuesto un incremento de 8 puntos porcentuales en el porcentaje de programas y de casi 7 puntos porcentuales en el crédito aparejado a los mismos.

Tabla 13: Programas que inciden en la R3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

CLASIFICACIÓN R3	N.º PROGRAMAS MIG	IMPORTE MIG	% PROGRAMAS MIG	% IMPORTE MIG
<b>TOTAL R3</b>	<b>246</b>	<b>3.061.963.113 €</b>	<b>61,04%</b>	<b>66,88%</b>
R3.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA (PARTIDOS, FOROS, PLENOS, ETC...)	37	249.754.057 €	15,04%	8,16%
R3.2 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA (Segregación vertical y horizontal del mercado laboral)	52	1.892.181.653 €	21,14%	61,80%
R3.3 PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL	106	724.692.607 €	43,09%	23,67%
R3.4 PARTICIPACIÓN DEPORTIVA	46	368.050.205 €	18,70%	12,02%
R3.5 OTRAS	80	684.690.084 €	32,52%	22,36%

Los ámbitos donde más se promueve la participación de mujeres son el socio cultural y otros ámbitos de participación, con 106 y 80 programas respectivamente. Los programas que fomentan la participación de las mujeres en la esfera económica, que son 52 programas, suponen un 61,8% del crédito.

Las áreas de gobierno más destacadas en el fomento de participación de las mujeres en esferas sociales, culturas y deportivas son: Políticas Sociales, Familia e Igualdad y Cultura, Turismo y Deporte. En esta última, con actuaciones tales como la organización de actividades interdisciplinares, el festival *Ellas Crean, o el Día de las Escritoras*, la promoción de participación de directoras invitadas en la producción y ejecución de conciertos en la Banda sinfónica municipal, la promoción de la participación deportiva a través de convenios con escuelas y medidas de sensibilización como proporcionar contenidos bibliográficos y multimedia que incidan en estos temas con la adquisición de fondos con perspectiva de género o que ayuden a corregir desigualdades y discriminaciones por razón de sexo u orientación sexual.

Además el Área delegada de Deporte va a implantar un programa de entrenamientos y escuela de rugby en el campo de rugby Las Leonas, a través de la Federación Madrileña de Rugby. El diseño de esta nueva oferta deportiva se realizará evitando reproducir estereotipos y roles de género. Asimismo, difundirá los siguientes actos deportivos celebrados en Madrid dirigidos a la participación de las mujeres: Cross de la Mujer-Marzo de 2024; Beach ProTour Madrid-Mayo de 2024; Carrera de la Mujer-Central Lechera Asturiana-Mayo de 2024 y Carrera de la Solidaridad-Colores por la Igualdad y contra la Violencia de Género-Mayo de 2024; Carrera contra la Violencia de Género, Carrera Vuela contra la Violencia de Género; Gala de las Mujeres Deportistas; Programa Poderosas.

A través del programa "Chicas, el deporte nos hace poderosas" que se desarrolla a través de un convenio suscrito con la empresa Iberdrola, se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria (IES), clinics de diferentes modalidades deportivas dirigidos por mujeres deportistas de élite, con la finalidad de transmitir su experiencia y que sirvan de referentes para las alumnas, además de visibilizar a estas deportistas y sus éxitos deportivos. Adicionalmente, se difundirán diferentes videos



de charlas grabadas por deportistas, para que puedan ser utilizadas como contenido de trabajo en materia de igualdad en los institutos de secundaria.

En el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad desde el Servicio de Participación de la Infancia y Adolescencia se fomenta la participación de niños, niñas y adolescentes potenciando la paridad de sexos en las Comisiones de participación existentes en todos los distritos.

Las Áreas que destacan en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito económico, que son las que inciden con mayor crédito a la R3, son el Área de Limpieza y Zonas Verdes y el Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. Son las que cuentan con un mayor volumen de gasto y tienen capacidad de promover el empleo de mujeres tanto horizontal como verticalmente a través de la contratación pública en el primer caso y la contratación y promoción de personal municipal en el segundo. También destacar el Área de Economía, Innovación y Hacienda, que cuenta con medidas en sus programas tales como la incorporación de criterios de igualdad en las subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, campañas para visibilizar la presencia femenina en los mercados municipales, participación de mujeres ponentes en los eventos de atracción de inversión e internacionalización empresarial, políticas de igualdad en el Foro de Empresas, o acciones formativas, talleres y seminarios de habilidades empresariales y de liderazgo femenino.

### 6.2.2 Análisis según metodología 3L

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que, cada sección presupuestaria, con sus correspondientes programas de gasto, realiza para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que, de una forma u otra, inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas.

Este modelo está inspirado en el *enfoque de las capacidades*, propuesto por Amartya Sen, y en la relación de capacidades desarrolladas por Martha Nussbaum, que pone el foco en la evaluación de la eficacia de las políticas públicas según el nivel de cumplimiento de las necesidades individuales y colectivas de mujeres y hombres, así como el impacto que dichas políticas tiene en la calidad de vida de unas y otros.

Al igual que otras experiencias de presupuestación con enfoque de género que han adoptado este enfoque para el análisis de sus políticas públicas, en nuestro caso, utilizar como los principales ejes del desarrollo de capacidades las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, garantiza aumentar las oportunidades de las personas y su bienestar en múltiples dimensiones.

Así, contribuir a erradicar todos los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres (L1), posibilita a las mujeres de nuestra ciudad y a sus hijas e hijos ser capaces de vivir una vida digna, sin morir prematuramente y con integridad física y psíquica.

Favorecer el cuidado conjunto y corresponsable de las personas y nuestro medio poniendo la vida en el centro de la política municipal y dignificando la economía del cuidado (L2) posibilita el desarrollo de capacidades emocionales, de afiliación y de salud, así como el cuidado de nuestro medio y facilita el acceso por parte de las

mujeres a recursos de carácter material para que puedan gozar de independencia económica y derechos sociales vinculados a la participación en el mercado laboral.

Impulsar la participación sociopolítica de las mujeres (L3) contribuye a desarrollar la capacidad de usar los sentidos, la imaginación y el pensamiento crítico, experimentar y participar en disciplinas artísticas y deportivas, así como incidir en las tomas de decisiones de todos los asuntos que gobiernan nuestras vidas para construir democracias reales y paritarias que atiendan las necesidades y demandas de mujeres y hombres sin brechas de género.

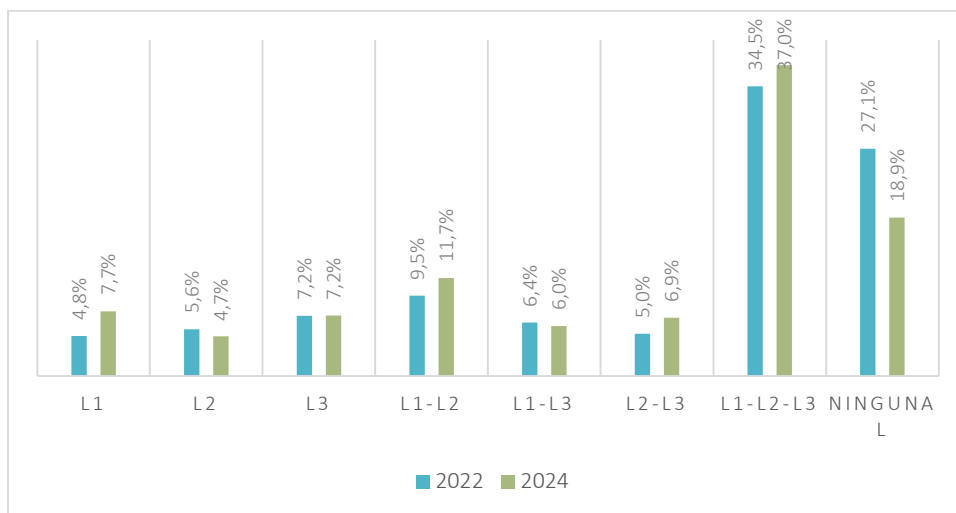
Tabla 14: Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad de género (L). Total de programas por sección y cuantía presupuestaria.

L1	L2	L3	Programas	Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
			31	277.342.649 €	7,7%	6,1%
			19	158.944.573 €	4,7%	3,5%
			29	108.905.090 €	7,2%	2,4%
			47	640.775.747 €	11,7%	14,0%
			24	86.153.228 €	6,0%	1,9%
			28	486.389.378 €	6,9%	10,6%
			149	2.372.307.725 €	37,0%	51,8%
Ninguna L			76	447.357.177 €	18,9%	9,8%
<b>Total con MIG</b>			<b>403</b>	<b>4.578.175.567 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

En el cuadro anterior se recogen las aportaciones de los centros gestores a cada una de las líneas estratégicas de actuación, teniendo en cuenta que la contribución a cada una de ellas será la suma de programas que contienen medidas o actuaciones que inciden en las mismas, independientemente que contribuyan a más de una a la vez. Es decir, la contribución a la eliminación de las violencias machistas será la de aquellos programas que incidan de forma exclusiva en la misma o incidan a su vez en otras de las dos líneas restantes.

Así podemos ver que de los 403 programas presupuestarios que han acompañado memoria de impacto de género, el 37% inciden en las tres líneas de actuación de las políticas de igualdad, que suman más de la mitad del presupuesto municipal (51,8%). Una cuarta parte de los programas (24,6%) pretenden incidir en dos líneas simultáneamente, en particular, en la L1-L2 al mismo tiempo (11,7%). El 19,6% de los programas con MIG señalan incidir en una única línea estratégica de igualdad, en su mayor parte en la L1.

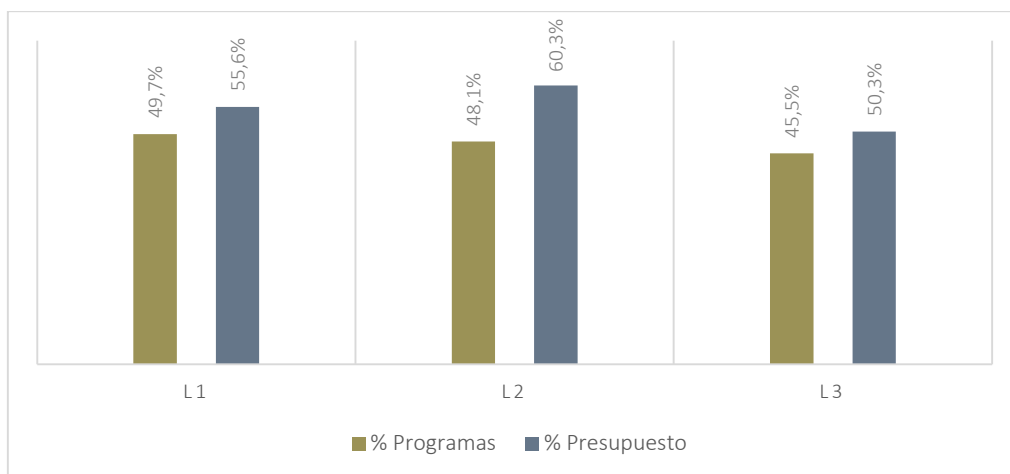
Gráfico 17: Porcentaje de programas con MIG según su incidencia en las líneas de la política de igualdad (Ls). Evolución 2022-2024.



La evolución respecto a 2022 muestra que se han incrementado los programas que inciden en las tres líneas de la política pública de igualdad, así como aquellas que inciden sólo en la L1 (erradicación de la violencia machista), y las que lo hacen simultáneamente en la L1-L2 y en la L2-L3. Al mismo tiempo, disminuyen de forma sustancial los programas que no indican en ninguna de las tres líneas.

Al igual que ocurre con las Rs, los programas que en mayor número contribuyen a las tres líneas de la política de igualdad son desarrollados por los distritos y se enmarcan dentro de las áreas de gasto de protección y promoción social (Familia e Infancia, Mayores, Servicios Sociales y Emergencia Social) y de producción de bienes públicos de carácter preferente (Servicios Complementarios a la Educación, Actividades Culturales). Asimismo, destacan por la cuantía de su crédito, programas que inciden en las tres líneas y que se encuadran dentro de servicios públicos básicos (Seguridad, Limpieza, Gestión Ambiental Urbana).

Gráfico 18: Proporción de programas por sección y de presupuesto según su incidencia en alguna de las L, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea. Base 505 programas.



Así pues, la mitad (49,7%) del total de programas por sección inciden en la erradicación de las violencias machistas (L1), el 48,1% tienen incidencia sobre la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) y el 45,5% en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 55,6% el gasto total del presupuesto 2024 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la L1, el 60,3% en la L2 y el 50,3% en la L3. Lo que supone un incremento en la L1 y L2 respecto del ejercicio anterior, mientras que se ha reducido la L3.

La evolución de estos datos respecto a 2022 permite concluir que se registra una mejora generalizada en la contribución de los programas presupuestarios a todas las líneas de la política de igualdad, tanto en número de programas como en gasto aparejado. Particularmente destacable es el incremento de la proporción del presupuesto municipal destinado a fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover la corresponsabilidad (L2), así como a erradicar las distintas manifestaciones de la violencia hacia las mujeres (L1).

Tabla 15: Evolución de la proporción de programas y de gasto según incidencia en las Ls, 2022-2024.

	2024		2022	
	% Programas	% Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
<b>L1</b>	49,7%	55,6%	41,90%	35,90%
<b>L2</b>	48,1%	60,3%	41,20%	30,30%
<b>L3</b>	45,5%	50,3%	40,20%	42,10%

Una de ventajas que ofrece el modelo de análisis de las 3L es conocer y coordinar mejor la implementación de la estrategia de mainstreaming de género, analizando la contribución de las áreas de gobierno, OO.AA. y distritos a la implementación de cada una de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Para ello, se sigue el análisis sobre el tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para contribuir a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Así, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías. Veamos el detalle de análisis de cada una de ellas.

Ilustración 2: Categorías del análisis de las L

L1	L2	L3
<ul style="list-style-type: none"> <li>•L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación</li> <li>•L1.2 Atención a víctimas y/o familias</li> <li>•L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad...                             <ul style="list-style-type: none"> <li>•L1.4 Otras</li> </ul> </li> <li>•L1.5 No se especifica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•L2.1 Corresponsabilidad</li> <li>•L2.2 Dignificación sector de los cuidados</li> <li>•L2.3 Autonomía económica de las mujeres                             <ul style="list-style-type: none"> <li>•L2.4 Otras</li> </ul> </li> <li>•L2.5 No se especifica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•L3.1 Espacios subrepresentación</li> <li>•L3.2 Participación espacios toma de decisiones</li> <li>•L3.3. No se especifica a través de qué</li> </ul>

6.2.2.1 L1: Erradicación de las violencias machistas

Para saber de qué forma los programas contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se han agrupado los programas que lo hacen a través de actuaciones de sensibilización, información y formación, los programas que lo realizan a través de servicios de atención a víctimas y/o familias, los que realizan actuaciones de detección y coordinación, los que realizan actuaciones de reparación y los que lo hacen a través de medidas de mejora de la seguridad en la ciudad, el urbanismo, la movilidad o la creación o mejora de infraestructuras.

Cómo se puede observar en el cuadro siguiente, 251 de los 403 programas con MIG contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, lo que supone un 62,28% del total (siete puntos más que en 2022), con un crédito asignado del 73,75%, lo que supone un incremento de algo más de 20 puntos.

Tabla 16: Programas que inciden en la L1 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

CLASIFICACIÓN L1	N.º PROGRAMAS MIG	IMPORTE MIG	% PROGRAMAS MIG	% IMPORTE MIG
<b>TOTAL L1</b>	<b>251</b>	<b>3.376.579.349 €</b>	<b>62,28%</b>	<b>73,75%</b>
L1.1 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACION, INFORMACIÓN, FORMACIÓN...	176	1.649.516.333 €	70,12%	48,85%
L1.2 DETECCIÓN Y COORDINACIÓN	41	293.841.095 €	16,33%	8,70%
L1.3 ATENCIÓN A VICTIMAS Y/O FAMILIAS	27	755.426.722 €	10,76%	22,37%
L1.4 REPARACIÓN	6	106.475.288 €	2,39%	3,15%
L1.5 MEJORAS EN LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD, URBANISMO, INFRAEST, MOVILIDAD...	58	895.268.431 €	23,11%	26,51%
L1.6 OTRAS	31	945.513.420 €	12,35%	28,00%

La mayoría de los programas que influyen en este ámbito lo hacen con medidas de sensibilización, formación e información: 176 programas que suponen el 70,1% y llevan un gasto aparejado del 48,8%. Los distritos son los que hacen mayor aportación en número de programas, 147 programas por sección, seguido de las áreas, con 23 programas por sección, y de los organismos autónomos, con 6. Respecto a las áreas, destaca la de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, con 7 programas, el Área de Cultura, Turismo y Deporte con 5 (incluyendo el Área Delegada de Deportes) y el Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias con 4. Entre las actuaciones específicas que cada una de éstas áreas incluye en sus programas es de resaltar por parte del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, con el objetivo de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la coeducación, y, por parte del Área Portavoz, Seguridad y Emergencias, los cursos sobre igualdad y explotación sexual dirigidos a Escalas Técnica, Ejecutiva, y Básica del Cuerpo de Policía Municipal y Agentes de Movilidad.

El Área Delegada de Deporte, sigue realizando talleres de autodefensa, como continuación del programa de autoprotección para las mujeres, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Madrileña de Lucha utilizando la práctica del ejercicio físico como medio para mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

En lo referente a programas que incluyen medidas de atención a las víctimas y/o sus familias, suponen un 10,8% del total, 27 sobre 251 programas, con un crédito del 22,4%, lo que ha significado que ha habido un descenso en los programas que contribuyen con medidas de atención, y ha supuesto una bajada de 20 puntos en relación con el crédito respecto del año pasado.

Aunque por número de programas son los distritos los que indican la mayor influencia en este aspecto, son las áreas, por competencias y por volumen de gasto, las que mayor aportación hacen en medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y/o a sus hijos e hijas. Entre las áreas destacadas están la de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. El Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad gestiona la Red municipal contra la violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, (que cuenta con recursos para la atención de emergencia (SAVG 24 horas), alojamiento protegido de emergencia, atención ambulatoria a través de los dos Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y los dos Centros de Atención Psicoeducativa para mujeres víctimas de violencia y sus hijos/as y alojamientos protegidos semiautónomos). También cuenta con la Red de Atención Especializada a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, integrada por una Unidad Móvil, el Centro de atención a mujeres "Concepción Arenal" y recursos de alojamiento protegido, tanto de emergencia, como semiautónomos para mujeres víctimas de trata y explotación sexual y sus hijos/as menores a cargo. Así mismo en el ámbito de la violencia sexual el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad cuenta con el Centro de Crisis para víctimas de violencia sexual 24horas, recursos especializado y pionero a nivel estatal y un centro ambulatorio de atención jurídica, psicológica y social para mujeres víctimas de violencia sexual y sus familiares, el Centro Benita Pastrana. La red de

Espacios de Igualdad complementa la intervención municipal en violencia de género a través de actuaciones de prevención y detección temprana.

Por parte del Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, además del servicio de policía municipal, desde Samur-Protección Civil se reformulan y mejoran los procedimientos para detectar violencia de género y agresiones sexuales en mujeres vulnerables.

Hay que destacar también que la Agencia Tributaria en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza urbana (Plusvalía) incorpora en 2022 un nuevo supuesto de no sujeción en transmisiones lucrativas a favor de hijas e hijos menores y de personas con discapacidad en el supuesto de fallecimiento de la madre por violencia de género.

Es reseñable también que, entre los organismos autónomos, Madrid Salud en el programa presupuestario de Atención Convivencial a Personas con Adicciones para el 2024 se plantean *"medidas para garantizar el ingreso prioritario en Comunidades Terapéuticas, cuando se valore adecuado la utilización de los mismos, de mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género"*. Además, tal y como se inició en el 2022 continúa el proceso de adaptación del Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD) a los procedimientos de atención integral a adolescentes y jóvenes, así como su implementación en todos los Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y otros dispositivos de la red.

En la esfera de mejoras en la seguridad de la ciudad, el urbanismo, las infraestructuras y la seguridad se cuenta con 58 programas de los 251, que suponen un 23,1% del total y un 26,5% del gasto. De los 58 programas, 39 son de distritos, que incluyen medidas especialmente en la mejora en la seguridad e iluminación de centros de los que tienen a cargo, y 19 programas de áreas de gobierno.

Entre las Áreas que más destacan están la de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad con 5 programas y el Área de Limpieza y Zonas Verdes que favorecen el acceso de las mujeres a los recursos urbanos a través de 3 programas. En la primera de ellas, se señala de forma explícita el mantenimiento de la perspectiva de género en la planificación de actuaciones de regeneración y revitalización urbana con las que se busca *"redundar en la consecución de una ciudad con criterios de seguridad más adecuados a la percepción femenina, junto con un diseño de la movilidad y de los espacios públicos con una mayor perspectiva de género"*. Para ello se continuará trabajando, entre otros aspectos, la mejora del tránsito libre de personas a todas las horas del día, para redundar en una menor limitación de la presencia de mujeres en el espacio público. Además *"los Planes Especiales de Mejora de Redes Públicas en Barrios tienen como fin último sentar las condiciones urbanísticas para llevar a cabo actuaciones de Mejoras en la Urbanización y Conservación de los Espacios Libres en Barrios. Se busca una actualización del diseño de espacios públicos que incorpore criterios como el perfeccionamiento de la accesibilidad, un urbanismo más inclusivo, y, desde luego, una ciudad más adaptada a las necesidades de las madrileñas"*. *"La Estrategia Urbanística para la Actividad Económica tiene como fin lograr una ciudad menos dependiente de los distritos centrales lo que implica crear en cada barrio una pequeña ciudad independiente, eso supone una mejora de la calidad de vida para su ciudadanía y en especial para las mujeres."* *" Se trata de promover una "ciudad de proximidad" o "ciudad de distancias cortas" donde," además, la escala de barrio*

posibilita que las personas más vulnerables, tanto mayores como pequeñas, funcionen con mayor autonomía, para redundar también en la mejora de la calidad de vida de sus cuidadoras. La renaturalización abordada a través del *"Proyecto "Bosque Metropolitano", será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad," que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, y que permitirá a los habitantes de todos los barrios periféricos acceder de forma fácil a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza a la vez que de las zonas de ocio que se prevé establecer y se encuentra estrechamente alineado con las necesidades de la población femenina y en su diseño se tendrá en cuenta, específicamente, los mayores estándares de criterios de calidad para redundar en una ciudad más segura.*

También se incluyen como medidas específicas un sistema de videovigilancia en los autobuses de la EMT, que permite gestionar imágenes en tiempo real permitiendo la grabación de imágenes mediante un sistema de alerta. Y desde el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se desarrolla el *Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas* con el objetivo de prevenir, eliminar y disminuir el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos de nuestra ciudad.

En el Área de Cultura, Turismo y Deporte, se va a continuar con el diseño de un proyecto piloto en el marco del Plan Director Leer Madrid (sistema de señalización y orientación peatonal universal) en el que los recorridos se crearán en función de las características de la persona, su capacidad física y cognitiva, la motivación para su salida, su punto y modo de llegada, las limitaciones de tiempo y la oportunidad de que se vean influenciadas por el entorno y la información. Un sistema de orientación que influye directamente en cómo las mujeres recorremos la ciudad y está relacionado con cuestiones como la percepción de seguridad o la mejora de los recorridos cotidianos.

#### 6.2.2.2 L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Los programas que contribuyen a la L2 se han agrupado en tres categorías. Por un lado, los que adoptan medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la conciliación en materia de cuidados (permisos por nacimiento o cuidado iguales, medidas laborales de flexibilidad horaria, recursos de educación infantil, recursos de atención a mayores dependientes, acciones de sensibilización sobre reparto equitativo de responsabilidades domésticas y de cuidado, etc.). Por otro, los que indican a través de medidas que dignifican el sector de los cuidados (mejoras de salarios de cuidadoras o personal de limpieza, apoyo a asociaciones de empleadas de hogar, visibilización de las necesidades de cuidados en espacios públicos, etc.). Y finalmente, aquellos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (medidas fomento de la contratación de mujeres, servicios de orientación laboral o empresarial, ayudas al emprendimiento femenino, etc.).

De los 403 programas con MIG, 243 (38 programas más que en el ejercicio anterior) tienen incidencia en la L2, lo que supone el 60,3% y una asignación de gasto del 79,9% respecto del total, esto ha supuesto un incremento de 6 puntos en cuanto al



porcentaje de programas y un incremento de casi 35 puntos en relación con el crédito de estos. La mayoría de los programas que aportan medidas en esta línea lo hacen a través de actuaciones de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, 145 de los 243 programas, y de la promoción de la autonomía económica de las mujeres, 144 de 243 programas.

*Tabla 17: Programas que inciden en la L2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.*

CLASIFICACIÓN L2	N.º PROGRAMAS MIG	IMPORTE MIG	% PROGRAMAS MIG	% IMPORTE MIG
TOTAL L2	243	3.658.417.423,00 €	60,30%	79,91%
L2.1 CORRESPONSABILIDAD	145	2.288.117.046,00 €	59,67%	62,54%
L2.2 DIGNIFICACIÓN SECTOR DE LOS CUIDADOS	31	333.025.242,00 €	12,76%	9,10%
L2.3 AUTONOMIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES	144	1.737.079.459,00 €	59,26%	47,48%
L2.4 OTRAS	43	172.495.929,00 €	17,70%	4,72%

Los programas de los distritos son los que más contribuyen a la L2, 176 programas por sección de los 243 del total de L2, especialmente Arganzuela y Barajas con 13, Villaverde con 12 y Hortaleza, Latina, y Tetuán con 11. No obstante, el gasto aparejado a los programas de distrito que inciden en la corresponsabilidad y la autonomía económica es muy pequeño si se compara con el que hacen las áreas (505.050.532 € frente a 2.795.757.033 € que tienen previsto gastar las áreas).

El Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y el Área de Economía, Innovación y Hacienda con 11 programas y Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias con 9 son las que cuentan con más programas que inciden en la L2. Dentro de los organismos autónomos, es la Agencia para el Empleo quien más contribuye a la L2 con sus programas.

Entre las medidas más destacadas de cada una, se pueden señalar, por parte del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, el Proyecto Transversal "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo mejorar el impacto de género de diversos recursos municipales de distintos ámbitos competencial con capacidad de incidir en la reducción de la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres y el Proyecto Transversal "Madrid, ciudad corresponsable", cuya finalidad es promover la equidad en la organización social de los cuidados, incidiendo en la corresponsabilidad de los hombres, de las empresas, de las administraciones públicas y de la comunidad.

Por parte del Área de Economía, Innovación y Hacienda, además de las mencionadas con anterioridad relativas al fomento de la igualdad de género en el comercio de proximidad, y la bonificación del precio de los servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresa del Ayuntamiento de Madrid para proyectos liderados por mujeres, en materia de innovación se realiza una actividad específica para la difusión tecnológica en las mujeres de Madrid para aumentar su participación en el sector de las nuevas tecnologías. Asimismo este Área como responsable del programa de

relaciones laborales, están a cargo de la gestión de permisos por conciliación de vida personal, familiar y laboral del personal municipal, así como de la ampliación de la duración legal del permiso de paternidad para contribuir a la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

### 6.2.2.3 L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Para profundizar en el análisis de cómo y a través de qué programas se fomenta la participación sociopolítica de las mujeres, L3, se han diferenciado aquellos programas que adoptan o incluyen medidas que indiquen en la brecha de género en la participación de forma horizontal, es decir, en sectores dónde las mujeres están subrepresentadas (éstos quedan recogidos en la R3; ámbitos políticos, económicos, socioculturales y deportivos u otros), y de forma vertical en las organizaciones, lo que se conoce como suelo pegajoso y techo de cristal y conlleva que las mujeres tengan más dificultades en promocionar y acceder a puestos de responsabilidad.

Tabla 18: Programas que inciden en la L3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

CLASIFICACIÓN L3	N.º PROGRAMAS MIG	IMPORTE MIG	% PROGRAMAS MIG	% IMPORTE MIG
TOTAL L3	230	3.053.755.421 €	57,07%	66,70%
L3.1 PARTICIPACIÓN ESPACIOS SUBREPRESENTADOS (Segregación Horizontal)	110	2.131.592.928 €	47,83%	69,80%
L3.2 PARTICIPACIÓN ESPACIOS TOMA DECISIONES (Segregación Vertical)	89	2.255.170.147 €	38,70%	73,85%
L3.3 OTRAS	78	311.190.843 €	33,91%	10,19%

Del total de programas con MIG en 2024, 230 contribuyen a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que suponen un 57,1% del total de programas con MIG y un 66,7% de su presupuesto, respecto del ejercicio anterior supone un incremento de 30 programas así como un incremento en el crédito de más de 4 puntos. Una gran parte de esos 230 programas (el 47,8%) incluyen actuaciones que promueven la participación de las mujeres en aquellos espacios en que están subrepresentadas. Otra parte importante (38,7%) tratan de incidir a través de medidas que promueven el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad. No obstante, una parte significativa de los programas sólo enuncian de manera genérica que inciden en esta línea estratégica, pero no especifican cómo o a través de qué medidas concretas lo hacen.

De nuevo son los distritos los que más aportan a esta línea en número de programas (175 programas por sección), seguidos de las áreas (48 programas por sección), y

los organismos autónomos (7 programas por sección), planteando desarrollar actuaciones para avanzar en la reducción de brechas en la participación y representación de las mujeres en los espacios de toma de decisión y dónde están infrarrepresentadas. La mayor aportación de los distritos procede de Tetuán, Arganzuela y Barajas. Respecto a las áreas, son las de Economía, Innovación y Hacienda; Cultura, Turismo y Deporte; Políticas Sociales, Familia e Igualdad y Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, las que cuentan con más programas que inciden en esta línea.

En este marco, las medidas más destacadas son la inclusión de cláusulas sociales de igualdad a través de la contratación pública, que van dirigidas a romper con la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo. Así mismo, se incluyen otras medidas como el establecimiento de protocolos de acoso sexual y formación sobre acoso sexual y establecimiento de medidas de conciliación.

Los distritos inciden casi todos en esta línea fundamentalmente fomentando la participación de mujeres en foros y plenos distritales.

### **6.2.3 Impacto de género por secciones y programas presupuestarios**

En el presente apartado se realiza un resumen del avance en la incorporación del enfoque de género en los programas presupuestarios de los distintos órganos municipales (áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales).

Como se ha visto en apartados anteriores, son las **áreas de gobierno** las que acumulan la mayor parte del presupuesto municipal (el 78,8%), realizando MIG en el 63,9% de los programas bajo su responsabilidad, que equivale al 70,2% del presupuesto que gestionan.

No obstante, algunas secciones de las áreas de gobierno aún están rezagadas en la incorporación del enfoque de género a sus programas presupuestarios, coincidiendo además con aquellas que mayor presupuesto municipal acumulan y que, por tanto, serían las que mayor potencial de impacto de género podrían tener. Así, la Sección de Urbanismo, Medioambiente y Movilidad, que dispone del 13,1% del presupuesto municipal, ha realizado MIG en 9 de sus 22 programas (el 40,9%); igualmente, la sección de Obras y Equipamientos, que gestiona el 12,8% del presupuesto, ha realizado 3 MIG de un total de 13 programas (23,1%). Asimismo, la sección de Alcaldía y de Coordinación General de la Alcaldía, aunque disponen proporcionalmente de menor presupuesto, también tienen un margen de mejora, ya que solo han realizado MIG en 3 de 9 programas que gestionan en conjunto.

Tabla 19: Programas presupuestarios con MIG, cuantía y nº de programas por secciones de las áreas de gobierno.

sección	Descripción sección	Programas MIG	Presupuesto MIG	% Programas	% Presupuesto
100	PRESIDENCIA DEL PLENO	3	21.028.778 €	100,0%	100,0%
101	ALCALDÍA			0,0%	0,0%
102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	3	23.535.352 €	37,5%	50,5%
103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUP.	1	548.612 €	100,0%	100,0%
120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	17	917.506.673 €	85,0%	99,6%
130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	7	185.489.270 €	87,5%	99,6%
131	DEPORTE	2	33.405.470 €	66,7%	98,8%
132	TURISMO			0,0%	0,0%
140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	16	235.461.677 €	66,7%	66,1%
141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	3	28.596.998 €	75,0%	98,6%
150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	9	175.081.158 €	40,9%	27,9%
151	LIMPIEZA Y Z. VERDES	7	1.090.992.843 €	70,0%	98,8%
161	POLÍTICAS DE VIVIENDA	5	214.048.294 €	83,3%	99,6%
180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	16	347.673.123 €	88,9%	99,5%
190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	3	51.149.934 €	23,1%	8,3%
300	ENDEUDAMIENTO			0,0%	0,0%
310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA	1	30.430.646 €	50,0%	94,6%
320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	1	4.855.052 €	100,0%	100,0%
TOTAL ÁREAS DE GOBIERNO		94	3.359.803.880 €	63,9%	70,2%

En el caso de los **distritos**, recordemos que gestionan el 14,5% del presupuesto total a través de 343 programas, que representan el 67,9% de los programas por sección. Cada distrito gestiona una media de 16 programas presupuestarios y en conjunto, se han realizado MIG en el 85,7% de los mismos, que suponen el 92,5% de su presupuesto.

Más de la mitad de los distritos realizan MIG en más del 80% de sus programas, de ahí el elevado importe de su presupuesto con impacto de género. Sin embargo, algunos distritos tienen un margen para potenciar el impacto de sus programas introduciendo en ellos el principio de igualdad, como es el caso de Usera, Chamberí, Carabanchel, Villa de Vallecas, Moratalaz o Vicálvaro.

Tabla 20: Programas presupuestarios con MIG, cuantía y nº de programas por secciones de los distritos

sección	Descripción sección	Programas MIG	Presupuesto MIG	% Programas	% Presupuesto
201	DISTRITO DE CENTRO	16	34.614.699 €	94,1%	98,8%
202	DISTRITO DE ARGANZUELA	15	35.575.438 €	93,8%	98,9%
203	DISTRITO DE RETIRO	14	27.137.737 €	87,5%	95,8%
204	DISTRITO DE SALAMANCA	14	27.395.963 €	93,3%	98,6%
205	DISTRITO DE CHAMARTÍN	15	23.846.928 €	88,2%	97,3%
206	DISTRITO DE TETUÁN	17	38.680.228 €	89,5%	98,9%
207	DISTRITO DE CHAMBERÍ	11	13.544.759 €	64,7%	57,1%

sección	Descripción sección	Programas MIG	Presupuesto MIG	% Programas	% Presupuesto
208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	16	49.737.495 €	88,9%	99,3%
209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	13	42.302.983 €	86,7%	93,0%
210	DISTRITO DE LATINA	16	74.467.833 €	94,1%	99,3%
211	DISTRITO DE CARABANCHEL	12	53.065.006 €	70,6%	88,8%
212	DISTRITO DE USERA	10	42.149.941 €	58,8%	80,1%
213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	16	72.774.611 €	100,0%	100,0%
214	DISTRITO DE MORATALAZ	13	27.064.778 €	76,5%	80,1%
215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	13	44.540.505 €	81,3%	93,1%
216	DISTRITO DE HORTALEZA	16	40.809.820 €	94,1%	98,7%
217	DISTRITO DE VILLAVERDE	15	56.149.385 €	93,8%	99,3%
218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	12	22.857.038 €	75,0%	72,4%
219	DISTRITO DE VICÁLVARO	11	22.304.349 €	78,6%	67,6%
220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	15	47.397.958 €	100,0%	100,0%
221	DISTRITO DE BARAJAS	14	19.216.797 €	93,3%	97,8%
<b>TOTAL DISTRITOS</b>		<b>294</b>	<b>815.634.251 €</b>	<b>85,7%</b>	<b>92,5%</b>

Por su parte, los **organismos autónomos** gestionan un 6,6% del presupuesto total mediante 15 programas, y sus responsables han realizado MIG en todos ellos.

Tabla 21: Programas presupuestarios con MIG, cuantía y nº de programas por secciones de los organismos autónomos

Centro	Descripción Centro	Programas MIG	Presupuesto MIG	% Programas	% Presupuesto
501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	2	154.362.934 €	100,0%	100,0%
503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	6	47.420.667 €	100,0%	100,0%
506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	1	67.505.861 €	100,0%	100,0%
508	MADRID SALUD	5	112.085.038 €	100,0%	100,0%
509	AGENCIA DE ACTIVIDADES	1	21.362.936 €	100,0%	100,0%
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>		<b>15</b>	<b>402.737.436 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Finalmente, respecto a las 7 **Sociedades Mercantiles y entes dependientes**, todas ellas han realizado Memoria de Impacto de Género, incluyendo los objetivos y las actuaciones de impacto de género que tienen previsto desarrollar en 2024, y haciendo referencia también a las actuaciones a desarrollar en los años de vigencia de sus Planes de Igualdad. A continuación, se destacan algunas de las actuaciones de igualdad previstas por las empresas municipales para 2024, tanto a nivel interno como hacía la ciudadanía.

La **Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT)** contribuye a las líneas de política de igualdad municipal a través de diversas actuaciones. Hay que destacar que en 2024 van a seguir con el mantenimiento del sistema de videovigilancia en los autobuses (L1) y con los proyectos de movilidad con perspectiva de género que

incluyen tarjetas de transporte en bus para colectivos vulnerables (L2). A nivel interno, la EMT tiene previsto trabajar transversalmente con cada una de las áreas de la empresa para garantizar el correcto desarrollo de la igualdad real de mujeres y hombres en cuestiones salariales, de acceso, promoción, formación y van a continuar con la actualización del Plan de Igualdad.

La **Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (EMVS)** contribuye a la erradicación de las violencias machistas facilitando el acceso a la vivienda a mujeres víctimas de violencia de género a través de los criterios de adjudicación de las viviendas y con programas específicos de vivienda para mujeres en situación de vulnerabilidad. Además, la empresa seguirá promoviendo en el diseño de los edificios de las viviendas, los espacios de seguridad mediante la iluminación y la erradicación de recovecos en los accesos a los edificios. Se seguirán teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad y poder contar con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre). En el diseño de los espacios se están teniendo en cuenta las nuevas necesidades de las personas solicitantes de vivienda (familias monoparentales, con movilidad reducida, etc.) y se está avanzado en diseñar los espacios que puedan contribuir al intercambio de roles entre mujeres y hombres. En las actuaciones previstas para el ejercicio 2024 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta facilitando la movilidad en los espacios públicos a las personas dependientes y a sus cuidadoras y cuidadores.

Respecto a las medidas de igualdad destinadas a la plantilla de la EMVS, el III Plan de Igualdad está en periodo de implantación, poniendo en marcha las medidas una vez que fue aprobado el 25 de noviembre de 2022. En esa misma fecha también se firmó el Protocolo de prevención de acoso sexual y/o por razón de sexo. A lo largo de 2024 la EMVS seguirá fomentando la realización de cursos con el objetivo de ir ampliando el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos y las temáticas. Se realizarán cursos como "Implicaciones de la ley LGTBI y trans 04-2023 para las empresas", "Seguimiento y evaluación de la ley de Igualdad" y se continuará participando en las actuaciones formativas promovidas por el Servicio de Transversalidad de Género de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género. Durante 2024 se continuarán fomentando las ayudas a la conciliación de la vida familiar y se está valorando, a través de la Comisión de Igualdad, la posibilidad de incorporar como medida de salud laboral, el reconocimiento ginecológico a aquellas trabajadoras de la empresa que lo requieran.

**Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.**, a lo largo de 2024 seguirá realizando actuaciones que contribuyen a la política de igualdad municipal tanto a nivel interno como hacia la ciudadanía. Destinados al público más joven, se seguirán promoviendo los puntos de información y sensibilización sobre violencia sexual en las actividades culturales, así como la atención especializada en los casos en los que se produzcan agresiones sexuales. Además, se continuará reservando una partida presupuestaria que permita la gestión de entradas a coste cero dirigidas a usuarias de Centros Residenciales y de Emergencias del SAVG (Servicio Atención Violencia de Género), de Viviendas Semiautónomas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, o de cualquier otro servicio que se integre dentro de la red municipal. Respecto a las medidas internas, la empresa aprobó el 22 de junio de 2023 el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid

Destino. En el Plan se abordan áreas como la paridad e igualdad real en la estructura interna de la empresa; la selección, promoción y acceso al empleo; la formación y sensibilización; la conciliación y corresponsabilidad; la retribución salarial; el acoso sexual y por razón de sexo y la detección y acción contra la violencia de género; la cultura organizativa, así como la comunicación, imagen y uso del lenguaje.

La **Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid**, pondrá en marcha durante el ejercicio 2024 diferentes acciones concretadas en el Plan de Igualdad de Empresa, actualmente en proceso de negociación, poniendo especial énfasis en la integración de la igualdad en el sistema de gestión de la propia empresa. La empresa continúa avanzando en el conocimiento de las desigualdades de género a través de las herramientas y guías existentes para la facilitar la incorporación del enfoque de género. En el próximo ejercicio continuará los procesos de sensibilización hacia la totalidad de la plantilla para erradicar las violencias machistas.

**Mercamadrid S.A.**, para el año 2024 tiene previsto continuar avanzando en la consecución de objetivos enmarcados en el II plan de igualdad (2021-2024), incidiendo en la concreción de medidas en favor de la igualdad y la no discriminación; prevención, canalización y resolución de los casos de acoso producidos en el ámbito de la empresa, así como para favorecer el desarrollo de las personas dentro de la empresa, concienciar, formar y sensibilizar a todos los niveles de la organización en materia de igualdad. Se destaca la creación de un grupo de trabajo de análisis y evaluación del cumplimiento de las medidas del II Plan de Igualdad con el objetivo de diseñar y elaborar el III Plan de Igualdad de la compañía.

**Club de Campo Villa de Madrid** cuenta con un Plan de Igualdad de empresa que integra políticas de igualdad y establece parámetros donde toda persona se sienta representada en cualquier área de la organización, se garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres, participando de forma activa cada departamento y dependencia sirviendo de guía para desarrollar un valor imprescindible a transmitir a la ciudadanía. El plan cuenta con un proceso de comunicación interno y externo basado en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

**Madrid Calle 30, S.A.** incorpora en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros cláusulas sociales a través de criterios de adjudicación para que las entidades licitadoras mantengan una política de igualdad, de acuerdo con los criterios establecidos.

#### **6.2.4 Impacto de género por capítulos de gastos**

Como ya se ha visto, el presupuesto de gastos consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, asciende a 6.068.694.180 € y se distribuye por capítulos de gasto según se muestra a continuación.

Tabla 22: Distribución del presupuesto por capítulos de gasto.

Capítulo	Descripción Capítulo	Presupuesto	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.003.969.427 €	33,0%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.563.964.420 €	42,2%
3	GASTOS FINANCIEROS	111.871.123 €	1,8%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	535.801.769 €	8,8%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	32.167.655 €	0,5%
6	INVERSIONES REALES	524.621.554 €	8,6%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.882.260 €	2,7%
9	PASIVOS FINANCIEROS	129.415.972 €	2,1%
<b>Total general</b>		<b>6.068.694.180 €</b>	<b>100,0%</b>

A continuación, se analizan los capítulos más relevantes desde el punto de vista de su impacto de género: Capítulo 1 "Gastos de personal", Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", Capítulo 4 "Transferencias corrientes", Capítulo 6 "Inversiones reales" y Capítulo 7 "Transferencias de capital".

#### 6.2.4.1 Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El total del gasto asignado a este capítulo es 2.003.969.427 €, lo que supone un 33% del total del presupuesto. De este gasto, les corresponde a las áreas de gobierno el 71,1%, el 17,6% a los distritos y el 11,3% restante a los organismos autónomos. Es importante reseñar que, mientras en las áreas el Capítulo 1 supone el 29,8% de su presupuesto, en los distritos alcanza el 40,1% y en los organismos autónomos un porcentaje muy superior (56,2%). Los programas con más cuantía de crédito en este capítulo son los programas Seguridad y Bomberos, que conjuntamente acumulan el 31,4% del total del presupuesto de personal. Les siguen los programas de Instalaciones Deportivas (6,5% del presupuesto en capítulo 1) y el de Dirección y Gestión Administrativa de Distritos (6,4%).

Tabla 23: Presupuesto del capítulo 1, total y por secciones.

ÁREAS/DISTRITOS/OOAA	Capítulo 1	Presupuesto total	% Capítulo 1	% Presupuesto total	% Capítulo 1 sobre Total
ÁREAS DE GOBIERNO	1.423.990.425 €	4.784.616.210 €	71,1%	78,8%	29,8%
DISTRITOS	353.497.822 €	881.340.534 €	17,6%	14,5%	40,1%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	226.481.180 €	402.737.436 €	11,3%	6,6%	56,2%
<b>Total general</b>	<b>2.003.969.427 €</b>	<b>6.068.694.180 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>33,0%</b>



El 8 de noviembre de 2021 se publicó en el BOAM el **II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**, con vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 y cuyo ámbito de actuación se extiende a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA, con el objetivo de avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres. Para su elaboración se llevó a cabo un diagnóstico que identificaba las principales brechas de género en la plantilla municipal, en base al cual se establecieron las líneas de actuación, objetivos y medidas.

Es preciso destacar, dentro del II Plan, la medida *1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal*. Por esta razón, desde el ejercicio 2023, se ha incluido la necesidad de identificar las actuaciones que den cumplimiento a alguna de las medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid en las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género del presupuesto

Sin embargo, tan solo 17,1% de los 403 programas presupuestarios que han elaborado MIG han especificado las actuaciones que tienen previstas para dar cumplimiento a las medidas del II Plan de las que son responsables.

A continuación, se describen las principales brechas de género en la plantilla municipal a las que se hace frente a través del II Plan de Igualdad.

Las **brechas de género relacionadas con el capítulo 1**, están recogidas en los indicadores incluidos en el Cuadro de Mando Integral de Personal (CMIP) junto los Informe de impacto de género de las OEP del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, elaborados por la Dirección General de Función Pública para la "Actualización del diagnóstico de situación de la igualdad de género en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos" realizada en el marco del II Plan de Igualdad. Asimismo, se han utilizado los Informes de Recursos Humanos elaborados por la DG de Planificación de Recursos Humanos y los Informes de impacto de género, memorias por programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid. En estas fuentes se recogen datos respecto a la situación laboral en relación con la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente en la corporación municipal, situación en relación con las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación con el cuidado familiar según permisos y excedencias.

### **Distribución por sexo de la plantilla**

De acuerdo con el Cuadro de Mando Integral de Personal, elaborado por la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos, a 31 de diciembre de 2022 la plantilla del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se compone de 27.893 personas, de las que el 46,1 % son mujeres, lo que supone una ligera bajada del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid de 28 efectivos respecto de los datos a 30 de junio de 2022 que se ofrecían en el anterior informe de impacto de género del presupuesto municipal, y también un leve incremento del porcentaje de mujeres que anteriormente se situaba en 44,8%.

El personal funcionario es el grupo más numeroso, con 22.874 efectivos (el 82%) y en él las mujeres representan el 45,2%. Entre el personal laboral, que supone el 16,9 % de la plantilla, las mujeres tienen mayor presencia (el 50,4%).

*Tabla 24: Distribución de la plantilla según relación laboral y vinculación jurídica y sexo. Ayuntamiento de Madrid y organismos autónomos, 31 de diciembre de 2022.*

Tipología	Total	Mujeres			Hombres		
<b>Total</b>	<b>27.893</b>	<b>12.863</b>	46,1%	100,0%	<b>15.030</b>	53,9%	100,0%
<b>P funcionario</b>	<b>22.874</b>	<b>10.333</b>	45,2%	80,3%	<b>12.541</b>	54,8%	83,4%
<b>P laboral</b>	<b>4.716</b>	<b>2.378</b>	50,4%	18,5%	<b>2.338</b>	49,6%	15,6%
<b>P eventual</b>	<b>202</b>	<b>103</b>	51,0%	0,8%	<b>99</b>	49,0%	0,7%
<b>P directivo</b>	<b>101</b>	<b>48</b>	47,5%	0,4%	<b>53</b>	52,5%	0,4%

Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

Si se realiza un análisis intrasexo, se observa que, en el caso de las mujeres, el 80,7% de ellas son personal funcionario, el 18,5 % son laborales, un 0,8% personal eventual y el 0,4% personal directivo. En comparación, es mayor la proporción de hombres funcionarios (83,4%) y menor la de hombres con vinculación laboral (15,6%).

Así, aunque la plantilla se mantiene en un equilibrio representativo del 40%-60%, se pueden percibir las siguientes brechas de género (hombres-mujeres) en función de que la relación laboral sea más o menos ventajosa.

*Tabla 25: Brechas de género en la plantilla en función de la relación laboral*

Tipología	Brechas Distribución IIG 2023	Brecha Distribución IIG 2024	Variación %	Brechas Concentración IIG 23	Brechas Concentración IIG 24	Variación %
<b>Total</b>	8,40%	7,80%				
<b>P funcionario</b>	10,60%	9,60%	1,00%	3,50%	3,10%	0,40%
<b>P laboral</b>	-1,20%	-0,80%	-0,40%	-3,40%	-2,90%	-0,50%
<b>P eventual</b>	-0,60%	-2,00%	1,40%	-0,10%	-0,10%	0,00%
<b>P directivo</b>	3,00%	5,00%	-2,00%	-0,10%	0,00%	-0,10%

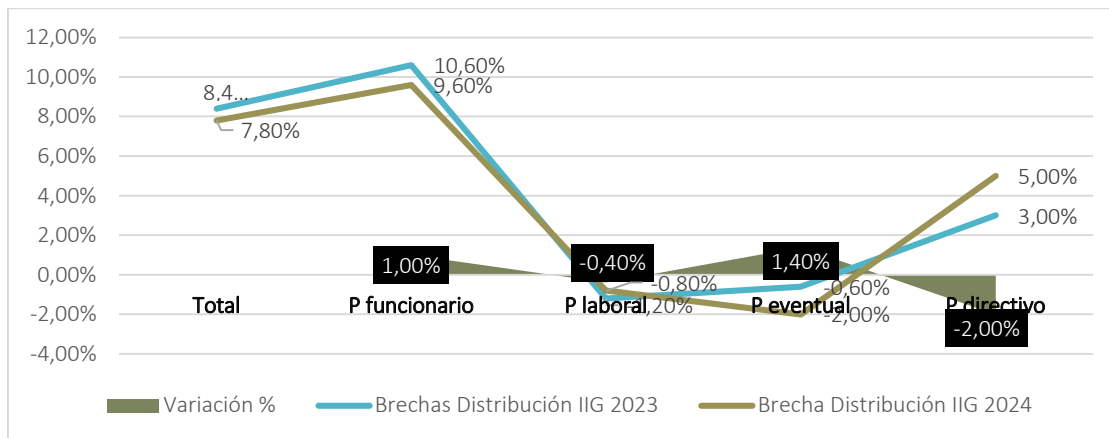
Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública y elaboración propia.

Dado que la brecha se obtiene de restar los valores que presentan los hombres en una categoría menos las mujeres presentes en dicha categoría, se ve claramente que la brecha presenta valores en positivo en las relaciones laborales más ventajosas, como es el personal funcionario o el personal directivo, donde hay más hombres que mujeres, y presenta valores negativos, es decir hay más mujeres que hombres, en aquellas relaciones laborales menos ventajosas como son el personal laboral o eventual.

Así, la principal brecha de género la encontramos en el personal funcionario, que se sitúa en 9,6%, observándose una rebaja de un punto porcentual respecto a los datos que se ofrecieron a 30 de junio de 2022. Se reduce también la brecha entre el

personal laboral en casi medio punto porcentual, aunque aumenta 1,4% entre el personal eventual y dos puntos porcentuales en el personal directivo.

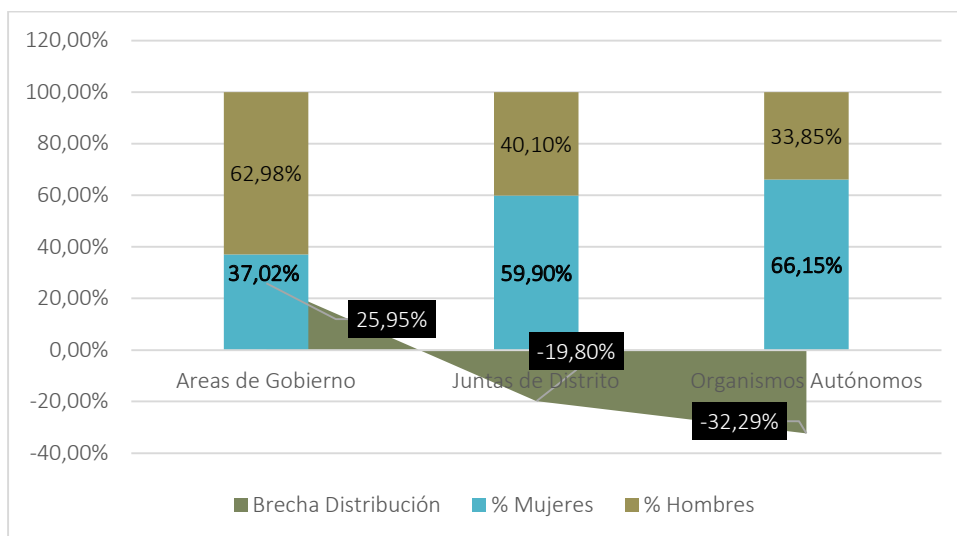
Gráfico 19: Evolución de las brechas de género según la relación laboral



Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública y elaboración propia.

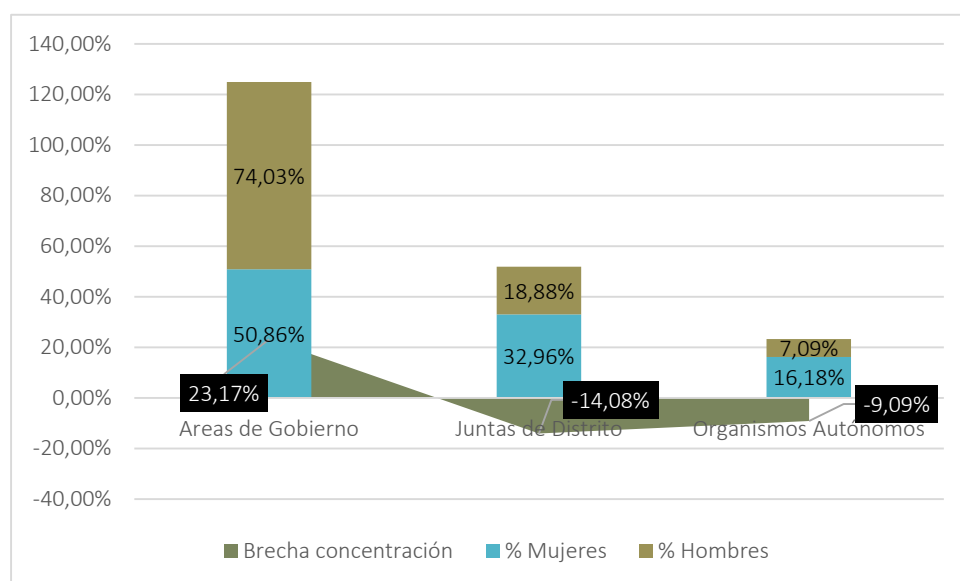
En relación con su ubicación en la estructura municipal, es en los organismos autónomos y en los distritos donde hay un mayor porcentaje de mujeres (66,1% y 59,9% respectivamente). No ocurre así en las áreas de gobierno, donde las mujeres representan el 37,0%. De esta forma, el 74,0% de los hombres trabajan en las áreas de gobierno frente al 51,9% de las mujeres. Asimismo, la proporción de mujeres en organismos autónomos y en distritos prácticamente duplica la de hombres.

Gráfico 20: Distribución por sexo y brechas de género de la plantilla en áreas, distritos y organismos autónomos, a 31 de diciembre de 2022.



Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública y elaboración propia.

Gráfico 21: Concentración por sexo y brechas de género en las áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. 10 de diciembre de 2022.



Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública y elaboración propia.

### **Situación laboral en relación a la estabilidad y desarrollo profesional**

Para profundizar en el grado de temporalidad en la prestación de servicios dentro de la plantilla municipal es necesario diferenciar entre personal fijo, indefinido y temporal, puesto que dentro del personal fijo se encuentra personal funcionario de carrera y laboral fijo, mientras que en el temporal se encuentran el funcionariado interino y laboral temporal.

Tabla 26: Distribución de la plantilla según temporalidad y sexo. 31 de diciembre de 2022.

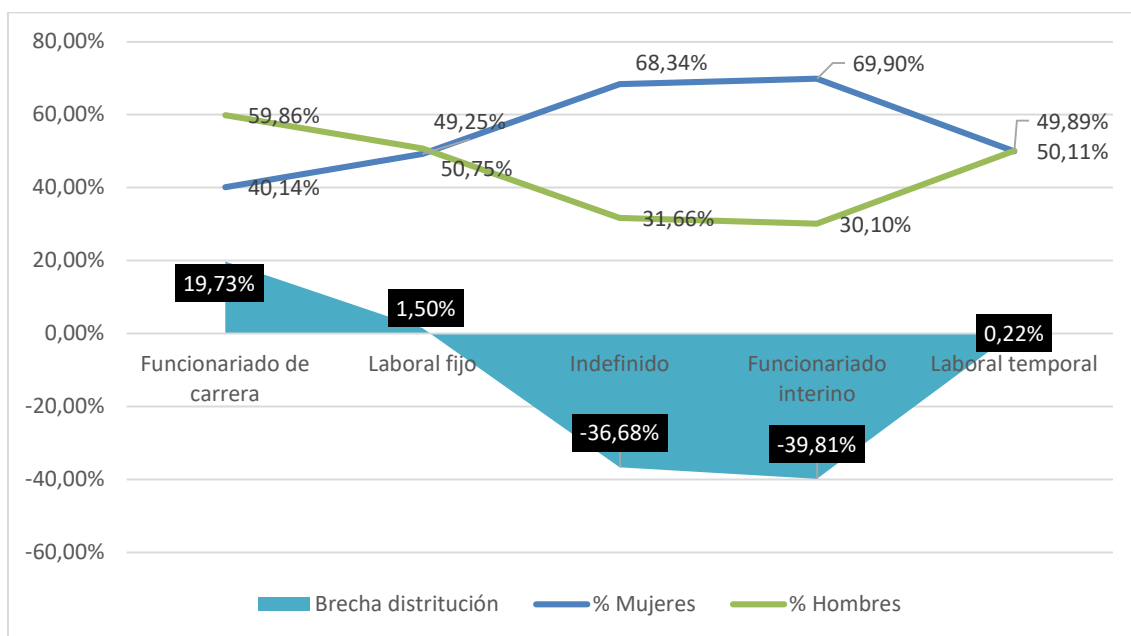
Temporalidad	Tipo	Total		Mujeres		Hombres			
		Número	%	Número	%	Número	%		
<b>P. fijo</b>	Total	20.806	74,6%	8.515	40,9%	66,2%	12.291	59,1%	81,8%
	Función. carrera	19.003	68,1%	7.627	40,1%	59,3%	11.376	59,9%	75,7%
	Laboral fijo	1.803	6,5%	888	49,3%	6,9%	915	50,7%	6,1%
<b>P. indefinido</b>	Total	199	0,7%	136	68,3%	1,1%	63	31,7%	0,4%
	Laboral indefinido	199	0,7%	136	68,3%	1,1%	63	31,7%	0,4%
<b>P. temporal</b>	Total	6.585	23,6%	4.060	61,7%	31,6%	2.525	38,3%	16,8%
	Funcion. interino	3.871	13,9%	2.706	69,9%	21,0%	1.165	30,1%	7,8%
	Laboral temporal	2.714	9,7%	1.354	49,9%	10,5%	1.360	50,1%	9,0%
<b>P. eventual</b>		202	0,7%	103	51,0%	0,8%	99	49,0%	0,7%
<b>P. directivo</b>		101	0,4%	48	47,5%	0,4%	53	52,5%	0,4%
<b>Total</b>		27.893	100,0%	12.862	46,1%	100,0%	15.031	53,9%	100,0%

Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

El 74,6% de la plantilla municipal es personal con relación jurídica estable, mientras que el 23,6% es temporal. Dentro del personal fijo o indefinido, el 40,9% son mujeres, sin embargo, las mujeres representan el 61,7% del personal temporal. De esta forma, el 31,6% de las mujeres son temporales, frente al 16,8% de los hombres.

Según los datos que ofrece el cuadro de mando, los varones tienen una relación laboral más estable que las mujeres, siendo la brecha en este sentido de 19,7% en el personal funcionario de carrera y de 1,5% entre el personal fijo, y por el contrario, vemos que las mujeres son mayoritarias en las relacionales de temporalidad, especialmente entre el personal funcionario interino, existiendo una brecha de casi cuarenta puntos porcentuales (39,8%). Destaca también la brecha en el personal laboral indefinido por sentencia judicial, dónde hay más de 36 puntos porcentuales de diferencia entre mujeres y hombres.

Gráfico 22: Brechas de género según indicadores de distribución en temporalidad.



Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública y elaboración propia.

El Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos 2020-2023, manifestó su apuesta por el empleo fijo y de calidad que atribuye prioridad presupuestaria, durante el período de vigencia, a la función pública municipal y la excelencia en la prestación de los servicios. Por ello, entre los compromisos asumidos se aprobó mediante Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, una OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, con un total de 2.625 plazas (1.725 plazas de personal funcionario y 900 de personal laboral). Posteriormente mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó una nueva OPE para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus

organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con un total de 605 plazas: 539 plazas a convocar por el sistema de concurso y 66 por el sistema de concurso -oposición.

Existe igualmente un compromiso, para una vez desarrollados estos procesos, realizar una evaluación de impacto de género de los mismos. Así, dado que a lo largo del ejercicio 2023 se han puesto en marcha los procesos descritos, se espera la finalización de estos en el ejercicio 2024, lo que previsiblemente redundará en una disminución de las brechas de género tanto las relativas al personal funcionario como al laboral.

### **Segregación horizontal en la plantilla municipal**

Si se analiza el segundo nivel de la estructura, se observa que el área de gobierno que más desequilibrio presenta es el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias con un 83,9% de hombres. De hecho, el 68,3% de los hombres que trabajan en áreas de gobierno, lo hacen en esta área. Por el contrario, es la Presidencia del Pleno la que presenta mayor equilibrio.

Salvo el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias y el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en la que el porcentaje de hombres alcanza el 67,5%, en el resto de las áreas de gobierno y en la Alcaldía el porcentaje de mujeres es superior al 60% de los efectivos. Destacan el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, donde el 76,3% son mujeres, y la Vicealcaldía, con un 76,6% de efectivos femeninos.

*Tabla 27: Distribución por sexo de la plantilla de las áreas de gobierno. 31 de diciembre de 2022.*

	Total		Mujeres		Hombres			
	Número	% Total	Número	% Total	Número	% Total		
<b>Áreas de Gobierno</b>	<b>17.670</b>	100,0%	<b>6.542</b>	37,0%	100,0%	<b>11.128</b>	63,0%	100,0%
Alcaldía	318	1,8%	203	63,8%	3,1%	115	36,2%	1,0%
AG de Cultura, Turismo y Deporte	1.057	6,0%	659	62,3%	10,1%	398	37,7%	3,6%
AG de Desarrollo Urbano	700	4,0%	432	61,7%	6,6%	268	38,3%	2,4%
AG de Economía, Innovación y Empleo	250	1,4%	165	66,0%	2,5%	85	34,0%	0,8%
AG de Familias, Igualdad y Bienestar Social	933	5,3%	715	76,6%	10,9%	218	23,4%	2,0%
AG de Hacienda y Personal	1.749	9,9%	1.131	64,7%	17,3%	618	35,3%	5,6%
AG de Medio Ambiente y Movilidad	2.309	13,1%	879	38,1%	13,4%	1.430	61,9%	12,9%
AG de Obras y Equipamientos	459	2,6%	276	60,1%	4,2%	183	39,9%	1,6%
AG de Portavoz, Seguridad y Emergencias	8.956	50,7%	1.446	16,1%	22,1%	7.510	83,9%	67,5%
AG de Vicealcaldía	705	4,0%	511	72,5%	7,8%	194	27,5%	1,7%
Grupos políticos municipales	117	0,7%	69	59,0%	1,1%	48	41,0%	0,4%
Presidencia del Pleno	117	0,7%	56	47,9%	0,9%	61	52,1%	0,5%

Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

Los distritos tienen un perfil de distribución por sexo más homogéneo, aunque siempre con mayoría femenina, llegando la brecha de género en el total de la plantilla de los distritos a 19,8 puntos porcentuales. Se observa que se mantienen dentro de los límites de equilibrio (60%-40%) 11 de los 21 distritos, mientras que el resto tienen una presencia femenina igual o superior al 60%. Destaca ante todo Chamberí

y Centro donde las mujeres representan el 75,0% y el 71% de la plantilla respectivamente.

Tabla 28: Distribución por sexo de la plantilla de los distritos. 31 de diciembre de 2022.

	N.º	% Total	N.º	% Mujeres	% Total	N.º	% Hombres	% Total
Juntas Municipales de Distrito	7.077	100%	4.239	59,9%	100%	2.838	40,1%	100%
01. Centro	241	3,4%	171	71,0%	4,0%	70	29,0%	2,5%
02. Arganzuela	367	5,2%	206	56,1%	4,9%	161	43,9%	5,7%
03. Retiro	282	4,0%	161	57,1%	3,8%	121	42,9%	4,3%
04. Salamanca	235	3,3%	146	62,1%	3,4%	89	37,9%	3,1%
05. Chamartín	208	2,9%	133	63,9%	3,1%	75	36,1%	2,6%
06. Tetuán	275	3,9%	187	68,0%	4,4%	88	32,0%	3,1%
07. Chamberí	136	1,9%	102	75,0%	2,4%	34	25,0%	1,2%
08. Fuencarral - El Pardo	392	5,5%	236	60,2%	5,6%	156	39,8%	5,5%
09. Moncloa - Aravaca	553	7,8%	298	53,9%	7,0%	255	46,1%	9,0%
10. Latina	496	7,0%	301	60,7%	7,1%	195	39,3%	6,9%
11. Carabanchel	344	4,9%	219	63,7%	5,2%	125	36,3%	4,4%
12. Usera	346	4,9%	207	59,8%	4,9%	139	40,2%	4,9%
13. Puente de Vallecas	602	8,5%	354	58,8%	8,4%	248	41,2%	8,7%
14. Moratalaz	388	5,5%	214	55,2%	5,0%	174	44,8%	6,1%
15. Ciudad Lineal	375	5,3%	212	56,5%	5,0%	163	43,5%	5,7%
16. Hortaleza	344	4,9%	194	56,4%	4,6%	150	43,6%	5,3%
17. Villaverde	447	6,3%	279	62,4%	6,6%	168	37,6%	5,9%
18. Villa de Vallecas	268	3,8%	152	56,7%	3,6%	116	43,3%	4,1%
19. Vicálvaro	314	4,4%	183	58,3%	4,3%	131	41,7%	4,6%
20. San Blas - Canillejas	301	4,3%	190	63,1%	4,5%	111	36,9%	3,9%
21. Barajas	163	2,3%	94	57,7%	2,2%	69	42,3%	2,4%

Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

En los OAAA presenta un alto grado de segregación horizontal, ya que el personal es mayoritariamente femenino, con la excepción del IAM, con un 56,8% de hombres, aunque dentro del rango de equilibrio (60-40). Fuera de ese equilibrio están la Agencia de Actividades (61,3% de mujeres), la Agencia Tributaria (69,1% de mujeres), Madrid Salud (74,5% de mujeres) y la Agencia para el Empleo (69,6% de mujeres).

Tabla 29: Distribución por sexo de la plantilla de los organismos autónomos. 31 de diciembre de 2022.

	Total		Mujeres		Hombres	
	N.º	% Total	N.º	% Mujeres	N.º	% Hombres
Organismos Autónomos	3.146	100,0%	2.081	66,1%	1.065	33,9%
Agencia de Actividades	243	7,7%	149	61,3%	94	38,7%
Agencia para el Empleo	345	11,0%	240	69,6%	105	30,4%
Agencia Tributaria Madrid	868	27,6%	600	69,1%	268	30,9%
Informática del Ayuntamiento de Madrid	533	16,9%	230	43,2%	303	56,8%
Madrid Salud	1.157	36,8%	862	74,5%	295	25,5%

Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

### **Segregación vertical en la plantilla municipal**

Para realizar este análisis se utiliza la distribución de la plantilla municipal en función de la titulación requerida para acceder a los diferentes grupos profesionales.

El grupo de titulación que mayor peso tiene en la plantilla se corresponde con el grupo C1 (45,3%), en él las mujeres representan el 26,4%. Le sigue en importancia cuantitativa el grupo C2 (supone el 22,2%), pero en este grupo las mujeres son mayoría (el 57,3%). En los grupos de los niveles A1 y A2, la proporción de mujeres supera a la de hombres, con un 61% en el A1 y un 67,3% en el A2. El grupo con presencia más equilibrada es el E, donde el 51,7% son mujeres.

*Tabla 30: Funcionariado según sexo y subgrupo de titulación, 31 de diciembre de 2022.*

Titulación	Total		Mujeres			Hombres		
	Número	%	Número	%		Número	%	
<b>Total</b>	<b>22.874</b>	<b>100,0%</b>	<b>10.333</b>	<b>45,2%</b>	<b>100,0%</b>	<b>12.541</b>	<b>54,8%</b>	<b>100,0%</b>
<b>A1</b>	2.655	11,6%	1.619	61,0%	15,7%	1.036	39,0%	8,3%
<b>A2</b>	3.831	16,7%	2.580	67,3%	25,0%	1.251	32,7%	10,0%
<b>C1</b>	10.359	45,3%	2.733	26,4%	26,4%	7.626	73,6%	60,8%
<b>C2</b>	5.085	22,2%	2.913	57,3%	28,2%	2.172	42,7%	17,3%
<b>E</b>	944	4,1%	488	51,7%	4,7%	456	48,3%	3,6%

Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

### **Situación en relación a retribuciones y brecha salarial**

Para realizar un análisis de las brechas de género salariales que pueden afectar a la plantilla municipal, el Ayuntamiento de Madrid, en el marco del cumplimiento de la medida específica 3.016 del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos realizó un Estudio sobre los Complementos de Destino, Específico y de Productividad realizado por la Dirección General de Planificación Interna (en la actualidad Dirección General de Planificación de Recursos Humanos), en el que se hacía un análisis de estos complementos, que forman parte de las llamadas "retribuciones complementarias" que, junto con las "retribuciones básicas", constituyen el régimen retributivo propio y exclusivo del personal con una relación de empleo de naturaleza funcionarial (artículo 23 de la Ley 30/10984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública). En dicho informe sólo se pudieron analizar los datos correspondientes a personal funcionario a fecha del mes de octubre de 2017.

Este año, en el marco del II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en cumplimiento de la Línea 3, "Las Personas" la medida 3.5.1 "Actualizar el informe sobre retribuciones complementarias desde la perspectiva de género" se realiza un Informe de Retribuciones Complementarias desde el Enfoque de Género realizado por la Dirección General de Función Pública, que abarca categorías tanto el personal funcionario como el laboral que presta servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que representan el 88% y el 83% del personal funcionario



y laboral respectivamente, sobre datos retributivos del 2022. Es por ello, que se aportan los datos extraídos de este último Informe.

El análisis de los datos se realiza tomando de referencia las categorías que agrupan a más de 200 personas de personal funcionario, las cuales suman un total de 19.306 efectivos, y las categorías que aglutinan a más de 50 personas de personal laboral, las cuales suman un total de 3.395 efectivos.

En el caso del personal funcionario analizan los modelos de distribución por razón de sexo de las retribuciones complementarias siguientes que supone más del 50% del coste laboral bruto anual de los funcionarios/as: el complemento de destino, el complemento específico, la productividad y las gratificaciones.

El **complemento de destino** es el correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe (artículo 23 apartado 3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública), por lo que retribuye "la progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa", según se indica en el apartado a) del artículo 24 del TREBEP.

Los puestos correspondientes a los niveles superiores (30, 29, 28) así como los niveles inferiores (13, 14, 15) del complemento de destino están ocupados mayoritariamente por mujeres.

Hay correlación entre las categorías analizadas que están compuestas por un 56% de hombres y un 45 % de mujeres y el importe total abonado que corresponde a 55% a hombres y 45% a mujeres, siendo la mayor parte del importe corresponde al nivel 20, que supone un 37% del total y se encuentra la categoría de *Policía* mayoritariamente compuesta por hombres.

El importe medio abonado es más alto para las mujeres (7.699,46 €) que para los hombres (7.155,48 €), debido fundamentalmente a que las mujeres son mayoritarias en los grupos A1 y A2 que son las que cuentan con los complementos de destino más altos.

En el análisis por categorías se observa que el nivel de complemento en el que se encuentra porcentaje mayor de efectivos que lo percibe en cada categoría es, con carácter general, el mismo en hombres y mujeres, y la media y desviación típica de las categorías analizadas registran valores similares.

Una cuestión para destacar en relación en este tipo de complemento y que se apuntaba en el ejercicio anterior en los datos extraídos del primer estudio sobre retribuciones en el Ayuntamiento de Madrid, es que en 575 casos el grado consolidado por el funcionariado es superior al nivel del puesto que ocupa actualmente. Las mujeres son el 69% de este grupo. Solo el 31% de los hombres ocupan niveles inferiores al grado consolidado. Es decir, los/as funcionarios/as que ocupan un puesto de nivel superior al grado consolidado que poseen ascienden a 1.936 efectivos: el 52% son mujeres y el 48% hombres. Los hombres alcanzan niveles superiores a su grado a edad más temprana que las mujeres.

Por lo que se refiere al **complemento específico**, éste retribuye las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

El importe total abonado en un 61% corresponde a hombres y un 39% a mujeres, correspondiendo el 30% del importe total abonado a la categoría de *Policía*.

Respecto del importe medio total abonado por complemento específico en las mujeres (18.826,82 €) es más baja que en hombres (22.903,49). La diferencia es de 4.076,67 euros a favor de los hombres,.

De las categorías analizadas, la media y desviación típica registran valores similares, siendo la media ligeramente superior entre los hombres salvo en 5 categorías, y se observa que el importe percibido por el porcentaje mayor de efectivos que lo percibe en cada categoría es el mismo en hombres y mujeres salvo en 4 de las 26 categorías analizadas.

Por lo que respecta al **complemento productividad y las gratificaciones**, la productividad está destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeña el trabajo (artículo 23 apartado 3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública). La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En el análisis del importe total abonado por productividad se observa que el 71% corresponde a hombres y el 29% a mujeres, siendo la categoría de *policía, policía a extinguir* el 42% del importe total abonado en concepto de productividad y el 13% la de *bombero, bombero especialista*.

En el caso de las gratificaciones, del importe total abonado el 89% es a hombres y 11% a mujeres. El 74% del importe total se abonó a la categoría de *policía, policía a extinguir*, siendo todas ellas categorías con fuerte presencia masculina.

En las categorías que perciben productividad, el 100% de sus efectivos son técnicos/as, auxiliares de transporte sanitario (perciben productividad y gratificaciones); bomberos y bomberos especialistas; agentes de movilidad, jefaturas de grupo (S.I) y jefaturas de grupo conductor (S.I).

El importe medio abonado por productividad en las mujeres es inferior en 1.989,64 euros al de los hombres, siendo el de los hombres 5.886,62 euros y 3.896,98 euros el de las mujeres

En el caso de las gratificaciones, el importe medio abonado también es superior en el caso de los hombres (3.729,05 €) que en las mujeres (2.486,28 €), habiendo una brecha de 1.242,72 euros.

Por lo que respecta al análisis de los datos de las categorías analizadas del personal laboral están distribuidos en un 49 % de hombres y 51% de mujeres.

Las mujeres se encuentran de forma mayoritaria en las categorías de los grupos A1 y A2, por lo que el importe medio percibido por estas es ligeramente superior que el de los varones, 28.953 €, y 28.575 € respectivamente.

Por lo general, en el análisis por categorías se observa que en todas las categorías las retribuciones que corresponden al porcentaje mayor de efectivos son, con carácter general, igual para las mujeres que para los hombres, y tanto la media como la desviación típica de las categorías analizadas registran valores similares

### Brechas en relación al cuidado familiar

En 2022, se produce ligero descenso de las solicitudes de permisos y de excedencias vinculados a la conciliación personal y familiar. Así, de un total de 1.137 permisos en 2021 se pasa a 1.061, 76 solicitudes, menos. Lo más significativo es la bajada en las solicitudes de permiso de maternidad y paternidad respecto del año pasado y el aumento en los permisos de reducción de jornada. Aunque en estos últimos, de nuevo en este año, son solicitados en su mayoría por mujeres (56,6%).

Tabla 31: Permisos de maternidad, paternidad y reducción de jornada concedidos en 2022 según sexo de la persona solicitante.

	Maternidad		Paternidad		Reducción Jornada		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
<b>Mujer</b>	<b>166</b>	99,4%	<b>5</b>	2,4%	<b>473</b>	56,6%	<b>644</b>	60,7%
<b>Hombre</b>	<b>1</b>	0,6%	<b>207</b>	97,6%	<b>209</b>	43,4%	<b>417</b>	39,3%
<b>Total</b>	<b>167</b>	100,0%	<b>212</b>	100,0%	<b>682</b>	100,0%	<b>1.061</b>	100,0%

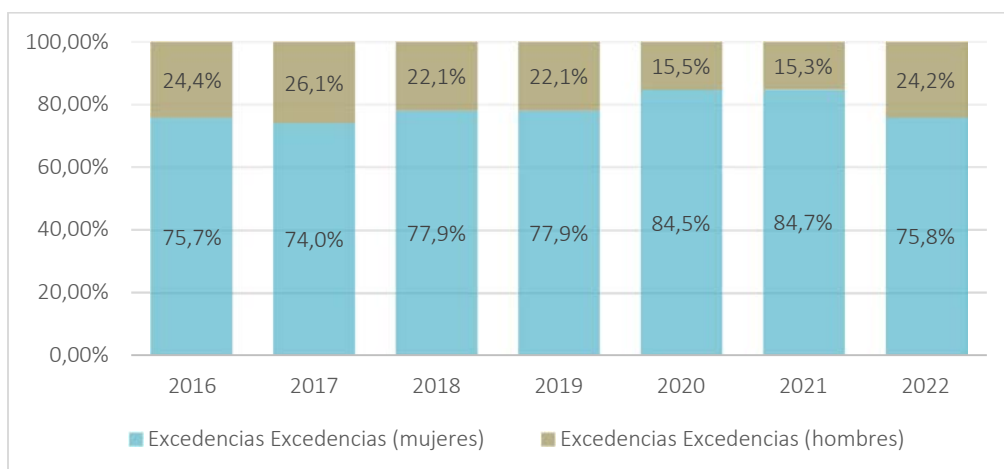
Tabla 32: Permisos de maternidad, paternidad y reducción de jornada concedidos en 2021 según sexo de la persona solicitante.

	Maternidad		Paternidad		Reducción Jornada		Total	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
<b>Mujer</b>	<b>311</b>	98,1%	<b>7</b>	1,3%	<b>164</b>	56,6%	<b>482</b>	42,4%
<b>Hombre</b>	<b>6</b>	1,9%	<b>523</b>	98,7%	<b>126</b>	43,4%	<b>655</b>	57,6%
<b>Total</b>	<b>317</b>	100,0%	<b>530</b>	100,0%	<b>290</b>	100,0%	<b>1.137</b>	100,0%

Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

Por lo que se refiere a las excedencias, en los últimos 5 años la distribución por sexo abunda en mostrar el rol de cuidados femeninos: las mujeres representan el 75,2% de las personas que han estado en excedencia en algún momento del año, aunque se produce un cambio en la tendencia de los últimos años, ya que el porcentaje de hombres que solicita la excedencia pasa del 15,5% en 2021 a 24,2% en 2022.

Gráfico 23: Distribución de las excedencias por sexo, evolución 2017-2022.



Fuente: Cuadro de Mando Integral de Personal. Elaborado por la Dirección General de Función Pública.

### 6.2.4.2 Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y Capítulo 6 Inversiones reales

La principal característica de estos capítulos es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Tabla 33: Distribución del presupuesto de gasto de los capítulos 2 y 6 por centros gestores.

	ÁREAS/DISTRITOS/OOAA	Presupuesto Capítulo	Presupuesto total	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
<b>Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	ÁREAS DE GOBIERNO	1.934.844.401 €	4.784.616.210 €	75,5%	78,8%	40,4%
	DISTRITOS	477.561.714 €	881.340.534 €	18,6%	14,5%	54,2%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	151.558.305 €	402.737.436 €	5,9%	6,6%	37,6%
	<b>Total general</b>	<b>2.563.964.420 €</b>	<b>6.068.694.180 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,0%</b>	<b>42,2%</b>
<b>Capítulo 6: Inversiones reales</b>	ÁREAS DE GOBIERNO	470.113.652 €	4.784.616.210 €	89,6%	78,9%	9,8%
	DISTRITOS	39.544.399 €	881.340.534 €	7,5%	14,5%	4,5%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	14.963.503 €	402.737.436 €	2,9%	6,6%	3,7%
	<b>Total general</b>	<b>524.621.554 €</b>	<b>6.068.694.180 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,0%</b>	<b>8,6%</b>

El presupuesto de gastos del **capítulo 2** asciende a 2.563.964.420 € y supone el 42,2% del total del presupuesto municipal. El 75,5% de este capítulo es gestionado por las áreas, el 18,6% por los distritos y el 5,9% restante por los organismos autónomos.

Los programas que tienen mayor importe en capítulo 2 son los de Limpieza Viaria (el 13,7% del presupuesto total en este capítulo), Mayores (8,3%) y Gestión Ambiental Urbana (9,9%), además en todos ellos el capítulo 2 supone más del 94% de su presupuesto.

El **capítulo 6** asciende a 524.621.554 €, que supone el 8,6% del presupuesto municipal, y es gestionado en su mayor parte por las áreas de gobierno (89,6%). En este capítulo, acumulan una parte sustancial del presupuesto de inversiones, como no puede ser de otra manera, los programas de Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Inmuebles Municipales (26,6% del presupuesto total del capítulo), el de Vías Públicas (13,9%) y el de Ingeniería del Agua (8,3%).

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del A.G. Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y además se incluirá el enfoque de género entre los objetivos contractuales, así como en los pliegos de prescripciones técnicas que requieran la garantía del cumplimiento específico de dicho objetivo.

En las memorias de impacto de género realizadas por los responsables de los programas se señala la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, exigiendo que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

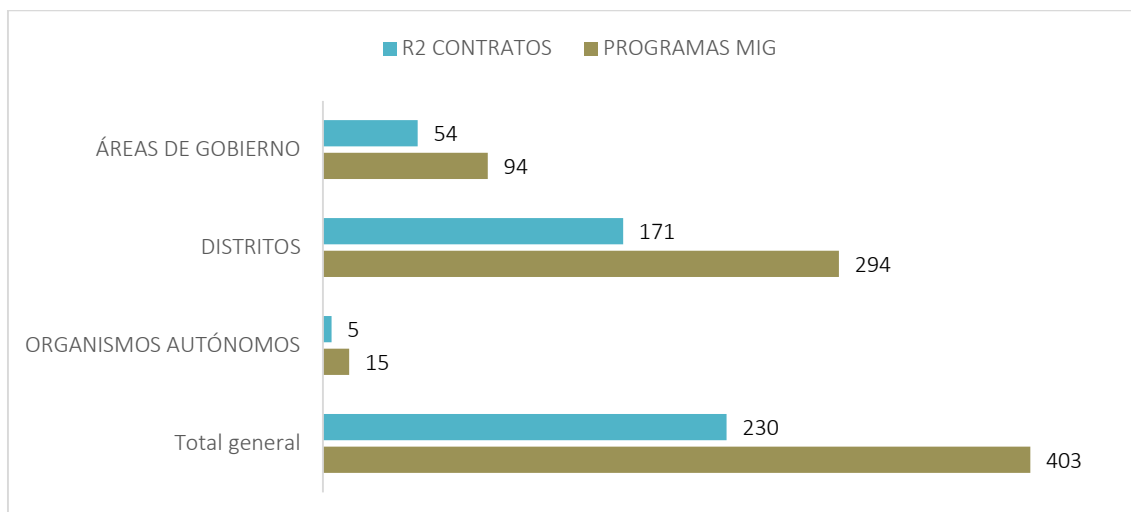
En los Pliegos se introducen condiciones especiales de ejecución para fomentar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (flexibilidad de horarios laborales, realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso, etc.), y para contribuir a la erradicación de las violencias machistas, imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso sexual y/o por razón de sexo.

Además, se van a realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación de los servicios comunes del Área sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad: número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato, número de hombres/mujeres en puestos de coordinación, información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Todo esto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2, que hace referencia al control y el acceso a los recursos, específicamente a la R2.2, que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en la contratación pública principalmente a través de las cláusulas sociales de igualdad de género.

En el siguiente gráfico quedan reflejadas las aportaciones de los programas presupuestarios municipales que han hecho memoria de impacto de género y señalan la incidencia en la R2.2 a través de esta inclusión de la igualdad en la contratación pública.

Gráfico 24: Programas con enfoque de género en contratación.



De los 403 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 230 llevan aparejado un presupuesto en capítulo 2. Informan en dichas memorias sobre criterios de igualdad en la contratación pública con la que se implementa el programa, bien sea integrando el enfoque de género en los objetivos contractuales, bien a través de la integración de cláusulas de igualdad en la contratación pública municipal. Esto supone que 57,07% de los programas con MIG y el 79,5% del presupuesto asignado en capítulo 2 de programas con MIG. Además, un 75,8% del presupuesto asignado a capítulo 6, de los programas con MIG incluye también este tipo de criterios.

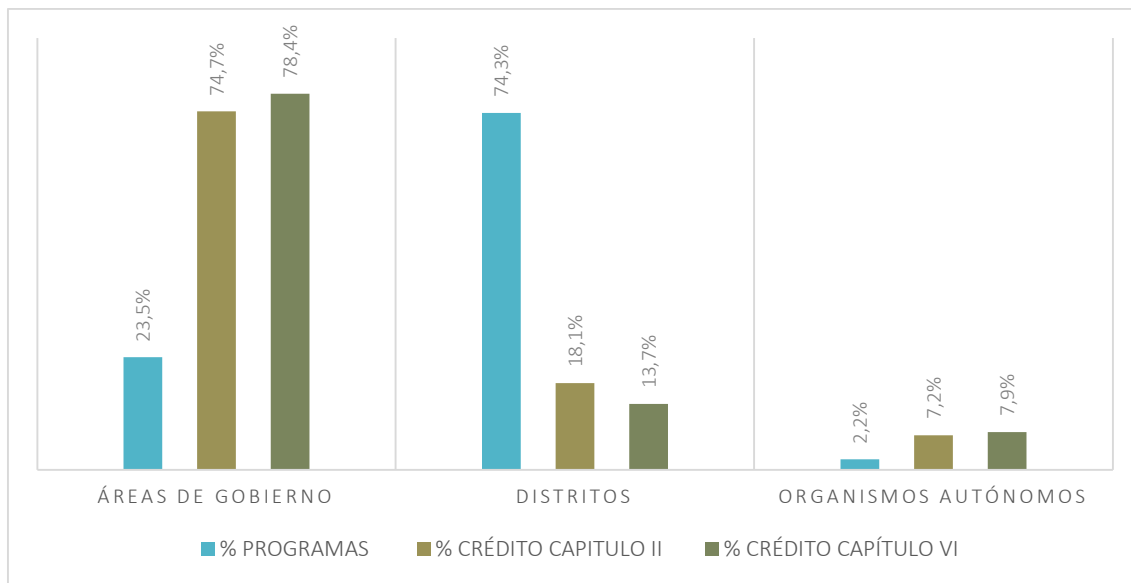
Si observamos la ponderación de lo que suponen los programas que incluyen criterios de igualdad en la contratación respecto al total de programas, éstos suponen el 45,5% del total de los 505 programas por sección, el 65,5% del presupuesto total del capítulo 2 y el 33,03% del total del capítulo 6.

La mayoría de los programas por sección que incluyen el enfoque de género en la contratación pública, son gestionados por los distritos, 171 de los 230 programas y llevan un presupuesto asignado en capítulo 2 de 304.876.464 euros y 23.807.814 euros en capítulo 6. Esto supone un 74,3% de los 230 programas y un 18,1% del gasto vinculado al capítulo 2 de los programas con MIG y un 13,8% del capítulo 6 de los programas con MIG.

Por el contrario, las áreas gestionan el 23,5% programas, 54 de los 230 programas, con un 74,7% del capítulo 2 de dichos programas y un 78,4% del capítulo 6. Esta inversión entre la proporción de programas que incluyen criterios de igualdad en la contratación y el presupuesto de estos en capítulo 2 y 6 que gestionan áreas y distritos tiene coherencia puesto que, al contabilizar los programas por sección, son los distritos los que gestionan el mayor número de programas, aunque son las áreas las que tienen atribuido la mayor parte del presupuesto en capítulos 2 y 6.

En el caso de los organismos autónomos solo se han incluido 5 programas con criterios de igualdad en la contratación con un presupuesto en capítulo 2 de 121.529.102 euros y 13.486.838 euros en capítulo 6.

Gráfico 25: Porcentaje de programas y crédito en los capítulos 2 y 6 de R2 sobre el total de programas con MIG



#### 6.2.4.3 Capítulo 4 Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital

En el **capítulo 4** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios/as, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2024 en este capítulo asciende a 535.801.769€. La mayoría del presupuesto asignado a este capítulo es gestionada por las áreas de gobierno, un 96,4%.

En el **capítulo 7** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2024 correspondiente al capítulo 7 asciende a 166.882.260 €.

El 96,4% presupuesto asignado al capítulo 4 es gestionado por las áreas, así como el 99,6% del capítulo 7. Los distritos y los organismos autónomos tan solo gestionan un 1,9% y un 1,7% del capítulo 4 respectivamente y del capítulo 7, un 0,4% los distritos.

Tabla 34: Distribución del presupuesto de los capítulos 4 y 7.

	ÁREAS/DISTRITOS/OOAA	Presupuesto Capítulo	Presupuesto total	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
<b>Capítulo 4: Transferencias corrientes</b>	ÁREAS DE GOBIERNO	516.474.552 €	4.784.616.210 €	96,4%	78,8%	10,8%
	DISTRITOS	10.016.357 €	881.340.534 €	1,9%	14,5%	1,1%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.310.860 €	402.737.436 €	1,7%	6,6%	2,3%
	<b>Total general</b>	<b>535.801.769 €</b>	<b>6.068.694.180 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>8,8%</b>
<b>Capítulo 7: Transferencias de capital</b>	ÁREAS DE GOBIERNO	166.162.018 €	4.784.616.210 €	96,6%	78,8%	3,5%
	DISTRITOS	720.242 €	881.340.534 €	0,4%	14,5%	0,1%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	- €	402.737.436 €	2,3%	6,6%	0,0%
	<b>Total general</b>	<b>166.882.260 €</b>	<b>6.068.694.180 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,0%</b>	<b>2,7%</b>

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid<sup>10</sup>, marca las pautas a seguir para la de integración del enfoque de género en las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Así, el Ayuntamiento de Madrid no otorgará ningún tipo de ayuda o subvención a actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Se establecen tres criterios generales de obligado cumplimiento en materia de subvenciones aplicable tanto en lo que se refiere a los Planes Estratégicos de Subvenciones, como a las correspondientes convocatorias y a los expedientes de concesión de subvenciones directas y nominativas:

1. Inclusión del marco normativo sobre igualdad. Toda la documentación reguladora del marco o del procedimiento de concesión relativo a las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid, incluirá la referencia al marco jurídico de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
2. El Ayuntamiento de Madrid en las subvenciones públicas convocadas por el solicitará que las propuestas presentadas a dicha convocatoria eviten el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, se pedirá a las entidades subvencionadas la utilización de una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.
3. Las correspondientes convocatorias o procedimientos de concesión de subvenciones habrán de establecer, necesariamente, como obligaciones de las entidades beneficiarias el presentar en el correspondiente proyecto un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres. Incluir en los proyectos y justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género. Y realizar, tanto en el momento

<sup>10</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.



de presentación del proyecto como en la justificación de la subvención de que se trate, un informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.

Buena parte de los criterios de igualdad establecidos en las Directrices de Transversalidad se introdujeron en las dos instrucciones aprobadas en 2019 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: la Instrucción 3/2019 que regula los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados y la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid. Ambas instrucciones incorporan los elementos necesarios para que el enfoque de género se tenga en cuenta en el seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones, así como en la evaluación de las subvenciones y el pago por resultados.

En el presupuesto de 2024 todo lo anteriormente expuesto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2, que hace referencia al control y el acceso a los recursos, y específicamente a la R2.3 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en las subvenciones públicas.

De los 403 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 34 marcan aportaciones en la R2 subvenciones teniendo aparejado un crédito en capítulo 4 de 168.043.000 € y ningún crédito en capítulo 7. De esos 34 programas 15 corresponden al programa 924.01 Participación Ciudadana que desarrollan los Distritos y 19 programas de distintas competencias corresponden a Áreas de Gobierno. Todos ellos, como se puede observar en la siguiente tabla, han integrado el enfoque de género bien introduciendo criterios de igualdad en subvenciones y/o convenios o dirigiendo una línea de subvenciones específica para mujeres, o ambas cosas.

*Tabla 35: Programas que incluyen aportaciones a la R2 a través de subvenciones en sus memorias de impacto de género.*

	N.º PROGRAMAS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
<b>ÁREAS DE GOBIERNO</b>	<b>19</b>	<b>166.759.640,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Subvenciones con criterios de igualdad	12	118.331.367,00 €	0,00 €
Subvenciones específicas para mujeres	1	250.000,00 €	0,00 €
Ambas	6	48.178.273,00 €	0,00 €
<b>DISTRITOS</b>	<b>15</b>	<b>1.283.360,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Subvenciones con criterios de igualdad	15	1.283.360,00 €	0,00 €
<b>Total general</b>	<b>34</b>	<b>168.043.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

De los 168.043.000 € adscritos a programas con enfoque de género en transferencias corrientes, el 99,2% se gestiona por las áreas y sólo el 0,8% por los distritos.

A continuación, se relacionan los programas de las Áreas de Gobierno y sus respectivos programas que integran enfoque de género, bien por aplicar criterios de igualdad o por tener líneas específicas de subvenciones a mujeres.

*Tabla 36: Programas de las áreas de gobierno que incorporan la igualdad en sus subvenciones a través de criterios de igualdad o bien de subvenciones dirigidas a mujeres.*

ÁREA DE GOBIERNO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			<b>118.331.367,00 €</b>
<b>Subvenciones con criterios de igualdad</b>			
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	23110	VOLUNTARIADO	250.000,00 €
	23290	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	8.440.000,00 €
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	85.421.152,00 €
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	43100	COMERCIO	5.804.985,00 €
	46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	3.241.800,00 €
	46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	789.000,00 €
	92005	RELACIONES LABORALES	256.230,00 €
COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	92207	RELACIONES INTERNACIONALES	2.478.400,00 €
VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	92208	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	300.000,00 €
	92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	7.750.000,00 €
	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.200.000,00 €
	23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO	400.000,00 €
<b>Subvenciones específicas para mujeres</b>			<b>250.000,00 €</b>
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	43305	EMPREDIMIENTO	250.000,00 €
<b>Ambas</b>			<b>48.178.273,00 €</b>
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	23101	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO	499.894,00 €
	23104	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D	1.870.000,00 €
	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	29.941.867,00 €
	23107	INCLUSIÓN SOCIAL	8.278.512,00 €
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	33601	PATRIMONIO CULTURAL	688.000,00 €
	34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	6.900.000,00 €
<b>TOTAL ÁREAS DE GOBIERNO</b>			<b>166.759.640,00 €</b>

El **Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda** cuenta con cuatro programas presupuestarios que integran criterios de igualdad en materia de subvenciones. El programa **431.00 Comercio**, tal y como indica en su memoria de impacto de género de 2024, dará continuidad a las siguientes medidas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero en materia de subvenciones que ya inició en años anteriores:

*En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género. En la valoración se incluye que por su repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género se conceden hasta un máximo de 10 puntos.*

En la **convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación** se incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyen a disminuir o eliminarla brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizar la presencia femenina en el sector comercial, de forma que la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género se conceden puntos a los proyectos hasta un máximo de 10.

En la **convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial** y dentro del objeto de establecer una prelación en la concesión, se otorga como criterios de valoración la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género concediendo hasta un máximo de 15 puntos.

En la **convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales**, la cuantía de la ayuda resultante se ampliará en un diez por ciento (10%) si la solicitante es una mujer o si la empresa está formada al menos en un cincuenta y uno por ciento (51%) por mujeres conforme a la escritura de constitución.

Los programas **462.00 Innovación y Ciudad Inteligente** y **463.00 Investigación científica, técnica y aplicada**, en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, **impondrán la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados**. Y desde el programa **920.05 Relaciones Laborales** se realiza la concesión de **subvenciones a las organizaciones sindicales** más representativas para garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Por último, como transferencia dirigida exclusivamente a mujeres, el programa **433.05 Emprendimiento**, que tiene entre sus objetivos contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres, *para promover e impulsar el emprendimiento femenino desde la Dirección General de Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 "El Premio Emprendedoras"*. En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica y vista la excelente acogida que esta dotación económica tuvo, en 2023 se decidió dotar a este premio con una **cuantía de 100.000 euros, dotación que se mantendrá durante 2024**.

El **Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte** tiene tres programas que han incluido criterios de igualdad en subvenciones y dos con subvenciones específicas para mujeres. El programa **341.02 Coordinación y fomento del deporte**, indica en su memoria de impacto de género:

*Introducción de **medidas de acción positiva para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración en las 3 convocatorias de subvenciones previstas para 2024**.*

**Convocatoria específica de subvención para el fomento del deporte de las mujeres durante el año 2024, con un crédito previsto de 200.000 euros.**

El programa **336.01 Patrimonio cultural** para el cumplimiento de su objetivo "mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y bajo los principios de descentralización territorial, igualdad de género y participación" señala que:

*A través de convocatorias de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano **se favorecerá a aquellos proyectos que, entre otros criterios, propicien la perspectiva e igualdad de género**, por lo que se establecerá en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración.*

*También **se determina que al menos una de las subvenciones sea expresamente destinada a la investigación sobre el enfoque de género** al objeto de contribuir a la clarificación de metodologías, evaluaciones y modificación de normativa tendentes a la mejora de este enfoque en todas las actuaciones.*

*Además, **se incorpora, como indicador de esta actividad, el número de mujeres y hombres beneficiarios de las ayudas** con el objetivo de valorar el impacto de género de las subvenciones municipales.*

Y, por último, dentro de la gestión de programas presupuestarios de esta área, el programa **334.01. Actividades culturales**, indica en su memoria de impacto de género que:

*Se continuará avanzando en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los **programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid** que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales que incluye **subvenciones nominativas a instituciones culturales** emblemáticas de la ciudad de Madrid, las **convocatorias de pública concurrencia de ayudas al sector cultural**, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid.*

*Las **subvenciones nominativas** que gestiona la dirección general **se exigen a las entidades cuyos proyectos se subvencionan un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género** y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*En las **convocatorias de pública concurrencia de apoyo al sector cultural** se incluye en los criterios de valoración de los proyectos la **capacidad de este para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 2007 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual**. Se requiere también el fomento del lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.*

*Además, en las **comisiones de valoración de las convocatorias de subvenciones** de concurrencia pública se garantizará la presencia de **al menos un 40% de representación de cada uno de los sexos**.*

Desde **Coordinación General de Alcaldía** se implementa el programa **922.07 Relaciones internacionales** cuyo crédito previsto en capítulo 4 es de 2.478.200 euros desarrollando principalmente *los objetivos de igualdad de este programa a través de la participación en entidades o redes a las que se abona una cuota, que incluyen la perspectiva de género entre sus objetivos, así como de proyectos financiados mediante subvenciones nominativas a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se ejecutarán a lo largo de 2024 y que inciden en la promoción de la igualdad de género.*

Desde el **Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**, tanto el **922.08 "Coordinación Técnica de Distritos"** como el **922.09 Descentralización y acción territorial** adjudican sus subvenciones en base a criterios de igualdad. En este último tal y como se indica en su memoria de impacto de género:

*Se hace referencia como medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante **el uso de un lenguaje inclusivo en las convocatorias de las subvenciones** que se han aprobado y en las subvenciones pendiente de aprobación, y en el contrato de servicios que se preparará y licitará para la asistencia y apoyo en la revisión de las justificaciones de subvenciones.*

*Las subvenciones para financiar las Unidades Distritales de Colaboración en los 21 distritos incluyen en las memorias a presentar por las entidades beneficiarias para el análisis de la justificación de las subvenciones indicadores desagregados. Así, a la hora de redactar sus memorias justificativas, **deben indicar el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad, datos que han de presentarse desagregados por sexos.***

*Igualmente, a la hora de valorar los proyectos **se conceden una puntuación adicional a aquellos proyectos que incluyan en la convocatoria la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres.***

El programa **232.00 Planes concertados de reequilibrio** va dirigir una **convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables** de la ciudad de Madrid, correspondiente a los años 2024 y 2025, la cual responde a las prioridades de la línea de subvención 7 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Área de Gobierno de Vicealcaldía, aprobado por Decreto de la Delegada del Área de 21 de junio de 2022. **La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género,** y para ello se han consignado 400.000 euros en el capítulo 4 del programa, correspondiente a la anualidad 2024.

El programa **924.01 Participación ciudadana** tiene entre sus objetivos "Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro" y para ello en el capítulo 4 se prevé crédito (3.200.000€) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración, y se exige a la entidades participantes el

*compromiso explícito de utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Además, se exige que las entidades que desarrollan los proyectos presenten un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres y se incluye como criterio de valoración la perspectiva de género del proyecto.*

Este programa es implementado también por los distritos, indicando los siguientes distritos en sus memorias de impacto de género de la introducción de criterios específicos de igualdad entre mujeres y hombres:

*Tabla 37: Distritos que introducen criterios de igualdad en transferencias corrientes.*

DISTRITO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
<b>Subvenciones con criterios de igualdad</b>			<b>1.283.360,00 €</b>
DISTRITO DE ARGANZUELA	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	88.000,00 €
DISTRITO DE BARAJAS	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	45.000,00 €
DISTRITO DE CENTRO	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	167.960,00 €
DISTRITO DE CHAMARTÍN	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.000,00 €
DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	64.000,00 €
DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	70.000,00 €
DISTRITO DE HORTALEZA	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37.000,00 €
DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	42.000,00 €
DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	148.400,00 €
DISTRITO DE RETIRO	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.000,00 €
DISTRITO DE SALAMANCA	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	66.000,00 €
DISTRITO DE TETUÁN	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.000,00 €
DISTRITO DE VICÁLVARO	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	80.000,00 €
DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	60.000,00 €
DISTRITO DE VILLAVERDE	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	175.000,00 €
<b>Total general</b>			<b>1.283.360,00 €</b>

**El Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad** tiene 6 programas que integran criterios de igualdad en subvenciones y 4 de ellos además tienen subvenciones específicas para las mujeres.

En 2021 se creó en esta área un grupo de trabajo con todos los órganos gestores que tenían convocatorias de subvención de concurrencia competitiva para crear un modelo común de convocatoria y anexos donde se recogieran todos los criterios del apartado referido a la integración del enfoque de género en las subvenciones recogidas en las Directrices de Transversalidad, tanto en lo referente a las entidades como a los proyectos y personas beneficiarias. El trabajo realizado en dicho grupo servirá de base para las directrices y pautas comunes que marque la propia área en las convocatorias de 2024 vinculadas en cada programa.

Así, desde el programa **231.01 Prevención y atención frente a violencia de género**, se establecen criterios de igualdad en la *convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones a entidades que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la DG Igualdad y contra la Violencia de género, con los siguientes objetivos: de detectar casos de violencia; fortalecer las capacidades de las mujeres víctimas de violencia; y procurar la educación, sensibilización y concienciación de la población sobre la violencia de género*

*fomentando actitudes, creencias y valores positivos que prevengan cualquier tipo de violencia de género.*

Además, contará con las siguientes subvenciones nominativas dirigidas específicamente a mujeres:

- *Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida para el desarrollo de programas dirigidos a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata.*
- *Otras subvenciones de concesión directa (Becas formación).*

*En programa **231.04 Promoción de la conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** establece criterios de igualdad en la convocatoria pública de subvenciones de concurrencia competitiva en las líneas de promoción de la igualdad y no discriminación, con los objetivos de promover la igualdad de género y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida, favoreciendo el acceso al empleo, la formación y a todo tipo de recursos, promoviendo la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y personal, así como el empoderamiento y la participación social de las mujeres y niñas, así como de mejorar la inclusión social, educativa y laboral de la población gitana, promover el empoderamiento de las mujeres gitanas y prevenir la violencia de género. Asimismo, se introducen criterios de igualdad en la línea de protección y promoción de los derechos de las personas LGTBI, que tiene como objetivo Proteger y promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI, erradicar su discriminación y fomentar actitudes de respeto hacia ellas, así como atender sus necesidades de manera integral.*

*Asimismo, contará con las siguientes subvenciones nominativas, dirigidas a promover la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en los entornos laborales: Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid; Comisiones Obreras Madrid; y UGT Madrid.*

*Igualmente, se apoyarán proyectos de las siguientes entidades a través de subvenciones nominativas, cuyos objetivos y actuaciones se dirigen total o parcialmente de forma específica a mujeres: Fundación José María de Llanos, Federación Red Artemisa, Fundación Secretariado General Gitano, Transexualia e Imagina Más.*

Por su parte, el programa **23106 Servicios sociales y emergencia social**, tiene dos convocatorias públicas de subvenciones en concurrencia competitiva donde incluir criterios de igualdad: *la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de familia e infancia y apoyo a la discapacidad y la convocatoria pública de subvenciones para entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a los/as adolescentes para la mejora del ocio y tiempo libre. (adolescentes con discapacidad).*

También cuenta con una subvención nominativa dirigida específicamente a mujeres: el Convenio con la *Asociación Lakoma Madrid para el desarrollo del programa de alojamiento alternativo y temporal para familias monomarentales en exclusión socio-residencial.*

El programa **23107 Inclusión social** cuenta con introducir criterios de igualdad en *convocatoria pública de subvenciones a entidades que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Inclusión Social* y además tiene una subvención nominativa dirigida específicamente a mujeres con *Cáritas Diocesana de Madrid para la atención a mujeres en situación de exclusión social*.

Y, por último, tanto el programa **23110 Voluntariado** como **23290 Cooperación al desarrollo** integran criterios de igualdad en sus respectivas convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva. En el primer caso, en la *convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid y en el segundo en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global*.

### 6.3 Ingresos

Este epígrafe tiene como finalidad mostrar la repercusión que la normativa municipal tributaria y de precios públicos tiene sobre la igualdad entre mujeres y hombres mediante el análisis de beneficios fiscales y precios públicos.

El Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de sus competencias obtiene ingresos de diferentes fuentes. El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) enumera los recursos que integran la Hacienda de las Entidades locales:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

Estos ingresos se estructuran en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid por Unidades gestoras de Ingresos y por las categorías económicas que se recogen en el Anexo VI y en el Anexo VII respectivamente, de las Normas de elaboración del presupuesto general para el año 2024.



Tabla 38: Presupuesto consolidado de ingresos por capítulos

Capítulos	Descripción	Presupuesto	% Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.413.202.513 €	39,8%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	269.078.284 €	4,4%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	748.858.159 €	12,3%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.308.833.873 €	38,0%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.404.767 €	1,3%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	117.029.603 €	1,9%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.823.244 €	0,0%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	463.737 €	0,0%
9	PASIVOS FINANCIEROS	128.000.000 €	2,1%
<b>Total general</b>		<b>6.068.694.180 €</b>	<b>100,0%</b>

Dentro del Capítulo 4 cabe destacar las transferencias de dos programas que tienen especial impacto sobre la igualdad de género. Por un lado, las recibidas en el marco del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, que en 2024 supondrán 658.994 euros, que se destinarán a financiar parcialmente el Centro de Emergencia para Víctimas de Trata Mariana Pineda y que se gestionan desde el programa *231.01 Prevención y atención frente a la violencia de género* de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género. Cabe señalar, que a este programa se transfieren también fondos de la Comunidad de Madrid (662.635 euros) para la erradicación de la violencia de género, que se emplearán para la financiación, también parcial, de los Puntos Municipales I, II y III del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Por otra parte, cabe destacar asimismo los fondos procedentes del **Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad**, que se destinan a programas financiados por las juntas de distrito y por el área competente, y que en el año 2024 serán 9.895.663 euros. En el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, estos fondos se gestionan a través del programa 231.02 Infancia y Familia, de la Dirección General Familia e Infancia, y se destinarán a financiar parcialmente los dos siguientes programas: los Centros de Día Infantiles "Quedamos al salir de clase" y el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores (SAF/SERCAF-Menores).

### 6.3.1 Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos

Como se ha dicho al inicio, este epígrafe se centra fundamentalmente en el análisis, desde la óptica de su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la regulación de los ingresos por tributos propios, exceptuando las contribuciones especiales, y sobre ingresos obtenidos en concepto de precios públicos a través de su regulación en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

En primer lugar, debemos señalar que la regulación de ingresos públicos de carácter tributario y de precios públicos del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid es relevante al género en cuanto que existen desigualdades entre mujeres y hombres en los contextos socioeconómicos. Las mujeres y los hombres ocupan posiciones económicas y sociales distintas, por tanto, la política municipal en esta materia afecta de manera diferente a unas y a otros. Si se tienen en cuenta estas

situaciones aplicando el principio de capacidad económica, la fiscalidad municipal podrá contribuir al logro de la igualdad de género en el ámbito económico, y será un instrumento de lucha contra la pobreza, en especial contra la pobreza femenina.

Para el análisis de género en este ámbito es conveniente tener en cuenta la desigual presencia de mujeres y de hombres en el mercado de trabajo y en la actividad económica, además de la concentración de mujeres en determinados sectores y actividades económicas o en el trabajo de cuidados no remunerado y valorar los datos estadísticos desagregados por sexo sobre salarios, prestaciones, renta y riesgo de pobreza o exclusión social.

El Índice de Desigualdad de Género en la Ciudad de Madrid del año 2022, elaborado por la Subdirección General de Estadística, recoge indicadores en el ámbito de los ingresos económicos como el salario bruto medio por hora, la pensión media mensual y el porcentaje de hogares con ingresos por unidad de consumo inferiores al 60% de la mediana nacional según sexo de la persona sustentadora principal. Estos datos como se ha indicado en el epígrafe correspondiente de este informe muestran la situación de desventaja económica de las mujeres respecto a los hombres.

Mención especial merecen los hogares monoparentales que están encabezados en su inmensa mayoría por mujeres y se han ido incrementando progresivamente en los últimos años. La existencia de una única persona responsable de menores económicamente dependientes en estos hogares supone que está constituye la única fuente de ingresos e implica una mayor necesidad de servicios de cuidados y más gasto para sufragarlos. En consecuencia, la realidad de estas familias no es la misma que la de las familias biparentales, incluso a igualdad de ingresos.

Los impuestos, tasas y precios públicos además redistribuyen recursos generando incentivos, reproduciendo, potenciando o desincentivando determinados comportamientos y relaciones sociales. La política fiscal en su vertiente de ingresos tributarios además de la finalidad de recaudación puede contemplar fines de carácter extrafiscal apoyando la consecución de objetivos de otras políticas públicas. Por tanto, también puede influir, más o menos explícitamente, en el fomento de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

La igualdad es uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, tal y como declara la Constitución Española (CE) en el artículo 1.1, instándose a los poderes públicos a que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que la igualdad sea real y efectiva facilitando la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2). Pero la igualdad es, sobre todo, un derecho fundamental recogido en el artículo 14, al establecer que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo”.

Contar con una política fiscal más equitativa implica tributos que sean más progresivos, y se adapten mejor a la capacidad económica real de las personas contribuyentes. Los principios tributarios de progresividad y de capacidad económica se vinculan con las condiciones y medidas que la normativa puede establecer para hacer frente a las desigualdades entre mujeres y hombres que se identifican en la esfera económica y social.

El principio de justicia tributaria se fundamenta en el artículo 31.1 CE al indicar que “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su

capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio". En este sentido la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en el artículo 3.1 establece que "La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad". En cuanto a finalidades extrafiscales la LGT declara en el artículo 2.1 párrafo segundo que "los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución".

La Resolución del Parlamento europeo de 15 de enero de 2019, sobre igualdad de género y políticas fiscales en la Unión (2018/2095 (INI)) destaca que las políticas fiscales repercuten de forma diferente en distintos tipos de hogares, en cuanto que puede haber dos perceptores de ingresos o un único perceptor de ingresos, en este caso la situación varía según sea una mujer o un hombre. Además indica que se tenga en cuenta que "el efecto acumulado de las numerosas brechas que afectan a las mujeres (brechas salariales y de empleo, interrupciones profesionales y por cuidado de hijos, el trabajo a tiempo completo frente al trabajo a tiempo parcial) contribuye sustancialmente a la brecha salarial de género y a la brecha de género en materia de pensiones, lo que provoca un mayor riesgo de exposición a la pobreza y a la exclusión social para las mujeres, con efectos negativos que también se extienden a sus hijos y sus familias".

Los tributos municipales y los beneficios fiscales, que constituyen un elemento esencial de los mismos, están sujetos a reserva de Ley. Respetando los límites legales, a través de la aprobación de Ordenanzas Fiscales, se establecen supuestos de no sujeción exenciones, reducciones y bonificaciones que tienen en cuenta determinadas situaciones de las personas contribuyentes atendiendo al principalmente al principio de capacidad económica. El artículo 9 TRLHL refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su punto 1 establece que "no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley..." ... En la práctica generalidad de los tributos locales, se distingue entre beneficios fiscales "de carácter obligatorio", que habrán de ser necesariamente reconocidos por voluntad expresa de una ley, o en particular de la LRHL, y otros beneficios fiscales "de carácter potestativo" que, estando previstos en una norma de rango legal, ésta tan sólo establece la posibilidad de su reconocimiento, por lo que la Entidad local, a través de su Ordenanza fiscal correspondiente, decidirá o no sobre su efectiva aplicación en su respectivo ámbito. Las exenciones, reducciones y bonificaciones "de carácter potestativo" con marco legal son instrumentos para el logro de otras finalidades de los tributos locales.

### 6.3.2 Medidas para el fomento de la igualdad en las ordenanzas fiscales y en precios públicos

En cuanto a medidas fiscales que responden a criterios de carácter social y económico incluidas en las **Ordenanzas reguladoras de los Impuestos Municipales**, se hará referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

#### **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

- **Bonificación** en la cuota íntegra a sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de **familia numerosa**, en función del **valor catastral** de su vivienda habitual. Hasta 204.000 euros de valor catastral de la vivienda habitual el porcentaje de la bonificación es del 90%. (artículo 12). El proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión de 26 de octubre de 2023 configura la misma como una bonificación de oficio. Además, indica que en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges, con independencia de cuál de ellos se encuentre incluido en dicho título.
- Bonificación para las **viviendas de protección oficial y equiparables**, consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva, (artículo 10)

Con el fin de valorar su incidencia en las condiciones de vida de mujeres y hombres y de familias con menores ingresos, en la bonificación por familia numerosa sería recomendable el cómputo de familias numerosas monoparentales, especialmente las encabezadas por mujeres, e identificar familias con personas con discapacidades. Así se podría disponer datos cuantitativos desagregados por sexo de las personas titulares de familias numerosas monoparentales que acceden a las bonificaciones en relación con el valor catastral de su vivienda habitual.

En la bonificación para viviendas de protección oficial pueden resultar beneficiadas mujeres responsables de familias en situación de vulnerabilidad, que sean titulares de estas.

Si el impuesto se repercute a las personas alquiladas, la mejora implicaría identificar estos tipos de familias para tener en cuenta si se están beneficiando o no de esta bonificación.

#### **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

- **Bonificación por inicio de actividad.** Cualquier empresa que inicie su actividad estará exenta del pago de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) durante los dos primeros ejercicios impositivos y se prorrogará la bonificación del 50 % de la cuota municipal durante los periodos impositivos tercero y cuarto posteriores al inicio de su actividad.

- **Bonificación por creación de empleo.** La bonificación por creación de empleo en el municipio de Madrid es de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en la cuantía siguiente:
  - o Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido igual o superior al 5%, tendrán una bonificación del 40%.
  - o Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 10%, tendrán una bonificación del 50%.

Estas bonificaciones pueden influir de forma indirecta en el empleo y en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres y de los hombres que trabajan en las empresas beneficiadas.

En 2022 con una finalidad de fomentar la actividad económica, el empleo y en particular la contratación indefinida se continuaba prorrogando estas bonificaciones.

El Proyecto Inicial de Ordenanza de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2023 establece con carácter definitivo las bonificaciones del 50% para el supuesto de inicio de actividad, y de hasta el 50% para el supuesto de creación de empleo, incorporándolas al articulado (artículo 16 bis).

- **Bonificación del 10% hasta el 50% de la cuota** correspondiente por **Plan de transporte** para sus trabajadores siempre que el objeto del citado plan sea mejorar la eficiencia energética en los desplazamientos hasta el centro de trabajo perteneciente al municipio de Madrid, reducir las emisiones de la empresa ligada a su movilidad y contribuir al cambio de pautas en la movilidad de sus trabajadores, fomentando el transporte público o el transporte colectivo o compartido, (artículo 16 punto 4).

Esta propuesta normativa que favorece la promoción de transporte público colectivo tendrá un impacto positivo en el medio ambiente y también en la promoción de la igualdad, en la medida en que las mujeres utilizan más el transporte colectivo y tienden a una mayor intermodalidad en el uso del transporte.

La Ordenanza 8/2022, de 31 de mayo, por la que se modifica la **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, de 6 de octubre de 1989 añade un nuevo supuesto de no sujeción al impuesto que beneficia situaciones de orfandad por violencia de género.

- **No se producirá la sujeción** al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo **en beneficio de las hijas o los hijos menores de edad, o de las personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica**, cuyo ejercicio se llevara a cabo por las **mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer**, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento" (artículo 4 apartado 4).

- **Bonificaciones en función del valor catastral del suelo.** Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, **a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge**, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dichos bienes, mediante la aplicación de porcentajes reductores. Las bonificaciones van desde 95% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros hasta el 40% si el valor catastral del suelo es superior a 138.000 euros. Se equiparan a los efectos del disfrute de la bonificación al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante **con análoga relación de afectividad** y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, (artículo 18.1 y 18.2).  
Para el 2024 se prevé una modificación del apartado 2 pues para el disfrute de la bonificación será suficiente presentar el **certificado** de inscripción para las parejas de hecho expedido en **cualquier comunidad autónoma o ayuntamiento, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho**, eliminándose el hecho de exigir que el certificado estuviera expedido por la Comunidad de Madrid

El carácter individual de las obligaciones tributarias que corresponden a los sujetos pasivos en este impuesto facilita el cómputo de las personas beneficiadas y como segundo paso se propone para la realización de un diagnóstico de situación la desagregación por sexo.

### **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**

- **Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.** En su artículo 5 apartado d) prevé una bonificación a las obras de nueva planta de **Viviendas de Protección Oficial** de Régimen Especial y Viviendas de Integración Social de la Comunidad de Madrid y aquellas otras promovidas por el Ayuntamiento de Madrid de análogas características a las anteriores, así como las **Viviendas de Protección Pública de Régimen Básico en Alquiler** promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, dirigidas a familias con ingresos de hasta 1,5 veces el IPREM.
- **Bonificaciones para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad.** Concretamente, el artículo 13 regula una **bonificación** del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se realicen en viviendas y edificios, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras, añadiendo en su apartado 3, que tendrán la consideración de personas en situación de discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y, se equipara a dicho grado de discapacidad a los pensionistas

de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. Asimismo, equipara a las personas en situación de discapacidad, **las personas mayores de setenta años**, cuando las obras afecten a los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la vivienda y la vía pública, tales como portales, ascensores, rampas o cualquier otro elemento arquitectónico.

En ese sentido, facilitar la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad, implica tener en cuenta los gastos que tienen que afrontar personas en esta situación y de forma indirecta los que asumen las personas responsables de su cuidado, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado.

El Proyecto Inicial de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión de 26 de octubre de 2023 continúa contemplando estas bonificaciones en diferentes artículos. Destaca en este sentido, que en la bonificación a viviendas de protección oficial se actualiza el importe de los ingresos de las familias a 3,5 veces el IPREM.

### 6.3.2.1 Tasas municipales

En la regulación de las **tasas** se van a considerar determinados aspectos vinculados a la capacidad económica de las personas contribuyentes. Son medidas a través de las cuales se puede contribuir a la política de igualdad municipal que promueve el acceso a recursos materiales y económicos de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situaciones de desventaja social y riesgo de pobreza.

#### **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

- Como consecuencia de la situación de crisis por el COVID 19, la Ordenanza Fiscal reguladora de la incorporaba una reducción en la cuota de la tasa a abonar en el ejercicio 2020 que tienen que sufragar quienes desarrollan actividades en la vía pública. Esta reducción era del 100% en la cuota que resultaba de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), «Puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos», E), «Terrazas», F), «Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas», y K), «Distribución gratuita de prensa», prorrogándose posteriormente dicha reducción para la anualidad 2021 para esos mismos epígrafes. En 2022 se mantenía **la reducción** del 100% en la cuota correspondiente a la tasa que los sujetos pasivos tienen que abonar como consecuencia de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante **puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos** (epígrafe D).

Esta medida tiene como único objetivo servir de estímulo y de ayuda a un concreto sector de la actividad económica que se desarrolla en la ciudad de Madrid en consideración a su especial vulnerabilidad

Otras Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas recogen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social y riesgo de pobreza, principalmente mujeres víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales.

### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos**

- **Reducciones del 100%** a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y **a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión** acreditada mediante informe de servicios sociales, (artículo 7).

### **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen**

- **Reducciones del 100% de la tarifa** a favor a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y **a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales**, (artículo 5.2)

El Proyecto Inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de en su sesión de 26 de octubre de 2023 modifica las letras a) sobre personas demandantes de empleo y d) sobre familias monoparentales, del apartado 2 del artículo 5. Se define la condición de miembro de familia monoparental a los efectos exclusivos de esta tasa, requiriendo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la persona progenitora tenga la condición de soltera no inscrito en el Registro de uniones de hecho, viuda, separada, divorciada o con matrimonio anulado.
- Que la persona progenitora tenga uno o más hijos e hijas menores de 21 años. Dicha edad es ampliable hasta los 25 años inclusive, si cursan estudios reglados u ocupacionales, o de naturaleza análoga, o bien si cursan estudios encaminados a obtener un puesto de trabajo. Este límite de edad no será de aplicación cuando tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez.
- Que los hijos e hijas del progenitor sean solteros o solteras, que no tengan rentas por rendimientos de trabajo superiores, en cómputo anual, al cien por cien del IPREM vigente, incluidas las pagas extraordinarias, y que convivan con el progenitor.
- **Bonificación a favor de familias numerosas** afectará aplicando el enfoque de género a las familias numerosas monoparentales y con situaciones de discapacidad, (artículo 7).

### **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa**

- **Reducción** en un 100 por cien la cuota de la tasa por depósito en el Almacén de Villa de muebles o enseres cuando la tasa recaiga, en calidad de contribuyentes, en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su



vivienda habitual por **desahucio** derivado del impago de las cantidades debidas en concepto de hipoteca o alquiler, (artículo 5.1).

- Reducción en un 100 por cien la tasa a que se refiere el apartado anterior, las personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o autónomos, cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma vivienda, no hayan superado las cantidades que resulten de multiplicar el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por los índices y en las condiciones del artículo 5.2.

### 6.3.2.2 Precios públicos

En la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades y en los Acuerdos Plenarios de Precios Públicos a través de la regulación de reducciones, se incluyen medidas con incidencia en la política municipal igualdad entre mujeres y hombres y que afectan específicamente a mujeres.

#### **Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades**

- El Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales, culturales, educativas, culturales y de esparcimiento y en el apartado 1) regula **precios por asistencia a talleres y cursos** de gestión municipal.

El Proyecto Inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2023 se introduce una reducción desde el 50 al 90% según el grado en favor de las personas con discapacidad en las tarifas aplicables a la prestación de servicios para actividades socioculturales, educativas, culturales y de esparcimiento, recogidas en el apartado 1) del Epígrafe I del artículo 4.

- En el apartado 5) regula la **prestación de servicios en Centros Abiertos**. En cuanto a este último apartado se establecen precios a) Por la prestación del **servicio de comedor** en centros abiertos especiales y en centros integrados, en días laborables no lectivos, por alumno y día b) Por la prestación de **servicios en centros abiertos en inglés**, en días laborables no lectivos, por alumno y día. Al precio a que se refiere la letra b) de este apartado se le aplicará una reducción del 30%, a favor de familias numerosas de categoría general, y del 50%, a favor de familias numerosas de categoría especial, siempre que a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la correspondiente solicitud se esté en posesión del título de familia numerosa en vigor. Se aplicará **una reducción del 100%** en los precios previstos en las **letras a) y b)**, cuando se trate **de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditada**

**en un informe de los servicios sociales del Distrito** emitido al efecto para la correspondiente convocatoria.

Mediante estas reducciones en servicios de apoyo a la conciliación y corresponsabilidad se influirá en situaciones de especial vulnerabilidad que afectan a las mujeres y a sus hijas e hijos y por tanto se pueden paliar **situaciones de riesgo de exclusión social**.

#### **Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.**

- Como medida a favor de la igualdad y que atiende específicamente a la **promoción del emprendimiento femenino**, en las bonificaciones reguladas en este precio público destaca la contemplada en el punto 4 letra b) Se aplicará una **reducción del 20 por 100 en el importe del precio público** cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, sean en su **mayoría mujeres**. Esta reducción será indefinida durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio, siempre y cuando se mantengan las condiciones exigidas para su concesión.

#### **Precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños**

Se incentiva el uso de las instalaciones de deportivas por equipos femeninos y la **promoción del deporte femenino** mediante las siguientes reducciones:

- En la cuota de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará **una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres**.
- Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica **una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos**.

En los precios por servicios prestados en centros deportivos otras reducciones aplicables a las tarifas del punto 2 promueven además de la práctica deportiva, la calidad de vida, el bienestar y la salud de personas especialmente vulnerables.

- Se regulan **reducciones** en determinadas tarifas a **personas mayores de 65 años** o titulares de la Tarjeta Madrid mayor, a **personas con discapacidad**, en situación de **desempleo** o **en situación de exclusión**. Mediante las reducciones en la tarjeta deporte en actividades dirigidas se beneficia a personas en riesgo de exclusión social con informe de derivación del centro de servicios sociales. Se contemplan como categorías las **personas perceptoras de RMI** que cuentan con diseño de intervención social, y **mujeres residentes en recursos para víctimas de violencia de género**.
- En este sentido destaca la reducción a familias monoparentales en el Abono Deporte, vinculada a los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una **reducción del 30% sobre la tarifa general del Abono**

**Deporte Madrid Familiar, para familias monoparentales** con un solo hijo o hija. Se requieren determinados documentos a aportar para la aplicación de la reducción por familia monoparental. En concreto para la acreditación de **monoparentalidad por violencia de género** se precisa la aportación del *Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género del progenitor con el que convive el hijo.*

- A estas reducciones se suma las **bonificaciones a familias numerosas**. El porcentaje de la bonificación se determinará de acuerdo con la categoría de la familia numerosa de categoría general: 50% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan, y de categoría especial: 90% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan.

La escolaridad gratuita a partir del curso escolar 2019/2020 en todas las Escuelas Infantiles de la Red Municipal contribuye a la conciliación y a la corresponsabilidad para atender a necesidades de cuidados infantiles. Las medidas que facilitan la accesibilidad de las Escuelas Infantiles contribuyen, al menos indirectamente, al acceso y mantenimiento de las mujeres en el empleo, a una distribución más equitativa del trabajo remunerado y no remunerado en los hogares y favorecen a familias con bajos ingresos.

La regulación de los **precios públicos a abonar por la prestación de servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid** en el punto 4 contempla una serie de reducciones relevantes para paliar los efectos de la pobreza femenina en cuanto que mujeres y las familias monoparentales encabezadas por mujeres están sobrerrepresentadas en la población en riesgo de pobreza y exclusión.

- Una **reducción hasta el 100%** de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones **de violencia de género**, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una **extrema vulnerabilidad socioeconómica** y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de **la Renta Mínima de Inserción**.
- Con determinadas condiciones se puede **reducir un 50 por 100**, por tiempo determinado, el pago de **la cuota de horario ampliado**, a aquellos alumnos cuyas circunstancias sociofamiliares impliquen una situación de riesgo para la atención y cuidado del menor en el ámbito familiar y precisen el mantenimiento de la escolaridad.
- En casos singulares, y de manera excepcional, previo informe de los servicios sociales municipales, el Área de Gobierno competente en la materia podrá acordar **la exención total de dicha cuota de horario ampliado**, cuando se acredite alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se trate de menores en situación de extrema vulnerabilidad. b) Que se trate de familias incursoas en **procesos de intervención social**. c) Que se trate de **menores víctimas de violencia de género**. d) Otros supuestos análogos en los que, con carácter excepcional, sea apreciada la situación de necesidad del menor por los servicios competentes.

### 6.3.3 Esquema resumen

En la esfera de aplicación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y de las Ordenanzas de precios públicos pueden identificarse diferentes situaciones de partida de mujeres y de hombres principalmente en la realidad socioeconómica que pueden generar además de rentas insuficientes para afrontar todo tipo de gastos, itinerarios de pobreza y exclusión social.

El empleo es principal fuente de ingresos de las personas, de salarios y de prestaciones contributivas, de mayor cuantía que las prestaciones de carácter asistencial. Es en el mercado laboral donde se identifican más explícitamente las desigualdades entre mujeres y hombres. El acceso al empleo y la permanencia en mismo, así como las condiciones laborales influyen significativamente en la autonomía económica de las mujeres exponiéndolas a un mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Un ejemplo claro de ello son los hogares monoparentales sustentados por mujeres, que representan uno de los sectores de población en los que pobreza, tanto femenina como infantil, tiene una mayor prevalencia.

Para analizar la incorporación de la perspectiva de género en esta normativa y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se tomarán en consideración circunstancias socioeconómicas y situaciones personales de contribuyentes y personas obligadas al pago en supuestos de no sujeción, exenciones, bonificaciones y reducciones.

En las tablas que se incluyen a continuación destacamos de forma resumida cómo la política municipal de ingresos contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres mediante la inclusión de medidas en las Ordenanzas Fiscales que tienen en cuenta, directa o indirectamente, capacidad económica y otras circunstancias de sujetos pasivos de impuestos y tasas municipales y de personas obligadas al pago de precios públicos.

Tabla 39: Impuestos

	DIFERENTE SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES	MEDIDAS DE IGUALDAD
<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos y gastos de las familias, especialmente con sustentadora principal mujer.</li> <li>Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bonificación en la cuota íntegra a quienes ostenten la condición de titular de familia numerosa, en función del valor catastral de su vivienda habitual.</li> <li>Bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables</li> </ul>
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Empleo y condiciones laborales</li> <li>Movilidad y medioambiente al incentivar el uso del transporte público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bonificación por inicio de actividad</li> <li>Bonificación por creación de empleo, mayor cuando se crea empleo indefinido</li> <li>Bonificación por plan de transporte para sus empleadas y empleados</li> </ul>
<b>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Violencia contra las mujeres</li> <li>Valor catastral del suelo considerado como manifestación indirecta de capacidad económica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No sujeción en transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas o los hijos menores de edad, o de las personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer</li> </ul>

DIFERENTE SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES		MEDIDAS DE IGUALDAD
<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se trata de manera equivalente a matrimonios y a parejas de hecho en el supuesto de fallecimiento de una de las personas convivientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bonificaciones en función del valor catastral del suelo: se equiparan los efectos del disfrute de la bonificación al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> <li>Ingresos y gastos personas con discapacidad</li> <li>Responsabilidades de cuidado de personas dependientes e ingresos económicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bonificación del 90% en obras de nueva planta de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial y Viviendas de Integración Social de la Comunidad de Madrid y aquellas otras promovidas por el Ayuntamiento de Madrid así como las Viviendas de Protección Pública de Régimen Básico en Alquiler promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, dirigidas a familias con ingresos de hasta 1,5 veces el IPREM, (3,5 para el 2024)</li> <li>Bonificación por Construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se realicen en viviendas y edificios, equipara a las personas en situación de discapacidad, las personas mayores de setenta años, cuando las obras afecten a los elementos comunes del edificio</li> </ul>

Tabla 40: Tasas

DIFERENTE SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES		MEDIDAS DE IGUALDAD
<b>TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del 100% en la cuota correspondiente a la tasa que los sujetos pasivos tienen que abonar como consecuencia de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos</li> </ul>
<b>TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y DOCUMENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducciones del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión</li> </ul>
<b>TASA POR DERECHOS DE EXAMEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>reducciones del 100% de la tarifa a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales.</li> </ul>
<b>TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA, TRANSPORTE Y ALMACENAJE EN EL ALMACÉN DE VILLA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducciones del 100% por desahucio, y por lanzamiento por otras causas para personas paradas, pensionistas, asalariadas o autónomas con bajos ingresos</li> </ul>

Tabla 41: Precios Públicos

DIFERENTE SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES		MEDIDAS DE IGUALDAD
<b>PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conciliación, Corresponsabilidad, y cuidados</li> <li>Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del 100% en los precios previstos en la prestación de servicios en centros abiertos en las cuando se trate de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditada en un informe de los servicios sociales del Distrito</li> </ul>

<p><b>PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS VIVEROS DE EMPRESAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actividad económica, Fomento del emprendimiento femenino</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bonificación por discapacidad para el 2024 precio por cursos y talleres.</li> <li>▪ Reducción cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, sean en su mayoría mujeres,</li> </ul>
<p><b>PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DEPORTIVOS Y CASAS DE BAÑOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deporte, Fomento del deporte femenino</li> <li>▪ Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> <li>▪ Ingresos y gastos de familias numerosas, monoparentales y con personas con discapacidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reducción inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará una del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.</li> <li>▪ Reducción en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica una del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos.</li> <li>▪ Reducciones a personas mayores de 65 años o titulares de la Tarjeta Madrid mayor,</li> <li>▪ A personas con discapacidad, en situación de desempleo o en situación de exclusión personas perceptoras de RMI que cuentan con diseño de intervención social, y mujeres residentes en recursos para víctimas de violencia de género.</li> <li>▪ Para familias monoparentales</li> <li>▪ Bonificaciones miembros de familias numerosos</li> </ul>
<p><b>PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conciliación, corresponsabilidad y cuidados</li> <li>▪ Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social</li> <li>▪ Acceso al empleo y a la formación de las mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reducción hasta el 100% de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.</li> </ul>

Para concluir y a modo de recomendación sigue siendo una necesidad para poder avanzar en el análisis de impacto de género y de contribución al principio de igualdad de mujeres y hombres de los ingresos tributarios y por precios públicos disponer de información sobre las situaciones en que las personas contribuyentes pueden ser beneficiadas por medidas como exenciones, bonificaciones y reducciones contempladas en la normativa de impuestos, tasas y precios públicos.

Además en la medida en que se pudiera individualizar la persona obligada al pago y beneficiada por estas medidas se facilitaría la explotación de datos desagregados por sexo y la distinción de diferentes categorías o tipos de familias bonificadas cuestiones necesarias para la realización un diagnóstico inicial de cómo la regulación de los ingresos puede afectar de forma diferente a mujeres y a hombres, y para avanzar en la adopción de actuaciones que mejoren su impacto en las desigualdades socioeconómicas detectadas.

## 7 Conclusiones y propuestas de mejora

### 7.1 Conclusiones

Este informe se realiza en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto para que determinan la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este informe, relativa a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales, se basa en las memorias de impacto de género elaboradas por responsables de los respectivos programas.

Este informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la memoria de impacto de género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Es preciso valorar el esfuerzo y trabajo de los órganos gestores y seguir incentivando e implicando a todo el personal municipal. Un reconocimiento especial merece el trabajo realizado por el personal de los diferentes órganos gestores para poder realizar este informe y dar continuidad al reto de conseguir que nuestros presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres y lograr así una mayor eficiencia y eficacia de la gestión municipal.

Se incluye también en este informe un resumen con las conclusiones obtenidas del análisis de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad del presupuesto 2022, basadas en la información proporcionada por los responsables de los programas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El análisis de los programas y capítulos de gasto se efectúa desde una doble metodología, denominadas 3R y 3L. La **metodología 3R** analiza cómo las actividades y el presupuesto previsto inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, a saber:

- **R1.** Reproducción de roles y estereotipos de género, a través de: lenguaje, actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo).
- **R2.** Acceso, control y distribución de los Recursos: contratos, subvenciones y recursos específicos (económicos, información/capacitación/cultura), tiempo, espacio u otro tipo de recursos.
- **R3.** Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones: participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo.

La **metodología 3L** analiza cómo contribuyen las actividades y el presupuesto de los programas a las siguientes tres líneas básicas de la política de igualdad municipal:

- **L1.** Erradicación de las violencias machistas: actuaciones de sensibilización, información y formación, atención a víctimas y/o familias, mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad u otras.
- **L2.** Contribución a la autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad: actuaciones de corresponsabilidad, dignificación del sector de los cuidados, que fomenten la autonomía económica de las mujeres y similares.
- **L3.** Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres: actuaciones que promueven la participación de las mujeres en espacios en que están subrepresentadas y en espacios de toma de decisiones.

A continuación se resumen las principales conclusiones del análisis de las memorias de impacto de género del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2024:

1. Se han realizado **403 memorias de impacto de género (MIG), sobre un total de 505 programas**, lo que supone el 79,8% de los programas y un incremento de casi 4 puntos respecto a 2022. Si se compara con 2017, en que inició el proceso de presupuestación con enfoque de género, el incremento ha sido de 28,6 puntos porcentuales.
2. Del importe total consolidado del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para 2024, que asciende a 6.068.694.180 euros, se ha determinado que un total de **4.578.175.567 euros tiene impacto de género** (un 75,4%), lo que supone un aumento sustancial de 8,6 puntos respecto a 2022 y de casi 25 puntos respecto a 2017.
3. En términos absolutos, el gasto en programas con impacto de género positivo **ha aumentado respecto al presupuesto de 2022 en más de 686 millones de euros**.
4. Considerando el presupuesto con impacto de género, son los **organismos autónomos y los distritos los que, proporcionalmente, han realizado en mayor medida MIG en sus programas**. El 100% de los programas de los organismos autónomos acompañan MIG en sus programas. En el caso de los distritos, 85,7% de los programas tienen MIG, suponiendo el 92,5% de su presupuesto. En cambio, **en las áreas, menos de dos terceras partes de los programas presupuestarios acompañan MIG (63,9%)**, lo que supone el 70,2% del presupuesto que gestionan. Por tanto, en es las áreas de gobierno, gestoras de la mayoría del gasto público, donde aun queda mayor recorrido para que su presupuesto tenga impacto de género positivo.



5. Continúa el avance en la elaboración de memorias de impacto de género por las **empresas municipales**<sup>11</sup>, que forman parte del sector público local y gestionan competencias tan importantes para la ciudadanía como la vivienda, el transporte, la actividad de los mercados o los servicios funerarios. **Las siete empresas municipales han realizado memorias de impacto** y éstas continúan su proceso de mejora respecto al año anterior.
6. El **área de gasto** donde proporcionalmente se han realizado más memorias (97,7%) es la que contempla las **actuaciones de protección y promoción social**, que también acumula una significativa proporción sobre su gasto total (97,6%). Le sigue el área que contempla actuaciones de **producción de bienes públicos de carácter preferente**: 96,9% de los programas han hecho MIG y suponen el 98,7% del gasto total de esta área. El área que en menor proporción han hecho MIG es la de actuaciones de carácter general (58,9%) que, no obstante, suponen el 60,2% de su gasto total. En el caso del área de servicios públicos básicos se han realizado MIG en el 65,9% de sus programas, aunque suponen el 79,9% del gasto total de la misma.
7. El análisis según la metodología 3R, permite concluir que **el 65,1% de los programas presupuestarios inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1), el 65,0% contribuyen a facilitar a las mujeres el acceso y control de los recursos (R2) y un 48,7% promueven la representación y participación social de las mujeres (R3)**. Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 64,3% del gasto total del presupuesto 2024 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la R1, el 67% en la R2 y el 50,5% en la R3.

La evolución **respecto a 2022** en la incidencia de los programas presupuestarios en los mecanismos de reproducción de las desigualdades es muy positiva, ya que **se ha incrementado en todas y cada una de las 3R**, tanto en términos de programas como, sobre todo, de presupuesto.

- a. Profundizando en el análisis de la **R1**, se concluye que **el 81,6% de los programas con MIG contribuyen de alguna manera a la eliminación de roles y estereotipos de género**. De forma específica, a través de acciones de comunicación visual y escrita lo hacen el 86,3% (casi 6 puntos porcentuales más que el año pasado). Y a través de actuaciones específicas, coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo, el 66,6% (5 puntos porcentuales más que el año pasado). Si se atiende al gasto que conllevan estos programas, el 89,9% del crédito incide a través de medidas de comunicación visual y/o escrita y el 65,8% mediante actuaciones específicas de sensibilización.

---

<sup>11</sup> Los datos de programas e importes de este Informe se basan en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento (áreas de gobierno y Distritos) con los organismos autónomos. Sin embargo, dada la importancia del presupuesto y de las actuaciones que se llevan a cabo en las empresas municipales, se han reflejado en este Informe las Memorias realizadas por éstas.

- b. El análisis detallado de la **R2** muestra que 328 programas (58 programas más que el ejercicio anterior), de los 403 que tienen MIG, aportan a la R2, **incidiendo en el control y acceso a los recursos por parte de las mujeres, lo que supone un 81,4% de programas por sección y un 88,8% del gasto** adjudicado a dichos programas. Al igual que en anteriores ejercicios, la mayoría de las aportaciones se realizan a través de recursos específicos de carácter económico, de información y capacitación, de influencia en el reparto de tiempos y espacios equitativos. Incluyen este tipo de medidas 227 programas por sección (27 programas más que en 2022) y suponen el 65,8% del crédito aparejado al total de programas con R2, 6 puntos por encima del ejercicio pasado.
- c. El análisis de la **R3** muestra que son 246 programas, de los 403 con MIG los que hacen aportaciones a la R3 **con medidas de promoción de la participación de las mujeres, lo que suponen el 61,1% de los mismos, con un crédito aparejado del 66,8%**, suponiendo respecto de 2022 un incremento de casi ocho y casi siete puntos porcentuales respectivamente. Los ámbitos donde más se promueve la participación de mujeres son el socio cultural y otros espacios de participación, con 106 y 80 programas respectivamente. Los programas que fomentan la participación de las mujeres en la esfera económica, que son 52 programas suponen un 61,8% del crédito.
8. El análisis según la metodología 3L permite concluir que **el 49,7% del total de programas inciden en la erradicación de las violencias machistas (L1), el 48,1% tienen incidencia sobre la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) y el 45,5% en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres**. Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 55,6% el gasto total del Presupuesto 2024 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la L1, el 60,3% en la L2 y el 50,3% en la L3, lo que supone un incremento en general respecto del ejercicio anterior.
- a. Analizando detenidamente la **L1**, se comprueba que **251 de los 403 de los de programas con MIG contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, lo que supone un 62,3% del total, con un crédito asignado del 73,8%** (20,3 puntos por encima de crédito asignado en 2022). La mayoría de los programas que influyen en este ámbito lo hacen con medidas de sensibilización, formación e información: 176 programas, que suponen el 70,1% y llevan un gasto aparejado del 48,9%. En lo referente a programas que incluyen medidas de atención a las víctimas y/o sus familias, suponen un 10,8% del total, 27 sobre 251 programas, con un crédito del 22,4%. En la esfera de mejoras en la seguridad de la ciudad, el urbanismo y las infraestructuras se cuenta con 58 programas de los 251, que suponen un 23,1% del total y un 26,5% del gasto.

- b. El análisis detallado de la **L2** muestra que **de los 403 programas con MIG, 243 tienen incidencia en la autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad, lo que supone el 60,3% y una asignación de gasto del 80%**. La mayoría de los programas que aportan medidas en esta línea lo hacen a través de actuaciones de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, 145 de los 243 programas, y de la promoción de la autonomía económica de las mujeres, 144 de 243 programas.
- c. Analizando en detalle la **L3**, se observa que del total de programas con MIG en 2024, **230 contribuyen a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que suponen un 57,1% del total de programas con MIG y un 66,7% de su presupuesto**. Una gran parte de esos 230 programas (el 47,8%) incluyen actuaciones que promueven la participación de las mujeres en aquellos espacios en que están subrepresentadas. Otra parte importante (38,7%) tratan de incidir a través de medidas que promueven el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad.
9. El análisis impacto de género del **Capítulo 1**, gastos de personal, ha permitido mostrar, con información actualizada a 31 de diciembre de 2022, las principales brechas de género que están presentes en la plantilla municipal, en relación con la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente en la corporación municipal, situación en relación con las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación al cuidado familiar según permisos y excedencias. El II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos tiene intención de hacer frente a estas brechas, por lo que será necesario conocer los avances e impactos positivos en su reducción a partir de los informes de seguimiento y evaluación que se realicen. Serán de interés igualmente analizar los procesos extraordinarios de funcionarización y estabilización del personal temporal que finalizarán en 2024.
10. El análisis del **capítulo 2**, gastos en bienes corrientes y servicios, y **capítulo 6**, inversiones reales, muestra que de los 403 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 230 llevan aparejado presupuesto en capítulo 2 y en capítulo 6. Informan en dichas memorias sobre criterios de igualdad en la contratación pública con la que se implementa el programa, bien sea integrando el enfoque de género en los objetivos contractuales, bien a través de la integración de cláusulas de igualdad en la contratación pública municipal. Esto supone que **57,1% de los programas con MIG integran criterios de igualdad en la contratación**, lo que supone un 79,5% del presupuesto asignado en capítulo 2 de programas con MIG. Además, un 75,8% del presupuesto asignado a capítulo 6, de los programas con MIG incluye también este tipo de criterios.
11. El análisis del **capítulo 4**, transferencias corrientes, y del **capítulo 7**, transferencias de capital, permite concluir que de los 403 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 34 señalan

aportaciones en la R2 subvenciones, teniendo aparejado un crédito en capítulo 4. De esos 34 programas, 15 corresponden al programa 924.01 Participación Ciudadana, que desarrollan los Distritos, y 19 programas de distintas competencias corresponden a Áreas de Gobierno. Todos ellos han integrado el enfoque de género bien introduciendo criterios de igualdad en subvenciones y/o convenios o dirigiendo una línea de subvenciones específica para mujeres, o ambas cosas.

12. El análisis de las 403 **memorias de impacto de los programas de 2024** ha permitido extraer algunas conclusiones respecto a la **calidad** de su elaboración. Algo **menos de la mitad de los órganos gestores (45,9%) sigue las instrucciones establecidas para su elaboración**. Las MIG incorporan en su mayoría la normativa de igualdad (79,4%), al igual que las metodologías R y L (93,8% y 81,4% respectivamente), utilizando mayoritariamente un lenguaje inclusivo (90,8%). Sin embargo, menos de la mitad (44,9%) incorpora un análisis de las brechas de género presentes en el ámbito de actuación del programa y sólo un 23,6% utiliza indicadores de género. No obstante, respecto a ejercicios anteriores, se observa una **mejoría notable** en prácticamente todos los aspectos.

En este año, además se ha realizado un análisis paralelo de las **fichas de objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios**, encontrándose que un 2% de los programas tienen objetivos de igualdad que no se recogen en las MIG. Asimismo, un 6% incluyen en sus fichas actividades de igualdad que no se encuentran reflejadas en sus MIG. Y algo parecido puede decirse de los indicadores, pues en un 8% de las fichas de programa se incluyen indicadores desagregados e indicadores de género que no se recogen en las MIG.

13. Respecto a los **Ingresos** se continúa realizando el análisis desde la perspectiva de la contribución a la igualdad entre mujeres y hombres de medidas contempladas en **Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos**. En total se analizan ocho, cuatro de ellas reguladoras de Impuestos (IBI, IAE, IIVTNU y ICIO) y las otras cuatro relativas a Tasas (por Utilización privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por Prestación de servicios de Reproducción de imágenes y documentos, por Derechos de Examen y por Prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de la Villa). Este análisis se extiende a la Ordenanza de Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades, y a los Acuerdos Plenarios de Precios Públicos por la prestación de Servicios en Viveros de Empresas, en Centros Deportivos y casa de baños y en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

La mayoría de las **medidas de igualdad** utilizadas son bonificaciones que fomentan la autonomía económica de las mujeres contemplando, sobre todo en las Tasas, situaciones de riesgo de pobreza y situaciones de riesgo de exclusión social. En las reducciones previstas en los precios públicos estudiados, se incentiva el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo y en la actividad económica. En el precio público específico, se incentiva del deporte femenino mediante reducciones por inscripción y participación en

torneos municipales. Por tanto, se puede concluir que estos beneficios fiscales contribuyen fundamentalmente a la L2, aun cuando falta de información para detallar este análisis de impacto de género.

## 7.2 Propuestas de mejora

En este apartado es conveniente partir de las propuestas de mejora incluidas en el informe de Impacto de Género de 2022 y formular nuevas propuestas que nos permitan avanzar.

1. Seguir avanzando en el **diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres** en nuestra ciudad.

En 2022 se revisó y actualizó el Índice de Desigualdad de Género, elaborado por la Subdirección General de Estadística y este año, con los datos de 2022, el índice se sitúa en 0,696 puntos, lo que supone un empeoramiento respecto al año anterior.

Es necesario profundizar en el conocimiento de estas brechas y estar pendientes de su evolución, para identificar aquellos ámbitos donde es prioritario actuar. Para ello, el próximo 2024 se dispondrá de una versión actualizada del Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid, que contendrá también información a nivel de distritos.

El reto es que esta información sea aprovechada y utilizada por los órganos gestores en la realización de sus memorias y en la programación de todas sus actividades, ya que sólo el 44,9% de las MIG han incluido un diagnóstico de brechas de género.

2. En 2024 sólo el 7,2% de los programas con MIG han identificado la cuantía económica de sus objetivos y actuaciones con impacto en la igualdad de género, aunque en las MCOI de 2022 esta proporción ha sido más elevada (20,6%). Sin embargo, para realizar una evaluación más rigurosa del presupuesto con impacto de género positivo, es imprescindible que el programa presupuestario integre objetivos o actuaciones específicas de promoción de igualdad de género y que **se especifique la cuantía de crédito** asignado a los mismos respecto del crédito del total del programa, así como la cuantía de los capítulos de gastos, tanto de los previstos cuando se diseña el presupuesto, como de los ejecutados una vez finalizado el ciclo presupuestario.

Si bien las herramientas de gestión presupuestaria sólo permiten por el momento hacer una evaluación de incidencia y no se hace visible una atribución directa de gastos específicos, como contrapunto permiten visibilizar programas con gran potencial transformador en normas, procedimientos o estructuras que inciden en las desigualdades de género.

3. Seguir avanzando en la introducción de **indicadores desagregados por sexo e indicadores de género** que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con la consecución del objetivo de igualdad.

En 2024, se ha avanzado de forma significativa, ya que más de la mitad de los programas con MIG (52,9%) desagrega por sexo los indicadores utilizados para establecer las metas y evaluar el programa. Pero apenas una cuarta parte (23,6%) ha incorporado indicadores de género.

Por otra parte, se está detectando cierta confusión en la utilización de la variable sexo y sus categorías, lo que podría desvirtuar los datos recogidos y los análisis en relación con las desigualdades entre mujeres y hombres. Se hace necesario, por tanto, establecer unas recomendaciones para su correcta aplicación en el marco establecido por la Ley Orgánica de Igualdad.

4. Seguir avanzando y mejorando la **Estrategia de Transversalidad de Género** en el Ayuntamiento de Madrid, apoyada en las Directrices de transversalidad, en la existencia de estructuras estables, así como en el desarrollo de formación, herramientas y asesoramiento específico para su aplicación.
5. Continuar con el desarrollo del **Plan de formación específico en presupuestos** con enfoque de género.

Para continuar avanzando en el plan de formación establecido en la Escuela de Formación Municipal Madrid Talento se requeriría que la formación en presupuestos con enfoque de género se realizara de forma prioritaria por todo el personal municipal encargado de los servicios económicos y presupuestarios.

6. Seguir mejorando la **evaluación de las actuaciones municipales** con impacto en la igualdad de género identificadas en el presupuesto.

Más importante que la definición y las propuestas de actuación de políticas públicas con perspectiva de género en la fase de elaboración, es su evaluación en el momento de la liquidación del presupuesto, para poner de manifiesto la efectividad de éstas.

Respecto del ejercicio presupuestario de 2022 se ha realizado por tercer año consecutivo la evaluación de lo realizado respecto al ciclo presupuestario concluido. Se observa una mejora general en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad, aunque todavía es necesario seguir avanzando para conseguir que a través de estas memorias se muestre el impacto positivo de las actuaciones municipales en la reducción de las desigualdades de género.

7. La aprobación del futuro **III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos** permitirá seguir avanzado en el desarrollo de las medidas necesarias para cerrar las brechas de género existentes en la plantilla municipal.

8. El presupuesto municipal destinado a la **contratación pública** alcanza el 42,3%, por lo que su impacto de género es potencialmente muy elevado, ya que a través de cláusulas de igualdad se puede potenciar la contratación de mujeres en sectores donde estén infrarrepresentadas, promover su ascenso a puestos de responsabilidad, equilibrar salarios, equiparar condiciones laborales, impulsar medidas de conciliación y corresponsabilidad en las empresas, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y/o por razón de sexo, entre otras cuestiones.

Por ello, sería conveniente realizar las actuaciones necesarias en las aplicaciones corporativas para conocer qué parte de los contratos municipales incorporan cláusulas de igualdad y de qué tipo, a fin de valorar el impacto de género de la contratación pública y obtener algunos indicadores básicos de su alcance.

9. Coordinar las actuaciones que se llevan a cabo en los **programas de distritos**

Los 21 distritos de Madrid comparten de forma mayoritaria los programas presupuestarios, a través de los que se realizan distintas actuaciones y se prestan servicios.

Respetando las diferencias y características de la población que vive y trabaja en ellos, se puede decir que debería haber un mínimo común de actuaciones e indicadores sobre las que poder comparar y analizar su posible evolución.

10. Disponer de **información desagregada por sexo en relación con los ingresos**

Para poder realizar el análisis de impacto y contribución al principio de igualdad de mujeres y hombres de los ingresos tributarios y por precios públicos, es importante disponer de más información de las situaciones en que las personas contribuyentes pueden ser bonificadas. En lo posible se trataría de individualizar la obligación de pago, y la individualización de situaciones que generan reducciones de la carga tributaria. Por ejemplo, tanto las generadas por nulidades, separaciones y divorcios como por rupturas de parejas de hecho.

La recogida y explotación de datos desagregados por sexo de personas contribuyentes beneficiadas sumada a la detección de familias monoparentales, facilitaría la realización un diagnóstico inicial y permitiría realizar un estudio en más detalle de la incidencia de la normativa de ingresos públicos en la diferente situación de mujeres y de hombres en la esfera económica.

11. Sería conveniente que los órganos gestores sigan incorporando **indicadores de género** que permitan avanzar en el impacto de género de los siguientes **capítulos de gasto**: capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", capítulo 4 "Transferencias Corrientes", capítulo 6 "Inversiones Reales" y

capítulo 7 “Transferencias de capital”, tal y como se establece en la propia normativa de elaboración del presupuesto.

12. Para avanzar en la mejora de la recogida de información pertinente para evaluar el impacto de género del presupuesto municipal se deberían diseñar **nuevos formatos** que faciliten a los órganos gestores tanto la reformulación de los programas presupuestarios como la **elaboración de las memorias de impacto de género y las memorias de cumplimiento de objetivos** de igualdad de acuerdo con las instrucciones establecidas.
13. Tras **ocho años de desarrollo del enfoque de género** en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, sería conveniente mostrar los avances y analizar los aspectos de mejora a través de un **informe que sintetizara esta evolución**.





PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

MEMORIAS POR PROGRAMA



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
<b>Programa:</b>	<b>912.16</b>	<b>PRESIDENCIA DEL PLENO</b>
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

Siguiendo la línea de años anteriores, en el ejercicio de las competencias de la presidencia del Pleno delegadas por el Alcalde, se va a cuidar de forma exquisita el uso no sexista del lenguaje, en las diferentes tareas desarrolladas, entre otras: preparación del borrador del orden del día, resoluciones de la Presidencia y comunicaciones internas y externas con otros servicios.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
<b>Programa:</b>	<b>912.30</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO</b>
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.30 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2024, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 5 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
<b>Programa:</b>	<b>912.40</b>	<b>GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</b>
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el programa 912.40 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2024, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 2 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>920.12</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC</b>
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

El principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

En lo que se refiere al marco normativo, desde la SGT se tiene siempre presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la normativa sobre la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en materia de contratación y la inclusión del enfoque de género en subvenciones municipales, concedidas desde esta SGT.

Por otro lado, se sigue haciendo hincapié en el correcto uso del lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos redactados por parte de las distintas unidades administrativas.

Sin embargo, en tanto que desde esta unidad se asume la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios adscritos, sí pueden realizarse actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo. En este sentido, se han incluido dos objetivos, uno de ellos ya incorporado a los Presupuestos de ejercicios anteriores, consistente en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

Con este objetivo, se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la obtención de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar su impacto sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de hombres y mujeres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimiento a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en ejercicios anteriores, dentro del objetivo de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, se incluyó la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad", así como la de "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad."

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	<b>920.12</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC</b>
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en ejercicios anteriores se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género y, en cuanto al indicador para la actividad del suministro de información, se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían datos a partir de los cuales se podría hacer una evaluación del impacto de género. Para este Presupuesto de 2024 se mantienen, tanto las actividades enunciadas, así como los indicadores de dichas actividades.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>922.07</b>	<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

**1.- DIAGNÓSTICO.**

El programa 922.07 "Relaciones Internacionales" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competenciales que tiene asignadas.

La finalidad del mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se hace referencia, es impulsar, dirigir y coordinar la acción internacional del Ayuntamiento de Madrid asegurando la presencia de nuestra ciudad, en el mundo. Persigue, por tanto, incidir de manera directa en la mejora de la relación de la ciudad de Madrid y de España en su conjunto, con otras regiones o ciudades del planeta a través de la diplomacia pública y la colaboración público-privada, fortaleciendo la participación del Ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales y potenciando las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales. Todo ello, supone un impacto positivo para nuestra ciudad y para la imagen del Ayuntamiento de Madrid en materia de atracción de inversiones y presencia institucional (objetivos 1 y 2 del proyecto de presupuesto).

El trabajo que se realiza con las redes y organismos internacionales incorporan como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo ODS 5 se fija el objetivo de #Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" 11, (Ciudades y comunidades sostenibles),) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos), los ODS están muy presentes en la actividad que el Ayuntamiento realiza en el marco de diversas redes internacionales como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Metrópolis o Eurocities.

Estos objetivos globales están incluidos en actividades y convenios de la Dirección General de Relaciones Internacionales, que pretende sustituir el modelo municipal de relaciones internacionales basado en subvenciones a Agencias de Naciones Unidas por la participación más activa de las Áreas de gobierno en actividades organizadas por el propio ayuntamiento y sus contrapartes internacionales. Así mismo, se pretende incrementar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito europeo, iberoamericano y global.

**2.- MARCO NORMATIVO.**

El mandato legal en el que se asientan las medidas propuestas lo integra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Se ha tenido en cuenta de manera especial, el Anexo XI sobre Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, que se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta ley en su artículo 11 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.

El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
- Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y de Hombres en la Vida Local de mayo 2006
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>922.07</b>	<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

**3.- METODOLOGÍA.**

La promoción por tanto de la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia la mujer está en la base de las actuaciones que se ponen en marcha desde la Dirección General de Relaciones Internacionales. En concreto a través de tres objetivos, en cuanto a los objetivos presupuestarios del proyecto de presupuestos de 2024 en primer lugar el objetivo 3 referente a la contratación pública, incorporando cláusulas sociales de igualdad de género, en segundo lugar el objetivo 4 del proyecto sobre promoción del uso de lenguaje no sexista y por último se persigue como objetivo de igualdad el que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de este programa asciende en el capítulo 2 a 628.959 euros. En este, las cuestiones relativas al enfoque de género se encuentran integradas en los pliegos de los contratos que se tramitan desde este programa, en las respectivas cláusulas sociales y en las medidas de especial ejecución, teniendo las empresas adjudicatarias que entregar a su finalización un informe de impacto de género.

Respecto al capítulo 4, el crédito previsto asciende a 1.769.200 euros. En éste los objetivos de igualdad de este programa se desarrollan principalmente a través de la participación en entidades o redes a las que se abona una cuota, que incluyen la perspectiva de género entre sus objetivos, así como de proyectos financiados mediante subvenciones nominativas a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se ejecutarán a lo largo de 2024 y que inciden en la promoción de la igualdad de género.

Por tanto y en relación con la metodología 3R, se indica que las mencionadas actuaciones desarrolladas dentro de cada capítulo presupuestario de este programa puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3).

Por último, hay que reseñar que buena parte de las actividades con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y en las líneas estratégicas de la política de igualdad se realizan por parte de terceros, mediante la financiación del Ayuntamiento de Madrid

**R1 Roles y estereotipos**

**R.1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas**

Capítulos 2 y 4, crédito previsto 2.398.159 euros. La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista

Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la subdirección general de internacionalización adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

**R.1.2. Formativas**

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros. Las acciones formativas relativas a la eliminación de roles y estereotipos de género pueden estar presentes en los proyectos subvencionados.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista

Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la Dirección General de Relaciones Internacionales adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

**R.2. Recursos**

**R.2.2. Subvenciones**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>922.07</b>	<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros, subvenciones nominativas con actividades para eliminar brechas de género  
Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

R3 Representación

R.3.1. Fomento participación en distintos ámbitos

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros, subvenciones nominativas con actuaciones en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en distintos ámbitos facilitando su empoderamiento

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (no aplica)

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad

I.2.1. corresponsabilidad en la conciliación

Capítulo 2. Crédito previsto 218.959 euros. Acción requerida en los contratos como medida de especial ejecución, la empresa adjudicataria ha de contemplar la adopción de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral durante la ejecución del mismo. Aspecto que también forma parte de los criterios de valoración del contrato. Al finalizar el contrato han de presentar un informe.

Objetivo 3 del proyecto referente a la contratación pública, incorporando cláusulas sociales de igualdad de género.

Indicador: contratos donde se incluyen la cláusula de igualdad.

L.2.3. Autonomía económica de las mujeres. (No aplica)

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (No aplica)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	<b>924.02</b>	<b>REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA</b>
Responsable:	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	

La Encuesta de Población Activa (EPA) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE), en cuanto a los datos que se refieren al cuarto trimestre de 2022, en la Comunidad de Madrid, las mujeres representan el 52,2 % de la población total. De ellas, entre los 16 y los 64 años, las mujeres son 2,3 millones de personas, lo que supone el 51,2% de la población en edad de trabajar. Es decir, las mujeres son mayoritarias en población. Sin embargo, en el acceso al mercado laboral su peso se reduce. Las mujeres pasan a ser el 49,5 % de la población activa y aún menos, el 48,3%, de la población que trabaja en esta región, mientras que representan el 58% de las personas paradas y el 58% de las personas inactivas. En consecuencia, están sobrerrepresentadas en el desempleo y en la llamada situación de inactividad.

Así mismo, la brecha salarial entre hombres y mujeres en Madrid sigue marcando diferencias en el mercado laboral de los ingresos entre mujeres y hombres que tienen un empleo remunerado. Según los datos de la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE, el salario medio de las mujeres fue de 25.900 euros, mientras que el de los hombres ascendió a 31.495 euros, situando la diferencia media en 5.595 euros, la brecha salarial entre hombres y mujeres sigue siendo una realidad en la Comunidad de Madrid, donde el salario medio femenino debería incrementarse un 21,6% para igualar al masculino.

Por tanto, la brecha salarial es también un síntoma de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos: "#Impulso de proyectos estratégicos de ciudad y colaboración público-privada".

Conforme con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá mediante el indicador número de empresas comprometidas con políticas de género y su objetivo para 2024 se sitúa en siete.

En este sentido es importante potenciar proyectos en poniendo en marcha mecanismos de colaboración público-privada con las empresas, para promover la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y para fomentar la integración social y laboral de las mujeres y que puedan mejorar su empleabilidad e inserción en el mercado laboral.

Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, desde la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial se incentivará el desarrollo de proyectos e iniciativas que trabajen en medidas de incorporación de género, así como en medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de la empresa. De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes, lo que ayudaría a romper o disminuir en la empresa privada los roles y estereotipos sexistas.

El objetivo final es avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, mediante la promoción de la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 #Participación sociopolítica y cultural de las mujeres de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
Programa:	<b>922.22</b>	<b>OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN</b>
Responsable:	DIRECTOR/A OFI. MUNI. CONTRA.FRAUDE Y.CORRUP.	

Siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores se va a proceder a la diferenciación de denunciantes y denunciados por sexos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	<b>130.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD</b>
Responsable:	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.	

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente al ciudadano.

No obstante, en tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 29 de junio de 2023, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Desde este punto de vista, en el Presupuesto 2022 prorrogado para 2023, se incluyó un objetivo relacionado con la contratación que consiste en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación, mediante la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución.

En el Presupuesto 2024 se ha modificado el indicador de este objetivo; ya no se hace referencia a la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución, debido a que la Asesoría Jurídica en el momento de informar varios expedientes de contratación ha indicado que el criterio de adjudicación social no mejora la prestación, y que por ello se entendía que dicho criterio en relación con el objeto del contrato no mejora el nivel de rendimiento o su ejecución, debiendo por ello eliminarse. Por este motivo se ha modificado el indicador haciendo referencia exclusivamente a la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y eliminando la referencia a los criterios de adjudicación y a las condiciones especiales de ejecución. También se ha modificado la magnitud sustituyendo el número de expedientes por el porcentaje, cumpliéndose con ello lo dispuesto en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género y lo establecido en la medida 1.1.2 del II Plan de Igualdad.

A través de este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Además del objetivo relacionado con la contratación, en el Presupuesto de 2022 prorrogado para 2023, se incluyó también la Promoción del uso no sexista del lenguaje.

En el Presupuesto del año 2024 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Este objetivo tiene incidencia sobre la R1- Roles y estereotipos, mediante el establecimiento de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Para su consecución se analizarán todos los nuevos documentos tanto internos como externos que se vayan elaborando en la Secretaría General Técnica, durante el año 2024, en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo.

Además de estos objetivos, se ha incorporado en el objetivo 12 dos indicadores para obtener la información desagregada por sexo en materia de complemento de productividad y de permisos, excedencias y licencias de conciliación.

Con ello se pretende obtener la información desagregada por sexos en las materias indicadas anteriormente, de manera que con la misma se puedan proponer medidas al Área de Gobierno con competencia en materia de gestión de Recursos Humanos que permitan dar cumplimiento a las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En el ámbito de este programa se vela por el cumplimiento del imperativo legal establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>130.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD</b>
Responsable:	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.	

Con carácter general se da cumplimiento a lo establecido en el art. 15 de la LO citada que establece que #El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Más concretamente, en el objetivo 12, los indicadores que miden la existencia o no de desigualdades de género en el acceso al complemento de productividad y otras retribuciones complementarias que afecten a la autonomía económica de las mujeres, velan por el cumplimiento de lo establecido en art. 14.2 de la LO 3/2007 y en el art. 1 del del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Los datos que se obtengan a través de estos indicadores arrojarán la información necesaria que permita adoptar, si fuera preciso, medidas concretas orientadas a la redistribución de los recursos económicos y a la eliminación de uno de los mecanismos de reproducción de la desigualdad de género(R2), como es el desigual acceso a los recursos económicos, incidiendo así en la línea estratégica de fomento de la autonomía económica de las mujeres L2.3.

Con ello también se incide en el objetivo específico 3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades, de la Línea 3 de actuación del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento.

En cuanto a los indicadores 7 y 8 tienen por objeto contabilizar el número de mujeres y hombres de la plantilla de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias que, a lo largo del año, se acogen a permisos, excedencias y licencias de conciliación para medir si existen o no desigualdades en el ámbito de la corresponsabilidad, de los cuidados y del uso del tiempo, velando por lo dispuesto en el art. 14.8 de la LO 3/2007.

Ello permitirá incidir, de ser necesario, en la consecución de una corresponsabilidad real entre ambos sexos en el trabajo doméstico y de cuidados fomentando, en su caso, el uso de los permisos de conciliación entre los hombres de la plantilla.

Con ello se pretende contribuir a la erradicación de la división sexual del trabajo como mecanismo básico de perpetuación de roles y estereotipos de género (R1) e incidir en la línea estratégica de fomento de la corresponsabilidad L2.1 y en el objetivos específico 3.7 Propiciar la conciliación de los tiempos de vida, de la Línea 3 de actuación del II Plan de igualdad del Ayuntamiento.

Por último, en el Presupuesto 2024 se ha incluido un nuevo objetivo número 11 Ejecución del Plan de actuación bienal de transversalidad de género, dado que durante los ejercicios 2022 y 2023 la SGT de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias participará en la implementación de las actuaciones necesarias para lograr los objetivos definidos en este plan de transversalidad de género (cumplir con las directrices de transversalidad de género, avanzar en el conocimiento de las desigualdades de género y de las herramientas para reducirlas, impulsar las estructuras estables para transversalizar el principio de igualdad en toda la acción municipal).

Esta participación se llevará a cabo mediante la participación de personal de la SGT en las comisiones de igualdad y los equipos de trabajo que se constituyan para el impulso de los criterios de transversalidad.

Por otro lado, para lograr la ejecución del Plan se revisarán anualmente los Presupuestos de las distintas Direcciones General del Área para la inclusión del enfoque de género y la contratación para que la misma permita promover la igualdad de género.

Respecto a los créditos del Presupuesto destinados a la ejecución de todos estos objetivos debe indicarse que son los correspondientes al Capítulo 1 del programa 130.00.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE</b>
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

El artículo 14 de la Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y el artículo 9.2 de dicha Norma fundamental consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo ese derecho constitucional de la igualdad, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con un doble objetivo: primero, para combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, segundo, para promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Para conseguir tales objetivos, dicha Ley atribuye a los Poderes Públicos (y por tanto a este Ayuntamiento de Madrid) la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, por lo que, en cumplimiento de ello, esta Administración municipal ha asumido, como obligación ineludible, la adopción de distintas medidas orientadas a garantizar el enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión entre los que están los presupuestos anuales.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid son el instrumento con el que el Gobierno municipal planifica los ingresos y gastos que espera realizar, a lo largo de un ejercicio, para desarrollar las diferentes políticas públicas. No han de contemplarse como un elemento pasivo que se limita a reflejar cómo y cuánto se recauda y cómo y cuantos recursos se asignan, sino también y, principalmente, como un instrumento activo de transformación de la sociedad a la que afecta. Son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas y, como tales, generan una repercusión en la sociedad al abordar problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía en su conjunto. De esta manera las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid integran el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación, a fin de que tengan una huella positiva en el objetivo de avance hacia la igualdad.

El análisis del impacto de género de los programas presupuestarios constituye un elemento fundamental, dentro de la estrategia de las políticas públicas de igualdad, para luchar contra las desigualdades de género. De un modo más concreto, el Informe anual de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid es la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales al incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Con este informe se pretende garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo que debe inspirar cualquier actuación pública.

El proceso de elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género se inició en 2017 y se desarrolló durante 2018 y 2019 mediante una estrategia de incorporación progresiva de programas presupuestarios al proceso de aprendizaje e implementación hasta llegar a la generalización de la metodología propuesta (3R).

El Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en su Presupuesto, ha tomado como referencia de partida la metodología de análisis establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología 3R se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción.

Para ello se tiene en cuenta los siguientes mecanismos: R1.- La eliminación de la reproducción de roles y estereotipos de género; R2.- El acceso, control y distribución de los recursos y R3.- La representación y participación equilibrada de mujeres y de hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Las principales líneas estratégicas de trabajo del Ayuntamiento en política de igualdad están relacionadas con tres ámbitos temáticos (L) que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que son: L1.- La promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones; L2.- La contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad; L3.- El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE</b>
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

En relación con el Programa del Presupuesto 130.01 Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias de la Sección 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias que diseña y gestiona el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), hay que señalar que contiene actuaciones realizadas con la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género, se nombra explícitamente la igualdad en los objetivos e incorpora indicadores de género que facilitan el posterior análisis y evaluación del programa.

Así, en cumplimiento de estos instrumentos antes citados y dentro del citado programa presupuestario 130.01, está incluido el objetivo 2 "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género", para lo cual se ha adoptado un conjunto de medidas en materia de impacto de género con el fin de asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

De este modo, para el ejercicio presupuestario 2024, en el referido Programa se mantienen tanto las actividades como los indicadores recogidos en los presupuestos de los años anteriores.

Por lo que se refiere a las actividades programadas en materia de impacto de género y encuadradas en este objetivo 2 se refieren al diseño, planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Estudios de 2024 (formación de reciclaje, actualización y especialización). En el referido Plan se ha reflejado la cuantificación de los gastos previstos en las acciones formativas que lo conforman, y está sujeto a aprobación por el Consejo Rector del CIFSE en la sesión ordinaria que se suele celebrar en el mes de diciembre, estando previsto que entre sus objetivos esté, como en años anteriores, el objetivo 2 "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género".

Con este objetivo 2 el CIFSE pretende diseñar y planificar para el próximo Programa presupuestario un Plan Anual de Formación que disminuya los mecanismos de generación de las desigualdades de género y la violencia machista, siguiendo la metodología y las líneas estratégicas de actuación antes citadas. También se pretende incidir en toda la formación de docentes sobre la utilización del lenguaje inclusivo en los cursos y la adaptación de los materiales didácticos cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres.

A través del mencionado programa presupuestario se han previsto actuaciones dirigidas al personal de los Cuerpos de Policía Municipal, Bomberos, Agentes de Movilidad, Voluntarios de Protección Civil y el colectivo SAMUR. Dentro de los colectivos que se acaban de citar, hay que señalar aquellas actuaciones que tienen directamente incidencia en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género.

Así, el CIFSE viene incorporando acciones formativas que contribuyen a cambiar roles y estereotipos, formando e informando sobre materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.) y que fomentan la participación de la mujer en cursos y actividades docentes.

En el diseño del Plan de Formación de 2024 del CIFSE se prevé la realización de acciones formativas directamente dirigidas a la erradicación de las violencias machistas, es decir, a todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres más allá del ámbito de la pareja o expareja. Se pretende ofrecer nuevos referentes y transmitir valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

Dentro de esas acciones formativas previstas en el Plan Anual de Estudios de 2024 relacionadas con este objetivo, se pueden citar las organizadas por el Cuerpo de la Policía Municipal como talleres dirigidos a integrantes de sus escalas básica y ejecutiva y que son las siguientes:

- Ø INTERVENCIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA
- Ø TALLER PLAN DE IGUALDAD DE P.M.
- Ø TALLER INTERVENCIÓN POLICIAL CON MENORES
- Ø INTERVENCIÓN POLICIAL EN PRIMEROS AUXILIOS EN CONFLICTOS



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG  
**Programa: 130.01 CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**  
Responsable: C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Ø **GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD ESPECIAL REFERENCIA A LOS DELITOS DE ODIO**

Asimismo, desde el Departamento de formación de Policía se tiene previsto la realización de diversas jornadas, entre las que destacan:

- Ø JORNADA DE VIOGEN AVANZADO
- Ø JORNADA COORDINACIÓN VIOLENCIA DE GENERO

El Departamento de Formación Transversal y Coordinación Académica del CIFSE ha previsto la realización de diversas acciones formativas que están dirigidas a todos los Cuerpos y Servicios que se forman en el CIFSE en cualquiera de sus categorías y que son las siguientes:

- Ø Taller recursos institucionales para intervenir en violencia de género
- Ø Intervención psicosocial en situaciones de hostilidad y violencia
- Ø Taller de atención a menores en emergencias

El Departamento de Formación del Cuerpo de Protección Civil ha programado para el año 2024 la acción formativa denominada:

- Ø Actuación ante sospechas de MALTRATO

Finalmente, el Departamento de Formación de SAMUR tiene previsto realizar en el ejercicio 2024 y dentro de su plan de formación 1 curso dirigido fundamentalmente a psicólogos:

- Ø **COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>132.01</b>	<b>SEGURIDAD</b>
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

Siguiendo los objetivos y actividades previstos para la elaboración de la memoria de impacto de género que permita integrar la perspectiva de género en la redacción de los objetivos y actividades, se han tenido en cuenta cinco aspectos fundamentalmente, como son el Mandato normativo, posibles brechas de género identificadas en desigualdades de Género en Madrid, las líneas Estratégicas de política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la Metodología 3R, relacionada con la incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y el enfoque Plan de actuación Bienal Para la Implantación de la Transversalidad de Género del anterior Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias .

Con relación precisamente a las posibles brechas de género y coherencia del programa, en el análisis contextual, se ha identificado nuevamente dentro de la, "#Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid", una posible brecha de género, respecto al dato que recoge cuál es la percepción de la población de mujeres y hombres madrileños sobre el nivel de percepción de seguridad que sienten en Madrid.

Estos datos muestran una percepción de inseguridad de las mujeres mayor que la de los hombres, lo que puede representar una brecha de género en el marco de la seguridad, además, la evolución de este indicador permite identificar, que es un campo necesario para que la intervención pública corrija estas desigualdades, para lo que desde la Dirección General de la Policía Municipal y el Cuerpo de Policía Municipal se establecen y disponen acciones y medidas, que permitan mejorar y corregir esta desigualdad percibida.

Dentro de la percepción detectada respecto a la percepción de seguridad de mujeres y niñas en la ciudad de Madrid, desde el cuerpo de policía municipal se trabaja con objeto de eliminar la misma desde el plano de la seguridad objetiva (dimensión referenciada a incidentes y delito u otro tipo de hechos) y subjetiva, basada precisamente la percepción como sentimiento de seguridad.

Para ello el control de las actuaciones en el espacio público de acuerdo con los movimientos de las mujeres, es uno de los campos de actuación operativa, que se realiza en el marco proactivo teniendo en cuenta todos los niveles de información, incluido el sistema Sugerencias y Reclamaciones, las demandas de servicio, las reuniones con las partes interesadas entre otras fuentes de información, proyectando mediante los planes territoriales de seguridad integral actuaciones concretas y líneas de actuación entorno a los hechos, situaciones y problemáticas identificadas, programando patrullajes y estableciendo vigilancias en los entornos de las zonas frecuentadas por mujeres y niñas.

Es precisamente mediante estas actuaciones, como se pretende actuar frente a esta brecha y por lo tanto mejorar tanto la seguridad objetiva como percibida, además de todas aquellas actuaciones que se realizan desde el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid relacionadas con la protección de las mujeres y niñas, especialmente aquellas situaciones a las que puedan estar sujetas a través de diferentes formas de violencia y que puedan sufrir en los espacios públicos y los equipamientos municipales de la ciudad de Madrid, mediante unidades de especialización que facilitan la actuación frente a posibles discriminaciones en función de sus condiciones sociales, formas de comportamiento, raza, edad, sexualidad, etc.

Además, se han tenido presentes datos relacionados con la criminalidad en la Ciudad de Madrid, aspectos que permiten identificar una brecha de género, en este marco y concretamente relacionado con los delitos contra la libertad sexual, de acuerdo con los datos recogidos en el documento estadístico, "#Anual Ministerio Interior".

Finalmente se han tenido en cuenta, los datos e información dentro del marco de actuación operativa interna, así como las actuaciones establecidas en el marco del Plan de Actuación para la implantación de la Transversalidad de Género dentro del Área.

**TIPOLOGÍAS PENALES (infracciones penales)**

Delitos contra la libertad sexual: Título VIII del Libro II CP. Delitos contra la libertad sexual, excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad.

Agresión sexual con penetración: art. 179. Agresión sexual con penetración, excluyendo los delitos asociados a la cibercriminalidad.

Resto de delitos contra la libertad sexual: Título VIII del Libro II CP excepto delitos al art. 179, excluyendo los delitos asociados a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>132.01</b>	<b>SEGURIDAD</b>
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

la cibercriminalidad.

Por lo que se refiere a los delitos contra la libertad sexual (excluidos los computados de manera online), su incremento continúa en una tendencia de fuerte aumento iniciada, sobre todo, a partir del año 2014. Comparando con las cifras del año 2019 (13.545 casos registrados), en el año 2022 se han registrado un total de 17.389 casos, lo que representa un incremento del 28.4% entre ambas fechas. Dicho incremento debe ponerse, en parte, en relación con las activas políticas de concienciación y de reducción de la tolerancia social y personal frente a este tipo de hechos delictivos, lo que se traduce en una mayor disposición de las víctimas a denunciar los mismos y a poner sus casos en manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (con una tasa de esclarecimiento en torno superior al 80.0%), reduciendo de esta forma los niveles de infra denuncia que han podido y pueden existir en relación con estos tipos penales.

**DETALLE DE ACTUACIONES**

Desde la perspectiva del impacto de género para el presupuesto 2024 se ha incluido, igual que en 2023, el objetivo de mejorar la percepción de seguridad que tienen las mujeres, tanto en la ciudad como por la noche en el barrio. Para ello está previsto continuar con las acciones desplegadas para incrementar esta percepción de seguridad, así como, realizar un trabajo de campo para el diagnóstico y diseño de un plan de actuación para incrementar la percepción de seguridad en la noche de las mujeres, dentro de la Línea estratégica de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid L2, en el marco de la mejora de la movilidad mediante servicio de seguridad de proximidad adecuando los patrullajes programados y mejoras en la seguridad de acuerdo a las necesidades de las mujeres.

Este objetivo viene recogido en la medida R1, así como en la línea L1 y L2 mencionada y dentro de estas además continuar con la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

Igualmente, se han incluido objetivos que se desarrollarán mediante acciones relacionadas con L1, con objeto de proporcionar seguridad a las mujeres, velando por su integridad física y participando en la erradicación de las violencias machistas mediante la atención, información y seguimiento y protección de todas las víctimas asignadas de acuerdo con el VIOGEN, aspectos recogidos igualmente en la Carta de Servicios de Policía Municipal de Atención a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa. Este objetivo se pretende lograr mediante el apoyo y protección por parte del Cuerpo de Policía Municipal a las víctimas de violencia de género.

Se realizarán acciones encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de mujeres en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, dentro de la línea estratégica L3 medidas R3 mediante acciones positivas nuevo ingreso y ascenso, tanto formación como campañas de sensibilización relacionados con la Línea estratégica 1 y R1 encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Dentro de la memoria se ha tenido presente refuerzo de la formación y realización de grupos de trabajo de carácter multidisciplinar, integrados por personas con funciones de diversa naturaleza dentro del colectivo de Policía Municipal, que permita mejorar la coordinación y la implementación progresiva del enfoque de género en todos los proyectos, programas y planes que se implementen.

Para la realización de la memoria, se ha tenido presente el empleo en la redacción del programa de un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a las mujeres y hombres, como a niños y niñas y la búsqueda de la igualdad de los objetivos.

Se mantiene la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios de limpieza, donde la mano de obra es fundamental. Dentro de las cláusulas sociales y teniendo en cuenta el objeto del contrato se ha optado por otras cláusulas como la estabilidad en el empleo, la conciliación de la vida familiar, ampliación de permisos de maternidad/paternidad y formación en el lugar de trabajo.

Un objetivo encaminado a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género y contribuye a la eliminación de los mecanismos de producción y reproducción de las desigualdades de género, línea estratégica R2, y también se

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG  
**Programa: 132.01 SEGURIDAD**  
Responsable: D.G. POLICÍA MUNICIPAL

contribuye a fomentar la corresponsabilidad, eliminando las desigualdades a través de la línea L2.

Internamente se continuarán realizando acciones formativas en igualdad de género, integrando acciones formativas de manera transversal en otras acciones formativas, dentro de la línea estratégica L1. Igualmente se realizarán medidas encaminadas a la eliminación de las violencias machistas, dentro de la línea R1, como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se mantiene el uso de lenguaje inclusivo no sexista, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres dentro de las imágenes y publicaciones realizadas on line, (Intranet, Madrid.es etc.) y off line (revistas, escritos etc.). Como línea 1, encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Además, se continúa avanzando en la desagregación por sexo de aquellos indicadores relativos a personas que los actuales sistemas y herramientas de gestión permiten y en la identificación de aquellos que sea necesario su tratamiento en esta línea.

Las actuaciones incorporadas en la presente memoria de género tienen en cuenta además la promoción del principio de igualdad de género, incluyendo dentro de las mismas medidas recogidas en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La perspectiva de género en la memoria de presupuestos de la Dirección General de la Policía Municipal supone tomar en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en un ámbito y actividad relacionado con la seguridad, para el análisis, planificación, diseño y ejecución de actuaciones, teniendo en cuenta el modo en que las diversas actuaciones, situaciones y necesidades que afectan a las mujeres y niñas.

Finalmente, hay que indicar que se han incorporado indicadores de género, que facilitarán el posterior análisis y evaluación del programa y de forma más concreta la memoria de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>135.10</b>	<b>SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL</b>
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad, tanto para empleados adscritos al servicio como para voluntarios de protección civil, incorporando además la perspectiva de género en la formación prevista en el proyecto "Tú también eres SAMUR Protección Civil, dirigida a la ciudadanía. Asimismo, desde este Servicio se participa de forma activa en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, como prioridad del servicio de SAMUR PROTECCION CIVIL, la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del Principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo el derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>136.10</b>	<b>BOMBEROS</b>
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad. Asimismo desde este Servicio se participa de forma activa en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, como prioridad del servicio de bomberos, la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del Principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo el derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>136.72</b>	<b>NGEU. SERVICIOS Y COMUNICACIONES 5G EMERGENCIAS</b>
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión municipal. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género.

Este programa presupuestario pretende también la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del Principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo en el marco del proyecto subvencionado relativo a los servicios y comunicaciones 5G, el derecho a la seguridad de las mujeres a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a servicios y comunicaciones 5G fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>153.50</b>	<b>OFICINA DE ACCESIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es **#Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas**, es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación. Y así se reconoce como principio en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2024:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad en la ciudad, así como impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, además de fortalecer los canales de comunicación.
02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las Áreas de Gobierno y Direcciones Generales con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
03. Aumentar la sensibilización e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

Incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluido en el Capítulo 2 **#Gastos en bienes corrientes y servicios**.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>153.50</b>	<b>OFICINA DE ACCESIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.

- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.

- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras Áreas de Gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas.

Resumen de partidas que promueven la participación de mujeres:

- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Estudio estadístico de accesibilidad en Madrid. Presupuesto 25.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Infografías accesibilidad. Presupuesto 18.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Jornadas anuales de accesibilidad. Presupuesto: 46.485 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Plan Comunicación en accesibilidad. Presupuesto 18.000 €.

En cuanto a líneas de actuación de políticas de igualdad de género, se realizarán medidas que contribuyan a la inclusión, visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Esto se realizará a través de un estudio estadístico sobre accesibilidad, en las publicaciones de infografías de accesibilidad, en la participación en las jornadas de accesibilidad y a través de un plan de comunicación en accesibilidad.

Resumen de partidas que contribuyen a la visibilidad y a aumento de la participación de mujeres:

- 22602. Publicidad y propaganda, Realización de campañas de sensibilización. Presupuesto 100.000 €

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2024.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- Se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc.
- Se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- Se cuantificará el número de mujeres participantes en el estudio estadístico sobre necesidades de accesibilidad.
- Se cuantificará en el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2024, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión de contribuir efectivamente a la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG  
**Programa: 153.50 OFICINA DE ACCESIBILIDAD**  
Responsable: D.G. ACCESIBILIDAD

accesibilidad de la ciudad de Madrid de manera universal y, por lo tanto, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	<b>232.00</b>	<b>PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestarios

Dentro del programa de Planes Concertados de Reequilibrio Territorial se enmarcan las actuaciones del Plan SURES # Plan de Desarrollo del Sur y del Este así como los Planes Integrales de Barrio, impulsados y coordinados desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El Plan SURES se concreta en acciones consensuadas con la participación de la FRAVM y los Consejos de Proximidad de los nueve distritos implicados (San Blas-Canillejas, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Moratalaz, Usera, Villaverde, Carabanchel y Latina.) y se articula en torno a ocho estrategias.

El sistema de trabajo utilizado implica la constitución de Mesas Técnicas Sectoriales (en adelante MTS), una por cada estrategia, cuya función es la valoración de las propuestas, viabilidad y programación de ejecución y, en su caso, las alternativas viables a las mismas.

Para el tema que nos ocupa cabe destacar la estrategia de "#Lucha contra la violencia de género". Desde la puesta en marcha el 12 de enero de 2022, durante el proceso de definición de proyectos estratégicos se formuló la propuesta de incrementar los recursos para garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de violencia de género en los distritos del sur y este.

En este sentido, el 2 de enero de 2023 comenzó a funcionar el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja, que se ubicó en el distrito de Puente de Vallecas y posibilita una mejor prestación para los distritos SURES.

Por su parte, los Planes Integrales de Barrio, establecen, bajo un enfoque integral, actuaciones en barrios especialmente vulnerables, a través de la lógica del reequilibrio territorial y social, mediante el desarrollo de intervenciones sobre múltiples aspectos sociales, dotacionales, de mejora urbana, educativos, laborales, de convivencia, integración social o seguridad. En este marco, para el año 2024 se han previsto 8 actuaciones que contemplan como objetivo la ejecución de proyectos específicamente orientados a la promoción de la mujer, con el objeto de atender sus necesidades específicas y corregir los desequilibrios existentes.

La concertación de las actuaciones, en los 39 PIBAS existentes localizados en 14 distritos, se realiza bajo la coordinación de la Dirección General de Participación Ciudadana en las comisiones anuales de concertación, con la intervención de los órganos gestores (Coordinación de los Distritos y, en su caso, las Gerencias de los organismos autónomos Madrid Salud y Agencia para el Empleo), la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y las asociaciones vecinales y sociales de cada ámbito de actuación. La participación de las mujeres en estas comisiones es mayoritaria, fijándose como objetivo para el 2024 que esta participación se sitúe en el 60 %.

En esta misma línea de participación, se va a situar la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, correspondiente a los años 2024 y 2025, la cual responde a las prioridades de la línea de subvención 7 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Área de Gobierno de Vicealcaldía, aprobado por Decreto de la Delegada del Área de 21 de junio de 2022. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género.

#### Marco Normativo

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

#### 3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Este programa presupuestario incluye medidas en relación a la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes inclusivas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a la hora de comunicar las actuaciones que se ponen en marcha o finalizan en el marco del Plan SURES. Para ello se han consignado 100.000 euros en el capítulo 2 del programa, destinados a "#publicidad y propaganda" de las acciones promovidas en el marco de los Planes Concertados de Reequilibrio Territorial, que tendrán en cuenta estos criterios. Con ese crédito se busca dar cumplimiento a la línea 2 del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, que tiene como objetivo utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

R2: Este programa presupuestario incluye medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	<b>232.00</b>	<b>PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

brechas de género, a través de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, anualidades 2024 y 2025. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género. Para ello se han consignado 400.000 euros en el capítulo 4 del programa, correspondiente a la anualidad 2024.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1.2: En el marco de la estrategia Lucha contra la violencia de género del Plan SURES, encontramos una serie de actuaciones orientadas a la Atención de las víctimas y/o familias:

- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género II perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución)

Las dos primeras actuaciones consisten en servicios de carácter ambulatorio especializados en atención psicosocial y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja dirigidos a víctimas que no se encuentran en situación de emergencia, que cuentan con una dotación de crédito para 2024 de 359.300,66 euros a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial.

El Centro Concepción Arenal ya se encuentra en funcionamiento y no precisa crédito 2024, y tiene por objeto garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de explotación sexual en los distritos del sur y del este

L1.3: Asimismo, y en el marco de dicha estrategia, podemos destacar como actuaciones de mejora en el ámbito de la seguridad de la ciudad la actuación:

En el ámbito de los PIBA, se encuentran las siguientes actuaciones:

- #Motivación de mujeres gitanas para la integración", PIBA de San Pascual, cuyo objeto es la realización de actividades para mujeres de etnia gitana, encaminadas a la promoción socioeducativa y prelaboral, acciones de sensibilización, orientación, refuerzo educativo, formación en violencia de género y convivencia vecinal. En junio de 2024 finalizará esta actividad, momento en que se iniciará la actuación #Motivación y apoyo a mujeres vulnerables", ampliándose su ámbito subjetivo, con un presupuesto en 2024 para ambas actuaciones de 84.000 euros.
- #Atención social a mayores y mujeres de origen extranjero", en el PIBA de Caño Roto, con el objeto de fomentar la ayuda mutua a través de estimulación cognitiva y física y talleres de empoderamiento, con un presupuesto de 24.000 euros.

L2: En la estrategia de Promoción Social y Desarrollo Comunitario se incluyen una serie de actuaciones que dan cobertura a las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral:

- Construcción y puesta en funcionamiento de una escuela infantil en San Blas-Canillejas
- Construcción y puesta en funcionamiento de la escuela infantil en El Cañaveral, en Vicálvaro
- Construcción y puesta en funcionamiento de una escuela infantil en Villa de Vallecas
- Equipamiento para la puesta en funcionamiento de la escuela infantil municipal Parque Ingenieros, en el distrito de Villaverde.
- Construcción y puesta en funcionamiento de una Escuela Infantil en el barrio de San Fermín en el distrito Usera.

Todas estas actuaciones cuentan con una dotación de crédito para 2024 de 2.210.202,27 euros, a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario

El Fondo de Reequilibrio Territorial (en adelante FRT) se define como un instrumento económico de intervención en barrios y zonas desfavorecidas de la ciudad de Madrid, con la finalidad de avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social y urbanística de los distritos, siendo éstos los actores encargados de definir los proyectos del fondo que son más convenientes para sus territorios teniendo en cuenta los proyectos previstos y que mejor se ajustan a sus necesidades.

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible, y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad. El FRT contempla este objetivo entre las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2024.

**Marco Normativo**

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R2: Desde el programa 23201 se pone a disposición de los distritos recursos de carácter económico para la definición de proyectos que contribuyan a avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social.

Se fomentan las actuaciones con impacto de género y se establece entre los objetivos del programa 23201 el de continuar incorporando la perspectiva de género en los proyectos aprobados en el marco del FRT, ya sean nuevos o de continuación, y cualquiera que sea el centro gestor competente para su ejecución. Para ello se establece el indicador relativo al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Dentro de las actuaciones de continuidad FRT para 2024 se encuentran:

L1.1: Un proyecto de Intervención Social en la Cañada Real de las Merinas con perspectiva de género, en el distrito de Vicálvaro, que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo la convivencia y cohesión social de las personas que residen en la Cañada Real, con un enfoque comunitario y de participación.

Entre las actividades destacan:

- 1.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a personas adultas en situación de riesgo o exclusión social.
- 2.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a menores.
- 3.- Actuaciones de ocio y tiempo libre dirigidas a menores y jóvenes.
- 4.- Actuaciones de asesoramiento jurídico.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 181.141 euros en el ejercicio 2024, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

L2.4: Un programa de atención al colectivo de personas con discapacidad funcional y sus familias, que tiene como uno de sus objetivos el empoderamiento de las mujeres con discapacidad funcional. El contrato se desarrolla por el distrito de Chamberí, implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía como es la organización, desarrollo y evaluación de actuaciones socio educativas y de acompañamiento social, dirigidas a promover la autonomía y evitar situaciones de exclusión social de las personas con discapacidad y sus familias y/o persona cuidadoras en el distrito de Chamberí.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 130.857 euros en el ejercicio 2024, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>912.00</b>	<b>OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO</b>
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA. SECRET. DE LA JUNTA DE GOB.	

**I DIAGNOSTICO.**

La Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de la validación y reconocimiento previo de firma de los documentos municipales para su posterior legalización, al objeto de que puedan surtir efectos en el extranjero (adopciones, agrupaciones familiares, matrimonios y permisos de trabajo fundamentalmente).

Dado el carácter de órgano de apoyo interno a la Junta de Gobierno y sus funciones de gestión del registro de convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados, del registro de decretos y resoluciones y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, la inclusión de la perspectiva de género en este programa presupuestario tan sólo parece que se pueda orientar sobre la relación que esta Oficina tiene con la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones vinculadas con la fe pública. En este sentido se continuarán desagregando por sexo los datos referidos a la labor de información y atención presencial a la ciudadanía sobre los trámites necesarios para la legalización de documentos, y los documentos de este tipo autorizados a la ciudadanía, de cara a conocer el acceso de mujeres y hombres a este tipo de servicios presenciales. Estos datos pueden servir para saber si las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres de cara a poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y roles asignados.

**II MARCO NORMATIVO**

- La Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

- El Ayuntamiento de Madrid ha elaborado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018).

**III. METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

En relación con la reducción de roles y estereotipos R1, se pretende dar visibilidad a las brechas de género relacionadas con el capítulo 1 (salarial y en relación con el cuidado familiar).

El presupuesto total de esta Oficina corresponde únicamente al capítulo 1 asociado a gastos de personal y no cuenta con ningún objetivo específico de igualdad, pero en los indicadores previstos en su objetivo 4 (gestionar funciones relacionadas con la fe pública), relativos a la autorización de documentos que deben ser legalizados y a la información presencial sobre los trámites necesarios para ello, se diferencia entre mujeres y hombres, con la intención de conocer la incidencia de este programa en los mecanismos de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3). Puesto que estas actividades se refieren al acceso a recursos, siendo la documentación oficial necesaria para surtir efectos en el extranjero un recurso necesario para el ejercicio de otros derechos y el acceso a otros recursos diversos, entendemos que este programa incide en la R2.

Respecto a la incidencia de este Programa 912.00 en las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nos encontramos con la dificultad de asociarlo a alguna de éstas. En todo caso podría incidir indirectamente en la L3 al fomentar la participación sociopolítica de las mujeres que hacen uso del servicio de validación de firma previo a la legalización, que es prestado por la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana  
Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana  
Dirección General de Transparencia y Calidad

13

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO 2024  
PROGRAMA 92006  
#FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN"

**I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 7 objetivos estratégicos:

1. Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
2. Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.
3. Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
4. Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
5. Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones y utilizar los datos obtenidos por el Sistema SyR para la mejora de los servicios municipales.
6. Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el Sistema de Percepción Ciudadana, y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación.
7. Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

Este programa, a través del cumplimiento de sus objetivos, incide directamente en dos aspectos fundamentales para el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

1) Aporta valiosa información desde la perspectiva de género que facilita la incorporación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. La información relativa al género permite:

- Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus circunstancias vitales, necesidades y demandas, para así favorecer una respuesta institucional más eficaz.
- Calibrar los efectos que la acción municipal puede tener en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Fomentar la participación de organizaciones y colectivos de mujeres, que disponen de un retrato más detallado de la realidad mediante el acceso y la reutilización de la información pública, y pueden así valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.

2) Facilita la participación activa de las mujeres a través del acceso a la sociedad de la información y da cumplimiento a la línea 2 del II Plan de Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid que versa sobre la comunicación.

**II. MANDATO NORMATIVO.**

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Este programa presupuestario sigue incluyendo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa. Impulso del uso del lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara con el fin de eliminar roles y estereotipos de género. Ambas medidas se desarrollan en el marco del objetivo 7 del programa, relativo a promover la comunicación de información relevante para la ciudadanía de forma clara, sencilla, inclusiva y eficaz.

R2: Contribuir a la elaboración y al acceso a información relevante relativa al género, con el fin de eliminar brechas, mediante:

- a) La inclusión sistemática de la variable sexo en estadísticas, encuestas y recogidas de datos que se lleven a cabo, posibilitando así el análisis cruzado con otras variables de interés.
- b) El diseño de muestras lo suficientemente amplias que permitan cruces siempre significativos con la variable de sexo.
- c) Atender a las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres al explotar los datos de que se dispongan.

Se prevé continuar con las siguientes actividades recogidas en los objetivos del programa, que contienen un impacto específico de género: en cada una de las actividades de cada objetivo, ¿se podrían reflejar los indicadores? ¿Te refieres a los indicadores de los objetivos presupuestarios que incluyen contenido de género, como "Mujeres/ Hombre usuarias de las aplicaciones de del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno; Mujeres/ Hombres usuarias que consideran que el servicio es igual, mejor o mucho mejor que el recibido en otros servicios similares; Mujeres/ Hombres usuarias que declaran que volverían a usar el servicio; Mujeres / Hombres usuarias que recomendarían el servicio de SyR#eso es

Objetivo 2 "Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos",

- Actividad K. Análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género.

Objetivo 3 "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad"

- Actividad B. Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios, prestando especial atención al enfoque de género.
- Actividad C. Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios prestando especial atención al enfoque de género.

Objetivo 4 "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal incorporando el enfoque integrado de género. Contempla los siguientes indicadores para realizar un análisis desagregado por sexo:

- o Mujeres usuarias de las aplicaciones del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno
- o Hombres usuarios de las aplicaciones del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno

Objetivo 5 "Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones y utilizar los datos obtenidos por el Sistema SyR para la mejora de los servicios municipales"

- Actividad R. Estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones, que aportan indicadores desagregados por sexo para medir la satisfacción de usuarios y usuarias con el servicio del sistema de SyR, como:

- o Mujeres usuarias que consideran que el servicio es igual, mejor o mucho mejor que el recibido en otros servicios similares
- o Hombres usuarios que consideran que el servicio es igual, mejor o mucho mejor que el recibido en otros servicios similares;
- o Mujeres usuarias que declaran que volverían a usar el servicio
- o Hombres usuarios que declaran que volverían a usar el servicio;
- o Mujeres usuarias que recomendarían el servicio de SyR
- o Mujeres usuarias que recomendarían el servicio de SyR
- o Hombres usuarios que recomendarían el servicio de SyR



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

Los resultados obtenidos en el 2022 ponen de manifiesto que continúa la tendencia iniciada en 2017 de mayor uso del Sistema SyR por parte de las mujeres, si bien, con una ligera reducción en el porcentaje de separación entre ambos sexos que ha quedado reducido a 3 puntos porcentuales.

Objetivo 6 "Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el sistema de percepción ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales. Se contemplará entre los criterios y pautas metodológicas el enfoque de género con el fin de obtener información relevante relativa a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.

- Actividad B. Realización de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Municipales: cuestionario, diseño del muestreo, seguimiento de campo, explotación de datos y elaboración de informes contemplando siempre el enfoque de género.

No se pueden cuantificar los créditos asignados al desarrollo de estas actividades al tratarse de actividades realizadas por el personal municipal y, que, por tanto, se imputan al capítulo 1.

**IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.**

Este programa presupuestario favorece, de manera indirecta, la consecución de la línea estratégica L3, referida al impulso de la participación sociopolítica de las mujeres. La producción y difusión de información relevante sobre las diferentes problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita una intervención pública más eficaz y eficiente y, simultáneamente, da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>920.13</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Responsable:	C.G. VICEALCALDÍA	

I.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El Programa 920.13 "Protección de Datos" tiene como finalidad asesorar y dar soporte a los órganos directivos del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos en el cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como desarrollar la interlocución única entre el Ayuntamiento de Madrid y las autoridades de control, y las competencias atribuidas al Delegado de Protección de Datos en el RGPD.

Desde esta perspectiva los créditos que se adscriben a este programa presupuestario de la Coordinación General no tienen un carácter finalista en políticas de perspectiva de género, por lo que no procede realizar un análisis riguroso que nos haga un diagnóstico de la brecha existente, de diferencias entre hombre y mujeres, para los objetivos que se han marcado.

El programa no incide, de forma directa sobre las personas, sino sobre las unidades del Ayuntamiento que en el desempeño de sus competencias gestionan datos de carácter personal y son, por tanto, los responsables de los correspondientes tratamientos de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

De forma indirecta, incide en la elaboración de información, normativa, recomendaciones, pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos relativos a la protección de datos personales, en lo que se refiere a la utilización del lenguaje inclusivo.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Utilización de un lenguaje no sexista en la documentación elaborada desde la Oficina de Protección de Datos.

También se incluirá en los Pliegos que se tramiten dicha obligación a las empresas adjudicatarias, así como fomentar los valores de igualdad. Fomentando la conciliación de la vida personal y laboral.

(Actividad contractual, consignado en cap. 2 y 6).

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse, en concreto indicando el número de alumnos y de alumnas a los que se les imparte formación en materia de Protección de Datos.

(Actividad contractual, formativa, consignado en cap. 2 y 6).

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

La presente regla no es de aplicación.

Las actuaciones que se han señalado, tanto para la R1 como la R2 serán tanto para actuaciones que se lleven a cabo con cargo al capítulo 2 como al capítulo 6 del presupuesto, si bien dichas actuaciones no suponen en ningún caso un mayor coste, por lo que no se asigna un gasto concreto.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG  
**Programa: 920.13 PROTECCIÓN DE DATOS**  
Responsable: C.G. VICEALCALDÍA

Como se ha indicado este programa presupuestario no puede considerarse de género, por lo que con los créditos consignados no se facilita avances en ninguna de las principales Líneas Estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal:

L1 # Erradicación de violencias machistas.

L2 # Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Fomento de la conciliación de la vida personal y laboral.

L3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>922.02</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

El artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

El Programa 922.02, denominado "Comunicación", dependiente del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene la responsabilidad de trasladar a la ciudadanía la labor que se realiza desde el Ayuntamiento, explicando y facilitando a los medios de comunicación los proyectos, inversiones en equipamientos, obras, servicios a disposición de la ciudadanía y cuantas decisiones adopte el Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como dar a conocer los derechos y obligaciones de los/las habitantes de este municipio en sus relaciones con esta Administración.#

En el desarrollo de esta labor, la Dirección General de Comunicación participa en las campañas publicitarias o de comunicación realizadas por las Áreas, Distritos u Organismos Autónomos, asesorando y supervisando el desarrollo de las mismas. En este sentido, es importante destacar que la labor se realiza tanto en el diseño de la imagen y mensaje a difundir (creatividad) como en la propia difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, como son prensa, radio, tv, redes sociales o soportes de publicidad exterior (mupis, columnas, marquesinas, etc).

Asimismo, esta Dirección diseña y supervisa la imagen corporativa del Ayuntamiento, atendiendo que se cumplan las normas establecidas en el manual de identidad corporativa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

1. En el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
2. En el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
3. Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, esta Dirección realiza actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos, y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas en los trabajos publicitarios y de comunicación.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomente la política de respeto e igualdad de géneros.

Durante el 2024, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje, se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folleto, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomente, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo. Con ello se da también cumplimiento a la medida 2.1.5 del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>922.02</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

Por ello, en el presupuesto se incluyen dos indicadores que ayudan a lograr este fin:

- En el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género.
- En el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

Respecto a la incidencia de este programa en la metodología de las 3 R y líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>922.08</b>	<b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS</b>
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

**Diagnóstico**

El programa 922.08 "Coordinación Técnica de Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

Por lo que se refiere coordinación técnica de los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los distritos que se vinculan a los objetivos del programa.

**Marco normativo**

En el ámbito de actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración, no hay ninguna norma específica relativa a cuestiones relacionadas con la igualdad, por lo que se aplican, las de general cumplimiento para todo el Ayuntamiento de Madrid, esto es, la Ley 3/2007, de Igualdad entre mujeres y hombres, las Directrices para la aplicación de la transversalidad el Ayuntamiento de Madrid, así como el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

**Metodología 3R aplicada a los objetivos del programa 922.08**

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que, en este programa presupuestario, la medida que se aplica para la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), dado que la mayor parte del contenido del programa es de gestión administrativa, es la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Esta medida está alineada con la línea 2 de Comunicación, en concreto el 2.1 del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2022, así como las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI #Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2023".

Esta medida también se hace evidente en los objetivos 1 (contribución a la producción de normas jurídicas municipales) y 5 (en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos) en las que se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, con los que se pretende como fin último la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

Esta medida, de utilización de un lenguaje no sexista, (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los siguientes objetivos:

- En el objetivo 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimiento).
- En el objetivo 4 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales) en los documentos que incluyen en los expedientes se tiene presente, en la medida de lo posible, la inclusión del lenguaje inclusivo.
- En el objetivo 3 (fortalecer los sistemas de información de los distritos para simplificar su gestión administrativa y potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las áreas de Gobierno, mediante el análisis de procesos y la propuesta de nuevas utilidades informáticas o mejora de funcionalidades) se pretende, en la medida de lo posible incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>922.08</b>	<b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS</b>
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

- En el objetivo 6 (coordinar la actuación de los distritos en la materia de autorizaciones de terrazas y hostelería) en la documentación, así como en las resoluciones de autorizaciones, se utiliza el lenguaje inclusivo.

Respecto a medidas concretas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) en el presente programa, las contribuciones se realizan por medio de contratos públicos, de tal forma que su adjudicación se ajusta a los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación pública, por lo que la integración de la perspectiva de género se hace a través de las cláusulas sociales de obligado cumplimiento. En cuanto a lo que respecta a la subvención, imputable a este programa, se adjudica en base a criterios de igualdad.

Por último, se indica que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género mencionados más arriba, salvo el referido a las campañas de publicidad, que se recoge en el capítulo 2 y alcanza un importe previsto de 115.000 euros para el año 2024.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	<b>922.09</b>	<b>DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONECENTRACIÓN	

## 1.- DIAGNÓSTICO

La Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, ejerce las competencias descritas en el punto 10º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El programa 922.09 "Desconcentración y Acción Territorial" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

El objetivo perseguido por el mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se va a hacer referencia, persigue incidir de manera directa en mejorar la gestión de los distritos, garantizando la necesaria coordinación en el proceso de desconcentración entre estos y las áreas de gobierno, y en contribuir, de manera directa, al fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas para la regeneración urbana y del espacio común, coadyuvando en la mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas, así como en la cohesión social y territorial.

Así mismo, se integran en este programa las funciones que desarrolla el Servicio de Estudios y Evaluación Territorial.

En el marco de la ejecución de acciones de este programa con terceros, supuesto de la adjudicación de un contrato abierto para el análisis de la justificación técnica y económica de las subvenciones para la regeneración urbana y la inserción social en los 21 distritos de la ciudad de Madrid, se pretende también obtener datos para realizar un análisis de la corresponsabilidad y conciliación de las personas que intervienen en las acciones externalizadas, tal y como se ha venido haciendo durante el año 2023 con las acreditaciones por parte de la empresa adjudicataria en orden a establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecuta el contrato.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar una imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas. De igual forma, la documentación del contrato será redactada haciendo un uso del lenguaje que no sea sexista ni discriminatorio. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y entidades del sector público municipal, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad.

## 2.-MARCO NORMATIVO.

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	<b>922.09</b>	<b>DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
  - Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid (2019-2023).
  - Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
  - II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
  - Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
  - Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
  - Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento (2016).
  - Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
  - Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
  - Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
  - Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).
- Igualmente, en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2023 (prorrogado 2022), en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición adicional decimocuarta, se debe elaborar una memoria de impacto de género que servirá de base a la que acompañará al presupuesto para 2023, con arreglo a las normas que, para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, establece por el área municipal competente.

### 3.- METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Por lo que se refiere a la metodología de las 3R, el programa incide en algunos de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Ha de hacerse referencia a una medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante el uso de un lenguaje inclusivo tanto en las normas de funcionamiento de la CODES (Comisión de Coordinación Áreas-Distritos sobre materias desconcentradas) (objetivo 4), como en las convocatorias de las subvenciones que se han aprobado, en las subvenciones pendiente de aprobación, y en el contrato de servicios que se preparará y licitará para la asistencia y apoyo en la revisión de las justificaciones de subvenciones (objetivo 3), (R1 Y R2)

Al margen de lo indicado, ha de hacerse referencia específica a las subvenciones para financiar las Unidades Distritales de Colaboración en los 21 distritos (R3), en las que, en las memorias de indicadores a presentar por las entidades beneficiarias para el análisis de la justificación de las subvenciones, se tiene en cuenta la perspectiva de género. Concretando lo indicado, las entidades, a la hora de redactar sus memorias justificativas, deben indicar el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad, datos que han de presentarse desagregados por sexos (objetivo 3). Igualmente, a la hora de valorar los proyectos se conceden una puntuación adicional a aquellos proyectos que incluyan en la convocatoria la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres, que podría incidir de manera indirecta en la L3 al fomentar de esta manera la participación sociopolítica de las mujeres (R2.2).

En relación con este objetivo 3, y en lo relativo a las actuaciones de análisis y revisión de la documentación justificativa de las subvenciones que presentan las entidades beneficiarias, se viene preparando y licitando desde el año 2022, un contrato administrativo de servicios de apoyo a esta labor, competencia de este centro gestor; y se tiene previsto que en la documentación, publicidad, imagen o materiales a aportar por los licitadores deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>922.09</b>	<b>DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo condición especial de ejecución del contrato la igualdad, y resultado obligado el adjudicatario a presentar un informe de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral. (R2.1)

Por lo que se refiere a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género uno de los objetivos del programa presupuestario, concretamente del número 2, viene referido a la inclusión en el Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid de la perspectiva de género como variable transversal, reflejando en los datos una visión interseccional de género de la ciudad de Madrid. Se pretende con ello detectar brechas de género que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e impacto de género, con el fin de fomentar el desarrollo de una ciudad más comprometida y sensibilizada con la igualdad entre mujeres y hombres. Se seguirá esta línea de igualdad en la previsión de la Subdirección General de Desconcentración, Acción Territorial y Estudios para el año 2024 de contratación del servicio de automatización de la carga de datos y visualización a través de cuadros de mando del Panel de Indicadores de los distritos y barrios de Madrid.

En cuanto al objetivo 2, centrado en las tareas de apoyo y difusión de las actividades de la Subdirección General, se incluyen las líneas de actuación de políticas de igualdad en todas las actividades a desarrollar, tales como publicaciones y estudios a realizar, y ello tanto en la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, como en el intento de alcanzar la paridad en la participación (L.1). Estas medidas están vinculadas con la línea 2 #Comunicación” del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Finalmente, hay que mencionar que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género señalados más arriba, ya que los mismos se encuentran incluidos con carácter integral en el crédito total del programa, formando parte del mismo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

1.- Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

La DG de Participación Ciudadana, en el ámbito de su programa presupuestario PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 92401, sección: 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene como objetivos:

- 1- Impulsar la participación ciudadana mediante la mejora de los procesos de participación y la mejora continua de la plataforma Decide Madrid, perfeccionando su usabilidad, los análisis y gestión de los datos de participación y la publicación de información de retorno o feedback a la ciudadanía.
- 2- Impulsar una nueva convocatoria y gestionar el nuevo proceso de presupuestos participativos, llevando a cabo las actuaciones precisas para mejorar el proceso y garantizar que los proyectos aprobados sean técnicamente viables, así como impulsar la ejecución de los proyectos participativos aprobados en otros ejercicios presupuestarios.
- 3- Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid: consejo social de la ciudad, consejos de proximidad de los distritos y consejos sectoriales.
- 4- Fomentar el asociacionismo y de otras formas de participación colectivas.
- 5- Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro.
- 6- Idear nuevos modelos de participación que favorezcan la implicación de la ciudadanía utilizando nuevas metodologías, favoreciendo la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas, o con ciudadanos particulares con el fin de identificar, diseñar y promover iniciativas y métodos de trabajo que puedan aportar nuevos cauces o funcionalidades en el modelo de participación.
- 7- Difusión de los mecanismos de participación ciudadana de manera efectiva a través de la comunicación en la web y en redes sociales y la publicidad en medios online y offline, con el objetivo de incrementar el conocimiento de los mismos y la participación en la ciudadanía de Madrid.

Las fuentes de datos utilizadas sobre participación de mujeres y hombres en los asuntos públicos municipales han sido las estadísticas de participación ciudadana desagregados por sexo obtenidas en el portal de participación ciudadana Decide Madrid. Según los datos de participación en DM a 31 de agosto de 2023, desagregados por sexo y en las diferentes modalidades de participación, debates, propuestas y consultas ciudadanas muestran una menor participación de las mujeres. En propuestas ciudadanas, 16.538 propuestas han sido realizadas por hombres, y 10.190 realizadas por mujeres y 3.746 por personas que señalaron como no definido la variable de sexo. Debates creados por hombres 2.298 y por mujeres 1.083, y 1.362 fueron creados por personas que señalaron como no definido la variable de sexo. Participantes en procesos participativos o consultas públicas 35.541 hombres, 27.978 mujeres y 589 personas que señalaron como no definido la variable de sexo.

La suma total de participantes en las diferentes modalidades de participación, debates, propuestas y consultas ciudadanas, según el sexo es, por lo tanto, de 54.377 hombres, que representa un 54,75%, 39.251 mujeres (39,52%) y 5.697 personas que optaron por escoger la variable sexo no definido (5,73 %).

2- Marco Normativo. Nombrar la normativa que en el ámbito correspondiente regule cuestiones relacionadas con la igualdad.

El marco normativo establecido viene regulado por la Ley Orgánica 3/ 2007 de 22 de marzo para La Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en sus artículos 14, 15, y 21 así como en su artículo 33, referido específicamente a la contratación, en cuya virtud las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación, y en relación con la ejecución de los contratos que se celebren podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

3- El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2024 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos y órganos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos y roles de género que están influyendo en la existencia de brecha de género en la participación de las mujeres en los asuntos públicos que afectan a las políticas municipales.

4- Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

Utilizando como herramienta analítica la metodología de evaluación de las 3R y 3L, aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores del programa de Participación Ciudadana, consistente en analizar la contribución del programa a la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1); a un mayor acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) y a una participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1, R2 y R3.

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:#

#

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas#

R1.2 Actuaciones concretas#

R1.2.a) Coeducativas

R1.2.b) Culturales

R1.2.c) Formativas

R1.2.d) Otras#

**R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas**

En relación con los objetivos 1, 2, 5, 6 y 7. Se utiliza lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de The Participatory Group así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas. En el objetivo 5 Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro. se exige a la entidades participantes el compromiso explícito de utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

R1.2: Actuaciones concretas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

En el objetivo 2 incluye un indicador de sexo para conocer el sexo de las personas que presenten proyectos en la convocatoria de presupuestos participativos. Se sistematizará la extracción de datos y análisis de la información lo máximo posible para detección de características asociadas a la variable sexo, así como su Inclusión en los informes de gestión y memorias datos desagregados por sexo.

En el objetivo 3, Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido el campo género en la aplicación informática PARCI (Censo de entidades y colectivos, consejos de proximidad e instrumentos de colaboración social) para conocer el porcentaje de participación, por sexos, en los consejos de proximidad de los distritos. En el objetivo 5 se exige a las entidades solicitantes incluir en los proyectos y justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas:  
No lleva aparejado coste, se realiza por el personal municipal.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.# En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.#

#

R2.1 Contratos#

R2.2 Subvenciones#

R2.3 Recursos#

R2.3.a) Económicos#

R2.3.b) Información, capacitación, cultura#

R2.3.c) Tiempo#

R2.3.d) Espacio#

R2.3.e) Otras#

R2.1 En la totalidad de la contratación pública que se realiza desde la Dirección General de Participación Ciudadana se incluyen cláusulas sociales relativas a perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

Esta medida está relacionada con los objetivos 1,2, 4, 5, 6 y 7 del programa y alineada con la línea 3.4 (Las Personas) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R2.2. En el ámbito concreto de los objetivos 4 y 5, consistente en Fomento del asociacionismo y otras formas de participación colectiva e Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro, a lo largo de 2024 se seguirán desarrollando actuaciones de fomento en las que el Ayuntamiento de Madrid colabore con las entidades del tercer sector facilitando el desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados. En el marco de estas actuaciones, y en aplicación del apartado 5.5.a) de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, se exige que las entidades que desarrollan los proyectos presenten un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres y se incluye como criterio de valoración la perspectiva de género del proyecto, coadyuvando por esta vía a la eliminación de estereotipos (R1) y a facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública en general y en espacios de poder y toma de decisiones (R3) en particular.

R2.3-Respecto del mayor acceso, control y distribución de los recursos, la perspectiva de género se canaliza, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma trasversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

imparten (objetivo 1, 2 y 6).

En las actividades de formación a entidades que se desarrollan dentro del objetivo 4 Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectivas, en los cursos de formación a entidades que se desarrollan desde la Dirección General de Participación Ciudadana, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas: Al no tratarse de contratos específicos no lleva aparejado un gasto concreto.

Para la formación a entidades se destina un importe de 50.000 € en la partida 227.99.

En el capítulo 4 se prevé crédito (3.100.000€) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.1 Participación política#

R3.2 Participación económica#

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva#

R3.4 Otras#

R3.4 En el objetivo 1 se prevé incorporar medidas de acción positiva y correctora tendentes a reforzar el carácter inclusivo. Se valora la posibilidad de que en las contrataciones que se realicen se incluyan acciones específicas para reducir, entre otras, la brecha de género en la participación.

Con relación a la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), este es un objetivo de todas las actividades que se desarrollan desde la Dirección General y, entre otras, en las relativas al objetivo 3 Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid, donde la perspectiva de género es aplicada y se procura la formación equilibrada de los órganos, mesas y grupo de trabajo.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas: No lleva aparejado coste, se realiza por el personal municipal.

**3L:LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO#**

L1.# Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:#

#

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación#

L1.2 Atención a víctimas y/o familias#

L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad...#

L1.4 Otras (especificar)#

#

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L2.# Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

cómo inciden conforme a las siguientes categorías:#

L2.1 Corresponsabilidad#

L2.2 Dignificación sector de los cuidados#

L2.3 Autonomía económica de las mujeres#

L2.4 Otras (especificar)#

#

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.#

L3.# Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:#

L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad).

L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).#

L3.1. En el ámbito del objetivo 3 Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid por lo que respecta a los representantes municipales en dichos órganos se observa el criterio de paridad en la designación de estos y se procura la formación equilibrada en la designación de representantes externos.

L3.2 Líneas estratégicas.

- En 2023 se ha comenzado el diseño de un proyecto, de un espacio de participación digital separado en Decide Madrid para la infancia y adolescencia, en el que se tiene en cuenta la perspectiva de género en la participación de las niñas y adolescentes, que será moderado por el correspondiente contrato de servicios, que permitirá la participación de estos colectivos en un espacio adaptado a sus necesidades e intereses, separado del espacio de participación digital general, para garantizar la seguridad de los/as menores, así como el respeto a su participación.

- Se pretende ampliar el espectro de la participación mediante la reducción de la brecha digital y social con el impulso de actuaciones que acerquen los canales de participación a los sectores más alejados, en particular mediante el desarrollo de programas de participación dirigidos a la población infantil y juvenil, personas mayores y colectivos vulnerables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

- Se elaborarán y publicarán los informes de resultados, para reflejar lo más fielmente posible lo que la ciudadanía ha expresado en su participación y se integrará la perspectiva de género en los procesos participativos para consolidar la participación de toda la ciudadanía, con independencia del género y, en su caso, adoptar las medidas adecuadas para eliminarlas y/o reducirlas.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas:

- Capítulo 2 con un importe de 50.000 euros "contrato de animación y moderación de la participación de los niños y adolescentes en el nuevo espacio de participación digital de la infancia y adolescencia".

- Capítulo 2 con un importe de 100.000 euros con el objeto de fomentar, en los procesos participativos, la participación de los colectivos más vulnerables.

- Medios propios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO**

Programa 925.01 #Atención a la Ciudadanía”

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene por objeto proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, y poder realizar servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativas a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de las personas usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones y de las personas que intervienen en su gestión y prestación.

**1- SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.**

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene como población destinataria la plantilla de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía (en adelante DG) y, por otra parte, la ciudadanía.

**1.1. Recursos Humanos asociados al programa**

En diciembre de 2022, la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía está integrada por 461 puestos, de los cuales 73 están adscritos a los Servicios Centrales y 388 a las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid. En la fecha indicada, los puestos ocupados son 359 y se caracterizan por los siguientes indicadores:

- El 72,43% de los puestos ocupados son mujeres y el 27.57% hombres.
- El 62.5% de los puestos ocupados de nivel técnico (grupo A1) son mujeres y el 37,5% hombres
- El 58,82% de los puestos ocupados de responsabilidad (N30, N29 y N28) son mujeres y el 41,17% hombres.
- El salario es igual para hombres y mujeres en un mismo puesto.
- Del total de 28.526 horas de formación recibidas en el año 2022, el 75% han sido recibidas por mujeres y el 25% por hombres, según los datos de la memoria de formación 2022. Estos datos están alineados con los porcentajes de mujeres y hombres en la plantilla.

**1.2. Atención a la ciudadanía**

En el ejercicio 2022 se han realizado 9.618.912 servicios en el conjunto de los canales de Línea Madrid (fuente: cuadro de mando de la Dirección General).

Con respecto al impacto de género, la atención a la ciudadanía se caracteriza por los siguientes indicadores:

1- La información aportada y los servicios realizados en 2022 se han dirigido, en un porcentaje ligeramente superior, a las mujeres. Del total de servicios en los que se pueden desagregar datos por sexo, el 42,6% corresponden a mujeres mientras que el 34,3% corresponden a hombres y el 23,1% no sabe/no contesta.

2- La temática por la que se interesa la ciudadanía es diferente según sexo:

- a. Las mujeres se interesan principalmente por asuntos relacionados con servicios sociales, oposiciones/empleo, seguridad ciudadana, tarjeta azul y trámites de Padrón.
- b. Los hombres por movilidad, multas, recaudación ejecutiva y tributos (IVTM) (fuente: Estudio de Datos de Género. Servicios de Línea Madrid. 2022).

3- La valoración de satisfacción con el servicio recibido es en general superior en las mujeres que los hombres. Las mujeres puntúan el servicio recibido en OAC con un 9 mientras que los hombres lo puntúan con un 8,9. En el canal telefónico 010 las mujeres puntúan el servicio con un 8,6 y los hombres con un 8,2. Respecto a [www.madrid.es](http://www.madrid.es) las mujeres puntúan con un 8,1 y los hombres con un 7,9.

Desde el programa 925.01 se trata de incidir en la necesidad de prevenir la aparición y consolidación de situaciones relacionadas con la brecha de género, tanto en la plantilla de la DG, como en la ciudadanía.

**2- MARCO NORMATIVO**

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid (2019-2023).
- Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
- Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento (2016).
- Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
- Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
- Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
- Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

### 3- OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo de este Programa son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía con la prestación de los servicios de Línea Madrid y del Portal web institucional [www.madrid.es](http://www.madrid.es)
2. Mejorar el uso de los servicios y accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.
3. Potenciar el acercamiento, la proactividad y la personalización de los canales de atención Línea Madrid a la ciudadanía, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Potenciar el uso de los canales telemáticos (Chat Online disponible en el portal web, cuentas en Redes Sociales, mensajería instantánea y otros) y los canales de atención automatizada (ChatBot y servicios a través de IVR telefónica)
5. Mejorar la calidad de la información, la usabilidad y la estructura del portal institucional [madrid.es](http://madrid.es), reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.

En el marco del programa 925.01, alineados con las políticas de igualdad de género se llevan a cabo las siguientes Medidas (R) y Líneas de actuación (L):

#### MEDIDAS PARA EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (R)

##### R.1. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

###### R.1.1. Medida en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

fomento de una sociedad de iguales.

En Línea Madrid existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje. En este sentido se viene fomentando la realización de cursos de formación a través de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid sobre lenguaje inclusivo. Asimismo, se promueven actuaciones para la difusión y conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**ACTUACIÓN 1:** Fomentar en el personal de la DG, la realización de los cursos de formación sobre lenguaje inclusivo e igualdad de género.

Indicadores:

- Nº de participantes anuales en esta formación, con datos desagregados por sexo.
- Nº de horas de formación anuales.

**ACTUACIÓN 2:** Difusión criterios a las Unidad Gestoras WEB para la inclusión de imágenes inclusivas en el portal institucional.

Indicadores:

- Nº de acciones de difusiones de los criterios realizadas.

Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**R.1.2. Actuaciones concretas**

La atención a la ciudadanía desde los diferentes canales de la Red de Atención, las 27 Oficinas, el teléfono 010 y los canales de atención telemática -Chat Online y perfiles de Redes Sociales- tienen un sistema informático (CRM) que vertebra la multicanalidad y que permite el registro de las atenciones y tipificación de gestiones realizadas, junto con otros parámetros e indicadores de atención, como el tiempo de atención, si la gestión se ha podido completar o no, etc. que facilita en otros el conocimiento de la atención y servicios prestados.

Cada servicio prestado dentro de una atención, sea presencial, telefónica o telemática, tiene incorporado el campo específico para identificar el sexo de la persona a la que se presta un servicio lo que permite hacer análisis y estadísticas usando esta dimensión.

Por otra parte, en la evaluación de la satisfacción ciudadana con la atención y gestiones realizadas en los canales de Línea Madrid se recoge la variable sexo para obtener información desagregada en la evaluación de la satisfacción ciudadana con Línea Madrid. Los estudios de satisfacción ciudadana realizarán cruces de la variable sexo con otras variables (edad y nacionalidad) para conocer posibles discriminaciones múltiples.

**ACTUACIONES:**

- 1- Realizar monitorización y registro permanente de datos de las personas atendidas desagregados por sexo en los canales en que es posible.
- 2- Sistematizar la extracción de datos y análisis de la información de atención para detección de características asociadas a la variable sexo.
- 3- Inclusión en los informes de gestión y memorias datos desagregados por sexo. (Memorias de sugerencias y Reclamaciones, Satisfacción, Formación, Cuadro de seguimiento y control de vacantes; etc.).

Indicadores:

- Número de servicios realizados en el conjunto de los canales con diferenciación por sexo.
- Número de Informes realizados con la incorporación de información desagregada por género.

Esta medida está alineada con la línea 1.1 (La Institución) y con la línea 2.2 (La Comunicación) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Capítulo y crédito aparejado a esta medida: Programa 925.01, Capítulo 2, partida 227.06 #Estudios y trabajos técnicos".

**R.2. MEDIDAS PARA ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO**

**R.2.1. Contratos**

En la contratación pública que se lleva a cabo desde la DG se incluyen cláusulas relativas a la perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

**ACTUACIÓN:** Incluir en el 100% de los procesos de contratación pública cláusulas sociales relativas a perspectiva de género que fomenten el acceso al empleo en condiciones de igualdad.

Indicadores:

- Porcentaje de contratos de la DG con cláusulas sociales relativas a cláusulas de igualdad
- Porcentaje de empresas de los contratos de la DG que cuentan con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de empresas contratadas por la DG que cuentan con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.
- Porcentaje de empresas contratadas por la DG que cuentan con Planes de Igualdad.

Esta medida está alineada con la línea 3.4 (Las Personas) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.2.3. Recursos

R.2.3.c Tiempo

**ACTUACIÓN:** Fomentar la flexibilidad horaria para promover la conciliación familiar.

Indicador:

Porcentaje de solicitudes de flexibilidad horaria concedidas en la DG por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 3.7 (Las Personas) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (L)**

**L.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS**

**L.1.1. Actuación de sensibilización, información y formación**

**ACTUACIÓN:**

Apoyo a la unidad gestora WEM competente en Igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional [www.madrid.es](http://www.madrid.es) en campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas.

Indicador:

-Nº de contenidos publicados [www.madrid.es](http://www.madrid.es) con información específica sobre eliminación de violencias machistas.

**ACTUACIÓN:**

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.8. (Las Personas) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**L.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD.**

**L.2.1. Medida de fomento de la corresponsabilidad.**

**ACTUACIÓN:**

Apoyo a la unidad gestora WEM competente en Igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional [www.madrid.es](http://www.madrid.es) en campañas de información para el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, especialmente en fechas previas al 23 de marzo (considerado Día Nacional de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades laborales por acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en marzo de 2018).

Indicador:

-Nº de contenidos publicados [www.madrid.es](http://www.madrid.es) con información específica sobre corresponsabilidad

**ACTUACIÓN**

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad y acceso a los

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

contenidos publicados en el portal institucional

Indicador:

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2.2. Medida para fomento de la autonomía económica.

**ACTUACIÓN:**

Apoyo a la unidad gestora WEM competente, para la publicación de contenidos de ayudas y subvenciones y su promoción en el portal institucional [www.madrid.es](http://www.madrid.es) con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

Indicador:

-Nº de contenidos publicados [www.madrid.es](http://www.madrid.es) con información específica sobre el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

**ACTUACIÓN**

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres y acceso a los mismos

Indicador

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**L.3. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y EL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO**

L.3.1. Medida de sensibilización para fomento de la participación.

**ACTUACIÓN:**

Publicar en el portal institucional [www.madrid.es](http://www.madrid.es) información sobre mujeres importantes en la historia, con el objetivo de poner en valor su aportación y fomentar la participación de las mujeres en diferentes áreas. A modo de ejemplo, Margarita Salas, Clara Campoamor, Virginia Woolf, Marie Curie, Simone de Beauvoir, Emilia Pardo Bazán, María Guerrero, Federica Montseny, Isabel la Católica.

Indicador:

- Nº de contenidos publicados [www.madrid.es](http://www.madrid.es) con información específica sobre mujeres importantes en la historia.

**ACTUACIÓN**

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres y acceso a los mismos

Indicador

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 1.3. (La Institución) del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>330.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</b>
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte". El objetivo es seguir avanzando en el desarrollo de medidas de igualdad de género a través de la contratación administrativa, asegurando la inclusión de diferentes cláusulas sociales que garantizan la igualdad de género y la verificación de su cumplimiento.

En concreto, en lo relativo a la igualdad, se incorpora la previsión de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, que en su apartado 5.1.1 recoge la obligación de incluir cláusulas que incorporan la perspectiva de género cuando los contratos sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento. Así, la evitación de imágenes o lenguaje sexistas o la inclusión de condiciones especiales de ejecución que impongan al contratista la elaboración de un informe anual de impacto de género en la ejecución del contrato. Asimismo, se incluirán penalidades asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

Por otra parte, la Secretaria General Técnica participa en la Unidad de Igualdad de Género del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte conjuntamente con la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, en la Comisión de Igualdad del área de gobierno (Unidad de Igualdad y directivos del área) y en la Comisión de Transversalidad de Género junto con las demás secretarías generales técnicas y demás representantes de distritos y organismos autónomos. Esta participación se concreta en la elaboración de los diagnósticos y en la adaptación y aplicación en el área de gobierno del Plan de Actuación Bienal aprobado por la Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid y supone, por un lado, avanzar en el diagnóstico de brechas de género en todos los ámbitos de actuación municipal, y por otro, avanzar en la identificación de aquellos aspectos de la actuación municipal prioritarios desde el punto de vista de la incorporación del enfoque de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>332.10</b>	<b>BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO</b>
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

El conjunto de bibliotecas municipales son instituciones democráticas, abiertas y desarrollan una actividad de cohesión social en sentido amplio. En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género es un elemento estratégico. Se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres y la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

Las bibliotecas proporcionan contenidos e información que sirven para luchar contra algunos de los problemas más graves que aquejan a la sociedad de hoy: la violencia contra las mujeres, el maltrato y la discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, se programan actividades en las que se potencia el papel de la mujer o se proporcionan recursos orientados a la igualdad, la no discriminación y la defensa ante determinados abusos. Este criterio se tiene como base de las actividades desarrolladas de forma general si bien, se incide en efemérides especiales como el Día y la semana de la mujer en marzo o en iniciativas como Ellas crean o el Día de las escritoras.

Por todo ello, los objetivos 01 y 02 se plantean teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Se plantea, además proporcionar contenidos bibliográficos y multimedia que incidan en estos temas con la adquisición de fondos con perspectiva de género o que ayuden a corregir desigualdades y discriminaciones por razón de sexo u orientación sexual. Así, en 2022 se adquirieron 42.618 documentos con perspectiva de género, cifra que puede incrementarse dependiendo de las posibilidades presupuestarias y de la oferta disponible.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>332.20</b>	<b>ARCHIVOS</b>
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos y líneas de actuación de este programa presupuestario tienen en cuenta la perspectiva de género. El Archivo de Villa es una institución abierta y cercana que difunde valores no discriminatorios por razones de diversidad, orientación sexual, nivel cultural o social, etc., programándose actividades culturales y acciones de difusión dedicadas a poner en valor el papel de la mujer en la sociedad a lo largo de la historia.

De hecho, entre las actividades con perspectiva de género hemos de señalar la participación del Archivo de Villa, junto al resto de instituciones patrimoniales con sede en Conde Duque, en el Programa "Ellas crean", el Día de la Mujer y el Día de las Escritoras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>333.01</b>	<b>MUSEOS</b>
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta, por una parte, la perspectiva de género y, por otra, se acomodan a las líneas de actuación establecidas en el Plan de Derechos Humanos 2017-2019 del Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que respecta a la perspectiva de género, se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y a la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer, programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello, el objetivo 07, se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Es muy importante en este sentido el inicio de la instalación museográfica para la futura apertura al público del Museo El Capricho. Esta nueva institución incorpora una didáctica orientada al conocimiento y reflexión sobre el papel de la mujer en nuestra Historia, encarnado en la protagonista principal del Museo, la Duquesa de Osuna. Con ello se pretende equilibrar la atención que tradicionalmente ha puesto la historiografía en el mundo masculino, recuperando las figuras de las mujeres del Madrid Ilustrado y su importante labor social, cultural y política en aquellos momentos, como acciones pioneras de posteriores intervenciones de la mujer en el devenir de los acontecimientos.

Por otra parte, dentro del objetivo 7 citado y, en relación también con el objetivo 2, para acrecentar el patrimonio cultural de los Museos Municipales, se desarrollará en el año 2024, al igual que en el ejercicio actual, una línea de adquisiciones de arte contemporáneo especialmente centrada en mujeres artistas.

Finalmente, y también en relación con el objetivo 7, está previsto realizar actividades en los museos tendentes a poner en valor el papel de la mujer en la historia y la creación artística.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China (1995), ha reconocido como una estrategia clave para promover el desarrollo de las sociedades, la adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

El programa presupuestario 334.01, que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, incorpora la visión del impacto de género a través de sus objetivos como un elemento transversal de aplicación directa a todas las actividades culturales que promueve y desarrolla la dirección general, como herramienta fundamental para la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y la disminución de las desigualdades existentes entre ambos.

En el marco de los avances en la perspectiva de género, en el presupuesto para 2024 del programa 334.01 Actividades Culturales, el enfoque de género de sus contenidos es un instrumento importante que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos.

Así, se continúa avanzando en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales que incluye subvenciones nominativas a instituciones culturales emblemáticas de la ciudad de Madrid, las convocatorias de pública concurrencia de ayudas al sector cultural, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid.

Asimismo, se tendrá especial atención al enfoque de género en el contexto y desarrollo de la planificación y diseño de las fiestas populares, de las conmemoraciones culturales y de las diversas actividades promovidas por esta dirección general, en el ámbito de las artes escénicas, de la música o de la creación contemporánea, primando contenidos que favorezcan la diversidad cultural y la igualdad.

Las subvenciones nominativas que gestiona la dirección general exigen a las entidades cuyos proyectos se subvencionan un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En las convocatorias de pública concurrencia de apoyo al sector cultural se incluye en los criterios de valoración de los proyectos la capacidad de este para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 2022 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Por su parte, a las campañas de publicidad en mobiliario urbano se les requiere la incorporación de un lenguaje inclusivo.

En los contratos administrativos que se tramiten se incluirán la igualdad y la conciliación como cláusulas sociales.

Y, en el denominado "Plan Memoria" que acoge la colección de placas ilustrativas de la historia de la ciudad, con idea de mostrar en las fachadas de las casas de Madrid la relación de los hechos de valor histórico sucedidos a las personas relevantes que vivieron en esas fincas, se establecerán criterios de igualdad en los homenajeados.

La metodología por seguir como criterio de evaluación en los presupuestos de la Dirección General es:

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género. Las actividades y programas culturales que se desarrollan en este programa, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia, fomentarán el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

R3: Representación. La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, se plasma, entre otras, garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvenciones, al representar a cada uno de los sexos, al menos en un 40 %, fomentando a su vez la visibilidad de las mujeres y su participación en las esferas de carácter público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

Estas líneas estratégicas se desarrollarán:

- L1: Promocionando el derecho a la seguridad de las mujeres, a su integridad física, de tal manera que en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, se exigirá que el beneficiario cumpla las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y que los fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos de la persona entidad solicitante, no son contrarios al principio de igualdad de hombres y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres, mediante la inclusión de propuestas de medidas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los proyectos presentados en las subvenciones.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, como son las comisiones de valoración de las convocatorias de pública concurrencia realizadas por la Dirección General y fomentando la intervención de las mujeres en todas aquellas actividades culturales que se programen desde la Dirección General.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>334.05</b>	<b>BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL</b>
Responsable:	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	

La Banda Sinfónica Municipal (en adelante BSMM) tiene como finalidad esencial, a través de la gestión y coordinación de los recursos culturales del Ayuntamiento de Madrid, consolidar y mejorar su actividad artística.

A nivel de la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 15 "Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres" que: El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas integrarán la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En lo que respecta al ejercicio 2024, con el fin de promover la Perspectiva Integrada de Género, esta Dirección General de Programas y Actividades Culturales, en el mencionado ámbito de competencia y responsabilidad, mantendrá el impulso necesario para reforzar las políticas y líneas de actuación que contribuyan a tal fin:

- a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
- b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
- c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
- d) Que se respete y se garantice la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.
- e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
- f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Metodología 3R:

R1: Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

1.- Las actuaciones que desarrolla este programa consisten en la celebración de conciertos, en los que se fomentará el lenguaje inclusivo y de carácter no sexista tanto en su desarrollo como en la publicidad que se realice, con el fin de promover la igualdad real y efectiva.

2.- Las actuaciones permitirán la participación de la ciudadanía en general, garantizándose la igualdad y la diversidad cultural, especialmente en los conciertos organizados en los distritos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
**Programa: 334.05 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL**  
Responsable: D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

R2: Medidas llevadas a cabo encaminadas a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género:

Por medio de las cláusulas en los Pliegos de prescripciones técnicas de los contratos.

Estas medidas tienen entre sus objetivos contribuir a un acceso y distribución de los recursos procurando la eliminación de brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

R3: Medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres:

1.- Los conciertos deben promover la participación de mujeres directoras, instrumentistas y solistas.

2.- A ello hay que añadir las 12 mujeres que integran la Banda Sinfónica Municipal y que se incrementarán con la incorporación de nuevas profesoras una vez concluidos los actuales procesos selectivos y la constitución de nuevas bolsas de trabajo.

Metodología 3L:

L2: Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres:

Se valorará para la selección de directoras y artistas invitadas favorecer la creciente incorporación de mujeres o grupos con presencia mayoritaria de mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>336.01</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL	

El objetivo de igualdad entre mujeres y hombres debe inspirar cualquier actuación pública, tal y como se desprende de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Ayuntamiento de Madrid, como Administración Local más cercana al ciudadano tiene una especial responsabilidad en la promoción de aquellas políticas y líneas de actuación que contribuyan a garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres en la ciudad de Madrid.

En este marco, cabe señalar que la Dirección General de Patrimonio Cultural desde el ejercicio 2018 viene incorporando el enfoque de género en las actividades de sus presupuestos. En 2024 tiene intención de continuar con las líneas de actuación ya emprendidas.

Ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023:

En estos ejercicios, y dentro de la programación de la Dirección General, se incluyeron actuaciones consistentes en la realización de varios itinerarios monumentales y visitas guiadas por la ciudad, que reforzaron la visualización y contribución de las mujeres al patrimonio histórico de la ciudad de Madrid, contrarrestando así la invisibilidad que la historia tradicional ha dado a las contribuciones de las mujeres en todos los campos del saber, reparando este agravio y reconstruyendo una memoria colectiva que las sitúe en su merecido lugar, a través de los programas de difusión de nuestro patrimonio Madrid Otra Mirada (MOM) y Pasea Madrid.

Además, se realizaron campañas de difusión del patrimonio cultural y el paisaje urbano en mobiliario urbano apoyadas por la Dirección General incorporando la utilización de un lenguaje inclusivo, asociándose como indicador un porcentaje del 50 por ciento.

En cuanto al objetivo "Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y bajo los principios de descentralización territorial, igualdad de género y participación", en las convocatorias de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano se favoreció a aquellos proyectos que, entre otros criterios, propiciaron la perspectiva e igualdad de género, estableciéndose en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración. También se determinó que al menos una de las subvenciones fuera expresamente destinada a la investigación sobre el género al objeto de contribuir a la clarificación de metodologías, evaluaciones y modificación de normativa tendentes a la mejora de este enfoque en todas las actuaciones. Además, se incorporó, como indicador de esta actividad, el número de mujeres y hombres beneficiarios de las ayudas con el objetivo de valorar el impacto de género de las subvenciones municipales.

Se incluyó, dentro de este objetivo, la actividad de realizar estudios y proyectos específicos para la mejora de la calidad del paisaje y la escena urbana favoreciendo la selección de profesionales de manera paritaria. En consecuencia, y a efectos de evaluación del objetivo, se estableció como indicador el porcentaje de mujeres y hombres seleccionados para la realización de estos estudios y proyectos, previendo alcanzar el 50 por ciento, respectivamente.

Finalmente, en los ejercicios 2021 y 2022 se consideró la obtención de los datos estadísticos necesarios para poder realizar un análisis de la incidencia de la contratación municipal en diferentes ámbitos, para posteriormente incluir en la contratación municipal condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación que permitan dar cumplimiento a las Líneas Estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Ejercicio 2024:

Dentro del objetivo de mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana se va a proceder a la evaluación del prototipo instalado en el marco del Plan Director Leer Madrid (sistema de señalización y orientación peatonal universal) en el que los recorridos se crearán en función de las características de la persona, su capacidad física y cognitiva, la motivación para su salida, su punto y modo de llegada, las limitaciones de tiempo y la oportunidad de que se vean influenciadas por el entorno y la información. Un sistema de orientación influye directamente en cómo las mujeres recorremos la ciudad y está relacionado con cuestiones como la percepción de seguridad o la mejora de los recorridos cotidianos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
**Programa: 336.01 PATRIMONIO CULTURAL**  
Responsable: D.G. PATRIMONIO CULTURAL

Algunos temas relevantes que tienen una clara lectura desde el género son:

- La percepción y comprensión del espacio y de los recorridos urbanos, que influyen directamente en la sensación de seguridad.
- La selección de recorridos prioritarios, que deben ser seguros, accesibles, saludables y activos.
- La visibilización de equipamientos y recursos necesarios para el buen desarrollo de la vida cotidiana, incluyendo los espacios de cuidados y de desarrollo propio y comunitario.

De este modo, el proyecto piloto aportará a las mujeres, los y las mayores, y los niños y las niñas la confianza para explorar áreas que desconocen y para utilizar medios de transporte que no están acostumbrados a utilizar, facilitando la toma de decisiones y la percepción de seguridad.

Además, se mantiene la convocatoria de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano e intervención en el espacio público favoreciendo a aquellos proyectos que, entre otros criterios, propicien la perspectiva e igualdad de género, estableciendo en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración y que al menos una de las subvenciones sea expresamente destinada a la investigación sobre el género. Además, se mantiene el indicador de género relativo al porcentaje de mujeres y hombres beneficiarios de las becas.

Finalmente, señalar que prosiguen los trabajos para la redacción de una Ordenanza para la Protección del Paisaje Urbano que dote de reconocimiento jurídico al paisaje como un nuevo derecho social para que los ciudadanos gocen de un paisaje de calidad como componente esencial de la vida de las personas, que se fundamenta en la percepción del paisaje por parte de los individuos y en la participación de éstos en su proceso de transformación. El paisaje pertenece a cada persona, que tiene el deber de tomarlo en consideración y preservarlo como si se tratara de una extensión de su propio hogar. De esta manera se ofrecen nuevos referentes y se transmiten valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

Por otra parte, dentro del objetivo relativo a la difusión del patrimonio cultural y el paisaje urbano de la ciudad de Madrid promoviendo los valores de igualdad de género, se incluirán actuaciones consistentes en la realización de varios itinerarios monumentales y visitas guiadas por la ciudad, que reforzarán la visualización y contribución de las mujeres al patrimonio histórico de nuestra ciudad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>341.02</b>	<b>COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>
Responsable:	D.G. DEPORTE	

El programa 341.02 "Coordinación y Fomento del Deporte" tiene como misión fundamental el fomento e impulso de las actividades físicas y deportivas de los ciudadanos de Madrid como actividad saludable y elemento de integración y cohesión social. En definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la práctica deportiva facilitando el acceso universal a la misma.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad. Desde la Dirección General de Deporte se fomenta la práctica deportiva en toda la población de Madrid sin discriminación de sexos ni edades a través de clases abiertas y cerradas, escuelas en centros deportivos, escuelas de promoción deportiva en centros escolares y la organización de competiciones deportivas.

No obstante, los datos derivados del análisis de la participación en los distintos programas deportivos municipales desagregada por sexos, refleja que todavía existe una presencia desigual de hombres y mujeres, observándose brechas de género en algunos segmentos de edad y tipo de modalidad deportiva, tanto en la práctica como en las competiciones, persistiendo los estereotipos sociales de género.

En la última temporada las cifras han sido las siguientes:

**COMPETICIONES MUNICIPALES (datos temporada 2022/2023)**

**DEPORTES COLECTIVOS:**

Total participantes: 100.748  
 Participantes mujeres: 25.205  
 Participantes hombres: 75.543  
 % distribución mujeres: 25,0 por ciento  
 % distribución hombres: 75,0 por ciento  
 Brecha de género: 50,0 por ciento

**DEPORTES INDIVIDUALES:**

Total participantes: 26.251  
 Participantes mujeres: 12.800  
 Participantes hombres: 13.451  
 % distribución mujeres: 48,8 por ciento  
 % distribución hombres: 51,2 por ciento  
 Brecha de género: 2,4 por ciento

**ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES EN CENTROS DEPORTIVOS (datos temporada 2022/2023):**

Total participantes: 14.858  
 Participantes mujeres: 5.981  
 Participantes hombres: 8.877  
 % distribución mujeres: 40,3 por ciento  
 % distribución hombres: 59,7 por ciento  
 Brecha de género: 19,4 por ciento

**PROGRAMA ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN CENTROS ESCOLARES EN COLABORACIÓN CON FEDERACIONES (datos temporada 2022/2023):**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>341.02</b>	<b>COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Total participantes: 9.298

Participantes mujeres: 3.714

Participantes hombres: 5.584

% distribución mujeres: 39,9 por ciento

% distribución hombres: 60,1 por ciento

Brecha de género: 20,2 por ciento

Del análisis de los datos se observa que:

En la competición municipal, la brecha de género es mayor en los deportes colectivos, 50,0 por ciento, si bien esta brecha se ha reducido respecto al dato del año anterior. Es de destacar la gran participación femenina en voleibol, siendo un 88,3 por ciento de mujeres.

Respecto a la participación de las mujeres en los deportes individuales, la brecha es mucho menor, siendo del 2,4 por ciento. Si bien algunos deportes, como la gimnasia artística y la rítmica, tienen una participación mayoritaria de mujeres, en otros como el tenis de mesa tienen una escasa participación.

Por categorías, la mayor brecha se encuentra en la categoría senior con un 76,4 por ciento, seguida por la categoría prebenjamín, con un 63,6 por ciento. Hay que considerar que en categoría prebenjamín tienen mucho peso deportes como el fútbol sala y el fútbol 7 con participación mayoritariamente masculina, donde la brecha de género en estas modalidades se encuentra por encima del 90 por ciento.

En las escuelas se observa que la brecha de género es similar, tanto en las desarrolladas en los centros escolares (20,2 por ciento) como en centros deportivos (19,4 por ciento). En cuanto a la participación de la mujer por modalidades deportivas, coinciden con las observadas en la competición municipal, siendo el fútbol y fútbol sala las modalidades deportivas con mayor brecha de género, estando por encima del 71 por ciento.

Las actuaciones contempladas en el programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de estas desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2022-2024, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo del programa para 2024, los objetivos de igualdad del Área Delegada de Deporte son:

1. Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.
2. Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.
3. Prevenir el abandono de la práctica deportiva en las niñas y jóvenes.

La meta por conseguir es reducir las brechas de género detectadas en los programas de competiciones municipales y escuelas deportivas, y evitar el abandono de la práctica deportiva de las niñas y jóvenes.

Para la consecución de estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>341.02</b>	<b>COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>
Responsable:	D.G. DEPORTE	

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Potenciación de la utilización del lenguaje inclusivo en:

- El diseño de la programación de actividades deportivas, en el diseño de instrucciones, protocolos y normativas.
- El contenido de las comunicaciones (página web, publicaciones, carteles promocionales y vídeos), utilización de una comunicación (escrita, visual y audiovisual) inclusiva y no sexista. Adicionalmente, en todas las campañas de información y publicidad se utilizará la imagen de hombres y mujeres al 50 por ciento, sin cosificar la imagen de la mujer. Igualmente, se incluirá la imagen de personas mayores de edad y personas con discapacidad con el fin de mostrar la pluralidad de la sociedad.
- La revisión de la comunicación de las entidades con las que se tienen convenios o contratos de patrocinio.
- La incorporación en los convenios suscritos, dentro de sus obligaciones, la utilización del lenguaje inclusivo.

R.1.2. Actuaciones concretas:

R1.2.a. Coeducativas:

A través del programa "Chicas, el deporte nos hace poderosas" que se desarrolla a través de un convenio suscrito con la empresa Iberdrola, se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria (IES), clinics de diferentes modalidades deportivas dirigidos por mujeres deportistas de élite, con la finalidad de transmitir su experiencia y que sirvan de referentes para las alumnas, además de visibilizar a estas deportistas y sus éxitos deportivos. Adicionalmente, se difundirán diferentes videos de charlas grabadas por deportistas, para que puedan ser utilizadas como contenido de trabajo en materia de igualdad en los institutos de secundaria.

N.º clinics previstos realizar: 21, uno por distrito.

R.1.2.d.2. Incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico-deportivas para romper los estereotipos de género en las actividades deportivas.

Difusión a los actos deportivos celebrados en Madrid dirigidos a la participación de las mujeres:

- Cross de la Mujer.
- Beach ProTour Madrid.
- Carrera de la Mujer-Central Lechera Asturiana.
- Carrera de la Solidaridad-Colores por la Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Carrera contra la Violencia de Género.
- Carrera Vuela contra la Violencia de Género.
- Gala de las Mujeres Deportistas.
- Programa Poderosas.

Crédito previsto:

Gala de la Mujer 47.000 euros, capítulo 2

Aplicación de identidad Corporativa y logo de Ayuntamiento en dichas pruebas deportivas: 10.800 euros, capítulo 2

Total: 57.800 euros, capítulo 2

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

R.2.1. Contratos: integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>341.02</b>	<b>COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Convenios: introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas.

N.º de escuelas previstas temporada 2023/2024: 206

R.2.2. Subvenciones: introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración en las convocatorias de subvenciones.

N.º convocatorias previstas 2024: 3

R.2.3. Recursos:

R.2.3.e. Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva, indicaciones para la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas:

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género y, de esta forma, poder realizar una distribución de los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

R.3.3. Participación deportiva:

Reducción del 50 por ciento en la tarifa de torneos municipales, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Suscripción de convenios con entidades para el desarrollo de escuelas y actividades específicas para mujeres en las modalidades de fútbol, ciclismo y triatlón.

N.º convenios previstos temporada 2023/2024: 7

Convocatoria de la subvención para el fomento del deporte de las mujeres durante el año 2024.

Crédito previsto:

Grupos o actividades específicas mujer: 36.620 euros, capítulo 2.

Subvención: 200.000 euros, capítulo 4.

Total: 236.620 euros

L1. Actuaciones que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1. Actuaciones de sensibilización, información y formación:

Continuación del programa de autoprotección para las mujeres, realizado con el apoyo de la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, mediante la suscripción de un convenio de colaboración, cuya finalidad es la enseñanza de técnicas de autoprotección, utilizando la práctica del ejercicio físico como medio para mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

Crédito previsto:

Convenios: 42.750 euros, capítulo 2.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 131 DEPORTE  
**Programa: 341.02 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**  
Responsable: D.G. DEPORTE

L3. Actuaciones que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:

L3.2. En todos los actos deportivos que se organicen (presentaciones, homenajes, etc.), hombres y mujeres serán protagonistas por igual tanto en su actuación como conductores de los actos, como en su presencia como invitados y personas homenajeadas.

Presentación del programa "Mujer y Deporte Chicas el deporte nos hace poderosas" iniciado en 2020, en el que dentro de sus contenidos se incluyen charlas realizadas por deportistas de élite, entrenadoras, árbitras y mujeres directivas de instituciones deportivas, con la finalidad de hacer visible la presencia de la mujer en todos los ámbitos del deporte.

Organización de la Gala de mujeres deportistas.

Crédito previsto:

Organización Gala 47.000 euros, capítulo 2.

Total: 47.000 euros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Dentro del programa 342.01 "INSTALACIONES DEPORTIVAS" se recogen los créditos destinados a la gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas adscritas a la Dirección General de Deporte: el Estadio Vallehermoso, el Circuito BMX, el campo de rugby Las Leonas y el campo de rugby Orcasitas, así como la ejecución de obras de programas que afectan a más de un distrito de la ciudad de Madrid.

El circuito BMX, ubicado en el ámbito de Madrid Río en el distrito de Arganzuela, está gestionado directamente por la Dirección General de Deporte desde el año 2023 al entenderse que el uso de estas instalaciones está enfocado a toda la ciudadanía de Madrid y no de un barrio concreto.

El Estadio Vallehermoso, por su carácter emblemático, está gestionado directamente por la Dirección General de Deporte. Es una instalación deportiva al aire libre preparada para la albergar grandes competiciones de atletismo nacionales e internacionales, así como todas las pruebas federadas y municipales de carácter local, además de disponer de escuelas de promoción de este deporte.

El año 2024 se ejecutarán obras de acondicionamiento y reforma de las instalaciones deportivas básicas de la Vicalvarada, Piqueñas, Parque Lineal del Manzanares y Santa Rita. En los contratos se incorporarán criterios de género y cláusulas de igualdad.

En el campo de rugby Las Leonas se va a implantar un programa de entrenamientos y escuela de rugby a través de la Federación Madrileña de Rugby. El diseño de esta nueva oferta deportiva se realizará evitando reproducir estereotipos y roles de género.

La programación deportiva del Estadio Vallehermoso incluye escuelas deportivas de atletismo, además de ofrecer sus unidades deportivas para entrenamiento.

Se han analizado los datos de participación en las Escuelas Municipales y Escuelas Municipales en colaboración. Así se han calculado los datos por grupo de clase y mes y se ha estimado la media de niños y niñas por grupo, tanto por mes como por temporada. Con estos valores, se ha determinado que el porcentaje total de participación en nuestras Escuelas es del 58 por ciento de niñas frente al 42 por ciento de niños. Este dato es muy relevante teniendo en cuenta la importancia del inicio de la práctica del deporte en la edad infantil.

Por otra parte, se han analizado los datos relativos a las personas, cuyas edades van de niños a adultos, que utilizan la instalación para entrenamientos con tarjetas de temporada a través de las cesiones a Clubes y Entidades. Los valores en esta modalidad han sido de un 48 por ciento mujeres y un 52 por ciento hombres.

En el desarrollo del programa presupuestario 2024, los objetivos de igualdad del Área Delegada de Deporte son:

1. Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.
2. Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en la mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.
3. Prevenir el abandono de la práctica deportiva en las niñas y jóvenes.

Las actuaciones contempladas en el programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de estas desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2022-2024, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 131 DEPORTE  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: D.G. DEPORTE

De cara al año 2024 en el Estadio Vallehermoso se adoptarán las siguientes medidas:

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

En relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en el programa encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1):

- Promoción del uso del lenguaje inclusivo por parte de técnicas y técnicos deportivos en la impartición de las actividades, así como del personal del Estadio Vallehermoso a la hora de dirigirse a las personas usuarias de la instalación.
- Empleo de lenguaje inclusivo visual utilizando imágenes de ambos géneros en la difusión de comunicaciones relacionadas con las actividades, así como en el resto de información.
- Organización de reuniones de personal orientadas al fomento del uso y la necesidad de utilización del lenguaje inclusivo hacia las personas usuarias de la instalación, además de entre empleados y empleadas.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

R.3.3. Participación deportiva:

Respecto a las medidas relativas a mejorar una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos espacios sociales (R3), se van a realizar las siguientes actuaciones con el objetivo de promover la participación activa de las mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas:

- Inclusión de imágenes femeninas en la entrega de diplomas conmemorativos de las actividades.
- Utilización de la propia actividad para promulgar valores, evitando estereotipos y prejuicios hacia el deporte femenino.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 132 TURISMO  
**Programa: 432.20 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**  
Responsable: S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El Área Delegada, en el ejercicio 2024, buscará poner en valor el papel profesional de la mujer en el sector turístico.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>221.01</b>	<b>ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Marco Normativo: La Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del vigente Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018 (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307).

1)## El objetivo específico del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, recoge como medida 1.1.3 incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc., como medida 1.1.4 incluir la variable sexo en todas las encuestas, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA., como medida 2.1.4. revisar los contenidos de AYRE y madrid.es para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, y como medida 2.1.5 revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

2)## Con este objetivo se pretende:

a.## Subsanan las potenciales desigualdades de género que se podían producir en la propuesta de las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y de las bases específicas de convocatoria de las ayudas de acción social, así como en la gestión y resolución de las ayudas de acción social, en la tramitación de los préstamos reintegrables, o en los beneficios derivados del Plan de Pensiones y el Seguro de Vida y Accidentes del personal en los términos que establezca la normativa en la materia.

b.## La meta que se pretende alcanzar con este objetivo es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Igualdad.

Las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01 - se desplegará a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio que se plasmará:

-### En las comunicaciones, formularios electrónicos, avisos informativos, anuncios de plazos, guías, manuales e instrucciones para la navegación en la intranet/extranet municipal y en la web jubilacion.madrid.es., etc.

-### En la redacción de la normativa aplicable a la acción social, en especial en la redacción de las bases generales y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social (convocatoria 2024).

Por lo que respecta a las líneas de intervención:

L2.2 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01, para fomentar la corresponsabilidad, incidirán en la comunicación teniendo un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en los diversos canales de información y difusión.

El gasto asociado al objetivo específico se encuentra englobado en las partidas del Programa 221.01 -Acción social para el personal- de la Dirección General de Función Pública, del Capítulo I, previsto en 36.282.859 euros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>221.02</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas por lo que no se elabora una Memoria de impacto de género.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 323.01 se adoptarán las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>431.00</b>	<b>COMERCIO</b>
Responsable:	D.G. COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

La Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias. Como reflejo de su compromiso con las citadas políticas ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tienen su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarios del ejercicio 2024.

Todo esto se pone en marcha sabiendo que el mundo empresarial, según la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), ha expresado en múltiples ocasiones su apuesta por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su rechazo a toda forma de discriminación en todos los ámbitos y en especial en el mercado laboral. La reducción de la conocida como "brecha salarial" es uno de los temas de más actualidad y uno de los principales retos a los que se enfrenta el mercado laboral tanto a nivel nacional como internacional, suponiendo por tanto una de las temáticas y preocupaciones más acuciantes para CEOE y en particular para su Comisión de Igualdad.

Si es cierto que España cuenta con un sistema laboral que incorpora elementos que, a priori, deberían asegurar la inexistencia de diferencias salariales entre hombres y mujeres, a través de las garantías establecidas en los convenios colectivos para evitar la discriminación de género, de la labor de las propias empresas y los representantes de los trabajadores en la negociación colectiva de los convenios o de los derechos y obligaciones incluidas en el marco jurídico español en materia laboral. A pesar de ello y de los avances en materia de igualdad laboral alcanzados en las últimas décadas, las distintas cifras y estadísticas muestran que la brecha salarial sigue siendo una asignatura pendiente, y en el sector comercial, hotelero y hostelero la brecha de género determina que la discriminación entre hombres y mujeres en el mercado laboral es un hecho constatado en diversos estudios en el contexto internacional, estatal, autonómico y local, en múltiples sectores y en diferentes perfiles y categorías profesionales. La desigualdad se muestra en las tasas de desempleo entre hombres y mujeres, en las dificultades de acceso al empleo de las mujeres (con diferencias significativas entre sectores y en el análisis comparado en tramos de edad entre candidatos y candidatas), en el tiempo de trabajo (con mayores tasas de empleo a tiempo parcial no elegido en el caso de las mujeres), en la existencia de carreras profesionales discontinuas, en segmentación vertical y horizontal por la razón de sexo que condicionan, a su vez, las pensiones de jubilación y la protección social, de forma diferencial.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres, la brecha salarial de género es un exponente claro de esta discriminación. Es en el sector comercio-hostelería donde el perfil profesional de las trabajadoras y el marco normativo de referencia (legislación laboral) conforman un escenario en el que las posibilidades de promoción de las mujeres son limitadas. La trayectoria está, muchas veces, condicionada por el escaso recorrido en cuanto a categorías profesionales a las que pueden acceder (normalmente de ayudante de dependiente a encargado/a o responsable de zona), por otro, por tener contratos a tiempo parcial que dificultan la promoción y, en último caso, por no tener la cualificación necesaria para ocupar otros puestos en la empresa, en los niveles de gestión o por la poca rotación que hay en estos perfiles de mayor cualificación. Las estadísticas según fuentes oficiales contemplan con carácter general que las mujeres tienen jornadas a tiempo completo en menor medida (76%) que los hombres (91%), teniendo un porcentaje mayor de parcialidad comprobándose como apenas hay procedimientos de promoción y acceso establecido claramente, lo que permitiría una promoción profesional menos afectada por la brecha de género.

En el sector de la hostelería hay un gran techo de cristal: barreras invisibles a las que se ven expuestas las mujeres trabajadoras altamente cualificadas que les impide alcanzar los niveles jerárquicos más altos en el mundo de los negocios, independientemente de sus logros y méritos. Techo de cristal que produce una segregación vertical del mercado laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
**Programa: 431.00 COMERCIO**  
Responsable: D.G. COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO

Somos conscientes que en la actualidad el tener un plan de igualdad en las organizaciones empresariales de los sectores comerciales y hosteleros supone un factor impulsor de primer orden de toda la política de igualdad de las empresas y, especialmente, de la transparencia salarial, a través de registros retributivos y auditorías salariales, así como de la puesta en marcha de protocolos de acoso sexual y/o por razón de sexo. De ahí la necesidad de seguir impulsándolos como instrumentos para promover la igualdad en la política de estos sectores través de esta dirección general.

Por ello se ha previsto la adopción en 2024 dando continuidad a los ya iniciado en años anteriores de tres medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero en materia de subvenciones:

En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género. En la valoración se incluye que por su repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género se conceden hasta un máximo de 10 puntos.

En la convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación se incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyen a disminuir o eliminarla brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizan la presencia femenina en el sector comercial, de forma que la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género se conceden puntos a los proyectos hasta un máximo de 10.

En la convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial y dentro del objeto de establecer una prelación en la concesión, se otorga como criterios de valoración la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género concediendo hasta un máximo de 15 puntos.

En la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales, la cuantía de la ayuda resultante se ampliará en un diez por ciento (10%) si la solicitante es una mujer o si la empresa está formada al menos en un cincuenta y uno por ciento (51%) por mujeres conforme a la escritura de constitución.

Para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta Dirección General se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos. Debemos mencionar la obra para el año 2024 en el Mercado de San Cristóbal, donde se contemplará en los pliegos, como condiciones especiales de ejecución al adjudicatario, el realizar, como mínimo, durante la ejecución del contrato, una acción anual de sensibilización y formación en materia de derechos de igualdad.

Finalmente hay que señalar que desde la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, se destinan recursos para combatir esta situación de discriminación y romper el techo de cristal en los sectores del comercio, los mercados y la hostelería, a través de convenios de colaboración, formación a los sectores implicados, eventos y campañas. También se trabaja en la implantación de planes de igualdad en las empresas y se realizan acciones para garantizar la#identidad de género#y la#orientación sexual, aspectos fundamentales de la identidad humana que afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>433.01</b>	<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

Según diversos estudios existe una brecha de género en el emprendimiento innovador, señalando que hay menos mujeres que deciden crear su propia empresa y que se topan con más obstáculos que los hombres para ponerlas en marcha. Este dato viene respaldado por los estudios de la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard, que afirma que los inversores prefieren los proyectos liderados por hombres, de modo que son estos los que consiguen una mayor inversión. La realidad, sin embargo, es que los equipos liderados por mujeres obtienen mejores resultados en términos de viabilidad financiera de las empresas.

Esta es una muestra de una situación de desigualdad que exige la actuación pública y la adopción de programas específicos positivos que la corrijan o, al menos, disminuyan: la mayor dificultad para el inicio de un proyecto empresarial por parte de las mujeres.

La Dirección General de Economía tiene entre sus competencias la promoción económica y el desarrollo empresarial en la ciudad y, con esta base, pretende continuar en 2024 un programa que incide en esta brecha de género.

Se trata de un programa integral de impulso y desarrollo de competencias de liderazgo y conocimientos claves para la gestión y dirección de la empresa que, mediante acciones de entrenamiento ("coaching"), tutorización ("mentoring") y acciones y eventos de creación de redes ("networking"), permitan facilitar a las mujeres conocimientos, competencias, herramientas y contactos de valor que las ayuden a impulsar y consolidar su empresa.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, aplicó la metodología de análisis de las 3R, que se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las "R" es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.
- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.
- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Tomando como referencia esta metodología, la actividad propuesta incidiría en el mecanismo R2, como forma de acceso, control y distribución de los recursos; y en el mecanismo R3, como fórmula de acceso a espacios de poder y toma de decisiones.

Atendiendo, en una segunda vertiente, a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (las 3L), la actividad tendría influencia en la línea 2, como contribución a la autonomía económica de las mujeres, y en la línea 3, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

La actividad parte con un objetivo específico de mujeres participantes en el programa que se espera sean 12, no siendo posible establecer, por su limitada incidencia, el impacto en la brecha de género sobre la que se pretende actuar.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>433.04</b>	<b>ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Desde el programa presupuestario 433.04, Atracción de Inversión e Internacionalización Empresarial, se plantean actuaciones tanto de análisis y seguimiento de la corrección de las desigualdades como de eliminación y no reproducción de las mismas.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas tanto en la Oficina de Atracción de Inversiones MIA como en los promotores que operan en Asia, Reino Unido, Londres, Miami y México. Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones que desde la Oficina se realizan, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Así mismo, se fomentará que en el espacio de softlanding que la Oficina cede gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres en los puestos de trabajo habilitados.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

LE3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que organice con cargo al programa presupuestario la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento organizado haya, al menos, una mujer como ponente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
Programa: **433.07 ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID**  
Responsable: D.G. ECONOMÍA

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.

- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.

- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".

- Así mismo, se impulsará la participación de la mujer en los proyectos desarrollados en la Factoría Industrial de Villaverde en el ámbito de la fabricación digital en 3D.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	D.G. COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO	

La Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias, como reflejo de su compromiso con la mejora continua en los servicios que presta de atención directa a la ciudadanía, desde un enfoque plenamente equitativo e igualitario. Esta acción se materializa tanto en el plano de la información y divulgación sobre consumo, como en el de la formación en la escuela, así como en los estudios que se realizan para conocer la valoración que hacen los/as usuarias de nuestros servicios sobre la atención en ellos recibida.

Además de ello, la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo viene incluyendo en algunos procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género. La perspectiva de género se encuentra también integrada en la participación que tiene esta dirección general en otros planes y estrategias lideradas por otros órganos municipales, pero que tienen un enfoque transversal y cuya estructura y contenido se conforman a través de las acciones impulsadas desde las distintas áreas y servicios municipales.

En el plano de la divulgación e información sobre consumo, uno de los pilares de la protección de la persona consumidora, a través del cual puede fomentarse un modelo de consumo responsable e informado, se realiza numerosas publicaciones de materiales divulgativos, en los que se fija como objetivo la plena utilización de lenguaje inclusivo. Lo mismo puede decirse de los numerosos espacios web dedicados a la información general o sectorial sobre consumo. La tendencia, no obstante, es la utilización progresiva de soportes digitales, a través de las redes sociales o de la producción de microvideos con pequeñas píldoras informativas, utilizando también lenguaje inclusivo.

La formación en la escuela, a través de talleres específicos sobre distintas temáticas de consumo, es otro elemento esencial para impulsar un modelo de consumo responsable e informado de productos y servicios, un aspecto más en el que puede actuarse de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Los datos que se recogen sobre las actividades formativas tienen en cuenta la variable de género en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones destinadas a otros colectivos incluidas en los programas anuales de formación en materia de consumo.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) evalúa trimestralmente la satisfacción de sus usuarios/usuarias con los servicios que presta en materia tanto de información y resolución de consultas como de gestión de reclamaciones de consumo. Para ello se realizan encuestas de satisfacción, en las que se recogen y analizan, de modo diferenciado, las opiniones de mujeres y hombres en los distintos aspectos que se valoran como la capacitación del personal, la amabilidad y el trato recibidos, entre otros.

Por todo ello, en el presupuesto 2024 se ha incluido el objetivo de impulsar la igualdad de género en las actividades de información, divulgación y formación en materia de consumo así como en la contratación administrativa municipal, evaluable a través de los dos indicadores establecidos para ese objetivo, y que tienen como fin último conseguir avances en la economía autonómica de las mujeres y en la corresponsabilidad, dos de los aspectos contemplados en la línea estratégica de política municipal de igualdad L2.

Con todo ello se busca contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género (mecanismo R1) en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con la acción 2.6 del plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a la acción 1.4 de la citada estrategia, a través de la introducción de la variable de género en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.03</b>	<b>CONTRATACIÓN Y SERVICIOS</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Economía Innovación y Hacienda se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado "Contratación y Servicios". Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro lado, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública. Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que el programa 920.03 "Contratación y Servicios" no cuenta con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2024.

No obstante lo anterior, a principios del año 2016, en sintonía con la normativa europea, esta Dirección General, de forma novedosa, elaboró la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal. Dicha Instrucción fue aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, modificado posteriormente por Decreto de 4 de febrero de 2016 y de 20 de mayo de 2016.

La entrada en vigor de dicha Instrucción, supuso un antes y un después en el ámbito social dentro de la contratación municipal ya que desde ese momento, sería obligatoria la inclusión de cláusulas sociales en todos los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, que tuvieran por objeto la ejecución de obras, prestación o gestión de servicios, a través de los diferentes tipos de contratos o sistemas de racionalización de la contratación regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Más concretamente, y por lo que se refiere al impacto de género, se establecía que en todos los contratos que fueran pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos y entidades del sector público, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, los órganos de contratación deben incorporar la perspectiva de género en los contratos que celebren, a través de cuántas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Además, se incluía la obligatoriedad de evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

Sigue la Instrucción diciendo que los órganos gestores que hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, deberán incluir los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de concentración, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato.

Además, en los supuestos en los que se incluyan datos relativos a la situación y posición de las mujeres, deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución, la elaboración de un informe sobre el impacto de género en la ejecución del contrato que desarrolle el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Una vez presentado por la empresa adjudicataria el informe de impacto de género, deberá remitirse copia del mismo a la Dirección General de Igualdad para que pueda hacer seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de Igualdad en los servicios y prestaciones objeto de los contratos.

Como queda patente desde el programa 920.03 "Contratación y Servicios" se establecieron los pilares en materia de contratación que, en paralelo con otras unidades del Ayuntamiento de Madrid, servirían como herramienta para favorecer, entre otros objetivos, el de ir eliminando la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante el año 2023 se siguió trabajando en este campo potenciando la incorporación de cláusulas sociales, así como a través de jornadas que faciliten la información para su posterior aplicación.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
**Programa: 920.03 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS**  
Responsable: D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

Para el año 2024, seguiremos trabajando en esa misma línea, siendo un objetivo de la Dirección General, el de implementar la contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y sector público municipal a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permita orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable en sintonía con los retos y oportunidades previstas en las Directivas comunitarias de contratación.

Además, en el año 2023 y con el fin de cumplir con las medidas recogidas en el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos y que afectan a esta Dirección General, se ha iniciado una revisión, que proseguirá en 2024, de los contenidos y documentos publicados en ayre y madrid.es. Como consecuencia de lo anterior, se han realizado nuevas redacciones de algunos apartados para incluir la perspectiva de género y lenguaje inclusivo, tomando como referencia la Guía publicada al efecto. Durante el año 2024 se continuará con dicha actuación revisando la documentación pendiente y manteniendo los espacios de publicación en sintonía con una comunicación clara e inclusiva.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.04</b>	<b>FORMACIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

La Resolución del director general de Presupuestos de 11 de septiembre de 2023 por el que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, establece, en el anexo XI, unas directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Atendiendo a los distintos objetivos establecidos, se han formalizado diferentes actuaciones desde la Escuela Madrid Talento.

1. Objetivo Específico: Transversalizar la igualdad.

A partir del presupuesto de 2018, se ha incorporado la variable sexo en todos los datos del presupuesto de la Escuela Madrid Talento, de forma que se visualice de forma nítida en todos los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos de la Escuela Madrid Talento.

2. Objetivo Operativo: Utilizar un lenguaje no discriminatorio.

Desde hace 4 ejercicios se han incorporado cursos destinados a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las Políticas de Igualdad Municipales.

- El lenguaje inclusivo en los cursos de formación.

Su cometido es conseguir que la documentación que se facilita en los cursos de la Escuela Madrid Talento contemple los criterios de lenguaje inclusivo.

Por parte de la Escuela Madrid Talento se ha realizado la difusión de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, a través de la sección de formación en AYRE, como documentación necesaria para todos los coordinadores/as y formadores/as que gestionan las actividades formativas del plan de formación.

La Escuela Madrid Talento, de forma continuada, informa de la obligación de cumplir con lo indicado en la referida Guía de lenguaje inclusivo en toda la documentación proporcionada a los alumnos/as de todos los cursos de formación y les facilita la Guía. Todo ello, con el objetivo de garantizar que los materiales didácticos en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. Asimismo, las imágenes utilizadas en el aplicativo PROFE en cada una de las actividades formativas están libres de connotaciones sexistas o estereotipadas.

3. Objetivo operativo: Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la totalidad de las actividades formativas gestionadas por la Escuela Madrid Talento, así como en su impartición.

Se han venido incorporando, de forma paulatina, numerosas actividades formativas que tienen como finalidad combatir la violencia de género y contribuir a la igualdad tanto en las distintas unidades del propio Ayuntamiento como a incorporar la visión de género en el planeamiento de la ciudad que es un elemento discriminatorio evidente.

Igualmente, la participación de las mujeres en la coordinación e impartición de las actividades formativas ha ido creciendo exponencialmente, siendo mayoritaria respecto a la de los hombres.

En datos de 2022, la asistencia de mujeres ha sido de un 66% del total( los datos de 2023 no están cerrados a fecha de hoy)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.05</b>	<b>RELACIONES LABORALES</b>
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Las relaciones laborales en el Ayuntamiento de Madrid deben desarrollarse dentro del marco normativo constituido por el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018 (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307), que actualmente sigue vigente.

1) Objetivos:

El primer objetivo para el 2024 es aprobar y difundir un nuevo Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, dado que al amparo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional séptima, las Administraciones Públicas aprobarán, al inicio de cada legislatura, un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos. Consecuentemente, aunque la vigencia del II Plan de Igualdad no había finalizado (pues finalizaba el 31 de diciembre de 2024), sin embargo, tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 y, en virtud de la modificación del TREBEP, es necesario aprobar el que será el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Dentro de este nuevo Plan de igualdad, se pretende seguir avanzando en el objetivo operativo de utilizar un lenguaje inclusivo a través del programa presupuestario 920.05, revisando los documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical.

Igualmente, se seguirá impulsando el objetivo de alcanzar la paridad en la representación de las mesas de negociación y la designación por las organizaciones sindicales de sus representantes.

Además, se propone promover el objetivo de asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, en la elaboración de los diferentes estudios y reuniones de seguimiento de la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid.

A todo ello debemos añadir el objetivo de propiciar la conciliación de los tiempos de vida, facilitando a la Comisión de Igualdad información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

Por último, se encuentra en negociación el Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Asimismo, se propone difundir los Protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

2) Con estos objetivos se pretende:

a. Difundir las medidas del III Plan de Igualdad para reducir las desigualdades de género detectadas en el diagnóstico.

Igualmente se pretende incidir en las desigualdades de género que se producen en la participación en las mesas de negociación sindical, así como asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, facilitar información sobre las medidas de conciliación, y revisar el protocolo de actuación en caso de acoso sexual y elaborar un protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.

b. La meta que se pretende alcanzar con estos objetivos es reducir las desigualdades y promover las condiciones para que la igualdad del personal y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

3) En cuanto a las actividades que se realizarán con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en relación a la incidencia de las actividades realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

Por lo que respecta a los Mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R):

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.05</b>	<b>RELACIONES LABORALES</b>
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Dentro del mecanismo R1, las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 con incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género son:

- La difusión de las medidas contenidas en el III Plan de Igualdad dirigidas a eliminar los distintos roles y estereotipos de género.
- La utilización de lenguaje inclusivo en la elaboración de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical, así como en los informes emitidos en materia de relaciones laborales sobre consultas formuladas por los servicios municipales y organizaciones sindicales.
- El traslado de información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

Dentro del mecanismo R2, las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género se centrarán en:

- Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas para garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del mecanismo R3, en relación a las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones:

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

Por lo que respecta a las Líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

En relación a la línea estratégica de la política de igualdad L1 dirigida a erradicar las violencias machistas:

- La Dirección General de Función Pública está negociando un nuevo protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Asimismo, está comprometida en aplicar y difundir los Protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación a las líneas estratégicas de la política de igualdad, en cuanto a la L2, para fomentar la corresponsabilidad:

- La Dirección General de Función Pública llevará a cabo reuniones de seguimiento de la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, analizando los datos con perspectiva de género.
- La Dirección General de Función Pública facilita a la Comisión de Igualdad información trimestral sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

En cuanto a la línea estratégica de la política de igualdad L3 dirigida a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

- En la Dirección General de Función Pública se pretende fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.07</b>	<b>GESTIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.08</b>	<b>PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 920.08 se han culminado y ejecutado durante los ejercicios anteriores las medidas previstas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018) y en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017).

Las diferentes actuaciones y medidas llevadas a cabo y recogidas en cada uno de los Planes citados son las que se relacionan a continuación y en este caso, se trata de áreas de la actividad administrativa también esenciales para asegurar una mayor presencia y participación de las mujeres en la administración municipal. Entre ellas pueden destacarse la creación de unidades específicas para el seguimiento de las políticas e iniciativas que, en materia de igualdad, lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid, la promoción y desarrollo, en condiciones de equidad, de una carrera profesional por parte de las trabajadoras y trabajadores municipales o la introducción de la perspectiva de género en los estudios, estadísticas, oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo de la administración municipal.

Previsiones del Plan Estratégico de Derechos Humanos o META 16. derecho a un trabajo digno. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.7: Revisión de los procedimientos de promoción de los diferentes cuerpos del Ayuntamiento para garantizar en todos ellos el derecho de los trabajadores y las trabajadoras municipales a una carrera profesional. Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Recogida, en todas las Ofertas anuales de Empleo Público, del número de plazas destinadas exclusivamente a la promoción interna.

**PREVISIONES DEL PLAN DE IGUALDAD**

La relación de actividades realizadas que prevé el Plan de Igualdad y que también se llevan a cabo en el marco del programa 920.08, son las siguientes:

Línea 1: La institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad.

Medida 1.1.4: Inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorandos o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Durante el 2024 se trabajará en incluir un nuevo indicador en el cuadro de mando. El indicador es el número de efectivos que están teletrabajando desagregado por sexos.

Línea 2: La comunicación. Objetivo específico: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Medida 2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

Durante el año 2024 se continuarán elaborando las bases de convocatorias y los formularios de solicitud utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Línea 3: Las personas. Acceso al empleo y promoción interna. Objetivo específico: Evitar la segregación horizontal y vertical.

Medida 3.1.1: Inclusión de un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo.

Durante el año 2024 se continuará con la elaboración del correspondiente informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal, así como en las resoluciones de aprobación de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos.

Medida 3.1.2: Incluir acciones positivas en las bases de los procesos de selección de turno libre, promoción interna y provisión de puestos cuando haya infrarrepresentación. En las bases de los procesos selectivos que requieran pruebas físicas: modificar los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, invertir el orden de las pruebas de selección en las convocatorias que exijan pruebas físicas, realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.

Se incluye en el texto de las bases de los procesos selectivos la previsión de que los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.08</b>	<b>PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Plan de Igualdad vigente en el Ayuntamiento de Madrid. En aquellos procesos selectivos en los que se incluya la realización de pruebas físicas, éstas se realizarán con posterioridad a las pruebas psicotécnicas y de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Medida 3.1.3. Introducir en todos los temarios de los procesos selectivos y, en su caso en los cursos selectivos, contenidos relativos a la igualdad de género, en proporción al nivel de cada convocatoria o plaza.

Todas las bases específicas incluirán en el temario, las materias relativas a igualdad de género y prevención de riesgos laborales.

Medida 3.1.4. Procurar la presencia paritaria de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección.

Los órganos de selección de los procesos selectivos velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y actuarán conforme al principio de transparencia.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>923.10</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Desde el año 2017 se determina integrar la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, así se recoge en el Programa de Gastos de Estadística, donde se incluyen por sexto año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar, sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y a la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad, en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género;
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados;
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista;
- la precariedad y la brecha laboral y la desigualdad estructural para las mujeres.

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.
- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en los distintos ámbitos de la vida social: en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, etc.

El objetivo final es la síntesis de pautas de comportamiento a integrar, que pongan de relevancia la presencia del sujeto mujer en el ámbito de la ciudad de Madrid y la haga copartícipe del acceso a los recursos en un plano igualitario, equitativo.

De todo ello se deduce que desde el programa de Estadística se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexo.
- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.
- Continuidad y actualización del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid. El índice parte de la construcción de índices sintéticos en 5 ámbitos: Educación, Trabajo remunerado, Ingresos económicos, Trabajo no remunerado y Toma de decisiones, a partir de los cuales se elabora el índice sintético global para la ciudad, equiparable, en cierto sentido, al elaborado en el EIGE (UE). Aplicación a los Presupuestos municipales con perspectiva de género y difusión a través del Grupo Transversal.
- Análisis y diagnóstico del impacto de la pobreza en el colectivo mujer y los hogares monomarentales en la publicación anual monográfica de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE-). Explotación para el municipio de Madrid (elaborada por la S.G.de Estadística, Padrón y Procesos Electorales)
- Difusión y formación a través de impartición de cursos que simultanean planos: Estadísticas-Índice Desigualdad en la EFAM (Dirigidos a nivel de áreas y territorio JJ.MM).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>923.10</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del INE para el municipio de Madrid.
- Explotación de la Encuesta Tecnologías de la Información y Comunicación en Hogares (TICH) del INE para el municipio de Madrid.
- Participación en las comisiones de trabajo vinculadas a aspectos de impacto para el colectivo Mujer:
  - Ciudad amigable con las personas Mayores. Diferentes planes de actuación. Elaboración Plan 2021-2023. Índice de Envejecimiento Activo de la ciudad de Madrid, comparación con España y marco UE, sobre cuatro dimensiones: Empleo, Participación social, Vida independiente, Capacidad de envejecimiento activo.
  - Ciudades seguras para Mujeres y Niñas.
  - Madrid, lucha contra la pobreza femenina.
  - Transversalidad de género.
- Difusión y formación en esta materia integrando una perspectiva inclusiva e igualitaria en la estructura corporativa.
- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias de género, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
**Programa: 923.20 ESTADÍSTICA**  
Responsable: D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".
- Así mismo, se impulsará la participación de la mujer en los proyectos desarrollados en la Factoría Industrial de Villaverde en el ámbito de la fabricación digital en 3D

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	<b>924.02</b>	<b>REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Aunque la Comunidad de Madrid tiene el mercado laboral más paritario de toda España, con un 49,3 % de sus trabajadores mujeres, según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes a la anualidad 2021. En Madrid el paro femenino es menor que en la media de España. De hecho, esta Comunidad es la que alcanza la tasa más alta del país de estabilidad de empleo femenino, con un 83,1 por ciento. Al cerrar el ejercicio 2021, la tasa de paro femenino acabó en el 10,9 por ciento, lo que supone 3,4 puntos por debajo del año anterior, y 4 menos que el conjunto de España.

Sin embargo, la brecha salarial entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid sigue marcando diferencias en el mercado laboral de los ingresos entre mujeres y hombres que tienen un empleo remunerado. En este sentido UGT Madrid ha cifrado en 7.499 euros la brecha salarial anual entre hombres y mujeres, lo que supone el 24,67% de diferencia a favor de los hombres. Esta descompensación salarial entre géneros llega hasta el 37,58% en el sector Entidades financieras y aseguradoras --con 27.025 euros de diferencia de media--, pero también llega a ámbitos "altamente feminizados" como 'Otros servicios personales y de ocio' que alcanza el 37%.

Por tanto, la brecha salarial es también un "síntoma" de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Subdirección General de la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos: "Gestionar, desarrollar y ampliar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género y la activación económica de la ciudad".

Conforme con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá mediante el indicador "número de empresas comprometidas con políticas de género y su objetivo para 2023 se sitúa en siete."

En este sentido es importante potenciar proyectos en poniendo en marcha mecanismos de colaboración mutua con las empresas que forman parte del Foro de Empresas por Madrid, para promover la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y para fomentar la integración social y laboral de las mujeres y que puedan mejorar su empleabilidad e inserción en el mercado laboral.

Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, desde la Subdirección se incentivará el desarrollo de proyectos aprobados por el Foro de Empresas por Madrid que trabajen en medidas de incorporación de género, así como en medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de la empresa. De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes, lo que ayudaría a romper o disminuir en la empresa privada los roles y estereotipos sexistas.

El objetivo final es avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, mediante la promoción de la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 -Participación sociopolítica y cultural de las mujeres- de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	<b>931.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA</b>
Responsable:	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	

En aplicación del párrafo segundo del apartado 6.1.2 de la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, se procede a realizar un análisis de la evaluación de impacto de género, de acuerdo con las instrucciones especificadas en el anexo XI.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2024 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género, y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante políticas de reducción de desigualdades y modificación de roles y estereotipos de género. No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso en concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se ha incorporado el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se ha concretado en la cláusula en materia de igualdad relativa a la obligatoriedad de que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá contener un uso no sexista del lenguaje evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas así como fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo se ha introducido en el presupuesto de 2024, al igual que se hizo en ejercicios presupuestarios anteriores, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas, utilizándose un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

En este sentido hay que resaltar que tanto en el contrato de limpieza del Madrid International Lab como en el de la planta cuarta del edificio ubicado en la plaza Jacinto Benavente nº 2, se contemplan cláusulas sociales tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de manera que las empresas adjudicatarias están obligadas a realizar como mínimo una acción anual de sensibilización y formación acerca de derechos en materia de igualdad y conciliación.

Esta misma condición especial de ejecución se incluye en el contrato de vigilancia y seguridad del Madrid International Lab.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>931.01</b>	<b>PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de personal de esta Dirección General. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género que debe acompañar al Presupuesto General. Para ello, en la Resolución del Director General de Presupuestos de 11 de septiembre de 2023, en las que se establecen las Normas para la elaboración del presupuesto 2024, se incluye el Anexo XI con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, que son la base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que forma parte de la documentación del proyecto de presupuesto.

Para ofrecer mayor información y transparencia a la ciudadanía, junto con el Informe de Impacto de Género se publican todas las Memorias de Impacto de Género realizadas por los órganos gestores del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Este programa es pertinente al género ya que, además de utilizar lenguaje inclusivo en los escritos y normativa que se emite desde la Dirección General, incluye un objetivo específico para incorporar la igualdad de género en la presupuestación y ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de 3R y 3L, se puede afirmar que este programa afecta positivamente a la eliminación de roles y estereotipos utilizando lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones realizadas desde los diferentes servicios de la Dirección General de Presupuestos (R1). A través de la distribución de los créditos presupuestarios entre las diferentes secciones: Áreas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se facilita el acceso a los recursos que eliminan brechas de género (R2 y L2). Finalmente, la Dirección General de Presupuestos, además de participar en la Unidad de Igualdad de Género del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, fomenta la participación de las mujeres en reuniones, conferencias y congresos que se organizan tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por otras entidades (R3 y L3).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>931.03</b>	<b>FONDOS EUROPEOS</b>
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

Descripción:

La Subdirección General de Fondos Europeos tiene como objetivo la captación, gestión y seguimiento de los fondos europeos que recibe el Ayuntamiento de Madrid en el marco del Programa Next Generation, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid y del nuevo programa FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027. A través de la participación en estos programas de fondos europeos, el Ayuntamiento de Madrid obtiene una fuente de financiación para sus proyectos y mejora la información y comunicación de las actuaciones cofinanciadas a la ciudadanía.

El cuarto eje del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) mediante el que articulan los fondos del Programa Next Generation se centra en la igualdad de género, especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

Del total de inversiones asociadas al PRTR, se estima que más de la cuarta parte generarán un impacto directo sobre la reducción de las brechas de género, aunque también el resto de actuaciones tiene el potencial de hacerlo, ya sea de forma indirecta o a través de la transformación de los sectores productivos sobre los que actúen.

El Ministerio de Igualdad publicó una "Guía para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". En el marco de nuestra actividad, y en la medida que se incorpora la perspectiva de género en las bases de las convocatorias a las que concurre el Ayuntamiento de Madrid, se cumple con las prescripciones exigidas, tanto en la fase de solicitud como, en su caso, justificación.

En este contexto, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la ciudad de Madrid con la finalidad de posicionarse frente a las oportunidades que se abren con estos fondos, establecer los ejes y proyectos prioritarios que permitan su captación y potenciar su estrategia de transformación para ciudad. Concretamente dentro de este Plan municipal como línea de actuación 7 establece la "Cohesión social y equilibrio territorial", con la finalidad de fortalecer la cohesión social y la reducción de las brechas de género.

Marco Normativo y de Referencia:

- Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. El artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.

- El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.2022-2024.

Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>931.03</b>	<b>FONDOS EUROPEOS</b>
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local, de mayo 2006.

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- "Guía para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Ministerio de Igualdad (2021).

- "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la ciudad de Madrid". Ayuntamiento de Madrid (2021).

**Memoria**

En lo referente a la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo del programa presupuestario 931.03, se realizaría a través de la contratación pública. En este sentido se añade como actividad la elaboración de los pliegos de contratación incluyendo la obligación de los contratistas de suministrar la información sobre:

- número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias.
- número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección.
- salario medio de mujeres y hombres empleados.
- medidas de flexibilidad horaria.
- permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes.
- protocolos de actuación de acoso sexual y laboral.
- Planes de Igualdad.

En lo referente a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, el programa de esta Subdirección General da respuesta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad e incide en la línea L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. Concretamente, se incide sobre los siguientes indicadores: L2.1 Corresponsabilidad, y L2.3 Autonomía económica de las mujeres. A través de los pliegos de contratación, se exigirá la implementación en los todos los contratos de medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes, protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad.

Por lo que se refiere a la promoción del uso no sexista del lenguaje, la Subdirección General de Fondos Europeos, además de redactar los correspondientes pliegos de los contratos relativos a su ámbito de competencia, elabora diversa documentación para difundir la actividad del Ayuntamiento de Madrid en materia de fondos europeos, coma boletines semanales y quincenales, así como la actualización del contenido en la web municipal habilitado para tal efecto. En este sentido, está prevista la realización de análisis de esta documentación desde el punto de vista de la promoción del uso no sexista del lenguaje.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
**Programa: 931.05 SECTOR PÚBLICO**  
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Presupuestos en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2024 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y, en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	<b>931.06</b>	<b>AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN</b>
Responsable:	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	

El programa presupuestario 931.06 "Auditoría, impulso de la modernización e innovación de procesos", presenta como objetivos el de acometer el proceso de transformación digital de los procedimientos y servicios del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Comunidad de Madrid en materia de verificación de gastos que debe realizarse con carácter previo a la presentación de cada declaración de gastos en el marco del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

En este sentido, si bien este programa no presenta un impacto directo en la ciudadanía, sí utiliza un lenguaje inclusivo en las comunicaciones con otros centros gestores, contribuyendo a la no existencia de discriminación por razón de género.

Asimismo, en las licitaciones llevadas a cabo desde este programa, se indica en el expediente de contratación que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
<b>Programa:</b>	<b>433.05</b>	<b>EMPRENDIMIENTO</b>
Responsable:	D.G. EMPRENDIMIENTO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Emprendimiento ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias, estableciendo en el programa 43305 dos objetivos específicos dirigidos a la consecución de la igualdad en el ámbito del fomento del emprendimiento.

En materia de emprendimiento, el último informe publicado por el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), relativo al ejercicio 2022-2023, pone de manifiesto como durante el año 2022 la actividad emprendedora se ha repuntado hasta alcanzar una tasa del 6,0 % de la población, similar al nivel existente prepandemia.

Por sexos, tras el crecimiento observado el año anterior, en que, por primera vez, el porcentaje de mujeres involucradas en iniciativas emprendedoras de menos de tres años y medio de vida superó al de los hombres, en 2022 se aprecia un crecimiento en ambas tasas, si bien mayor en la masculina, de forma que vuelve a quedar por encima de la femenina, si bien a una distancia mínima (6,0% frente a 5,9%). Aunque este dato pone de manifiesto el avance hacia la paridad, no podemos olvidar que sigue habiendo una diferencia significativa en las iniciativas consolidadas y en las de medio y alto valor tecnológico lideradas por mujeres respecto a las lideradas por hombres, lo cual sigue suponiendo una importante brecha en el emprendimiento de proyectos de alto valor añadido que obliga a las administraciones públicas seguir desarrollando políticas que contribuyan a su reducción.

Todo ello es debido a un marco social y cultural desincentivador para que las mujeres españolas se decidan a emprender. Las dificultades que tienen las mujeres para conciliar la vida profesional y familiar y un emprendimiento motivado por la necesidad y no por la percepción de oportunidades de negocio, propicia la creación de negocios poco competitivos, poco innovadores y con poca proyección de crecimiento entre las mujeres.

Por otra parte, el acceso a la financiación sigue siendo una de los principales dificultades que se siguen encontrando las mujeres que deciden poner en marcha un proyecto empresarial. Los proyectos liderados por mujeres obtienen poco más de la mitad de la que obtienen las iniciativas promovidas por hombres, según un estudio específico sobre financiación realizado por GEM.

Para ningún emprendedor es fácil acceder a la financiación que necesita para la puesta en marcha de su negocio, pero no debería ser más difícil aún en el caso de las mujeres.

Si la actividad emprendedora de las mujeres en España ha evolucionado positivamente, reduciéndose cada vez más las diferencias entre hombres y mujeres en este último año, la brecha de género existente en el acceso a la financiación por proyectos liderados por mujeres también debería desaparecer si queremos mantener y mejorar estos niveles de emprendimiento en mujeres.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid continuará trabajando para contribuir a eliminar cualquier brecha de género que exista en el emprendimiento femenino para ayudar a que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y personal.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino la Dirección General de Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 "El Premio Emprendedoras".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
**Programa: 433.05 EMPRENDIMIENTO**  
Responsable: D.G. EMPRENDIMIENTO

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica tuvo, en 2023 se decidió dotar a este premio con una cuantía de 100.000 euros, dotación que se mantendrá durante 2024.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar su autonomía económica, en diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para los proyectos empresariales liderados por mujeres. Esta bonificación seguirá vigente durante el ejercicio 2024 para ayudar a la puesta en marcha y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2024 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus proyectos y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral en el trabajo sufrido por las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
<b>Programa:</b>	<b>462.00</b>	<b>INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN	

Respecto de las actividades, en el Presupuesto de 2024 se incluye, dentro del objetivo de "Aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadora", la actividad de difusión tecnológica entre las mujeres de Madrid para aumentar la reducida participación de mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras. Este objetivo específico pretende aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, con el fin de apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la L2, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Por otra parte, la Subdirección General de Innovación pretende fomentar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa, así como de las convocatorias de subvenciones, incluyendo en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como condiciones especiales de ejecución relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo y en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, imponiendo la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
**Programa: 463.00 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA**  
Responsable: D.G. INNOVACIÓN

Entre las actividades previstas en este programa se tendrán en cuenta y se desarrollarán medidas que contribuyan a incrementar la participación activa de las mujeres y fomento de la igualdad de género en el ámbito de las competencias atribuidas.

Estas medidas estarán encaminadas a impedir la existencia de roles y estereotipos de género, a través de la eliminación del lenguaje discriminatorio en todos los contenidos con el fin de apoyar las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la "contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Concretamente, en el objetivo 04 "Fomentar e impulsar la creación de una industria sólida y competitiva en el ámbito del sector del videojuego, convirtiendo la ciudad de Madrid en un referente nacional e internacional en una industria plenamente innovadora y con un alto componente tecnológico que genera empleos de calidad" se impulsa la participación de las mujeres fomentando su presencia en las diferentes actividades del campus: como emprendedoras, participando en acciones formativas, en charlas, conferencias, campeonatos, en la organización de eventos, tratando de normalizar su presencia en el sector.

Por otra parte, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa, y convocatorias de subvenciones, se incluyen en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como las relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, y en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, imponiendo la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>133.01</b>	<b>TRÁFICO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN	

Se procede a analizar el impacto de género de los objetivos incluidos en el presupuesto 2024, en el programa 13301, Tráfico, responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, que se desarrolla en 25 objetivos. De éstos, los siguientes que se detallan, integran un enfoque de género:

Objetivo 2: Facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida mediante la concesión de autorizaciones de estacionamiento que le son reservadas.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

Autorizaciones TPMR a mujeres, una previsión para 2024 de 5.500.

Autorizaciones TPMR a hombres, una previsión para 2024 de 6.900.

Autorizaciones TPMR a personas jurídicas, una previsión para 2024 de 65.

El presente objetivo viene siendo incluido desde el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, y personas jurídicas, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Mandato normativo: La regulación de la Tarjetas para el estacionamiento de personas con movilidad reducida, como documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se recoge en el Título III, Capítulo único, del Libro III de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid (artículos 220 a 228).

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

Por ello, dado que las TPMR pretenden facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada. Objetivo 16: Mejorar las características medioambientales en la prestación del servicio del taxi.

Se ha fijado el siguiente indicador: Ejecución presupuestaria de subvenciones para la adquisición de vehículos de bajas emisiones, con una previsión del 100%.

Si bien el sector del taxi es predominantemente masculino, se observa una tendencia a la disminución de la brecha de género existente, pudiendo consultarse los datos de conductores y conductoras de vehículos autotaxi, y propietarios y propietarias de licencia en el Portal de datos abiertos.

La subvención que recoge el objetivo indicado se concede de forma igualitaria a hombres y mujeres solicitantes, siendo el dato fundamental el cumplimiento de los requisitos recogidos en la convocatoria, por lo que no se ha realizado una desagregación de género, al desconocer, de partida, el número de posibles solicitantes mujeres y hombres.

Objetivo 20: Gestión eficaz y eficiente en la tramitación de los expedientes relacionados con la prestación del servicio del taxi.

Se han fijado los siguientes indicadores desagregados por sexo:

Indicadores (Magnitud-Previsto 2023-Previsto 2024)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
 Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

- 01.- PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN:NÚMERO\_1.475\_1.884.
- 02.- PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN:NÚMERO\_616\_263.
- 03.- TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN. ALTAS Y BAJAS, HOMBRES: NÚMERO\_14.066\_18.755.
- 04.- TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN. ALTAS Y BAJAS, MUJERES : NÚMERO\_586\_781.
- 05.- TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE TAXI A FAVOR DE HOMBRES: NÚMERO\_665\_1.094.
- 06.- TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE TAXI A FAVOR DE MUJERES: NÚMERO\_136\_46.
- 07.- REVISIÓN ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS: NÚMERO\_7.007\_6.703.
- 08.- REVISIÓN ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIAS: NÚMERO\_693\_279.
- 09.- DUPLICADOS DE LICENCIAS DE TAXI PARA HOMBRES: NÚMERO\_194\_163.
- 10.- DUPLICADOS DE LICENCIAS DE TAXI PARA MUJERES: NÚMERO\_19\_7.
- 11.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE HOMBRES: NÚMERO\_1865\_2886.
- 12.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MUJERES: NÚMERO\_19\_120.

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019.

El objetivo expuesto parte de una posición de desigualdad numérica notable de hombres y mujeres. Por ello, afecta a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 21: Mejora de la gestión de los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIOS DE LICENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE 50
PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIAS DE LICENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE 50

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019, como novedad para 2024 se incluyen los totales. El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad. Los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi afectan a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y a la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 22: Renovación de los equipos de regulación destinados a promover y facilitar la movilidad de colectivos específicos.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

- 1- RENOVACIÓN DE AVISADORES ACÚSTICOS EN LOS CRUCES SEMAFÓRICOS con una previsión de 275

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019. El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones. Por ello, dado que los avisadores acústicos pretenden facilitar el desplazamiento del colectivo, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada.

Objetivo 23: Nuevas instalaciones y renovación de infraestructuras de regulación y gestión del tráfico.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Se han fijado como indicadores lo siguientes

1.-	INSTALACIÓN DE PMV EN VÍAS RÁPIDAS Y/O SUS ACCESOS	4
2.-	SEMAFORIZACIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES	12
3.-	INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS FOTO-ROJO	3

El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres, incrementando la seguridad vial. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a estos indicadores reflejan un comportamiento similar.

Los datos de la Subdirección General de Agentes de Movilidad no están desglosados por género en la medida en que se trata de conductas materiales objetivas o actuaciones sobre bienes materiales. Los datos sobre género se disgregan en lo que se refiere a componentes de la plantilla de la SG y en la aplicación del plan de igualdad del Ayuntamiento en la formación que se ofrece en el Cuerpo.

Los datos de la plantilla de la Subdirección General de Agentes de Movilidad están desglosados por género de la siguiente manera:

De un total de 590 efectivos: 514 son hombres y 76 mujeres, por lo tanto, el componente femenino de esta plantilla representa un 12,8% en términos globales.

Por categorías:

- Técnicos de Movilidad: 1 mujer y 3 hombres. Supone un 25% la presencia femenina.
- Supervisores: 4 mujeres y 10 hombres. Supone un 28,6% la presencia femenina.
- Jefes de grupo: 7 mujeres y 46 hombres. Supone un 15,2% de participación femenina.
- Agentes de movilidad: 65 mujeres y 454 hombres. Supone un 12,5% de participación femenina.

Se puede observar que se trata de una plantilla mayoritariamente masculina, con una presencia de tan solo el 12% de mujeres en cómputo global, no obstante, esta cifra se incrementa en las categorías de mayor responsabilidad que son los desempeñadas por Técnicos de movilidad, que suponen un 25%, y la categoría de Supervisores donde la cifra sube hasta un 28,6%.

Por lo que se refiere a la formación, de las 35 horas obligatorias a lo largo del año, 3 corresponden a formación específica de género y en ella participan todos los agentes, femeninos y masculinos, disponibles a lo largo del año.

Estos cursos corresponden a la medida número 3.17 del Plan.-

Incluir en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.).

Por lo que se refiere a la medida 3.21/3.22/3.23:

Fomentar la participación de mujeres/hombres en los cursos sobre ámbitos de su infrarrepresentación y al indicador de la misma.

- Número de hombres y mujeres por curso y año sobre el total de asistentes, el porcentaje de mujeres se corresponde con el de la plantilla general del Cuerpo.

Por lo que se refiere a la medida número 3.27.

- Utilizar un lenguaje inclusivo en todos los cursos de formación y al indicador,-Preguntas recogidas en los cuestionarios de valoración, los resultados fueron los siguientes:



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
 Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

¿Se comunica al profesorado el uso de lenguaje inclusivo de cara a la formación? 100% Sí.  
 ¿Se le ha dado información sobre el uso de lenguaje inclusivo? 100 % Sí.  
 ¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100% Sí  
 Por último, respecto al número de medida 3.28.- Garantizar que los materiales didácticos utilizados en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. y sus indicadores.-  
 Número de materiales revisados por curso y Número y características de los cambios realizados por curso, se indica: % SI % NO  
 ¿Se comunica al profesorado que los materiales didácticos no tengan contenidos sexistas? 100% Sí.  
 ¿Se le ha dado información al respecto? 100% Sí ¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado?  
 100 % Sí  
 Todos estos datos se obtienen de los cuestionarios con los que se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento del Plan de Memoria de impacto de género del programa Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid en el CIFSE.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.01</b>	<b>PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

De acuerdo con la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, se redacta la Memoria de Impacto de Género del programa presupuestario 151.01 Planificación Urbanística.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Planeamiento (DGP) tiene asignadas, entre otras funciones, la elaboración, tramitación e informe de las modificaciones del Plan General, los planes de sectorización, así como sus instrumentos de desarrollo urbanístico.

En el desarrollo urbano deben atenderse e impulsarse los atributos más ligados a las personas, como son los aspectos sociales y ambientales.

La aplicación de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico permite evitar problemáticas aisladas detectadas en el diagnóstico urbano, tales como:

- La percepción de falta de seguridad y de accesibilidad de determinados espacios públicos que puede alejar a la mujer y a la población dependiente de estos espacios.
- Situaciones de déficit de dotaciones de proximidad que requiere utilizar medios de transporte, con la complicación en la facilidad de uso.
- Casos de alejamiento entre la residencia y el espacio productivo, que pueden afectar a la conciliación familiar.

El planeamiento urbanístico, en lo concerniente a las relaciones de género, pretende ofrecer las condiciones adecuadas de una ciudad equilibrada, capaz de configurar espacios que permitan realizar, con el nivel de exigencia actual, todas las actividades relacionadas con la vida de las personas, trabajo, familia, ocio, esparcimiento, colaboración y participación, y ello, por medio de propuestas de ordenación que colaboren en eliminar desigualdades, orientadas a:

- Facilitar el soporte de la diversidad de las personas y a la variedad de roles presentes en la población.
- Planificar espacios públicos que permitan eliminar desventajas asociadas al género, edad, capacidades físicas o funcionales y cultura.
- Consolidar una estructura urbana que facilite la movilidad y el uso de los espacios y equipamientos públicos, adecuados a las necesidades actuales y futuras de la población.
- Conseguir una ciudad de distancias cortas y mezcla de usos. Creación de espacios seguros, con múltiples usos, de utilización frecuente, esto es, equipamientos de proximidad diversos, flexibles y accesibles.
- Fomentar la seguridad objetiva y subjetiva de los espacios públicos mediante el fomento de acciones de diseño urbano y de actividades y usos que incidan en una mayor y mejor utilización del espacio público.
- Atender la mezcla de usos del suelo para favorecer la accesibilidad funcional y la promoción de las relaciones personales, evitando la dispersión y la especialización que son, generalmente, disgregadoras.
- El resultado del planeamiento urbano debe proporcionar todo lo anterior y de manera principal una percepción de seguridad que no produzca barreras intransitables para las mujeres y las personas en general.

En cuanto a la contratación externa de servicios, la DGP incluye siempre que procede, en los procesos de contratación, se establecen medidas de atención a criterios de igualdad en el lenguaje y en los procedimientos de trabajo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.01</b>	<b>PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

Si el tipo de contratación lo permite y/o aconsejara, se valora que las cuotas de participación de ambos sexos sean cercanas a la paridad.

**MARCO NORMATIVO**

El marco normativo que regula estas actuaciones viene definido por:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 20, 21 y 31).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 20.1.c).
- LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid (artículo 45).
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid (artículo 21).
- Resolución del Director General de Presupuestos con las normas de elaboración del presupuesto municipal de 2024.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

**ACTIVIDADES**

Los objetivos del programa 151.01 Planificación urbanística que permiten incidir en evitar las desigualdades son los siguientes:

Objetivo 1, Mide los instrumentos tramitados de planeamiento general y otros tipos de planeamiento. Se utilizará un indicador numérico sobre las figuras urbanísticas tramitadas.

Objetivo 2, Mide los informes emitidos al respecto en el planeamiento. Se utilizará un indicador numérico sobre los informes incorporados en el planeamiento tramitado.

La definición de los indicadores que miden los objetivos de igualdad de género en la actividad de la DGP, son porcentuales, y como consecuencia de la normativa de aplicación, todas las figuras e instrumentos de planeamiento que se tramitan incluirán de forma preceptiva un análisis desde la perspectiva de género incluyendo también, específicamente, la posición de la infancia, adolescencia, familia, así como lo referente a accesibilidad. En las figuras de planeamiento que aprueba definitivamente la Comunidad de Madrid debe, además, incluirse un análisis que considere como variable la identidad de género.

La Metodología 3R y 3L aplicada a los objetivos de este programa, ya señalados, inciden de la siguiente manera:

Todos los documentos relativos a figuras o instrumentos de planeamiento urbanístico tramitadas por la DGP han tenido en cuenta las normas del lenguaje inclusivo (R1 Roles y estereotipos).

Los expedientes urbanísticos tramitados pretenden fomentar el acceso de las mujeres a recursos de todo tipo (R2 Recursos).

En la aplicación de los criterios de la ordenación urbana se han activado las líneas de actuación de políticas de igualdad (L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad y L2.3 Autonomía económica de las mujeres).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.02</b>	<b>GESTIÓN URBANÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Gestión Urbanística tiene la función de obtener suelo por los sistemas de gestión de suelo público y de suelo privado, para aquellas actuaciones urbanísticas en las que así ha sido establecido por el planeamiento urbanístico.

Según las determinaciones del planeamiento urbanístico, el suelo a obtener puede estar destinado a diversos usos como equipamientos, zonas verdes, viario o parcelas lucrativas. Acorde a esta función, esta Subdirección realiza exclusivamente las actividades de gestión y tramitación para la obtención del suelo y, una vez inscritos los títulos de propiedad en los Registros de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Madrid, se remiten a los servicios correspondientes para su inclusión en el Inventario Municipal de Suelo. Esto significa que la Subdirección General de Gestión Urbanística obtiene un suelo cuyas características urbanísticas y de uso ya vienen definidas en el planeamiento urbanístico, y que una vez incorporado al Inventario municipal, otras Áreas de Gobierno, Distritos o servicios pueden disponer de él para adecuarlo, conservarlo o construir sobre él lo que consideren en función de las políticas municipales.

**Marco normativo:**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 31 que las Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. También determina que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

De conformidad con el artículo 20.1 letra c) del del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, una serie de principios.

Por otro lado, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las #Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que #las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".#

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.#

Por resolución del Director General de Presupuesto de 11 de septiembre de 2023 se dictan las Normas para elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en las que se encuadran las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género. Entre estas directrices se encuentra la metodología del análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología se centra en diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para actuar en su eliminación y no reproducción.

**Identificación de la brecha de género:**

En el marco de las directrices establecidas para la elaboración del Presupuesto para 2024 y de las funciones de la Subdirección General de Gestión Urbanística que se han expuesto, se identifica como brecha de género sobre la que se propone incidir la relativa a los diferentes roles y estereotipos que se asignan a hombres y mujeres, en concreto los derivados del lenguaje.

**Objetivos y líneas de actuación:**

El objetivo es la eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en el lenguaje escrito utilizado en diferentes documentos administrativos para el desempeño de las funciones y actividades que conlleva el ejercicio de las competencias de la Subdirección de Gestión Urbanística. Para llevar a efecto este objetivo, la actividad desarrollada es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, proyectos,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 151.02 GESTIÓN URBANÍSTICA**  
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

requerimientos y demás escritos, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid, a particulares y a otras Administraciones Públicas.

**Resultados esperados:**

Con ello se pretende incrementar la visibilidad de las mujeres en el lenguaje administrativo escrito y eliminar la incidencia negativa de uno de los mecanismos de discriminación, como es la brecha de género relativa a los roles y estereotipos de género que se manifiestan en el lenguaje escrito administrativo, dado que gran parte del lenguaje utilizado es en género masculino. Esta actividad se encuadra entre las que se orientan para eliminar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres siguiendo la metodología de las 3R, es decir, incidir para eliminar los elementos negativos de reproducción de esta brecha, y se inscribe en el grupo denominado R1 de la Metodología para la eliminación de los roles y estereotipos de género en el lenguaje.

Los objetivos y las líneas de actuación señalados se adecuan a lo indicado en el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia de las funciones de la Subdirección General de Gestión Urbanística que se han expuesto, la actividad de utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran no tiene una repercusión específica o diferenciada en la elaboración de su presupuesto. Por tal motivo, no tiene un gasto específico asociado en el Presupuesto.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.03</b>	<b>EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN</b>
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

La Dirección General de la Edificación (en adelante, DGE) se estructura en dos Subdirecciones Generales (Subdirección General de Control de la Edificación y la Subdirección General de Licencias) cuya finalidad es regular y controlar la actividad edificatoria, el cumplimiento del deber de conservación de los edificios de Madrid, y actuar subsidiariamente en caso necesario, fundamentalmente si surgen situaciones de riesgo.

De acuerdo con las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género/Diagnóstico:

Tras identificar diferentes brechas de género, también presentes en la ciudad de Madrid, se tomará en consideración para el control de la edificación en la ciudad, la existencia de la feminización de la pobreza.

Para ello se presenta necesaria la desagregación por sexo de las personas que habitan tanto las chabolas e infraviviendas que se demuelen como en las obras en ejecución subsidiaria que afectan a la seguridad estructural de los edificios.

Este año se empezará a recabar datos fiables para comprobar si la feminización de la pobreza está también presente en las edificaciones con afecciones estructurales en las que se actúan principalmente de emergencia. En el caso de constatar dicha brecha se trasladará a la unidad administrativa municipal competente para ser considerada a la hora de abordar la reducción de dicha brecha.

2. Marco normativo:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. En este Acuerdo se dispone que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad:

El objetivo de igualdad del programa presupuestario es

- a) Mejora en la seguridad estructural de las edificaciones.

Que se va a implementar a través de los siguientes objetivos del programa:

Objetivo 02. Obras en actuación inmediata, obras en ejecución subsidiaria y obras en edificios municipales: a través del Acuerdo Marco para intervenciones en Ejecución Subsidiaria, Actuaciones de Emergencia, adopción de Medidas de Seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrado en el inventario del Patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid Reparaciones de Emergencia en edificios municipales del término de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.03</b>	<b>EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN</b>
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

Expte.: 711/2021/18376, consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coinciden con los indicadores del programa Este tipo de actividad tiene un gasto de 590.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 (Capítulo 2).

Objetivo 04 . Regulación y control de la actividad urbanística, protección y restauración de la legalidad urbanística través del Acuerdo Marco para intervenciones en Ejecución Subsidiaria, Actuaciones de Emergencia, adopción de Medidas de Seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrado en el inventario del Patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid Reparaciones de Emergencia en edificios municipales del término de Madrid. Expte.: 711/2021/18376, consistentes en la demolición de chabolas e infraviviendas.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa Este tipo de actividad tiene un gasto de 100.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 y 151.03/210.00 (Capítulo 2)

b) Utilización del lenguaje inclusivo.

Además, la actividad realizada por la DGE como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc., dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

4. Líneas de actuación:

El programa puede dar respuesta a una de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (L1- Erradicación de violencias machistas), de forma directa, reduciendo desigualdades a través de la mejora y promoción de una ciudad segura, con la incidencia en la seguridad de las edificaciones. (L.1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo).

5. Resultados esperados (metodología 3R):

Las actuaciones consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria, así como en la demolición de chabolas e infraviviendas, incidirá en la mejora de la seguridad de las edificaciones y distribución de los recursos, en concreto el R2.1, contratos y R2.3 a) recursos económicos.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

La Dirección General de Planificación Estratégica tiene como competencia la definición de las estrategias de ciudad a corto y medio plazo en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano y ciudad consolidada, de acuerdo con los compromisos de las agendas urbana internacionales.

El Programa Presupuestario 151.04, denominado Estrategia Urbana se encamina al objetivo del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de configurar las políticas territoriales de desarrollo urbano de Madrid. Para desarrollar este objetivo, se atribuye a la Dirección General de Planificación Estratégica las siguientes competencias específicas:

- Identificar, analizar y proponer nuevas áreas de oportunidad y puesta en valor de suelos y del espacio urbano, así como de ámbitos infrutilizados y vacantes.
- Desarrollar los proyectos estratégicos de ciudad relativos al Bosque Metropolitano y de la estrategia urbanística para la actividad económica, así como el resto de los proyectos de ciudad que se definan.
- Identificar, analizar y proponer actuaciones para la renovación y regeneración urbana en suelos de uso característico industrial, terciario o de actividad económica, dirigidas a mejorar la situación urbanística, la urbanización de los espacios libres y fomentar la rehabilitación de ámbitos de actividad económica con dinámicas urbanas desfavorables.
- Analizar la ciudad, el seguimiento de la actividad urbanística y la realización de estudios para la evaluación y evolución de las dinámicas urbanas, apoyando la toma de decisiones en materia de planeamiento, desarrollando los sistemas de indicadores urbanos.

Los Servicios que se prestan en esta Dirección General son la redacción de documentos estratégicos, con sus correspondientes instrumentos de desarrollo (planes y proyectos), la promoción del urbanismo madrileño y la generación de productos cartográficos y de sistemas de información urbanística.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género

Como en la mayoría de las grandes ciudades, en Madrid aparecen diversos problemas urbanos que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres. El reparto desigual de tareas derivado de los roles de género asigna, preferentemente, a las mujeres los cuidados de las personas dependientes, lo que dificulta su incorporación al ámbito público (trabajo, participación, etc.).

En este sentido, el tejido urbano contribuye a mantener esta división de roles mediante las siguientes brechas de género:

- La percepción de seguridad

La existencia de áreas infrutilizadas y sin mantenimiento adecuado incrementan la percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno. Esta problemática se aprecia especialmente en los polígonos industriales de la periferia y en los espacios interbloques de amplias zonas residenciales con una deficiente urbanización y mantenimiento.

Asimismo, el declive del pequeño comercio en los barrios y la pérdida de las plantas bajas de los edificios residenciales como lugares de encuentro y empleo local afecta a la vitalidad de los tejidos urbanos y, por tanto, influye negativamente en la seguridad percibida.

- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

El declive de la actividad productiva en la periferia de la ciudad conlleva un alejamiento entre la residencia y el lugar de trabajo, lo que afecta a la calidad de vida de las personas y a la conciliación con las tareas del cuidado de las personas dependientes (mayores, infancia, etc.).

Asimismo, los déficits en las dotaciones de proximidad, en algunas partes de la ciudad, obliga a las personas residentes a utilizar la movilidad pasiva (vehículo privado y transporte público) para realizar actividades cotidianas (hacer deporte, llevar a sus hijos e hijas al colegio, acudir el centro de salud etc.), aumentando los tiempos necesarios para dicha conciliación.

- La calidad ambiental de los espacios públicos.

En la periferia urbana, se reserva gran parte de la vía pública a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) lo que genera una contaminación acústica y atmosférica, limitando el espacio destinado a la movilidad activa (peatonal y bicicletas) y al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población necesitada de cuidados.

Por ello, se necesitan espacios públicos seguros y confortables, que incorporen soluciones basadas en la Naturaleza, para fomentar la autonomía de la población dependiente, aliviando la carga de las personas cuidadoras.

## 2.- Marco normativo

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: el Objetivo Específico 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este sentido, este objetivo ya fue asumido por el Ayuntamiento de Madrid mediante su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

En el ordenamiento jurídico español, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. En este Acuerdo se dispone que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

## 3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

Los objetivos recogidos en la Ficha del Programa 151.04 Estrategia Urbana son los siguientes:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

Objetivo 01: Planificación de la Estrategia y las Actuaciones de Regeneración y Revitalización Urbana

Objetivo 02: Promoción de la difusión de los proyectos desarrollados por la Dirección General de Planificación Estratégica y de las relaciones institucionales en el contexto de las competencias del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo 03: Actualización de las bases digitales de geoinformación municipal.

Dentro del Programa 151.04, los objetivos 1 y 2 pueden incidir en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

- a) Mejorar la percepción de seguridad.
- b) Avanzar en la conciliación de vida familiar y laboral
- c) Fomentar la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

#### 4.- Líneas de actuación

El proyecto de este Programa para 2024 incluye créditos pertenecientes al capítulo 2 #Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", desglosado en los siguientes subconceptos: 221.99 #Otros suministros", 226.06, #Reuniones, conferencias y cursos"; 227.06 #Estudios y trabajos técnicos"; 227.99 #Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales" y 226.02 #Publicidad y propaganda". En el capítulo 4 se integra el subconcepto 489.01 #Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro".

Como ha sido anteriormente mencionado, los servicios que se prestarán en el año 2024 y que tienen incidencia en la disminución de las brechas de género son los establecidos en los objetivos 1 y 2.

Respecto al objetivo 1 debe señalarse que del contenido de los planes y proyectos incorporados en este Programa presupuestario se deduce unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

- a) Mejorar la percepción de seguridad.

La mejora de la percepción de seguridad aparece como objetivo en las actuaciones impulsadas desde esta Dirección General. En este sentido destacan las propuestas de nuevas centralidades periféricas que se mencionarán más adelante, en las que se propone la regeneración urbana de ámbitos infrutilizados mediante la implantación de una mayor diversidad de usos, con los efectos positivos que ello conlleva en la mejora de la seguridad percibida de las personas residentes.

Por otra parte, esta Dirección General está participando en el Proyecto de ONU-Mujeres Madrid, ciudad segura para mujeres y niñas que tiene como objeto la disminución del acoso callejero y otras formas de violencia sobre las mujeres y niñas en los espacios públicos.

- b) Avanzar en la conciliación de vida familiar y laboral

La existencia de suelos vacantes e infrutilizados de titularidad municipal constituye una oportunidad para generar nuevos ámbitos con densidad y mezcla de usos. En este sentido, la Estrategia de Actuación Territorial y Urbanística para la actividad económica establece un Plan de Activación del Patrimonio Municipal del Suelo en Áreas de Oportunidad que propone la creación de nuevas centralidades periféricas (Las Tablas, El Barrial, Plaza de la Duquesa, Plaza del Lucero y Plaza de Almodóvar), así como la modernización de las áreas de oportunidad (áreas industriales de Villaverde y Vicálvaro). De esta forma, se impulsa una mayor complejidad usos, lo que repercutirá en mayores servicios para la población residente en las nuevas centralidades y para la población empleada en las áreas industriales.

El hecho de que cada barrio tenga una densidad urbana que permita dotarla de una gran diversidad de usos facilita la conciliación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

de la vida familiar y laboral, acortando distancias en un entorno que ofrece los servicios necesarios para el buen desenvolvimiento de la vida cotidiana, lo que contribuirá a promocionar una ciudad de proximidad o ciudad de distancias cortas.

c) Fomentar la naturalización de la ciudad

La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial, por cuanto genera un mayor confort ambiental y psicológico. En consecuencia, se fomenta la utilización del espacio público en aquellos ámbitos urbanos que son objeto de intervención por parte de esta Dirección General, como son las plazas cívicas del proyecto PLAZER, los itinerarios peatonales, el entorno de los colegios y el proyecto del Bosque Metropolitano.

El Proyecto Bosque Metropolitano será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, permitiendo a las personas residentes de los barrios periféricos acceder fácilmente a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio. En el año 2024 se destinarán créditos para la redacción de proyectos para el desarrollo de las ideas ganadoras del Concurso del Bosque Metropolitano, así como para la realización de proyectos sectoriales (arqueológico, hidrológico, ambiental, etc.).

En cuanto al objetivo 2, se han previsto créditos para difundir los proyectos de esta Dirección General y para realizar actividades de apoyo a la participación en eventos, redes de ciudades o proyectos a nivel internacional. En este sentido, destacan las jornadas de difusión y exposiciones sobre proyectos del Bosque Metropolitano. Estas actividades tratan de fomentar el conocimiento de la población sobre acciones que transformarán la ciudad.

El objetivo 3 es el menos pertinente en relación con la perspectiva de género. Se trata de una serie de actividades competencia de esta Dirección General, orientadas a la definición y desarrollo de sistemas de información urbanística y de cartografía municipal. De esta forma, se facilitará el acceso a la ciudadanía a la información pública relativa a la planificación estratégica, al planeamiento urbano y a otros aspectos relevantes para la ciudad.

No obstante, cuando estas actividades se realicen mediante contratos de servicios deberá efectuarse un seguimiento específico de la cláusula social que obligará a una participación equilibrada en la plantilla, especialmente en los niveles de mayor cualificación y responsabilidad.

5.- Resultados esperados (metodología 3R 3L)

Las propuestas de nuevas centralidades periféricas mejorarán el acceso de las mujeres a los recursos, puesto que un espacio público más seguro facilita el acceso a los servicios y al empleo (R2 Recursos), así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad). Asimismo, la mejora de la seguridad percibida fomenta la presencia de mujeres en el espacio público, lo que contribuye a disminuir el acoso callejero (L1 Erradicación de las violencias machistas).

El Plan de activación del patrimonio municipal de suelo en áreas de oportunidad permitirá el acceso a nuevos servicios y empleos (R2 Recursos), mejorando la seguridad percibida respecto a la situación actual de abandono e infrutilización (L1 Erradicación de las violencias machistas) y facilitando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por cuanto posibilitan el acceso peatonal a nuevos servicios (L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad).

El Proyecto de Bosque Metropolitano incidirá en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 Erradicación de las violencias machistas) y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad).

Respecto a la información urbanística debe señalarse que ésta constituye un requisito necesario para la participación de las personas, así como de los agentes económicos y sociales, en la construcción de la ciudad. En este sentido, esta Dirección General está impulsando la innovación digital respecto al conocimiento y la difusión de la información urbana.

Como ejemplo, se destaca que en la página web [estrategiaurbana.madrid.es](http://estrategiaurbana.madrid.es), se incluye la publicación digital de la Guía práctica de urbanismo y género Ciudades Igualitarias, lo que contribuirá a la difusión de la perspectiva de género en el planeamiento urbano. Esta acción influirá positivamente en el diseño de nuevos proyectos sensibles a la seguridad percibida, los cuidados, la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

accesibilidad y la participación (L3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres).

Por último, se destaca que los documentos de planificación estratégica y de planeamiento urbano impulsados desde la Dirección General de Planificación Estratégica se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, que trata de visibilizar a todas las personas que residen y trabajan en los distintos ámbitos urbanos seleccionados, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 Roles y estereotipos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.05</b>	<b>GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo tiene como competencias la gestión eficaz del Patrimonio Municipal del Suelo poniendo en valor el mismo y cumpliendo los fines previstos en la legislación urbanística vigente.

Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y la actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales a sus usuarios o destinatarios finales siempre en el marco de la legislación urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

La actividad realizada como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, entre otros, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Esta actuación no tiene una repercusión en la elaboración del presupuesto municipal por lo que no hay coste imputable en el presupuesto.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

Identificación de las brechas de género.

Marco normativo.

Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.

Líneas de actuación.

Resultados esperados (metodología 3R y 3L).

1.- Identificación de las brechas de género.

En la ciudad de Madrid se manifiestan diversos problemas urbanos que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres y que pueden agruparse en las siguientes brechas de género detectables dentro del ámbito de actuación de la Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo, programa Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo 151.05:

La percepción de seguridad.

La existencia de numerosos solares infrutilizados incrementa una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En algunos barrios se registra una escasez de espacio público seguro y confortable, lo que dificulta la autonomía de la población dependiente, generando una sobrecarga para las personas dedicadas a su cuidado.

2.- Marco normativo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en artículo 31, que las Administraciones públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.05</b>	<b>GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

En este Acuerdo se dispone que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

**3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.**

El objetivo recogido en la Ficha del Programa 151.05 es el siguiente:

Objetivo 01 ejecución de las actuaciones del "Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid" consistentes en la realización de los trabajos de limpieza, desbroce, conservación, urbanización y renaturalización en parcelas del inventario del PMS, así como actuaciones de derribo y otras directamente vinculadas y complementarias de estas.

Este objetivo incide en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad.

- a) La mejora de la percepción de seguridad.
- b) El fomento del uso disfrute de espacios de la ciudad que no han alcanzado su uso final.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, la mayoría de las parcelas tendrán una utilización final como es la construcción de educativos o sanitarios, manteniendo el Ayuntamiento, hasta ese momento, la obligación de mantener los solares en el mejor estado posible, y dentro de los recursos existentes para ello.

**4.- Líneas de actuación.**

Las actuaciones que se realizarán en el año 2024, se ejecutarán al amparo del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como del contrato de servicios de protección y seguridad de los inmuebles, pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Entre los indicadores recogidos en la Ficha del Proyecto de Presupuesto para 2024 los siguientes pueden transversalizarse o incorporarse la memoria de género de este mismo programa:

Actuaciones de urbanización y renaturalización con previsión en el 2023 de 5 y en el 2024 de 7.

Actuaciones limpieza y vallado solares municipales con previsión en el 2023 de 60 y en el 2024 de 30. Actuaciones demolición en expropiaciones / adquisiciones puntuales y en parcelas de PMS de 10 en el 2023 y en 2024 de 15.

Labores de vigilancia y seguridad en inmuebles incluidos en el inventario de PMS en el 2023 de 20 y en el 2024 de 15.

En el conjunto de las actuaciones a desarrollar, se pretende avanzar en la reducción de las brechas indicadas para así cumplir los objetivos de igualdad.

- a) La mejora de la percepción de seguridad.

Las intervenciones de limpieza, acondicionamiento de los solares mejorarán la percepción de seguridad de las parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, que actualmente se encuentran abandonadas y/o sin uso.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.05</b>	<b>GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

b) El fomento del uso disfrute de espacios de la ciudad en tanto no cuenten con un uso definitivo.

Se trata de intervenciones en solares que van más allá de la limpieza, sino que se realizan trabajos de naturalización, dotando al solar de un uso provisional y permitir el acceso a las parcelas para aparcamientos provisionales, o como zona no regulada del esparcimiento canino. En ocasiones y dado que existe el deber de mantener las parcelas valladas, esta acción evita uso indiscriminado de parcelas o el vertido de basuras y escombros.

5.- Resultados esperados (metodología 3R)

Las actuaciones de acondicionamiento y vallado, demolición, así como la vigilancia de inmuebles municipales para evitar ocupaciones, incidirá en la mejora de la seguridad percibida contribuyendo a un acceso y distribución de los recursos, en concreto el R".3.d) mejora al acceso de espacios disponible como son las parcelas que se acondicionan. Las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género sobre las que se incide es la L1.3 con la mejora de la seguridad.

Por último, se destaca que los Proyectos se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 #Roles y estereotipos".

Para la fijación de los indicadores, continua en estudio y análisis si resulta adecuado utilizar unidades de medidas externas pero que se encuentran en el ámbito municipal, que facilitan información sobre las posibles brechas, como son el número de SyR que recibe la Dirección General solicitando la limpieza, el vallado u otro tipo de uso. Y evaluando el género de la persona que aplica el SyR, de manera que, se estudiará:

- 1.-Número de SyR recibidas solicitando limpieza, vallado u otro tipo de actuación.
- 2.- Distinción del género que interponga la SyR.
- 3.- Evaluación de si el número y porcentaje es equilibrado o se puede observar la existencia de brecha.
- 4.- Estudio de la evolución: a mayor número de solicitudes de género femenino la percepción de inseguridad.
- 5.- El objetivo: que las SyR se reduzcan a medida que la sensación de seguridad aumente y por tanto se reduzca la brecha.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.11</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO</b>
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la #Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local", el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la #Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el #Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)" adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los art 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Por último, el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 establece en el Eje 2. Madrid, ciudad para todas las familias el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dentro de las problemáticas que señala el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid las que se pretende abordar en este programa en el ejercicio presupuestario 2024 son:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico, verificado año tras años en los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla.

- Verificar la igualdad en los espacios de toma de decisiones.

- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta el total de las personas que trabajan en la Dirección General.

Las actuaciones del programa que realizamos en base a la metodología de los mecanismos de reproducción de las desigualdades son:

**Roles y Estereotipos de género (R1):** Se refiere a la reducción de desigualdades, modificando roles y estereotipos. Puede realizarse mediante campañas de comunicación, imágenes, lenguaje inclusivo tanto en la comunicación oral como en la escrita.

- En las actividades dirigidas al personal del AG de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad, se introducirá la variable sexo en las



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.11</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO</b>
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

evaluaciones que se realicen.

- Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial y en las campañas hacia el exterior se revisarán para cumplir con los requerimientos de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OAAA.

- Revisión de la documentación que facilitamos a la ciudadanía con el objetivo de mejorar en los avances realizados con la aplicación del lenguaje inclusivo, por ejemplo, en plantillas nuevas que se introduzcan en las aplicaciones electrónicas, así como en las comunicaciones con la ciudadanía. (R.1.1)

El segundo de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R2 Recursos) se refiere a reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales o inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de capacitación y/o formación, grupos de trabajo, talleres etc

- En cuanto a la contratación y criterios de adjudicación se solicitará a las empresas susceptibles de contar con ello, el plan de igualdad y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Según la normativa vigente.

- Colaboración con la Agencia para el Empleo para la inserción laboral de personas adscritas a los programas de inserción laboral y formación y empleo y desagregación por sexo de todos los datos para un mejor conocimiento de la brecha de género en estos programas.

- Se desagregarán por sexo las acciones de aprendizaje informal que se desarrollen en este programa impulsadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico.

- Continuar observando la brecha de género existente en la petición de permisos y licencia de conciliación de cara a proponer medidas que la reduzcan o minimicen en función de la incidencia en la categoría mayoritaria.

El tercer mecanismo de reducción (R3): Se refiere a la reducción de la desigualdad fomentando la presencia y la participación equilibrada de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones. Fomentando la participación de las mujeres en los órganos de decisión y en puestos directivos.

- Consolidar la participación equilibrada en los Grupos de trabajo para la transformación digital de los procesos de trabajo del AG de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y grupos de trabajo intra-municipales para la actualización de servicios donde las empleadas municipales incidan en los cambios que se producen en sus propios espacios de trabajo incorporando su propia mirada en esa transformación.

- Calendarización de los grupos de trabajo siempre dentro de la franja obligatoria para las personas que disfrutan de la conciliación, de tal modo que ninguna persona quede fuera por ese motivo, asegurando así el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a esos espacios de trabajo que contribuyen al cambio.

- Incorporación de la Unidad de Igualdad de Género en la programación y evaluación de los grupos de trabajo que se desarrollan para la transformación digital del AG de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad facilitando con ello la inclusión de la perspectiva de género en la transformación digital y favoreciendo el uso igualitario de las TIC.

Dentro de la Metodología de análisis que incluyen las directrices antes mencionadas, para la realización de las Memoria de evaluación impacto de género se incorporan las Líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y una coordinación eficiente de la transversalización de género en toda la organización municipal. Estas líneas son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos locales.

La Línea estratégica L1 responde a la Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.11</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO</b>
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

- Apoyo con la difusión de las campañas que se remiten desde el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, así como con las de la Dirección General de Función Pública.

- Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicatarias de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo. Incluyendo la elaboración de Plan de igualdad y Protocolo de Acoso, según la normativa vigente.

La segunda línea estratégica (L2) corresponde a la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo la corresponsabilidad, gestión del urbanismo, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

En cuanto a la última línea estratégica (L3) hace referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

- La incorporación de los datos de las personas participantes desagregados por sexo y categorías tanto en los documentos de relatoría de los procesos de trabajo grupales contribuye a aumentar la visibilidad de las mujeres en los procesos de toma de decisión y de la importancia de su papel en la transformación digital.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS":

- Mantenimiento de las Unidades de Género (UIG) de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo.
- Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA
- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
- Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.
- Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal
- Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.11</b>	<b>SOSTENIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

El impacto de género de este programa 172.11 SOSTENIBILIDAD estará enmarcado en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (roles y estereotipos, recursos y representación) y establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de las brechas de género identificadas en dicho informe, las acciones del programa de Sostenibilidad están más relacionadas o pueden influir más directamente en las siguientes:

- Tiempo y trabajo de cuidados
- Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones
- Movilidad y usos del espacio Público
- Pobreza energética e impacto en salud

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Dichas líneas estratégicas (3L) están relacionadas con las cinco líneas de actuación y objetivos que se proponen en el programa de SOSTENIBILIDAD y que avanzan en dar respuesta en algunas de las principales brechas de género de nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

1.-Visibilizar y asegurar que el trabajo de los cuidados se puede desarrollar de forma equilibrada entre hombres y mujeres en las empresas que gestionan servicios a través de contratos públicos.

2.- Incluir el género como categoría de análisis en estudios e investigaciones sobre movilidad e impactos climáticos.

3.- Equilibrar la representación de las mujeres en los órganos de participación y toma de decisiones en aquellos que están subrepresentadas.

4.- Reducir la brecha y visibilizar las pautas movilidad de las mujeres y personas vulnerables diferenciadas de las de los hombres, atender las necesidades de seguridad en el transporte y accesibilidad a zonas verdes de proximidad.

5.- Visibilizar la pobreza energética e impacto en salud por temperaturas extremas en mujeres y colectivos vulnerables atendiendo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, nivel económico, tipología del hogar y régimen de tenencia.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

**Objetivo 1**

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajador@s.

Indicador: Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 172.11 SOSTENIBILIDAD**  
 Responsable: D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

las empresas adjudicatarias y que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad:

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria y favorecen el teletrabajo como medidas que compatibilizan la vida familiar y laboral. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.
- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.
- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo. Previstos 2021
- Empresas con Planes de Igualdad, y la existencia de una comisión de seguimiento que vela por el cumplimiento de los objetivos y sus medidas.

Indicador: Nº de contratos del programa 172.11 que se podrán acoger a esta medida serán todos los de nueva redacción en 2021. Nº de contratos a los que se aplicaran dichas medidas en 2021 = 7 .

Objetivo 2:

Planificar acciones formativas y campañas de comunicación donde los contenidos medioambientales incorporen la perspectiva de género, identificando la brecha de la desigualdad más visible y su impacto en ámbitos sectoriales como la pobreza energética, impacto en salud de temperaturas extremas, acceso a recursos, brecha en la movilidad y usos de espacios públicos, seguridad en transporte público, y pautas de movilidad mujeres y colectivos vulnerables.

Indicador: introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas:

- Campaña de sensibilización ambiental que revierta roles y estereotipos de género (1).
- Incluir la perspectiva de género en las acciones formativas en el programa "Educar hoy por un Madrid más Sostenible" (2).
- Publicación Adaptación y mitigación cambio climático con perspectiva de género (1).
- Diseño de materiales de educación ambiental con perspectiva de género (2).

Indicador: nº de acciones formativas, campañas, publicaciones, y diseño de materiales que incorporan la perspectiva de género para el 2020 = 6.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.

Objetivo 3:

Incluir el género como categoría de análisis con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en los estudios y actividades del programa de Sostenibilidad.

Indicador: Cuantificar datos desagregados de hombres y mujeres en estudios y actividades del programa de educación ambiental:

- Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del Cambio ClimáticoC (1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.11</b>	<b>SOSTENIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

-Actividades educativas en el Programa de Actividades Ambientales (1), y las actividades educativas que se desarrollan dentro de los contratos de gestión de los Centros de Información de Casa de Campo(1), Dehesa de la Villa (1) y Jardines del Buen Retiro (1).

Indicador: Nº de estudios y programas educativos que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres en 2020 = 5

**Objetivo 4**

Incorporar a los estudios, planes y estrategias análisis de impactos diferenciados de hombres y mujeres, así como, medidas de adaptación al cambio climático a temperaturas extremas, en salud, acceso a zonas verdes y espacios públicos, contaminación atmosférica y movilidad.

Indicador: introducir la perspectiva de género en estudios de impacto y en los planes de adaptación al cambio climático

-Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del CC (1).

-Estudios de innovación energética (1).

-Proyecto Climate-KIC descarbonización de la ciudad. Madrid Deep Demonstrations (1).

-Estrategia de adaptación al Cambio Climático de la ciudad de Madrid (1).

Indicador: Nº de estudios que incorporan impactos diferenciados de hombres y mujeres y nº de programas que se diseñan con perspectiva de género. Total = 4

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

**Objetivo 5**

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en los órganos de representación, comisiones, mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de movilidad, energía, calidad del aire y cambio climático.

Indicador: Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes ámbitos:

-Comisión Municipal de Calidad del Aire.

-Comisión de seguimiento de huertos urbanos comunitarios.

-Grupos de trabajo en el marco del Deep Demonstrations- Climate-Kic.

-Equilibrar el nº de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a la descarbonización de la ciudad y Adaptación al Cambio Climático

Indicador: Supervisión de actas de las comisiones, grupos de trabajo y programas de las jornadas y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.13</b>	<b>RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

El Programa Presupuestario 172.13, denominado "Renaturalización del Patrimonio Municipal de Suelo" pretende construir una política pública transversal de naturalización de la ciudad, acción contra el cambio climático y mejora del medio ambiente urbano.

La Dirección General de Gestión Urbanística, en colaboración con la Dirección General de Planificación Estratégica, asume las competencias asignadas a este Programa Presupuestario que tiene como objetivo el diseño de una estrategia integrada de renaturalización de la ciudad que afecta a parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, de manera que se contribuya a crear una infraestructura verde en la ciudad de Madrid a escala urbana, dando forma al proyecto del Bosque Metropolitano, y a escala de barrio, activando el uso de parcelas actualmente sin uso, que generan situación de degradación con un impacto negativo sobre sus entornos.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

Identificación de las brechas de género

Marco normativo

Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

Líneas de actuación

Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

#### 1. Identificación de las brechas de género

En la ciudad de Madrid se manifiestan diversos problemas urbanos que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres y que pueden agruparse en las siguientes brechas de género:

La percepción de seguridad

La existencia de numerosas áreas infrutilizadas incrementa una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral

En algunos barrios se registra una escasez de espacio público seguro y confortable, lo que dificulta la autonomía de la población dependiente, generando una sobrecarga para las personas dedicadas a su cuidado.

La escasez de espacios públicos de calidad ambiental en la periferia.

En la periferia urbana, se reserva gran parte de la vía pública a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) limitando el espacio destinado al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población necesitada de cuidados.

Asimismo, las grandes infraestructuras viarias suelen actuar como fronteras urbanas, que impiden la comunicación entre barrios limítrofes, creando ámbitos urbanos invivibles por la alta contaminación acústica y atmosférica.

#### 2. Marco normativo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.13</b>	<b>RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética" modifica la letra c) del artículo 20.1 de la "Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana". Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo. En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

### 3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El objetivo recogido en la Ficha del Programa 172.13 es el siguiente:

Objetivo 01 Proyecto de renaturalización de barrios.

Este objetivo incide en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad.

a. La mejora de la percepción de seguridad.

b. El fomento de la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad (longitud de caminos, número de árboles, etc.)

### 4. Líneas de actuación

Los servicios que se prestarán en el año 2024 se recogen en el Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el PMS. El indicador recogido en la Ficha del Proyecto de Presupuesto para 2024 es el siguiente:

-Proyectos desarrollo Bosque metropolitano: 10

Del contenido de estos proyectos se deducen unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

a) La mejora de la percepción de seguridad.

Las intervenciones de limpieza, acondicionamiento y ejecución de nuevas zonas verdes mejorarán la percepción de seguridad de las parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, que actualmente se encuentran abandonadas y sin uso.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 172.13 RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**  
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Las actuaciones permitirán a las personas residentes de los barrios periféricos acceder, de forma fácil, a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio, lo que facilitará la autonomía de la población dependiente.

c) El fomento de la naturalización de la ciudad

La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial, por cuanto genera un mayor confort ambiental y psicológico. En este sentido, el Proyecto "Bosque Metropolitano" será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial.

5. Resultados esperados (metodología 3R 3L)

Los Proyectos del Bosque Metropolitano incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad").

Por último, se destaca que los Proyectos se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 "Roles y estereotipos".



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>160.01</b>	<b>INGENIERÍA DEL AGUA</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16001 #INGENIERÍA DEL AGUA” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de agua en materia de alcantarillado, depuración del agua residual, regeneración del agua residual mediante tratamientos terciarios para darle otros usos, construcción de depósitos de almacenamiento del agua regenerada y las conducciones necesarias para su utilización, construcción de fuentes, instalación de hidrantes en la vía pública y, en general todas las obras necesarias en elementos muy identificados con el tema del agua en la Ciudad. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

En relación al marco normativo, No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

En cuanto a la metodología R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo, que básicamente consiste en inversiones en construcción de colectores, obras de recogida de aguas pluviales, depuración de aguas, etc., pero sí de formación, al haberse propuesto un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2º plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación.

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura en depuración y alcantarillado y una mejora en la calidad de los mismos en los distritos del sur contribuye a un mayor reequilibrio territorial, y es sabido que cualquier mejora en los espacios públicos o en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 42.636.340 euros.

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

En cuanto a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los términos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 42.636.340 euros.

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>160.01</b>	<b>INGENIERÍA DEL AGUA</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 42.636.340 euros.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>161.02</b>	<b>SUMINISTRO HÍDRICO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16102 #SUMINISTRO HÍDRICO" de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y Servicios y Capítulo 4, Transferencia Corrientes, en materia de agua. Estos gastos recogen los costes de todos los servicios encaminados a la conservación y mantenimiento de todo el sistema de aguas residuales, es decir la recogida y transporte de estas aguas a través del sistema de alcantarillado municipal, y la depuración de las aguas utilizadas en la capital, así como la utilización del agua depurada para riego y otros servicios de la Ciudad y, los estudios necesarios para prever las necesidades generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos, tanto en agua potable como en agua regenerada para los usos permitidos, que consigue reducir un importante volumen de agua potable y, por consiguiente un considerable ahorro también económico. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

En cuanto al marco normativo No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

En relación a la metodología R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo (que básicamente consiste en conservación de fuentes e hidrantes, tomas de muestra y análisis de aguas, conservación de arroyos naturales y del Río Manzanares, inspección de acometidas de alcantarillado, entre otros), pero sí de formación, al haberse propuesto un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2º plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación.

R.2 Existe un servicio concreto de este programa que sí que incide directamente en el acceso y distribución de los recursos, que es el consumo de las zonas donde todavía no existe una red de abastecimiento de agua potable, que incluye el suministro y transporte de agua potable hasta esos puntos marginales de la Ciudad. Cualquier mejora en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 23.998.685,00 euros.

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

En cuanto a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los objetivos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 23.998.685,00 euros.

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>161.02</b>	<b>SUMINISTRO HÍDRICO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>162.10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Las competencias de la DG de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

Estos servicios se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a los visitantes, sin distinción de género. Si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña: el mayor porcentaje de mujeres (53%) que de hombres en Madrid; el mayor porcentaje de hogares unipersonales formados por mujeres que por hombre, así como el mayor porcentaje de hogares monomarentales que monoparentales; el mayor porcentaje de hombres que realizan trabajo remunerado respecto a mujeres (39% frente a 27%). Por otra parte, existe una mayor dedicación de las mujeres a las actividades de cuidados y tareas del hogar (en 2019, las mujeres dedicaban en España 20 horas a tareas domésticas y cocinar frente a 11 horas de los hombres), que hacen que el Índice de desigualdad de género en la ciudad aún muestre una situación de desventaja de las mujeres.

Los principales indicadores de medio ambiente de la ciudad que podrían relacionarse con estos servicios (Hogares que sufren problemas en la vivienda y su entorno: contaminación y otros problemas ambientales; Población que reside en viviendas con problemas de calles poco limpias en el entorno; Población que reside en viviendas con problemas de malos olores procedentes del exterior...) muestran unos valores bastante similares en la desagregación por géneros, siendo un poco más negativos los indicadores en el caso de las mujeres.

En cuanto a la percepción de estos servicios, en las últimas Encuestas de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid elaboradas por la S.G. Calidad y Evaluación, la media de satisfacción de la población de la ciudad de Madrid con la recogida selectiva de residuos era bastante similar entre mujeres y hombres, respectivamente (5,4-5,6 en 2016; 6,2-6,3 en 2017 y 6,3-6,3 en 2019), al igual que con los puntos limpios (5,6 ambos sexos en 2016; 5,8-5,9 en 2017 y 6,3 ambos sexos en 2019).

En la elaboración del presupuesto de este programa se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, incluyendo cláusulas sociales en los contratos, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y, contribuyendo al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa. En esta Dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo. En el ámbito del programa 162.10 Gestión Ambiental Urbana, las prestaciones que dan cobertura a esas competencias de recogida y transporte de residuos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, y el personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a ella, se encarga de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los contratos de recogida de residuos y puntos limpios está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

En los contratos de las campañas de sensibilización se aplica el convenio colectivo del Sector de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que incorpora medidas de igualdad y prevención del acoso por razón de sexo.

Esto implica que las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo en cuenta su posterior subrogación. Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años, décadas incluso, y no sea posible introducir cambios de calado en las mismas.

Por otra parte, se trata de actividades en las que, hasta ahora, predomina el componente masculino, no obstante lo cual, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>162.10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales y mínimas diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres tienen una mayor antigüedad media que las mujeres, ya que la mujer se ha ido incorporando paulatinamente.

En cuanto al personal municipal, se trata fundamentalmente de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino, se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos, para lo cual ayudaría que las RPT incorporasen un campo específico para la desagregación por sexos ya que resulta inviable realizarlo manualmente en todos los listados de personal con los que se trabaja en una dirección de más de 500 personas y sería mejor tenerlo en la fuente original.

Por otra parte, en los planes de formación de la EFAM se han ido incorporando algunas cuestiones relativas a la igualdad de género y prevención del acoso, a través de encuestas realizadas en algunos cursos para conocer posibles experiencias, o la promoción de la inclusión en el Plan de Formación del Ayuntamiento de 2022 de un curso sobre la prevención del acoso en entornos laborales (OB-06-4782-P-22 Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo). Este curso, coordinado desde la dirección general, se ha impartido en 8 ediciones (2 en 2022 y 6 en 2023) y han acudido 129 personas, casi todas de la DG excepto una, con un nivel de satisfacción muy elevado. El interés por los contenidos de este curso ha sido tal, que se pretende proponer un nuevo curso de ampliación en el Plan 2024. De nuevo, sería deseable que los listados de asistentes a los cursos de la EFAM pudieran desagregarse por sexos de forma sencilla.”

#### Marco Normativo

El marco normativo que regula las cuestiones de igualdad en este sector:

- La Ley3/2007.
- Convenios colectivos de Recogida de Residuos y de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Normativa cláusulas sociales de igualdad en la contratación municipal

Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

#### 3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

El impacto de género de este programa 162.10 Gestión Ambiental Urbana se centrará en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (Roles y estereotipos, Recursos y Representación) establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

#### 3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Por otra parte, para tratar de reducir las principales brechas de género en nuestro municipio también se tendrá en cuenta la metodología de las 3L, las tres líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal, relacionadas con tres ámbitos temáticos que a continuación se relacionan:

1. LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Ofreciendo nuevos referentes y transmitiendo valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, por medio de acciones de sensibilización.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>162.10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

2. LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

3. LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

En el programa presupuestario 162.10 Gestión Ambiental Urbana, y con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida y transporte de residuos, contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, se proponen una serie de actuaciones y objetivos para avanzar en la reducción de algunas de las principales brechas de género detectadas en relación con los servicios que se sufragan con este programa, y que continuación se relacionan:

- Erradicación de la violencia machista (L1)
- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (incorporación al mundo laboral) (L2)
- Participación sociopolítica, económica y cultural de las mujeres (L3)

No obstante, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones que rigen los mismos donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos.

Actualmente se están licitando nuevos contratos de contenerización, recogida y transporte de residuos, en cuyos pliegos ya se incorporan aspectos de impacto de género que en los anteriores no se contemplaban, por lo que se dispondrá de herramientas más eficaces para la consecución de los objetivos, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los convenios colectivos de aplicación.

#### ACTUACIONES Y OBJETIVOS

Este programa contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de mecanismos de reproducción (R1, R2, R3) de la siguiente manera:

R1: Roles y estereotipos de género. Reproducción de roles y estereotipos de género

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Todos los contratos de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos, así como los de gestión de puntos limpios asociados al programa Gestión Ambiental Urbana incluyen la obligatoriedad de emplear lenguaje e imágenes e inclusivas en todos los materiales e informes que se realicen.

Por su parte, el contrato que ejecuta la Campaña de Sensibilización sobre limpieza y residuos # Con erre de..." (expte 300/2021/00503) entre el 01/02/2022 y el 01/01/2023 (con posibilidad de prórroga de 1 año) fomenta la igualdad y la erradicación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>162.10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

de roles y estereotipos de género a través del lenguaje inclusivo y no sexista y las actuaciones no discriminatorias en todas las actuaciones incluidas en la misma: los procesos de comunicación visual y escrita (documentación interna y externa, folletos, cartelería, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales) y las acciones de comunicación (de información y formación) que los educadores y educadoras ambientales especializados realizan con los destinatarios de la campaña (residentes, comerciantes y hosteleros, centros educativos, aliados y colaboradores...). Asimismo, esta campaña incluye, a efectos estadísticos y siempre que es posible, información de las personas que acceden a las actividades de la misma desagregada por géneros.

Esta campaña se sufraga con la aplicación presupuestaria 162.10/226.02 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA con presupuesto 2023 (113.517,36€) con posible prórroga desde 01/02/2023.

Estas actuaciones o indicadores no están vinculadas a alguna medida del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

R1.2 Actuaciones concretas

Objetivo 1:

Introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas de las campañas de comunicación sobre residuos, identificando posibles brechas de desigualdad y su impacto, y agregando el género como categoría de análisis en los estudios, formularios, cuestionarios, encuestas y actividades del programa, con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en las acciones de la campaña. Asimismo, se toman datos desagregados de hombre y mujeres entre las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios.

Actuaciones concretas:

- Campaña de sensibilización ambiental que revierta roles y estereotipos de género
- Incluir la perspectiva de género en las acciones formativas de la Campaña de sensibilización ambiental Con Erre de...
- Diseño de materiales informativos de la campaña con perspectiva de género
- Cuantificación de datos desagregados de hombres y mujeres participantes en estudios y actividades de la campaña.
- Cuantificación de datos desagregados de hombres y mujeres beneficiarios/as y usuario/as de los servicios de puntos limpios.

Indicadores:

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2022 PREVISTO 2023

Nº de Campañas de sensibilización ambiental que revierta roles y estereotipos de género

Nº

1

Nº de acciones formativas con incorporación de perspectiva de género

Nº

2

Nº de materiales que incorporan la perspectiva de género

Nº

2

Nº de acciones de la campaña (actividades informativas, educativas...) que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres

Nº

2



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES  
**Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres

Nº

16

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.

Dado que los servicios se encuentran externalizados a través de la contratación pública se fomenta el acceso a los recursos, en tanto en cuanto los contratos públicos son potenciales generadores de empleo, de fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas que desarrollan los mismos de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

En esta dirección general no se gestionan subvenciones.

Estas actuaciones o indicadores no están vinculadas a alguna medida del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo 2:

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias que los desarrollan cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajadores/as.

Actuaciones concretas:

Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos, de gestión de puntos limpios y de campañas de sensibilización que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad, con el fin de promover medidas promotoras de la igualdad que se recogen en los objetivos indicados más adelante.

Indicadores:

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2022 PREVISTO

2023

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria Nº 4 5

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as

Nº

2

3

Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo

Nº

4

4

Empresas con Planes de Igualdad Nº 4 4

Los contratos asociados a este programa que se licitarán o ejecutarán con presupuesto 2023 en la dirección general, además de la obligación de disponer de plan de igualdad que corresponda, cuentan con cláusulas sociales de igualdad:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES  
**Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

16210/22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

- Campaña sensibilización 300/2021/00503 (113.517,36€): en ejecución
- o Como condición especial de ejecución elaborar un informe de impacto de género.

16210/22700 LIMPIEZA Y ASEO

- Concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos de la ciudad de Madrid (expte 300/2021/06296) (245.048.120,46€): en licitación
  - o como condición especial de ejecución emisión de informes de impacto de género;
  - o como criterio no valorable en cifras o porcentajes la gestión de la diversidad y objetivos de igualdad de género entre trabajadores/as
- Puntos limpios y saneamiento de viviendas (expte 300/2018/00881) (993.463,91€): en ejecución
  - o como condición especial de ejecución emisión de informes de impacto de género;

Objetivo 3:

Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2022 PREVISTO 2023

Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato  
 Nº

120

130

Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato  
 Nº

2.500

2.500

Objetivo 4:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2022 PREVISTO 2023

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato €/año 29.700 32.388

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato €/año 29.700 32.388

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Participación social y política

Se fomenta la participación de mujeres a través de la participación económica en los contratos públicos, al promover la presencia en órganos de toma de decisiones.

Estas actuaciones o indicadores no están vinculadas a alguna medida del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo 5:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES  
**Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

INDICADORES MAGNITUD AÑO

2022 PREVISTO 2023

Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

Nº

10

12

Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

Nº

64

64

Objetivo 6.

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en los órganos de representación, comisiones, mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de recogida de residuos.

Actuación concreta:

- Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la Jornada de la DG: equilibrar el nº de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a los servicios de recogida.

Indicador:

INDICADORES MAGNITUD AÑO

2022 PREVISTO 2023

Supervisión de programa de la Jornada de los Servicios de la dirección general y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres entre los ponentes

Nº

1

1

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	<b>162.30</b>	<b>PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</b>
Responsable:	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	

De acuerdo con las Directrices Generales que fueron aprobadas por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto municipal del año 2018, se incorporó en el programa presupuestario de esta Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, un nuevo objetivo específico que permitiese una aproximación al enfoque de género, al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Para el ejercicio presupuestario 2024, se han modificado los objetivos de la DGPTV, pasando el objetivo 4 del programa presupuestario a denominarse **#ACTUACIONES EDUCATIVAS Y PROMOCIÓN MEDIAMBIENTAL**". Este objetivo incluye actualmente cuatro indicadores, tres de ellos se mantienen y uno de ellos se ha sustituido, por otro más idóneo, considerándose los indicadores más adecuados para abordar esta transversalidad. Todo ello, partiendo del hecho ineludible de que este programa presupuestario gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los habitantes del municipio de Madrid, de manera que las actuaciones que se desarrollan con cargo al programa presupuestario de esta Dirección General, no van dirigidas ni directa ni indirectamente a los habitantes.

El primero de los indicadores se denomina **#Número de visitantes al PTV**" y se refiere al número de visitantes que se estima que acudirán a las instalaciones del PTV en el año 2024.

El segundo de los indicadores se refiere a la **#Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Visitantes del Parque Tecnológico de Valdemingómez**". En este sentido dicha incorporación se ha mantenido, durante los cuatro últimos años, a través del contrato de educadoras y educadores especializados que sirven de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez. Se encuentra en preparación administrativa un nuevo contrato cuyo pliego, al igual que el anterior, también recoge y mejora la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos estadísticos, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

El tercer y cuarto indicadores se corresponden con el **#Número de visitantes al PTV: mujeres**" y **#Número de visitantes al PTV: hombres**", respectivamente, que consiste en la desagregación por sexo del número de visitantes a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, desagregación que se realiza estimativamente en base a la distribución poblacional, por cuanto no consta, en el caso de los menores visitantes, tal desagregación en las solicitudes de visita que se autorizan por la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>163.01</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

MEMORIA DEL PROGRAMA

Las competencias de la DG de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

Estos servicios se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a los visitantes, sin distinción de género. Si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña: el mayor porcentaje de mujeres (53%) que de hombres en Madrid; el mayor porcentaje de hogares unipersonales formados por mujeres que por hombre, así como el mayor porcentaje de hogares monomarentales que monoparentales; el mayor porcentaje de hombres que realizan trabajo remunerado respecto a mujeres (39% frente a 27%). Por otra parte, existe una mayor dedicación de las mujeres a las actividades de cuidados y tareas del hogar (en 2019, las mujeres dedicaban en España 20 horas a tareas domésticas y cocinar frente a 11 horas de los hombres), que hacen que el Índice de desigualdad de género en la ciudad aún muestre una situación de desventaja de las mujeres.

Los principales indicadores de medio ambiente de la ciudad que podrían relacionarse con estos servicios (Hogares que sufren problemas en la vivienda y su entorno: contaminación y otros problemas ambientales; Población que reside en viviendas con problemas de calles poco limpias en el entorno; Población que reside en viviendas con problemas de malos olores procedentes del exterior...) muestran unos valores bastante similares en la desagregación por géneros, siendo un poco más negativos los indicadores en el caso de las mujeres.

En cuanto a la percepción de estos servicios, en las últimas Encuestas de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid elaboradas por la S.G. Calidad y Evaluación, la media de satisfacción de la población de la ciudad de Madrid con la limpieza de las calles es bastante similar entre mujeres y hombres, respectivamente (3,4-3,8 en 2016; 4,3-4,6 en 2017 y 4,3-4,6 en 2019).

En la elaboración del presupuesto de este programa se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, incluyendo cláusulas sociales en los contratos, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y, contribuyendo al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa. En esta Dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo.

En el ámbito del programa 163.01 Limpieza Viaria, las prestaciones que dan cobertura a esas competencias de limpieza de los espacios públicos, de limpieza urgente de la ciudad, la conservación y mantenimiento del mobiliario, papeleras y áreas de equipamientos urbanos, así como asistencias técnicas de apoyo para analizar la información necesaria para el control de los mismos, son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, y el personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a ella, se encarga de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos.

El personal de las empresas que prestan servicio en los ámbitos de los contratos de limpieza, mobiliario y equipamientos está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

Esto implica que las plantillas de los servicios de limpieza y mobiliario, las más numerosas, vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo en cuenta su

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>163.01</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

posterior subrogación. Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años, décadas incluso, y no sea posible introducir cambios de calado en las mismas.

Por otra parte, se trata de una serie de actividades, todas ellas, en las que, en general hasta ahora, predomina el componente masculino.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales y mínimas diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres tienen una mayor antigüedad media que las mujeres, ya que la mujer se ha ido incorporando paulatinamente.

En cuanto al personal municipal, se trata fundamentalmente de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino, se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos, para lo cual ayudaría que las RPT incorporasen un campo específico para la desagregación por sexos ya que resulta inviable realizarlo manualmente en todos los listados de personal con los que se trabaja en una dirección de más de 500 personas y sería mejor tenerlo en la fuente original.

Por otra parte, en los planes de formación de la EFAM se han ido incorporando algunas cuestiones relativas a la igualdad de género y prevención del acoso, a través de encuestas realizadas en algunos cursos para conocer posibles experiencias, o la promoción de la inclusión en el Plan de Formación del Ayuntamiento de 2022 de un curso sobre la prevención del acoso en entornos laborales (OB-06-4782-P-22 Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo). Este curso, coordinado desde la dirección general, se ha impartido en 8 ediciones (2 en 2022 y 6 en 2023) y han acudido 129 personas, casi todas de la DG excepto una, con un nivel de satisfacción muy elevado. El interés por los contenidos de este curso ha sido tal, que se pretende proponer un nuevo curso de ampliación en el Plan 2024. De nuevo, sería deseable que los listados de asistentes a los cursos de la EFAM pudieran desagregarse por sexos de forma sencilla.

**Marco Normativo**

El marco normativo que regula las cuestiones de igualdad en este sector:

- La Ley3/2007.
- Convenios colectivos de limpieza, de ingeniería y de equipamientos aplicados a los servicios
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Normativa clausulas sociales de igualdad en la contratación municipal

Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

El impacto de género de este programa 163.01 Limpieza Viaria se centrará en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (Roles y estereotipos, Recursos y Representación) establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Por otra parte, para tratar de reducir las principales brechas de género en nuestro municipio también se tendrá en cuenta la metodología de las 3L, las tres líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal, relacionadas con tres ámbitos temáticos que a continuación se relacionan:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>163.01</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

1. LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Ofreciendo nuevos referentes y transmitiendo valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, por medio de acciones de sensibilización.

2. LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

3. LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

En el programa presupuestario 163.01 Limpieza Viaria, y con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida y transporte de residuos, contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, se proponen una serie de actuaciones y objetivos para avanzar en la reducción de algunas de las principales brechas de género detectadas en relación con los servicios que se sufragan con este programa, y que continuación se relacionan:

- Erradicación de la violencia machista (L1)
- Autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad (incorporación al mundo laboral) (L2)
- Participación sociopolítica, económica y cultural de las mujeres (L3)

No obstante, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones que rigen los mismos donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos.

Recientemente se han licitando nuevos contratos de limpieza, de limpieza urgente SELUR, de mobiliario y equipamientos, de asistencia técnica, en cuyos pliegos ya se incorporan aspectos de impacto de género que en los anteriores no se contemplaban, por lo que se dispondrá de herramientas más eficaces para la consecución de los objetivos, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los convenios colectivos de aplicación.

#### ACTUACIONES Y OBJETIVOS

Este programa contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de mecanismos de reproducción (R1, R2, R3) de la siguiente manera:

R1: Roles y estereotipos de género. Reproducción de roles y estereotipos de género

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Todos los contratos de servicios asociados al programa 163.01 Limpieza Viaria incluyen la obligatoriedad de emplear lenguaje e

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES  
**Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

imágenes e inclusivas en todos los materiales e informes que se realicen.

Estas actuaciones o indicadores no están vinculadas a alguna medida del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.

Dado que los servicios se encuentran externalizados a través de la contratación pública se fomenta el acceso a los recursos, en tanto en cuanto los contratos públicos son potenciales generadores de empleo, de fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas que desarrollan los mismos de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

En esta dirección general no se gestionan subvenciones.

Estas actuaciones o indicadores no están vinculadas a alguna medida del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo 1:

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias que los desarrollan cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajadores/as.

Actuaciones concretas:

Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios limpieza de los espacios públicos, de limpieza urgente de la ciudad, la conservación y mantenimiento del mobiliario, papeleras y áreas de equipamientos urbanos, así como asistencias técnicas de apoyo para analizar la información necesaria para el control de los mismos, que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad, con el fin de promover medidas promotoras de la igualdad que se recogen en los objetivos indicados más adelante.

Indicadores:

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2023 PREVISTO 2024

Porcentaje de plantilla de limpieza que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género%  
 36,77 36,77

Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género en los contratos de limpieza N° 7,8 7,8

Empresas que desarrollan contratos municipales de limpieza que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo N° 6 6

Empresas de limpieza con Planes de Igualdad N° 6 6

Los contratos asociados a este programa que se licitarán o ejecutarán con presupuesto 2024 en la dirección general, además de la obligación de disponer de plan de igualdad que corresponda, cuentan con cláusulas sociales de igualdad:

16301/21000 REP.MAT.CONS.BIENES

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS (expte 300/2019/01235)



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES  
**Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

- CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO MUNICIPAL (expte 300/2020/00855)
- GESTIÓN ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEGURIDAD (expte 300/2022/00098)
- CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE MAYORES, CIRCUITOS DEPORTIVOS ELEMENTALES Y ZONAS CANINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (expte. 300/2020/00811)

16301/22700 LIMPIEZA Y ASEO

- CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS (expte 300/2020/00547)
- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN INTERBLOQUES (expte 300/2022/00148)
  - o como condiciones especiales de ejecución de tipo social: 1. Publicidad e imagen no sexista / 2. Fomento de cultura no discriminación y lucha contra violencia de género a implantar en 12 meses / 3. Mínimo 1 campaña de 1 semana a todo personal
- CONCESIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZA URGENTE-SELUR (expte 131/2021/17024)
  - o Condiciones especiales de ejecución de tipo social # Informe de impacto de género)

16301/22706 ESTUDIOS Y TRAB.TEC.

- ASISTENCIA TÉCNICA CONTROL DE CALIDAD (expte 300/2021/00407)
  - o como condición especial de ejecución

16301/22799 OTR.TRABAJ.EMP. Y PROFES.

- PAS- SUSTITUCIÓN LIMPIEZA POR SANCIONES (expte 300/2021/00113)

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Participación social y política

Se fomenta la participación de mujeres a través de la participación económica en los contratos, al promover el empleo de mujeres tanto horizontal como verticalmente a través de la contratación pública.

Estas actuaciones o indicadores no están vinculadas a alguna medida del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras:

Indicadores:

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2023 PREVISTO 2024

Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	%	26,10	26,10
--	---	-------	-------

Objetivo 3:

Promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor responsabilidad en los servicios de limpieza viaria, SELUR y papeleras:

Indicadores:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>163.01</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2023 PREVISTO 2024

Porcentaje de mujeres (respecto al total de trabajadores de esta categoría) de la categoría profesional conductor empleadas en el contrato	%	4,60	4,60
Porcentaje de mujeres (respecto al total de trabajadores de este tipo) con la funcionalidad de peón conductor empleadas en el contrato	%	14,66	14,66
Porcentaje de mujeres (respecto al total de trabajadores esta categoría) de la categoría profesional peón empleadas en el contrato	%	26,70	26,70

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>171.01</b>	<b>PATRIMONIO VERDE</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 17101 #PATRIMONIO VERDE" de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, del Capítulo 4 y del Capítulo 6, en los parques de la Ciudad.

Estos gastos recogen los costes de todos los servicios y proyectos encaminados a la conservación, mantenimiento y limpieza de todos los parques madrileños encuadrados como Históricos, Singulares y Forestales y Viveros. En este gran grupo de parques se encuentran los parques madrileños más conocidos como son el parque de los Jardines del Buen Retiro, el Capricho, la Quinta de Torre Arias, el parque del Oeste, los Jardines de Sabatini, la Dehesa de la Villa, la Quinta de los Molinos, la Casa de Campo, finca de Tres Cantos, la Rosaleda del parque del Oeste, los del Estufas del Retiro y los de Casa de Campo, el parque Lineal del Manzanares, Madrid Río, Juan Carlos I, Juan Pablo II, etc. Así como las inversiones en dichos parques.

Otros gastos que contempla este Programa, dentro del Capítulo 2, son todos los derivados de las necesidades del personal municipal de jardinería que se encuentran ubicados en el Retiro, Casa de Campo y los Viveros Municipales, y que se refieren fundamentalmente a maquinaria, vehículos, vestuario, productos de limpieza y aseo, etc.

En cuanto al marco normativo No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

En relación a la metodología R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí de acciones formativas, al haberse propuesto un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido pues disponer de una buena red de parques, y un buen mantenimiento, la calidad y limpieza de los mismos, favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 101.833.910,00 euros, Capítulo 6; 4.026.310,00 euros.

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Parques y Viveros, en la cual, si bien el puesto de subdirector ha estado ocupado por un hombre, las direcciones de conservación de los parques son en su mayoría mujeres; se promueve por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de un nuevo departamento que pueda ser ocupado por una de ellas, siendo mujeres con gran capacidad y experiencia. Por tanto, se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

En cuanto a las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género: L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES  
**Programa: 171.01 PATRIMONIO VERDE**  
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras y actuaciones en los parques, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones parques, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 101.833.910,00 euros, Capítulo 6; 4.026.310,00 euros.

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 101.833.910,00 euros, Capítulo 6; 4.026.310,00 euros.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Este Programa, 171.02, "ZONAS VERDES", de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes. Comprende, en concepto amplio, todos los servicios necesarios para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como algunas de las inversiones en las zonas verdes de la Ciudad que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales. La infraestructura verde mejora el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, y este programa se centra en el verde de mayor proximidad.

En cuanto al marco normativo, no existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa. No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

En cuanto a la metodología, R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí en acciones de formación, al haberse propuesto un curso denominado **TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD**. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación.

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura red de zonas verdes, un urbanismo más abierto y más accesible, que favorece la movilidad en los espacios verdes, y una mayor calidad y limpieza de las mismas, y en general las mejoras en el espacio público cercano a las familias es sabido que favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 123.175.374,00 euros, Capítulo 6: 7.654.401 euros.

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, si bien los puestos directivos están ocupados por hombres, se pretende promover por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de puestos de decisión que puedan ser ocupadas por mujeres con gran capacidad y experiencia que anteriormente no disponías de tanta capacidad de decisión. Se ha solicitado la creación de una segunda jefatura de departamento, con la intención de que las ocupe una mujer, por lo que se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

En relación a las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género, L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Si se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras en las zonas verdes para la seguridad, diversas actuaciones en las zonas verdes de distrito y de barrio, las más cercanas a la ciudadanía, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones en zonas verdes existentes, con actuaciones que facilitan la vida de las mujeres supresión de barreras arquitectónicas, mejoras en áreas infantiles,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

espacios de colaboración ciudadana como huertos urbanos comunitarios, instalación de nuevas fuentes de beber, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 123.175.374,00 euros, Capítulo 6: 7.654.401 euros.

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 123.175.374,00 euros, Capítulo 6: 7.654.401 euros.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA</b>
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la #Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local", el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la #Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el #Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)" adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los art 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda (en adelante AGPV).

Por último, el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 establece en el Eje 2. Madrid, ciudad para todas las familias el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dentro de las problemáticas que señala el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid las que se pretende abordar en este programa en el ejercicio presupuestario 2023 son:

El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados del AGPV, verificado año tras años en los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla.

Verificar la igualdad en los espacios de toma de decisiones.

Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta que el total de las personas que trabajan en el AGPV.

La desigualdad en el acceso al empleo y mayor dificultad para lograr puestos de coordinación en las empresas. Con especial incidencia se abordará esta situación en las entidades que prestan servicios generales al Área de Gobierno de Políticas de Vivienda: limpieza y seguridad

Las actuaciones del programa que realizamos en base a la metodología de los mecanismos de reproducción de las desigualdades son:

Roles y Estereotipos de género (R1): Se refiere a la reducción de desigualdades, modificando roles y estereotipos. Puede

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA</b>
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

realizarse mediante campañas de comunicación, imágenes, lenguaje inclusivo tanto en la comunicación oral como en la escrita.

En las actividades dirigidas al personal del AGPV se introducirá la variable sexo en las evaluaciones que se realicen.

Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial y en las campañas hacia el exterior se revisarán para cumplir con los requerimientos de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA.

Revisión de la documentación que facilitamos a la ciudadanía con el objetivo de mejorar en los avances realizados con la aplicación del lenguaje inclusivo, por ejemplo, en plantillas nuevas que se introduzcan en las aplicaciones electrónicas, así como en las comunicaciones con la ciudadanía. (R.1.1)

El segundo de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R2 Recursos) se refiere a reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales o inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de capacitación y/o formación, grupos de trabajo, talleres, etc.

Introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución en las contratación de servicios comunes (limpieza, seguridad, mantenimiento de edificios que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género, fomentando valores de igualdad), mediante la exigencia de que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para que la ejecución de los contratos se haga con un lenguaje inclusivo, evitando estereotipos sexistas, lo que contribuye a la reducción de las desigualdades, modificando roles y estereotipos.

En cuanto a la contratación y criterios de adjudicación se solicitará a las empresas susceptibles de contar con ello, el plan de igualdad y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Según la normativa vigente.

Toma de datos desagregados por sexo de las personas empleadas en los contratos de prestación de servicios, así como las que ocupan puestos de coordinación con el fin de obtener datos concretos de la situación real de las empresas con las que contrata el AGPV la prestación de servicios comunes y poder así incidir en la desigualdad en presupuestos posteriores.

Colaboración con la Agencia para el Empleo para la inserción laboral de personas adscritas a los programas de inserción laboral y formación y empleo y desagregación por sexo de todos los datos para un mejor conocimiento de la brecha de género en estos programas.

Continuar observando la brecha de género existente en la petición de permisos y licencia de conciliación de cara a proponer medidas que la reduzcan o minimicen en función de la incidencia en la categoría mayoritaria.

El tercer mecanismo de reducción (R3): Se refiere a la reducción de la desigualdad fomentando la presencia y la participación equilibrada de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones. Fomentando la participación de las mujeres en los órganos de decisión y en puestos directivos.

Consolidar la participación equilibrada en los Grupos de trabajo para la transformación digital de los procesos de trabajo del AGPV y grupos de trabajo intra-municipales para la actualización de servicios donde las empleadas municipales incidan en los cambios que se producen en sus propios espacios de trabajo incorporando su propia mirada en esa transformación.

Calendarización de los grupos de trabajo siempre dentro de la franja obligatoria para las personas que disfrutan de la conciliación, de tal modo que ninguna persona quede fuera por ese motivo, asegurando así el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a esos espacios de trabajo que contribuyen al cambio.

Incorporación de la Unidad de Igualdad de Género en la programación y evaluación de los grupos de trabajo que se desarrollan para la transformación digital del AGPV facilitando con ello la inclusión de la perspectiva de género en la transformación digital y



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA</b>
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

favoreciendo el uso igualitario de las TIC.

Dentro de la Metodología de análisis que incluyen las directrices antes mencionadas, para la realización de las Memoria de evaluación impacto de género se incorporan las Líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y una coordinación eficiente de la transversalización de género en toda la organización municipal. Estas líneas son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos locales.

La Línea estratégica L1 responde a la Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Apoyo con la difusión de las campañas que se remiten desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, así como con las de la Dirección General de Función Pública.

Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicatarias de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo. Incluyendo la elaboración de Plan de igualdad y Protocolo de Acoso, según la normativa vigente. Mismo capítulo de gasto y cantidades que en R2.

La segunda línea estratégica (L2) corresponde a la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo la corresponsabilidad, gestión del urbanismo, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

Entrega a las Centrales Sindicales en las Comisiones de Seguimiento del II Plan de Igualdad del análisis de los datos semestrales de los permisos por conciliación solicitados por el personal desagregados por sexo. Esto permite que se puedan incorporar las medidas correctoras en los próximos Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y en los Acuerdos- Convenio que se vayan aprobando en lo sucesivo.

En cuanto a la última línea estratégica (L3) hace referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

La incorporación de los datos de las personas participantes desagregadas por sexo y categorías tanto en los documentos de relatoría de los procesos de trabajo grupales contribuye a aumentar la visibilidad de las mujeres en los procesos de toma de decisión y de la importancia de su papel en la transformación digital.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS":

- 1.1.1. Mantenimiento de las Unidades de Género (UIG) de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo.
- 1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA
- 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
- 1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.
- 1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal
- 2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
- 2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.10</b>	<b>PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2024, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género.

A la hora de abordar la identificación de brechas de género se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

1.- Roles y Estereotipos.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 25 de noviembre de 2022 tras la aprobación del III Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de la EMVS, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2024 y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2024 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo.

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.10</b>	<b>PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En este Acuerdo se dispone que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

### 3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa 152.10 del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

### 4.- Líneas de actuación

#### 1. Erradicación de las violencias machistas.

La EMVS seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las zonas oscuras o ángulos muertos y la erradicación de los recovecos en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.10</b>	<b>PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

En este aspecto el Convenio Colectivo de la EMVS recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el año 2023 perciben la Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 15 personas de las cuales 11 son mujeres y 4 hombres.

Durante el año 2023 se han tramitado dos permisos de maternidad, uno de ellos comenzando a finales del año anterior y dos permisos de paternidad, uno de los cuales comenzó a finales del año 2022 que la empresa complementa con un permiso retribuido de cuatro semanas más que alcanza ocho semanas en el caso de permiso de maternidad para la mujer trabajadora.

En 2023, 49 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 30 son mujeres y 19 hombres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 4 hombres y 8 mujeres y la ayuda para educación primaria 7 hombres y 17 mujeres ascendiendo a un total de 36 personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2024 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2024 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro#).

4. Formación

La EMVS seguirá fomentando la realización de cursos como el de Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas, Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad así como continuar participando en los talleres que promueve el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

La empresa, a través de la Comisión de Igualdad, está valorando la posibilidad de incluir un reconocimiento ginecológico a las trabajadoras de la empresa que así lo requieran.

5.- Resultados esperados.

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA  
**Programa: 152.10 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**  
Responsable: D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.20</b>	<b>CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias revisten un gran calado económico-social en la ciudad de Madrid, al tener como objetivos principales facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos, así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños y madrileñas una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2023, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

#### 1.- Identificación de las brechas de género

Desde el Área de Políticas de Vivienda en el programa 152.20 estamos trabajando para la identificación de posibles brechas de género y de esta manera facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

#### 2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.20</b>	<b>CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

En este Acuerdo se dispone que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

**3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.**

El desarrollo del programa de gobierno del Área de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, de forma que se apoye económicamente la ejecución privada de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y sostenibilidad.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2024, será la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

**4.- Líneas de actuación.**

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, y con ello fijar mecanismo de reproducción de desigualdades de género.

En consecuencia, Área de Políticas de Vivienda llevará acabo en 2024 para las nuevas convocatorias el estudio de la transversalidad de género en sus subvenciones y poder librar brechas de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.30</b>	<b>REGENERACIÓN URBANA</b>
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

La Dirección General de Regeneración urbana tiene como competencia la definición y promoción de la Estrategia de regeneración de barrios de la Ciudad de Madrid, en la ciudad consolidada, en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente en coherencia y coordinación con los compromisos de las Agendas Urbanas Internacionales. Para ello no solo realizará el análisis y diagnóstico de los barrios y demás unidades de regeneración, proponiendo la definición de áreas preferentes de intervención por la vulnerabilidad desde el punto de vista socioeconómico y/o de la calidad de la urbanización, la aprobación de los instrumentos de todo tipo necesarios para la materialización de las propuestas de regeneración y renovación del espacio público, sino que también llevará a cabo las actuaciones materiales necesarias para la materialización de las propuestas y la mejora del espacio público.

El Programa Presupuestario 152.30 Regeneración Urbana se encamina al objetivo estratégico del Área de Políticas de Vivienda de conseguir el acceso a la vivienda digna y confortable de los madrileños, contribuyendo a la mejora de la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y digital, el impulso de una nueva economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo. En especial, identificará, analizará y propondrá actuaciones para mejorar la situación urbanística de ámbitos residenciales y de actividad vulnerables e impulsará las actuaciones necesarias para mejorar la situación urbanística de ámbitos residenciales y de actividad vulnerables, espacios interbloques, colonias y cascos históricos incluidos en áreas definidas como de regeneración prioritaria. Todo ello dentro del marco global de un plan estratégico de regeneración urbana.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2023, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

Identificación de las brechas de género:

Es obvio que un análisis del espacio público desde la perspectiva de género denota que se usa de forma diferencial por parte de hombres y mujeres y que también influyen otras variables como la etnicidad, la edad, la diversidad funcional o la clase social que influyen sobre las actividades y usos que las personas hacen de dichos espacios públicos.

En cada uno de los instrumentos de planeamiento que se han realizado hasta la fecha y que inciden en la regeneración urbana, como el plan especial de mejora de redes en promociones públicas del IVIMA, y aquellos que se impulsen en esta anualidad, se incorpora el correspondiente informe de impacto de género en el que se identifican las brechas de cada ámbito, si bien todos ellos redundan en lo señalado anteriormente, el uso diferenciado entre hombres y mujeres del espacio público que, en el caso de la ciudad consolidada, requiere de una análisis específico de cada área de intervención para la definición de las líneas necesarias para erradicar las brechas.

Marco normativo

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de aspectos que coadyuvan a implementar un urbanismo con perspectiva de género, en especial en su artículo 31.3 donde se indica que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, mecanismos de participación y transparencia.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.30</b>	<b>REGENERACIÓN URBANA</b>
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Esta ley se completa con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Asimismo, el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid establece cuatro ámbitos de actuación prioritarios, dos de los cuales tienen relación con las competencias desplegadas por esta Dirección General, a saber:

Ámbito 1: Acción Pública con Enfoque Integrado de Género. Línea de Acción 1. Modelo Integral de Transversalidad. Medida 03. Desarrollo de Proyectos Transversales para abordar las Necesidades de las Mujeres y las Brechas de Género.

Ámbito 4: Participación de las Mujeres y Nuevas Formas de Liderazgo. Línea de Acción 1. Concienciación. Medida 01. Campañas, Debates y Actuaciones para dar a conocer los logros alcanzados y las aportaciones de las mujeres en ámbitos diversos de la sociedad.

Mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se crean los criterios para dar cumplimiento a los compromisos adoptados en dicho Plan Estratégico.

En su Directriz Cuarta, se estipula que Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista. No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

Objetivos del programa y objetivos de igualdad y Líneas de actuación

Los objetivos incluidos en el Presupuesto 2024, para el programa 152.30 Regeneración Urbana responsabilidad de la Dirección General de Regeneración Urbana, son los siguientes:

Objetivo 01: Plan estratégico de regeneración de barrios

Objetivo 02: Fomento y promoción de las actuaciones de regeneración en áreas vulnerables.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.30</b>	<b>REGENERACIÓN URBANA</b>
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Objetivo 03: Fomento de las actuaciones de regeneración de los tejidos urbanos de los ámbitos más vulnerables y degradados.

Objetivo 04: supervisión de las actuaciones de reurbanización ejecutadas por los medios propios en las áreas declaradas por otras administraciones públicas.

Los Presupuestos para 2024 de la Dirección General de Regeneración Urbana han plasmado en sus distintos objetivos el enfoque de género en el siguiente sentido: se desarrollarán propuestas de ordenación de áreas en suelo urbano de cara a resolver problemas de decadencia física y funcional a través de la realización de estudios sobre la situación de las necesidades de los ciudadanos y orientadas a espacios accesibles y sostenibles.

Con las actividades planificadas se da respuesta a la dimensión R2 Recursos y a las Líneas Estratégicas LE1 y LE2, Erradicación de Violencias Machistas y Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad.

**Resultados esperados**

Las propuestas de ordenación y delimitación resultantes tendrán en cuenta la perspectiva de género y buscarán redundar en la consecución de una ciudad con criterios de seguridad más adecuados a la percepción femenina, junto con un diseño de la movilidad y de los espacios públicos con una mayor perspectiva de género.

Asimismo, las obras de reurbanización y las intervenciones de regeneración resultantes tendrán en cuenta la perspectiva de género y buscarán redundar en la consecución de una ciudad con criterios de seguridad más adecuados a la percepción femenina, junto con un diseño de la movilidad y de los espacios públicos con una mayor perspectiva de género.

Un análisis de género de la ciudad con una mirada integradora sobre el urbanismo implica aunar y equiparar las exigencias derivadas del mundo reproductivo con las demandas del mundo productivo, sin excluir aquellas, a la hora de intervenir en el paisaje urbano.

Adicionalmente, los Planes Especiales de Mejora de Redes Públicas en Barrios tienen como fin último sentar las condiciones urbanísticas para llevar a cabo actuaciones de Mejoras en la Urbanización y Conservación de los Espacios Libres en Barrios. Se busca una actualización del diseño de espacios públicos que incorpore criterios como la mejora de la accesibilidad, un urbanismo más inclusivo, y, desde luego, una ciudad más adaptada a las necesidades de las madrileñas.

El hecho de que cada barrio tenga una densidad urbana que permita dotarla de una gran diversidad de usos permitirá la conciliación de las tareas diarias, acortando distancias en un entorno que ofrece los servicios necesarios para el buen desenvolvimiento de la vida cotidiana.

Por otra parte, la escala de barrio posibilita que los más vulnerables, tanto los mayores como los niños, funcionen con mayor autonomía.

El derecho a la ciudad se materializa en el acceso al espacio público y en la utilización de éste por la población influye la configuración, la localización y los usos del espacio público lo cual puede ser origen de desigualdades.

El Plan Estratégico de Regeneración de Barrios tiene como objetivo el establecimiento de pautas de regeneración para todos los barrios de la ciudad cuya edificación es anterior a la normativa básica de aislamiento y, por tanto, precisan de una rehabilitación energética a la que se quiere sumar la regeneración a escala de barrio, para lo cual se realizará una recopilación de datos, diferenciados por sexos y enfocados a mitigar las posibles brechas de género existentes.

Por último, la iniciativa de Agricultura Urbana Comercial denominada Barrios Productores está en estrecha relación con la R2 Recursos, en lo que se refiere a la reducción de las desigualdades y fomento de la autonomía femenina por medio de la capacitación para el empleo y el fomento del emprendimiento, así como con la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad y LE3 Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres, ya que se trata de un proyecto

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA  
**Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA**  
Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

municipal con una clara vocación de creación de puestos de trabajo en un sector en el que la población femenina está subrepresentada.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.79</b>	<b>NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias revisten un gran calado económico-social en la ciudad de Madrid, al tener como objetivos principales facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos, así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños y madrileñas una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

En la materia concreta del Programa NGUE CONVENIO SERVICIOS SOCIALES, la finalidad de estas subvenciones consiste en fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas dentro del municipio de Madrid, donde residan de manera habitual y permanente personas usuarias de centros de día, para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, mediante la inversión en reformas arquitectónicas para la adecuación de viviendas, la accesibilidad y la eficiencia energética, la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de su autonomía, facilitando la movilidad interior o aumentando la seguridad en el entorno doméstico, y puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.

Todo ello en el marco de la Actuación S:22 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2023, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género.

Desde el Área de Políticas de Vivienda en el programa 152.79 estamos trabajando para la identificación de posibles brechas de género y de esta manera facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.79</b>	<b>NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En este Acuerdo se dispone que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

### 3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.

El desarrollo del programa de gobierno del Área de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, de forma que se apoye económicamente la ejecución privada de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y sostenibilidad.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.79 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2024, será la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

### 4.- Líneas de actuación.

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, y con ello fijar mecanismo de reproducción de desigualdades de género.

En consecuencia, Área de Políticas de Vivienda llevará acabo en 2024 para las nuevas convocatorias el estudio de la transversalidad de género en sus subvenciones y poder librar brechas de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA  
**Programa: 912.15 A.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA**  
Responsable: S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de política social de vivienda.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda tiene competencias económico-sociales de gran calado en la ciudad de Madrid, como facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

No obstante, se informa que el programa 912.15 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Concejal del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU</b>
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 15 de la Ley 3/2007 atribuye a las administraciones públicas, con mención expresa a la administración local (art. 21.2) la obligación de aplicar la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, integrándolo de forma activa en sus disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de sus políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades, incluyendo explícitamente su acción contractual (art.33) y subvencional (art. 35).

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, y como ya se indica en la Memoria General del Programa, de acuerdo con la Resolución de 11 de Septiembre del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en la presupuestación del programa Dirección y Gestión Administrativa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se ha tratado de potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público garantizando la cobertura de las prioridades establecidas y potenciar el enfoque de género, y en este sentido, incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2023, con la finalidad de disponer de la información necesaria para conocer la contribución de las políticas municipales encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, mencionar que la plantilla del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad compuesta por 959 personas (a fecha 31 de agosto de 2023), de las cuales el 77 % son mujeres frente a un 23 % de hombres. La feminización de su personal está directamente relacionada con el ámbito competencial de esta área, puesto que la presencia femenina en el ámbito académico y profesional de la intervención social es mayoritaria. Esta tendencia se ha incrementado en un punto porcentual respecto al año anterior.

En cuanto a los objetivos del programa presupuestario, es necesario señalar que en el Objetivo 1, relativo a facilitar el apoyo jurídico necesario a las unidades administrativas del Área de Gobierno mediante la realización de informes, tramitación de convenios, propuesta de resoluciones y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, se incluye un indicador relativo a la tramitación de convocatorias de subvención que contemplen criterios de igualdad en sus bases reguladoras. Se espera que, al igual que en el año 2023, el 100 % de estas convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva en el año 2024 incorporen criterios de valoración relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en la actividad, proyecto o finalidad subvencionada.

En el Objetivo 3, relativo a apoyar la gestión de las Direcciones Generales del Área de Gobierno mediante la tramitación y el seguimiento de los expedientes de contratación, así como mediante la inclusión en los mismos de cláusulas sociales de perspectiva de género, se incluyen dos indicadores con enfoque de género. El primero se refiere a contratos que incluye cláusulas de igualdad; se espera que, para el ejercicio de 2024, 160 contratos incorporen las citadas cláusulas (sólo quedan fuera los contratos de suministro). El segundo indicador se refiere a la incorporación de cláusulas de igualdad en relación con el lenguaje inclusivo; se espera que, para el ejercicio de 2024, 170 contratos incorporen las citadas cláusulas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU</b>
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

En relación con el Objetivo 5, optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas, excedencias temporales, trabajadores en régimen de teletrabajo, desglosando entre hombres y mujeres. Los resultados esperados aportan los datos relativos a la distribución desigual de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que sirven de base para la elaboración de propuestas como los planes de igualdad el Ayuntamiento de Madrid, y arroja luz sobre las consecuencias que la continuidad de la reproducción de roles tiene en el tiempo y la salud de las mujeres.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal y la concesión de subvenciones tiene en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc... También, al desagregar por sexo un importante número de indicadores relacionados con la gestión de los recursos humanos del Área de Gobierno, se dispondrá de más información de cara a que dicha gestión más igualitaria de los mismos.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

El programa presupuestario 231.01 #Prevención y atención frente a la violencia de género” engloba las actuaciones, en base al ámbito competencial que se le atribuye a la DG de Igualdad y contra la violencia, para hacer frente al gravísimo problema social que supone la violencia contra las mujeres.

Y es que la violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más grave, extendida y habitual en nuestras sociedades, pues afecta a más de la mitad de la población mundial.

Esta violencia, que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres, reproducida y sostenida por el sistema patriarcal, que hace uso de esta violencia como mecanismo de control social de las mujeres dirigido a perpetuar las relaciones de dominio de los varones sobre las mujeres.

Marco normativo:

Existe un extenso marco normativo en relación con las obligaciones de las Administraciones Públicas de llevar a cabo actuaciones encaminadas a erradicar la violencia sobre las mujeres, como mayor exponente de las desigualdades de género y un problema social de primer orden en nuestras sociedades.

La definición de violencia de género consensuada a nivel internacional, establecida en un primer momento por la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), reforzada posteriormente en la "Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer" de la Conferencia de Viena de 1993, y ahora asumida como normativa vinculante con la ratificación por España en 2014 del Convenio de Estambul del Consejo de Europa, comprende: "todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada."

El Convenio de Estambul constituye el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. En él se amplía el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina; el matrimonio forzado; el acoso; el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de seres humanos de 16 de mayo 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En nuestro país, la Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 14 el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual. Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

dependientes de una mujer cuando se las agrede con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias sobre las mujeres.

La obligación de los poderes públicos de actuar frente a la desigualdad de género es especialmente irrenunciable en el caso de la violencia contra las mujeres, que constituye la manifestación más grave y flagrante de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Para contribuir a la erradicación de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, el Ayuntamiento de Madrid, en el marco de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen local atribuye a los municipios, asumió el compromiso político de actuar firmemente frente a esta violencia, aprobando para ello, 21 medidas contra la violencia de género acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en noviembre de 2019 así como las medidas concretas que en relación a esta materia se contemplaron en los denominados Pactos de la Villa, acordados por todos los grupos municipales en julio de 2020.

En la política de prevención y atención frente a la violencia de género es indispensable contar con datos rigurosos que visibilicen la enorme magnitud de este problema, y aporten eficacia y calidad a las intervenciones que se desarrollan para hacerle frente, poniendo énfasis en todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, sea física, psicológica sexual, etc., sea en el ámbito de la pareja o expareja, en hogar por parte de otros familiares, en el espacio público o en el comunitario, como la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados...

Según la última macroencuesta de violencia contra la mujer realizada en 2019 por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de género, 1 de cada 2 mujeres (57,3%) residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de sus vidas por el mero hecho de ser mujeres (11.688.411 mujeres), siendo las mujeres jóvenes quienes la experimentan en mayor medida: el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Por otro lado, en el informe del Consejo General del Poder Judicial, los principales indicadores de la violencia de género experimentaron en el primer trimestre de 2023 un nuevo incremento, no sólo respecto del mismo trimestre de 2022 sino también en relación con los últimos tres meses de ese mismo año. El número de mujeres víctimas de la violencia machista entre enero y marzo de 2023 fue de 45.154, un 11,54 % más que hace un año y un 4 % más que entre octubre y diciembre de 2022; el número de denuncias ascendió hasta las 46.327, un 10,92 % más que en el mismo trimestre de 2022 y un 2,7 % más que en los tres últimos meses de ese año.

Así mismo, partiendo de los datos extraídos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico sobre violencia de género durante el mes de marzo de 2023 han ascendido a un total de 9.134 llamadas pertinentes, lo que supone un aumento de un 6,6 % con respecto al mismo mes del año pasado. El incremento de llamadas al teléfono de atención del 016, así como la puesta a disposición de las mujeres de otras vías telemáticas de asesoramiento, nos indica que cuando se ponen a disposición recursos para ayudar a las víctimas de violencia de género, se hace uso de ellos. Como consecuencia de ello, todos los datos de atención de la Red Municipal durante últimos años han incrementado.

En 2023, según datos actualizados a 25 de septiembre de este ejercicio, el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, confirmados por Delegación de Gobierno contra la Violencia de género, asciende a 49 mujeres. A la fecha señalada, un total de 48 menores de 18 años, hijo/as de mujeres asesinadas, han quedado huérfanos. Del total de casos confirmados, 4 mujeres residían en Comunidad de Madrid. Del total de mujeres asesinadas, un 67,3% de los casos (un total de 33 mujeres), convivían con su agresor como pareja y tan sólo 10 de ellas habían interpuesto denuncia previa. Del total de mujeres asesinadas, el 61,2% (un total de 30 mujeres), tenían edades comprendidas entre los 31 y 50 años.

En la Comunidad de Madrid, los casos activos por violencia de género incluidos en el sistema de seguimiento integral para los casos de violencia de Género (Sistema VioGén), a 31 de julio de 2023, ascendían a un total de 9.882 casos. Asimismo, las usuarias activas del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO) a fecha 31 de julio de 2023 en la Comunidad de Madrid, son 2.028.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Este programa presupuestario está orientado a avanzar en la concienciación ciudadana y la detección temprana de distintas formas de violencia contra las mujeres, mantener y mejorar la atención integral de las víctimas y la reparación y reconocimiento de las mismas, y desarrollar investigaciones y estudios que permitan conocer la dimensión del mismo en distintas esferas y la eficacia de la respuesta institucional que se proporciona desde los servicios municipales; por todo lo anterior y dado que la violencia de género es la mayor expresión de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, todas las actuaciones que se lleven a cabo para intentar erradicarla contribuyen a mejorar la situación y posición social de las mujeres, siendo en consecuencia evidente el impacto positivo de este programa en relación con la igualdad de género.

Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores

Respecto a la metodología de las 3Rs, referidas a los mecanismos de reproducción social que mantienen la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, señalar que este programa presupuestario tiene especial incidencia en la R1 y la R2.

En la R1: roles y estereotipos, al dirigir una parte importante de sus actuaciones a la eliminación de estos como vía para prevenir y erradicar la violencia machista contra las mujeres, a través de campañas de sensibilización y comunicación dirigidas a la ciudadanía, actuaciones como la instalación de puntos violetas, acciones formativas dirigidas a profesionales (R1.2), y de forma más transversal promoviendo un uso del lenguaje escrito y audiovisual inclusivo y no sexista (R1.1).

En este sentido para la no reproducción de roles y estereotipos sexistas es fundamental promover valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).

Y en la R2: acceso a los recursos, al proporcionar el acceso de las mujeres a recursos tanto materiales (alojamiento protegido, intervención profesional en la emergencia e intervención ambulatoria a mujeres y menores víctimas, apoyo a la inserción laboral, becas#) como inmateriales (seguridad, integridad física, acceso a la información#etc.) (R2.3). Así mismo este programa contribuye a la R2 a través de sus procedimientos de gestión, ya que tanto en los contratos (R2.1), como en las subvenciones nominativas (R2.2) que contempla se incluyen cláusulas de igualdad y criterios de igualdad respectivamente.

En relación a la metodología de las 3Ls, referida a las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta de forma directa y principal a la LE1: erradicación de las violencias machistas, puesto que esta es la propia meta del programa.

Así lo hace, al contemplar entre sus objetivos y actividades medidas específicas de sensibilización social frente a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, de información y formación a profesionales para la mejora de la detección temprana de casos (L1.1), recursos específicos de atención a mujeres y menores víctimas de la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja, recursos para víctimas de la violencia sexual y para víctimas en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual (L1.2).

En este intento de lograr esta meta es preciso que la lucha contra la violencia machista no sea únicamente una política específica sino que se plantee desde un abordaje global frente a la misma que contemple una actuación transversal en el avance hacia la igualdad real entre mujeres y hombres, por lo que todas las actuaciones referidas a coordinación de servicios y equipos, establecimiento de protocolos así como la formación a profesionales, suponen un impulso a la transversalización del principio de igualdad en los distintos servicios municipales, favoreciendo la eficacia y eficiencia de esta política municipal.

Por otra parte, este programa contribuye también a las otras dos líneas estratégicas de política de igualdad municipal (LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) en la medida en que facilita recursos para la autonomía económica de las mujeres al proveer una atención integral a las víctimas que favorece su protección social y la formación e inserción sociolaboral de las mismas (L2.3) y refuerza los factores de protección que disminuyen las posibilidades de que mujeres y niñas sufran violencia, como el impulso de procesos de empoderamiento y el fortalecimiento de su autonomía a través de la reconstrucción y reparación de las supervivientes y el reconocimiento social y la memoria de víctimas y supervivientes (L3.1).

Cabe por tanto concluir que, por su naturaleza y contenidos, la contribución de este programa presupuestario al logro de las

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento se concentra de forma intensiva en la línea 1 relativa a la erradicación de las violencias machistas, si bien también resulta significativo su contribución a las otras dos líneas.

Respecto al crédito contemplado en este programa, cuya cuantía asciende a 12.800.000,00 euros, englobado en los capítulos de gasto II y IV, señalar que si realizamos un análisis de la capacidad que tiene este programa presupuestario de incidir de forma positiva en el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres, abordando de forma específica la violencia contra las mujeres como la mayor representación de esta desigualdad estructural, podemos deducir que este programa 231.01 y su crédito previsto tendrá un impacto de género positivo.

Finalmente, en referencia a la vinculación entre el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y este programa presupuestario 231.01, mencionar que las actuaciones previstas en este programa están asociadas/reflejadas en las siguientes actuaciones del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal acciones formativas de materias relacionadas con la igualdad de género
- 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal
- 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos personal que presta servicios de atención al público.
- 3.8.3 Elaborar un Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.
- 3.8.4 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa Familia e Infancia, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de Igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2024 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los diez objetivos del programa presupuestario Familia e Infancia, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. "APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SU HIJOS Y EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, FOMENTANDO LA PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE ROLES ENTRE PADRES Y MADRES": Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los 7 Centros de Apoyo a las Familias, los 12 Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores y las 4 Casas Grande nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. "FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MADRES AL MERCADO DE TRABAJO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES":

A través del Servicio de Conciliación y de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 51,5 % de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 4% que están a cargo del padre. Igualmente, en el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores, el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 67% frente a un 4% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. "PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE EL APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL INCIDIENDO EN LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO":

A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo socio educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos.

Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación a la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

4. "PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE SEXOS EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN":

El Servicio de Participación de la Infancia y Adolescencia, se pretenden fomentar actividades dirigidas a potenciar la participación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género se considera adecuado e idóneo para la consecución de los objetivos que se pretenden. Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 75% del crédito solicitado para el programa Familia e Infancia corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El fomento de la igualdad de género a través de la contratación municipal se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. Se han estimado unos valores a alcanzar que han tomado en consideración los valores alcanzados en el año 2023 pero planteándonos unas metas más ambiciosas en el sentido de una mayor igualdad:

Indicadores Valores esperados

Porcentaje de mujeres (distribución) 85%  
 Porcentaje de hombres (distribución) 15%  
 Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 80%  
 Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 20%  
 Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%  
 Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%  
 Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres 0%  
 Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres +/-5%  
 Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 70%  
 Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 30%  
 Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6 %  
 Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6 %  
 Diferencia en la concentración de reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes en mujeres respecto a hombres 0 %  
 Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 70 %  
 Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 30 %  
 Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10 %  
 Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10 %  
 Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres 0%  
 Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo 95%  
 Porcentaje de empresas con plan de igualdad 100%

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, en virtud del artículo 7º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, al que se encuentra adscritas, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2024 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores, del que en 2024 se elaborará la tercera edición, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad, y en concreto, en el acontecer diario de los más de 90 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, cuyo acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos de aquellos se tiene clara voluntad de impulsar al máximo.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

Desde el programa 231.03 Personas Mayores y Prevención de la Soledad se intenta, pues, la promoción de la igualdad, tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad, en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino. La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada 100 hombres mayores de 65 años presenta una relación de 2/3. Proporción que se incrementa, a favor de las mujeres, a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años..

Con base en los principios del citado Plan, el programa 231.03 pretende en el futuro ejercicio 2024, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar; al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece, en la que el empoderamiento de las personas mayores para el ejercicio de su plena autodeterminación sea una realidad en constante progreso. Género y cultura son elementos transversales del proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años.
- Reorientar determinadas iniciativas existentes, tras la evaluación continua de las mismas, y a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso del programa Cuidando a quienes cuidan, orientado a cuidadores/as de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos etc..), obliga a una reformulación acorde con los nuevos modelos de cuidadores informales emergentes. En las sucesivas sesiones se han potenciado otros roles sociales de la figura de la mujer (competencias y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

habilidades sociales) y no solo como cuidadora. De aquí han partido grupos autogestionados, donde la representación y liderazgo de las mujeres es positiva.

- Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes; si bien no se animan éstas en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.

- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad madrileña. La Mesa de vulnerabilidad constituida en la Dirección General con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.

- Unido a lo anterior, merece la pena señalar que, en el programa de atención a personas mayores vulnerables, con especial atención al aislamiento y el maltrato, la proporción de mujeres atendidas es mucho mayor que la de hombres (80% mujeres) y, sobre todo, hay que tener en cuenta que en muchas de ellas hay un componente importante de género, motivo por el que la violencia machista forma parte de la guía de actuación contra el maltrato.

- Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres, que afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad, como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto que, cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones. Tratamos de una manera integral la soledad no deseada en las personas mayores, que tiene un marcado carácter femenino por los acontecimientos en esta etapa de la vida, mediante estrategias y programas de intervención en soledad que fomenten la autonomía de las mujeres mayores.

- En materia de intervención social, el respeto a la autonomía del individuo, resulta esencial. En la cultura mediterránea, de la que nuestra ciudad participa plenamente, hasta hace muy pocos años, la expectativa social sobre su conducta giraba en torno a la dependencia, especialmente de los hijos, y, en el caso de las mujeres, de los esposos, para la toma de decisiones y proyectos de futuro. Esta tendencia es un indicador de competencia social que empieza a tomar una fuerza inusitada, a pesar de sus múltiples contradicciones, cuando se aplica al ámbito de un sistema de servicios sociales que todavía no puede hacer frente a todas las necesidades que se presentan y, por tanto, mucho menos ofrecer una posibilidad clara de elección, concepto asociado al de autonomía. De ahí que se pretendan conseguir avances concretos y resultados eficaces en este campo.

- El análisis con desagregación por sexo, realizado a partir del cálculo del Índice de Envejecimiento Activo y disponible en la web municipal, es un modo claro de evidenciar la desigualdad en nuestro entorno. Las puntuaciones obtenidas de hombres y mujeres son claramente diferentes y su análisis brinda una oportunidad para detectar áreas de mejora. El predominio masculino es prácticamente total en empleo. En participación no es tan claro como se aprecia en asociacionismo y actividad política, mientras que el cuidado es femenino. En vida independiente, saludable y segura no hay homogeneidad global, aunque todos los apartados relativos a ingresos son superiores en los hombres, mientras que las actividades de formación son superiores en las mujeres. Los entornos son apropiados para el envejecimiento activo de las mujeres por cuanto su esperanza de vida es claramente superior, aunque no lo sea en buena salud. Destacar la inferior formación de las mujeres como hecho diferencial. Madrid, aun participando de la diferencia, es bastante igualitaria en algunos aspectos, como voluntariado, cuidados, actividades formativas o contactos sociales.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, detallados con sus indicadores y actividades en la ficha de indicadores, y dentro del objetivo 3, Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes, hay dieciocho indicadores con los que resulta más fácilmente apreciar la orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; diez indicadores en el objetivo 5, Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo; ocho indicadores en el objetivo 6, Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social: soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato; y cuatro indicadores más en el objetivo 8, Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Dependencia en virtud de las funciones asignadas al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes.

Sobre la medición de estos mismos indicadores se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro:

Además, la actuación más importante asociada al objetivo 7, Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores, de referencia se concreta en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las que las mujeres ocupan un papel predominante, como ya se ha señalado.

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene - como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema-, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia etc., se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 99% del crédito solicitado para el programa PERSONAS MAYORES corresponde al Capítulo 2, que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario un considerable impacto en la lucha a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo que, como se señalaba en párrafos iniciales, es eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.
- La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.
- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, los Pliegos de contratación siempre recogen las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas de los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad etc.. incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.
- Así mismo el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que viniese trabajando para la anterior entidad, en aquellos casos en que el proceso de licitación conlleve cambios de adjudicatarios.

La política de igualdad de género tiene una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Las desigualdades de género continúan siendo una realidad que está presente en todos los ámbitos de la sociedad madrileña, tal como se muestra en el Índice de Desigualdad de Género y en el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid. En nuestra ciudad, donde el 53,4% de la población son mujeres, persisten los roles y estereotipos de género que siguen adjudicando a mujeres y a hombres diferentes y desiguales tareas, responsabilidades, obligaciones, visibilidad y reconocimiento. En ámbitos como la educación, el trabajo (tanto el remunerado como el no remunerado), los ingresos o la toma de decisiones, las mujeres siguen estando en desventaja con respecto a los hombres.

Particularmente, la adjudicación a las mujeres (muy a menudo en exclusiva y en cualquier caso en un grado mayor que a los hombres) de las tareas domésticas, de la atención a la familia, así como del cuidado de las personas, genera toda una serie de obstáculos: menos oportunidades que los hombres a la hora de promocionar en el empleo remunerado, menos y peores posibilidades de participación social y de disfrute de bienes culturales, menos ocasiones de sociabilidad, problemas de salud asociados al estrés y otras patologías; en definitiva, genera brechas de género que vulneran los derechos de las mujeres y las ponen en situación de desventaja y muchas veces de dependencia con respecto a los hombres. La desigualdad y la dependencia son, además, el caldo de cultivo de la violencia de género.

La desigualdad de género, así como las discriminaciones e injusticias asociadas a ella o que interseccionan con ella, como la discriminación de las personas LGTBI o hacia las personas de etnia gitana, entre otras, tienen innumerables implicaciones a todos los niveles en las vidas concretas de toda la ciudadanía y en el conjunto de la sociedad. Por ello, este programa presupuestario también desarrolla, en el marco de las competencias de esta Dirección General, objetivos y actuaciones dirigidas a las personas LGTBI y a la población gitana, particularmente a las mujeres gitanas.

En España y también en la ciudad de Madrid, a pesar de los recientes avances hacia la igualdad formal y el reconocimiento de derechos para las personas LGTBI, queda aún un largo camino por recorrer. Hoy en día, las personas del colectivo LGTBI siguen expuestas a situaciones de rechazo, agresiones, discriminación y acoso y estos son más significativos y graves cuando se trata de personas en una situación social más vulnerable. El estudio publicado en junio de 2021 "El colectivo LGTBIQ+ en la ciudad de Madrid" realizado por el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, muestra que en los últimos 5 años, alrededor de 1 de cada 4 personas LGTBIQ+ ha sufrido acoso, amenazas verbales o insultos en espacios públicos en la ciudad de Madrid y 1 de cada 5 lo ha sufrido a través de las redes sociales o internet. Cerca del 6% ha llegado incluso a ser agredido/a física o sexualmente por ser una persona LGTBIQ+. Sólo 1 de cada 10 de quienes sufrieron estas agresiones, llegó a denunciarlo. El resto consideró, en primer lugar, que las instituciones no les podrían dar una respuesta adecuada y, en segundo, que no merecía la pena hacer denuncia. Por otro lado, los resultados de este estudio muestran claramente la desigual situación, posición y necesidades que tienen mujeres lesbianas y transexuales, frente a hombres gays y transexuales, constatándose su mayor vulnerabilidad y su mayor riesgo de exclusión.

Por lo que se refiere a la comunidad gitana, presenta una historia y unas características socio demográficas distintas del conjunto de la población, se caracteriza por unas tradiciones culturales y formas de vida propias, diferentes a las del conjunto de la sociedad madrileña y que es preciso tener en cuenta. A lo largo de su historia, han sufrido y sufren diferentes tipos de discriminación que les han condenado a la marginación y segregación y ha impedido su acceso a los derechos fundamentales y al progreso en los terrenos básicos de la educación, empleo, salud, etc.

Un estudio reciente, realizado por la Fundación Secretariado Gitano sobre la "Situación de la población Gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018", permite constatar la desigual situación de este grupo de población, así como la particular desventaja que tienen las mujeres dentro de él. En general, la población gitana es mucho más joven que el resto de la población, pues el 66% tiene menos de 30 años. Sólo el 17% de las personas gitanas tienen terminados al menos los Estudios Secundarios Obligatorios (ESO), frente al 77% de la población general, identificándose una brecha de género en el nivel educativo, pues son menos las mujeres gitanas que alcanzan la ESO respecto a los hombres y se ven más afectadas por el analfabetismo. El abandono temprano de la escuela, lo altos índices de absentismo o el desfase curricular tiene claras repercusiones en la futura carrera profesional de jóvenes gitanos y gitanas, y supone una barrera a su inserción laboral y social.

La tasa de ocupación de la población gitana es muy inferior a la de la población general, y también es muy baja su tasa de salarización, caracterizándose su ocupación por una alta temporalidad. Las mujeres gitanas están alejadas en una gran

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

proporción del mercado laboral, sea cual sea su edad, siendo el principal motivo su asunción casi en exclusiva de las responsabilidades familiares. La brecha de desigualdad determinada por la condición de ser mujer gitana es muy significativa y afecta a todos los ámbitos: en la situación laboral, en los niveles educativos, en las responsabilidades familiares e incluso en las bajas expectativas y pocas posibilidades de proyección y promoción.

En este estado de cosas, los mandatos legales existentes tanto a nivel internacional, europeo y nacional obligan a las administraciones a contemplar el principio de igualdad de manera transversal en toda la acción pública y a promover las condiciones para que la igualdad sea efectiva y real. La Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género tiene encomendadas las competencias para promover la aplicación de estos mandatos legales e impulsar la igualdad y la no discriminación en la acción municipal, así como para dirigir, desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención y atención frente a la violencia de género, promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual y por pertenencia a otras etnias, así como la política de incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en toda la acción municipal.

Por lo tanto, la totalidad del presupuesto previsto para este programa presupuestario en 2023 (7.936.000 euros) tiene impacto positivo de género. El 76,1% de la cuantía de este programa se gestiona a través del capítulo 2, el 23,6% a través del capítulo 4 y el 0,3% restante a través del capítulo 6.

Este programa presupuestario contempla un enfoque dual en sus políticas de igualdad que se desarrolla a través de dos grandes líneas: una de impulso transversal del principio de igualdad de género en la acción municipal y otra de desarrollo de políticas específicas de igualdad. Junto a estas dos líneas, también este programa tiene la misión de desarrollar políticas que pongan fin a las discriminaciones por razón de orientación sexual, de identidad sexual y/o de género, así como las discriminaciones por pertenencia a la comunidad gitana.

La primera línea de la política de igualdad se desarrolla a través de los objetivos 2 y 3, que dan cobertura a la estrategia de transversalidad de género. Así, en 2024 se seguirán desarrollando las estructuras y planes para el impulso de la transversalidad de género, se seguirá avanzando en el conocimiento de las desigualdades de género y de las herramientas para reducirlas, y se dará continuidad a la formación del personal municipal en esta materia.

A través de la estrategia de transversalidad se contribuye a las tres líneas de la política de igualdad municipal (L1, L2 y L3), ya que se pretende que desde todos los ámbitos municipales (áreas, distritos, organismos autónomos y empresas municipales) se introduzcan mecanismos correctores en los principales instrumentos de política pública a fin de ser eficaces en la reducción de las brechas de género.

Dentro de la estrategia de transversalidad adquiere especial importancia la orientada a incorporar el enfoque de género en los presupuestos municipales, por ser el instrumento que vertebra las políticas públicas y que marca las prioridades a desarrollar cada año. Así, en 2024 se realizará el noveno Informe de Impacto de Género de los presupuestos municipales de 2025, que se considera una actuación fundamental pues resume los avances habidos año a año en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de la acción municipal. Por otro lado, se realizará también el Informe de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de la ejecución presupuestaria de 2023, que será el quinto informe en esta materia, a través del cual se pone de manifiesto cómo desde los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, se contribuye a la igualdad de género, y en particular a las 3Rs y a las 3Ls.

Este objetivo presupuestario se lleva a cabo en su totalidad con capítulo 1, concretamente a través del equipo de 34 Agentes de Igualdad del Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad. Tan solo se ha previsto una pequeña cuantía (18.000 euros) para realizar un estudio que permita actualizar el conocimiento de las brechas de género en nuestra ciudad.

Por otro lado, el vigente II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tiene un objetivo específico, dentro de la Línea de Intervención I denominada "La institución", que recoge medidas destinadas a "Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal" (objetivo específico 1.1.), que son compartidas con los planes bienales de transversalidad de género de esta Dirección General, al coincidir en sus objetivos: mantenimiento de las Unidades de Igualdad de Género de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo; garantizar la inclusión de cláusulas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

de igualdad en las contrataciones; incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.; incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas; y procurar la concesión equilibrada de distinciones entre mujeres y hombres.

Además, dentro del II Plan de Igualdad, en el objetivo específico "1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan" también se incluye una medida (1.2.4.) dirigida a "Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal". En cumplimiento de esta medida, desde este programa presupuestario en 2024, además de ya señaladas con anterioridad, se van a desarrollar las siguientes, relacionadas todas ellas con la transversalidad de género: 2.1.1., 2.1.6, 2.2.2, 3.6.1, 3.6.3, 3.6.4, 3.6.5, 3.6.9, 3.6.10, 3.6.11, 3.8.1, 3.8.2, 3.8.3 y 3.8.4. Con la excepción de la medida 2.1.1., que es responsabilidad exclusiva de esta Dirección General en el II Plan de Igualdad, en el resto de las medidas la Dirección General cumple un papel asesor, complementario o de apoyo. Por ello, ninguna de las medidas tiene un presupuesto específico en 2024 dentro de este programa presupuestario.

Asimismo, en el marco de la estrategia de transversalidad de género, a través del objetivo 3 se quieren abordar de manera prioritaria algunas de las principales brechas de género mediante proyectos transversales que coordinen los distintos ámbitos de actuación municipal (áreas, distritos, organismos autónomos y empresas públicas) junto con la iniciativa social, en un plan de acción conjunto que pueda actuar de forma eficaz en la reducción de esas brechas.

Son cuatro los proyectos transversales de cooperación institucional que se lideran desde esta Dirección General: Madrid Violencia Cero, Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, Madrid Ciudad Corresponsable y Madrid lucha contra la pobreza femenina. Este objetivo presupuestario se desarrolla a través del capítulo 1 y también cuenta con gasto específico dentro de los capítulos 2 (370.406 euros) y 4 (141.000 euros).

Los proyectos Madrid Violencia Cero y Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, pretenden incidir sobre los mecanismos de reproducción de las desigualdades que están detrás de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres, mediante la coeducación por un lado (R1), y a través de acciones que aumenten la seguridad de las mujeres y las niñas en los espacios públicos, el acceso a los recursos y el impulso a la participación de las mujeres (R1, R2, R3). Ambos proyectos actúan para prevenir, reducir y eliminar todo tipo de violencias machistas (L1), actuando de manera específica sobre la violencia sexual y el acoso callejero el proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas.

En el marco del proyecto Madrid Violencia Cero, en 2024 se seguirá avanzando en la consolidación de los equipos distritales que se han puesto en marcha en todos los distritos de Madrid, con el fin de establecer un modelo de trabajo conjunto y coordinado para impulsar la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, incluida la LGTBfobia, en el ámbito educativo, tanto formal como no formal.

Por su parte, el plan de acción conjunto establecido para el proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas ha finalizado en 2023, por lo que en 2024 se realizará una evaluación de sus resultados y funcionamiento, a fin de seguir avanzando en el objetivo de eliminar la violencia y el acoso hacia las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la ciudad de Madrid.

El proyecto Madrid Ciudad Corresponsable y el proyecto de Lucha contra la Pobreza Femenina, abordan de manera prioritaria las brechas de género que condicionan una posición socioeconómica más precaria y empobrecida de una parte de las mujeres, muy relacionadas con la falta de corresponsabilidad en las tareas de cuidados. Para ello, las actuaciones a desarrollar en estos proyectos van a incidir en todos los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R1, R2 y R3) y a contribuir a las líneas 2 y 3 (L) de la política de igualdad municipal, fomentando la corresponsabilidad, la autonomía económica de las mujeres, la dignificación del sector de los cuidados, el empoderamiento y la participación social de las mujeres, entre otras cuestiones.

En 2024, el proyecto Madrid Ciudad Corresponsable pretende continuar consolidando sus líneas de trabajo, centradas sobre todo en la promoción de la igualdad en los entornos laborales y en el impulso de medidas de conciliación y corresponsabilidad en las empresas, así como de planes de igualdad. Así, se continuará avanzando en la consolidación de la Red de Empresas Corresponsables de Madrid; se seguirá ampliando y mejorando la web del proyecto, incorporando nuevos contenidos, buenas prácticas, herramientas y referencias de utilidad para aumentar la corresponsabilidad en las empresas, en los hogares, en las administraciones públicas y en el ámbito comunitario; y se dará continuidad al servicio de asesoramiento personalizado a empresas, así como las actuaciones de formación y sensibilización en materia de corresponsabilidad, acoso sexual y por razón

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

de sexo, así como en diversidad sexual y de género, realizadas por la asistencia técnica de este proyecto y por las entidades conveniadas (Cámara de Comercio de Madrid, UGT y CCOO).

Por otro lado, en 2023 también ha finalizado el plan de trabajo del proyecto Madrid lucha contra la pobreza femenina establecido en el marco de su grupo transversal de trabajo. En 2024 se realizará una evaluación de sus resultados y funcionamiento, y se establecerán las prioridades que darán continuidad al proyecto con la finalidad de reducir la feminización de la pobreza en nuestra ciudad.

La segunda línea de la política de igualdad, en este caso de carácter específico, se desarrolla principalmente a través de los objetivos 1 y 4, cuyo eje central es la acción que se despliega a través de los 18 Espacios de Igualdad municipales, que en 2024 serán 19, tras la puesta en marcha de un nuevo Espacio de Igualdad. En cuanto a la asignación del presupuesto para esta línea se distribuye entre: objetivo 1 (120.000 euros en capítulo 2), objetivo 2 (5.374.542 euros en el capítulo 2, 705.000 euros del capítulo 4 y 25.000 euros del capítulo 6). El objetivo 4 es el que mayor cuantía presupuestaria dispone (el 76,7%), ya que en él se incluye el presupuesto para la gestión de los 18 espacios de igualdad, junto con la cuantía destinada a subvenciones.

Asimismo, con el objetivo de generar conciencia en la sociedad madrileña sobre la necesidad de seguir avanzando hacia la igualdad entre mujeres y hombres, cada año se realiza una campaña coincidiendo con el 8 de marzo, día Internacional de las Mujeres, así como un acto institucional en los que se entrega el premio Clara Campoamor a mujeres o entidades de mujeres que hayan significado en su trayectoria la lucha por la igualdad de género. Con ello se da protagonismo a las mujeres, se pone de relevancia su liderazgo y se muestran referentes para las nuevas generaciones. Desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad se contribuye asimismo al objetivo de concienciar y sensibilizar en igualdad, así como al empoderamiento individual y colectivo, y al impulso del liderazgo y la participación de las mujeres.

De esta forma, desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad, se contribuye a la L1 a través de:

- Actuaciones destinadas a la prevención, detección y reparación de la violencia machista, a nivel individual, grupal y comunitario.
- Actuaciones relacionadas con los procesos de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad sexual y/o de género.
- La colaboración en el desarrollo de actuaciones dentro de los proyectos Madrid Violencia Cero y Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas.

Así mismo, desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad se contribuye a la L2 a través de actuaciones que contribuyen al impulso de la autonomía económica de las mujeres facilitando procesos de formación y desarrollo de habilidades que permitan su integración en el mercado laboral, así como la participación en iniciativas que abordan diferentes aspectos de la feminización de la pobreza; y acciones para favorecer la corresponsabilidad y el reconocimiento social de los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida; como actividades culturales, sobre corresponsabilidad, la economía y los cuidados, de formación en TIC y de búsqueda de empleo entre otras. Se ofrece además apoyo, orientación y seguimiento desde el área de atención individualizada de desarrollo profesional a las mujeres.

Y a la L3 los Espacios de Igualdad contribuyen a través de los servicios de atención individualizada en las áreas psicológica, jurídica y de desarrollo profesional dirigidas a las mujeres, y desde la intervención grupal, llevando a cabo actividades grupales de empoderamiento, formativas y de sensibilización sobre género, de promoción artística, literaria, cinematográfica haciendo visibles las aportaciones de las mujeres en estos campos.

La misma contribución se realiza a las 3R y 3L desde el "Programa de atención integral a mujeres", conveniado con la Fundación José María Llanos, como recurso en materia de sensibilización, prevención, impulso y desarrollo de medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres respecto a los hombres en el distrito de Puente de Vallecas.

Asimismo, dentro del objetivo 1, se desarrolla el apoyo al Consejo de las Mujeres, que pretende facilitar que este órgano de participación pueda desarrollar sus actividades para cumplir con sus fines y funciones. Desde el Consejo de las Mujeres se propicia la participación y el asociacionismo de las mujeres, se vela por la incorporación del enfoque de género y la igualdad de oportunidades en la política municipal, y se promueve la incidencia de las asociaciones feministas (L3). Además, gracias a este apoyo, el Consejo de las Mujeres desarrolla múltiples actividades de sensibilización y concienciación a la ciudadanía, destinadas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

a modificar roles y estereotipos y a visibilizar las contribuciones de las mujeres (R1), a promover su presencia en los espacios en los que están infrarrepresentadas (R3), o a realizar acciones específicas de lucha contra la violencia machista (L1).

Finalmente, dentro del objetivo 4, también se desarrollan actuaciones fundamentales que tratan de modificar los diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades y que también inciden en todas las líneas de la política de igualdad a través de la línea de subvenciones de concurrencia competitiva, que tiene como objetivo promover la igualdad de género y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida, favoreciendo el acceso a los recursos, la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y personal, así como el empoderamiento y la participación social de las mujeres y niñas. A través de los proyectos que se subvencionan, por tanto, se contribuye a todas las líneas de la política de igualdad y especialmente a la L2 y L3.

Por otro lado, el objetivo 5 de este programa se dirige a superar los prejuicios sexistas, las actitudes machistas y homófobas, a disolver los prejuicios en relación con las personas LGTBI y a promover sus derechos y oportunidades, a través de acciones de sensibilización y concienciación (R1). A través de las acciones contempladas en este objetivo se incide también sobre la R2, ya que se busca que las personas discriminadas por razón de su identidad de género y/o su orientación sexual puedan acceder a los recursos, tanto materiales como simbólicos, para fomentar su autonomía y su capacidad de agencia. Asimismo, también se fomenta la representación social de las personas LGTBI a través de órganos como el Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia. El presupuesto previsto para este objetivo se distribuye entre los capítulos 2 (132.782 euros) y 4 (571.000 euros), incluyéndose en este último el presupuesto para subvenciones de concurrencia y nominativas.

Dentro de este objetivo 5, se contribuye a la erradicación de la violencia machista y homófoba (L1), a través de las siguientes actuaciones, dirigidas a promover un cambio de patrón sociocultural indispensable a la hora de erradicar todas las formas de violencia machista:

- El Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia, puesto en marcha en 2021 y que en 2024 dará continuidad a su plan de trabajo para avanzar en el conocimiento de las violencias lgtbífobas y promoviendo actuaciones municipales que contribuyan a su erradicación;
- Los proyectos de las entidades Imagina Más y Transexualia, que son objeto de apoyo a través de convenios de subvención nominativa, y que incluyen actividades de sensibilización orientadas hacia la eliminación de actitudes machistas y homófobas. Asimismo, a través de los proyectos de Imagina Más y Transexualia, se contribuirá a la autonomía económica de las mujeres y personas LGTBI (L2), mediante la formación, el empleo y la atención integral, psicológica y jurídica, dando prioridad a las mujeres trans, teniendo en cuenta su mayor grado de exclusión social y exposición a la violencia, así como sus necesidades específicas.

Finalmente, dentro de este objetivo 5, se seguirá desarrollando una línea de subvenciones de concurrencia competitiva que tiene como objetivo proteger y promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI, erradicar su discriminación y fomentar actitudes de respeto hacia ellas, así como atender sus necesidades de manera integral. De esta forma, los proyectos que se subvencionan incidirán previsiblemente en los diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades (R) y en las líneas de la política de igualdad (L), en tanto que dirigirán actuaciones específicas a mujeres cis, trans, bisexuales.

Por su parte, a través de las actuaciones del objetivo 6 se busca socavar las desigualdades y fomentar el respeto a los derechos de las mujeres gitanas, pues todas ellas sufren también el peso de estereotipos y prejuicios que limitan sus opciones, su libertad y el pleno disfrute de sus derechos (R1). Se fomenta asimismo la capacidad de autonomía de las mujeres gitanas y el acceso a los recursos en condiciones de igualdad (R2) y se impulsa su participación, empoderamiento y representación social (R3). El presupuesto previsto para el desarrollo de las actuaciones de este objetivo (453.000 euros) se imputa en su totalidad al capítulo 4, correspondiente a subvenciones nominativas.

Las actuaciones contempladas en el objetivo 6 contribuyen a las tres líneas de la política de igualdad municipal. Mediante el proyecto de la entidad Red Artemisa se incide en la prevención y atención de la violencia de género en mujeres gitanas (L1), ya que desarrollan acciones de sensibilización y empoderamiento, talleres con mujeres para reforzar su autonomía y capacidad para tomar decisiones, talleres mixtos en torno a la gestión de las emociones, actitudes de respeto, reparto de tareas, comunicación afectiva y entre las parejas; talleres de formación para mujeres sobre liderazgo; acciones divulgativas en colegios, institutos, centros formativos, etc. Se contribuye a la L2, también a través del proyecto de la Red Artemisa y el eje de género del proyecto conveniado con la Fundación Secretariado General Gitano. Se trata de proyectos esencialmente dirigidos a mejorar la posición de mujeres gitanas y su acceso a recursos educativos, laborales, sanitarios, etc. En el caso de la Red Artemisa, se trabaja además

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

con mediadoras gitanas que reflejan en sí mismas, en su trabajo, el buen resultado de esta forma de abordar la discriminación que promueve el empoderamiento de las mujeres gitanas. Asimismo, también a través los proyectos anteriores se fomenta la participación sociopolítica y cultural de las mujeres gitanas, se impulsan nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en la toma de decisiones (L3). Finalmente, dentro de este objetivo 6, se avanzará en la consolidación de la Mesa de Mujeres Gitanas por la Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como un espacio de participación e incidencia en las políticas públicas, trabajando conjuntamente con la institución municipal (L3).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, la anterior Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social pasa a denominarse Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad asumiendo competencias en materia de discapacidad que antes estaban residencias en la extinta Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

Sobre la base del programa 231.06 las competencias se distribuyen y corresponden a las materias de:

- Coordinación y Programación de la Atención Social Primaria y prestaciones económicas
- Gestión y Prestaciones en ASP que incluye Servicio de Atención a la Emergencia Residencial.
- Urgencias y emergencias sociales Emergencia Social
- Atención a las personas con discapacidad.

Dirigiéndose éstos, fundamentalmente, a atender las necesidades y demandas de la población más vulnerable en situación de riesgo de exclusión social y exclusión socio-residencial, así como de extrema vulnerabilidad y personas con discapacidad.

En el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 aprobado por la Junta de Gobierno en marzo de 2018, y que tiene como uno de sus principales ámbitos el enfoque integrado de género, se inscriben las actuaciones de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad con los objetivos y resultados previstos en materia de impacto de género.

Asimismo, a tenor del Acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género, se consideran los criterios para la elaboración de la MIG con carácter anual, en la que se da cumplimiento del grado de impacto de género de la intervención realizada en cada materia.

**MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO REFERENCIAL:**

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.1/01/2022 al 12/12/2024 (Aprobado en noviembre 2021)
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre por el que se regula los Planes de Igualdad y su registro.
- Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre de Igualdad retributiva entre mujeres y hombres
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Artículos 15 y 19.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006). En su principio 5 se recoge la necesidad de Integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales como una necesidad indispensable para el avance en la igualdad entre hombres y mujeres. En su artículo 4 se refiere a la necesidad del compromiso público para la igualdad.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres, así como la necesidad de la eliminación de los estereotipos sobre el género se señala como indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres en el Principio 4.

**METODOLOGÍA UTILIZADA:**

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 del Ayuntamiento de Madrid y según las Instrucciones establecidas en materia de Igualdad de Género atendiendo a la metodología referida en las mismas, para esta Memoria-Evaluación de Impacto de Género se siguen las indicaciones sobre los mecanismos de reproducción de las desigualdades considerando:

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género e incidencia.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, e incidencia. Contribuciones a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones: La integración de la perspectiva de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

género se hace a través de cláusulas sociales.

R.3 Medidas que promueven la participación de las mujeres y su representación en especial en espacios de toma de decisiones, incidencia. Señalando si se promueven a través de:

1. Fomento del empoderamiento de las mujeres.
2. Acciones positivas específicas (cuotas de participación).

Y las Líneas de Actuación de Políticas Públicas Municipales en Igualdad de Género mediante:

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas e incidencia a través de:

1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación.
2. Atención a víctimas y/o familias.
3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y en la corresponsabilidad e incidencia a través de:

1. Corresponsabilidad.
2. Dignificación del sector de los cuidados.
3. Autonomía económica de las mujeres.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público e incidencia a través de promover la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Aplicando la metodología definida 3R y 3L se valora cada objetivo del programa y actuaciones destacando:

A.-Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado.

B.- Las desigualdades de género sobre las que se ha incidido con la implementación y el desarrollo del Programa, así como las metas y objetivos perseguidos y alcanzados con los indicadores que permiten su verificación.

C.-Las actividades desarrolladas con incidencia en la igualdad de género. Con los datos desagregados por sexos, utilizando la aplicación de esta metodología, se permite analizar cada objetivo y actividad realizada en su consecución.

Para avanzar en el conocimiento de las desigualdades de género y en la mejora de las herramientas para reducir aquellas en nuestros programas, utilizaremos igualmente, con los criterios establecidos de análisis, seguimiento y evaluación, los conceptos claves siguientes:

-Necesidades prácticas (paliativas) de las mujeres, relacionadas con las condiciones de vida de las mujeres y los roles asignados de género. Son las necesidades básicas de subsistencia (Alimentación, salud, vivienda...) y los cuidados asignados. Es el estado material; y su cobertura se dirige a satisfacer necesidades materiales. Se visibilizan por su inmediatez, a corto plazo.

-Intereses estratégicos (preventivos): Son los que se formulan en relación con las Normas de carácter estructural, de las desigualdades de género entre hombres y mujeres. Destaca la ubicación social y económica de las mujeres respecto a los hombres. Son difíciles de cuantificar porque su consecución se realiza a largo plazo.

Utilizando la metodología de análisis de las 3R y 3L, para incidir en la eliminación y el no mantenimiento de los mecanismos de reproducción de las desigualdades y que permita realizar una comparativa de los últimos ejercicios anuales, se ha visto la incidencia producida con un impacto directo, indirecto o inducido en cada uno de los programas que a continuación se detallan, con actuaciones en el 2023 y proyección prevista al 2024:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

**COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y PRESTACIONES ECONÓMICAS**

Coordinación y Programación de la Atención Social Primaria de los Centros de Servicios Sociales Municipales pertenecientes a los 21 distritos de Madrid.

**OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS/OS CIUDADANAS/OS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES E INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA**

**POBLACIÓN ATENDIDA EN ATENCIÓN PRIMARIA:**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:  
 Nº MUJERES: 275.000 (62,5%)  
 Nº HOMBRES: 165.000 (37,5%)  
 TOTAL: 440.000

**NUEVAS PERSONAS ATENDIDAS EN ASP.**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:  
 Nº MUJERES: 22.000 (56,4%)  
 Nº HOMBRES: 17.000 (43,5%)  
 TOTAL: 39.000

**PERSONAS MENORES DE EDAD BENEFICIARIAS DE AYUDA A COMEDOR POR CURSO ESCOLAR.**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:  
 Nº niñas: 13.500 (50%)  
 Nº niños: 13.500 (50%)  
 TOTAL: 27.000

Destacamos el convenio con la Comunidad de Madrid para complementar la convocatoria de becas de los comedores escolares de los centros docentes no universitarios y escuelas infantiles y, en su caso, las transferencias a familias mediante ayudas municipales.

**ASESORAMIENTO JURÍDICO GENERAL A PERSONAS**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:  
 Nº MUJERES: 9.000 (75%)  
 Nº HOMBRES: 3.000 (25%)  
 TOTAL: 12.000

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

OTROS INDICADORES:

Se prevé en 2024:

Nº Entrevistas a realizar en los Centros Servicios Sociales: 560.000

Magnitud similar al año 2023

Nº Atenciones e Información y apoyo en la tramitación del ingreso Mínimo Vital:

Se prevé en 2024:

Un número de 18.000 tramitaciones que supone un incremento considerable del 80% sobre las atenciones y tramitaciones registradas en 2023. Todo ello debido a los efectos adversos de la crisis sociosanitaria derivada del COVID 19, que ha influido sobre la situación económica y las condiciones de vida de la población más vulnerable y/o en riesgo de exclusión social.

La previsión acentuada del incremento de la ayuda se dirige a favorecer a familias monoparentales, sobre todo, con menores.

**OBJETIVO 7: FAVORECER UNA MAYOR CUALIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN EN INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA RED DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA ACORDE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CIUDADANÍA EN LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.**

**PROFESIONALES SUPERVISADOS EN LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº MUJERES: 450 (88,2%)

Nº HOMBRES: 60 (11,7%)

TOTAL: 510

**ENTREVISTAS REALIZADAS:**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº MUJERES: 1.500 (71,4%)

Nº HOMBRES: 600 (28,5%)

TOTAL: 2.100

Otros Indicadores:

**NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LAS/OS PROFESIONALES SOBRE LAS SESIONES IMPARTIDAS (en una escala de 0 a 10)**

Participantes	Calificación
MUJERES	8
HOMBRES	8

Se mantiene el nivel de satisfacción entre los/as profesionales como en años anteriores, con una calificación de notable alto.

Los equipos de profesionales son supervisados anualmente con el seguimiento y evaluación de las actuaciones, dirigiéndose también a atender las necesidades de esas y estos profesionales, revisando el impacto físico, psíquico y emocional que se produce con la atención directa a la ciudadanía.

Se constata que, aunque los equipos están muy feminizados (88,2% de mujeres frente al 11,7% de hombres), se procura la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

equiparación de sexos al ser las actuaciones igualitarias y favoreciendo la participación de los hombres; potenciándose R.1 y L.1.1.

**OBJETIVO 9: ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.**

**AYUDAS CONCEDIDAS EN TARJETA FAMILIAS**

Se prevé atender en 2024:

Nº ayudas: 9.874

Nº de familias beneficiarias: 9.232

Tasa de recurrencia semestral de los beneficiarios: 9.

Destacamos que en 2022 se distribuyeron 7.500 tarjetas a familias y en 2023 el número asciende a 10.000.

La gestión de la tarjeta familias está destinada al pago de las ayudas económicas para la cobertura de necesidades de alimentación, aseo y limpieza.

Dentro de las necesidades prácticas con carácter de atención asistencial y prestación paliativa, se puso en marcha LA TARJETA FAMILIAS en 2021, con continuidad en 2022 y 2023 y gran aceptación por parte de la ciudadanía.

Debe su origen a abordar las necesidades emergentes surgidas y orientada a garantizar el acceso con dignidad de las personas, a una adecuada alimentación, mejorando los hábitos alimenticios entre la población más vulnerable y en riesgo de exclusión social, previniendo situaciones de pobreza. (cobertura de necesidades prácticas) (L.2: Dignificación de los cuidados).

Este recurso ha supuesto un avance en el incremento de ayudas económicas, considerando la Ordenanza 5/2021 de 30 de marzo por la que se modifica la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid de 8 de septiembre de 2004.

La "Tarjeta Familias" está orientada a garantizar el derecho de acceso con dignidad a una adecuada alimentación, a la población en riesgo de exclusión social.

**CONTRATOS (R.2)**

Nº EXPEDIENTE: 300/2023/00143

DENOMINACION: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA DEL PERSONAL DE NUEVA INCORPORACIÓN A LA RED DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género.

OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria antes de la finalización del contrato.

El Contrato ha de incluir cláusulas sociales: deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores desiguales la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Nº EXPEDIENTE: 300/2022/00267

DENOMINACION: GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO VINCULADO A LA TRAMITACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género

INTEGRADOS.CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO. CIF: B-82992744

OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria antes de la finalización del contrato.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00102 (Prorrogado hasta 30 noviembre 2024)  
DENOMINACION: SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA GENERALISTA.  
CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: Elaboración de Informe de impacto de género.  
OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria antes de la finalización del contrato.

Nº EXPEDIENTE: 2300/2019/00100 (Prorrogado hasta julio 2024)  
DENOMINACION: SUPERVISION DE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género.  
OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria un mes antes de la finalización del contrato

**CONTRATOS CON DIVERSAS ENTIDADES Y EMPRESAS:**

Nº EXPEDIENTE: 300/2021/000340 (Prorrogado hasta 30 septiembre 2024)

Nº Contrato: 51/ 2021

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN, RECARGA Y DISTRIBUCIÓN DE LA TARJETA FAMILIAS Y SU SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO, ASÍ COMO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNA APLICACIÓN PARA TELÉFONOS MÓVILES Y TABLETAS Y SU SERVICIO DE ASISTENCIA.

OBSERVACIONES: La empresa elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Previéndose su incidencia favorable con impacto de género, se considera la contratación pública como un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, donde el crédito solicitado para el programa corresponde en gran parte al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente a través de contratos de servicios.

Desde este programa 231.06, y enmarcada en la política municipal de contratación, se han aplicado las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, y con determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios pertenecientes a los programas que se llevan a cabo.

Estas cláusulas sociales, que operan como instrumentos y herramientas, pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo, como se señalaba en párrafos iniciales, eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, sin el menor ánimo de injerencia, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

La impartición de horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras/es, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.

Respecto a la lucha contra la brecha salarial, y sin perjuicio de la no injerencia del Ayuntamiento de Madrid en cuestiones de índole estrictamente laboral, lo que si recogen los Pliegos de contratación siempre son las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas que los salarios y retribuciones, (complementos de transporte,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

antigüedad, etc, incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.

El Ayuntamiento, igualmente, intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que venía trabajando para la anterior entidad, en caso de que en el proceso de licitación se produzcan cambios en los adjudicatarios.

En referencia a la política para la promoción de la igualdad de género y en todo lo relativo a la propia plantilla municipal que presta servicio en la Red Municipal de Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria, entre 600 y 800 profesionales de Trabajo Social, incluidas todas las categorías, integran el personal adscrito a los 38 Centros de Atención de Servicios Sociales, y al ser en su mayoría profesionales femeninas, no cabe sino remitirse a la Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

**CONVENIOS:**

1 Nº EXPEDIENTE: 171/2023/00403 En trámite

DENOMINACION: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES) Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL), POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DEL PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID AL SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024.

ENTIDADES: COMUNIDAD DE MADRID /AYTO MADRID

OBSERVACIONES: Sin cláusulas de impacto de género.

Este Convenio ayuda y refuerza la conciliación de la vida familiar y laboral de las madres y padres (R 1 y R 2).

2 Nº EXPEDIENTE: 171/2023/00091 (En trámite)

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2023.

OBSERVACIONES: Sin cláusulas de impacto de género.

El análisis del impacto de género de los programas de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, y en concreto el programa de Atención Social Primaria para el presupuesto 2024 se expone en la descripción de cada objetivo que incluye las actividades definidas por los indicadores de la Memoria.

En todas las líneas de intervención de los programas se integran las actuaciones dirigidas, en cada objetivo, a eliminar las desigualdades de género destacando que:

El acceso es equitativo para ambos sexos, siendo la elección individual por parte de la persona que accede a los recursos la que hace partícipes a las mujeres en mayor medida, que a los hombres, en función de su procedencia cultural y antecedentes socializadores (R.2).

Entre la población atendida en 2023 destacan las mujeres, duplicando el porcentaje con un 62,5% frente a los hombres (37,5%) en estos indicadores, y con una mayor utilización de los servicios.

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, viéndose incrementada desde 2022 por los efectos adversos de la pandemia COVID -19, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad.

Los Servicios Sociales, por su cercanía a la ciudadanía, continúan siendo servicios esenciales de atención, dando cumplimiento y por inmediatez a todos los objetivos, con las medidas necesarias, incluso adoptando el teletrabajo entre los profesionales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Complementando las actuaciones municipales es importante considerar la labor de otras instituciones, ONGs sin ánimo de lucro, con las que se gestionan.

Las actividades formativas, de talleres ocupacionales y laborales, son actividades que se inscriben en el concepto clave de intereses estratégicos.

Mientras que la ASP y la Gestión y Prestaciones en Atención Social Primaria se refieren principalmente a necesidades prácticas, dado que suponen la prestación de la cobertura de necesidades básicas de comida y aseo a personas en situación de exclusión social y familias vulnerables, así como de refugio y vivienda el SAER.

Fomentar la inserción social con una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, tanto desde la gestión como en la prestación de servicios con enfoque integrado de género, es el mayor objetivo de los programas de Servicios Sociales y Emergencia Social.

En el ámbito de esta materia, el presupuesto asciende a 21.953.533 euros en los capítulos de gasto 2 y 4 por lo que se tiene capacidad de incidir positivamente en el avance hacia la igualdad.

**GESTIÓN Y PRESTACIONES EN ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.**

Se dirige fundamentalmente a dar respuesta a las situaciones de exclusión socio-residencial de personas y familias, a través de prestación de alojamiento alternativo municipal.

**OBJETIVO 2: ATENDER A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIO-RESIDENCIAL CON ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS TEMPORALES.**

Desde este programa se realiza la gestión del Programa de Alojamiento temporal en viviendas compartidas y supervisadas para familias y del Programa de Alojamiento Temporal y Alternativo con acompañamiento social; las unidades familiares unipersonales y parejas sin menores a cargo.#

**PERSONAS SOLAS/ PAREJAS ALOJADAS EN PENSIONES Y PISOS COMPARTIDOS**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 180 (60%)

Nº MUJERES: 120 (40%)

TOTAL: 300

Se ha cumplido la atención prevista en el 2022 y 2023; sin embargo, se supera la previsión del 2024 en el caso de las mujeres (del 33,3% al 40%) debido al incremento de la demanda.

La importante incidencia positiva con la intervención realizada, observada en años anteriores, se ha visto distribuida en los diferentes dispositivos de atención y alojamiento, aun habiéndose incrementado el número de mujeres por la demanda de atención (R.2 y L.2).

**PERSONAS ALOJADAS EN EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO Y TEMPORAL CON ENTIDADES LOCALES (EMV)**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº MUJERES: 206(45,2%)

Nº HOMBRES: 250(54,8%)



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

TOTAL: 456

En este programa se observa la importante incidencia positiva con la intervención realizada al verse disminuido el número de mujeres en los diferentes dispositivos de atención y alojamiento (R.2 y L.2)

**PERSONAS MENORES Y JÓVENES ALOJADAS EN EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO Y TEMPORAL CON ENTIDADES SOCIALES EMV**

(menores de 18 años)

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 115 (62,1%)

Nº MUJERES: 70 (37,8%)

TOTAL: 185

Se observa un impacto de género positivo con la intervención realizada, al verse reducido el porcentaje de atención en las mujeres: del 48,3% en el ejercicio anterior al 37,8%.

**PERSONAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES**

(mayores de 18 años)

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 45 (27,2%)

Nº MUJERES: 120 (72,7%)

TOTAL: 165

Se observa un impacto de género positivo con la intervención realizada, al verse reducido el número de mujeres en términos absolutos: de 180 a 120 mujeres atendidas, aunque en porcentajes ascienden del 66,6% en el ejercicio anterior al 72,7%. En términos globales (de 270 a 165 personas) ha descendido tanto el número de hombres como el de mujeres.

**PERSONAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES**

(menores de 18 años)

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 100 (50%)

Nº MUJERES: 100 (50%)

TOTAL: 200

Se observa un impacto positivo con la intervención realizada, al verse reducido la atención en ambos sexos.

**FAMILIAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES**

Nº FAMILIAS NUCLEARES ALOJADAS

EN VIVIENDAS TEMPORALES 30

Nº FAMILIAS MONOPARENTALES

ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES 65

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Han disminuido el número de familias monoparentales alojadas con respecto a años anteriores, viéndose una incidencia positiva de la intervención realizada.

OTROS INDICADORES:

Nº Total de plazas de alojamiento en pensiones 166

Nª Viviendas temporales supervisadas y compartidas: 65

Nº DE PERSONAS QUE ACCEDEN A UN EMPLEO A TRAVÉS DEL PROYECTO PILAR FORO DE EMPRESAS:

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 8 (50%)

Nº MUJERES: 8 (50%)

TOTAL: 16

La iniciativa PILAR (Proyecto de Inserción Laboral para la Autonomía Residencial) para personas atendidas en prestación de alojamiento alternativo, establecido mediante Convenio con dos empresas, incide especialmente en hacer partícipes a las mujeres en el ámbito laboral y social para su autonomía personal y residencial.

Destacamos que el Servicio de Alojamientos Alternativos para familias, viviendas temporales, supervisadas y compartidas, es paliativo, cubriendo necesidades prácticas e incluye durante la estancia una intervención intensiva individual y grupal para apoyar la inserción sociolaboral de las personas y familias atendidas a fin de que puedan recuperar su autonomía socio-residencial a su salida de los recursos. (intereses estratégicos).

Estas actuaciones son transformadoras, facilitan espacios de relación social y favorecen redes de apoyo y ayuda mutua; sobre todo para las familias monoparentales con menores, dándoles un entorno de seguridad y evitando la situación de calle para las mujeres, entre las que destaca una baja autoestima, impulsando una mejora de la autopercepción que tienen de sí mismas.

**OBJETIVO 6: PRESTAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL Y/O JURIDICA A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL POR RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVIENDA.**

Se prevé atender en 2024:

Nº Familias informadas y asesoradas

sobre procedimientos relacionados con riesgo de pérdida de vivienda 2.200

Nº personas o Familias informadas sobre procedimientos relacionados pérdida de por impago de hipoteca 400

OTROS INDICADORES:

Nº intervenciones (SAER) de intermediación, gestión, PAA, coordinación institucional 5500

Nº Valoraciones de vulnerabilidad social y/o atención social solicitadas desde los tribunales 600

Los indicadores se mantienen en sus magnitudes igualándose tanto en el ejercicio 2022 como en el 2023.

Se ha cumplido al 100% la previsión en todos los indicadores.

CONTRATOS (R.2)

1.- Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00156 (Prorrogado hasta septiembre 2024)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

DENOMINACION: SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PARA FAMILIAS EN VIVIENDAS TEMPORALES, SUPERVISADAS Y COMPARTIDAS (PAA)

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: SI.

PPT

CLAUSULA 2ª 1.2

CLAUSULA 6ª. 4

ANEXO X PCAP

Dos lotes.

2.- Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00048 (Prorrogado y modificado hasta septiembre 2024)

DENOMINACIÓN: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ALTERNATIVO CON ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL. (ATAAS).

CLAUSULA 6ª APARTADO 6.6. PCAP. Anexo 1. Apartado 21. Punto 1.1.5.

Apartado 26. Punto 2. Anexo X GRUPO 5 300/2019/00048.

NUEVO CONTRATO.

Hay previsto un nuevo contrato en vigor a partir de octubre 2024.

CONVENIOS:

Nº EXPEDIENTE: 171/2021/00392

DENOMINACION: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO Y TEMPORAL PARA FAMILIAS

En la continuidad del Programa de Viviendas Solidarias, en 2022 se ha suscrito este convenio de colaboración con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) para la cooperación en la gestión del programa de Alojamiento Alternativo y Temporal con Entidades Sociales en la Ciudad de Madrid.

Nº EXPEDIENTE: 171/2022/00011

DENOMINACION: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO Y TEMPORAL PARA FAMILIAS MONOMARENTALES EN EXCLUSIÓN SOCIORESIDENCIAL

ENTIDAD/ES: ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID.

El Programa de Gestión y Prestaciones de ASP, en la gestión de los Recursos de Alojamiento que realiza, durante el 2023 destaca el mayor número de mujeres mayores de 18 años alojadas en Viviendas de Alojamiento Temporal con un 66,6%, frente al 33,3% de hombres; duplicando al número de hombres.

Sin embargo, entre la población menor de 18 años el porcentaje de niños y jóvenes es de 51,6% frente al de niñas y mujeres jóvenes, con 48,3%, se intenta llegar a la paridad del 50% para el 2024.

Incidir en las desigualdades relacionadas con los roles y estereotipos (R.1) a través de facilitar apoyo social y establecer nuevas relaciones sociales en espacios igualitarios, supone superar el aislamiento que caracteriza a las personas en exclusión social, favoreciendo asimismo redes de relación socioafectivas.

Las familias monoparentales, atendidas en el Centro de Acogida, donde las mujeres son las protagonistas principales, con cargas familiares o menores se han visto reducidas en número durante los dos últimos ejercicios.

Haciendo una comparativa desde 2020 (con los efectos adversos de la pandemia):

Si las familias monoparentales representaban en 2020 un 57,1% frente a las familiares nucleares (42,8%), en el 2021 representan el 37% frente a las familias nucleares (62%) destacando idénticos porcentajes en 2022.

(El mantenimiento de la familia nuclear fue un factor de supervivencia, duplicando en su porcentaje a las familias monoparentales).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Sin embargo, en 2023 las familias monoparentales suponen un 58% frente al 41% de las familias nucleares, volviendo el indicador a semejarse al 2020.

Los efectos de las crisis sociosanitaria y económica se han hecho notar sobre todo en las familias monoparentales (mujeres solas con hijos) aunque se observa un descenso hasta en números absolutos tanto en las familias nucleares como en las monoparentales para el 2024.

Favorecer la corresponsabilidad y los cuidados (L.2) es uno de los puntos claves en los que más se ha incidido, así como crear más lazos de responsabilidad familiar.

En 2023, en los programas de pensiones, pisos compartidos y viviendas solidarias los hombres superan en porcentaje a las mujeres en más de diez puntos porcentuales. Destacando los hombres con el 60% frente a las mujeres con el 40% (pensiones y pisos compartidos) y 54,8% los hombres frente al 43,2% de mujeres en alojamientos alternativos y temporales con entidades locales.

La intermediación hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de vivienda y las entidades financieras, así como el apoyo y asesoramiento jurídico en impagos de arrendamientos o incluso en caso de ocupaciones, ha permitido facilitar una mayor ayuda a personas y familias para atender sus diversas necesidades, sobre todo tras el confinamiento de la pandemia y sus efectos adversos.

Considerando que las actuaciones preventivas clasificadas en la categoría o concepto clave de los intereses estratégicos tienen sus efectos a largo plazo podemos decir que la intervención que se realiza desde el Programa de Gestión y Prestaciones de ASP (antes SAER) conlleva una doble vertiente en los programas y servicios que desarrolla: cobertura de necesidades prácticas y planteamiento de intereses estratégicos de género con las Políticas de Igualdad.

En el ámbito de esta materia, el presupuesto asciende a 4.837.993 euros en los capítulos 2 y 4 por lo que se tiene capacidad de incidir positivamente en el avance hacia la igualdad.

#### URGENCIAS Y EMERGENCIAS SOCIALES

El SAMUR Social, es un servicio de intervención municipal que se dirige a dar respuesta rápida y eficaz de tipo individual, familiar y colectiva, a personas que se encuentran en situaciones de emergencia inesperadas o sobrevenidas de riesgo y vulnerabilidad social; y donde la persona o personas afectadas no pueden dar por sí mismas una respuesta autónoma.

El servicio de Emergencia Social, a través del SAMUR Social, pretende garantizar protocolos y recursos capaces de dar respuesta inmediata y de proximidad a las diferentes emergencias individuales y colectivas que se producen en la ciudad de Madrid.

#### OBJETIVO 3: PRESTAR ATENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS INDIVIDUALES, FAMILIARES, COLECTIVAS Y GRANDES EMERGENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN LA CIUDAD DE MADRID.

#### PERSONAS ATENDIDAS EN LA CENTRAL DEL SAMUR SOCIAL:

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 6000 (80%)

Nº MUJERES: 1500 (20%)

TOTAL: 7.500

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

En el año 2024 el traslado de los equipos de Calle y de la PUE -Puerta Única de Entrada- a la Casa de Campo va a suponer una reducción con relación a las personas atendidas en la Central.

**PERSONAS ALOJADAS EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS BREVES**

Se prevé atender en 2024:

**INDICADOR:**

Nº HOMBRES: 750 (46,8%)

Nº MUJERES: 850 (53,1%)

TOTAL: 1.600

La reducción en el ejercicio anterior de las personas alojadas en la Unidad de Estancias Breves fue debida a la escasa rotación de la población solicitante de asilo, y otras situaciones de emergencia de la población extranjera.

Esta reducción también se debía a la eliminación del número de plazas de pernóctación existentes, lo que se reflejó en los indicadores del 2023.

En los indicadores de previsión para 2024 se mantienen prácticamente idénticos los porcentajes para ambos sexos: 46,6% en 2023 y 46,8% en 2024 los hombres; y las mujeres el 53,3% en 2023 y 53,1% en 2024.

**PERSONAS ATENDIDAS EN EL CENTRO TEMPORAL CARACOLAS:**

Se prevé atender en 2024:

**INDICADOR:**

Nº HOMBRES: 1.400 (46,6%)

Nº MUJERES: 1.600 (53,3%)

TOTAL: 3.000

**PERSONAS ATENDIDAS EN EL CENTRO DE EMERGENCIA CEMUS:**

Se prevé atender en 2024:

**INDICADOR:**

Nº HOMBRES: 450 (51,7%)

Nº MUJERES: 420 (48,2%)

TOTAL: 870

**PERSONAS ATENDIDAS POR LAS UNIDADES MÓVILES**

Se prevé atender en 2024:

**INDICADOR:**

Nº HOMBRES: 5.500 (46,6%)

Nº MUJERES: 6.300 (53,3%)

TOTAL: 11.800

**PERSONAS DERIVADAS Y ALOJADAS EN DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS**

Se prevé atender en 2024:

**INDICADOR:**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Nº HOMBRES: 570 (64%)  
 Nº MUJERES: 320 (35,9%)  
 TOTAL: 890

SAMUR Social sigue afianzando su participación en los dispositivos preventivos de la ciudad. Estos engloban el análisis de los riesgos sociales asociados al evento, la planificación de los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar la atención social integral y coordinada a las personas.

OTROS INDICADORES:

Nº LLAMADAS ATENDIDAS: 77.000

Se prevé en 2024:

Nº LLAMADAS A ATENDER: 77.500

Nº ESTANCIAS EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS BREVES: 7.900

Nº ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS UNIDADES MÓVILES: 25.000

Globalmente ha disminuido el número de personas atendidas en situación de calle y en la Central del SAMUR Social, registrándose un incremento en la Unidad de Estancias Breves; aunque el indicador de las mujeres atendidas se sitúa en un porcentaje similar durante el 2023 (53,3%) y 53,1% para la previsión del 2024.

Sin embargo, el indicador de las personas jóvenes atendidas en situación de calle se ha visto incrementado durante el 2023, posiblemente por el aumento del consumo de alcohol y toxicomanías que ha vuelto a producirse en los últimos años.

**OBJETIVO 4: INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA CAMPAÑA MUNICIPAL CONTRA EL FRÍO**

**PERSONAS ATENDIDAS EN LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA DEL FRÍO**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 2000 (88,8%)

Nº MUJERES: 250 (11,1%)

TOTAL: 2.250

Se observa un leve incremento porcentual de un punto en las mujeres atendidas en la Campaña del frío: del 10,7% en 2023 al 11,1% previsto para 2024.

**PERSONAS DEL PERFIL DE MAYOR GRADO DE DESARRAIGO INCORPORADAS A LA RED DE PERSONAS SIN HOGAR (PSH)**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº HOMBRES: 40 (66,6%)

Nº MUJERES: 20 (33,3%)

TOTAL: 60

Los indicadores en esta variable se mantienen con idénticos porcentajes.

**OBJETIVO 5: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

EMERGENCIA SOCIAL

Otros indicadores:

Se prevé para 2024:

Personas y familias a las que se proporciona ayudas de especial necesidad y Emergencia Social: 120

Ayudas concedidas de Emergencia para situaciones de exclusión social: 250

Se prevé en 2024 conceder: 250

La reducción de las prestaciones económicas y ayudas se debe a que en 2023 se cuenta con un Contrato de residencias, y las plazas de pensión incorporadas asimismo en un Nuevo Contrato del SAMUR SOCIAL.

La incorporación de las prestaciones en los contratos reduce el número de ayudas económicas destinadas a cubrir situaciones de exclusión social.

CONTRATOS. Y CONVENIOS (R.2)

Nº EXPEDIENTE: 300/2022/0115

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de SAMUR Social en la atención a las emergencias sociales reservado a empresas de inserción D.A. 4 LCSP.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD: Incluido en la cláusula 6.4 PPT. Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 12 y 36) PCAP.

Nº EXPEDIENTE: 300/2020/00314

DENOMINACIÓN: Contrato de Servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP). (Contrato Prorrogado).

CLÁUSULAS DE IGUALDAD: Incluido en la cláusula 7.4 PPT. Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 12 y 36) PCAP.

Nº EXPEDIENTE: 300/2022/00110

DENOMINACIÓN: Servicio de Estancias y Plazas de Residencias para Mayores en situación de Emergencia Social.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD: Incluido en la cláusula 6.4 PPT. Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 12 y 36) PCAP.

CENTRO DE EMERGENCIA TEMPORAL: CONTRATO CARACOLAS

Nº EXPEDIENTE: #300/2020/00495 (Prorrogable hasta 30 noviembre 2024).

DENOMINACION DEL CONTRATO: #Contrato de servicios para la gestión integral de un centro de Emergencia Temporal con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorporen productos de comercio justo.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD: #Incluido en la cláusula 6.4 PPT 8.3, Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 12 y 36) PCAP

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

OBSERVACIONES#En este contrato, la metodología de trabajo se basa en un enfoque de derechos, en la acogida, diagnóstico, derivación y, en su caso, diseño de intervención de las personas que llegan al Centro por las vías de acceso determinadas en el propio contrato. En toda la metodología se incluye el enfoque de género. Además, se incorpora, en todos los procesos de intervención, actuaciones, actividades y estrategias formativas definidas, un enfoque integrado y transversal de género e igualdad de oportunidades, encaminado a impulsar el avance efectivo hacia la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a los recursos y en el ejercicio de derechos de ciudadanía, así como a promover la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

CONVENIOS:

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID, A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LA COLABORACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES VOLUNTARIOS/AS EN SITUACIONES DE GRANDES EMERGENCIAS

ENTIDAD: Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.

Las actuaciones llevadas cabo en materia de Emergencia Social por el SAMUR SOCIAL, se articulan a través de la Sede Central de Comunicaciones, desde donde se disponen las 15 Unidades Móviles que actúan las 24 horas del día y todos los días del año con los 18 Equipos de Calle.

En el marco de sus actuaciones destacan la gestión de Ayudas Económicas en situación de necesidad y/o emergencia social como las Unidades de Estancias Breves de Álvarez Quintero y la Unidad de Estancias Breves de la Central del SAMUR SOCIAL, así como el Centro Municipal de Emergencias (CEMUS) para alojamiento de emergencia.

El SAMUR Social atiende las demandas de personas en situación de máxima vulnerabilidad, que no pueden atenderse desde los Servicios Sociales.

Desde 2021 el Programa de Mayores en riesgo va a continuar desarrollándose con mayor intensidad, como área preferente de actuación con acciones en cuanto a los ingresos involuntarios; la atención telefónica de apoyo emocional a mayores; las plazas de urgencia en Residencias; la intervención con mayores que han sido maltratados y los que son maltratadores; o el apoyo a los voluntarios y profesionales que acuden a los domicilios de mayores solos y pueden identificar situaciones de Emergencia Social.

En el ámbito de esta materia, el presupuesto asciende a 10.516.625 euros en los capítulos de gastos 2, 4 y 6 por lo que se tiene capacidad de incidir positivamente en el avance hacia la igualdad.

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La atención a las personas con discapacidad se dirige principalmente a complementar su desarrollo personal y su bienestar social, favoreciendo su participación con actividades educativas y de capacitación, de fomento del empleo y ocupacionales e impulsando su inclusión, desde el ámbito de la igualdad, en la sociedad.

OBJETIVO 10:

PROMOVER LA IGUALDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN EL CENTRO DE DIA

Se prevé atender en 2024:



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

INDICADOR:  
 N° MUJERES: 40(50%)  
 N° HOMBRES: 40(50%)  
 TOTAL: 80

En 2023 consta una atención del 44% a mujeres y 56% a hombres en el Centro de Día, observándose mayor número de hombres en doce puntos porcentuales; sin embargo, se prevé equiparación de ambos sexos para 2024, equilibrando la brecha de género.

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:  
 N° MUJERES: 80 (50%)  
 N° HOMBRES: 80 (50%)  
 TOTAL: 160

En 2023 consta una atención del 56,2% a mujeres y del 43,7% a hombres. Esta mayor actividad puede deberse al interés y mayor grado de participación de las mujeres en las actividades ocupacionales.

El Centro de Día y el Centro Ocupacional garantizan los derechos de las personas con discapacidad, si bien ese no es el principal objetivo y función, salvaguardan los mismos y tienen como actividad un impacto directo sobre las mujeres cuidadoras e indirecto en la corresponsabilidad de los cuidados. (L.2)

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN RESPIRO FAMILIAR**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:  
 N° MUJERES: 1.500 (50%)  
 N° HOMBRES: 1.500 (50%)  
 TOTAL: 3.000

En 2023 consta una atención en el programa de Respirio Familiar del 50,1% de mujeres y 49,8% de hombres, equiparándose prácticamente ambos sexos.

Los Servicios de Respirio, de apoyo a familias, (L.2) se desarrollan a través de convenios de colaboración con ONGs, y tienen como objetivo "apoyar y descargar a los familiares y personas cuidadoras, de la responsabilidad y atención permanente que requiere el cuidado de las personas con discapacidad, dispensándoles tiempo libre así como facilitarles el desarrollo de las actividades de su vida social".

**CONSULTAS REALIZADAS AL SERVICIO DE INFORMACIÓN**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:  
 N° MUJERES: 14.000(54%)  
 N° HOMBRES: 12.000(46%)  
 TOTAL: 26.000

En 2023 consta que el 54% de mujeres realiza consultas al Servicio de Información sobre el 45% de hombres, con una diferencia porcentual de diez puntos respecto a ellas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON PLAN DE VIDA INDEPENDIENTE ELABORADO**

Se prevé atender en 2024:

INDICADOR:

Nº MUJERES: 15 (50%)

Nº HOMBRES: 15 (50%)

TOTAL: 30

Con esta iniciativa se contribuye a favorecer la autonomía personal y económica, sobre todo de las mujeres, (L.2) así como se promueve la sostenibilidad de la vida de las personas con discapacidad junto a la atención a los cuidados.

Destacan proyectos con fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad, según se indica en la Memoria del programa 231.02 del ejercicio anual 2022.

**OTROS INDICADORES:**

Nº de proyectos subvencionados de concurrencia competitiva de apoyo a la discapacidad: 7

Nº de Convenios de subvención de apoyo a la discapacidad: 5

**CONTRATOS (R.2):**

Nº EXPEDIENTE: 171/2008/01005

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL CENTRO OCUPACIONAL VILLAVERDE Y EL CENTRO DE DÍA NAVAS DE TOLOSA, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

OBSERVACIONES: Los informes que presenta la entidad mensuales y anuales están desagregados por sexos.

Nº EXPEDIENTE: 300/2021/00001

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE GESTIÓN OFICINA MUNICIPAL PARA PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVIDI).

**CLÁUSULAS DE IGUALDAD:**

-Fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.

OBSERVACIONES: Los informes que presenta la entidad mensuales y anuales están desagregados por sexos.

**CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA:**

1) DENOMINACIÓN: PROGRAMAS DE RESPIRO PARA FAMILIAS DE PERSONAS AFECTADAS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO.

ENTIDAD: APANEFA

IMPORTE: 60.000

OBSERVACIONES: 50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

2) DENOMINACIÓN: DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MADRID.

ENTIDAD: CERMI COMUNIDAD DE MADRID

IMPORTE: 52.800

OBSERVACIONES:

50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

3) DENOMINACIÓN: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL SOBRE DISCAPACIDAD, FÍSICA Y ORGÁNICA.

ENTIDAD: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CM FAMMA-COCEMFE MADRID.

IMPORTE: 95.474.

OBSERVACIONES: 50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

4) DENOMINACIÓN: PROGRAMAS RESPIRO FAMILIAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA.

ENTIDAD: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CM FAMMA-COCEMFE MADRID.

IMPORTE: 125.000.

OBSERVACIONES: 50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

5) DENOMINACIÓN: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAS SORDAS (ILSE), INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL.

ENTIDAD: FESORCAM.

IMPORTE: 40.000.

OBSERVACIONES: 50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

6) DENOMINACIÓN: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL SOBRE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL.

ENTIDAD: PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE MADRID.

IMPORTE: 95.474.

OBSERVACIONES: 50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

7) DENOMINACIÓN: PROGRAMAS DE RESPIRO PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL.

ENTIDAD: PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE MADRID

IMPORTE: 125.000.

OBSERVACIONES: 50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

8) DENOMINACIÓN: ACTIVIDADES DE OCIO VACACIONAL PARA JÓVENES Y MENORES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO.

ENTIDAD: PLENA INCLUSIÓN MADRID. ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE MADRID

IMPORTE: 55.000.

OBSERVACIONES: 70% participantes masculinos y 30% participantes femeninos sobre un total de 400 plazas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

9) DENOMINACIÓN: REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS DE INTEGRACIÓN PARA MENORES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA Y MENORES SIN DISCAPACIDAD.

ENTIDAD: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CM FAMMA-COCEMFE MADRID.

IMPORTE: 39.850.

OBSERVACIONES: 55% Porcentaje de participantes masculinos y 45% femeninas sobre un total de 75 plazas.

SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

A) DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA CONCURRENCIA SUBV. OCIO ADOLESCENTES.

IMPORTE: 150.000.

OBSERVACIONES: 50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

B) DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA CONCURRENCIA SUBVENCIONES LINEA DISCAPACIDAD.

IMPORTE: 150.000.

OBSERVACIONES:

50% participantes masculinos y 50% participantes femeninos sobre el total de personas beneficiarias.

Destacamos que:

\* Los dos centros de titularidad municipal para la atención a personas con discapacidad: el Centro Ocupacional Villaverde con capacidad para 80 personas y el Centro de Día Navas de Tolosa que dispone de 50 plazas, integrados en la Red Pública de Centros de la Comunidad de Madrid, tienen su base en un Convenio con la Comunidad de Madrid que mejora su financiación adecuando y homogeneizando el precio de las plazas.

\* La Oficina Municipal de Vida Independiente para personas con discapacidad intelectual (OVIDI) y/o del desarrollo en la ciudad de Madrid, es un servicio pionero a nivel estatal que ofrece información, orientación y apoyos personalizados a estas personas para fomentar su autonomía personal y que complementa los demás recursos existentes en la ciudad de Madrid.

Los convenios con las organizaciones representativas del sector de las personas con discapacidad para apoyar programas de respiro familiar, acciones de información y orientación especializadas y el servicio de intérprete de lengua de signos se refieren a las Entidades:

- .- APANEFA: Asociación del Daño Cerebral sobrevenido de Madrid.
- .- CERMI (Comité Español de Representantes de personas con Discapacidad).
- .- FAMMA-COCEMFE MADRID (Federación de Asociaciones de personas con discapacidad).
- .- FESORCAM (Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid).
- .- PLENA INCLUSIÓN MADRID (Organización de Entidades a favor de personas con Discapacidad).

Los servicios de información y asesoramiento que se desarrollan en materia de discapacidad a través de convenios de subvención nominativa con las Entidades indicadas atienden las demandas y necesidades prácticas de la población femenina principalmente, que es la que se dirige a ellos. En el caso de FAMMA-COCEMFE se incluyen acciones específicas para prevenir la violencia de género. (L.1 y L.2).

En el fomento de la participación socio-política y cultural de las mujeres impulsando empoderamiento de las mujeres y nuevas formas de liderazgo con una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, destaca la coordinación del Consejo Municipal de la Discapacidad al constituir un espacio donde se impulsa en lo posible el enfoque de género y donde se promueve la paridad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Esta coordinación se encontraría entre los intereses estratégicos de igualdad.

Todos los proyectos se diseñan a partir de un diagnóstico de género; si bien no es la finalidad principal y directa de estos programas (de Atención a la Discapacidad) si tiene un impacto indirecto en el fomento de la corresponsabilidad entre sexos, al ser mayoritariamente mujeres las principales cuidadoras y por tanto beneficiarias de este programa” (R. 3 y L.2).

En el ámbito de esta materia, el presupuesto asciende a 2.863.371 euros en los capítulos de gastos 2 y 4 por lo que se tiene capacidad de incidir positivamente en el avance hacia la igualdad.

El sistema público municipal de Servicios Sociales se sigue adaptando a las nuevas realidades y desafíos sociales de la población, intensificando sus programas y actuaciones, favoreciendo a los colectivos más vulnerables: personas en situación de vulnerabilidad y exclusión socio-residencial; a las personas en situación de emergencia social y sobrevenida así como a las personas con discapacidad, dando respuesta a sus necesidades desde la intervención profesional, considerando a la persona como el eslabón más importante de la sociedad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

La Dirección General de Inclusión Social es la responsable del programa 231.07 "Inclusión Social", ya que asume, en virtud del apartado 12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad las competencias en materia de inclusión social y en concreto:

En el ámbito de la Cañada Real Galiana:

- a) Intercambiar información y establecer relaciones de colaboración con el Comisionado de la Comunidad de Madrid para la Cañada Real Galiana y con el resto de Administraciones públicas y entidades que intervienen en esta zona, así como favorecer cauces de coordinación con las diferentes áreas y servicios municipales implicados.
- b) Impulsar proyectos en el marco de los objetivos y compromisos del Pacto Regional por la Cañada Real Galiana y contribuir al adecuado desarrollo de los procesos de realojo que se pongan en marcha.

En materia de inmigración y convivencia social:

- a) Dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en materia de inmigración y convivencia.
- b) Diseñar, impulsar y coordinar con otras áreas de gobierno y con los distritos la puesta en marcha de planes, programas y proyectos dirigidos a fomentar la convivencia e integración.
- c) Impulsar actuaciones de promoción y protección de los derechos de la población de origen inmigrante, así como de sensibilización, prevención y educación frente al racismo y la xenofobia.

En materia de atención a personas en situación de exclusión social y personas sin hogar:

- a) Garantizar la atención específica y promover e impulsar actuaciones para la inclusión social de personas sin hogar y otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.
- b) Promover e impulsar las actuaciones necesarias para aumentar la participación y la colaboración de la sociedad ante las situaciones de riesgo, exclusión o desprotección social.
- c) Diseñar, impulsar y coordinar, con otras unidades municipales, la puesta en marcha de planes, programas y proyectos dirigidos a fomentar la prevención del sinhogarismo, así como su abordaje de una forma integral.
- d) Impulsar, coordinar y gestionar programas para la inclusión socio laboral enmarcados en el ámbito de competencias del sistema público de servicios sociales municipales.
- e) Gestionar las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Red de Personas Sin Hogar.

El programa presupuestario recoge las actuaciones destinadas a la inclusión social en sentido amplio que se desarrollan en la Ciudad de Madrid, en el marco de las estrategias Nacional y Regional, y que persiguen establecer un marco de actuación coherente con las políticas globales e integrales de bienestar social y en concreto, en la atención a personas sin hogar, en los términos recogidos en la Estrategia Dignitas para la atención municipal a personas sin hogar 2022/2027, basada en la dignidad, la prevención y el impulso para que estas personas alcancen la autonomía.

Estas actuaciones se desarrollan en una doble dirección: por un lado, la respuesta social inmediata y la prevención en el inicio o instauración de procesos estables de exclusión y por otro, la atención a las necesidades de las personas en situación de exclusión.

Estas situaciones de máxima vulnerabilidad y/o exclusión social no son ajenas o neutras respecto a los procesos que generan desigualdades de género, sino que, con frecuencia, dichos procesos tienen como resultado la sobrerrepresentación de las mujeres entre los colectivos más desfavorecidos, vulnerables o excluidos.

Por este motivo, la previsión del impacto de género de este programa es muy elevada, pues incide directamente en el abordaje de las desigualdades de género que existen en la población con mayores niveles de vulnerabilidad, donde las mujeres, además de enfrentar las dificultades propias de los procesos de exclusión social, sufren discriminaciones múltiples basadas en su condición de mujeres. Este programa presupuestario incluye un elevado número de medidas y actuaciones que facilitan el acceso a recursos básicos como la formación, el empleo y el alojamiento (R2) contribuyendo a la autonomía de las mujeres (L2) y haciendo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

frente a las situaciones de violencia de género que sufren las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad social (L1).

**MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA**

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Artículos 15 y 19.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006). En su principio 5 se recoge la necesidad de integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales, como una necesidad indispensable para el avance en la igualdad entre hombres y mujeres. En su artículo 4, se refiere a la necesidad del compromiso público para la igualdad. En el artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres, así como la necesidad de la eliminación de los estereotipos sobre el género, Principio 4.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

**METODOLOGÍA UTILIZADA**

En todos los objetivos del programa se incluyen, en mayor o menor medida, actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad. Además, todos los indicadores referidos a personas están desagregados por sexo, para facilitar la disponibilidad y el análisis de género de la información producida en el desarrollo de los objetivos y actividades previstas.

A continuación, se exponen los objetivos y actuaciones previstas en este programa presupuestario y su incidencia en el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, analizando su impacto de género, en base a la metodología de análisis recogida en las normas de elaboración presupuestaria.

**CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN**

**Objetivo 1: OFRECER INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECIALIZADA Y FORMACIÓN A LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO.**

El objetivo 1: ofrecer información general y especializada y formación a la población de origen extranjero se cumple desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, así como desde el Servicio de Orientación Jurídica en Materia de Extranjería, Racismo, Xenofobia, Homofobia y Transfobia. En la gestión y en la intervención se utiliza el lenguaje inclusivo de género (R.1) integrando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Con los Cursos de Formación en lengua castellana la población inmigrante adquiere un manejo del idioma que la capacita para su acceso sociolaboral y en ellos se facilita el desarrollo de relaciones sociales y redes de apoyo. Esta actuación contribuye a generar cambio de roles y la superación de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo una actividad que favorece el acceso equitativo a los recursos.

A través de los Talleres de Formación e Itinerarios de inserción laboral se promueve la igualdad entre sexos y la participación de las mujeres, tratando de mitigar brechas de género con su integración social mediante el empleo.

Se observa que la participación y asistencia de las mujeres sigue duplicando a la de los hombres. Una primera hipótesis sería que la implicación de ellas para mejorar su situación sociolaboral es mayor, dado que vienen formando parte de núcleos familiares con menores a su cargo. No obstante, es necesario una mayor investigación de este acceso diferencial.

Mediante la atención jurídica especializada en materia de extranjería y delitos del odio, al prestarse desde los Centros de Servicios Sociales, se favorece el acceso a la ciudadanía al encontrarse próximos a sus domicilios. En materia de extranjería, el 72% de las personas usuarias del mismo está formado por mujeres, en lo relativo a delitos del odio el porcentaje de mujeres también es superior al de hombres suponiendo un 58% de las atenciones.

A través de este objetivo y las actividades que lo desarrollan, se incide en todos los mecanismos de reproducción de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

desigualdad (R.1, R.2 y R.3) y en las líneas estratégicas L.2 y L.3

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 929.138 €.

**Objetivo 2: OFRECER ALOJAMIENTO, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

El objetivo 2: ofrecer alojamiento, atención a las necesidades básicas e intervención social a las personas extranjeras en riesgo de exclusión social, se presta en dos tipos de recursos, Centros de Acogida temporal y Pisos supervisados.

Destaca el alto porcentaje de hombres sin responsabilidades familiares, tanto en Centros de Acogida Temporal como en pisos tutelados. Los hombres solos demandan más acogida y asistencia en régimen de protección temporal por su movilidad territorial (búsqueda de empleo, jornaleros temporales). Son jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años.

Sin embargo, hay una mayor vulnerabilidad entre las mujeres inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social, acompañadas de menores, que demandan la atención en pisos supervisados con estancias más duraderas por la protección del núcleo familiar. Se trata de dos perfiles claramente diferenciados, con necesidades y condiciones de vida muy diferentes atravesadas por la dimensión del género.

Hay más equiparación porcentual en las personas inmigrantes con responsabilidades familiares en Centros de Acogida Temporales, pudiéndose ver un impacto positivo en los cambios de roles y la corresponsabilidad de ambos sexos, favoreciendo la mejora en la autonomía de las mujeres. (R.1, R.2 y L.2)

La gran mayoría de las actividades se llevan a cabo apoyando a la iniciativa social, a través de convenios y mediante contratos de prestación de servicios incidiendo especialmente en la R2 y la L2:

**CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (R.2)** a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos complementarios al Programa Municipal. Todos los convenios del Programa incluyen explícitamente cláusulas de Igualdad en sus respectivos cometidos.

**CONTRATOS (R.2):** A través de los contratos de servicios, se espera que el programa tenga un importante impacto a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las cláusulas sociales, en las distintas modalidades que estas ofrecen.

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 6.047.951 €.

**Objetivo 3: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS Y FAMILIAS SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO**

El conjunto de personas de origen inmigrante solicitantes de Protección Internacional se ha convertido durante los últimos años en un colectivo significativo requiriendo la puesta en marcha de actuaciones desde la propia red de atención municipal, sin compartir las necesidades y sobre todo las posibilidades de salida del resto.

En su mayoría, han llegado por la vía del Aeropuerto Madrid-Barajas, en núcleos familiares, con menores a su cargo, o en situación de extrema vulnerabilidad: mayores, con grandes discapacidades y/o enfermedades invalidantes. La intervención con este colectivo tiene como fin el que puedan pasar a los servicios especializados para los que su condición de solicitante les supone un derecho. Se observa que, con la continuidad de los programas, se mantiene una motivación muy positiva en la población inmigrante y una contribución a la eliminación de las desigualdades (R.1 y R.2) al promoverse la participación, sobre



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

todo de las mujeres (R.3), en las diversas actividades programadas.

Este objetivo incide en todos los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R.1, R.2 y R.3 y fundamentalmente en la línea estratégica L.2

**Objetivo 4: FOMENTAR ACTUACIONES DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID QUE FOMENTEN LA COHESIÓN SOCIAL.**

El objetivo 4 del programa persigue fomentar actuaciones de convivencia intercultural y de participación ciudadana en el municipio de Madrid que fomenten la cohesión social.

Entre las actividades previstas destaca fundamentalmente las reuniones y espacios de trabajo generados en relación con el Foro de Diálogo y Convivencia de la ciudad de Madrid.

Se trata, a través de estas actuaciones, de fomentar la convivencia haciendo hincapié en la #prevención y la atención temprana en los casos de violencias urbanas de la Ciudad de Madrid” con un proyecto innovador en la intervención temprana con bandas violentas. Se incluye aquí el Servicio para la Prevención de Violencias Urbanas (PVU-NEXUS) que atiende a jóvenes de ambos sexos.

A través de este objetivo y sus actuaciones se incide en la prevención de la violencia de género, como parte de las violencias urbanas (R.1 y L.1) y en el fomento de la participación de las mujeres (R.3 y L.3).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 603.746€.

**Objetivo 5: REALIZAR ACTUACIONES PARA PREVENIR ACTITUDES RACISTAS Y XENÓFOBAS EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA**

Las actuaciones enmarcadas en este objetivo se relacionan directamente con L.1 y L.3.

Sus indicadores no están desagregados, pues las actividades previstas son de planificación, organización, gestión y realización de actividades con encuentros, jornadas y actos de sensibilización tanto a la población extranjera e inmigrante como a la población general.

Está previsto realizar tres actividades de sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad madrileña y la participación en las mesas de prevención de la violencia y actitudes racistas y xenófobas en la ciudad de Madrid.

**PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR**

**Objetivo 6: Favorecer la inclusión social de personas en SITUACIÓN de sinhogarismo y en SITUACIÓN de vulnerabilidad o EXCLUSIÓN SOCIAL**

En virtud de los principios básicos de la recomendación de inclusión activa de la Comisión Europea 2008/867, las actuaciones se realizan respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades.

En este objetivo, se destaca el acceso al empleo como un elemento esencial para completar los procesos de inclusión social, favoreciendo procesos de autonomía a través del contrato de Talleres para la Inserción Social y Acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación grave de exclusión social que se encuentren en calle o en alguno de los centros y programas de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. Las actuaciones dirigidas a eliminar las desigualdades de género se integran en todas las líneas de intervención del programa y, de manera específica, en una relación de talleres para la capacitación en igualdad de género, entendida como un proceso de transformación individual y colectiva.

El acceso es igualitario para ambos sexos, si bien es la elección individual la que hace partícipes a las mujeres, en mayor o menor medida, en función de sus dificultades laborales y antecedentes socializadores (R1).

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad. Las personas sin hogar padecen discriminaciones múltiples, con situaciones de pobreza severa, patologías asociadas, violencias de calle y de género. Las mujeres sin hogar presentan más factores de riesgo aún que los hombres. De ahí, la necesaria intervención para facilitar el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones e incidir en evitar los mecanismos reproductores de la desigualdad (R2, L2 Y L3).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 464.071 €.

**OBJETIVO 7: ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL Y LA RED DE LA INICIATIVA SOCIAL.**

Destacan por su impacto (R1, R2, L1 y L2), dos actuaciones. En primer lugar, se mantiene la línea prioritaria de atención específica a mujeres en situación de exclusión social con la consolidación del Centro Municipal de Acogida y de Día #Beatriz Galindo”, configurándose en la actualidad como uno de los recursos especializados en el marco del Programa Municipal de Atención a Personas sin Hogar. La finalidad principal de este centro es la atención a las mujeres en grave situación de desarraigo, contando así con un dispositivo específico dirigido a una parte de la población muy vulnerable y en situación de grave de exclusión, como son las mujeres en situación de sinhogarismo con situaciones de violencia de género.

Por otra parte, continua la intervención preventiva destinada a mujeres a través del programa "No Second Night", dando respuesta a situaciones sobrevenidas de pérdida de alojamiento , evitando la situación de calle para mujeres en situación de vulnerabilidad social y el acceso a los recursos específicos de la Red Municipal de Atención a las Personas sin Hogar, que intervienen con mujeres con mayor trayectoria de calle.

En el marco preventivo, se consolida el programa "A Tiempo" de alojamiento con acompañamiento social e intervención especializada para jóvenes en situación de calle de 18 a 25 años de edad. Su objetivo es facilitar una intervención especializada e integral, evitando un deterioro de la situación en calle y fomentando procesos de autonomía, creación de redes de apoyo y acceso a los servicios comunitarios que en su futuro sean factores de protección (L2).

Respecto a la atención a las Personas Sin Hogar, la ciudad de Madrid cuenta con una amplia y diversificada red de centros y programas que se adaptan a las diferentes necesidades y demandas de un colectivo social tan heterogéneo y, en especial, a las mujeres que lo conforman (R2, R3 y L3). El acceso a los diferentes centros y programas se lleva a cabo a través de la Puerta Unica de Entrada (PUE) que valora el recurso más adecuado a las necesidades de atención e intervención de las personas derivadas, dándose una discriminación positiva (R1).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 26.470.029€.

Tanto los contratos como los convenios de esta Dirección General tienen como condición especial de ejecución la realización de un Informe de Impacto de Género e incluyen medidas para garantizar su realización (R2).

**OBJETIVO 8: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Este objetivo responde a la necesidad genérica de proporcionar acceso a recursos básicos a las personas sin hogar y/o en situación de extrema vulnerabilidad (R2 y L2).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 90.000 €.

**OBJETIVO 9: FOMENTAR PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS SIN HOGAR.**

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este objetivo permite medir el impacto que la convocatoria pública de concurrencia competitiva de la Dirección General de Inclusión Social, dirigidas a colectivos vulnerables y personas sin hogar, ejerce sobre el número de personas que, a través de los proyectos presentados por las diferentes entidades, resultan beneficiarias de actuaciones de inclusión y atención social específicas, incidiendo en el impacto de género en relación con el acceso a los recursos (R2), el fomento de la autonomía de las mujeres (L2), el abordaje de las

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

situaciones de violencia de género (R1 y L1) y el fomento de la participación activa a través de los procesos de inclusión social que se desarrollan (R3 y L3).

Finalmente, y para terminar, hay que señalar la participación y el trabajo de la Dirección General de Inclusión Social en el Proyecto Transversal del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres (L2).

La solicitud de gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 364.506 €.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.09</b>	<b>INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores del sistema de información y evaluación.

En su esfuerzo por coordinar y ganar eficiencia en la gestión de la investigación dentro del Área de Gobierno, el género será una variable fundamental que estructurará todos los análisis y reflexiones. Además, tendremos especial cuidado en la incorporación de la perspectiva teórica de la desigualdad de género en el diseño de investigaciones y en la creación de indicadores. Ello se aplicará tanto a los estudios como a nuestra tarea de evaluación de las intervenciones que ya existan o de las que puedan realizarse y los programas de innovación social que se lleven a cabo en el contexto de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.10</b>	<b>VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 15 de la Ley 3/2007 atribuyen a las administraciones públicas, con mención expresa a la administración local (art. 21.2) la obligación de aplicar la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, integrándolo de forma activa en sus disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de sus políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades incluyendo explícitamente su acción contractual (art. 33) y subvencional (art. 35)

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de este mandato, se pretende avanzar en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores, de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad y la aplicación de los criterios de transversalidad de género a las subvenciones municipales. En este sentido, se incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2023.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, cabe destacar la presencia mayoritaria de mujeres en el programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es promover la participación de la ciudadanía en actividades solidarias. El índice de distribución por sexo de la participación en Voluntarios/as por Madrid es de un 65% de mujeres participantes y un 35% de hombres. Este alto grado de feminización de la actividad solidaria es un fenómeno presente en todas las sociedades y culturas en base a la contribución que tradicional y actualmente hacen las mujeres en relación al cuidado de sus entornos más próximos, tanto familiares, comunitarios como sociales. No obstante, con el fin de lograr una mayor equiparación en la participación uno de los objetivos en materia de voluntariado es incrementar el número de hombres

En relación a los objetivos previstos en este programa presupuestario, el objetivo 1 relativo a "Desarrollar el programa municipal de Voluntariado, Voluntari@s por Madrid", impulsando nuevas acciones que motiven a la ciudadanía a participar activamente. Generar actividades y espacios de relación y encuentro y prestar una especial atención a las personas voluntarias, promoviendo su fidelización, satisfacción y permanencia" se ha mantenido la redacción del indicador "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: mujeres" y "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: hombres", lo que nos permitirá analizar los resultados obtenidos, de los que se dará cuenta en la memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad de este programa al finalizar el ejercicio presupuestario, sirviendo además de base para la elaboración de propuestas de futuro.

En relación con el objetivo 2 relativo a "Desarrollar proyectos puntuales y permanentes de voluntariado en la ciudad, impulsando la participación activa de los voluntarios y voluntarias", cabe mencionar que en las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid, se incluye en el artículo 8.5 el siguiente párrafo:

"En base al artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valora que

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.10</b>	<b>VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

las entidades que presenten proyectos adopten criterios con relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y en la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado.”

Además, se han mantenido en las bases de convocatoria los siguientes párrafos:

8.6. Impacto de género del proyecto:

8.6.1. En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (art. 5.5), en consonancia con lo regulado en materia de subvenciones en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los proyectos que se presenten a la convocatoria de subvenciones habrán de incluir, tanto en el momento de la presentación del proyecto, como en la justificación de la subvención un análisis de su impacto de género.

8.6.2. Este análisis se incorporará en un apartado específico de la memoria explicativa del proyecto (Anexo) con el siguiente contenido:

Descripción sucinta de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el marco del tipo de proyecto presentado.

Mención a las actividades planificadas para hacer frente a las desigualdades detectadas en el ámbito de actuación del proyecto.

Indicadores previstos para analizar el impacto de género del proyecto en relación a las desigualdades detectadas y las actuaciones previstas.

Los proyectos presentados evitarán el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, las entidades subvencionadas utilizarán una comunicación inclusiva durante el periodo de ejecución de la subvención concedida.”

De igual modo, en la citada convocatoria, se aplican hasta 3 puntos en la valoración de la perspectiva de género, en los proyectos de voluntariado de las entidades solicitantes de subvención y que las entidades cuenten con un Plan de Igualdad que se puntúa con 2 puntos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.79</b>	<b>NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVEN. DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, en virtud del artículo 7º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, al que se encuentra adscritas, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2024 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

El objeto del programa consiste en las actuaciones necesarias la adaptación de los Centros Integrados Santa Engracia, Jazmín y Margarita Retuerto a un modelo de unidades de convivencia, conforme al #Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la Ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia subproyectos (S20, S21, S22, S33 y S65)", concretamente al subproyecto S21 "Ayudas a entidades locales para adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia".

Esta línea de acción contribuye a los siguientes objetivos:

- Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas.
- Inversiones en adaptación y equipamiento en centros residenciales especializados.
- Desarrollar modelos convivenciales de unidades pequeñas que favorezcan la inclusión mediante la participación de la persona en sus cuidados, reproduciendo entornos similares a los domésticos favoreciendo la intimidad personal, las oportunidades de elección, la participación en actividades de la vida cotidiana y la interacción social, a través de la construcción de nuevos centros residenciales o de la adaptación de los ya existentes.

Para ello se precisa la presupuestación de la cuantía necesaria para la adjudicación de un contrato de suministro de los bienes necesarios relativos a mobiliario, decoración y tecnológicos para cada uno de los centros integrados de conformidad con los Anexos que acompañan a este pliego, incluyendo su instalación adaptando los espacios a la naturaleza y morfología de estos elementos, teniendo en cuenta el "Modelo de Atención Centrada en las Personas" (ACP), así como la retirada de los elementos.

En este sentido, la actuación propuesta tiene como origen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que introduce dentro de sus los principios transversales la necesidad de respetar el principio de igualdad de género. Para ello, se ha incluido como condición especial de ejecución del contrato la relativa al "compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el plan de recuperación, transformación y resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión", tales como i) transformación ecológica, II) transformación digital, III) Cohesión social y territorial y IV) Igualdad de género.

Asimismo, se incluye en los pliegos la necesidad de tener en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

La finalidad del presente programa presupuestario es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad otorga a la Dirección General de Inclusión Social las siguientes competencias en materia de cooperación al desarrollo:

- a) Desplegar actuaciones en materia de cooperación internacional al desarrollo y cooperación técnica.
- b) Elaborar y ejecutar planes y programas en cooperación internacional al desarrollo y cooperación técnica.
- c) Fomentar e impulsar proyectos de cooperación internacional al desarrollo de entidades y organizaciones no gubernamentales de la ciudad de Madrid, así como desarrollar convocatorias de financiación de estos proyectos.
- d) Desarrollar convocatorias de financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo de entidades y organizaciones no gubernamentales de la ciudad de Madrid.
- e) Elaborar y llevar a cabo acciones encaminadas a facilitar la participación de entidades y organizaciones no gubernamentales en el programa de cooperación al desarrollo.
- f) Organizar foros y espacios de debate junto a las entidades que participan en la cooperación al desarrollo y de cooperación técnica.
- g) Diseñar y desarrollar acciones de sensibilización social en materia de cooperación internacional, mediante campañas de concienciación y de captación de entidades e instituciones colaboradoras.

Las citadas competencias se desarrollan de acuerdo con los fundamentos establecidos en el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025 (en adelante, Marco Estratégico), aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid el 1 de septiembre de 2022. Este Marco estratégico se encuentra alineado con objetivos y metas que plantea la Agenda 2030 y asume como principios transversales los establecidos por la Cooperación Española.

El Marco Estratégico tiene los cuatro ámbitos siguientes: preservar nuestro planeta, construir la paz, prosperidad compartida y las personas en el centro. Cada uno de estos ámbitos tiene un objetivo general y definidas una serie de líneas de acción que incluye una de las metas perteneciente al objetivo de desarrollo sostenible (ODS, en adelante) que pretende alcanzar. Relacionadas explícitamente con el ODS 5. "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas" están presentes las siguientes líneas de acción.

- Poner fin a todas las formas de discriminación. Meta ODS 5.1). R.1.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. (Meta ODS 5.2). L.1.
- Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico. (Meta ODS 5.4). L.2.
- Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades. (Meta ODS 5.5). R.3.
- Asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos. (Meta ODS 5.6).

Ello implica que los proyectos financiados desde este programa cuya línea de acción sea alguna de las anteriormente enunciadas, pueden contener la realización de acciones positivas y/o acciones de igualdad alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (3R y 3L). Por otro lado, todos los proyectos financiados desde este programa incluyen la perspectiva de género.

La solicitud del gasto correspondiente a las actuaciones que se van a desarrollar en este programa asciende a 8.569.000 euros, siendo el crédito previsto para el capítulo 2 la cantidad de 129.000 euros (1,50%) y para el capítulo 4 la de 8.440.000 euros (98,49%)

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

Los datos de las brechas de género relacionados con la metodología de análisis (3R y 3L) en las que el programa pretende intervenir, han sido tomados de Naciones Unidas y sus Agencias, señalando respecto a:



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

· **Violencia machista:**

- ONU Mujeres (Estudio 2021) informa que 81.000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionadamente en todo el mundo, unas 47,000 de ellas, (es decir, el 58%), a manos de sus parejas o familiares.
- A nivel mundial, la violencia contra las mujeres afecta de forma desproporcionada a los países y regiones de ingresos bajos (37% han sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en su vida) y de ingresos medios bajos (22% de las mujeres han sido objeto de violencia de pareja íntima en los últimos 12 meses), un porcentaje sustancialmente superior a la media mundial del 13%.
- Menos del 40% de las mujeres que experimentan violencia buscan algún tipo de ayuda, la mayoría acude a familiares y amistades. Menos del 10% buscan ayuda en la policía.
- Cuatro de cada diez homicidios de mujeres en 2021 carecían de datos contextuales que permitieran clasificarlos como asesinatos por razones de género.
- En la actualidad, hay datos disponibles sobre la incidencia de la violencia de pareja de 106 países.#

· **Discriminación económica y corresponsabilidad:**

- ONU Mujeres estima que en todo el mundo las mujeres podrían aumentar sus ingresos hasta en un 76% si se superara la brecha en la participación en el empleo y la brecha salarial entre mujeres y hombres. Se calcula que esto tiene un valor global de 17 billones de dólares estadounidenses.
- Señala que las mujeres tienen una responsabilidad desproporcionada con respecto al trabajo no remunerado de cuidados que prestan a otras personas. Dedican entre 1 y 3 horas más que los hombres a las labores domésticas; entre 2 y 10 veces más de tiempo diario a la prestación de cuidados (a los hijos e hijas, personas mayores y enfermas), y entre 1 y 4 horas diarias menos a actividades de mercado.
- Para las mujeres, las probabilidades de trabajar en el sector del empleo informal son más altas que las de los hombres. En Asia meridional, más del 80 por ciento de las mujeres en empleos no agrícolas se desempeña en el sector informal, en el África subsahariana, el 74 por ciento, y en América Latina y el Caribe, el 54 por ciento. En las zonas rurales, muchas mujeres obtienen su sustento de la actividad agrícola de pequeña escala, casi siempre de manera informal y a menudo sin remuneración.
- El origen étnico y el género interactúan para crear brechas salariales especialmente amplias en el caso de las mujeres pertenecientes a algún tipo de minoría.
- Según el informe del Banco Mundial #La Mujer, la Empresa y el Derecho 2022", alrededor de 2400 millones de mujeres en edad de trabajar no tienen igualdad de oportunidades económicas y 178 países continúan con barreras legales que les impiden participar plenamente en la economía. En 86 países, las mujeres enfrentan algún tipo de restricción laboral, y 95 países no garantizan la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

· **Liderazgo y representación política**

- Las mujeres tienen poca representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática.
- Las mujeres en cargos directivos gubernamentales

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

- A 1 de enero de 2023, hay 31 países donde 34 mujeres desempeñan como Jefas de Estado y/o de Gobierno.
  - A 1 de enero de 2023, las mujeres representan el 22,8 por ciento de miembros de Gabinete dirigiendo Ministerios que lideran un área política. Sólo hay 13 países en los que las mujeres ocupan el 50 por ciento o más de los puestos de ministras del Gabinete que dirigen áreas políticas.
  - Las cinco carteras más ocupadas por ministras son Mujer e igualdad de género, Familia e infancia, Inclusión social y desarrollo, Protección social y seguridad social, y Asuntos indígenas y minorías.
  - Las mujeres en los parlamentos nacionales
  - Únicamente el 26,5% de los escaños parlamentarios nacionales están ocupados por mujeres, porcentaje que aumentó el 11% registrado en 1995.
  - Sólo seis países tienen un 50 por ciento o más de mujeres en el parlamento en cámaras bajas o parlamentos unicamerales.
  - Otros 23 países han alcanzado o superado el 40 por ciento, entre ellos 13 en Europa, seis en África, tres en América Latina y el Caribe y uno en Asia.
  - En todo el mundo, hay 22 Estados en los que las mujeres ocupan menos del 10 por ciento de los escaños en cámaras bajas o parlamentos unicamerales, incluida una cámara baja en la que no hay ninguna mujer.
  - Las mujeres en los gobiernos locales
  - Los datos sobre 136 países muestran que las mujeres constituyen casi 3 millones (34%) de representantes en los cuerpos deliberativos locales. Sólo en dos países se ha alcanzado el 50 por ciento, y en otros 20 países, más del 40 por ciento de mujeres en gobiernos locales.
  - Se observan variaciones regionales en la representación de las mujeres en los órganos deliberativos locales, a partir de enero de 2022: Asia central y meridional, 41%; Europa y América del Norte, 36%; Oceanía, 32%; Asia oriental y sudoriental 28%; América Latina y el Caribe, 25%; África subsahariana, 25%; Asia occidental y África del Norte, 18%.
- Marco normativo**
- El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:
- Normativa internacional:
    - Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13. Sensibilización y Capítulo VIII Cooperación internacional.
    - Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de #Género en Desarrollo de la Cooperación Española”.
    - Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. CAPÍTULO IX. Cooperación internacional económica y social. Artículo 55.
    - Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

de 1984. Artículos 1, 2, 7, 16 y 23.

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015. Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

· Normativa nacional:

- Constitución Española de 1978. Aprobada en las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Artículos 9.2, 10, 14 y 23.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; el art. y 32. Contratos de las administraciones públicas y art. 35. Subvenciones públicas.

- Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global; art. 2. Principios 2.e) y 4 Objetivos y criterios de actuación. 1.e).

· Normativa municipal:

-Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Resolución del Director General de Presupuestos de 11 de septiembre de 2023, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

#### METODOLOGÍA UTILIZADA

Los objetivos presupuestarios del programa son:

**OBJETIVO 1:** "Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible e inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia".

Este objetivo se lleva a cabo a través de subvención proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global cuyo objeto es la cofinanciación de proyectos que contribuyan a promover en la ciudadanía madrileña la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible, la justicia y la solidaridad.

La solicitud del gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 1.000.000 euros. Capítulo 4 mediante concurrencia competitiva a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

**OBJETIVO 2:** "Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad".

El cumplimiento de este objetivo se implementa a través de la subvención de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, cuyo objeto es avanzar hacia los ODS y sus metas, mediante intervenciones de desarrollo local sostenible y de fortalecimiento de la gobernabilidad local alineadas con la Agenda 2030, así como con las directrices del trabajo de los actores

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

del sistema español de cooperación plasmadas en el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.

La solicitud del gasto correspondiente a las actuaciones que se realizarán en el marco de este objetivo asciende a 6.030.000 euros, Capítulo 4; 6.000.000 euros mediante concurrencia competitiva a través de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y 30.000 euros a través de subvención directa nominativa a favor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Demarcación Madrid.

OBJETIVO 3. "Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias".

Objetivo que se acomete a través de la acción humanitaria, consistente en actuaciones no discriminatorias a favor de poblaciones, en particular las más vulnerables de otros países y territorios, especialmente los que se encuentren en vías de desarrollo. Tienen como objetivo contribuir a salvar y proteger vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad durante y después de crisis humanitarias, mejorando la calidad y rendición de cuentas.

La solicitud del gasto correspondiente a las actuaciones que se van a realizar en el marco de este objetivo asciende a 1.410.000 euros Capítulo 4. 1.335.000 euros subvenciones directas y 75.000 euros la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid.

\* Los tres objetivos tienen como uno de sus indicadores presupuestarios:

"Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género. /magnitud: porcentaje/Previsto 100".

### 3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

A continuación, se exponen las actuaciones del programa presupuestario en base a la metodología de análisis recogida en las normas de elaboración presupuestaria relativa a los objetivos presupuestarios:

#### R1 Roles y estereotipos

- R1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas.

La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se busca que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

-Indicador:

Ø Documentos generados por el programa que utilizan lenguaje e imágenes inclusivas de igualdad de género. / Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

Capítulos 2 y 4, crédito previsto 8.569.000 euros.

Capítulo 2, crédito previsto 126.000 euros. Acción requerida en las cláusulas sociales de carácter obligatorio.

- Indicador:

Ø Contratos adjudicados que utilizan un lenguaje inclusivo en la propuesta y en el producto. / Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

Capítulo 4, crédito previsto 8.440.000 euros. Objetivos presupuestarios 1, 2 y 3. Acción requerida en las obligaciones de la entidad subvencionada.

- Indicador:

Ø Proyectos subvencionados que en su propuesta e implementación utiliza lenguaje e imágenes inclusivas. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

· R.1.2. c) Formativas

Capítulo 4, crédito previsto 8.440.000 euros. Acción posible en los objetivos presupuestarios 1, 2 y 3.

- Indicadores:

∅ N° de acciones formativas para la eliminación de roles y estereotipos. / Magnitud: número.

∅ N° de personas (mujeres y hombres) receptoras de campañas de información y educación sobre igualdad de género en el marco de la intervención. / Magnitud: número.

∅ N° organismos/instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas encargadas de promover y supervisar la igualdad y la no discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención. / Magnitud: número

R.2. Recursos

· R2.1. Contratos

Capítulo 2, crédito previsto 129.000 euros. Acción requerida en las cláusulas sociales.

- Indicadores:

∅ N° de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

∅ N° de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

∅ N° de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

∅ N° de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

∅ N° de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.

∅ N° de empresas con Planes de Igualdad.

· R2.2. Subvenciones

Capítulo 4, crédito previsto 7.000.000 euros. Objetivos presupuestarios 1. Educación para el desarrollo sostenible y 2. Cooperación internacional, subvenciones de concurrencia competitiva. Criterios de valoración de la "#Entidad solicitante" se evalúa el plan o medidas de igualdad.

- Indicador:

∅ N° de entidades solicitantes subvencionadas que cuentan con un plan o líneas de igualdad, en función de su magnitud, que contempla condiciones sociolaborales. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

· R2.3.b) Información, capacitación

Capítulo 4, crédito previsto 7.440.000 euros. Posible acción en objetivos presupuestarios 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria.

- Indicador:

∅ N° mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención. / Magnitud: sumatorio.

R3 Representación

Capítulo 4, crédito previsto 6.000.000 euros. Posible acción en el objetivo presupuestario 2 cooperación internacional.

R.3.1. Participación política

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

- Indicadores:

Ø N° de actuaciones en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera política. Magnitud: sumatorio.

Ø N° de mujeres que participan en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera política. Magnitud: sumatorio.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas

# L.1.1. Actuaciones de sensibilización, información o formación.

Capítulo 4, crédito previsto 8.440.000 euros. Posible acción en objetivos presupuestarios 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria

- Indicadores:

Ø N° actuaciones de sensibilización, información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio.

Ø N° personas (mujeres y hombres) participantes en actuaciones de sensibilización información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio.

# L.1.2. Atención a víctimas y / o familias

Capítulo 4, crédito previsto 7.440.000 euros. Posible acción en objetivos presupuestarios 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria.

- Indicadores:

Ø N° proyectos que contemplan la atención a víctimas de género. Magnitud: sumatorio.

Ø Número de mujeres o niñas víctimas de violencia de género (VBG) que han recibido asistencia o atención (psicológica, médica, jurídica) en el marco de la intervención. Magnitud: sumatorio.

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad.

# L.2.1. Corresponsabilidad.

Capítulo 2. Crédito previsto 129.000 euros. Acción requerida en los contratos como medida de especial ejecución, la empresa adjudicataria ha de contemplar la adopción de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral durante la ejecución de este. Aspecto que también forma parte de los criterios de valoración del contrato. Al finalizar el contrato han de presentar un informe.

- Indicadores:

Ø N° de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. Magnitud: sumatorio.

Ø N° de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. Magnitud: sumatorio.

# L.2.2. Dignificación sector de los cuidados

Capítulo 4, crédito previsto 7.030.000 euros. Posible acción en objetivos presupuestarios 1. Educación para el desarrollo sostenible y 2. Cooperación internacional.

- Indicadores:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

Ø N° de actuaciones que abordan el reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio  
 Ø N° de personas (mujeres/hombres) que participan en actuaciones de reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio.

# L.2.3. Autonomía económica de las mujeres

Capítulo 4, crédito previsto 7.410.000 euros, convocatorias públicas de subvención de concurrencia competitiva. Posible acción en objetivos presupuestarios 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria.

- Indicadores:

Ø N° de proyectos que enfatizan actividades económicas que promueva el empoderamiento de las mujeres. Magnitud: sumatorio.  
 Ø N° de mujeres participantes en actividades que económicas que promueva su empoderamiento. Magnitud: sumatorio.

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Capítulo 4, crédito previsto 8.440.000 euros. Posible acción en objetivo presupuestario 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional y 3. Acción Humanitaria.

- Indicadores:

Ø N° de actuaciones que promueven la participación de las mujeres en el espacio público. Magnitud: Magnitud: sumatorio.  
 Ø N° de mujeres que en el marco de intervención del proyecto participan en el espacio público de forma horizontal.  
 Magnitud: sumatorio

-Indicadores totales capítulo 4

Ø N° de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio.  
 Ø N° de mujeres y hombres beneficiarios indirectos de la subvención. Magnitud: sumatorio.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, y en relación a la Red Municipal de Escuelas Infantiles, la finalidad es promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños de las escuelas de la Red y en las diferentes convocatorias de becas a la escolaridad en centros privados, y por otra, desde la Residencia Internado San Ildefonso promover apoyo socioeducativo a las familias principalmente monoparentales, con escasos recursos económicos, en el proceso educativo de las niñas y niños de 6 a 14 años, que obtengan plaza en la Residencia.

En base a la competencia asignada al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en materia de escuelas infantiles en cuanto a que planifica la red, propone la forma de gestión del servicio y determina las características del mismo, los proyectos educativos a desarrollar por las empresas incluyen el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños en el conocimiento y valor de este derecho. En cuanto a la Residencia Internado San Ildefonso, la perspectiva de género impregna todo el proyecto educativo de la Residencia mediante diferentes actuaciones y proyectos planificados y programados.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Porcentaje de niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Porcentaje de niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo que se incluye en este programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa en garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar, así como de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares. En este marco se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombres y mujeres, sino que se impulsan las actuaciones para el acceso de la mujer a las enseñanzas regladas, de forma especial en determinados colectivos de etnia gitana, respondiendo así a la línea estratégica 1, del Marco estratégico de este Área de Gobierno. Para todo ello se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia. Concretamente, dentro de las actuaciones del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa. Así mismo, desde el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo para prevenir el fracaso escolar, mantiene los mismos objetivos en materia de igualdad de género, dando oportunidades a las menores para promocionar con éxito en las asignaturas que culturalmente se han considerado más excluyentes, como son las matemáticas. El programa pretende conseguir también, sensibilizar y dotar de estrategias de estudio a estas niñas para incrementar su rendimiento escolar y titular con éxito. Por último, se ha implementado para el curso 2022-2023 de un nuevo Programa Apoyo Psicoeducativo, que mantiene las líneas estratégicas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género, y tiene como fin promover un ajustado bienestar psicológico en menores en edad de escolarización obligatoria que permita prevenir el fracaso escolar, dado el incremento de numerosos problemas emocionales y comportamentales surgidos de la situación sanitaria y el confinamiento, en menores que ya convivían en contextos vulnerables, con mayor incidencia de estas problemáticas en las niñas,. Los indicadores incluidos en estos programas son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niños absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Porcentaje de niños que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Maestras que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Maestros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Porcentaje de niñas atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Porcentaje de niños atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogas del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

- Número de psicólogos del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con necesidades especiales, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en las actividades complementarias.
- Porcentaje de niños participantes en las actividades complementarias.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con Plan de Igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niños participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niñas participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculados en la escuela de Cerámica de la Moncloa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>337.01</b>	<b>INSTALACIONES JUVENTUD</b>
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

Las actuaciones dirigidas a la juventud de Madrid están inmersas en diferentes acciones y estrategias de igualdad de género, y tienen incorporado y de forma específica un trabajo destinado a la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" (Promoción de la igualdad), a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
<b>Programa:</b>	<b>337.02</b>	<b>PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD</b>
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2023, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 644.066 jóvenes, de los que el 49,31% son hombres y el 50,69% mujeres.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar las diferentes necesidades que surgen de entre los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como el "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" (Promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.20</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS</b>
Responsable:	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, prorrogadas para el ejercicio 2023, y del apartado 6.1.2 de la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un análisis de evaluación de impacto de género como herramienta que, permita conocer la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

La formulación de los créditos incluidos en el programa 153.20 "Dirección y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos", se ha realizado en consonancia con las políticas municipales de impacto de género de conformidad con el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid; las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 1/2016, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Con la gestión de tales créditos, dentro del marco de la inclusión progresiva del enfoque de género, se persigue contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla y la utilización de un lenguaje no sexista en sus informes, escritos y comunicaciones internas y externas, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación con la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno. No obstante, en la ejecución de los diferentes contratos que se tramitan con cargo a los créditos del programa se continuará velando por que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para su tramitación y ejecución, se realice un uso no exista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R1 y L3, toda vez que van destinados a no reproducir roles y estereotipos en relación con la desigualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.40</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS URBANAS</b>
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

En el marco estratégico de las políticas de igualdad y en aras de reducir las desigualdades de género, el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios representa un componente básico.

Esta consideración viene teniendo desarrollo a nivel internacional en multitud de ejemplos dentro de los países occidentales lo cual permite reunir numerosas experiencias que sirven para reconocer los avances que se van produciendo en este asunto, así como palanca para el avance en el mismo.

La incorporación de la perspectiva de género de los programas presupuestarios es, por consiguiente, uno de los ejes sobre los que se vertebran las políticas de gasto.

Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos.

La reflexión acerca del impacto de género del presupuesto forma parte de la estrategia del mainstreaming de género, estrategia adoptada por los organismos internacionales a partir de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995 y que se concreta en la necesidad de que los poderes públicos realicen políticas activas orientadas a la consecución de la igualdad de género y a que incorporen el principio de igualdad a todas las políticas públicas transversalmente. En coherencia con la importancia que tiene la materia presupuestaria, a lo largo de las últimas décadas se ha ido desarrollando un marco normativo específico que recoge de manera explícita el mandato de garantizar que los presupuestos públicos contribuyan al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los principales hitos de dicha normativa en los diferentes ámbitos se recogen a continuación:

Ámbito europeo:

- El Reglamento 1081/2006 del parlamento europeo y del consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo. En el artículo 6 se establece que los Estados miembros y la Comisión deben cerciorarse de que la ejecución de las prioridades financiadas por el Fondo Social Europeo contribuya al fomento de la igualdad y a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La adopción de una estrategia que integre la perspectiva de género ha de combinarse con medidas específicas encaminadas a incrementar la participación duradera y promover el avance de las mujeres en el empleo.

- El Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. En el artículo 16, se establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los fondos. Ello implica necesariamente la integración del enfoque de género en las políticas públicas que desarrollen acciones financiadas por el Fondo Europeo, incluyendo la planificación presupuestaria de las mismas.

- Mencionar también lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europa 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, respecto a la necesidad de diseñar políticas que promuevan la igualdad entre sexos, contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social.

- Por último, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan conformar y dirigir por igual la sociedad europea en la que vivimos. Los objetivos fundamentales de esta estrategia son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política. La Estrategia adopta un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género combinada con actuaciones específicas y descansa en la interseccionalidad como principio horizontal para su aplicación. Aunque la Estrategia se centra en la actuación dentro de la UE, es acorde con la política exterior de la UE en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Entre los primeros



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.40</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS URBANAS</b>
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

resultados de la Estrategia, la Comisión propondrá a finales de 2020 medidas vinculantes de transparencia salarial.

Ámbito estatal

- La Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno es la que inicia el camino hacia el desarrollo de un marco normativo específico en materia de evaluación del impacto de género de los presupuestos públicos. Dicha Ley introdujo la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto de género de las medidas que se establecen en el mismo. Esta exigencia se extiende a todos los centros administrativos, que han de considerar las situaciones diferenciales de ambos sexos a la hora de elaborar y ejecutar sus políticas, e incluir un análisis previo del impacto de las mismas sobre esta situación de desigualdad de partida.

- La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 sobre transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, dice textualmente: #El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo 7 integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. El mencionado real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que establezcan al respecto los convenios colectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma, promoviendo las condiciones necesarias y removiendo los obstáculos existentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. En su artículo 4 establece que las empresas están obligadas a evitar cualquier discriminación, directa o indirecta, particularmente por razón de sexo, de las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia y que, además están obligadas a tener en cuenta a las personas teletrabajadoras o trabajadoras a distancia y sus características laborales en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y planes de igualdad, así como a la protección de las víctimas de violencia de género.

En la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras existe un compromiso para prevenir en el ejercicio de sus competencias y, en la medida de lo posible, las desigualdades en materia de género.

Las actuaciones proyectadas se plantean teniendo en cuenta la diversidad en materia de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, con el fin de lograr la creación de espacios seguros, inclusivos y diversos, que faciliten el acceso igualitario, para unas y otros, a los diferentes recursos, entendidos éstos en sentido amplio.

En concreto, en este programa, este compromiso se manifiesta en primer término en relación en materia de contratación de manera que en los pliegos de prescripciones técnicas ya se introdujo una cláusula en la que se impone al adjudicatario que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.40</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS URBANAS</b>
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de transparencia, el contratista está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo término, en relación con las competencias en materia de espacio público e infraestructuras hay que tener en cuenta que el urbanismo, en su papel trasformador del territorio, debe afrontar continuamente nuevos retos, como la modernización de las infraestructuras, el crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, el fomento de la participación ciudadana o la lucha contra cualquier tipo de discriminación social.

El urbanismo, en la actualidad, debe garantizar que nuestras ciudades sean espacios de convivencia accesibles e inclusivos. Se busca promover el derecho a la seguridad y a la integridad física de la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta aquellas actuaciones orientadas a la erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones.

Igualmente, la mejora de los espacios redundará en un aumento de la calidad de vida de los individuos en general, y de la mujer en particular. Con esta finalidad, se plantea la mejora de la iluminación y, consecuentemente, la visibilidad; la supresión de barreras físicas y arquitectónicas y la mejora de la movilidad en la zona.

Consecuentemente con expuesto hasta ahora, se contribuirá a la mejora de la autonomía de la mujer y se promoverá la participación activa de las mujeres en ámbitos en los que, hasta la fecha, la presencia masculina ha sido mucho más relevante.

Finalmente, en relación con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, en esta Dirección General se seguirá trabajando de forma activa, siguiendo las mismas líneas que se mencionaron al principio del texto, buscando la universalidad de uso y la accesibilidad de los espacios públicos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.50</b>	<b>OFICINA DE ACCESIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es *#Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas*, es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación. Y así se reconoce como principio en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2024:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad en la ciudad, así como impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, además de fortalecer los canales de comunicación.
  02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las Áreas de Gobierno y Direcciones Generales con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
  03. Aumentar la sensibilización e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.
- Incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluido en el Capítulo 2 *#Gastos en bienes corrientes y servicios*”.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.50</b>	<b>OFICINA DE ACCESIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras Áreas de Gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas.

- Resumen de partidas que promueven la participación de mujeres:
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Estudio estadístico de accesibilidad en Madrid. Presupuesto 25.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Infografías accesibilidad. Presupuesto 18.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Jornadas anuales de accesibilidad. Presupuesto: 46.485 €
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Plan Comunicación en accesibilidad. Presupuesto 18.000 €

En cuanto a líneas de actuación de políticas de igualdad de género, se realizarán medidas que contribuyan a la inclusión, visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Esto se realizará a través de un estudio estadístico sobre accesibilidad, en las publicaciones de infografías de accesibilidad, en la participación en las jornadas de accesibilidad y a través de un plan de comunicación en accesibilidad.

- Resumen de partidas que contribuyen a la visibilidad y a aumento de la participación de mujeres:
- 22602.Publicidad y propaganda, Realización de campañas de sensibilización. Presupuesto 100.000 €

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2024.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en el estudio estadístico sobre necesidades de accesibilidad.
- Se cuantificará en el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2024, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión de contribuir efectivamente a la accesibilidad de la ciudad de Madrid de manera universal y, por lo tanto, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento. Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distrito se ha incrementado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distrito se ha incrementado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género que aún existen en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol asignado tradicionalmente a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por Servicios Sociales es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización mas igualitaria.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que en las actuaciones de destinadas a atender a menores se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos, insistiendo en la importancia de asistencia de ambos progenitores. Ello contempla medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brechas de género, porque en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

La contribución del Programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, así como como la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo Programa también contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el entorno familiar; con las prestaciones económicas a través de ayudas económicas de escuelas infantiles y comedor escolar, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente monomarentales, favoreciendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de estas.

Por último, el Plan de Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y del Plan de Acción para la Igualdad de Género del distrito Centro 2017-2019 ha enraizado la participación activa de las mujeres, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social en razón del género.

Desde 2017 se han incluido en este Programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En los datos sociodemográficos del distrito Centro se observa que el 49,33% del total de personas empadronadas en el distrito a fecha 1 de enero de 2023 son mujeres. Sin embargo, si nos referimos a las personas mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con un 59,86% de mujeres.

Las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada, que ha hecho que carezcan de pensión contributiva; dado que han venido históricamente ejerciendo el rol de cuidadoras o con actividades laborales precarias o marginales, que no les dieron derecho a prestaciones de jubilación contributivas, contando mayoritariamente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad, que suponen en este último caso una importante disminución de su poder adquisitivo.

Dentro del marco normativo de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid en la distribución de las ayudas (necesidades básicas, adaptaciones geriátricas, etc.), la tasa de distribución es de 27% de los beneficiarios son hombres y el 73% mujeres.

Teniendo como marco la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que todos los talleres realizados en los centros de mayores llevan incorporados la perspectiva de género.

El Programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento a la mujer mayor, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante prestaciones económicas de ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores y contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público porque desde principalmente los centros de mayores se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones como por ej: juntas directivas.

Asimismo, se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de las entrevistas mantenidas durante el proceso de intervención social con mujeres ya que se informa a las mismas de los recursos disponibles, así como la concienciación sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos. Por último, el Plan de Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Plan de Acción para la Igualdad de Género del distrito Centro 2017-2019 ha enraizado programas que promueven la participación activa de las mujeres y en especial en espacio de toma de decisiones por mediante el empoderamiento de las mismas en su entorno inmediato, tanto a nivel individual, como grupal.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

En el contrato de Dinamización Social de los Centros de Mayores del Distrito Centro, se ha ido presentando el informe de impacto de género relativo a dicho contrato.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a participar en las líneas de intervención propuestas por los Servicios Sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. Esta mayor presencia femenina en nuestros recursos permite visibilizar la feminización de la pobreza por un lado

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los Servicios Sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda la unidad familiar la beneficiaria del mismo.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se hacen efectivas principalmente con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

La contribución del Programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, incidiendo en mujeres inmigrantes, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda. También las prestaciones incluidas en el mismo contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, por tanto que, con las prestaciones económicas, se posibilita un bienestar socio familiar.

El Plan de Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Plan de Acción para la Igualdad de Género del distrito Centro 2017-2019 ha establecido el marco para promover la participación activa de las mujeres y en especial en espacios de toma de decisiones mediante el empoderamiento de la mujer y ejercicio de sus derechos en talleres grupales y de forma transversal en todas las actuaciones. Asimismo, contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres a través de grupos de trabajo y de la intervención social comunitaria promovida por los Servicios Sociales.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2024.
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid (13/09/2018)

El programa de salubridad pública está dirigida al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2024" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" y el "Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2022-2024", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Se han incluido en el programa, en el objetivo 3, "Mejorar el control en materia de sanidad y control animal, indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de facilitar información estadística útil en este ámbito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

A través de este programa, el Distrito desarrolla las competencias que le corresponden en materia educativa relativas a la reforma, conservación, mantenimiento, dotación y gastos de funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria de su titularidad.

El Distrito Centro cuenta con un total de seis escuelas infantiles municipales, nueve colegios de educación infantil y primaria, seis institutos de educación secundaria y dieciséis centros educativos privados concertados (Infantil, Primaria y Secundaria), para llevar a cabo estas acciones. Para este presupuesto del año 2024 se ha tenido en cuenta el aumento de plazas de la Escuela Infantil El Duende en dos unidades, aumentando alrededor de 29 nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el distrito.

La finalidad de este programa se articula en torno a los siguientes objetivos:

Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dar cobertura a los padres y madres del Distrito para que puedan educar a sus hijos e hijas de 0 a 3 años a través de las Escuelas Infantiles Municipales, la Escuela Infantil La Paloma, de gestión directa y las cinco escuelas de gestión indirecta, El Duende (con 29 plazas escolares más tal y como se indica en el anterior punto), La Osa Menor, El Olivar, Escuelas de San Antón y La Bruja Avería # Lolo Rico.

Reformar, mantener y conservar los Centros Educativos de titularidad municipal: nueve Colegios Públicos y seis Escuelas Infantiles, incluyendo los trabajos de conservación, reparación y reforma, así como la limpieza y el mantenimiento.

Informar, orientar y asesorar a los ciudadanos del Distrito en materia educativa.

Gestionar los espacios de los centros educativos públicos para un aprovechamiento de estos en el desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad (actividades extraescolares, escuelas de música, campamentos urbanos, celebraciones, etc.).

Participar en los procesos de admisión de alumnos y alumnas en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria a través de la representación municipal en los servicios de apoyo a la escolarización municipales y de la Comunidad de Madrid.

Establecer un cauce de comunicación e interlocución de los centros educativos con los distintos departamentos del Ayuntamiento de Madrid y otras entidades, que responda a las necesidades del Distrito y facilite el aprovechamiento de los recursos y el impulso de actuaciones de mejora de la calidad educativa.

La consecución de estos objetivos se articula en torno a la realización de las siguientes actuaciones y servicios:

Supervisión integral del servicio de las cinco escuelas infantiles de gestión indirecta.

Gestión de todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la escuela infantil de gestión directa.

Tramitación y control de la ejecución de los contratos de mantenimiento y limpieza de los colegios.

Servicio de información en materia educativa.

Participación en el proceso de admisión de alumnado a través de la representación en los Servicios de Apoyo a la Escolarización en Escuelas Infantiles Municipales (SMAE), en Colegios de Infantil y Primaria y en Secundaria (SAE).

La representación municipal en los distintos órganos de coordinación interinstitucional.

Para el 2024, hemos aumentado la partida 22106 PRODUCTOS FARMA. Y MATERIAL SANITARIO haciendo un total de 750 euros debido al incremento del precio de todos los productos del mercado.

Por otro lado, en el 2023 se han adjudicado cuatro contratos de escuelas infantiles con el consiguiente aumento de precio. De

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

cara al presupuesto 2024 se han tenido en cuenta los nuevos precios de estos cuatro contratos.

Con respecto a la variación en los datos recogidos en los indicadores 2 y 3 del objetivo 1 se debe a que se prevé que el número de alumnado matriculado en las escuelas infantiles del distrito para el 2024, será algo mayor al de este año, al aumentar las plazas en la escuela infantil El Duende, dato que también se tiene en cuenta en el objetivo 2, indicadores 4 y 5.

Se ha incluido en la solicitud de gasto, la partida presupuestaria 625.99 Otro mobiliario y enseres - Mobiliario escuelas infantiles - ante la necesidad de adquirir mobiliario nuevo en las escuelas infantiles, principalmente en la escuela de gestión directa.

También las actuaciones imputables al programa se dirigen al mantenimiento de los centros educativos, en condiciones necesarias para el correcto disfrute de sus usuarios y usuarias. Todas las actuaciones se dirigen a conseguir que los edificios se encuentren en las mejores condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Se hace especial incidencia en las instalaciones de seguridad contra incendio y en las instalaciones sanitarias y de climatización.

Igualmente se realiza la supervisión y control de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los colegios públicos del Distrito de Centro. Inspección al objeto de prevenir y planificar las necesidades de sus elementos constructivos e instalaciones, así como de mantener los edificios en condiciones idóneas de uso.

Con cargo al programa, se elaboran, dirigen y supervisan los proyectos de obras de conservación necesarios en los edificios educativos, de tal forma que las acciones propuestas vayan encaminadas a mejorar las condiciones de accesibilidad y vida útil de los edificios si bien, en los últimos ejercicios, la mayor parte de los créditos para estas actuaciones se están dotando como inversiones financieramente sostenibles, con cargo al programa 933.03.

Dentro de los centros docentes, se incluye la Escuela de Música, de la calle Farmacia 13, cuyas actuaciones se han adecuado a lo largo de los ejercicios 2017 y 2018 y se ha comenzado a dar servicio a la ciudadanía.

El derecho al acceso a una educación de calidad, sin discriminación y que tenga en cuenta los Derechos Humanos, es la base de la actuación del Departamento de Educación del Distrito Centro. Inserta en el plan estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid, su objetivo es cumplir con la meta 15 de dicho plan, de esta manera se procura atender a una educación gratuita y de calidad más allá de las enseñanzas obligatorias, proponiendo una educación infantil a la que puedan acceder toda la ciudadanía y que suponga una forma de lograr la igualdad en el acceso al trabajo y a otros espacios sociales para las mujeres.

Tanto la educación como la obligatoriedad de la escolarización son garantes de la igualdad de género en tres sentidos: abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo, se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar y establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que nos sirven para visualizar problemas de género y nos permiten gestionar recursos para trabajarlos.

Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa nos hemos basado en el siguiente:

**MARCO NORMATIVO:**

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género pues, aunque quedan implícitas en el programa, se explicitan tanto en el objetivo 2, actividad B detectando posibles necesidades en este ámbito, como en el objetivo 3 en las actividades A y B.

Se han contemplado también medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos.

Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 3 a través de la actividad B.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento, el programa contribuye:

A la eliminación de las violencias machistas desde el objetivo 2 y la actividad B y desde el objetivo 3 y las actividades A y B.

A la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pues está pensado para cubrir ambas líneas de actuación a través de los tres objetivos, pues son la base para que la mujer pueda tener acceso al trabajo y disponga de más tiempo para poder participar en diferentes espacios públicos.

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, se contemplan indicadores de género e indicadores de impacto de género.

Desde este programa, también se trabajan las Líneas 2 y 3 del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (La Comunicación y Las Personas).

Con respecto a la línea 2, La Comunicación, se procura el cumplimiento de esta línea en sus dos objetivos: 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Para ello, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, dentro de las Cláusulas Sociales se contempla que "En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". El cumplimiento de esta cláusula se comprueba a través de una declaración responsable mensual, que se adjunta a la factura.

Con respecto a la Línea 3: Las Personas, se llevan a cabo los objetivos específicos del Plan a través de los siguientes objetivos del programa y sus actividades.

Con respecto al objetivo específico 3.1. Evitar la segregación horizontal y vertical, se contribuye a través del objetivo 1 actividad D "Orientación y asesoramiento en materia de admisión escolar garantizando el principio de igualdad", en el objetivo 2, actividad B "Detección de necesidades en la etapa de educación infantil de primer ciclo con especial atención a la promoción de la de la igualdad de género impulsando y haciendo seguimiento de las actuaciones" detectando posibles necesidades en este ámbito, y en el objetivo 3 la actividad A: "Información, orientación y asesoramiento en materia educativa promoviendo el principio de igualdad de género".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Con respecto al 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles se contempla que el Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro que presentan debe contener un "Proyecto coeducativo con perspectiva de género".

También se contempla como Otras Obligaciones del Contratista.

El objetivo 3.4. Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos. Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 3 a través de la actividad B "Reuniones de coordinación con AMPAS, equipos directivos y otros recursos educativos del distrito para trabajar, entre otros, el principio de igualdad de género".

El cumplimiento del objetivo 3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades se contempla solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos.

Por otro lado, el objetivo 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida se busca desde el Distrito Centro, entre otras medidas, con la previsión de apertura para el 2023 de otra nueva escuela infantil, haciendo ya un total de 7 escuelas infantiles en el distrito.

Por último, el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género se realiza a través del Objetivo 01, actividad A "Asistencia a las reuniones de comisión de escolarización municipal" principalmente en la asignación de puntuaciones de baremos de casos excepcionales, así como en escolarizaciones fuera de ratio y del periodo de escolarización ante casos de necesidad de especial protección.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de los centros educativos y obras de adecuación y conservación de los mismos que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil y primaria

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en el alumnado en general y las alumnas en particular.

El objetivo del programa es el de reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando un acceso al sistema educativo y los recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de chicos y chicas. Venimos observado, en familias de etnia gitana del distrito, la disminución de la brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando desde hace dos años a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo.

Desde esta realidad, se propone trabajar desde un marco preventivo a través del acompañamiento a las familias en el que trabajar para vigilar la adecuada escolarización de sus hijos e hijas, así como la escolarización temprana como forma de buscar y encontrar tiempo para abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en las actividades B, D y E.

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género en las actividades B, D y E donde se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.

Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones en la actividad B con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primera la asistencia continuada al colegio.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Partiendo del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con respecto a este programa, podemos ver que:

La Línea 2: La Comunicación, se trabaja desde las actividades A, B y C, tanto en la programación de la intervención como en la intervención propiamente dicha y el traspaso de la información a los centros educativos, siguiendo los objetivos 2.1 y 2.2 de esta línea, es decir, utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y eliminando el sexismo y los estereotipos de género.

Con respecto a la Línea 3: Las Personas, se trabajan los diferentes puntos desde las siguientes actividades:

Con respecto a los objetivos 3.1 y 3.2, Evitar la segregación horizontal y vertical y suprimir el sexismo y la estereotipación se trabaja principalmente desde las actividades A y B, tanto en el diseño de la intervención como en la intervención propiamente dicha.

A través de la actividad E, "Actuaciones de promoción, dinamización y mediación con colectivos en riesgo promoviendo el principio de igualdad" se logra el desarrollo de los objetivos 3.4 y 3.6, Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos y asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas, respectivamente.

En ocasiones, también desde las actividades A y B, "Recepción, análisis, diseño de intervención y seguimiento en de los casos de absentismo escolar" y "Intervención individual con alumnos y alumnas, grupal, familiar y comunitaria atendiendo al principio de igualdad" se está trabajando el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género. Derivando a los servicios y programas específicos e informando convenientemente al centro educativo.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de servicios complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral del alumnado del Distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población.

Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan el trabajo en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

El enfoque de género de este programa aplica el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado:

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde el objetivo 1 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 2 a través de la actividad C, en el objetivo 3 a través de la actividad A y en el objetivo 4 a través de la actividad C.

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual.

Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones al aumentar la calidad educativa pues se dota de herramientas para ello. Se trabaja de manera más directa desde la actividad B del objetivo 1 y la actividad A del objetivo 3.

En relación con las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye a la eliminación de las violencias machistas principalmente desde el objetivo 1 con la actividad C y desde el objetivo 3 con las actividades A y B y a través de los diferentes programas de intervención.

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, a través de todas las actividades del objetivo 1 en el presente, favoreciendo la conciliación y del objetivo 2, en el futuro, al dotar de herramientas formativas que ayuden a la mejora de su futuro laboral. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.

En general el programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al dotar a las niñas de herramientas para manejarlas en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Partiendo del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con respecto a este programa, podemos ver que:

Desde el objetivo de la conciliación de la vida familiar y laboral, se recogen seis bloques de actividades extraescolares y complementarias y se introduce la perspectiva de género en las actividades deportivas, tratando de modificar la brecha de género existente en este tipo de actividades, así como en actividades de biblioteca a través de los materiales específicos y sesiones adaptadas, atendiendo a la Línea 2. (La Comunicación) del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, procurando utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Además, estas actividades atienden a otra necesidad del Distrito como es la conciliación de la vida laboral y familiar y que permite generar la posibilidad de la inserción laboral y social de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública. Así pues, este punto está pensado como forma de asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y propiciar la conciliación en los tiempos de vida, objetivos 3.3 y 3.7 de la Línea 3 (Las personas) del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Los otros tres objetivos que vamos a enumerar a continuación cobran especial importancia fomentar las políticas de perspectiva de género. En estas tres actuaciones se ha incluido esta perspectiva como uno de los pilares fundamentales, recogiendo de forma desagregada los datos de participación, impulsando acciones que corrijan los desequilibrios encontrados e incluyendo esta perspectiva en los contenidos que se trabajan. Se hace especial incidencia, por tanto, en la Línea 2. (La Comunicación) del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Principalmente en los objetivos 2.1. "Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio" y 2.2. "Eliminar el sexismo y los estereotipos de género".

Así desde el Servicio de Apoyo Escolar, fuera del horario lectivo, para alumnado con especial dificultad por razones socioeconómicas y culturales, se trabajará con las familias de las niñas y niños a través de pautas educativas que promuevan la igualdad de género.

Desde la promoción de la convivencia en los centros escolares, está incluida la perspectiva de género como el eje central del análisis y resolución de conflictos, que se promoverá con esta intervención.

Y desde la perspectiva de la educación deportiva como integradora escolar y social, el programa llevado a cabo, incide, además, en el papel de la mujer en el deporte dando la posibilidad, a las niñas que así lo quieran, a participar en este programa. La creación de un equipo femenino ha dado buenos resultados.

Para incidir en la Línea 2: La Comunicación, del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, objetivos 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.3 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género, se han contemplado, desde el objetivo 1 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 2 a través de la actividad C, en el objetivo 3 a través de la actividad A y en el objetivo 4 a través de la actividad C.

Medidas que contribuyan a promover la Línea 3: Las personas, promoviendo un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual. Así tenemos:

3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres, se trabaja de manera más directa desde la actividad A del objetivo 1 y la actividad A del objetivo 3, entre otras.

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual principalmente desde la actividad B del objetivo 3.

3.1. Evitar la segregación horizontal y vertical, se trabaja desde las actividades B y C del objetivo 2.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

En general todo el programa y sus objetivos contribuyen con prácticamente todas sus actividades a desarrollar los objetivos 3.1, 3.2, 3.4, 3.6 y 3.8 de la Línea 3 del II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa tanto formativas como culturales se tiene en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, que tienen por finalidad la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto en el Distrito Centro se viene trabajando la igualdad desde el año 2016 en el que se ha realizado un Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito, para el cual ya se tuvieron reuniones con las Agentes de Igualdad, y se comenzó a introducir la perspectiva de género en la dinámica de los diferentes programas presupuestarios y acciones realizadas, lo que ha ido evolucionando hasta el momento actual.

En colaboración con el Área se desarrollan campañas que inciden en la línea 1 de actuación de políticas de igualdad, contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, con las diferentes campañas que proporcionan información sobre qué hay que hacer y cómo reaccionar en caso de agresión sexual.

Asimismo, en las fiestas patronales se facilita la colocación de puntos violeta dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad donde las mujeres no sientan miedo, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

En cuanto a la línea de actuación 3 respecto a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, destacan las siguientes acciones:

En 2024 se mantienen los indicadores desagregados por sexo de manera que nos den la información necesaria sobre cómo evoluciona la participación femenina y masculina en las distintas actividades, como el empleo del lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

Por otro lado, se pone un especial empeño en realizar programación cultural por y para las mujeres y de incluir diseño de actividades con un punto de vista paritario.

Estas últimas medidas contribuyen a eliminar los roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las actuaciones deportivas en el Distrito se está teniendo en cuenta la participación femenina en las diversas actividades no solo en cuanto a su contabilización sino en los objetivos que se marcan en el diseño de las distintas actividades.

Se programan actividades específicas que fomenten la práctica deportiva femenina, convocando actividades dirigidas directamente a niñas, jóvenes y mujeres.

Pero más allá de esto se pretende la incorporación de género en la práctica del deporte en general, diseñando normas de las competiciones y actividades no competitivas que hagan necesaria la incorporación paritaria en las diferentes actividades. Incluyendo que desde los propios participantes se tenga presente la perspectiva de género.

De hecho, se está constatando una mayor participación que se pretende consolidar para el presupuesto de 2024.

Se han incorporado los indicadores de participación en las distintas actividades desagregados por sexos.

Las referidas medidas se encuentran dentro de la línea 3 referida a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres y van encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa está orientado al fomento de la práctica deportiva como propuesta de ocio saludable para todos los sectores de población y desde hace unos años con especial hincapié en el sector femenino. Se trata de la puesta a disposición de la población de instalaciones deportivas en las mejores condiciones para su uso por vecinos y vecinas.

Se han incluido indicadores de género que ponen de manifiesto que en las edades infantiles existe una paridad como término medio, en los jóvenes se produce una ligera disminución de la participación femenina y, sin embargo, la participación de la mujer aumenta de manera importante según se incrementa la edad.

Desde la organización de los Juegos Deportivos Municipales tanto por la Dirección General de Deportes como por parte del Distrito se trata de fomentar la participación femenina en todas las competiciones y en cuanto a las actividades no competitivas, para su desarrollo, se ha venido produciendo en los últimos años un aumento de las instalaciones deportivas del distrito, que incluyen elementos que fomentan nuevas prácticas deportivas abiertas a la población femenina como pueden ser el voleibol y el workout entre otras.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Estos indicadores de género son comunes a los indicados para el Programa 933.02 Edificios y Otras construcciones puesto que los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones se prestan por las mismas adjudicatarias que del resto de edificios adscritos al Distrito.

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de estos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2022" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" y el "Plan de Actuación Bienal de Igualdad del Distrito Centro 2020-2021", este programa incide en la distribución acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

No obstante, y según se indica en el objetivo 2 "Garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor", se han incluido en el programa indicadores de información desagregada por sexo, en relación a las personas atendidas en la OMIC a fin de obtener información útil en este ámbito, y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (71.881) y de mujeres (69.355) del Distrito, según consta en el informe "La ciudad de Madrid en cifras" con fecha 1 enero 2023.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, presentes en el 100% de los contratos previstos; las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, previstas para el 40% de los contratos; y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino, previstas para el 100% de los contratos.

En materia contractual destaca el desglose por categorías y género de los costes salariales cuando existe subrogación de personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

Se incorporan medidas de mejora en la conciliación de la vida laboral y familiar como criterios de adjudicación de determinados contratos (ampliación de permisos).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

De acuerdo con la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el compromiso recogido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, dando continuidad al Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018- 2020, y al Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2019/2023, y teniendo en consideración el marco normativo sobre igualdad, se valora indispensable dar continuidad a proyectos y actividades con impacto positivo en la eliminación de la desigualdad de oportunidades e incorporar nuevos retos.

Los principales problemas a los que, en el sector del asociacionismo y la participación ciudadana se ha de hacer frente, desde la perspectiva de género, son:

- Importante desafectación democrática, incluso a nivel local, más próximo a la ciudadanía, con una brecha de género a considerar.
- Una desigual participación femenina en entidades y órganos de participación distrital.
- Problemas para acceder a la esfera pública y participar.
- Escasa medida del impacto de género de proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Con carácter general, se plantea depurar el diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en el distrito, a través de mejorar la elaboración y recopilación de indicadores desagregados por sexo y otros indicadores de género que puedan facilitar el acceso a este conocimiento.

Con relación a la metodología 3R, relativa a los mecanismos de reproducción de las desigualdades, señalar:

- R1. Eliminación de roles y estereotipos de género, a través de: lenguaje, actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo). Las actuaciones previstas son:
  - Incidir en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y en las subvenciones nominativas, en la exigencia de la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.
  - Facilitar recordatorios de fórmulas de utilización del lenguaje acorde con la R1.
  - Trabajar para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de subvenciones nominativas.
- R2. Acceso, control y distribución de los Recursos (subvenciones).
  - Dar continuidad a la inclusión dentro de la convocatoria de subvenciones y en los convenios firmados, al criterio de puntuación relacionado con la igualdad.
  - Concretar en mayor medida, la descripción de las medidas enfocadas a la igualdad de género en el diseño de proyectos de las subvenciones de fomento del asociacionismo.
  - Mejorar el contenido de la memoria de impacto de género, a presentar con la justificación de la subvención.
  - Afianzar el apoyo a la subvención nominativa dirigida específicamente a la inserción de niñas y mujeres en deportes habitualmente masculinizados, a la vez que se trabaja para la eliminación de roles y estereotipos de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- R3. Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones: participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo.

- Dar apoyo al consejo de proximidad, facilitando la participación de las mujeres.

- Colaborar con otros dispositivos de participación distritales.

Con relación al análisis de la contribución de los programas presupuestarios a las líneas de la política de igualdad municipal (3L), señalar:

- Se da continuidad a subvención nominativa que trabaja directamente con menores/adolescentes mujeres, la detección y prevención de conductas violentas, desarrollando trabajo para la mejora de la autoimagen y el cuidado emocional y físico.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 10.000,00 euros.

L1/L2

- Elaboración de nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo y la participación. Inclusión de criterios de valoración relacionados con la presencia de la perspectiva de género en los proyectos presentados.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 75.000,00 euros.

L2/L3

- Apoyo a través de 4 subvenciones nominativas a proyectos que trabajan con menores en el distrito, introduciendo la sensibilización y talleres específicos sobre igualdad en sus programaciones, trabajando la creatividad y el pensamiento crítico.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 26.000,00 euros.

L3

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación, vigilancia y limpieza de los edificios del Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2:** Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

**R3:** Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**L1.** Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Dentro del capítulo 6 se han previsto 2 intervenciones en vía pública, con la inclusión de medidas de igualdad.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Dentro del capítulo 6 se ha previsto 2 intervenciones en zona verde, con la inclusión de medidas de igualdad.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.#
- Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de genero del Ayto. de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto. de Madrid

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA.

Los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, proporciona atención social a las familias, menores y adolescentes en situación de riesgo social desarrollando actuaciones con perspectiva transversal de género en los ámbitos de la prevención, la detección, la atención individual y la atención grupal, mediante Proyectos propios del distrito que complementan la atención social individual y las actuaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

Los recursos sociales se deben destinar no solo a la educación y cambio de roles, sino también a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de estas mujeres, para evitar mayor empobrecimiento y dependencia.

La metodología de la Intervención social para el apoyo social a las familias y en particular a las mujeres con cargas familiares no compartidas promueven la participación de las mujeres, en especial en los espacios de toma de decisiones en el ámbito familiar y durante el proceso de atención e intervención social para identificar prácticas que naturalizan la desigualdad entre sexos.

En el trabajo social grupal de atención socio-educativa y asistencial que organizan los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, para menores y adolescentes se desarrollan actividades con criterios transversales de género, se introducen contenidos para promover la resolución no violenta de los conflictos y la sensibilización sobre las violencias machistas, así como actuaciones orientadas a disminuir el impacto social de la crisis sanitaria producida por la COVID19 y posteriores crisis, bélicas y de energías o pobreza energética.

Por el agravamiento de estas a nivel mundial: la precariedad laboral, el desempleo de jóvenes, el encarecimiento del alojamiento o escasez de estos, la gentrificación en los barrios, observamos que muchas personas están sufriendo mayor desigualdad, pobreza y exclusión que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos y que afectan de manera especial a las mujeres y sus hogares.; la feminización de la pobreza castiga a muchas mujeres y a sus personas dependientes a unas condiciones de vida por debajo de los estándares básicos, limitando su acceso a bienes y recursos de primera necesidad. Y por el otro, la violencia de género en todas sus manifestaciones priva a muchas mujeres de derechos básicos, como el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad y representa la violación de Derechos Humanos más habitual en todo el mundo.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1- ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales? Sí.

En Todos los contratos previstos para ejecutar en 2024 dentro del programa de familia e infancia, se realizan actividades de sensibilización a menores y adolescentes que fomentan la igualdad e incluyen de forma transversal la perspectiva de género. Se llevan a cabo talleres en el ámbito de la coeducación con intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que los niños y niñas participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas. Estos son:

- PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES de refuerzo escolar en horario extraescolar .se pretende facilitar la conciliación y promover el empleo de las mujeres, a la vez que se mejora la socialización y habilidades escolares, y aprendizaje de trabajos no habitualmente asignados a mujeres” a través de talleres #mujeres científicas”, #día de la niña en la ciencia” #pasapalabra con mujeres celebres desconocidas # # jornada contra la violencia de género” jornada del día de la mujer trabajadora” y con talleres coeducativos a grupos de familiares destinados a la eliminación de estereotipos e igualdad de género con los menores de forma trasversal en todas las actividades.

- CAMPAMENTOS externos para adolescentes se desarrolla con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género y en la prevención de conductas de riesgo en la/os menores.

En ambos se potencia, (incluso in situ en el campamento) la asunción en igualdad de las tareas domésticas, así como a través de los talleres coeducativos mensuales, escuelas de familias, grupos de ocio familiar, salidas y excursiones y en los talleres # los viernes al sol” para educación en valores de igualdad de los niños/as y la eliminación de roles y estereotipos en sus familias.

También en ambos #La educación afectivo sexual” se comienza a plantear como sensibilización para la consecución de la igualdad de derechos tanto en ámbitos personales como grupales, y comunitarios, y la eliminación de la violencia de género y la multitud de agresiones de este tipo que pueden recibir las menores y adolescentes, con #talleres sobre mitos y tabús”. #Buen uso de las TIC”, #el amor no mata”. #El mito del amor romántico” y Punto A en los institutos de educación secundaria del distrito.

Por otro lado, en todos los pliegos técnicos de los contratos se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

En general las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso adecuadas a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo su participación igualitaria y democrática.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Sí,

Para contribuir al acceso de los recursos y su distribución igualitaria, y eliminar desigualdad en las cargas familiares, en la división sexual del trabajo, y en la autonomía económica y social, se potencia el apoyo social en la gestión y tramitación de los recursos y ayudas económicas del sistema público como titulares de los recursos sociales, actuaciones en las que además se promueve el conocimiento y la orientación para hacer efectivos sus derechos. Se crearon las oficinas de apoyo a la tramitación, para facilitar este objetivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El servicio de ayuda a domicilio para facilitar la conciliación familiar y laboral y facilitar así el #acceso a cursos formativos prelaborales" #Convenio de comedores escolares".

En las intervenciones familiares se potencia la participación activa del padre o cónyuge, para corresponsabilizar del proyecto de mejora familiar.

Ante la precariedad laboral y falta de formación profesional de las mujeres se potencia la capacitación laboral y alfabetización digital para la mejora de empleo, así como la búsqueda activa de este, en coordinación con recursos especializados, para conseguir la eliminación de la brecha salarial entre otras," mesa de empleo".

Los campamentos y otras actividades programadas para menores en periodos no lectivos favorecen el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Sí.

Para promover la participación de las mujeres se fomenta el empoderamiento, la toma de decisiones, y toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos y se promueve la participación de las madres en las actividades socioeducativas para los hijos e hijas a través de los talleres, reuniones familiares de los recursos e implicación en las actividades que lo/as menores realizan dentro de #Proyecto convivencia integración, y promoción comunitaria # o el #PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES" y en los que participan sus hijo/as.

Para que sean miembro activo en su barrio fomentamos la convivencia e integración con estos proyectos comunitarios propios del distrito y junto con entidades y asociaciones del barrio, y redes de trabajo comunitario (red Arganzuela, mesa de empleo) se va a crear una mesa de menores adolescentes y jóvenes para este trabajo conjunto en red de todas las entidades que atienden estos sectores en el distrito. : #participación en las fiestas", Argancleta" ocio y deporte saludable para todas/os" #jornadas de convivencia multicultural", dinamización de barrios desfavorecidos, #paseos vecinales", conciertos, #mesas sectoriales", encuentros, celebración y actos reivindicativos, coordinación con espacios de igualdad, Punto A. etc.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de violencia machista y en la prevención de conductas de riesgo en las menores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la información y difusión de recursos que promueven la implicación de las familias, de las ayudas económica tanto municipales como autonómicas y nacionales, y a través del uso y participación en todos los servicios y recursos de este programa, que ayudan a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social, tanto familiar, individual y grupal organizados por Servicios Sociales.

Participando en acciones conjuntas con los espacios de igualdad, #Red Arganzuela", Centros de mayores, entidades sociales, como cruz roja, cruz blanca, CEPI, empleo, Juventud, Madrid salud, Asociaciones de vecino/as, centros culturales; intentando potenciar el empoderamiento social y participativo también de las mujeres, e ir eliminando así la invisibilidad de estas en espacios

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

decisivos familiares, vecinales y políticos.

Presupuestos año 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MARCO LEGISLATIVO:**

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Reglamento de régimen interior de los CC.MM en pleno de corporación municipal de 25/1/2011.
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de genero del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.

**BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA.**

De toda la problemáticas y necesidades de las personas mayores, el número de mujeres mayores de 65 años (aproximadamente un 60% de la población en este distrito) presenta indicadores de vulnerabilidad socio-sanitaria, precariedad económica, bajas pensiones de viudedad, no experiencias laborales fuera del domicilio, escasa participación en su entorno socio-político ocasionada por la desigualdad de género histórica, al haber desarrollado tareas estereotipadas de género, (amas de casa, cuidadoras de la familia, no titulares de pensiones, etc...). La edad avanzada condiciona el aislamiento y soledad a lo que se suma las dificultades para mantener su autonomía, e incluso empeorando su situación al sufrir situaciones de dependencia y sobre carga al seguir siendo cuidadoras (hijo/as nietos/as).

Estas desigualdades ocasionan el incremento de prestaciones de apoyo y cuidados en el domicilio hacia las mujeres, con diferencia a las demandas que puedan hacer los hombres.

Igualmente se observa la tradicional falta de protagonismo y participación en ámbitos políticos y sociales, aunque empieza a verse un cambio en las nuevas mujeres mayores de 65 que empiezan a participar de los entornos de decisiones (juntas directivas de centro de mayores).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Para cumplir todos estos objetivos el programa tiene como proyectos propios los siguientes:

- Animación y Dinamización Sociocultural en los Centros de Mayores del distrito. En los que, además, se prestan servicios de:

Comedores y cafeterías, peluquerías, podología, fisioterapia preventiva y prensa.

- Comedores de Mayores en los dos centros de mayores.
- Cafetería en los dos centros de mayores.
- PRENSA para su lectura diaria en los mismos.
- Técnico de luz y sonido y autocares para las actividades propias de los CMM.

Está prevista la apertura de un NUEVO CENTRO DE MAYORES EN EL DISTRITO de Arganzuela para enero de 2024 por lo que se ha realizado una solicitud de gasto para presupuestar los contratos de los servicios que prestará este centro, así como el material fungible necesarios para su puesta en funcionamiento.

Como programas propios del Distrito que complementan y completan los servicios y prestaciones a los mayores que presta el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, el Distrito de Arganzuela desarrolla dos proyectos propios de distrito:

- Terapia Ocupacional a Mayores #Envejecer en Casa”.

Contrato en vigor que inició su ejecución en septiembre de 2022 y tiene una duración hasta agosto de 2024 prorrogable por otros dos años). Un proyecto para mejorar la calidad de vida de los mayores del distrito, posibilitando su permanencia en el domicilio y en su entorno de una forma lo más autónoma posible favoreciendo un envejecimiento activo y la permanencia en el domicilio, así como la orientación a los familiares cuidadores, actuando en los tres niveles de intervención: preventivos, asistenciales y rehabilitadores.

- Detección, valoración y seguimiento de Personas Mayores en situación de vulnerabilidad y aislamiento social.

El contrato ha iniciado su ejecución en enero de 2023, con una duración de 24 meses prorrogable por otros 24 meses) dirigido a toda la población mayor del Distrito con el objetivo de prevenir e intervenir, a través de una red de detección Distrital, todas las situaciones de aislamiento y vulnerabilidad social de los mayores del Distrito con el objeto de garantizar una rápida y eficiente intervención en este tipo de situaciones.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

**METODOLOGÍA 3R:**

R.1- Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado y de acceso a recursos disponible, para el empoderamiento de las mujeres, a través de los proyectos, talleres y actividades dirigidas a la población mayor.

Como medidas concretas para la eliminación de roles y estereotipos y ante este tipo de situaciones en las que las cuidadoras son mujeres, sobre todo hijas, continuamos potenciando la coeducación y participación en el cuidado a lo/as mayores de los hijos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

varones, implicándoles en la intervención socio-sanitaria de sus familiares dependientes y fomentando su participación en los grupos de cuidadores. Se continúa potenciando el #grupo de Autoayuda de cuidadores” y #Cuidando a lo/as que cuidan., así como el proyecto” #terapia ocupacional envejecer en casa”, con aumento de participantes masculinos, indicador de que la implicación funciona, y los roles se van cambiando.

La elevada edad de las mujeres (mayores de 80 años) que se encuentran solas, por ser solteras o viudas, y sin hijos ocasiona el aislamiento y soledad no deseada, lo que está ocasionándoles déficit en los cuidados y acceso a recursos disponibles tanto a nivel de salud, socialización y participación en la vida del barrio por lo que se ha creado el proyecto DETECCIÓN, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN DE MAYORES FRÁGILES CON ALTO RIESGO DE AISLAMIENTO SOCIAL Y VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE ARGANZUELA, con el objetivo de facilitar este acceso a los recursos y el beneficio de los mismo.

R.2-¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Todos los recursos y servicios que se realizan en este programa tanto formativos, asistenciales como de apoyo a los cuidados facilitan la eliminación de las brechas de género en el acceso.

Igualmente, en el centro de servicios sociales #José de Villarreal” se informa orienta y gestionan los recursos y derechos a los cuales puedan tener derecho tanto las mujeres como hombres mayores, siendo las mujeres las que por desigualdad histórica siguen siendo estos más reducidos.

En este sentido y con el objetivo de acercar y facilitar el acceso a entornos de ocio, socialización y participación se ha creado NUEVO CENTRO DE MAYORES, como parte de un centro polivalente en una barriada del distrito, el cual empezara a funcionar como espacio de encuentro con todo el contenido que ya tienen los dos centros existentes, y también con objetivos intergeneracionales, en el año 2024.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los centros municipales de mayores.

Como medidas que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación, se potencia, la motivación y empoderamiento de las mujeres mayores en las juntas directivas; también en las actividades comunitarias y redes sociales del barrio, #Red Arganzuela”, actividades conjuntas con espacios de Igualdad, Deportes #Arganzuela Camina”, deportes y ocio saludable.

Prevención del envejecimiento. Con proyectos de otros programas como Acciones complementarias realizando actividades intergeneracionales de forma periódica y en eventos especiales. asociaciones del distrito por ejemplo Asociación de Voluntariado #Casa Del Reloj”. Y como medida de promoción de la participación activa en espacios de toma de decisiones se potenciará la participación de mujeres, y que sigan siendo socias mayores en la composición en las Juntas directivas de los CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, siendo hasta el momento:

- Centro Luca de Tena. Son el 50% de la Junta Directiva.
- Centro Casa del Reloj. Son el 60% de la Junta Directiva

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

A la desigualdad estructural asociada a la condición de mujer, se unen otras discriminaciones que sufren mujeres de un determinado origen migratorio y situación administrativa, etnia, orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, situación de precariedad económica y laboral y también por una determinada edad, EDADISMO que deben ser combatidas mediante la adopción de medidas de acción positiva y de políticas transversales por parte de los poderes públicos.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través del fomento de la autonomía personal y el empoderamiento de la mujer y a través de actuaciones concretas encaminadas a la sensibilización y prevención de estas violencias.

Con las líneas planteadas, se programan actividades y proyectos encaminadas a prevenir y detectar situaciones de riesgo en personas mayores. Para ello también se potencia la formación de los/as profesionales de la intervención social.

Desde la intervención individual atendiendo, apoyando y generando conciencia a mujeres mayores, víctimas de violencia de género, o maltrato, no sentido como tal, así como orientando en recursos disponibles desde el Área de políticas sociales, familia e igualdad. Además de los proyectos de envejecimiento activo, de actividad física, y de prevención de la soledad no deseada, y prevención del edadismo.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, Para potenciar medidas que favorezcan la autonomía económica, en aquellas mujeres que a pesar de su edad siguen siendo cuidadoras y suministradoras de recursos a la familia, (esposos, hijo/as) Y en las que se producen situaciones de sobre carga emocional o maltrato al tener muy interiorizado el rol de cuidadora. Este rol también se detecta en aquellos otros familiares, sobre todo hijas, que por el gran deterioro de sus personas mayores pasan a retomar en las familias el rol de cuidadora, abandonando su faceta laboral y pasando a depender de los ingresos por pensiones. Con estas mujeres se les facilita el acceso a recursos de "#respiro familiar" talleres de personas cuidadoras" servicio de Ayuda a domicilio, teleasistencia, y todos los derechos y prestaciones que puedan eliminar la sobre carga e impidan su autonomía económica. "#Prestaciones de Ley de dependencia", "#ayudas económicas para mejora de las condiciones de la vivienda", ayudas para acondicionamientos geriátricos" "#talleres formativos-laborales", etc. el uso de los servicios de los centros municipales de mayores (talleres, visitas culturales, comedor, podología, etc.) es mayoritaria de mujeres y esos servicios son gratuitos o con costes más asequibles que en el mercado libre.

Así mismo, se organizan actividades que refuerzan la autoestima y el cuidado y la autonomía personal para llegar a la corresponsabilidad. Para ello tenemos el TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA "#ENVEJECER EN CASA", los centros de mayores y Animación y Dinamización Sociocultural en los Centros de Mayores del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, Se está potenciando la participación de las mujeres en el ámbito público a través de las Juntas Directivas de los dos centros de mayores existentes y del nuevo centro.

La participación es el derecho fundamental de todas las personas, de forma directa o mediante representación, individual o colectivamente, para incidir en la toma de decisiones sobre asuntos de interés general. Este principio supone impulsar de forma efectiva el derecho de las personas a la participación y, muy específicamente de las mujeres, que se encuentran infrarrepresentadas en general en la esfera pública y en los poderes político, económico, cultural, y sobre todo las mujeres de edad, para participar activamente en la sociedad, y su significación y el reconocimiento social.

Presupuestos año 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MARCO NORMATIVO**

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de género del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

**DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, NECESIDADES O DEMANDAS DETECTADAS Y COHERENCIA CON EL PROGRAMA.**

El Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social tiene como objetivos garantizar la atención social a los y las ciudadanas en dificultad social con el marco de una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones desde las que se promueven la mejora de las condiciones de los hombres y de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social.

La atención social se realiza mediante la atención social personalizada en el Centro de Servicios Sociales con criterios transversales de género en los procesos de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, así como en la valoración y en la gestión de las prestaciones y recursos del sistema público de servicios sociales, igualmente se garantiza la atención profesional de un o una Trabajadora Social para el acompañamiento y el apoyo social tal como prevé la ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Además, se atendían las urgencias y las situaciones de emergencia social, incluidas las situaciones de emergencia residencial que en los últimos años ha sido especialmente intensa.

Las actuaciones previstas en el Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social tiene como objetivos la detección de las necesidades sociales y proporcionar soluciones a necesidades de coberturas básica y de oportunidades, añadiendo la perspectiva de género como:

- La eliminación de roles y estereotipos de género,
- El acceso y distribución de los recursos que contribuyan a eliminar la brecha de género
- Identificación de las necesidades propias de las mujeres
- La aplicación de la metodología para recoger los datos de la atención social desagregada por género.
- La visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios

Las familias monoparentales mujeres, con responsabilidad económica y de educación de los y las hijas en soledad y la de hombres solos, suelen producir y más con la crisis social laboral y económica reciente, situaciones de emergencia social, por falta de alimentos, de red de apoyo familiar, de situaciones de vulnerabilidad residencial, alto coste del alojamiento y de los suministros de la viviendas habituales, precariedad económica, hacinamiento, de violencia, o de escasez de recursos económicas para cubrir todas las necesidades de la familia.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, a través de la concienciación en la atención que se realiza en las Unidades de Trabajo Social y la derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo. Para la prevención de la exclusión social se hace hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género y sobre todo por violencia, que favorecen la exclusión.

Los proyectos distritales adscritos a este programa:

- Actividades Complementarias para el desarrollo del programa de prevención social y apoyo psicológico del Distrito es un servicio de Educación Social, complementario al establecido por el Área de Gobierno de Políticas sociales, Familias e Igualdad, mediante actividades socioeducativas y preventivas, que permitan el desarrollo personal adecuado de menores y sus familias en situación de riesgo social y mejora la capacitación de los progenitores o responsables legales en el ejercicio de sus funciones; intervención grupal con menores con necesidades educativas especiales y sus familias. Lecturas teatralizadas, animación a la lectura. Alimentación saludable. Salud y ciencia. Habilidades sociales. Se han introducido dentro de las cláusulas sociales, que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo.

- Convivencia e integración social y promoción comunitaria, que comienza a finales del 2023, Tiene por objeto desarrollar una intervención socio comunitario y dinamizadora que favorezca la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, promover la participación ciudadana, la convivencia intercultural, el ocio saludable, así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social y la interculturalidad.

Contemplando otra demanda, se continúa con el apoyo social y educativo en la búsqueda de alternativas habitacionales y mantenimiento de vivienda mediante la figura de una educadora social en su función de acompañamiento social en los supuestos de impagos y en cualquier otra situación derivada de problemáticas de vivienda (infravivienda, ocupación ilegal, conflictos vecinales, etc.). festivales, callejeros, huertos urbanos vecinales. Mediación con personas en situación de calle. #deporte inclusivo# actividades intergeneracionales como Arganzuela camina” torneos de ajedrez. Juegos alternativos

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento en todas las intervenciones sociales y el diseño consensuado con los y las usuarias.

por ejemplo: se sigue valorando como importante necesidad el apoyo a las mujeres para el acceso al empleo y la formación, a través de Ayudas económicas, que favorezcan la conciliación, como son escuelas infantiles, comedores escolares, así como últimamente ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, el alojamiento y los suministros, en las cuales el mayor número son beneficiarias mujeres.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación en la toma de decisiones. en este se realizaran actividades en calle, talleres, trabajo de educación, en institutos de educación secundaria, y con entidades del barrio que trabajan con menores, adolescentes, jóvenes y mujeres inmigrantes. Talleres de sexualidad en edad madura. Talleres sobre la menstruación, Teatro-fórum, talleres de música y deportes alternativos, Argancleta, olimpiadas vecinales, actividades de ocio y cultura saludables, paseos histórico por el barrio, grupos de encuentro de vecinos de otros países, #talleres en valores”,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

#charlas jornadas de sensibilización y coeducación” con menores y sus familias, en cuanto a reparto de tareas, igualdad de derechos y empoderamiento de mujeres, junto con recursos específicos del barrio” espacio de igualdad”, de la Red Arganzuela, con el refuerzo de la actividad #PUNTO A” en los institutos de secundaria del distrito; talleres sobre mitos y tabús” #el amor romántico” uso correcto de las tic. #Contra las casas de juego” s favorecerá la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, diferentes géneros, promover la participación ciudadana en los barrios, la convivencia intercultural,

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, en la medida que las mujeres van teniendo conciencia de su situación, y a través de las entrevistas y seguimiento en las Unidades de Trabajo Social, se detecta y deriva a los proyectos propios del distrito y los servicios especializados sobre igualdad y género, dependientes del AGPSFI, y se aumenta la identificación y conciencia de la situación que están viviendo. Información y concienciación a las mujeres mayores sobre el buen trato y el envejecimiento activo y en igualdad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a través de las ayudas económicas y las prestaciones sociales y de la información y orientación para el acceso a prestaciones estatales, como IMV, ayudas para la vivienda, dependencia, familias numerosas, y comedores escolares escuelas infantiles, etc.# así como a la formación y empleo se contribuye a la mejora económica, y por tanto al empoderamiento. el apoyo en la crianza y en los derechos de corresponsabilidad de los progenitores masculinos ya que se observa la no concienciación en este tema.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Sí

A través del empoderamiento las mujeres van siendo partícipes en el entorno familiar y en el público y van aumentando su presencia en grupos de participación comunitaria.

Presupuestos año 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El Departamento de Salud tiene como función la vigilancia, el control y la inspección de establecimientos y actividades que inciden en la salud de la ciudadanía con objetivos concretos, en materia de seguridad alimentaria, en sanidad ambiental y en bienestar y protección animal.

Por consiguiente, son actuaciones sobre los comercios minoristas radicados en el Distrito y sobre los alimentos que se expenden en ellos, sin tener en cuenta quien posee la titularidad no estando asociado a situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

**Marco Normativo**

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21,22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1,2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019 - 2023 para el Desarrollo Sostenible.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza desde el Programa es la adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades y no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Este programa se centra en atender a la mejora y mantenimiento de los centros educativos y en la gestión de las escuelas infantiles municipales, apoyando a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral e incidiendo en la coeducación, y como siempre teniendo en cuenta la variable desigualdad que va asociada con otras desigualdades.

Se consolida la red propia del distrito de Escuelas Infantiles, como espacio privilegiado de socialización.

Desigualdades de género

Se sigue en la línea de contar con la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se vayan diseñando

Se sigue incluyendo de forma sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.

Se continuará trabajando en las 4 Escuelas Infantiles con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable sexo en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023

METODOLOGÍA (3R)

R1. Las actividades realizadas serán diseñadas para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Enfoque integrado de género en las actividades desarrolladas, así como orientación a través de las Escuelas de familias organizado por el Departamento de Educación y con los proyectos coeducativos de las propias escuelas infantiles.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, apoyando a las familias con la Red de Escuelas Infantiles Municipales para facilitar la conciliación y el acceso de la mujer al mundo laboral., de forma presencial.

R.3 Se continua con la promoción de la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones a través de reuniones de coordinación con las AMPAS, donde mayoritariamente son mujeres las asistentes, y equipos directivos de los centros escolares

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1 Trabajar en la eliminación de violencias machistas, con actividades de sensibilización, prevención, difusión, en actividades realizadas en las Escuelas infantiles, de forma transversal y con actuaciones concretas en fechas señaladas.

L2. El programa contribuirá apoyando a la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles.

L3. Apoyar al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar con las Escuelas Infantiles y de la presencia en los equipos directivos tanto de las escuelas como de los centros educativos , donde mayoritariamente son mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, en los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2:** Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

**R3:** Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**L1.** Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

**L2.** La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

**CRÉDITO**

Dentro del capítulo 2 y 6 se ha previsto 3 actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los CEIP de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las obras de conservación en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Desigualdades de género

El objetivo de este es detectar las necesidades existentes en los centros educativos y reforzar y complementar la actividad educativa a través de la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. Todos los contratos llevan incluidos en sus pliegos la perspectiva de género, el uso del lenguaje inclusivo, la desagregación por sexo en los datos, la inclusión de un informe de impacto de género, así como la formación en materia de igualdad.

En el diseño de este Programa también se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y otra normativa que la desarrolla.

Con carácter general se ha promovido la aplicación de los Principios Generales del Título II de dicha Ley y en particular, el uso de un lenguaje inclusivo, uso de imágenes no estereotipadas, uso de cláusulas sociales de igualdad

**OBJETIVOS DE IGUALDAD**

Fomentar la Coeducación

Exigencia de incluir el enfoque integrado de género, así como el informe de impacto de género en la contratación.

Metas de Objetivos: Continuar con todos los servicios, Campamentos de verano, actividades complementarias y actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral con objetivos en materia de igualdad como la eliminación las brechas y estereotipos de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. Las actividades coeducativas contarán con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que se trabajaran de forma transversal ya que quedan incluidas en los pliegos de los contratos. En el contrato de campamentos de verano, todas las semanas debían incluir una actividad centrada en la igualdad.

R.2 Las medidas planeadas para la eliminación de las brechas de género seguirán presentes en las actividades extraescolares, en los Campamentos de Verano y actividades complementarias.

R.3 Seguir impulsando la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS, de la COPIA (Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia) del distrito y el Pleno Infantil, trabajando la dinamización de la participación de las niñas y adolescentes a través de actividades de sensibilización.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de las actividades de sensibilización en las actividades de participación, punto A, en los centros escolares y los puntos de participación creados en los centros escolares.

L2. Apoyar a la corresponsabilidad a través de todas las actividades diseñadas en los centros escolares y las Escuelas Infantiles.

L3. Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres, a través de todas las actividades diseñadas para la



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

conciliación de la vida familiar y escolar como son los campamentos, las actividades extraescolares# En el nuevo contrato de transportes, profesión mayoritariamente masculina, se ha exigido una presencia del 30% de mujeres

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

Desde la perspectiva de los servicios de conservación, mantenimiento en los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2:** Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

**R3:** Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**L1.** Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñan, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

**L2.** La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

**CRÉDITO**

Dentro del capítulo 2 se ha previsto 1 actuación relacionadas con el mantenimiento y conservación de la Escuela de Música, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio, además de, en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Arganzuela.

En el año 2024 seguiremos avanzando para incorporar el principio de igualdad en el Distrito con las siguientes medidas:

- Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural.
- Incluir en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar con ludotecas.
- Propiciar el intercambio cultural, intelectual y artístico, a través de ferias y jornadas.

**MARCO NORMATIVO**

**Ámbito Nacional:**

- Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).
- La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que "El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género" o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

**Ámbito Municipal:**

El Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
- Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- En noviembre de 2021 se aprobó el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en lo referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Sostenible.

**METODOLOGIA 3R**

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

El género#es una categoría social y cultural, que asigna unos roles determinados a la masculinidad y otros a la feminidad. Cabe decir que no viene determinado al nacer y que, desde pequeños, se nos enseña a actuar conforme el sexo en el que hemos nacido.

Los estereotipos nos otorgan una serie de características por ser hombre o mujer, asignándonos comportamientos, ideas sobre nuestro aspecto físico e incluso gustos por ciertos deportes, películas o actividades. Muchas veces los estereotipos acaban discriminando a personas que no comparten unas características concretas o no siguen los estereotipos marcados.

Los roles son como poner en práctica los estereotipos en la sociedad, el conjunto de comportamientos, pensamientos, emociones y todo aquello que se espera que hagamos según nuestro género.

Hay personas que no se sienten identificadas con el género que se les asignó al nacer, estas personas pueden llegar a sufrir mucho a lo largo de su vida por la presión social, siendo en muchos casos discriminados.

Expuesto el problema, en la Unidad de Cultura de Arganzuela se trabaja día a día para eliminar las desigualdades entre las personas, teniendo en cuenta que cada persona es única y que no hay un rol que englobe solo a mujeres o a hombres. Las medidas adoptadas son:

- El uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.
- Evitar imágenes discriminatorias de mujeres.
- Evitar estereotipos sexistas.
- Ofrecer actividades que trasmitan valores para fomentar la igualdad entre los sexos y el respeto a la diversidad.
- La presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Fomentar la diversidad y la corresponsabilidad.

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

El acceso equitativo de las mujeres a recursos, servicios y bienes públicos es crucial para lograr la igualdad de género. La unidad de Cultura de Arganzuela garantiza que los proveedores de servicios faciliten el acceso a las mujeres, adoptando las medidas:

- Incorporar en los expedientes administrativos el enfoque de género que formará parte de todos los momentos procedimentales.
- En contratos menores se acompaña una declaración responsable suscrita por la parte contratante, en la que declara #que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres”.
- En los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de la contratación se incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada #en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%".

La Unidad de Cultura del Distrito de Arganzuela suscita a través de las actividades culturales, que la mujer sea autónoma con capacidad de decidir y alcanzar sus objetivos.

Por lo que respecta a la formación, la asistencia de mujeres a los cursos supera a la de hombres, lo que podría llevar a concluir que la motivación e interés en la formación es superior el de las mujeres que el de los hombres.

**LINEAS ESTRÁTEGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO**

- L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Se acometerán actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, incluyendo los programas de fiestas del Distrito, una página dedicada a #Madrid unida por la igualdad entre mujeres y hombres", donde se señalarán los puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

En la programación infantil de los sábados por la mañana, se programarán actividades coeducativas para niños y niñas.

En grandes eventos como las fiestas de nuestro Distrito, se prevé la colocación de un Punto Violeta donde denunciar el acosa y la violencia física hacia las mujeres.

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en ludotecas y escuelas infantiles permiten desde la infancia, tomar conciencia a través del juego de asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Cada vez son más las mujeres que toman decisiones y lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, etc.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**BREVE DESCRIPCIÓN**

En este programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, los objetivos que se incluyen tienen en cuenta de igual manera a mujeres y hombres ya que parte de la necesidad de realizar actividad física y fomento de hábitos de vida saludables.

El objetivo es que sea igualitaria la participación en torneos deportivos, juegos deportivos municipales y eventos que fomenten la práctica y el ejercicio físico entre hombre y mujeres.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

Se pretende transmitir una imagen igualitaria, plural, no estereotipada de hombres y mujeres en la sociedad y promover el conocimiento y la difusión del principio de igualdad, a través de programas de educación y desarrollo dirigidos a la igualdad entre hombres y mujeres.

Incorporación de la perspectiva de género en la actividad deportiva que se imparte desde los centros escolares, realizando campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres.

El deporte es una herramienta para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres

Siendo la educación igualitaria responsabilidad de toda la sociedad.

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Artículo 29. Deportes de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

**METODOLOGIA 3R**

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas igualitaria entre niños y niñas, satisfaciendo expectativas de las mujeres desde estas edades, con el objetivo de adquirir hábitos deportivos para mantener una actividad deportiva regular en todas las etapas de vida.

Asignación de horarios de actividades, programación de actividades que respondan a necesidades detectadas en cada segmento de la población que no produzcan situaciones de desigualdad entre usuarios y usuarias

Haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. En la difusión de actividades y eventos deportivos, la información del deporte femenino precederá sobre la del masculino, priorizando imágenes de mujeres deportistas en estos.

Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

imágenes y lenguaje no sexista.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Poner a disposición, de forma igualitaria, los recursos deportivos del distrito fomentando la competición femenina en edades escolares y jóvenes.

A través de la contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

Organización de torneos de voleibol, bádminton, pádel y tenis para promover la participación activa de niñas y niños del Distrito.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Dentro del folleto que publicita las fiestas del Distrito se ha incluido una página dedicada a "#Madrid Libre de Violencias Machistas", donde se señalan puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

NO

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

Sí, se procura la participación activa de las mujeres en el deporte a través del desarrollo de campeonatos y torneos:

3 torneos al año de "#Pozo Pádel" para mujeres; 1 torneo al año de Voleibol femenino "#voleibol Amidecu"; Equipos de Voleibol y fútbol sala femenino en Juegos Deportivos Municipales; Liga fútbol 11 femenina en Madrid Río "#Fulanita de Tal" con la presencia de más de 18 equipos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

**BREVE DESCRIPCIÓN**

El programa es eminentemente técnico y tiene como objetivos la planificación, gestión y programación de las clases y escuelas deportivas así como la gestión de alquileres, cesiones y usos libres de las unidades deportivas Municipales a los que incorpora medidas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible la participación por sexos en las actividades y los usos y en los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que #los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

**METODOLOGIA 3R**

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente. Reconociendo la existencia de prácticas e intereses diferentes en el ámbito deportivo, que pueden provocar actitudes estereotipadas y acciones de sesgo de género, se promoverá un catálogo de ofertas de actividades deportivas que promuevan acciones que aseguren un beneficio de igualdad en cuanto al acceso a las instalaciones y la participación, incluidas aquellas tradicionalmente consideradas como "femeninas" o #masculinas". Se incluirán actividades variadas de deportes no mayoritarios, como ejemplo incluyendo en los Centros Deportivos del Distrito el modelo #Cubo Gym Madrid" favoreciendo que estos últimos abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Se cuidará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual, usando imágenes libres de estereotipos.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

S1 realizando programas que vinculen deporte y salud en todas las etapas de vida de las mujeres, teniendo en cuenta la diversidad y necesidades específicas (edad, estatus social, discapacidad, etc.; Incluir en contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Oferta igualitaria de la programación deportiva para todas las instalaciones deportivas.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

NO

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

NO

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

Fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las unidades deportivas. Los datos de ocupación de las actividades y clases dirigidas y usos de las instalaciones tendrán que hacerse de manera desagregada, desglosando los datos por participación por sexo, facilitando la gestión de oferta, ayudando a conocer el comportamiento de la población femenina, evitando datos sesgados en la práctica deportiva existente y permitiendo un diseño de programación deportiva que favorezca la participación.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Dentro del capítulo 6 se ha previsto 2 actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Centros Deportivos, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El fin de este programa está encaminado a la adecuada protección de las personas consumidoras contra los riesgos que pueden afectar a su salud o seguridad, sus legítimos intereses económicos y sociales estableciendo los mecanismos necesarios para una correcta información sobre los diferentes bienes y servicios facilitando su adecuado uso, consumo o disfrute con una actividad prioritaria en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión. Se trata de un programa que no gestiona contratos.

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Constitución Española en su artículo 9.2.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales.

Todas las personas físicas o jurídica que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

Lo previsto en el apartado anterior no afecta a la libertad de contratación, incluida la libertad de la persona a elegir a la otra parte contratante, siempre y cuando dicha elección no venga determinada por su sexo.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, serán admisibles las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados y necesarios.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. Las actividades realizadas serán diseñadas haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Esta medida se aplica a toda comunicación verbal con las personas consumidoras y usuarias en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) así como en las comunicaciones escritas en los diferentes expedientes, así como en todas las actas e informes que emanan de la Unidad de Consumo.

R2. En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación, denuncia o queja no existe brecha de género.

R3. En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de información al Consumidor y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación, denuncia o queja existe una participación de las mujeres con plena igualdad de género.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

L1. Se trabajará en la defensa y protección de las consumidoras como una lucha contra la desigualdad y los desequilibrios estructurales del mercado y la sociedad, una lucha contra los abusos y la desprotección que sufre un colectivo vulnerable.

L2. El programa contribuirá apoyando a la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la información y educación en materia de consumo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

L3. Desde la administración se trabajará en erradicar las practicas machistas a favor de una igualdad real y reconocer el papel de la mujer como sujeto activo de derechos, visibilizando y denunciando la discriminación que puedan sufrir en el ámbito del consumo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del Distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Las medidas que contempla el programa y que aluden a la metodología planteada son dos:

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

La Unidad de Participación Ciudadana contempla por un lado:

- La gestión de los Consejos de Proximidad mediante el desarrollo del ROCP.
- y de otro; el fomento a la participación de las organizaciones de iniciativa social mediante una línea de subvenciones a las asociaciones de base, que tengan su domicilio social en el Distrito.

En lo que concierne a las convocatorias de subvenciones y siendo conscientes de la importancia y significado de la presencia y visibilidad del tejido asociativo, el Distrito de Arganzuela tiene una firme voluntad en el apoyo a las entidades para desarrollar sus actividades, permitiendo así vincular la actividad de las asociaciones, de una manera complementaria a la actividad municipal en diversos ámbitos como la cohesión social, la cultural, el deporte, el desarrollo económico, la educación, el medio ambiente, la salud y el apoyo mutuo. En lo concerniente al impacto que estos presupuestos puedan tener en el ámbito del género son:

- Conseguir que las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones se impliquen para que destinen sus medios y programen sus acciones encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.
- Conseguir de igual modo un compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias.
- Promocionar la utilización de un lenguaje no sexista, en sus manifestaciones, estatutos, programas y proyectos.
- Establecer una corresponsabilidad con actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q.

Desde la perspectiva de género, queda enmarcada la incorporación de la mujer en la deliberación y toma de decisiones sobre asuntos distritales, a través de los diferentes proyectos participativos. Así como el aumento de la representatividad de la población femenina en las mesas que componen el Consejo de Proximidad.

**MARCO NORMATIVO**

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2022/24) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género". Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género han sido, por un lado, la utilización de un lenguaje escrito y visual inclusivo y no sexista en todo el proceso de convocatoria de subvenciones y en todas las publicaciones realizadas.

También cabe resaltar en materia de participación ciudadana.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004

Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad 7/2021.

**METODOLOGIA 3R**

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social de Arganzuela, se esfuerza en hacer un uso no sexista del

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Se fomentará que se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en los órganos de representación del distrito.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

A través del otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas que fomenten:

1. Empoderamiento de la mujer: visibilizarían las acciones encaminadas a la erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres.
2. A través de diversas herramientas, llegar a una igualdad real.
3. A cargo de las partidas:

-48901Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.

-78901Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Fomentar talleres y o campañas que aumenten su participación en todos los sectores de a vida diaria; seguridad, cultura, educación, deporte, planeamiento urbano, emprendimiento empresarial, bienestar medioambiental.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

También se fomentan acciones de conciliación de la vida familiar y profesional a través de subvenciones a las AFA y/o AMPAS de diversos centros escolares del distrito.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

SI a través de su participación en las mesas del Consejo de Proximidad donde se fomenta la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Arganzuela en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:**

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

**R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:**

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.**

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Dentro del capítulo 6 se han previsto 2 actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Edificios Municipales y sus instalaciones, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social, teniendo sin olvidar, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación con los hombres.##

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil, en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.#

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo# entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico.# Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad económica siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.#

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.#

En julio de 2023 ha iniciado un novedoso proyecto que tendrá continuidad durante el año 2024 el cual tiene como objeto fundamental la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad generando si mismo alternativas de apoyo para el respiro familiar.# El citado respiro familiar, posibilitará la descarga de las funciones de cuidadora que tradicionalmente vienen impuestas a las mujeres de las familias por el hecho de serlo. Por tanto, a la par de que se ejerce una acción directa sobre las personas beneficiarias (trabajar en la autonomía social y personal) las personas cuidadoras, normalmente mujeres, podrán contar con apoyos en el desarrollo de su rol posibilitando espacios en sus agendas libres de cuidados.##

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente# ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:#

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.#
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.#
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención#

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido en el presupuesto del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:#

se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.##

se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores.##

se incluyen en el presupuesto un objetivo específico orientado a# implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de padres frente al de madres que acuden a intervención al Centro de Servicios Sociales, incorporando como actuación el citar desde Servicios Sociales

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

nominativamente por escrito a ambos progenitores cada vez que se tenga conocimiento en Servicios Sociales de alguna situación de menores que requieran actuaciones por nuestra parte.#

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:#

- a) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.#
- b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.#

**METODOLOGIA 3R##**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1)# a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito#

Talleres, concursos convocatorias etc.#

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia y ayudas económicas se facilitan así medidas que posibilitan mejoras en el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, reduciendo de esta forma la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja social y laboral.#

Se promueve la participación activa de mujeres (R3) en especial en espacios de toma de decisiones, promoviendo# el# empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y las acciones grupales con mujeres# en los# que se ofrecen apoyos para que# la integración de estas en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva, además de posibilitar que lideren su participación en espacios en los que a día de hoy, la presencia de la mujer se encuentra infra representada.#

**LINEAS DE ACTUACION#**

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) debido a la# labor de detección de las# posibles situaciones de violencia machista por parte de las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el servicio de apoyo a domicilio, el Centro de Atención a la Infancia etc. Además, se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.##

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) a través de la articulación de recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos, derivaciones a recursos formativos-laborales etc. Se trabaja así mismo en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar entre otras.#

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través del trabajo que se está realizando de difusión de la# información# sobre# los recursos y servicios existentes para que puedan# acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho. Se posibilita también en los espacios de intervención grupal que las mujeres lideren acciones de empoderamiento y participación en escenarios en los que las mujeres están infra representadas, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia, favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. # Así mismo, se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores. #

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que el poder adquisitivo en general es inferior al de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas, estos se reducen notablemente. #

En coherencia con esta información es superior el número de mujeres que acceden a recursos alternativos cuando por sus circunstancias sociales y sanitarias no pueden permanecer en sus domicilios para lo que desde el departamento de Servicios Sociales gestiona y tramita solicitudes de residencias y apartamentos de mayores. #

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito, valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las presidencias de # las juntas directivas de los centros de mayores por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres. ##

Por último, al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones. #

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros: #

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo. #
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar. #
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención #

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

#

En este sentido en el presupuesto del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello: #

#

se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. ##

se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores. ##

se incluyen en el presupuesto dos objetivos específicos orientados a: #

potenciar la participación pública de las mujeres mayores del distrito midiéndose en este objetivo tanto la participación de estas en las juntas directivas como el potencial liderazgo que puedan ejercer en estas. Se medirá así mismo las propuestas y acciones desarrolladas para el empoderamiento de las mujeres en los centros de mayores, desarrollando como actuaciones talleres cuyo objetivo sea la consecución de este objetivo. ##

promover la participación de los cuidadores hombres en la esfera privada de los cuidados, debido a que el número de mujeres

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de hombres asistentes al taller de #cuidar a quienes cuidan”, incluyendo como actuación la realización y promoción de actuaciones grupales encaminadas a fortalecer a las cuidadoras y que ellas mismas puedan implicar a los hombres en la corresponsabilidad familiar incluyendo en la difusión de este taller el lenguaje inclusivo##

#

METOLOGIA 3R##

#

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales relacionados con las actividades de mayores que se han realizado en el distrito.#

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ello se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa#

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) promoviendo actuaciones para el empoderamiento y acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente ocupados por hombres a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y profesionales de los Centros de Mayores, habiéndose realizado diferentes acciones de sensibilización y empoderamiento.#

LINEAS DE ACTUACION#

Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el servicio de ayuda a domicilio.##

Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.##

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público(L3)# a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas a través de las diferente acciones puestas en marcha para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentran en situación de riesgo por motivos socioeconómicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se ha articulado todo un sistema de atención, cuyos datos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido a que por una parte continúan siendo ellas las que asumen principalmente el rol de cuidadoras y por tanto las encargadas de pedir ayuda y por otra la posición de vulnerabilidad de las mujeres frente a la de los hombres, lo que provoca que vayan a ser las principales destinatarias de todos proyectos y servicios con los que contamos.

Desde este programa se apoya también la integración social de las personas con discapacidad y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias. Se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público, valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad frente al de los hombres. Por último, otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social, derivación a recursos y gestión de las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido en el presupuesto del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:

Se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.

Se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores.

Se incluyen en el presupuesto un objetivo específico orientado a implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a ellos mismos o sus familias debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de entrevistas realizadas a hombres frente al número de mujeres entrevistadas en la unidad de primera atención, incluyendo como actuación la realización y promoción de actuaciones grupales encaminadas a promover la corresponsabilidad.

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito. Se prevé además para el año 2024 el desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, charlas y otras acciones de sensibilización encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos.

Se han contemplado medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) a través de servicios tales como el taller de orientación laboral o el de habilidades sociales que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía. Además, se prevén acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) a partir de actuaciones

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y los diferentes grupos de intervención con mujeres, en el que se ofrecen apoyos para que su integración en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva, además de posibilitar que lideren espacios en los que a día de hoy la presencia de la mujer continua infra representada.

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores. Así mismo se contribuye a esta labor con la puesta en marcha durante el 2024 de acciones de sensibilización y formación en relación con la prevención de violencias machistas para diferentes colectivos.

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello, al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes, promoviendo mediante la intervención social que estas participen en espacios tradicionalmente infra representados para la mujer.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Este programa está dirigido de forma mayoritaria al control oficial de diferentes actividades, por lo cual su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es muy reducida, ya que, al no incidir sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. No existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a eliminar la violencia de género, o a fomentar la autonomía o la participación social de las mujeres.

No obstante, en el objetivo 3 del programa, mejorar el control en materia de sanidad y control animal, se han incluido dos indicadores a fin de analizar el impacto de género y así identificar la diferencia por sexo en la obtención de licencias de animales potencialmente peligrosos. En el año 2022 la proporción de solicitudes fue del 55% mujeres y 45% hombres. Este indicador se analizará con los datos que se obtengan en 2023.

**MARCO NORMATIVO**

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGIA 3R**

R1: uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio.

R2 y R3 no aplica

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD**

L1 actuaciones de formación en materia de igualdad para el personal adscrito al Departamento de Salud, promoviendo el uso efectivo del lenguaje inclusivo, tanto en el trabajo administrativo así como en campo de visitas de inspección, y dando la misma celeridad a la tramitación de expedientes, independientemente del género de la persona solicitante.

L2 y L3 no aplica



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respeto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad#, Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia -0- a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid., en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia. (art. 3.g), y La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

En cuanto al uso de la metodología 3rs:

R1 (En este programa todas las medidas se orientan a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias. Se favorece la corresponsabilidad y el desarrollo personal de todos los miembros de las familias con niños y niñas menores de 3 años.

Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres, se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil municipales: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.

R2 En el Distrito de Retiro actualmente hay 3 Escuelas Infantiles (0-3 años) de titularidad municipal, con lo que ha ido aumentando el número de plazas de educación infantil municipales en este tramo de edad propuestos en los procesos de admisión, respecto a los años anteriores. Esto ha contribuido al acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género. A través de la contratación también se contribuye a ello analizando el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos y número de mujeres y hombres contratados/as para la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

realización del objeto del contrato.

R3 Se promoverá la participación activa de las mujeres en todo lo relativo a los centros educativos para fomentar una representación equitativa de hombres y mujeres en AMPAS y otras entidades de tejido asociativo.

En cuanto a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1 De forma paralela, se llevarán a cabo Jornadas de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas, etc., escuelas de formación de padres y madres, con orientaciones hacia la corresponsabilidad y la igualdad de trato; se ponen a disposición las instalaciones de los centros educativos, en coordinación con las AMPAS y el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

L2 Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias, y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.)

L3 Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.

Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Así mismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestos de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.

La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia. (art. 3.g), y La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

Durante el curso 2024-2025 continuará el proyecto de Tratamiento psicopedagógico global de las dificultades de aprendizaje en las habilidades instrumentales y en las habilidades sociales básicas, incluido en el Programa de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros educativos del distrito de Retiro. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como condición especial de ejecución se establece la relativa al mantenimiento del número de personas trabajadoras y de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato la siguiente de entre las recogidas en el Anexo IV de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de las cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, esta condición especial de ejecución se justifica teniendo en cuenta que un mantenimiento tanto del número de personas trabajadoras como de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato suponen estabilidad presencial con los usuarios del programa, lo cual a su vez redundará en la calidad del mismo.

**METODOLOGÍA 3Rs:**

R1 Todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género y se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género. El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.

R2 Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género en este programa se realizan en función de las necesidades detectadas, todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género.

Para 2024 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato.

R3 El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y sí se promueve la participación activa de las mujeres con

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

L1 Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso, y a través de las intervenciones con las familias.

L2 Este programa incide sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de empoderamiento, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida. Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad a través de la atención individualizada a través de los casos activos del programa, para derivar a los recursos pertinentes tras el análisis de las necesidades de la unidad familiar.

L3 Contribuir a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres, erradicando el fracaso escolar que produce el absentismo, se contribuye a propiciar acceso a mayor número de opciones de formación.

Para 2024 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario.

Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En este programa de Servicios Complementarios de Educación se incluyen tres objetivos generales: 1. Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; 2. Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito, incluyendo la perspectiva de género, y 3. Fomentar la participación Infantil y Juvenil en la vida del distrito.

Como marco normativo, este programa de servicios complementarios en Educación atiende a los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establecen la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política de educación, respectivamente. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras actuaciones, la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (art.24.e). Así mismo, la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos (art.24.b).

La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid., en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia. (art. 3.g), y La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i).

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en sus artículos 4 y 6, nombra la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, por un lado, y por otro el fomento de la igualdad, haciendo referencia a las Administraciones educativas en su cuidado para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8.1, determina que integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque#en el respeto a la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

**METODOLOGÍA 3Rs**

Todos los servicios que se proponen desde este programa como recursos para la totalidad de la comunidad educativa, para todas las edades y para la convivencia de todos y todas las personas que finalmente configuran las relaciones diarias de convivencia, responden afirmativamente a las tres R:

R1 Todas las medidas se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos para eliminar las brechas de género, y se promueve a corto, a medio y a largo plazo la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad, a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.

R2 Trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos para eliminar las brechas de género.

Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato.

R3 El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

Para 2024 se continuará trabajando dentro del Programa de Servicios Complementarios a la Educación, desde el contrato de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros del distrito, a través de la mediación escolar, así como a través de las actividades complementarias que irán enfocadas al refuerzo escolar, la animación a la lectura en castellano

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

y el fomento del bilingüismo a través del teatro en inglés, así como el fomento de la cultura a través de la educación musical y los talleres de patrimonio cultural. Asimismo, aquellos contratos cuya labor consiste en apoyar a las familias, a través de las actividades de conciliación en CEIP Fco. de Quevedo, o también los talleres de formación de madres y padres, para las diferentes etapas educativas. Incluyendo además en dichas actividades de conciliación, los campamentos urbanos y multiaventura propuestos desde el Departamento de Educación junto con el Departamento de Servicios Sociales del distrito de Retiro.

Para los meses lectivos de 2024 el Departamento de Educación pretende, respondiendo a necesidades detectadas por los equipos directivos de los centros escolares, prestar un servicio de apoyo en las aulas de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, en el aseo y atención personal al alumnado, y en la ayuda, auxilio y apoyo en las tareas diarias de aula, todas ellas tareas encomendadas por parte del equipo directivo de los centros.

Del mismo modo, durante los meses lectivos de 2024, se contará con actividades orientadas al cuidado y conservación del medio ambiente y el entorno escolar, así como a la concienciación hacia el respeto y la tolerancia, y la sensibilización en la no discriminación, a través de actividades organizadas para niñas, niños y jóvenes del distrito. También se incluirá programa de educación sexual para adolescentes donde se trabaje la prevención también de este tipo de violencia.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

Las tres líneas de actuación son las premisas de la educación en general y de los objetivos que dirigen las actividades y servicios que forman parte de este programa:

L1 La eliminación de las violencias machistas mediante la educación en valores y la participación basada en la tolerancia y el respeto mutuo.

L2 A largo plazo contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, al trabajar el empoderamiento, la formación educativa y profesional, el desarrollo personal, que a largo plazo se pueda actualizar en habilidades de participación.

L3 Contribuye a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres a través de las escuelas de padres y madres por etapas educativas, y las actividades extraescolares que facilitan la conciliación y corresponsabilidad.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario.

Se observará el número de empresas con Plan de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El Distrito de Retiro desde su programación cultural está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 26, donde se hace referencia a que se velará por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma, junto a adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y combatir su discriminación estructural y/o difusa.

Así como con la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley 1/2004 de 28 de diciembre.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto a las características de la población de Retiro hay que destacar que se trata de una población envejecida, con alto nivel cultural y constituida en un 55% de mujeres y un 45% de hombres, lo que hace que sean las mujeres las que participen más activamente en las actividades que les ofrece el Distrito.

En los últimos años, el Distrito de Retiro ha venido recogiendo de forma progresiva, en todas las actividades culturales, la desagregación estadística por sexo, dado que es un programa que afecta directamente a mujeres y hombres, tarea que se continuará y profundizará durante 2024 incluyendo la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo siempre que sea posible.

En conciertos, cine, actividades infantiles, teatro, espectáculos y otras actividades culturales, se recogen datos para analizar un posible sesgo de participación respecto a mujeres y hombres según si las temáticas son en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas y ver los porcentajes de participación de mujeres y hombres.

Respecto a las actividades infantiles se seguirá fomentando la utilización de un lenguaje inclusivo, herramienta indispensable para combatir el discurso que perpetúa la discriminación hacia mujeres, así como que la programación y talleres dedicados a ellos/as se visibilice a las/os niñas/os de forma equitativa y en roles no estereotipados fomentando los valores de igualdad. Con esta medida se promoverá la eliminación de roles y estereotipos de género.

Es muy importante destacar la realización de actividades positivas con motivo de la celebración de días conmemorativos. En el Distrito se continúa trabajando para resaltar la celebración del 8 de marzo "Día Internacional de las Mujeres" y la conmemoración del 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", con la finalidad de contribuir a la eliminación de las violencias machistas y la sensibilización de vecinas y vecinos del distrito.

Se ha observado una tendencia a que la participación de hombres en estas actividades sigue siendo, como en años anteriores, inferior al número de mujeres participantes, lo que nos indica que debemos seguir trabajando para fomentar su participación en las actividades para la promoción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género, elaborando mensajes especiales en las campañas conmemorativas que lleguen a la población masculina.

En 2024, la Unidad de Servicios Culturales colaborará en la programación de actividades culturales del Espacio de Igualdad "#Elena Arnedo Soriano" del Distrito. Para ello se tendrá en cuenta las propuestas de las asociaciones y colectivos de mujeres para atender sus demandas, en la medida de lo posible, para promover la participación activa de mujeres en su toma de decisiones. Esta línea de acción se seguirá durante el año 2024 con el fin de fomentar el empoderamiento de las mujeres y la prevención de la violencia de género. A lo largo del año se seguirá trabajando para visibilizar al máximo posible la obra de mujeres artistas, para así contribuir y fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de su contratación para la realización de eventos culturales.

Durante 2024 se incidirá en que la participación de las mujeres sea visible en las actividades culturales programadas. Así, se prevé la contratación de grupos musicales cuyas artistas sean mujeres, así como grupos de teatro donde las mujeres sean las protagonistas en la escena. Asimismo, como en ejercicios precedentes, se realizarán diversas exposiciones de pintura y fotografía, donde las protagonistas son mujeres artistas; de esta forma se contribuye a visibilizar y aumentar la participación de las mujeres en el mundo del arte.

También en 2024 se seguirá impulsando la participación más equilibrada entre hombres y mujeres en todas las actividades

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

programadas, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, problema social que afecta a toda la población. Para ello se considera necesario involucrar a todos los segmentos de la población. Igualmente, se fomentará, procurando que el porcentaje no sea inferior al 50%, como en años anteriores y en la medida de lo posible, la cesión de espacios públicos, tanto a entidades y asociaciones de mujeres como a mujeres artistas, para que sus obras tengan una proyección hacia el exterior, dada la dificultad con que se encuentran a la hora de exponer sus obras en algunos circuitos artísticos más consolidados. Con ello se trata de distribuir los recursos y facilitar el acceso de la mujeres a los espacios culturales del Distrito que favorezcan la eliminación de las brechas de género en este ámbito. En este sentido se seguirá fomentando la participación de las mujeres a través de exposiciones de arte, dándoles prioridad siempre que sea posible, para que puedan presentar su obra, sobre todo en meses que coincidan con conmemoraciones especiales, como es el caso de los meses de marzo y noviembre. De esta forma se seguirá intentando dar prioridad a las exposiciones dirigidas por mujeres artistas o bien aquellas que expongan temas específicos de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, cabe señalar que, a través de los contratos ejecutados por procedimiento abierto desde la Unidad de Servicios Culturales para el desarrollo de los servicios prestados, hay una proporción considerable de mujeres que se encuentran formando parte de los puestos de #Coordinación/Responsable de Proyectos” en las empresas adjudicatarias de dichos contratos, contribuyendo de esta forma a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad en las tomas de decisiones.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Como viene siendo habitual, durante el año 2024 se dará la máxima prioridad a la participación femenina en condiciones de igualdad en todas las actividades de competición de nivel básico, aficionado y recreativo que se celebren en el distrito con cargo al programa presupuestario denominado "#actuaciones deportivas en distritos", de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y del artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que "#todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución".

Las competiciones, torneos y eventos cuya celebración se prevé durante el año 2024 son los siguientes:

44º Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera: competiciones promovidas por el Área Delegada de Deporte, que se organizan por el servicio de promoción deportiva del Distrito. El apoyo técnico y logístico para estas competiciones, así como el soporte técnico y el equipamiento necesario para los eventos y torneos que se citan a continuación, corren a cargo de un contrato específico incluido en este programa presupuestario.

43º Cross Escolar de Retiro.

Torneo de Pádel.

20º Encuentro Deportivo Escolar.

6ª Jornada Deportiva del Distrito de Retiro.

2ª Carrera Popular Distrito Retiro Fiestas de san Juan

La transversalidad de género, que debe ser objetivo de todas las actuaciones que se emprendan con este programa, deberá abarcar a toda la ciudadanía, tanto de forma individual, como a los clubes, entidades y centros escolares participantes en estas actividades de competición, de forma colectiva.

Los objetivos de igualdad, que se reformularon en el presupuesto de 2021, seguirán orientando las actuaciones deportivas a desarrollar durante el año 2024, tanto en lo que respecta a las competiciones y torneos a celebrar, como en las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares, considerando que mantienen su vigencia en el momento actual.

Para fomentar una participación igualitaria, con objeto de tener un conocimiento real de la situación actual, se han analizado los datos de la última memoria de cumplimiento de objetivos elaborada, la cual continúa arrojando unos datos de participación muy diferentes entre hombres y mujeres, constatando que el porcentaje de mujeres participantes con respecto al total es del 26%, muy lejos del objetivo de participación igualitaria. Las actividades con un menor porcentaje de participación de mujeres son: la Jornada Deportiva del Distrito, con tan solo un 7% y los Juegos Deportivos Municipales, con un 10%. Por el contrario, las competiciones de remo que se celebraron en el CDM Estanque del Retiro (Copa San Isidro de Remo y Campeonato de España de Yolas) tuvieron porcentajes de participación femenina muy cercanos al 50% (44% y 48%, respectivamente), mientras que el de la actividad de remo y piragüismo del día de la mujer fue, lógicamente, del 100%. Finalmente, se debe citar que la participación femenina en las dos actividades que se organizan para escolares (Cross Escolar y Encuentro Deportivo Escolar) fue mayor que la masculina, con porcentajes del 53% y del 55%, respectivamente.

El análisis de la situación actual da como resultado un nivel de participación femenina netamente inferior en deportes colectivos, en los que predomina el fútbol, con alguna excepción como el voleibol, mientras que en deportes individuales el nivel de participación es muy semejante o incluso superior al de la participación masculina.

En las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, la tendencia es similar, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol.

Habida cuenta de la evolución positiva observada en los últimos años, que ha eliminado al menos las diferencias en la participación femenina en buena parte de los deportes individuales, se deberá dar continuidad a medidas ya puestas en práctica como las siguientes:

Separación de cada categoría de edad en masculina y femenina en las actividades deportivas individuales infantiles, tales como

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

el Cross Escolar, con el consiguiente reparto igualitario de trofeos para niños y para niñas, con el objetivo de incentivar la participación de estas últimas.

Así mismo, en las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deportiva del Distrito o el Torneo de Pádel, se deberán continuar convocando categorías femeninas de forma independiente, como forma de fomentar la participación de las mujeres en los deportes que se programan. Deberán, además, programarse actividades que cuenten con mayor aceptación por las mujeres y ponerse en marcha campañas específicas de difusión del deporte femenino

En cuanto a las competiciones municipales que se celebran en todos los distritos bajo las directrices del Área Delegada de Deporte, tales como los Juegos Deportivos Municipales y la Copa de Primavera, se continuará facilitando la participación femenina mediante la aplicación de la bonificación recogida en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, que establece una reducción del 50% en la tarifa de inscripción para los equipos integrados en su totalidad por mujeres. Así mismo, se continuará fomentando la participación femenina mediante la exigencia de que todos los equipos participantes en categorías base (prebenjamín, benjamín y alevín), en los Juegos Deportivos Municipales, sean mixtos.

El deporte es una de las actividades que padece con mayor intensidad los estereotipos de género, que llevan a considerar algunas modalidades deportivas más propias de las mujeres, mientras que otras no se consideran adecuadas para los hombres.

Afortunadamente, esta tendencia está cambiando, gracias a ejemplos, ampliamente difundidos por los medios de comunicación, tales como el del primer campeón del mundo en la rutina de solo libre de natación artística o la participación de la selección española femenina de fútbol en el campeonato del mundo, contribuyendo a la eliminación de estos prejuicios.

En aquellos deportes que cuentan con mayores estereotipos de género, como es el caso de una buena parte de los deportes de equipo, se continuarán tomando medidas como la de dar prioridad a las solicitudes de cesión de unidades deportivas para entrenamientos a los equipos femeninos o mixtos. En concreto, en las dos últimas temporadas se han otorgado espacios a dos nuevos equipos femeninos de fútbol, de los que se espera que sienten las bases para extender la práctica de este deporte en niñas y mujeres que la evitan por motivos de crítica social y no por falta de afición. Se espera, en este sentido, que en un futuro próximo, exista un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de algún grupo de competición de fútbol femenino Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera, en cualquiera de las categorías de edad.

Para la consecución de este objetivo resulta conveniente aprovechar la creciente difusión en los medios de comunicación de competiciones femeninas, con especial atención al fútbol femenino, del que se transmiten encuentros correspondientes a campeonatos nacionales e internacionales, con la participación de la selección española o de equipos relevantes a nivel nacional. Auge indiscutible de la presencia del deporte femenino en los medios de comunicación, con especial relevancia del fútbol.

En el momento actual, a pesar de la positiva evolución que se observa en los medios de comunicación, el deporte femenino sigue contando con una presencia mucho menor que el deporte masculino, de forma que es fácilmente constatable como los logros de deportistas o equipos masculinos cuentan con mucho mayor tiempo en los informativos aunque sean inferiores a los de las deportistas o los equipos femeninos. Esta preponderancia resulta palpable cuando se menciona a la Selección Española, o a equipos como el Real Madrid o el Barcelona, dándose por entendido que se está haciendo referencia a los equipos masculinos.

En la medida de las posibilidades del Distrito de Retiro, se vienen tomando medidas para dar una mayor visibilidad al deporte femenino, de forma que en todos los medios que se utilicen para la difusión de las actividades que se celebran en el Distrito se divulgue la imagen de la mujer deportista, cuidando de dar un tratamiento no sexista, lo cual se viene exigiendo, tanto en los eventos y torneos que organiza el propio Distrito, como en los campeonatos federativos que se realizan en sus instalaciones deportivas, habiendo tenido en fechas recientes dos campeonatos de España (uno de barco dragón y otro de yolas) en los que se supervisó el cumplimiento de esta condición por las federaciones de piragüismo y remo, respectivamente.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Apartado 3.1:

#Los planes y programas, (#) deberán contener una evaluación específica relativa al impacto de género que valore el efecto que

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

podrá tener sobre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres y su contribución en el avance en la igualdad de género”.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

#1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión”.

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2024, en relación con los objetivos señalados, son las siguientes:

Primer objetivo: En los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera, se continuará convocando competición femenina en todos los deportes en los que exista un número suficiente de equipos, con el objetivo de llegar al máximo de modalidades deportivas, siendo el objetivo inmediato la convocatoria de grupos de fútbol y baloncesto (R3 y L3).

En las categorías de deporte base, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se fomentará la participación femenina en todos los torneos y eventos deportivos que organiza el Distrito de Retiro, mediante la convocatoria de todas las actividades posibles en las que se registra habitualmente una alta participación de mujeres, (R3 y L3).

Segundo objetivo: Con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con una participación escasa por estas sujetas a estereotipos de género, se continuará convocando categorías mixtas en las competiciones de deporte base. En cuanto a las escuelas de promoción que se imparten en los centros escolares, se ofertarán distintas modalidades, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito se seguirán diseñando con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina. (R1 y L3).

Tercer objetivo: Las campañas informativas para la difusión de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborarán de forma que se otorgue la máxima preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen. Se seguirán impartiendo instrucciones a la empresa que tiene a su cargo la organización de estos eventos para que no se omita la imagen de las mujeres deportistas en la cartelería que se elabore al efecto (R1).

En todos los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Encuentro Deportivo Escolar o la Jornada Deportiva, se deberán seleccionar las actividades a desarrollar de forma que se incrementen aquellas en las que suele registrarse una elevada participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

En lo referente a los indicadores de género, en este programa presupuestario se contemplan datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad:

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO).

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población masculina y femenina del Distrito (RATIO).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Para desarrollar los servicios relacionados con este programa presupuestario, el Distrito de Retiro dispondrá durante el año 2024 de las instalaciones deportivas que se detallan a continuación:

3 centros deportivos de gestión directa, que cuentan con personal propio: Daoiz y Velarde 1, La Chopera y Estanque del Retiro.

1 centro deportivo de gestión indirecta, cedido a la Federación Madrileña de Karate: Daoiz y Velarde 2.

1 instalación deportiva básica de acceso controlado dotada de personal municipal: Parque Adelfas

1 instalación deportiva básica de acceso controlado, gestionada por una asociación deportiva del ámbito del patinaje y el hockey sobre patines mediante una autorización especial de uso: Poeta Esteban Villegas.

9 instalaciones deportivas básicas de acceso libre: Cerro Negro, Circuito Natural de Footing Retiro, Cocheras, Jesús Aprendiz, Luis Mitjans, Parque Roma I, Parque Roma III, Virgen de la Estrella y zona de calistenia del Parque del Retiro.

En los centros deportivos y en instalaciones básicas de acceso controlado se desarrollan las programaciones diseñadas para la prestación de los servicios que se ponen a disposición de la ciudadanía: clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de partidos de diferentes competiciones, y servicios de medicina deportiva. En las instalaciones básicas de acceso libre, cuyo uso no está regulado, pueden ser utilizadas, sin embargo, de forma gratuita por cualquier persona que lo desee.

La programación de los servicios deportivos deberá elaborarse tomando en consideración el cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

Objetivos de igualdad:

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

La programación de actividades dirigidas que se imparte en las instalaciones deportivas municipales deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas con el fin de promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los segmentos de edad

Se procurará la consecución de este objetivo a través del programa de actividades dirigidas, mediante el establecimiento de una oferta variada de clases y escuelas deportivas que deberá promover la participación equilibrada de mujeres y hombres, con el fin de conseguir porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares.

La situación actual de los niveles de participación en las actividades dirigidas que se ofertan en las instalaciones deportivas sigue la tendencia observada en años anteriores, según la cual la participación de mujeres adultas y mayores de 65 años es mucho mayor que la de los hombres, estando la proporción en torno a un 80% de mujeres frente a un 20% de hombres. Esta proporción se invierte en edades infantiles, siendo la participación de las niñas en las escuelas deportivas, en términos globales, netamente inferior a la de los niños, si bien esta diferencia se debe fundamentalmente a la inscripción que se registra en la escuela de fútbol, en la que la participación femenina no alcanza el 10%, mientras que en el resto de escuelas las cifras son muy similares.

Superar estereotipos de género

Los frecuentes estereotipos de género que sufren las actividades físicas y deportivas tienen una clara influencia en la participación de mujeres y hombres en las diferentes actividades que se ofertan en las instalaciones deportivas, de forma que pueden observarse tendencias, mantenidas en el tiempo, que orientan mayoritariamente a las mujeres a la práctica de gimnasias suaves y de actividades con acompañamiento musical o coreografiadas, entre las que cabría citar modalidades como aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático, mientras que llevan a los hombres a la práctica mayoritaria de deportes de equipo y de actividades individuales en las que prima la fuerza como cualidad física fundamental, siendo paradigmas de esta tendencia el fútbol y la musculación.

En el año 2024, desde el Departamento de Deporte del Distrito de Retiro, se seguirá tratando de paliar estas tendencias, aprovechando la difusión en los medios de comunicación de los resultados de algunas deportistas femeninas en deportes considerados #de hombres", tales como el fútbol o la halterofilia y de algunos hombres en actividades #femeninas" como la natación artística. A pesar de lo anterior, todas las acciones que se emprendan en este sentido deben partir del respeto hacia los gustos y aficiones individuales.

Empoderar a las mujeres frente a las violencias de género

Según es sobradamente conocido, la mejora de la condición física que proporciona la práctica de actividades físicas y deportivas tiene una clara repercusión en la mejora de la autoestima; en consecuencia, durante el año 2024 se continuará trabajando con este objetivo, con el fin de incrementar la confianza en sus propias capacidades de las mujeres participantes en las clases y escuelas que se ofertan en las instalaciones deportivas.

Así mismo, en 2024, se continuarán proporcionando habilidades para la autoprotección a todas las mujeres participantes en el programa que se imparte periódicamente en los centros deportivos del Distrito con la colaboración de la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar a las mujeres de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Apartado 3.1:

Los planes y programas, (#) deberán contener una evaluación específica relativa al impacto de género que valore el efecto que podrá tener sobre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres y su contribución en el avance en la igualdad de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

#1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión”.

Las actividades con incidencia en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género que se llevarán a cabo en 2024, en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

Primer objetivo

Los resultados de participación de mujeres adultas y mayores de 65 años en las actividades dirigidas ofertadas en las instalaciones deportivas que se vienen registrando en temporadas sucesivas, son muy favorables, por lo que la única actividad a emprender va dirigida a fomentar la participación de niñas en las escuelas de promoción ofertadas en los centros escolares del distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar (R3 y L3).

Segundo objetivo

Se tratará de seguir superando estereotipos de género, en el deporte que más los sigue padeciendo y que registra una participación femenina minoritaria, mediante la oferta de grupos específicos de niñas en la escuela municipal de fútbol que se imparte en la instalación deportiva municipal Parque Adelfas, para las categorías cadete y juvenil. En este sentido, la meta a alcanzar es la consolidación de la inscripción de un número suficiente de chicas que permita la puesta en marcha de equipos femeninos en estas categorías. (R1, R3 y L3).

Tercer objetivo

Se promoverá el empoderamiento de las mujeres frente a las violencias de género dando continuidad a la celebración de los cursos de autoprotección para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito. Se utilizarán todos los medios de comunicación al alcance del Distrito para difundir y promover la participación en esta actividad. (L1).

Se colaborará con el Área Delegada de Deportes en la difusión de las campañas específicas relacionadas con este objetivo que se emprendan, tales como #El Deporte nos hace Poderosas” puesta en marcha hace tres años (R1).

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes:

Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO)

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para personas adultas. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).

Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Unidad de Consumo, se desarrollan distintas actuaciones de control de productos, servicios y suministros con el objetivo de garantizar la seguridad y los legítimos intereses de las personas consumidoras, utilizando para ello en todas las comunicaciones, tanto en inspecciones de establecimientos como en la atención a personas consumidoras en la O.M.I.C., de forma oral o escrita, lenguaje inclusivo, eliminando roles y estereotipos en cumplimiento de los objetivos de igualdad de género.

En el programa 49300 Consumo, en su objetivo nº 2, indicador denuncias y reclamaciones efectuadas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), ya se viene realizando desagregación por sexo con el objetivo de conocer la utilización de este servicio por hombre y mujeres.

La desagregación por sexo en el indicador relativo a personas que efectúan reclamaciones en materia de consumo, tramitadas por la OMIC de Retiro para el año 2022 se ha observado que el porcentaje de reclamaciones presentadas por mujeres y tramitadas por la Unidad de Consumo ha sido del 51,4%, las correspondientes a hombres ha sido del 45,3%, correspondiendo el 3,3% restante a entidades que tienen la consideración de consumidor final.

Asimismo, la desagregación por sexo en el indicador relativo a personas que son atendidas en la OMIC para consulta mediante el sistema de cita previa, indica que el porcentaje de mujeres que acceden a este servicio es de 60%, mientras que el de hombres es de 40%, en los primeros 6 meses de 2023, lo que indica una disminución de la brecha entre hombres y mujeres en la demanda de este servicio.

En relación con la inspección de establecimientos, no se desagrega por sexos por no tener este sesgo aplicación en el cumplimiento de la normativa que sea exigible a cada comerciante, prestador/a de servicios, etc.

El marco normativo lo constituye:

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

I plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En cuanto a la metodología 3R:

R1: uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y en atención personalizada en las consultas recibidas en la OMIC, teniendo en cuenta las circunstancias y situaciones personales de cada persona consumidora.

R2: no aplica.

R3: no aplica.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El Objetivo de este programa son las atenciones protocolarias y representativas adscritas a la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro, con el fin de cumplir con los objetivos inherentes a ostentar la representación municipal teniendo siempre en cuenta la referencia normativa del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa puede parecer que no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por lo que es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública, con el fin de paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOI) en el Art. 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15, Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art. 19. Informes de impacto de género; Art. 33. Contratos de las administraciones públicas.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política municipal:

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación cláusulas sociales de igualdad de género.

Se llevará a cabo el seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y, en concreto, en la brecha de género en el mercado de trabajo y en el fomento de la corresponsabilidad. Con ello se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y L3 sobre la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Seguimiento y análisis, en lo posible, de personas asistentes a plenos y de las personas que componen las mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, ya que la participación ciudadana contribuye indirectamente a la línea de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público L3.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispondrá de información sobre cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres, y se tratará la adopción de medidas que, de forma directa, fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de erradicación de las violencias machistas, L1.-



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Uno de los objetivos primordiales de este programa es favorecer e incrementar la participación de la ciudadanía, bien de forma directa a través de cesiones temporales de espacios para que puedan desarrollar sus actividades, o de forma indirecta a través de actuaciones de ayuda como son las subvenciones. En este sentido, se colabora con Asociaciones cuyas actividades ayuden a conciliar la vida familiar, como es el caso de las subvenciones que se dan a las AMPAS y a las asociaciones de carácter juvenil con sede en el distrito de Retiro, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival. También a través de las subvenciones se presta ayuda a asociaciones representativas de colectivos de mujeres del Distrito para que puedan desarrollar sus proyectos y actividades.

**MARCO NORMATIVO**

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. Uso de lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias y en general toda la documentación tramitada desde la Unidad, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos, correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático o telemático.

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre niños y niñas, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los y las menores y la supresión de las violencias machistas.

R2. En el Distrito de Retiro hay varias asociaciones de mujeres, en las que su dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios, sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L2. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

L3. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, tanto los horarios y fechas de los Consejos de Proximidad como de las mesas de éstos, se continúan adaptando para favorecer la participación de las mujeres, al realizarse en horarios de conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda)

Plan Operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Acuerdo Junta de gobierno 13 de septiembre 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge que #las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

El objetivo de este programa es conservar y mantener en las mejores condiciones los edificios para facilitar su uso en el día a día, teniendo en cuenta que hay una utilización diferenciada de mujeres y hombres, derivada de sus responsabilidades y necesidades.

Respecto a la meta de este programa, pasaría por la adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios, eliminando barreras arquitectónicas y facilitando la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía, teniendo en cuenta quién hace más uso de ellos, partiendo de las distintas necesidades que surgen a los hombres y las mujeres. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres, porque una visión del urbanismo desde la perspectiva de género es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

Las medidas de igualdad se estudiarán a través de los indicadores siguientes:

Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mejoras en edificios del Distrito.

Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria de obras de mejora.

Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria obras de mejora.

Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa prestadora del servicio de seguridad en edificios del Distrito.

Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mantenimiento en edificios en el Distrito.

Porcentaje previsto mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria del mantenimiento en los edificios e instalaciones del Distrito.

Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria mantenimiento.

Todos esos datos se recogen de la información proporcionada por las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito.

La cuantificación de estos indicadores se recoge expresamente en la ficha correspondiente al respectivo programa.

La metodología de las 3R es la siguiente:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

En la contratación vinculada al programa se contemplarán cláusulas sociales relativos a condiciones especiales de ejecución, tales como la obligación de información a la ciudadanía de cualquier alteración que se pudiera producir en el uso de los edificios en soportes accesibles para personas con diversidad funcional y/o elaborar una memoria relativa a la planificación de la accesibilidad de las actuaciones que pudieran afectar a la movilidad de las personas, para lo que se incluye las soluciones técnicas que garanticen la accesibilidad universal de las personas.

Redistribución del espacio que fomente y active la participación de las mujeres en los edificios públicos.

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como escuelas infantiles, centros escolares o centros de personas mayores.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad. Las necesidades de inversión se detectan en base a las solicitudes periódicas dirigidas a los responsables de los centros, para su estudio y valoración y su posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugeridas por mujeres y por hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

Entre las líneas de actuación de políticas de igualdad de género destacan:

L1. Todas las actuaciones que se hacen para el desarrollo de este programa contribuyen a la eliminación de todo tipo de violencia machista, ello mediante la actuación que potencia la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad de los diversos espacios.

Se tendrá en cuenta:

Es importante la adaptación de los edificios a través de la supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de favorecer la accesibilidad de personas con movilidad reducida o necesidades especiales (madres y padres con bebés y/o niñas y niños). Teniendo en cuenta que las mujeres todavía asumen en mayor medida el cuidado de los integrantes de la familia.

La creación de espacios bien señalizados, con amplios campos visuales y buena accesibilidad. Se evitan lugares escondidos y faltos de iluminación que favorecen la existencia de hechos delictivos, y que fomenten la percepción de la seguridad de las mujeres.

Creación de zonas de circulación seguras, bien iluminadas y ventiladas, favoreciendo la confianza de la ciudadanía.

Espacios con suficiente vegetación y adecuada a su naturaleza, todo ello sin disminución de intensidad en la iluminación.

L2 La inclusión de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía de las mujeres facilitando el uso de los edificios para acceder a los recursos disponibles en dichos centros.

Se tendrá en cuenta:

La adaptación de los edificios para favorecer las medidas de conciliación familiar, con medidas, a título de ejemplo, tales como creación de zonas de lactancia y atención a bebés.

L3 Se tendrá en cuenta, en las actuaciones en los edificios las peticiones que provienen de la ciudadanía, realizadas a través de todos los canales del Ayuntamiento, peticiones que son valoradas y estudiadas con el fin de lograr la consecución de los objetivos demandados, lo que refuerza la participación ciudadana de las mujeres en los edificios públicos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de genero por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda).
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

Mobiliario urbano adecuado.

Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda) .

-Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

Mobiliario urbano adecuado.

Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- IV Plan de Infancia y Adolescencia 2020-2023. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, en la Jornada de Infancia y Adolescencia se realizan actividades de sensibilización a menores y adolescentes que fomentan la igualdad e incluyen de forma transversal la perspectiva de género.

Por otro lado el servicio de Campamento que está gestionado junto con el departamento de educación, se desarrolla con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En el contrato para la prestación de este servicio se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

En general las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso (entre 3 y 14 años), adecuadas a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo su participación igualitaria y democrática y en todos los periodos se programa una actividad específica que potencie la igualdad entre mujeres y hombres. También en dicho contrato se ha requerido que la coordinadora del servicio tenga formación específica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Sí, ya que el propio servicio de Campamento para menores en periodos no lectivos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la información y difusión de recursos que promueven la implicación de las familias, de las ayudas económica y a través del uso y participación en todos los servicios y recursos de este programa, que ayudan a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales.

Presupuestos año 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

**MARCO NORMATIVO**

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.**

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

**METODOLOGÍA 3R**

**R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?**

Si, a través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

**R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?**

Si. Todos los recursos y servicios que se realizan en este programa tanto formativos, asistenciales como de apoyo a los cuidados facilitan la eliminación de las brechas de género en el acceso.

**R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?**

Si, se promueve la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los centros municipales de mayores, así como en los ámbitos de participación del distrito a través del proyecto "Senes".

Con la puesta en marcha del nuevo servicio de lucha contra la brecha digital se pretende fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

**L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Sí, a través del fomento de la autonomía personal y el empoderamiento de la mujer y a través de actuaciones concretas encaminadas a la sensibilización y prevención de estas violencias.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, el uso de los servicios de los centros municipales de mayores (talleres, visitas culturales, comedor, etc.) es mayoritaria de mujeres y esos servicios son gratuitos o con costes más asequibles que en el mercado libre.

También se organizan actividades que refuerzan la autoestima y el cuidado y la autonomía personal para llegar a la corresponsabilidad.

Este año se pretende poner en marcha un nuevo programa dentro del proyecto SENES para luchar contra la brecha digital en personas mayores, que tiene más impacto en las mujeres mayores.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se está potenciando la participación de las mujeres en el ámbito público a través de las Juntas Directivas.

Presupuestos año 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA.

La atención Social se presta a mayor número de mujeres que de hombres. La mujer es la que acude en mayor proporción a realizar demandas que involucra por lo general a todos los miembros de la unidad familiar, tienen mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, a través de la concienciación en la atención que se realiza en las Unidades de Trabajo Social y la derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo. Para la prevención de la exclusión social se hace especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

En el contrato para la atención psicológica y socioeducativa para la inclusión social de personas adultas del Distrito se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación en la toma de decisiones.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, en la medida que las mujeres van teniendo conciencia de su situación, y a través de las entrevistas y seguimiento en las Unidades de Trabajo Social, se detecta y deriva a los proyectos propios del distrito y los servicios especializados se aumenta la identificación y conciencia de la situación que están viviendo.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Si, a través de las ayudas económicas y las prestaciones sociales y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través del empoderamiento las mujeres van siendo partícipes en el entorno familiar y en el público van aumentando su presencia en grupos de participación comunitaria.

Presupuestos año 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

El Departamento de Salud tiene como función vigilar e inspeccionar todas aquellas actividades de cualquier tipo que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una acción preventiva.

Se trata, por tanto, de actuaciones en establecimientos, no afectando diferencias o desigualdades de género, puesto que no influye que la titularidad de estos sea ostentada por hombres o mujeres.

Así mismo, la labor desempeñada en el Programa de Salud Pública contribuye al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de higiene alimentaria, bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo, el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

Marco Normativo

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21, 22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1, 2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno para el Desarrollo Sostenible.

#### METODOLOGÍA 3R

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza dentro de este programa es el relativo al suministro de kits para control de parámetros de importancia en sanidad ambiental en aguas recreativas, pruebas rápidas para detección de aditivos, kits de detección de alérgenos, y equipo de medición de compuestos polares en aceites, todos ellos con interés en seguridad alimentaria para el Departamento de Salud del Distrito de Salamanca, en el cual no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

#### LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

**MARCO NORMATIVO:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados y el rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

-Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. etc

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

**CRÉDITO**

Las obras de conservación en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

**MARCO NORMATIVO:**

-Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

-Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; y que, en su artículo 24, establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando entre otros los principios de la coeducación y la igualdad efectiva.

-Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (UNESCO) aprobada en 2015 por 193 países, entre ellos España. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 ODS. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos.

Concretamente, los siguientes objetivos:

-ODS 4 educación de calidad: al promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

-ODS 5 igualdad de género: al promover la sensibilización y coeducación con perspectiva de género.

-Convención sobre los derechos del niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

-Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

-Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal y de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUESTIONES MECOI**

El servicio de acogida matinal es un programa gratuito que se ofrece a las familias de los tres centros públicos que componen el distrito Salamanca con el fin de favorecer la conciliación familiar y laboral con la ampliación del horario antes del inicio de la jornada lectiva en una franja horaria que abarca desde las 7:30 horas a las 9:00 horas de la mañana.

El programa se lleva a cabo en los siguientes centros educativos: CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera y CEIP Reina Victoria.

A este programa acuden niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Mejorar las relaciones de género, con dinámicas lúdicas y recreativas para fortalecer la igualdad entre el alumnado usuario de este servicio, coeducando en perspectiva de género.

Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir:

Los niños y las niñas pasan una gran cantidad de tiempo jugando con sus pares del mismo sexo y relativamente poco tiempo jugando con sus pares del otro sexo. A esto se le llama segregación de géneros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

La segregación de géneros comienza alrededor de la edad de 2.5 a 3 años y aumenta en fuerza e intensidad a lo largo de los años de la escuela primaria. Como resultado de ello, es más probable que los infantes sean socializados por pares del mismo género. De esta manera, los niños y las niñas, tienen experiencias distintas y aprenden diferentes destrezas, habilidades e intereses en sus interacciones con pares del mismo sexo.

Con el tiempo, estas preferencias se refuerzan, consolidando la segregación de géneros y la promoción de comportamientos e intereses tipificados por género.

Este ciclo de segregación de géneros, por un lado, hace que sea menos probable que las niñas y los niños interactúen y aprendan los unos de los otros, y, por otro lado, promueve creencias, actitudes y sesgos estereotipados de género acerca y hacia el otro sexo.

Las metas que se pretendían alcanzar:

Disminuir la segregación por sexo del alumnado participante en el programa de acogida matinal.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, mediante la implementación de grupos de convivencia y la nueva distribución de los menores en los espacios cedidos para la actividad, distribuidos mediante grupos de convivencia con proporciones lo más igualitarias posible en la distribución del número de niños y niñas, para contribuir a que los alumnos y alumnas salgan de su zona de confort y puedan desarrollar habilidades sociales mediante la interrelación con niños y niñas del sexo opuesto.

Además, se han implementado actividades orientadas a fomentar sensibilización y la coeducación de los y las participantes de manera transversal ayudando a eliminar los estereotipos relacionados con el género, facilitando el desarrollo de aptitudes y capacidades propias que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres, concienciando en el uso del lenguaje no sexista.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

En los programas de actividades se desarrollan actividades de lectura y al igual que en el resto de las actividades del servicio, se fomenta la coeducación a través de cuentos que facilitan la perspectiva de género de manera transversal fomentando la igualdad entre niños y niñas.

En todos los centros, el material solicitado ha sido revisado por la coordinación del programa para que no se fomente la desigualdad de género.

Tanto niños como niñas participantes tienen acceso en condiciones de igualdad a los mismos recursos puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades.

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, a través de juegos y actividades inclusivas que fomenten el pensamiento crítico y colaborativo del alumnado en materia de coeducación y promueven una participación equilibrada de niños y niñas en todas las actividades sin que haya discriminación de sexo evitando los roles de género.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Sí, eliminando la segregación de género y ayudando a las niñas y niños a reflexionar, ofreciéndoles diferentes estrategias que les permitan prevenir o erradicar de su entorno íntimo, personal y social, la desigualdad y, por ende, la violencia de género.

Se ayuda y apoya a los participantes en la gestión y resolución de los conflictos con una perspectiva de género y desde una perspectiva convivencial y no violenta.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, al tratarse de un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, en sus diversas modalidades, y tratarse de una prestación municipal gratuita, favorece la disminución del gasto económico de la crianza y favorece especialmente a aquellas familias monoparentales constituidas por mujeres que asumen la crianza de los hijos sin otros apoyos económicos o familiares.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí pero solo en la esfera del espacio público del alumnado de infantil y primaria, dentro de los centros educativos al ser el servicio de acogida matinal un servicio prestado en ámbito educativo.

Presupuestos 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE SALAMANCA.**

**CUESTIONES MECOI**

El objeto del presente programa es garantizar el derecho a la participación social de las niñas, niños y adolescentes en aquellos asuntos que les conciernen de manera que puedan incidir en ellos, ejercer su responsabilidad, como ciudadanos y ciudadanas y su derecho a participar.

En el ámbito distrital la participación de la infancia y la adolescencia se canaliza a través de los Puntos de Participación formados por niñas, niños y adolescentes ubicados en espacios facilitados por los centros educativos y/o ampas y del tejido asociativo en los que están representados, así como otros espacios municipales directamente relacionados con la presencia de menores con edades comprendidas entre los 6 a los 17 años.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Fomentar su participación en el análisis de sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas.

-Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los menores.

-Promover relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, igualdad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia.

-Facilitar el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

-Promover la reflexión sobre cuestiones que afectan a la infancia y adolescencia Todo lo anterior, mediante la sensibilización y la coeducación de los/las participantes con perspectiva de género y de forma transversal en todas las actuaciones.

-Educar en investigación social, comunicación, debate y consenso.

Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir:

Aquellas consensuadas por los participantes a los puntos de participación y que responden a situaciones y aspectos de su interés.

Las metas que se pretendían alcanzar serían promover en los participantes , educación en valores relacionada con la sensibilización y concienciación en igualdad y prevención de violencia de genero de forma transversal y participativa.

#### METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, se han implementado actividades orientadas a fomentar sensibilización y la coeducación de los y las participantes de manera transversal ayudando a eliminar los estereotipos relacionados con el género y teniendo solo en cuenta las aptitudes y capacidades de cada usuario y usuaria, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, se han tomado una serie de medidas de intervención:

# Grupos de actividades. Los grupos se han construido de forma homogénea en relación a las edades, pero heterogéneos con respecto al sexo, tratando siempre de conseguir cifras de paridad.

# En todas las actividades, se han evitado toda clase de roles de género y lenguajes sexistas.

# En todos los centros, el material solicitado ha sido revisado por la coordinación del programa para que no se fomente la desigualdad de género.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, promoviendo la participación social de las niñas, niños y adolescentes del distrito, contribuyendo de esta forma al conocimiento y expresión directo de sus intereses y necesidades como ciudadanas/os. La dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia requiere que se realicen sesiones previas relacionadas con la sensibilización sobre los objetivos de la participación y con la difusión de los canales de acceso a los puntos de participación. Además, las niñas, niños y adolescentes del distrito, participan en el Pleno de la infancia y adolescencia que tiene lugar en el distrito y en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con la participación del Alcalde y todos los componentes del mismo.

#### LINEAS DE ACTUACIÓN

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, promoviendo relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, igualdad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia y facilitando el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, Fomentando en las niñas, niños y adolescentes, su participación en el análisis de sus demandas e implementado alternativas para satisfacerlas y orientando la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los menores.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, por medio de la participación de las niñas, niños y adolescentes, en el Pleno de la infancia y adolescencia que tiene lugar en el distrito y en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Presupuestos 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIOEDUCATIVAS Y ARTÍSTICAS EXTRAESCOLARES DEL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL DISTRITO DE SALAMANCA**

**CUESTIONES MECOI**

El objeto del presente programa es la prestación del servicio gratuito de actividades culturales, socioeducativas, artísticas y deportivas extraescolares, con el alumnado de tres centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca (CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria, Colegio Avenida de América Trilema, Colegio Safa Trilema) .

Los contenidos de las actividades están relacionados con: dinamización de bibliotecas, apoyo al estudio, diseño y expresión artística, teatro, cuentacuentos y guiñol, yoga/relajación, cuidado del medio ambiente, psicomotricidad y actividades deportivas y predeportivas, expresión musical/percusión y corporal.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Detectar y prevenir educativamente en situaciones de conflicto entre los y las menores, favoreciendo el entendimiento mutuo y su resolución pacífica.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Favorecer la construcción de relaciones afectivas.

Desarrollar la identidad de grupo.

Fomentar el respeto por los iguales y los monitores/as.

Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir:

Comportamientos y actitudes poco conscientes en relación a roles de género, adquiridos a lo largo de sus procesos de socialización.

Las metas que se pretendían alcanzar serían evitar el desarrollo de roles de género y los estereotipos sociales relacionados con estos.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Cuidado del lenguaje: utilizando el lenguaje inclusivo en todo el desarrollo de las actividades.
- No agrupando por sexos.
- Realizando actividades de concienciación en coeducación.
- Organizando espacios y actividades de manera igualitaria.
- Reuniones informativas de concienciación en igualdad de género con el personal que interviene directa o indirectamente en el proyecto.
- Equilibrio en la composición del equipo del proyecto (mujeres/hombres).
- Los y las profesionales son un modelo de referencia para los y las asistentes, por lo que cuidarán en todo momento su conducta, lenguaje, etc.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí,

- Evitar presentar los materiales (libros, imágenes y material didáctico) donde aparezcan los chicos y las chicas de una manera estereotipada, o analizándolos en su caso.
- Incluir #juegos para trabajar la igualdad".
- Los grupos: alternar tareas y liderazgo de forma igualitaria.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, mediante la implementación de juegos para trabajar la igualdad y, alternado entre los componentes de en cada grupo, las tareas y liderazgo de forma igualitaria.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la prevención de situaciones de conflicto entre los y las menores, favoreciendo el entendimiento mutuo, promoviendo la construcción de relaciones afectivas, mediante el desarrollo de una identidad de grupo y fomentando el respeto por los iguales y los monitores/as.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, al tratarse de un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, en sus diversas modalidades, y tratarse de una prestación municipal gratuita, favorece la disminución del gasto económico de la crianza y favorece especialmente a aquellas familias monoparentales constituidas por mujeres que asumen la crianza de los hijos sin otros apoyos económicos o

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

familiares.

Presupuestos 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN DEL DISTRITO DE SALAMANCA DURANTE LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES Y DÍAS LABORABLES NO LECTIVOS

**CUESTIONES MECOI**

El objeto del presente programa es la organización y realización de Campamentos Urbanos gratuitos, considerados como un espacio para la realización de actividades socioeducativas y lúdicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, que favorezcan su desarrollo físico y mental y promuevan la educación en valores, al tiempo que se facilita la conciliación de la vida familiar y laboral y la atención a la infancia y la adolescencia socialmente más vulnerable, durante los periodos de vacaciones escolares y días laborables no lectivos.

Este contrato estará dirigido a niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre los 3 y 14 años derivados por el Departamento de Servicios Sociales y al alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil (2º ciclo) y primaria del Distrito de Salamanca.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

-Detectar y prevenir educativamente en situaciones de conflicto entre los y las menores, favoreciendo el entendimiento mutuo. Favorecer la construcción de relaciones socioafectivas y convivenciales saludables y pacíficas.

-Desarrollar la identidad de grupo.

-Fomentar el respeto por los iguales y los monitores/as. Favorecer la educación en valores de respeto, seguridad y protección.

Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir son:

-Concienciación sobre estereotipos sexistas en los juegos e interacciones.

-Uso no sexista del lenguaje y concienciación de micromachismos Participación igualitaria por sexos en juegos y organización de grupos .

-Resolución de conflictos pacífica.

Las metas que se pretendían alcanzar serían:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

- Favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales y de relación de los y las participantes igualitarias.
- Favorecer la educación en valores de respeto, seguridad y protección igualitaria.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí.

- A través de la puesta en marcha de talleres específicos y actividades deportivas, como de forma transversal. La interculturalidad, la igualdad de género, o la diversidad funcional, entre otros, se trabajado de forma transversal pero también específica.
- Potenciando la expresividad de emociones.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí,

- Cuidado del lenguaje: utilizando el lenguaje inclusivo en todo el desarrollo de las actividades.
- No agrupando por sexos.
- Realizando actividades de concienciación en coeducación.
- Organizando espacios y actividades de manera igualitaria.
- Equilibrio en la composición del equipo del proyecto (mujeres/hombres).

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, a través de la puesta en marcha de talleres específicos y actividades deportivas, como de forma transversal. La interculturalidad, la igualdad de género, o la diversidad funcional, entre otros, se trabajado de forma transversal pero también específica.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante:

- Detectar y prevenir eucativamente en situaciones de conflicto entre los y las menores, favoreciendo el entendimiento mutuo.
- Favorecer la construcción de relaciones afectivas.
- Desarrollar la identidad de grupo.
- Fomentar el respeto por los iguales y los monitores/as.
- Favorecer la educación en valores de respeto, seguridad y protección.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, Fomentando en las niñas, niños y adolescentes, su participación en el análisis de sus demandas e implementado alternativas para satisfacerlas y orientando la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los menores.

Presupuestos 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

**MARCO NORMATIVO**

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.**

El programa pretende facilitar el acceso a la cultura a toda la vecindad y artistas del distrito. Las mujeres son un colectivo diana de la programación cultural y de los talleres, al objeto de promover su participación, integración y acceso a la cultura a través de las diferentes actividades y actuaciones de programa. Igualmente, se realizan actuaciones culturales que visibilizan los derechos de la mujer en torno al Día Internacional de la Mujer.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de una programación cultural y realización de talleres con contenido igualitario y no sexista y con un control y seguimiento respecto a la publicidad y cartelería de la programación cultural. En los contratos de programación cultural y de talleres se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

eR2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Sí, la programación cultural gratuita contribuye al acceso y eliminación de las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No procede.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la formación no reglada y con una programación cultural no sexista y que promueve la visión de estereotipos no sexistas, la igualdad y la prevención, al fomentar la participación e inclusión de las mujeres en la vida cultural del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No procede.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Si, dado que se promueve y divulga junto con el resto de Los servicios a la Ciudadanía del distrito, la participación e integración efectiva de la mujer en la vida sociocultural.

Presupuestos año 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DE TALLERES Y PROGRAMACION CULTURAL

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO  
INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? No

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

**MARCO NORMATIVO**

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación.

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.**

El deporte es uno de los ámbitos de nuestra sociedad en los que la desigualdad entre mujeres y hombres es más patente. Contribuyen a esta desigualdad la socialización distinta que reciben niños y niñas, los estereotipos masculinos y femeninos frente a los valores asociados al deporte, así como la masculinización de las actividades deportivas, la limitada presencia de la mujer en el deporte competitivo básico desarrollado a través de los juegos deportivos municipales, la escasa visibilidad del mismo que hemos detectado entre el sistema deportivo del Distrito, etc.

El acceso y la participación de las mujeres en el ámbito de la educación física y el deporte ha sido tardío y dificultoso. Como ha ocurrido en otros ámbitos, en el deporte las mujeres también han tenido que ir superando barreras explícitas e implícitas e ideas preconcebidas, creadas por estereotipos sociales y culturales que han generado desigualdad.

De hecho, la desigualdad en el ámbito deportivo comienza con su propia gestación, que fue ideado por y para hombres como vía de transmisión de determinados valores y para el desarrollo de sus capacidades físicas. Algunos de estos valores son la competencia, la fortaleza física o la agresividad, basadas en capacidades motrices como la fuerza, la potencia o la resistencia.

El deporte debe ser considerado en todo momento un importante transmisor de valores como la cooperación y el trabajo en equipo. El deporte contribuye a reforzar la autoestima y la autosuperación, facilitando bienestar físico y psicológico en mujeres y hombres.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa, de promoción de la salud y el bienestar, deben constituir un motor de cambio social y contribuir a promover la igualdad de mujeres y hombres. Desde la Unidad de Deportes del Distrito de Salamanca contribuimos a que la práctica y la enseñanza del deporte constituya un ejercicio de empoderamiento para las mujeres.

En este contexto, y para la superación de todos los elementos de desigualdad que se detecten es fundamental dar cumplimiento efectivo a los mandatos legales en materia de igualdad que abordan, entre otras cuestiones, el deber de los poderes públicos de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y el reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de las trabas que impiden o dificultan el acceso de mujeres y hombres a determinadas actividades

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

deportivas, el incremento de la presencia de mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas públicos de desarrollo del deporte, la prohibición de las actividades deportivas discriminatorias por razón de sexo y, en general, la remoción de los obstáculos que impiden la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en este ámbito.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, tratándose de actividades deportivas, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la Unidad de Deportes del distrito para su supervisión, su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, reflejado principalmente en las acciones deportivas de promoción en espacios públicos del Distrito que se llevan a cabo para fomentar el deporte como herramienta para superar barreras y fortalecer el reconocimiento del deporte practicado por mujeres

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales. Y, para finalizar, a través de la programación deportiva diseñada por la Unidad de Deportes del Distrito acorde al marco normativo vigente, especialmente los Criterios Generales de Programación de los Servicios Dirigidos de los Centros Deportivos Municipales donde se establecen las consideraciones sobre perspectiva de género que deberá incorporar el diseño de los programas deportivos.

Presupuestos año 2024

**OBJETIVOS**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Desde un punto de vista técnico, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

**MARCO NORMATIVO**

-Legislación vigente en materia de consumo, y en el caso de impacto de género, fundamentalmente la aplicable en la defensa de igualdad ante las mismas situaciones de contratación de bienes y servicios, así como la defensa de los derechos de las personas consumidoras vulnerables (por ejemplo R.D LEGISLATIVO 1/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE; LEY 34/1988 DE 11 DE NOVIEMBRE GENERAL DE PUBLICIDAD; LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, etc.)

Desde el ámbito del Consumo se establece la defensa de la persona consumidora sin ninguna discriminación por razón de sexo o por cualquier otra causa, defendiendo sus derechos en los aspectos relacionados con el consumo (contratación de bienes y servicios), considerando el tratamiento que se da a la persona consumidora, que debe ser igualitario, sin discriminación objetiva (derecho de admisión, trato abusivo a personas vulnerables, etc), pudiéndose llegar a sancionar, por esta causa, incluso con carácter muy grave.

**METODOLOGÍA 3R**

- Es objetivo de la Unidad de Consumo-OMIC el uso de lenguaje no sexista, en todos los ámbitos de actividad (documentos de OMIC, actas, requerimientos, informes).

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- Considerando el tipo de trabajo que se realiza en la Unidad de Consumo-OMIC no es posible promover más acciones en relación a la igualdad que las expuestas anteriormente.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Salamanca cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (#La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

**MARCO NORMATIVO**

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 3 reconoce que el derecho de la ciudadanía a participar en asuntos públicos es un principio democrático fundamental y que las mujeres y los hombres tienen el derecho a participar en igualdad en el gobierno y en la vida pública de su región, ciudad o municipio.

Artículo 6 # La erradicación de los estereotipos, comprometerse a evitar y a prevenir, en la medida de lo posible, los prejuicios, uso de expresiones verbales y de imágenes fundadas sobre la idea de la superioridad o de la inferioridad de uno u otro de los dos géneros, o sobre los papeles femeninos y masculinos estereotipados.

Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

La línea 3 pone de manifiesto la importancia de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres ya que la desigualdad se reproduce en todos los ámbitos, por lo que habría que implementar medidas para analizar en un primer término la situación existente e introducir los recursos necesarios que contrarresten elementos como invisibilidad, subrepresentación en puestos decisorios, etc. si se estuvieran produciendo.

El apoyo a las asociaciones de base del distrito a través de subvenciones es fundamental para complementar con sus actuaciones, las actividades que se programan desde el Ayuntamiento de Madrid, y que afectan al ámbito cultural, deportivo, social, etc. era por tanto fundamental introducir en las convocatorias de subvenciones la perspectiva de género, ya que se consideró esencial que, para la realización de su labor habitual tuvieran siempre presente una actuación igualitaria: eliminando los estereotipos y el lenguaje sexista en su comunicación, así como impulsando la toma de conciencia del papel que las mujeres ocupan en las respectivas organizaciones o prestando atención a las actividades que programan y a quienes van dirigidas, así como la participación en las mismas, etc. La perspectiva de género se introdujo en la convocatoria de los años 2021-2022, y los indicadores de género en los presupuestos de 2022, por lo tanto, ya en el 2023 y 2024 contaremos con los datos facilitados por las propias asociaciones en sus memorias, que nos servirán de referencia para conocer la realidad del distrito.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Dentro de las bases, se indica como requisito la utilización de lenguaje y de imágenes inclusivas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta en el desarrollo del proyecto la perspectiva de género, eliminando en sus comunicaciones el lenguaje sexista, y los estereotipos de forma obligatoria e impulsando la inclusión en los proyectos y en la propia asociación, medidas que fomenten la igualdad, aspecto que se incluye dentro de los criterios de valoración.

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en la toma de decisiones?

Las bases están encaminadas a que las asociaciones tomen conciencia de la importancia de este tema y se trasmita a las personas asociadas reflejándose en los proyectos que se desarrollen.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Promover la inclusión de la igualdad en los proyectos subvencionados, puede ayudar a la formación de los beneficiarios, y no cabe duda de que la educación y la sensibilización pueden contribuir a erradicar la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Muchos de los proyectos subvencionados tienen programas específicos de formación para las mujeres, así como de apoyo en las tareas de cuidado.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Creemos que es un primer paso dentro de las competencias de participación para promover el cambio.

Presupuestos año 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Salamanca en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)

-Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

-Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2:** Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

**R3:** Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos.

Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**CRÉDITO**

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN

**MARCO NORMATIVO**

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de Marzo  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

**METODOLOGIA 3R**

**R1. Roles y estereotipos.**

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.

**R2. Recursos.**

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

**R3. Representación.**

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO**

**L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.** Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

**L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.**

Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

**L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.**

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El Programa de Familia e Infancia tiene como objetivo general la promoción del bienestar de los menores y adolescentes de cara a favorecer su pleno desarrollo. La línea de actuación va orientada a la integración sociofamiliar de los menores y adolescentes en riesgo social.

La proyección estimada para el 2024 indica que el 17,31% de la población tendrá una edad comprendida entre 0-19 años.

Es por todo ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

**MARCO NORMATIVO**

**CE 1978**

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria y de los Centros de Atención a la Infancia.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid

**METODOLOGIA 3R**

R1. Roles y estereotipos. En todos los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes en el Distrito se trabaja la reducción de desigualdades y la línea de actuación va enfocada con una perspectiva transversal de igualdad de género y eliminación de roles y estereotipos.

Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2. Recursos. Facilitando a las mujeres recursos destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar para fomentar su autonomía.

R3. Representación. En las actividades realizadas en los diferentes recursos (campamentos, centros de Día #.), se promueve la participación de niños, niñas y adolescentes de una manera equitativa, favoreciendo el empoderamiento de la figura femenina en las relaciones entre sus grupos de iguales.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

En todos los recursos destinados a menores en espacios extraescolares se realizarán actividades de sensibilización, información y formación.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad, garantizando el acceso prioritario a recursos de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, y mediante el trámite de ayudas económicas individuales y familiares.

L3. Fomento de la participación en actividades en prevención de violencias. Promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades de la vida comunitaria.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El envejecimiento de la población es un fenómeno muy presente en el municipio de Madrid y en el Distrito de Chamartín las cifras lo hacen patente. La proyección para el 2024 muestra cifras similares siendo el total de la población mayor de 65 años de 34.231 personas de las cuales el 63% serán mujeres.

La estructura de la población por género en la franja de edad de la población mayor en el Distrito muestra una mayor representación femenina, tanto en actividades con un enfoque preventivo, como en los diferentes recursos y prestaciones destinados a mejorar la calidad de vida y garantizar la atención de las personas mayores.

Es por todo ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial en el objetivo de POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN Y EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE ASI COMO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MAYORES.

**MARCO NORMATIVO**

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva de 28 de junio, de 2022

Estatuto y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, de 18 de marzo de 2011.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Roles y estereotipos. En todas las acciones promovidas a través del programa de animación sociocultural en los tres centros de mayores del Distrito, se velará por proponer actividades que faciliten el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores.

R2. Recursos. En todas las actividades formativas, lúdicas y ocupacionales se tenderá a eliminar brechas de género facilitando la conciliación de la vida familiar con el ocio educativo entre el colectivo de personas mayores.

Se contemplará también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales de los contratos de animación.

R3. Representación. Se trabajará para conseguir un mayor grado de paridad en la participación de la mujer en los órganos de representación de los Centros Municipales de Mayores.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

En los tres centros municipales de mayores se programarán actividades en torno a las efemérides del 8 de marzo y el 25 de noviembre, en las que se trabaje el enfoque de igualdad de hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género.

Todos los profesionales que trabajan en los centros tienen entre sus cometidos la observación e información sobre posibles casos de violencia machista y su derivación para atención especializada.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Facilitando la corresponsabilidad

mediante la programación de actividades que inviten a las mujeres mayores a ir delegando de manera progresiva sus responsabilidades familiares para el disfrute de su ocio personal.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Impulsando el protagonismo y liderazgo de la mujer mayor promoviendo su participación en espacios comunitarios como pueden ser fiestas populares del Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

La atención social primaria, como puerta de entrada al sistema de atención, ofrece respuestas adecuadas y eficaces a las necesidades y demandas de los diferentes sectores de población a través de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria. El Programa de servicios sociales y emergencia social del Distrito de Chamartín, supone el instrumento operativo donde se enmarcan las actuaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía, englobando la prevención, intervención y contención.

Los datos de atención en el centro de Servicios sociales a 31/03/2023 en el año 2023 muestran que el 68.8% se ha realizado a población femenina. La población estimada en el año 2024 en el Distrito de Chamartín es de 141.566 habitantes de los cuales el 56.51% serán mujeres.

Es por todo ellos la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto.

**MARCO NORMATIVO**

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid

**METODOLOGIA 3R**

R1. Roles y estereotipos. Se trabaja la reducción de desigualdades en todas las actuaciones, tanto individuales como grupales (talleres y charlas formativas), implementando acciones de empoderamiento de las mujeres y medidas destinadas a aumentar la implicación de los hombres en la intervención social. Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R3. Representación. Fomentando la participación de las mujeres en asociaciones y en órganos públicos y privados de representación.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

Actuaciones de sensibilización e información, así como atención directa a las mujeres víctimas de violencia y a su familia, poniendo a su disposición los recursos que precise.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se fomentará la formación y el acceso al empleo mediante los proyectos específicos, y mediante el trámite de ayudas económicas individuales y familiares.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas de espacio público. Se potenciará su participación en actividades de la vida comunitaria.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa de salubridad pública tiene como finalidad la protección de la seguridad y de la salud de las personas, hombres y mujeres, del Distrito de Chamartín, a través de la inspección y control sanitario de alimentos, de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública y en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. Se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su art 27.1, que #las políticas, estrategias y programas de salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente". A su vez, el art 27.2, establece que #las Administraciones Públicas garantizarán un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros" y teniendo en cuenta además el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, del Área de Gobierno y Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres (R1) y además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2). Así mismo, se da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que tiene por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de éstas en toda la organización municipal. Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan la participación activa de las mujeres. No obstante, en los objetivos referidos a personas, se han introducido indicadores de desagregación por sexo(objetivo 3, indicadores 5 y 6)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MARCO NORMATIVO**

Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

Las escuelas infantiles municipales son servicios educativos que realizan la labor de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Podemos considerar que estos dispositivos se encargan de promover la igualdad de género, pues con sus servicios, facilitan la incorporación al mercado laboral al colectivo de mujeres, que son las encargadas mayoritariamente del cuidado de los hijos.

Otros servicios ofrecidos desde el Departamento de educación como son: cesiones a espacios en colegios públicos para la realización de actividades lúdicas fuera de horario escolar, campamentos urbanos, apertura de colegios en días lectivos, etc., facilitan a las mujeres que puedan llevar a cabo su actividad laboral.

**METODOLOGÍA 3R**

R 1. En todas las actividades promovidas por este Departamento se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incluyéndose orientaciones en los pliegos técnicos y valorando a aquellas empresas que presentan programas coeducativos.

R 2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, impulsando la formación de las personas que desarrollan funciones en los contratos promovidos desde el departamento.

R 3. Al facilitar plazas en Escuelas Infantiles, se promueve la participación de las mujeres ya que al tener más tiempo mejoran sus posibilidades de colaborar en otro tipo de actividades.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que las medidas que se fomentan son preventivas, orientando a la comunidad educativa con metodologías de resolución no violenta de conflictos. Se organizan talleres de formación grupal para las profesionales de las Escuelas, de manera que mejoran sus herramientas para afrontar situaciones y promover la igualdad de trato y de oportunidades entre el alumnado y sus familias.

L2. Las Escuelas Infantiles facilitan la incorporación de las mujeres a la vida laboral y por tanto mejoran su autonomía económica y la corresponsabilidad.

L3. El programa no contribuye directamente a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MARCO NORMATIVO**

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Las acciones formativas que se llevan a cabo desde el contrato de Educación Emocional y Resolución no violenta de conflictos, va dirigida a madres y padres, haciéndoles partícipes a ambos de la responsabilidad de la educación de sus hijas/os y luchando contra todo tipo de estereotipos sexistas.

Hemos comprobado que se trabaja con mayor número de chicos en las sesiones grupales de alumnado, pero sin embargo es mayor el número de chicas y mujeres en lo relativo a: atenciones individuales, atención a madres y participación de éstas en talleres de familia y en la docencia. Los hombres se acercan tímidamente al mundo emocional y con bastantes resistencias o defensas.

El Programa de Apoyo Psicopedagógico para alumnos con dificultades de aprendizaje también interviene con familias, insistiendo en la importancia de la implicación de ambos progenitores en el tratamiento de las dificultades educativas del alumnado. Se ha detectado que hay más niños que niñas con problemas de aprendizaje que necesitan atención especializada.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos, intentando que todas las derivaciones a recursos se realicen en función de criterios de capacidad individual y no de género. El número de alumnos con protocolo de absentismo dobla al de alumnas.

Se pretenden potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asigna tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en las citaciones con familias en que asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de sus hijos de forma conjunta con responsabilidades compartidas entre ambos. El mayor porcentaje de asistencia es de madres solas. En las visitas a domicilio también se plantea, siempre que sea posible, la intervención conjunta, fijando dichas entrevistas en horarios y fechas que permitan la presencia de madres y padres. Se insiste mucho en que la educación es una tarea familiar y que no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en las mujeres.

R2. En los programas de las Escuelas de familias se contemplan medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, empoderando a las mujeres que asisten.

Se ha comprobado que son más participativas y críticas, buscando el apoyo del grupo para afianzarse en su nuevo rol. Se intenta generar una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, promoviendo espacios libres de sesgos sexistas y discriminatorios e intentando modificar la situación y posición de las mujeres y los hombres para lograr una sociedad más equilibrada.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias en general, pero se hace especial incidencia en los comportamientos machistas que son el origen de muchos de los problemas de acoso o bullying. Se trabaja el empoderamiento del alumnado para que puedan reconocer y afrontar los posibles maltratos físicos o psicológicos.

L2. El programa contribuye a la autonomía económica y la corresponsabilidad de las mujeres, desde la perspectiva de que se intenta que no se vean condicionadas por roles de género y puedan enfrentarse a los estudios universitarios para los que están capacitadas.

L3. En algún grado, el programa contribuye al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

público, puesto que se plantean acciones en otros ámbitos que dan visibilidad a las madres, profesoras, tutoras, directoras, etc.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MARCO NORMATIVO**

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y la Ludoteca tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida laboral y familiar. Sus objetivos principales se dirigen a ampliar los horarios de los colegios públicos de forma lúdica, educativa y saludable, de manera que las madres y padres puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

La necesidad de incrementar este tipo de servicios nos ha llevado a poner en marcha una Ludoteca municipal y a implementar un programa de apertura de colegios públicos en días no lectivos.

Por otro lado, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil, tiene un claro enfoque de género y se propone el trabajo en igualdad para prevenir cualquier tipo de violencia y evitar estereotipos.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1. En las actividades extraescolares, ludoteca o apertura de colegios en días no lectivos como en las de participación infantil, en lo relativo a la consideración de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se trabaja de forma transversal. Se promueven grupos mixtos deportivos abriendo las actividades a niñas y a niños. Se intentan evitar estereotipos y se fomenta el juego coeducativo.

R2. En todas las actividades de Educación se busca la eliminación de brechas de género desde la formación tanto de niñas como de niños. En todos los folletos o informaciones dirigidas a la infancia y adolescencia se cuidan los detalles para evitarlas.

R3. Se intenta que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los plenos infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, ya que la resolución no violenta de los conflictos es una metodología transversal que se usa en todos los proyectos. Los problemas no se rehúyen, sino que se afrontan con calma y se buscan soluciones constructivas.

L2. En otro sentido, el programa no contribuye a la autonomía económica de las niñas y adolescentes, pero sí de forma indirecta al poder sus progenitores dedicar tiempo al ámbito laboral y personal.

L3. La presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil es uno de los objetivos que se trabajan desde este programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario incorporará la perspectiva de género como un elemento transversal de aplicación directa a las actividades que promueva y desarrolle, con objeto de que los principios de la igualdad se integren eficazmente en los valores y actitudes culturales de forma que su importancia sea reconocida por todos.

Se utilizará lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones y campañas, así como en la realización de todas actividades que gestione esta Unidad para conseguir la eliminación de roles y estereotipos.

En nuestros programas siempre se encontrará implícito el objetivo de conseguir la "igualdad de género", entendida como la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública, que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen.

Participaremos activamente en la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género, con un programa de sensibilización que ayude a prevenir actos que amenacen la integridad física o moral de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

En los contratos tramitados por esta Unidad está presente la contribución a la igualdad de género fomentando la participación de la mujer en el trabajo y la conciliación de la vida familiar y laboral

En todos los contratos que promovemos, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

**OBJETIVOS**

**1. FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA CULTURA EN EL DISTRITO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE REPRESENTACIONES CULTURALES QUE INTEGREN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

A través de las cifras que se reflejan en los indicadores de años anteriores, se evidencia el predominio absoluto de participación femenina en todas las actividades que se desarrollan desde esta Unidad de Cultura. Constatándose que son las mujeres las mayores consumidoras de bienes y servicios culturales.

Las empresas adjudicatarias de los contratos cuyo objeto sea el fomento y el desarrollo de las actividades culturales, cumplirán con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Debido a las características de cada una de las empresas adjudicatarias, es de aplicación el apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que no están obligadas a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

**2. SATISFACER LAS NECESIDADES DE EXPRESIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS VECINOS Y VECINAS DEL DISTRITO MEDIANTE UNA OFERTA VARIADA DE ACTIVIDADES CULTURALES SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS.**

Resaltar de nuevo el predominio de la participación femenina frente a la masculina en todas las actividades de los talleres del Distrito, excepto en los de la Escuela de Ajedrez, en el que la presencia de las mujeres es significativamente minoritaria. Para romper esta tendencia, se organizarán torneos, partidas y jornadas, enfocadas a fomentar su participación.

Se ha modificado el número de indicadores previsto en años anteriores para adaptarlo a las especificidades de las actividades programadas.

**3. FOMENTAR LA CULTURA TRADICIONAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES**

A menudo se considera que la tradición marca límites al logro de la igualdad de género y se utiliza para justificar la resistencia a las estrategias e intervenciones públicas encaminadas a promover dicha igualdad, aduciendo que están en conflicto con prácticas culturales tradicionales que justifican el mantenimiento del statu quo.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

La Unidad de Cultura programa las fiestas del Distrito uniendo tradición y modernidad, utilizando la tradición como instrumento eficaz para el cambio y la eliminación de estereotipos, demostrando que se puede adaptar a los contextos y valores cambiantes de las sociedades y contribuir a impulsar una transformación social positiva. Por ello, todos los festejos se programan en esa línea.

4. CONSEGUIR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR LOS SERVICIOS CULTURALES DEL DISTRITO MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA.

Con relación al impacto de género, en las publicaciones se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El programa de actuaciones deportivas se refiere a las competiciones que organiza el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Deporte y los Distritos y a los diversos torneos y jornadas de promoción que se organizan a lo largo del año. El objetivo que se persigue es favorecer todos aquellos valores que genera el deporte como la diversión, la convivencia, la salud, el respeto a los contrarios y al juego limpio. El porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos es de un 52% de deportistas masculinos, frente al 48% de deportistas femeninas, porcentaje que se ha ampliado en la temporada anterior y que se prevé mantener en la próxima.

Metodología 3R:

R1: En las categorías alevín y prebenjamín los equipos pueden ser mixtos; con ello se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género. Se trata de educar y transmitir que cualquier deporte lo pueden practicar tanto mujeres como hombres, sin que por ello tenga que haber una percepción de "este es un deporte de chicos o es un deporte de chicas". También se utiliza lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería y los programas deportivos.

R2: Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos se mantiene la rebaja de la cuota a la mitad a los equipos íntegramente femeninos para participar en los Juegos Deportivo Municipales. También se organiza en el marco del Día de la Mujer un torneo de pádel femenino para promover la participación.

R3: A través de acciones promocionales, como las Jornadas de Deporte Femenino que organiza la Unidad, y la participación en el programa Poderosas, se trasmite a niñas y adolescentes que deportes como el fútbol no son solo para hombres, sino que las mujeres lo pueden hacer igual de bien.

Líneas de actuación:

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas al alumnado de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Desde el Distrito de Chamartín se fomenta la práctica deportiva en toda la población, tanto a través de las escuelas como desde los centros deportivos, sin discriminación de género ni edades, y por motivos de salud, bienestar, ocio y entretenimiento. Los centros ofrecen una amplia variedad de programas con el objetivo de cubrir todas las edades y niveles de aprendizaje.

La participación en actividades deportivas en los centros deportivos municipales del Distrito es mayor en mujeres que en hombres. Esto es un reflejo de la realidad social actual, en la que por un lado la población femenina es más elevada que la masculina, es más longeva y hay un mayor número de mujeres que no trabajan fuera de casa y acuden a los centros deportivos en horario matinal. El nivel de ocupación en los centros es de un 60% de mujeres frente al 40% de hombres aproximadamente. Por categorías de edad, sólo en jóvenes la cifra de ocupación es más elevada en hombres, por lo que se ve la necesidad de actuar sobre este nicho de edad para que las jóvenes no abandonen la práctica deportiva durante los últimos años escolares y hasta cumplir los 25.

Metodología 3R

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que incitan a la práctica deportiva.

R2: Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, particularmente a través de la contratación de los suministros necesarios para los centros deportivos y la integración de la perspectiva de género se hace incluyendo las cláusulas sociales en dichos contratos. Dado que se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes hasta los 25 años, se favorece su participación con la promoción a través de clubes y asociaciones deportivas para evitar que abandonen el deporte.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas.

Líneas de actuación:

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que da acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

El programa no contribuye directamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pero sí lo hace sobre la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo, manifestar que los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (OMIC), se ha contemplado la diferenciación por sexo.

El Plan de Inspección Anual, sin perjuicio de que de manera generalizada se dirige al control de mercantiles en las que la titularidad la ostenta una persona jurídica y no física, no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en la inspección a los establecimientos, desde un prisma de estricto cumplimiento de la normativa en materia de consumo, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

No hay información para poder valorar el impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Este programa se dirige principalmente a gastos en medios técnicos, materiales e informáticos que permiten un correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito en el marco de una gestión eficaz y de calidad, por lo que su contribución en las políticas de género es reducida.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No obstante, en la medida de las posibilidades existen líneas de actuación que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas de igualdad en la contratación, asimismo en los objetivos referidos a personas se han introducido indicadores de desagregación estadística.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MARCO NORMATIVO**

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución Española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva. El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". De esta forma, lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad, es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**DIAGNOSTICO y LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

La Convocatoria de subvenciones 2022-2023 de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Chamartín, ha incluido en sus bases algunos de los criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid: el marco normativo sobre igualdad, el uso no discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y criterios de valoración que incluyen la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, éstas tendrán que incluir en las justificaciones los datos de participación desagregados por la variable sexo (hombre/mujer). Línea que se mantendrá durante 2024.

En relación a la participación en el Foro Local del Distrito, se ha promovido la participación de mujeres en las diferentes mesas y grupos de trabajo incentivando su presencia en los puestos de responsabilidad de este órgano de participación.

La desagregación de los datos por sexo, muestra una clara asistencia mayoritaria de mujeres.

Podemos añadir que la composición de la Comisión Permanente del Foro local ha sido igualitaria, al igual que la proporción de Vocales Vecinos del Distrito.

Por todo ello, durante el año 2023, en materia de igualdad se ha dado cumplimiento con la participación de las mujeres en la esfera pública, dado por cumplido el artículo 7.3. del Reglamento de Foros Locales y se ha incorporado las cláusulas sociales de igualdad en la Convocatoria de Subvenciones.

En el año 2024 se pretende dar continuidad y seguir avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la acción pública.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES CONSERVAR LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO Y SUS INSTALACIONES EN CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU USO MEDIANTE LA REALIZACION DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

**MARCO NORMATIVO**

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

**METODOLOGIA 3R**

**R1. Roles y estereotipos.**

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

**R2. Recursos.**

No tiene incidencia respecto a la género con la información disponible.

**R3. Representación.**

Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO**

**L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.**

Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

**L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.**

Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

**L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.**

Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, se refiere principalmente al trabajo realizado por los técnicos y auxiliares del Servicio de Medico Ambiente en relación a diferentes tipos de informes relacionados con el ámbito de sus competencias y que tienen un marcado carácter técnico y administrativo, también tiene un pequeño apartado encaminado a realizar obras en pavimentos y vía pública con las empresas adjudicatarias dentro de los contratos marco correspondientes, en el Distrito de TETUÁN.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

Para cada uno de los objetivos señalados:

Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones incluidas en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios en las obras en pavimentos y vía pública del Distrito.

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)**

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

**INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)**

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos del acuerdo marco de los servicios en las obras en pavimento y en vía pública del Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas para la realización de labores de mantenimiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de TETUÁN.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

Para cada uno de los objetivos señalados:

Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento de zonas de verdes, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios mantenimiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de Tetuán.

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)**

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

**INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)**

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de mantenimiento de las zonas de verdes adscritas al Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>171.03</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas para la realización de labores de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito de TETUÁN.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

Para cada uno de los objetivos señalados:

Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de equipamiento de las zonas ajardinadas, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito de Tetuán.

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)**

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

**INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)**

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>171.03</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa FAMILIA E INFANCIA, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de Igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2024 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

Los objetivos del programa presupuestario FAMILIA E INFANCIA, tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

**OBJETIVO 1**

A través de los Centros de Día Infantiles, de los Centros Abiertos en inglés, del Programa Quedamos al salir de clase, así como del Servicio de Conciliación y Apoyo a las familias con Menores (SERCAF) y de los Campamentos en periodo escolar no lectivo y vacaciones, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores tanto en vacaciones como en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 51,5 % de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 4% que están a cargo del padre. Igualmente, en el Servicio de Apoyo a Familias con Menores el 67% del total de las familias beneficiarias son mujeres solas con menores a cargo.

Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y su autoestima.

Se utilizará el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

**OBJETIVO 2**

Las actividades realizadas en el marco de programas de prevención socioeducativa y psico social con los progenitores desde los distintos Centros y Servicios (Centro de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Programa "Tetuán para todos") nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios así como la eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios.

Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

En relación con los menores en situación de riesgo grave o desamparo en seguimiento durante el año 2022 desde el Centro de Atención a la Infancia del Distrito, del total de familias en intervención, las constituidas por un progenitor (mujer) y sus hijos, son el 89% mientras que las formadas por un progenitor (varón) y sus hijos son solo un 11%

En cuanto al Programa ASPA se promoverá la eliminación de roles y estereotipos relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación con la distribución del género en las personas participantes en el programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

Además, se pretende que todas las actividades que se incluyen en cada uno de los programas vayan dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad en los órganos de participación, como por ejemplo en la Comisión de la Infancia y la Adolescencia que ha de ponerse en funcionamiento en el distrito.

Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se promoverá también dar visibilidad a la capacidad de las mujeres y potenciar su liderazgo personal. Por ello se impulsarán proyectos relacionados con el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, el impulso de nuevas formas de liderazgo así como una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Entendiendo que la contratación pública de los servicios es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha tratado de promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria correspondiente establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

### OBJETIVO 3

Este objetivo trata de facilitar a través del sistema de prestaciones económicas, la posibilidad de una mejora de sus condiciones de vida a aquellas familias en situación de dificultad o precariedad económica, De este modo se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos con e fin de eliminar las brechas de género.

Además de promover actuaciones de conciliación para el acceso de las mujeres a los diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, con el objetivo de reducir/eliminar la brecha existente en todos estos ámbitos.

### MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a garantizar la atención de las necesidades de las personas mayores del distrito. Se trata de mejorar su calidad de vida mediante la prevención y contención de aquellas situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Así mismo se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores. En este aspecto se constata una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras, por lo que sigue siendo un objetivo continuar trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

El colectivo de personas mayores está en crecimiento progresivo dentro del panorama demográfico, siendo otra de sus características la feminización del envejecimiento y del sobre envejecimiento y su vinculación tanto a la soledad no deseada, como a un menor poder adquisitivo y a una mayor carga en cuidados de menores y en cuidados de larga duración.

En el distrito de Tetuán el porcentaje de personas mayores de 65 años en relación con la población total del distrito asciende al 19% a fecha 01/01/2022 por lo que se mantiene en un número similar al año anterior. Si tenemos en cuenta que el total de la población del distrito a fecha 01/01/2022 descendió en un 1.5% y el número de personas mayores de 65 años se ha mantenido, resulta evidente que la población del distrito ha sufrido un envejecimiento. Si además consideramos la distribución por sexos, es especialmente relevante la presencia de mujeres frente a hombres, el 63% frente al 37%, acentuándose la brecha conforme aumenta la edad, llegando a un sobre envejecimiento de la población femenina que a partir de los 85 años se concentra en un 72% de mujeres frente a un 28% de hombres, aumentando en un punto sobre los datos del año anterior.

En cuanto a la composición de los hogares, las personas mayores de 65 años que viven en situación de soledad suponen el 13% (8.703) del total de estos. De ellas el 77% (6.674) son mujeres frente al 23% (2.029) que son hombres. A esto se suma que un elevado porcentaje de las mujeres mayores del distrito son perceptoras de una única pensión, la de viudedad, y también un importante porcentaje de ellas son beneficiarias de pensiones no contributivas, cuyo importe solo es aplicable a la mera subsistencia por lo que la intervención de los Servicios Sociales tiene que hacer su labor de especial atención y protección.

En los meses de enero a marzo de 2023 las personas atendidas entre los dos centros de SS.SS. del Distrito son mujeres el 65% frente al 35% que son varones. Por tramos de edad, las personas mayores de 65 años suponen el 48.22% de las personas atendidas y, de ellas el 38.41% tienen 80 años o más. Las personas de 80 años o más suponen del total de personas mayores de 65 años atendidas, el 79.6%

Este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, siendo frecuente su invisibilización en relación a cuestiones como la participación efectiva y constituyendo el sexo un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

#### MARCO NORMATIVO

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, aprobado por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011)

Ordenanza Reguladora del Acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para Mayores y/o Personas con Discapacidad

Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, aprobada el 13 de marzo de 2013

#### METODOLOGIA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes inclusivas en los materiales relacionados con las actividades de mayores que se han realizado en el distrito.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Además, se realiza una concienciación en la intervención social llevada a cabo por las Unidades de Trabajo Social. Se realizan derivaciones a recursos especializados en temas de igualdad y formación y se ponen en marcha acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social, haciendo hincapié en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ello se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

Además la atención en este programa se realiza también en gran medida a través de la contratación pública por lo que se ha hecho uso de cláusulas sociales en contratos tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución (elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto), así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustentan los programas que se llevan a cabo. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y la corresponsabilidad.

Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) promoviendo actuaciones para el empoderamiento y acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente ocupados por hombres a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y profesionales tanto de los Centros de Mayores, como desde las distintas comisiones del Proceso de Desarrollo comunitario y del Centro Socio Comunitario "Josefa Amar", habiéndose realizado diferentes acciones de sensibilización y empoderamiento.

**LINEAS DE ACTUACION**

Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que realizan tanto las Unidades de Trabajo social de Primera Atención y de Zona como el resto de profesionales de otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas a través de las diferente acciones puestas en marcha para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El Programa 231.06 de Servicios Sociales y Emergencia Social, se dirige principalmente, desde los diversos servicios y actuaciones en que se sustenta, a atender las necesidades de los colectivos sociales más vulnerables en situación de riesgo de exclusión social, y exclusión socio residencial en situación de extrema vulnerabilidad, del Distrito.

Las metas a las que se dirige la atención en el año 2024 continúan focalizándose en la adaptación progresiva a las nuevas realidades, con el desarrollo de actuaciones orientadas a garantizar medidas de apoyo para el abordaje de necesidades emergentes entre aquellas personas usuarias de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria que se encuentran en situación de especial y/o extrema vulnerabilidad desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades.

Otra de las líneas clave de este programa se refiere a las acciones de mejora de la comunidad de la que forman parte dichas personas como vecinos y vecinas, favoreciendo la creación de redes de apoyo y participación en el marco de la intervención comunitaria.

Considerando que la posición entre hombres y mujeres es desigual desde lo que se ha llamado las brechas de género y el acceso a los recursos, los usos del tiempo, la ocupación de los espacios, la asunción de responsabilidades, el cuidado de las personas dependientes, el acceso al empleo, a derechos y prestaciones sociales vinculados al empleo o a la participación en la toma de decisiones las intervenciones realizadas desde los programas municipales y en concreto desde el Departamento de Servicios Sociales del Distrito, se dirigen a promover el cambio de actitudes, las relaciones basadas en la igualdad de género y la adquisición de roles más igualitarios.

En la intervención social que se lleva a cabo desde las Unidades de Trabajo social del Distrito se deriva que las mujeres cuentan con menor nivel formativo, presentan mayores dificultades en la empleabilidad y por ello mayores porcentajes tanto de empleos a tiempo parcial como de desempleo, puesto que deben compatibilizar la necesidad de obtener ingresos económicos con la de atender las necesidades de las personas (cuidados) lo que supone para las mujeres en datos reales un mayor índice de pobreza y precariedad económica. Esto supone tener menores ingresos, una menor protección social, así como un menor disfrute de derechos derivados de la participación y regulación en el mercado de trabajo. Todo ello lleva implícito una desprotección social de las mujeres y una dependencia económica de sus parejas o personas de convivencia, lo que implica también condicionalidad a nivel de libertad en la toma de decisiones.

En el contexto de intervención de este programa se observa una feminización de la demanda que se presenta y de la intervención que se viene realizando en los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria del distrito. Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten o de quien sea la persona beneficiaria de la unidad familiar de cada prestación o servicio, o qué tipo de intervención social se esté realizando, es mayoritariamente la mujer la que se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

En la intervención social que se lleva a cabo en Tetuán, el 70 % de las personas atendidas en Primera Atención son mujeres (2.933 mujeres/4.172 personas). En cuanto a los casos urgentes atendidos en las Unidades de Trabajo Social, también el 70 % corresponde a mujeres (281/401) y éstas suponen el 76% de las personas entrevistadas por las Unidades de Trabajo Social de Zona (7.767/10.205).

Por ello la intervención y acompañamientos sociales desarrollados deben incorporar un enfoque de género.

Se incorpora la desagregación de los datos por sexo, en los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas.

**MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO DE REFERENCIA:**

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid

Plan Estratégico de Igualdad de Género de Madrid 2018-2020

Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

**METODOLOGÍA 3R:**

De los objetivos propuestos en este programa, todos incorporan una clara orientación y compromiso con la igualdad.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) son desarrolladas a través de las siguientes actuaciones:

Concienciación y seguimiento de la atención social llevada a cabo en la Unidad de Trabajo Social de los centros de Servicios Sociales .

Derivación a recursos especializados en materias relacionadas con la igualdad, la formación y el empleo.

En la puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social se hace hincapié en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión. Además, se tiene en cuenta que la desigualdad por razón de sexo interactúa con otras desigualdades y discriminaciones, siendo una de las más evidentes la situación de discapacidad.

En el caso de las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género (R2) e incidencia.

La atención en este Programa se hace a través de la contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales a través de las cláusulas sociales y de igualdad, con medidas que favorezcan el acceso de las mujeres a recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral, y por ende, su autonomía. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios, precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto.

Además, se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividades, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no utilizar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas a la hora de programar actividades y durante la realización de estas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y la corresponsabilidad.

**R.3**

En este contexto se promueve la participación y en la toma de decisiones de las mujeres a través de la participación en actividades grupales, potenciando estrategias de empoderamiento, liderazgo y capacitación de las mujeres en los distintos ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas, posibilitando y promoviendo la participación de las mujeres en espacio de toma de decisiones.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN:**

**L1.**

El Programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, tanto a través de actuaciones puntuales de sensibilización y tendentes a la eliminación de estereotipos, como a través de actividades más regulares, promovidas tanto desde las distintas comisiones del Proceso de desarrollo comunitario del Distrito, como desde la intervención individual y familiar que se presta en los centros de Servicios Sociales, previniendo y detectando situaciones de riesgo y promoviendo red formal e informal mediante la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito.

**L2.**

La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se materializa a través de la formación y el diseño de itinerarios de intervención que promuevan su empoderamiento.

**L3.**

La visibilización y el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública se promueve a través de su incorporación a grupos de participación comunitaria específicos y la promoción de su presencia en núcleos técnicos (Comisión de Igualdad, Proceso de Desarrollo Comunitario del Distrito) y vecinales de análisis y toma de decisiones en procesos comunitarios que, de manera transversal, incorporan el género en todas las actuaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además tienen relación con lo establecido en el artículo 27 -integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como pueden ser los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras y por lo tanto carentes de riesgo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Independientemente de las actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones en la eliminación de roles, se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de seguridad alimentaria, protección animal y salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, contribuye a la Línea Estratégica 3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud y equipararlas con los hombres. A este respecto se han establecido dos indicadores, uno relativo a la representación de hombres y mujeres en el ámbito de su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación en el desarrollo de actividades, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores y un segundo referido a la información proporcionada a mujeres y hombres en materia de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

No existen diferencias significativas por razón de género en la escolarización en este ciclo de la etapa de educación infantil. Las razones para la escolarización en este ciclo responden en su mayoría a la necesidad de conciliación familiar y laboral.

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de servicio educativo, se incluye como obligación del contratista el desarrollo de un proyecto educativo con perspectiva de género y como cláusulas sociales, la obligación de que en toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

A continuación se incluye lo expuesto por el SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE Y ESCENA URBANA del distrito:

Como norma fundamental de contribución a la igualdad de género, se viene utilizando un lenguaje inclusivo no sexista en los documentos que se elaboran desde este Servicio tales como informes, notificaciones, notas internas, etc, dirigidos a otros servicios del propio Ayuntamiento, a particulares o a las empresas licitadoras, a las que se fomenta la misma práctica, contribuyendo así a la reducción de las desigualdades y modificando roles y estereotipos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Desde el año 2022 se viene reflejando en los datos un cambio en el porcentaje de niños y niñas del programa de absentismo, se ha revertido la tendencia de años anteriores, el porcentaje de niños absentistas es ahora ligeramente mayor que el de niñas.

No obstante, se seguirá trabajando en los factores de riesgo culturales asociados al absentismo femenino, ya que este porcentaje es en relación con los casos totales, donde se tienen en cuenta otro tipo de causas de tipo comportamental que pudieran haber afectado en mayor medida a los niños.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Las actividades de este programa presupuestario incluyen entre sus objetivos el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral, apoyando la incorporación de la mujer al mercado laboral.

En todos los pliegos de prescripciones técnicas figuran como obligaciones del contratista que en todas las actividades se fomente el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la interculturalidad, la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, respeto a las diferencias entre las personas y la solidaridad.

En la definición técnica de las actividades se exige que la metodología incluya técnicas de intervención que fomenten los valores de respeto y solidaridad con enfoques no sexistas.

Con respecto al curso 22/23 los datos han sido:

Programas de dificultades de aprendizaje: El % de alumnos es superior al de alumnas.

Programa Ocio y tiempo libre: El % de alumnos ha sido ligeramente superior al de alumnas.

Programa Tetuán te Ayuda: El % de alumnas ha sido superior al de alumnos.

Programa Extraescolares: El % de participación ha sido similar.

Programa Campamentos urbanos: El % de participación ha sido similar.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

-En materia de ELIMINACIÓN DE ROLES, (R1) durante 2023 se han programado:

**DANZA:**

**DANZA: "ISADORA, LA BAILARINA LIBRE". A CARGO DE JOVEN BALLE.**

A través de la música, la palabra y la danza, Isadora, nos cuenta el viaje de su vida, de la gran bailarina que tanto influyó en los devenires de las artes escénicas y que revolucionó por completo la concepción de la danza clásica a la inocente chica que nació a orillas del mar de San Francisco. Es un viaje por la vida de Isadora, por sus contradicciones, por su esencia y por lo que el mundo veía de ella.

**EXPOSICIONES:**

**EXPOSICIÓN "LA MUJER EN LA MODA. SIN FILTRO"** Esta exposición quiere mostrar los procesos y el punto de vista que habitualmente no se ve, otra visión de la mujer en la moda, sin filtro y sin retoques.

**GRANDES MUJERES DOMINICANAS.**

Exposición de retratos en acrílico, que homenajea a 25 mujeres dominicanas, que por su talento, dedicación, esfuerzo y valentía, han logrado hacer historia.

**TEATRO:**

**TEATRO: "LA ENFERMA IMAGINARIA". A CARGO DE PLAN C.**

Argana, una mujer hipocondríaca, quiere concertar para su hija Angélica un matrimonio de conveniencia que le ahorre la ingente cantidad de dinero que destina a sus curas y medicamentos. No cuenta con la intervención de Antonia, la enérgica criada de la casa, que no está dispuesta a permitir que Angélica sea condenada a un matrimonio infeliz. La enferma imaginaria es una versión de la comedia El enfermo imaginario, de Molière, una fabulosa y divertida crítica a las malas prácticas en la medicina del siglo XVII.

**TEATRO: "MARKETING", DE TERESA CALO,** a cargo del grupo de teatro del Centro de Mayores de Leñeros.

Una señora recibe en su casa a una vendedora de robot de cocina con la intención de hacerle una demostración. Ambas intercambiarán impresiones sobre la conveniencia o no de comprar y guisar con el robot.

La acción se desarrolla dentro de lo absurdo y su final es inesperado.

**TEATRO: "EL REENCUENTRO", DE M<sup>a</sup>. ISABEL TORRALBA,** a cargo del grupo de teatro del Centro de Mayores de Leñeros.

Tres amigas se reúnen para pasar una tarde, charlando, después de un largo tiempo sin verse. En ese reencuentro hablarán de vivencias escolares e influencias, especialmente, de una maestra que, con sus lecturas sobre mujeres luchadoras, les marcó en su vida y profesión.

**TALLER TEATRALIZADO: "TENEMOS FUTURO PORQUE TENEMOS PASADO".** A cargo de la Asociación CWNL Mujeres sin Fronteras.

El taller teatralizado hace un repaso a las mujeres en la historia, que han sido pioneras en la lucha por los derechos para las mujeres.

Este taller teatralizado pretende dar visibilidad a muchas mujeres que lucharon para que hoy en día estemos hablando de igualdad, esas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

mujeres que en determinado momento alzaron su voz o su pluma para señalar las desigualdades en las que les tocó vivir.

**CONFERENCIAS:**

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO "El tren de la libertad"**. A cargo de Sergio Ortega Rubio.

Sinopsis: "Berlín. Año 1935. En la Alemania de entreguerras, Minna, una joven de dieciocho años, abandona el orfanato de Erbarmen sin la más remota idea de su pasado, su familia o su historia. Regresa al mundo exterior para emprender un viaje hacia el centro de sí misma, y decide subirse al llamado "tren de la libertad", con el que tantas noches soñaba desde la ventana de su encierro. El trayecto no será fácil."

**COLOQUIO: "EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER DOMINICANA EN ESPAÑA"**.

Encuentro de personalidades de los gobiernos de República Dominicana y España en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. El objetivo es transmitir a las mujeres de la comunidad dominicana radicadas en Madrid con qué programas cuentan para mejorar su situación económica, social y personal, ofrecidas tanto por el gobierno de España como de la República Dominicana, para un empoderamiento en las diferentes áreas.

**CONFERENCIA: " MUESTRA TU VALOR: ELEVA TU PODER Y AUTOESTIMA"**. A cargo de Irene Morillo. Esta conferencia está enfocada en elevar la autoestima de la mujer, cambiar creencias limitantes, para lograr un empoderamiento y destacar sus talentos. Dirigido a mujeres y en especial a mujeres dominicanas residentes en Madrid.

**MÚSICA:**

**TEATRO MUSICAL: "MI PEQUEÑO SAMURÁI"**. A cargo de la compañía Luis Gallo.

Nuestro Maestro Zen-cillo, nos relata la historia de Akiko (Mujer que brilla con luz propia), una japonesa que sueña con ser bailaora, pero en su pueblo, Takayama todo gira en torno a la cultura de los samuráis. Un mañana decide coger su vestido de gitana y un atillo, y marcharse a España. Ahí conocerá a un guitarrista, "Er Gallito", siempre muy ocupado recorriendo el mundo con sus conciertos. Akiko consigue negociar con él aprender a bailar Flamenco a cambio de contarle el cuento de "El Pequeño Samurái", lleno de lecciones y filosofía. El pequeño samurái practica sin cesar, sin saber que su camino es ayudar a la gente con la alegría de su música. El público será un poco más zen, comerá sushi y coleccionará en secreto palillos japoneses gracias a los conceptos de filosofía japonesa y las moralejas de nuestra historia... pero sobre todo **APRENDERÁN DE LOS GRANDES MAESTROS EL CAMINO A LA FELICIDAD!!**

**MÚSICA: CONCIERTO: "SOMOS COMPOSITORAS"**. A CARGO DEL CORO JOVEN FILARMONÍA.

**CINE:**

**DOCUMENTAL: "ANNIE LEIBOVITZ: UNA VIDA A TRAVÉS DE LA CÁMARA"**.

Documental que hace un recorrido por la vida y obra de Annie Leibovitz, una de las fotógrafas que mayor número de imágenes ha dejado para la cultura popular desde los años setenta. En este filme, dirigido por su hermana, veremos los inicios de Leibovitz en la una joven revista Rolling Stone (para la que realizaría, por ejemplo, la conocida fotografía de John Lennon besando a Yoko Ono, el mismo día de su muerte). Coloquio posterior con Esperanza García Claver, Historiadora del Arte y experta en fotografía y cine.

**PELÍCULA: "LOS PUENTES DE MADISON"**.

La apacible pero anodina vida de Francesca Johnson (Meryl Streep), un ama de casa que vive en una granja con su familia, se ve alterada con la llegada de Robert Kincaid (Clint Eastwood), un veterano fotógrafo de la revista National Geographic, que visita el condado de Madison (Iowa) para fotografiar sus viejos puentes. Cuando Francesca invita a Robert a cenar, un amor verdadero y una pasión desconocida nacerá entre ellos

**CINE: "COCO: DE LA REBELDÍA A LA LEYENDA DE CHANEL"**.

Se centra en los años de aprendizaje de la gran diseñadora de moda y muestra cómo una joven de familia muy modesta, autodidacta pero dotada de una personalidad excepcional, llega a ser un símbolo de éxito y libertad, creando la imagen de la mujer moderna.

**CONTRATACIÓN.**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

se han incluido en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género, que se refieren específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. Se solicita la redacción de un informe de impacto de género. Se solicita a las empresas igualdad de trato laboral a hombres y mujeres. Se solicita discriminación por género en las encuestas de asistencia a actividades culturales. (R2, L2, L3)

Para 2024 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

- En materia de VIOLENCIA MACHISTA, (L1) en 2022 se ha llevado a cabo:

**EXPOSICIONES**

**EXPOSICIÓN COLECTIVA ITINERANTE SOBRE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.**

A cargo del Círculo de Pintores Solidarios.

**LA GENERACIÓN DEL 22.**

Muestra de mujeres poetas.

**TEATRO**

**TEATRO: "MALAS", A CARGO DEL LABORATORIO TEATRAL CMP LA LAVADORA.**

Mujeres que habitan la transgresión como el único espacio vivible donde, demasiado a menudo, ejercer su libertad supone pagar un alto precio. Algunas decidieron ser madres, otras ni remotamente. Las hay que ofrecen su ira en defensa propia, que protestan, otras cantan y bailan solas la mayoría leen a otras mujeres para arrinconar la misoginia, mujeres diversas, jóvenes y viejas, mujeres malas. Mujeres libres. El espectáculo tiene su origen en un proceso de investigación sobre el imaginario de la santa y la bruja: ¿Cuándo te has sentido mala? ¿Cuándo te han acusado de ser mala?

**TEATRO COMEDIA: "MUJERES INFIELES", A CARGO DE TAKEN TEATRO.**

Nueve mujeres infieles, título original del libreto escrito por la dramaturga Juana Escabias, aborda el tema de la infidelidad femenina desde una óptica original y desenfadada, sin tapujos ni clichés, mezclando el drama y la comedia ácida para presentar toda una galería de personajes y situaciones protagonizadas por mujeres de diferentes edades y condiciones sociales que traicionan a sus parejas.

**DANZA**

**PROYECTO CREATIVO-PEDAGÓGICO "ESTO NO ES UN SELFIE" (ENEUS).** ENEUS es un taller de creación para adolescentes que utiliza el cuerpo como herramienta de expresión para generar una reflexión crítica a través del movimiento de lo que significa auto fotografiarse y la relación que tiene con la identidad y la imagen.

Intérpretes: alumnos de 1ºE de Bachillerato Artístico del IES Lope de Vega.

Sinopsis: el amor, con sus múltiples significados y vivencias que nos marcan, es el motor de esta creación coreográfica.

**CINE**

**PELÍCULA: "EL OJO PÚBLICO".**

Nueva York, 1942. Leon Bernstein es el mejor fotógrafo de sucesos de la ciudad, sobre todo porque consigue llegar al lugar del crimen al mismo tiempo que la policía. Sus fotos siempre muestran el horror y el pánico que los demás desean ver. Cuando la atractiva viuda Kay Levitz, propietaria de un elegante club nocturno, le pide ayuda contra la mafia, que la presiona con las deudas de su difunto marido para que venda su negocio, Bernstein accede. Año 1992.

**CINE: "YOU WILL DIE AT 20"**

Sudán, provincia de Aljazira, en la actualidad. Poco después del nacimiento de Muzamil, el jefe religioso del pueblo predice su muerte a los 20 años. El padre de Muzamil no acepta esta maldición y abandona a su familia. Sakina, la madre, se ocupa sola de su hijo, protegiéndolo en

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

exceso. Pero un día, Muzamil cumple 19 años...

CINE 21 DISTRITOS: "YO SOY BELMAYA".

Belmaya, dominada desde todos los frentes, está desesperada por la independencia. Pero en gran parte de Nepal los hombres siguen mandando y las mujeres obedecen. Nacida como dalit (la casta más baja e "intocable"), huérfana a los 9 años, sin apenas educación y atrapada en un matrimonio abusivo con una hija pequeña, Belmaya, de 21 años, ha perdido la esperanza de encontrar la felicidad.

CINE: "ANTES DE QUE ANOCHEZCA".

Muestra la vida de Reinaldo Arenas desde su infancia en un ambiente rural y su temprana participación en la Revolución hasta la persecución de que fue víctima más tarde como escritor y homosexual en la Cuba de Castro; desde su salida de Cuba en el éxodo de Mariel Harbor (1980) hasta su exilio y muerte en los Estados Unidos. Es el retrato de un hombre cuyo afán de libertad - artística, política, sexual - desafió la pobreza, la censura, la persecución, el exilio y la muerte

Para 2024 seguiremos con una programación que incluya actividades similares

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015.

Respecto a los deportes practicados, entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de actividades deportivas, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados al Departamento de Deportes del distrito para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, reflejado principalmente en el Torneo de Fútbol Sala femenino senior del Distrito de Tetuán.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
Programa: **341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales.

DATOS CORRESPONDIENTES A 2024

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Sí.

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Sí.

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Sí.

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí.

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

NO.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basa en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se ofrecen para la temporada 2023/2024 plazas mensuales del programa familiar - intergeneracional en la actividad de "Matronatación", en la que los padres / madres o tutores acompañan a los menores en el agua durante el aprendizaje de la natación. En dicho centro se desarrolla el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente.

El Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se caracteriza por una oferta muy diversificada a la par que especializada en segmentos poblacionales con necesidades especiales.

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se ha priorizado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Distrito de Tetuán participa en el proyecto del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", con el desarrollo de charlas en centros educativos exclusivamente para chicas a partir de 12 años y a cargo de mujeres deportistas incentivando a la práctica deportiva y el empoderamiento de la mujer.

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

Se ha continuado con la labor comenzada en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria en 2018 haciéndola extensible al resto de Centros Deportivos Municipales del distrito continuando con la labor pedagógica para la adecuación de la vestimenta de baño de las mujeres de religión musulmana.

La prenda habitual de baño es un burkini que en muchas ocasiones cuenta con una túnica incorporada que en la piscina puede enredarse con las corcheras o los sumideros, con el consiguiente peligro de ahogamiento. La propuesta alternativa del centro, respetando escrupulosamente los motivos religiosos, es un traje de neopreno de lycra, que junto con un gorro de baño específico permite el nado con comodidad y sin riesgos para las nadadoras.

Habitualmente, cuando desde la Dirección Deportiva del Centro se estima procedente, se informa a las mujeres de la posibilidad de adecuar la vestimenta a las características específicas del nado en calles, diferente al uso recreativo en piscinas de verano. Todo ello, siempre desde el máximo respeto hacia sus costumbres religiosas e intentando realizar una constante labor pedagógica de convivencia entre los nadadores / as.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se ha creado de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos / as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos / as a que termine dicha actividad. Se ha reabierto el parque infantil tras su cierre por pandemia anexo a la mencionada zona de espera.

En el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2023/2024.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente.

DATOS CORRESPONDIENTES A 2024

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Sí.

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Sí.

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Sí.

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí.

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El objetivo de este programa es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las consumidoras y de los consumidores, que solicitan información y presentan reclamaciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor- OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo. Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 2 del Programa mediante la información, asesoramiento y gestión de las reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo y el grado de participación activa de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Este Objetivo y sus correspondientes actividades e indicadores ya se habían incluido en presupuestos anteriores.

Respecto a la extracción de datos de consumidoras y consumidores que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras del 60%.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de los mismos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que en el momento actual la recogida de datos ha de ser manual.

En relación con el resto de objetivos del Programa de Consumo, no se pueden establecer indicadores que justifiquen dicha valoración de género, puesto que las actividades y actuaciones desarrolladas se basan en labores de inspección a los establecimientos del Distrito para comprobar el grado de adecuación de las empresas, tanto de titularidad física como jurídica, a la normativa en materia de consumo, en las que no interfiere la diferenciación por sexo, de igual modo en las inspecciones de control de productos lógicamente, no existe dicha diferenciación. Constituyen actividades de contenido neutro respecto al género y en ningún caso permiten ser asociadas a posibles desigualdades entre hombres y mujeres.

**OBJETIVO DE IGUALDAD: 3R-** Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

**ACTIVIDAD REALIZADA:**

R1-Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas, en la elaboración de informes técnicos de consumo en la gestión de denuncias y reclamaciones de las personas consumidoras.

**OBJETIVO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL: 3L** Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad

**ACTIVIDAD REALIZADA**

3L: -Las actividades realizadas han constatado y fomentado la visibilidad de las mujeres, su participación y toma de decisiones en todas las esferas del espacio público, en lo que afecta a la protección de la salud, seguridad y demás derechos que la Ley concede a las personas consumidoras y usuarias.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista (R2), dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (R2).

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1).

Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Consejo de Proximidad y su Mesas que se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo (R1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa tiene dos objetivos fundamentales: potenciar la participación de las personas que viven o tienen alguna relación con el distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y, por otra parte, la promoción de redes por parte de la ciudadanía con el apoyo del distrito, que fomenten el asociacionismo, la participación y la realización de proyectos para la mejora del desarrollo social de Tetuán.

Ambos objetivos están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, asociadas al Programa de Participación Ciudadana se prevén las siguientes actuaciones:

- En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de Tetuán se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

- En cuanto a actuaciones que busquen facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género (R2), se incorpora como objetivo que todos los proyectos subvencionados incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Las actuaciones a desarrollar en el programa de Participación Ciudadana, de forma implícita promoverán la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones, en la Línea 3 de Estrategias de la Política de Igualdad Municipal, que fomenta la visibilidad de la mujer y su participación en todas las esferas del espacio público. El objetivo que se pretende alcanzar es que al menos el 40% de las personas participantes en los Consejos de Proximidad sean mujeres y que estén igualmente representadas en los cargos recogidos para su funcionamiento.

- En materia de actividades dirigidas a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de tomas de decisiones (R3) se seguirá analizando la distribución por sexos de las personas que forman parte de los cargos de responsabilidad en las asociaciones subvencionadas en las subvenciones de fomento del asociacionismo de Tetuán. El objetivo es que al menos el 40% de las asociaciones subvencionadas sean presididas por mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas de los sectores de mantenimiento y vigilancia de instalaciones, así como de obras de reforma, reparación y conservación de edificios.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

Se ha tenido especial sensibilidad en el mantenimiento y la realización de obras en edificios concretos, como el de la Casa de Baños, donde se encuentran ubicados servicios para la lucha contra la violencia de género, realizando además de otras, obras tendentes a mejorar las condiciones de seguridad de trabajadores y personas que son atendidas por estos servicios.

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)**

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Servicio.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

4) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

La población atendida en Servicios Sociales está formada mayoritariamente por mujeres, al ser las que tienen un mayor grado de pobreza y las que asumen el rol principal de cuidadoras en la familia. Por ello, las actividades y servicios de este programa están dirigidos a eliminar las brechas de género existentes entre hombres y mujeres desde edades muy tempranas, favoreciendo la conciliación familiar, el fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en la organización doméstica y cuidado de los hijos o hijas.

Dentro de las MEDIDAS existentes en este programa cabe señalar las siguientes:

# Medidas R1: Encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

o R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: Uso del lenguaje inclusivo en todas las formas de difusión de las actuaciones, eliminando los estereotipos sexistas de género, representación equitativa de mujeres y hombres, visibilización de referentes femeninos en los ámbitos donde se encuentren poco representadas.

o R1.2: Medidas tanto coeducativas como formativas: Continuidad de estas con especial énfasis en la sensibilización y asimilación de roles igualitarios entre hombres y mujeres, eliminando los estereotipos existentes en la organización familiar y doméstica

# Medidas R2: Medidas encaminadas al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Continuidad de las actuaciones existentes para eliminar las brechas de género para el acceso a los diferentes recursos sociales y en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, siguiendo las líneas estratégicas de la Política de Igualdad municipal.

# Medidas R3: Medidas encaminadas a promover la participación activa de las mujeres.

Continuidad de proyectos dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral que permitan la integración de las mujeres en la vida socio laboral.

Todas las actividades, actuaciones y contratos del Programa de Familia e Infancia engloban las siguientes LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

o Actuaciones encaminadas a la eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, información y formación (L1.1), así como atención a víctimas y/o familias (L1.2)

o Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante ayudas económicas (L2.3) y programas dirigidos al fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la unidad familiar (L2.1)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Chamberí es un Distrito con un elevado número de personas mayores, suponiendo las mujeres el 64 % de la población mayor total y los hombres el 36%. Unidos estos datos a que las mujeres mayores, en relación con los hombres, presentan unas situaciones económicas de mayor precariedad económica e incluso de dependencia económica, así como a una mayor dedicación al cuidado de personas dependientes, avalan la necesidad de dar continuidad e implementar acciones con un enfoque de perspectiva de género dirigidas a minimizar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, .

Por este motivo, para el presupuesto del año 2024, siguiendo la línea de trabajo de años anteriores, se llevan a cabo las siguientes MEDIDAS para eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

# Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, tanto medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas (R1.1) como actuaciones Coeducativas (R1.2.a), Culturales (R1.2.b) y Formativas (R1.2.c)

En este programa todos los contratos y actuaciones se diseñan con perspectiva de género, contemplando medidas para promover la igualdad de género mediante el uso del lenguaje visual y escrito no sexista en los distintos materiales divulgativos, folletos, cartelería, eliminando cualquier estereotipo de género.

# Medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos, eliminando las brechas de género, tanto a través de Contratos (R2.1) como de Recursos Económicos (R2.3.a), Recursos de Información, capacitación, cultura (R2.3.b) y de Espacio (R2.3.d)

Inclusión de cláusulas sociales en todos los contratos, favoreciendo la igualdad entre hombres y mujeres, así como actividades para minimizar las desigualdades económicas existentes.

# Medidas que promuevan la participación activa de las mujeres, especialmente en la Participación sociocultural y deportiva (R3.3)

En los Centros de mayores se han puesto en marcha actividades para fomentar la participación de las mujeres en espacios ocupados tradicionalmente por hombres y darles mayor visibilidad en espacios de representación.

En relación con las LÍNEAS DE ACTUACIÓN, a través de este Programa se tiene como finalidad la eliminación de violencias machistas, continuando con la realización de actividades y talleres de sensibilización, información y formación en los Centros Municipales de Mayores (L1.1), así como la detección y atención de las posibles situaciones de violencia de género (L1.2)

Los programas #Cuidar a quienes cuidan" y #Respiro familiar" impulsan la corresponsabilidad en el cuidado de las personas dependientes (L2.1) y dignifican el sector de los cuidados (L2.2.). Recursos como los Centros de Día promueven la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas cuidadoras, principalmente mujeres, favoreciendo su incorporación laboral (L2.3).

Desde los Centros Municipales de Mayores se fomenta la participación activa de las mujeres socias en los órganos de representación y de decisión, mediante su integración en las Juntas Directivas (L3.1) y como Monitoras voluntarias de talleres dirigidos a otras personas socias

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Dado que este programa va dirigido a la población en general, especialmente a la que se encuentra en situación de mayor dificultad social, con mayor porcentaje de mujeres, requiere de actuaciones dirigidas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, eliminando los sesgos existentes por razón de sexo.

Las MEDIDAS que se implementan en este Programa son:

# Medidas encaminadas a la eliminación de Roles y Estereotipos de Género (R.1):

o Medidas en relación con el lenguaje de género (R1.1): Uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual que eviten perpetuar los estereotipos de género.

o Medidas Coeducativas (R1.2.a) y Formativas (R1.2.c): Se llevan a cabo medidas que promuevan la corresponsabilidad y la eliminación de toda desigualdad de género.

# Medidas que contribuyen al acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género (R2):

o Contratos (R2.1): Uso del lenguaje no sexista e incorporación de cláusulas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

o Económicas (R2.3.a): Las prestaciones y recursos económicos evitan la brecha de género, proporcionando recursos económicos a las personas con mayor nivel de precariedad económica, principalmente mujeres

# Medidas que promuevan la participación activa de las mujeres (R.3):

o Participación en ámbitos sociales (R3.4): A través del Proyecto para el fomento del Voluntariado y del Proyecto dirigido a Personas con Discapacidad se fomenta la participación de la mujer en el Distrito de Chamberí.

Las LÍNEAS DE ACTUACIÓN de Políticas de Igualdad de Género de este Programa son las siguientes medidas:

# Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L.1)

o Actuaciones de sensibilización, información y formación, (L1.1)

o Atención a víctimas y/o familias (L1.2)

Continuidad de las acciones que faciliten la detección, prevención y eliminación de posibles situaciones de violencia de género.

# Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L.2)

o Corresponsabilidad (L2.1.)

o Dignificación sector de los cuidados (L2.2)

o Autonomía económica de las mujeres (L2.3)

Continuidad de las actividades que faciliten la inserción laboral de la mujer, mediante medidas de corresponsabilidad y servicios que favorezcan la autonomía económica.

# Medidas que contribuyen a la visibilidad y al aumento de la participación femenina en el espacio público (L.3.)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El Departamento de Salud tiene como actividades principales la vigilancia e inspección de todas aquellas actividades o servicios que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una prevención y control. Dichas actuaciones se realizan en los establecimientos, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género de dichas actuaciones.

Las actividades desarrolladas en el programa de salubridad pública contribuyen al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de seguridad alimentaria, protección y bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

Metodología 3R

R1. Uso del lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía y en la educación sanitaria de la población, e igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de información.

R2 y R3. No es aplicable ya que el Departamento de Salud no tienen competencias en la distribución y acceso de recursos para eliminar las brechas de género, ni en la corresponsabilidad y participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación

L1, L2 y L3. En las actividades derivadas del programa de salubridad pública no existen líneas de actuación que contribuyan a la eliminación de violencias machistas, ni a la autonomía económica y participación socio-cultural de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria tiene como objetivo abordar todos los aspectos esenciales de la actividad educativa en el distrito. Se enfoca en mejorar la calidad de los centros educativos mediante diversas acciones de mantenimiento, conservación y reparación, y la gestión de las escuelas infantiles municipales.

La escuela infantil Fernando el Católico forma parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid. Esta red se dedica a la escolarización temprana de niños y niñas de cero a tres años, apoyando a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral e incidiendo en la coeducación.

Tal como establece La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, y como se indica en los Pliegos que rigen el contrato vigente de 2017 de la escuela infantil Fernando el Católico. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal la perspectiva de género para atender a las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años.

La escolaridad temprana permite detectar problemas de igualdad de género. Al proporcionar una educación que incluya contenidos transversales sobre igualdad de género en todas las materias y edades, se contribuya a generar conciencia y fomentar actitudes respetuosas y equitativas. La educación ayuda a sensibilizar a las personas sobre los estereotipos de género, las desigualdades y las actitudes discriminatorias.

Marco normativo:

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Siguiendo las siguiente metodología y líneas estratégicas de política de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid:

Metodología 3R:

R1: Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Las escuelas infantiles trabajan en la eliminación de roles y estereotipos de género de forma transversal en todas sus actuaciones, creando un entorno educativo que promueva la igualdad de género y la diversidad desde una edad temprana.

Al integrar la intervención relacionada con los distintos roles de género en todas las áreas y actividades, las escuelas infantiles promueven la igualdad y la no discriminación, prevención en la violencia machista y fomento de la autonomía económica de las mujeres. Además de inculcar la corresponsabilidad, se sientan las bases para una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares y domésticas entre hombres y mujeres.

Tal como se indican en los pliegos del contrato, se realiza un uso del lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

R2: Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Se contemplan medidas de acceso y distribución que busquen eliminar las brechas de género en el baremo para acceder a las plazas de las escuelas infantiles, promoviendo la igualdad de oportunidades desde edades tempranas y garantizar que todas las familias, independientemente de su situación, tendrán acceso a la educación infantil.

Al considerar criterios como bajos ingresos económicos, familias monoparentales y víctimas de violencia de género, entre otros, se busca abordar las desigualdades y las barreras específicas debidas a su género o situación socioeconómica.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

R3. Medidas que promuevan la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Promoviendo la participación de las mujeres en todo lo relativo a los centros educativos para fomentar una representación equitativa entre hombres y mujeres en órganos de representación de los centros educativos desde la dirección de la escuela infantil, representación de los órganos colegiados, Consejos escolares, AMPAS y otras asociaciones.

Líneas de actuación:

L1: Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de los modelos educativos coherentes que reflejen valores de igualdad, respeto y no violencia. Es fundamental que los currículos y las prácticas educativas estén alineados con estos valores.

Además de labores de sensibilización y concienciación dirigidas a toda la comunidad educativa para aumentar la concienciación sobre las violencias machistas, sus consecuencias y la importancia de erradicarlas, desde una perspectiva preventiva.

L.2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo.

La escolaridad temprana desempeña un papel importante en la facilitación de la conciliación laboral y familiar, favoreciendo la participación de las mujeres en la vida social y laboral, lo que les permite mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente.

L.3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa.

Fomentando la visibilidad y participación de las mujeres en la dirección de las escuelas y en los órganos de representación colegiada favorece la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación de las escuelas infantiles, la inclusión de cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para promover la igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de "#Prevención y control de absentismo escolar" del Ayuntamiento de Madrid se enmarca en un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, con el propósito de garantizar la asistencia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y adolescentes de edades comprendidas entre los 6 y 16 años.

Además, el programa de "#Prevención del absentismo escolar en el Distrito de Chamberí" amplía en tramo de edad a los menores de 5 a 17 años, de cara a poder detectar en los alumnos de educación infantil posibles casos futuros de absentismo, y a los alumnos mayores de 16 años, desde una perspectiva de asesoramiento con el objetivo de no producirse abandono escolar.

El Programa de Absentismo en el Distrito de Chamberí se compromete con la promoción de la igualdad de oportunidades entre géneros, buscando eliminar cualquier tipo de discriminación basada en el género. Se enfoca en garantizar que las decisiones y derivaciones hacia recursos se basen en la capacidad individual de los estudiantes en lugar de depender del género.

Además, el programa tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo de las capacidades y habilidades de todos los estudiantes sin que se vean limitados por los roles de género tradicionales que históricamente se han asignado a mujeres y hombres en relación con sus oportunidades educativas. Esto implica que se busca romper con los estereotipos y expectativas de género que pueden influir en las elecciones educativas y profesionales de los estudiantes.

El Programa de Absentismo en el Distrito de Chamberí se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su género, ya empoderarlos para que puedan aprovechar al máximo sus oportunidades educativas sin verlos limitados por roles de género preconcebidos.

**MARCO NORMATIVO**

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

A continuación, se inician la metodología y líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se indican el tipo de actuaciones o medidas que se desarrollarán:

**Metodología 3R:**

**R1:** Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en el uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y el lenguaje inclusivo.

Además de favorecer un enfoque proactivo al abordar el problema del absentismo escolar involucrando a ambas partes responsables, es decir, a los padres y las madres. Esto se hace mediante la organización de citas con familias en las que se busca que ambos progenitores asistan. El objetivo principal es encuadrar y solucionar conjuntamente el problema del absentismo escolar de sus hijos, promoviendo la idea de responsabilidades compartidas entre ambos padres.

**R2:** Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

El recurso implementado en el marco del Programa de Absentismo en el Distrito de Chamberí se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de recursos y eliminar las brechas de género que pueden existir en el acceso a la educación y en las oportunidades educativas.

Se busca crear un entorno donde todas las personas tengan acceso a recursos y apoyos, contribuyendo así a la construcción de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

una sociedad más justa y equitativa.

Los contratos relacionados con este recurso incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en relación con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Esto indica que el programa no solo se enfoca en la igualdad de género en el contexto educativo, sino que también considera aspectos más amplios de igualdad en la sociedad en general.

Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos...

Líneas de actuación:

L1: Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

El Programa de Absentismo en el Distrito de Chamberí contribuye a la eliminación de las violencias machistas desde una perspectiva interdisciplinaria, abordando las necesidades específicas de género, etnia y origen. Para lograr esto, se trabajará en colaboración con otros profesionales y recursos, como los servicios sociales y la comunidad educativa.

Se realizan actuaciones de sensibilización, información y formación a los centros escolares y a las familias, atención al alumnado y colaboración con profesionales y recursos.

L.2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo.

El programa tiene por objetivo romper con los roles de género preconcebidos a las mujeres. A través de la atención individualizada y la conexión con recursos relevantes, se busca fortalecer la autonomía económica y la corresponsabilidad, permitiendo a las mujeres perseguir sus objetivos educativos y profesionales sin limitaciones impuestas por estereotipos de género.

L.3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa.

Presenta un enfoque integral para promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. El programa reconoce la importancia de la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en diferentes roles y posiciones en la comunidad educativa.

A través de las acciones planteadas en otros entornos, el programa busca dar visibilidad a diversas figuras femeninas, como madres, profesoras, tutoras y directoras. Esto es fundamental para romper con estereotipos de género y para demostrar que las mujeres tienen un papel relevante y valioso en todos los niveles de la educación y en la sociedad en general.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa desarrollado por el Departamento de Educación en el Distrito de Chamberí tiene como finalidad mejorar la calidad de la enseñanza y la atención a la ciudadanía en materia educativa. Para lograr estos objetivos, se llevan a cabo diversas actuaciones encaminadas a apoyar el desarrollo integral de la población escolar, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, apoyar a las familias en su integración social y desarrollo personal, prevenir y detectar conductas de riesgo, compensar desigualdades sociales a través de actividades de refuerzo y apoyo curricular, y fomentar la convivencia escolar y prevenir situaciones de riesgo en los centros educativos.

Este programa de servicios complementarios en educación tiene como objetivo el desarrollo integral de los alumnos y alumnas del Distrito, y como tal, se atiende al desarrollo del contenido de igualdad de género ofreciendo actividades que complementan la programación de los centros educativos.

Específicamente, se van a desarrollar con perspectiva de género los siguientes contratos:

- Programa de actividades extraescolares y complementarias en centros públicos del distrito que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Programa de campamentos urbanos en #días sin cole” y periodos vacacionales.
- Colaboración en la Comisión de Participación a la Infancia y Adolescencia de Chamberí (COPIA), con la celebración del Pleno Infantil con el Concejal. También a través del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.

**MARCO NORMATIVO**

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

A continuación, se inician la metodología y líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se indican el tipo de actuaciones o medidas que se desarrollarán:

**Metodología 3R:**

**R1:** Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Tal como se indica en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través de un uso no sexista y la utilización de imágenes no estereotipadas tanto de mujeres, niñas, y hombres y niños en los materiales empleados.

**R2:** Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Se contemplan medidas a través de los contratos al incluir cláusulas y enfoques que promueven la igualdad de género.

Estas actividades favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar. Al proporcionar actividades para los niños en horario no lectivo, en días no lectivos y periodos vacacionales, el programa está apoyando a las familias para que las madres puedan participar en la vida laboral.

**Líneas de actuación:**

**L1:** Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Según se contempla en los pliegos de los contratos, se estipula que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.  
Además de la elaboración de un informe de impacto de género.

L.2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo.

El programa pretende promover la autonomía económica de las mujeres al facilitar la conciliación laboral y familiar, lo que a su vez les brinda más oportunidades en el mundo laboral y en la formación. Esta autonomía económica tiene un efecto positivo en la igualdad retributiva y contribuye a la construcción de una sociedad más equitativa y justa en términos de género.

L.3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa.

El programa desempeñará un papel esencial en la promoción de la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas de la sociedad. Una de las formas en que se está logrando esto es a través de la difusión de principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Distrito de Chamberí está sensibilizado con la adaptación de medidas concretas dirigidas al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todo lo relativo a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma.

La programación cultural puede ser una herramienta eficaz a la hora de fomentar las diversas expresiones culturales y las diferentes sensibilidades artísticas, ya que se plantea una oferta cultural que apoye la participación y la creación artística en condiciones de igualdad a los ciudadanos del distrito.

Desde la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario se planifica dicha programación cultural que implica el desarrollo de acciones que apoyen la sensibilización de la ciudadanía, con el fin de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a través de actos de sensibilización de la población, que repercutan en el respeto a la diversidad y a la ausencia de discriminación, así como a adoptar acciones concretas para la conciliación de la vida personal y laboral y de las responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

Desde este servicio se pone, en efecto, una visión de género integrado, que incorpora aparte de medidas específicas para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en el conjunto de actividades que se desarrollan.

La Unidad, también apoya la visibilización de las diversas aportaciones culturales y artísticas que la largo de la historia han protagonizado las mujeres y el trabajo de memoria femenina colectiva para con las mujeres que han destacado en alguna materia en nuestra ciudad, destacando la valoración de sus méritos y el restablecimiento de la importancia de sus nombres.

Por otra parte, se evita el uso del lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, en consonancia con la sensibilidad ante las consecuencias negativas que reporta al conjunto de la sociedad; por esa razón, se mantiene una mirada especial a la hora de evitar lenguaje discriminatorio en la publicidad y en la programación. Es una condición especial para cumplir que no aparezcan imágenes o lenguaje de contenido sexista en el conjunto de las actividades programadas desde el servicio.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, en todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

El componente sociocultural de algunos de los programas culturales y, en concreto, los talleres o las actividades infantiles, genera un espacio adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres tanto para la población adulta como para la infantil y juvenil.

Asimismo, se recogen estadísticas segregadas por género en los participantes de las diversas actividades de este programa, mediante la programación de actividades culturales que fortalezcan la igualdad de participación de hombres y mujeres. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Toda la programación deportiva del distrito de Chamberí está dirigida al conjunto de sus vecinos, potenciando la participación en familia en las actividades que se desarrollan en el mismo, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo especial hincapié en el deporte femenino.

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 29 que todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán este principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Se promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión. El Ayuntamiento de Madrid, en este sentido, establece como eje estratégico el hacer de Madrid una ciudad abierta, culta y deportiva, recogiendo como objetivo estratégico el incremento de las infraestructuras y servicios deportivos y promover el deporte como herramienta saludable e inclusiva.

Dentro de los indicadores que ayudan a realizar una valoración de la eficacia y de los resultados de las actuaciones deportivas programadas en el distrito, se incluyen datos relativos al género, así como a la efectiva participación de hombres y mujeres. En las actividades promovidas se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva.

Se hace un especial esfuerzo en elaborar una programación deportiva destinada igualmente a hombres y mujeres, niños y niñas, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta de las actividades a las diferentes demandas y necesidades de los vecinos y vecinas del Distrito.

Asimismo, la integración de la perspectiva de género se incluye mediante las cláusulas sociales de los contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Con objeto de fomentar la práctica deportiva entre los vecinos de Chamberí y demás ciudadanos de Madrid, se pretende con este programa conservar y mantener en buen estado, las instalaciones, elementos constructivos, espacios libres de parcela y zonas verdes o ajardinadas vinculadas a los equipamientos deportivos municipales, para la mejora del servicio al público.

Para ello, el Distrito de Chamberí cuenta con el #CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CHAMBERÍ”.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Las características y finalidad de este programa suponen una difícil aplicación de los criterios sobre impacto de género ya que los objetivos del programa de consumo van dirigidos a garantizar la protección de los consumidores y usuarios en materia de consumo no alimentario, siendo los destinatarios del programa, todos los ciudadanos que adquieren o consumen los distintos productos y servicios en el Distrito de Chamberí. Por tanto, no resulta fácil la identificación de situaciones que indiquen desigualdad de género tanto en las actuaciones de inspección como en la recepción de reclamaciones y denuncias.

No obstante, con el fin de estudiar las posibles situaciones sobre la incidencia de uno u otro género, tanto desde la Unidad de Consumo, como desde la OMIC se realiza una diferenciación de sexo, en cuanto a las denuncias y reclamaciones presentadas, así como en la información que se ofrece diariamente por parte de la OMIC. Los resultados son los siguientes:

En el año 2022 el número de denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 61%, frente al 38% presentadas por hombres.

En este mismo año, las atenciones a los consumidores en materia de información fueron de un 59.77% a mujeres frente al 40% recibidas por hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En cuanto al impacto de género de este programa se indica que todas las acciones que se enmarcan en el mismo se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El objetivo de este programa es dotar al Distrito de los medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios. Dentro de este programa presupuestario se incluyen todos los gastos derivados de personal, arrendamiento de edificios, custodia y archivo de expedientes, vehículos, material de oficina e informático no inventariable, así como publicaciones en boletines oficiales, entre otras cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las instalaciones municipales.

En el caso del objetivo 1 del programa, promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, la contratación se ha configurado precisamente como un instrumento adecuado para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género, debiendo señalar a este respecto las cláusulas sociales incorporadas a los contratos.

El objetivo 3, que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad.

En relación con este objetivo, en los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, se garantiza una representación encaminada a fomentar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participan en ellos representan un alto porcentaje de las personas que los integran.

Se contempla la participación de mujeres, en especial en el espacio de toma de decisiones del Distrito, existiendo un número muy elevado de mujeres en puestos de niveles con capacidad de toma de decisiones.

En el caso del objetivo 6 del programa, "#Mejorar los servicios prestados a la ciudadanía mediante la gestión de un sistema integrado de sugerencias y reclamaciones" si bien se trata de datos variables en función de cada ejercicio, con carácter general para este año 2024 se prevé una participación igualitaria en el acceso al sistema lo que confirma la tendencia de participación activa de las mujeres en los recursos y medios municipales.

Se ha mantenido la voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos cuya flexibilidad así lo permite. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito cuidándose especialmente el lenguaje empleado en las contestaciones a la ciudadanía, utilizando siempre lenguaje inclusivo y no sexista, de forma clara y comprensible, considerando los criterios de buenas prácticas definidos por el Ayuntamiento de Madrid



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Este Programa tiene como objetivo potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de los vecinos y vecinas del Distrito a los distintos órganos municipales (Concejalía Presidencia, Pleno de la Junta Municipal, Consejos de Proximidad, Consejo de Seguridad, Comisiones de seguimiento de la ZPAE de Gaztambide y de Trafalgar-Ríos Rosas) para que puedan presentar sus propuestas, sugerencias o reclamaciones participando, de esta manera en la toma de decisiones sobre cuestiones que les preocupen y les afecten. Asimismo, en este Programa se prevé el régimen de subvenciones a asociaciones vecinales para apoyar sus proyectos y financiar total o parcialmente gastos de alquiler y funcionamiento de sedes sociales. Se contemplará en las reuniones a celebrar, la asistencia de hombres y mujeres a las diversas convocatorias, en función de su nivel de implicación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se han incluido Indicadores para verificar en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo, y el seguimiento de los hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de los mismos como para su coordinación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Para el ejercicio 2024 se prevé que las actuaciones a realizar en este programa señaladas puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de los espacios y vías públicas en este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal. En materia de género, especialmente se trata de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc. Para ello en los proyectos y actuaciones que se realicen en este ámbito de espacios públicos, se incluirán los ajustes necesarios que permitan obtener la mejor accesibilidad en espacios públicos de modo que se facilite el uso de zonas publica sin distinción de género, edad o autonomía.

La referencia normativa se asienta en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, lo que incluye el uso de espacios públicos.

Por otro lado, la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, los puntos de conexión de los transportes, los aparcamientos, el alumbrado público, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad.

Igualmente se toma como referencia el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 en su vertiente relativa a la Recuperación y conservación de espacios públicos.

Las actuaciones que se prevén en este programa se incardinan, por un lado en el ámbito de la Línea Estratégica 1 (L1) que trata de reducir o eliminar la brecha de genero relativa a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, concretamente en las actuaciones correspondientes a este programa se focaliza la acción en el logro de una ciudad más segura, por otro lado a la línea Estratégica 2 (L2) en lo relativo a la mejora de la movilidad y acceso a los espacios a efectos de apoyar una mayor autonomía de las mujeres.

Se referencian las acciones a la metodología relativa a los mecanismos de reproducción de las desigualdades) R2, para facilitar acceso a los recursos con el objetivo de mejorar los espacios públicos para un uso sin distinción de género, edad o autonomía y R1 sobre reproducción de Roles y estereotipos de genero

Todo lo anterior se llevará a efecto a través de los contratos basados de obras que se tramitan el Distrito correspondientes al acuerdo marco de obras.

Por otro lado, en la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género, específicamente la concerniente al uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad. Ambos aspectos se dirigen a que las empresas contratistas se comprometan en participar en la erradicación de las brechas de género. Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el capítulo II del Presupuesto Gastos en bienes corrientes y servicios por lo que no se puede determinar a priori el importe concreto.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Para el ejercicio 2024 se prevé que las actuaciones a realizar en este programa señaladas puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de los espacios y vías públicas en este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal. En materia de género, especialmente se trata de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc. Para ello en los proyectos y actuaciones que se realicen en este ámbito de espacios públicos, se incluirán los ajustes necesarios que permitan obtener la mejor accesibilidad en espacios públicos de modo que se facilite el uso de zonas publica sin distinción de género, edad o autonomía.

La referencia normativa se asienta en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, lo que incluye el uso de espacios públicos.

Por otro lado, la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, por ejemplo, reforma y acondicionamiento de sus zonas verdes, equipamientos, mobiliario, pavimentación, zonas estanciales, unidades deportivas e infantiles ,alumbrado público, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad.

Igualmente se toma como referencia el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 en su vertiente relativa a la Recuperación y conservación de espacios públicos

La medida propuesta tiene por objeto el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad, así como el acceso a los espacios interiores de zonas verdes y zonas de juegos infantiles, mejorando la cohesión familiar sin distinción de género. Se trata de que la reforma de las zonas verdes apoye la inclusividad y accesibilidad así como una mayor seguridad en su utilización y disfrute, impulsando su uso por las ciudadanas y ciudadanos al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, de modo que con ello se favorezca la integración de todos los grupos de población.

Y todo ello a través de la ejecución de proyectos de acondicionamiento que contemplen los objetivos pretendidos, es decir, que las actuaciones que se lleven a cabo en las zonas verdes del Distrito comprendan en su planificación y ejecución medidas para lograr la finalidad del programa.

Las actuaciones que se prevén en este programa se incardinan, por un lado en el ámbito de la Línea Estratégica 1 (L1) que trata de reducir o eliminar la brecha de genero relativa a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, concretamente en las actuaciones correspondientes a este programa se focaliza la acción en el logro de una ciudad más segura, por otro lado a la línea Estratégica 2 (L2) en lo relativo a la mejora de la movilidad y acceso a los espacios a efectos de apoyar una mayor autonomía de las mujeres.

Se referencian las acciones a la metodología relativa a los mecanismos de reproducción de las desigualdades) R2, para facilitar acceso a los recursos con el objetivo de mejorar los espacios públicos para un uso sin distinción de género, edad o autonomía y R1 sobre reproducción de Roles y estereotipos de genero.

Todo lo anterior se llevará a efecto a través de los contratos basados de obras que se tramitan el Distrito correspondientes al acuerdo marco de Obras.

Por otro lado, en la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género, específicamente la concerniente al uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad. Ambos aspectos se dirigen a que las empresas contratistas se comprometan en participar en la erradicación de las brechas de género.

Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo VI del presupuesto de gastos Inversiones reales, si bien en este momento no se dispone de información sobre el importe del crédito presupuestario.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El impacto de género es un tipo de análisis que se realiza para valorar o evaluar la contribución de una intervención al avance hacia una mayor igualdad real entre mujeres y hombres, su objetivo es mejorar la intervención antes y/o tras su puesta en marcha, para que tenga efectos positivos en la igualdad de género, reduciendo las desigualdades.

El marco normativo sobre el que se asienta la presente memoria de impacto de género en el programa de Familia Infancia es: La Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria; la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; la nueva ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid que hace referencia expresa a la violencia de género; y la Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Teniendo especial incidencia en este programa la nueva Ley de servicios de la comunidad de Madrid, ley 12/2022, que entre las prestaciones y servicios del artículo 26 establece: La protección de las víctimas de violencia de género o trata, así como, en su caso, de su unidad de convivencia.

Las brechas de género observadas durante el año 2023 y, previsiblemente mantenidas durante el 2024, siguen siendo las que se vienen analizando desde años anteriores: , violencia machista y feminización de la pobreza.

El sector de población femenino con bajo nivel adquisitivo y con responsabilidades marentales no compartidas, es perfil frecuente en la atención prestada desde los Servicios Sociales del distrito de Fuencarral El Pardo, una población doblemente afectada por esa falta de corresponsabilidad y el aumento de pobreza vinculado directamente al género femenino; si además, le unimos la situación administrativa irregular que supone un impedimento al acceso, tanto a la formación que mejore la empleabilidad como al mercado laboral regulado y a puesto de trabajos fijos que faciliten una estabilidad económica, nos encontramos con un perfil de población altamente vulnerable.

El rol de cuidadora R1 que se sobreentiende a las mujeres es ampliamente aceptado en la sociedad actual, unido al aumento de conductas machistas en la adolescencia, cuya identidad se ve reflejada cada vez más en los niños y las niñas y adolescentes del distrito. Ante este escenario en el que nos encontramos, cobra especial importancia la necesidad del fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres L3 a través de, entre otros, el programa de educación social de adultos, 300/2022/00376, puesto en marcha en noviembre de 2022, con una periodicidad de 24 meses y un presupuesto para el año 2024 de 88.348,00 € que tiene entre sus objetivos operativos trabajar la igualdad de género en las familias del distrito receptoras de este programa, que incluye en sus cláusulas sociales un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, y en las condiciones especiales de ejecución la elaboración de un informe de impacto de género, incluyendo también entre sus criterios un criterio de calidad social que implica la realización de una actividad grupal en la que se trabaje el reparto equitativo de las tareas, y un criterio de igualdad que incluye un curso de igualdad de género. Programa incluido en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99.

En la línea 1, los servicios sociales ponen en marcha en el conjunto de actividades para la prevención de la violencia machista así como en la eliminación en el momento que es ejercida, a través del proyecto de infancia vulnerable actualmente en vigor hasta el año 2025, del contrato 300/2022/00739, con un presupuesto de 196.172,00 €, en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99, en el que como mejora se ha incluido la realización de cuadernos interactivos en los que se trabaja la prevención de la violencia entre iguales y la igualdad de género, y posibilita de forma paralela la conciliación de la vida familiar y laboral lo que permite la realización de actividades formativas en las mujeres y la realización de su trabajo sin sobrecarga, asimismo la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato.

Entre otras actuaciones a llevar a cabo por parte del Departamento de Servicios Sociales para el año 2024 encontramos el objetivo de favorecer la contribución a la autonomía económica de las mujeres y aumentar su poder adquisitivo L2, cobrando especial relevancia la cobertura de las necesidades básicas a través de las ayudas económicas y las tarjetas familias, así como las ayudas económicas de comedor escolar (para aquellos menores no incluidos en el convenio anteriormente mencionado) y de escuela infantil, todo ello incardinado en una intervención social desde los Servicios Sociales, y para lo que se destinará en 2024 un presupuesto aproximado de 175.000,00 € en la aplicación 001/208/231.02/489.00.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

En esta misma línea nos encontramos el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Madrid, a través del Area de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, por el que se regula la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid en el marco jurídico autonómico de los comedores colectivos escolares sostenidos con fondos públicos, incluidas las escuelas infantiles de la red municipal, para el que se destina en el distrito de Fuencarral El Pardo 215.157,00 €, siendo labor de los servicios sociales del Distrito la inclusión de estos menores en la aplicación informática de la consejería de educación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

A diferencia de años anteriores como marco normativo en el que siempre se menciona la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, cabe destacar la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, Reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva, dado que dicha Ordenanza en su artículo 2 incluye a las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006 se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social por violencia de Género, así como la introducción del lenguaje no sexista y la aportación de cuatro puntos en el baremo a mujeres en situación de violencia de género. Unimos a esta normativa el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, reconoce a las mujeres mayores como uno de los colectivos de especial vulnerabilidad y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género incluye en el eje 3 a las mujeres mayores como uno de los colectivos de mujeres más vulnerables para a los que hay que prestar especial atención y adecuar los recursos existentes para combatir la violencia de género.

La reproducción de los roles y estereotipos de género se ven claramente representados en la mujer mayor, R1, en el que se une el edadismo con el hecho de ser mujer en una sociedad machista, dado el ideario colectivo en el que el valor social de las mujeres ha estado ligado a su belleza, juventud y capacidad para ser madres y esposas y cuidadoras. Contribuyendo a la eliminación de este rol adquirido, desde el Departamento de Servicios Sociales en consecuencia con la línea 3 se fomenta la participación y visibilización de las mujeres fundamentalmente en los Centros Municipales de Mayores en los que se incentiva su presencia en las juntas directivas, como órganos de representación, así como en todo el programa de voluntariado en el que se incentiva la participación de la mujer mayor, tanto como profesorado como alumnado. Programa de voluntariado que se encuentra incluido en la programación de la animación sociocultural, contrato 300/2019/01970, que finaliza el 30 de septiembre del año 2024, y que da lugar a la licitación de un nuevo programa con el mismo objeto, dentro de la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/227.99, con un presupuesto referido al 2024 de 216.265,70 €.

Combatiendo esta reproducción de roles y estereotipos antes mencionada, desde el Departamento de Servicios Sociales en cumplimiento de la línea 1: erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones y por lo tanto la inseguridad que esta produce en las mujeres, no solo en la violencia machista ejercida por las parejas si no en algunos casos por parte de los hijos, se implantó ya en años anteriores el programa de atención psicológica especializada en gerontología, programa 300/2021/00223 con un presupuesto para el año 2024 de 110.141,04

También en los mecanismos de reproducción de desigualdades en la R2 Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos, se observa en la mujer mayor una mayor dependencia económica y riesgo de pobreza, dado que existe un alto porcentaje de mujeres que han dedicado su tiempo laboral a trabajos de cuidados no remunerados. Esto tiene una incidencia alta en su economía. A la larga, esto trae graves problemas económicos y financieros a las mujeres, en consonancia con la línea 2 contribuir a la autonomía económica se encuentra la tarjeta familia a la que pueden acceder todas aquellas mujeres mayores percutoras de pensión no contributiva, que en la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/489.00, cuenta con 25.000,00 € destinados a contribuir a una economía más adecuada y al pago de residencias para aquellas mujeres mayores que se encuentran en situación de riesgo.

El edadismo antes mencionado junto a la mayor esperanza de vida de las mujeres da lugar un menor acceso a los recursos R2, detectando desde Servicios Sociales altas cotas de situaciones de inseguridad y riesgo en mujeres mayores, con situaciones graves de soledad y asilamiento, motivo por el que en consonancia con la línea 1, promoción del derecho a la seguridad de las mujeres se implantó a finales del año 2021 el programa de detección, prevención e intervención sobre mayores en riesgo, que detecta aquellas mujeres mayores que no acceden a los recursos y que se encuentran en situación de riesgo leve, moderado o grave, contrato 300/2022/00934, que en continuación del anterior del mismo objeto, comenzará a prestarse en febrero de 2024, en la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/227.99, en una cuantía económica de 241.672,82 €.

También detectada la situación de riesgo de la población mayor mayoritaria en el barrio de Begoña, R2 menor acceso a los recursos, se implanta en el próximo año 2024 el Plan de Barrios Begoña, denominado: Servicio de terapia ocupacional y atención psicológica domiciliaria destinado a personas mayores y discapacitados residentes en el barrio de Begoña 300/2023/00150, aplicación presupuestaria 001/208/231.03/227.99, Personas Mayores y Servicios Sociales con código 2022/PIBA/00203 Plan de



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Barrios, con un presupuesto para el año 2024 de 91.488,83 €.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Es imprescindible mencionar como marco normativo la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que presta especial atención en varios de sus artículos a la igualdad en base a la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y al Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Así en su catálogo de prestaciones se encuentra: El reconocimiento y la acreditación de familias numerosas y familias monoparentales y la protección de las víctimas de violencia de género o trata, así como, en su caso, de su unidad de convivencia, así como Ayudas económicas de pago único para mujeres víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y dificultad para acceder a un empleo.

A nivel Municipal cobra especial importancia la unidad de igualdad de género del Distrito que tiene como finalidad el establecimiento e implantación de un modelo integral de transversalidad, así como su seguimiento y evaluación, poniendo en marcha los planes de actuación bienal del Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, la atención social primaria que se define por su implicación en la unidad de igualdad de género en el distrito a nivel macro en el establecimiento del lenguaje inclusivo, medidas de igualdad en la contratación, y la elaboración de memorias y anteproyectos presupuestarios con enfoque de género, tiene un especial compromiso en materia de igualdad y prevención e intervención sobre la violencia de género desde las unidades de trabajo social, ello se materializa en toda la detección realizada, la intervención individual con mujeres y las medidas impuestas en la contratación. En la intervención individual además de la materia preventiva, en el año 2023 se implanta desde la comunidad de Madrid el procedimiento para el título habilitante que acredita la condición de víctima de violencia de género en su versión para los dispositivos de servicios sociales, lo que afecta a la Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de La Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, que reconoce en su preámbulo que el actual marco jurídico no está suponiendo una garantía adecuada para los derechos de las víctimas de violencia machista, este título habilitante reconoce la importancia de dotar a las y los profesionales de servicios sociales de la potestad de certificar y acreditar situaciones de violencia que detectan de primera mano y conocen en su trato directo con las mujeres y los menores.

Se sigue detectando el rol de la mujer como proveedora de recursos en servicios sociales siendo mayor el porcentaje de mujeres que solicitan ayuda al de hombres, circunstancia normal en las familias monoparentales pero no en las familias nucleares formadas por hombre y mujer, esto representa una clara reproducción de roles y estereotipos de género R1, sobre la que ya desde años anteriores se trabaja en servicios sociales en la corresponsabilidad familiar implicando al hombre en todas las entrevistas como L2, implicación imprescindible cuando se trata de protección de menores, y necesaria en el caso de la gestión económica del hogar, motivo por el que se cita a ambos progenitores del núcleo familiar a las entrevistas de tarjeta familia y ayuda económica, aplicación presupuestaria 001.208.231.06.489.00, dotada para el año 2024 con 200.000 €

También atendiendo a la R1, se observan en el programa de atención a personas con diversidad funcional la desigualdad de género y se constatan las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, encontramos en este sector igualmente y en el ámbito de los cuidados la reproducción de este estereotipo, dado que son las madres de las personas con diversidad funcional las que acuden al punto fijo de información a familias y las que realizan la inscripción en las actividades del programa, promoviendo para este año 2024 la presencia de los progenitores masculinos en el punto fijo de información a familias y en las reuniones con los familiares la presencia de ambos progenitores hombre y mujer y en el caso de los hermanos, (hermanas y hermanos). Las actuaciones dirigidas a la mujer con diversidad funcional basadas en la línea 1, erradicación de la violencia machista, se encuentran incluidas en el programa actual de ocio activo del colectivo de personas con diversidad funcional y respiro familiar de padres/madres y tutores/as, programa que tiene su continuidad en el año 2024 mediante el expediente 300/2021/00872 dotado en el próximo año con 114.890 €.

La#Prevención es un#objetivo#fundamental de la organización de los servicios sociales del Distrito mediante intervenciones planificadas y sostenidas en el tiempo, dirigidas a#prevenir la aparición de problemáticas o necesidades sociales,#en base a ello la prevención de la violencia de género y la promoción de la igualdad uno de los objetivos marco de este programa, que se aplica en el conjunto de la población pero que preocupa especialmente en la relaciones que establecen los adolescentes y jóvenes, que identifican la violencia de género como violencia física y sexual, y en menor medida reconocen que la violencia psicológica y el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

control también forman parte de la violencia de género, una reproducción de un rol y un estereotipo R1, por lo que desde servicios sociales se viene realizando desde hace años en consonancia con la línea 1 la erradicación de las violencias machistas el programa Refugio Joven de Montecarmelo, dirigido a la población, adolescente, expediente 300/2022/00881, incluido en la aplicación presupuestaria 001.208.231.06.279.00, con un presupuesto asignado para el año 2024 de 57.287 €, y sobre el que se prevé su continuidad a partir de septiembre de 2023, en el que se establece entre los criterios la adscripción al contrato de un curso de igualdad con los adolescentes participantes de 15 horas de duración.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Este Programa tiene como finalidad la protección de la salud y la prevención de las enfermedades de las personas, tanto hombres, como mujeres.

Las actuaciones que se desarrollan en el programa de salubridad pública del Departamento de Salud están dirigidas de forma mayoritaria al control oficial de diferentes actividades relacionadas con establecimientos con incidencia en la Salud Pública. Al no ir orientadas directamente a las personas, la contribución para la integración de la perspectiva de género de este Programa es muy reducida, y no se pueden contemplar líneas de actuación para contribuir a la erradicación de violencias machistas, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, ni al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

No obstante, una actividad del departamento de salud dirigida de forma específica a personas es la tramitación de expedientes de solicitudes de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. En este ámbito se han incorporado los siguientes indicadores desagregados por sexo, correspondiente al objetivo 03 (mejorar el control en materia de sanidad y protección animal).

Siendo los indicadores:

- 02) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por mujeres y
- 03) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por hombres.

Con estos indicadores se integra la perspectiva de género en este Programa con el fin de facilitar información estadística útil al visibilizar los roles y estereotipos de género en referencia a esta temática.

Marco normativo - Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a); Art. 4 d); Art. 6.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

- II plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

**METODOLOGÍA 3R** R1: Medidas encaminadas a la reducción de desigualdades, modificando roles y estereotipos, a través del uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito, durante las actividades inspectoras de los establecimientos, así como en la atención a la ciudadanía, y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Departamento.

Además, habrá igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos, independientemente del género de la persona solicitante.

R2:

R2.1. En el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su respectiva instalación en los mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo, se mantienen las cláusulas sociales, incluyendo criterios de valoración formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, así como las cláusulas sociales relativas al uso no sexista del lenguaje en ningún tipo de documento o material a aportar, conforme a la Instrucción 1/2016.

R3: no aplica, al no tener el Departamento competencias en representación.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1: no aplica

L2: no aplica

L3: no aplica

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Descripción del Programa

El objetivo general del programa es la prestación a niños y niñas de 4 meses a 3 años de un servicio educativo que garantiza unos proyectos educativos con perspectiva de género, educando las identidades desde la coeducación.

Los objetivos específicos son los siguientes: trabajar la igualdad de género desde las primeras etapas de la vida, con el fin de eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro; educar sin discriminación social, ideológica, psíquica o física, impulsando el respeto y la tolerancia; complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos, compensando desigualdades e integrando todas las diferencias y particularidades; y por último colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral.

El marco normativo

Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

Ley 6/1995 de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concretamente los artículos 23, la educación para la igualdad entre mujeres y hombres, y 24, integración del principio de igualdad en la política de educación.

Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Análisis según Metodología (3R) y (3L)

R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Las medidas encaminadas a eliminación de roles y estereotipos serían:

R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

R1.2. Actuaciones concretas

R1.2. a) Coeducativas

R1.2. b) Culturales

R1.2. c) Formativas

R2: Distribución y acceso a los recursos

Las medidas encaminadas a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos que encaminadas en eliminar las brechas de género serían:

R2.1 Contratos.

R2.3. Recursos

R2.3. a) Económicos

R2.3. b) Información, capacitación, cultura

R2.3. c) Tiempo

R3: Participación social y política

Las medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones serían:

R3.1 Participación política

R3.3 Participación socio-cultural

R3.4 Otras: Participación educativa

L1: Erradicación de las violencias machistas

Las medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas serían:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

L1.2. Atención a víctimas y/o familias

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad serían:

L2.1 Corresponsabilidad

L2.3 Autonomía económica de las mujeres

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Las medidas que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público serían:

L3.1 Promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal en los órganos colegiados y otros.

#### Desigualdades de género

Cabe destacar que en las Escuelas municipales predomina el papel de la mujer en los puestos de trabajo de las mismas, si bien esto puede considerarse fruto de la segregación horizontal que existe en educación que implica que haya muchas más mujeres con la titulación requerida para desempeñar ese trabajo.

En 2023, de un total de 131 personas que emplean las seis Escuelas Infantiles Municipales del Distrito, 117 son mujeres, incluidas las seis Directoras. Por tanto, un 89% de mujeres empleadas frente a un 11 % de hombres.

Se constata que la orientación e información en materia educativa es solicitada en una proporción 10:1 (mujeres y hombres), fruto del rol de género de que la mujer se ocupa en general de la educación, realizando una mayor demanda y participación en las actividades propuesta por la Sección.

Servicio de Apoyo a la Escolarización General, está integrado por 4 mujeres y 2 hombres.

En el Servicio de Escolarización de las Escuelas Infantiles Municipales su representatividad en la totalidad es de mujeres.

Se ha tratado de que exista una mayor igualdad en cuanto a las diferencias que se producen tanto en el empleo, como en la escolarización. En este sentido todavía existe una gran brecha, siendo predominantemente mayoritaria la representación femenina y por tanto, habría que avanzar para conseguir esta igualdad en un futuro.

#### Capítulo y gasto

En cuanto al crédito aparejado a las medidas referidas se encontrarían en todos los contratos de gestión de los Servicios de las Escuelas Infantiles, incluidos en la aplicación presupuestaria 001/208/323.01 con un crédito presupuestario total de 4.475.005 euros.

#### Plan de Igualdad

Las actuaciones indicadas están incluidas a las siguientes medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid:

#### Línea 2.#La Comunicación

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

#

La referencia normativa se asienta en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, lo que incluye la vertiente no educativa en el ámbito de las actuaciones posibles en el programa de centros docentes de enseñanza de infantil y primaria cuyo mantenimiento y limpieza corresponde al Distrito. Es decir que afecta esencialmente a las empresas y personal que desarrollan e intervienen en las labores de mantenimiento y limpieza procedentes de empresas privadas.

Los contratos de mantenimiento y limpieza de los Colegios Públicos y de las Escuelas Infantiles municipales, se rigen por los convenios colectivos del sector correspondiente que, en el caso de limpieza, obliga a la subrogación del personal existente no pudiendo, por ello, actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género,

No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos/acuerdos marco de mantenimiento, limpieza y obras o similares, se van a seguir incluyendo cláusulas, condiciones de ejecución y criterios

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

valorables que obliguen a las empresas a que el personal que interviene en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a recompensar o distinguir aquellas que su política incentiven dichos objetivos.

En tal sentido como acción que se puede llevar a cabo para disminuir la brecha de género desde este programa se contempla que en la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género, específicamente la concerniente al uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad. Ambos aspectos se dirigen a que las empresas contratistas se comprometan en participar en la erradicación de las brechas de género

Desde las competencias y actuaciones que se podrían incluir en este programa en materia de género, se potencia la acción de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin, entre ellas las de carácter formativo y la existencia en ellas de planes de igualdad implantados y potenciando su implicación mediante cláusulas sociales y criterios de adjudicación en la contratación pública.

Las actuaciones que se prevén en este programa se incardinan, en el ámbito de la Línea Estratégica L2 relativa a las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. Concretamente en la metodología R1, roles y estereotipos a través del lenguaje inclusivo y las acciones formativas y la metodología R2 reduciendo desigualdades mediante cláusulas y criterios de adjudicación en la contratación administrativa implicando a las empresas contratistas en la reducción de desigualdades.

Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos Gastos en bienes corrientes y servicios cuyo importe solicitado para el ejercicio 2024 en su vertiente de mantenimiento es de 706.364 € y en su vertiente de limpieza es de 2.403.476 € y en el Capítulo VI Inversiones reales cuyo presupuesto para 2024 aún no está determinado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Descripción del Programa

El objetivo general del programa es la prestación a niños y niñas de 4 meses a 3 años de un servicio educativo que garantiza unos proyectos educativos con perspectiva de género, educando las identidades desde la coeducación.

Los objetivos específicos son los siguientes: trabajar la igualdad de género desde las primeras etapas de la vida, con el fin de eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro; educar sin discriminación social, ideológica, psíquica o física, impulsando el respeto y la tolerancia; complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos, compensando desigualdades e integrando todas las diferencias y particularidades; y por último colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral.

El marco normativo

Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.  
 Ley 6/1995 de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid.  
 La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concretamente los artículos 23, la educación para la igualdad entre mujeres y hombres, y 24, integración del principio de igualdad en la política de educación.  
 Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.  
 Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Análisis según Metodología (3R) y (3L)

R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Las medidas encaminadas a eliminación de roles y estereotipos serían:

- R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.
- R1.2. Actuaciones concretas
  - R1.2. a) Coeducativas
  - R1.2. b) Culturales
  - R1.2. c) Formativas

R2: Distribución y acceso a los recursos

Las medidas encaminadas a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos que encaminadas en eliminar las brechas de género serían:

- R2.1 Contratos.
- R2.3. Recursos
  - R2.3. a) Económicos
  - R2.3. b) Información, capacitación, cultura
  - R2.3. c) Tiempo

R3: Participación social y política

Las medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones serían:

- R3.1 Participación política
- R3.3 Participación socio-cultural
- R3.4 Otras: Participación educativa

L1: Erradicación de las violencias machistas

Las medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas serían:

- L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

L1.2. Atención a víctimas y/o familias

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad serían:

L2.1 Corresponsabilidad

L2.3 Autonomía económica de las mujeres

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Las medidas que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público serían:

L3.1 Promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal en los órganos colegiados y otros.

**Desigualdades de género**

Cabe destacar que en las Escuelas municipales predomina el papel de la mujer en los puestos de trabajo de las mismas, si bien esto puede considerarse fruto de la segregación horizontal que existe en educación que implica que haya muchas más mujeres con la titulación requerida para desempeñar ese trabajo.

En 2023, de un total de 131 personas que emplean las seis Escuelas Infantiles Municipales del Distrito, 117 son mujeres, incluidas las seis Directoras. Por tanto, un 89% de mujeres empleadas frente a un 11 % de hombres.

Se constata que la orientación e información en materia educativa es solicitada en una proporción 10:1 (mujeres y hombres), fruto del rol de género de que la mujer se ocupa en general de la educación, realizando una mayor demanda y participación en las actividades propuesta por la Sección.

Servicio de Apoyo a la Escolarización General, está integrado por 4 mujeres y 2 hombres.

En el Servicio de Escolarización de las Escuelas Infantiles Municipales su representatividad en la totalidad es de mujeres.

Se ha tratado de que exista una mayor igualdad en cuanto a las diferencias que se producen tanto en el empleo, como en la escolarización. En este sentido todavía existe una gran brecha, siendo predominantemente mayoritaria la representación femenina y por tanto, habría que avanzar para conseguir esta igualdad en un futuro.

**Capítulo y gasto**

En cuanto al crédito aparejado a las medidas referidas se encontrarían en todos los contratos de gestión de los Servicios de las Escuelas Infantiles, incluidos en la aplicación presupuestaria 001/208/323.01 con un crédito presupuestario total de 4.475.005 euros.

**Plan de Igualdad**

Las actuaciones indicadas están incluidas a las siguientes medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid:

**Línea 2.#La Comunicación**

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Descripción del programa

Este programa queda integrado por la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. También los proyectos de Patios Abiertos, Prevención de violencia de género, Transporte para actividades complementarios.

Como objetivos específicos, podemos destacar de las actividades complementarias que potencian la relación familia y escuela, previenen la aparición de conductas disruptivas en el alumnado, tanto en relación con sus iguales como con el resto de la comunidad educativa, previenen el absentismo escolar derivado de las dificultades en el aprendizaje, refuerzan el bilingüismo, la lectura y la afición por la música, forman al alumnado proporcionándole actividades educativas y terapéuticas para la prevención de conflictos así como la adquisición de hábitos saludables, motivaciones y técnicas de organización escolar, ofrecen a las familias unos talleres enfocados hacia la educación de los hijos y el fomento de valores, proporcionando herramientas basadas en habilidades sociales que permitan la resolución de conflictos en la familia y entre los escolares, etc.

Se trata de actuaciones de carácter educativo y preventivo, a realizar durante el horario escolar.

Entre los objetivos de las actividades extraescolares se encuentran: satisfacer las necesidades de compensación, tratar las dificultades de aprendizaje, dar apoyo y refuerzo educativo, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, en días lectivos y horario extraescolar, como, asimismo, reforzar la intervención de inclusión educativa y social de menores en situación de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o desventaja social.

Con la actuación de patios abiertos se realizarán actividades socioeducativas, deportivas, coeducativas, lúdicas y de ocio, con perspectiva social y de género dirigidas a toda la población, tanto menores como personas adultas, a llevar a cabo, con carácter general, en las mañanas de los sábados no festivos, en las instalaciones de seis Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Este Programa, en sus distintas manifestaciones y expresiones es facilitador del desarrollo integral de la persona potenciando la verdadera participación, alumnado de infantil, primaria, secundaria, profesorado y familias, todos ellos beneficiarios de esta intervención.

El marco normativo

Directiva 2002 / 73 / CE del Parlamento Europeo.

Ley 6/1995 de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid

Ley Orgánica 1 / 2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley 5 / 2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Análisis según Metodología (3R) y (3L)

R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Las medidas encaminadas a eliminación de roles y estereotipos serían:

R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

R1.2. Actuaciones concretas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

R1.2. a) Coeducativas

R1.2 b) Culturales

R1.2 c) Formativas

R1.2 d) Otras: deportivas

R2: Distribución y acceso a los recursos

Las medidas encaminadas a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos que encaminadas en eliminar las brechas de género serían:

R2.1 Contratos.

R2.2 Subvenciones

R2.3. Recursos

R2.3. a) Económicos

R2.3 b) Información, capacitación

R2.3 c) Tiempo

R2.3 d) Espacio

R3: Participación social y política

Las medidas que promueven concienciación y sensibilización para la participación activa de mujeres en los siguientes ámbitos y espacios de toma de decisiones:

R3.1 Participación política

R3.2 Económica

R3.3 Participación socio-cultural

L1: Erradicación de las violencias machistas

Las medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas serían:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

L2.1. Atención a víctimas y/o familias.

L2.4 Otras: Atención clima convivencia escolar

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad serían:

L2.1 Corresponsabilidad

L2.3 Autonomía económica de las mujeres

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Las medidas que contribuyen a la participación de las mujeres serían:

L3.1 Promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal.

Desigualdades de género

De los contratos de complementarias (300/2020/00834, hay 3 lotes:

En el lote 1 ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA, que finalizó en junio de 2023, la memoria de impacto de género indica lo siguiente:

Han participado prácticamente los mismos sexos por igual.

Desde nuestro punto de vista, no es suficiente con que los grupos sean mixtos, además es necesario que los dos sexos se impliquen por igual en el desempeño de las actividades. Sobre todo en edades tempranas en las que se aprende haciendo. Para ello, se crea un clima de confianza, con lo cual se logra empatizar con la situación personal de cada uno.

En el lote 2, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, la memoria de impacto de género indica lo siguiente:

Chameleon Theatre contrata por igual a actores y actrices. Hacemos la selección basándonos en su formación, experiencia y talento. Seguimos los mismos criterios en la elaboración creativa de nuestras obras de teatro y otras actividades lúdicas.

Aunque pasamos poco tiempo con los alumnos y alumnas, cada experiencia que viven durante su desarrollo y su tiempo en el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

colegio es importante y debe reflejar los mismos valores de tolerancia e igualdad que se tratan de transmitir desde la comunidad docente.

Siempre tenemos presente estas políticas de igualdad entre hombres y mujeres y nos gusta tratar de mejorar cada año. Para ello, siempre es muy positivo tener en cuenta los comentarios y/o críticas que en ocasiones tanto los docentes como los estudiantes nos llegan.

En el lote 3, ACTIVIDADES TRANSVERSALES, la memoria de impacto de género indica lo siguiente:

El número de niños y niñas que participan son 394, de los que 208 son niñas (51,40%) y 186 (48,60%) niños. Así es ligeramente superior el número de niñas al de niños.

El programa ha estado destinado a alumnado y familias llevando a cabo actividades coordinadas de carácter socioeducativo, formativo y de sensibilización en temas psicopedagógicos y sociales.

Partíamos de la base de que el colectivo de atención era alumnado de educación primaria, un colectivo variado y heterogéneo en edad y en necesidades; pero de manera general han conformado un grupo motivado por y para el aprendizaje y el ocio alternativo de calidad.

Siempre cumpliendo con objetivos de las políticas de igualdad municipales.

En extraescolares y patios abiertos, no disponemos aún de datos por disgregación por género hasta que no se realice la memoria de impacto de género a la finalización de dichos contratos.

De los contratos de extraescolares (300/2020/00567) hay dos lotes:

Del Lote 1, Actividades de conciliación de la vida familiar y laboral:

La participación media de los niños ha sido ligeramente inferior al de las niñas, habiendo participado en las actividades 729 niñas (49,32%) y 748 niños (50,68%).

Se ha contribuido a los objetivos de las políticas de igualdad, en los puntos contemplados en la previsión.

1. Se han trabajado conceptos clave sobre la igualdad de mujeres y hombres. Los/as

niños/as han tomado conciencia sobre la importancia de la igualdad y favorecer la desaparición de cualquier forma de discriminación.

2. En nuestras sesiones se han trabajado los diferentes estereotipos de género, explícitamente, para facilitar la instauración de la igualdad entre mujeres y hombres

Del lote 2, en la actualidad no se dispone de la memoria de impacto.

Del contrato de patios abiertos (exp:300/2020/00310)

Han participado 2.791 hombres/niños (56,38%) y 2.159 mujeres/niñas (43,62%).

En cuanto al equipo profesional ha estado formado de forma, casi exclusiva, por mujeres.

El impacto sobre las relaciones se prevé positivo, puesto que a lo largo de la intervención se trabajan valores como son: La igualdad entre niños y niñas, centrados en el conocimiento "del otro", el Respeto, el Diálogo, y Coeducación, especialmente en el Programa de Prevención del acoso, espacios de convivencia, donde se trabaja de forma explícita.

A lo largo de todas nuestras intervenciones, se han fomentado actitudes no sexistas y la transformación de los estereotipos de género que imperan en nuestra sociedad, prestando especial atención al uso no sexista del lenguaje.

En general, las actividades que planteamos huyen de los estereotipos sexistas y fomentan actitudes igualitarias y de cooperación e interacción entre los dos géneros.

Del contrato de Prevención de violencia de Género (300/2021/00786)

Al inicio de los diversos grupos de actividades, se evidenciaba una falta de igualdad de género y una ausencia de enfoque feminista. Esto se manifestaba en la falta de representación equitativa de género en la participación y liderazgo de los grupos, así

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

como en la existencia de estereotipos de género arraigados en las dinámicas y prácticas. Los estereotipos de género influyen en las dinámicas sociales al perpetuar desigualdades y asignar roles y responsabilidades rígidos. Estas dinámicas pueden observarse en ámbitos como el hogar, la educación, el trabajo y los medios de comunicación. Los estereotipos de género afectan las relaciones interpersonales al imponer expectativas de comportamiento basadas en el género. Estas expectativas pueden restringir la expresión emocional de los individuos, dificultar la comunicación abierta y dificultar la construcción de relaciones igualitarias y respetuosas. La violencia de género también puede ser exacerbada por los estereotipos, ya que pueden justificar actos abusivos al considerarlos como normales o esperados dentro de una dinámica de poder desigual.

Para abordar la existencia arraigada de estereotipos de género en las dinámicas y prácticas, ha sido esencial adoptar un enfoque feminista que cuestione y desafíe las normas tradicionales de género buscando desmontar los estereotipos y promoviendo la igualdad de género a través de la educación, la sensibilización y el cambio cultural. El feminismo ofrece herramientas teóricas y prácticas para analizar críticamente las desigualdades de género y trabajar hacia la creación de sociedades más justas y equitativas.

La presencia arraigada de estereotipos de género en las dinámicas y prácticas es un reto profundo y complejo que requiere una acción colectiva y deliberada para cuestionar y transformar las normas de género restrictivas. Solo a través de un esfuerzo continuo en la educación, la promoción de la igualdad y el empoderamiento de todas las identidades de género, podemos aspirar a romper las cadenas de los estereotipos y construir un futuro más inclusivo y respetuoso.

Creemos que seguir incidiendo y trabajando con perspectiva de género en cualquier intervención socioeducativa, traerá sus frutos. En el sentido de ir avanzando en una igualdad efectiva. Del mismo modo, creemos que es necesario poder contar con una perspectiva temporal mayor para poder valorar tales resultados.

Queremos incidir que es muy positivo abordar los principios de igualdad en cualquier intervención que se haga por pequeña que sea.

#### Capítulo y Gasto

En cuanto al crédito aparejado a las medidas referidas se desarrollarán en los contratos de actividades extraescolares, complementarias, patios abiertos, prevención de violencia de género, incluidos en la aplicación presupuestaria 001/208/326.01/227.99 con un crédito presupuestario de 996.199 euros.

#### Plan de Igualdad

Las actuaciones indicadas están incluidas a las siguientes medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid:

#### Línea 2. La Comunicación

- 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. Organizaciones Internacionales como la ONU, a través de la UNESCO, tiene como una de sus prioridades esenciales la igualdad de género en el ámbito del patrimonio, creación y diversidad cultural.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. Asimismo, en el Ayuntamiento de Madrid se ha venido trabajando en la redacción de diversas regulaciones e instrucciones para que la igualdad sea un principio transversal afectando tanto a la estructura orgánica como en el nivel de la gestión municipal. Como parte de la normativa aprobada destacan: el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2024. Este compendio regulativo se complementa con la inclusión en los planes de formación de diversos cursos formativos en materia de igualdad. Todas estas pautas sirven de referencia en la redacción de los objetivos correspondientes al presente programa bajo una perspectiva de género.

El fin fundamental que debe guiar la actuación de las diversas administraciones con competencias en materia cultural es garantizar que los intereses y manifestaciones intelectuales y creativas sean expresados con libertad, y que todos los miembros de la comunidad se vean reflejados. La igualdad de participación, acceso y contribución a la vida cultural de los hombres y las mujeres es un derecho fundamental de las personas y un objetivo principal en el desarrollo personal.

La cultura con su diversidad de expresiones, manifestaciones, formas y prácticas es facilitadora del desarrollo integral de las personas, poniendo de relieve la percepción social de la diferenciación de los géneros, y por tanto influyendo en su consideración. De ahí se deduce la importancia de emprender acciones que contribuyan al fomento de una representación igualitaria.

En las diversas áreas culturales, se detectan numerosos obstáculos en lo que se refiere a igualdad de género, tanto en el acceso como en las contribuciones y participación de las mujeres en cine, teatro, música, patrimonio, gestión cultural y asociativa. Los síntomas son comunes a otras áreas socioeconómicas: techo de cristal, segregación por actividades, restricción de oportunidades, desigualdad laboral, mantenimiento de estereotipos de género, etc..

La cultura es en sí transformadora, las prácticas se afianzan, desaparece, o se transforman en función de distintas sensibilidades de las comunidades dónde se desarrollan, necesitando un amplio espacio temporal para que las medidas adoptadas de fomento de la igualdad se traduzcan en resultados concretos, por lo que se plantea un objetivo continuista al considerarse que las actividades desarrolladas deben mantenerse e incluso reforzarse.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante diversas acciones como programar actividades de temática de igualdad, así como organizando actividades que promuevan la conciliación familiar, con el fin de dotar de tiempo a las mujeres que todavía cargan con un mayor peso del trabajo doméstico y por tanto contribuir en parte a la disminución de la brecha de género.

Se incluye en este programa la recogida de datos de participación desglosados por sexos en aquellas actuaciones que requieren una inscripción previa, sirviendo de análisis y estudio sobre aspectos de igualdad en el acceso a la cultura. También se incluyen indicadores de género y de impacto de género.

Las líneas globales de actuación siguen la metodología 3R y las líneas de actuación 3L y son las siguientes:

- Programación de actividades de sensibilización y contenidos de igualdad de género. (R1) (L1).” El presupuesto destinado está incluido en el gasto genérico de la programación cultural, capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios.

- Programación de actividades de conciliación familiar (ludotecas y campamentos), contribuyendo a la sostenibilidad de la vida de las mujeres que tienen hijos\* e hijas a su cargo y a la corresponsabilidad social en los cuidados (R2) (L2). Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. El importe previsto asciende a 346.000 euros.

- Recoger y analizar los datos desagregados por sexo de los puestos de coordinación de los contratos municipales realizados

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

para el desarrollo de las actividades culturales programadas (R3) (L3), a fin de avanzar en el conocimiento de las brechas de género.

- Incluir cláusulas sociales de igualdad determinando que en la prestación del servicio habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. (R1) (R2) (L2).

- Incluir condiciones especiales de ejecución de igualdad en los contratos de prestación de servicios que se vayan a tramitar (R2) (L2), dentro de los objetivos establecidos para el plan bienal de actuación 2021-2022, exigiéndose que con las facturas se incluyan una serie de indicadores de cara a valorar la incidencia que la contratación tiene en la tasa de empleo y de desempleo, la brecha salarial y el fomento a la conciliación.

Estas dos últimas medidas están aparejadas al Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios, no pudiéndose determinar el importe correspondiente.

Dentro del II plan de igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Madrid incluimos, además de las cláusulas sociales de igualdad y las condiciones especiales de ejecución anteriormente referidas, los planes con enfoque de género con los objetivos de erradicar la violencia machista, reducir las desigualdades de género y sensibilizar sobre la igualdad de género, con la conmemoración del día de la mujer y el día internacional contra la violencia de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Se observa un creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres, además los recientes éxitos deportivos conseguidos por equipos femeninos (mundial de fútbol de selecciones femeninas 2023), con ello se ha producido un gran incremento de la demanda de plazas en las escuelas de fútbol femenino en el distrito, como nos informan los gestores, sin embargo, esto no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Así, las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc

Una diferencia que se visibiliza claramente es en el porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos, ya que es de un 56% en deportistas masculinos, frente al 44% de deportistas femeninas, por lo que se hace necesaria una mayor promoción de las disciplinas deportivas para la participación de mujeres, a través de las escuelas municipales, los centros deportivos y de los clubes que tienen convenios y relación con el Distrito.

Además, la influencia de las normas sociales y los estereotipos de género es muy significativa en el ámbito deportivo, si bien los poderes públicos tienen la obligación de cumplir los mandatos normativos que recogen entre otras cuestiones, el deber de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de obstáculos que impiden o dificultan el acceso de hombres y mujeres a determinadas actividades y el incremento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Es por ello por lo que, dentro de este programa presupuestario, se van a contemplar medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género con el adecuado tratamiento de la imagen en las campañas informativas sobre actividades deportivas, en los folletos o en los escritos de comunicación en la línea R1; en este sentido, en las campañas de difusión de los eventos deportivos organizados desde el Distrito se prestará especial atención a L2 en cuanto a la conciliación de la vida familiar y a la corresponsabilidad a la hora de programar las actividades (341.01, cap. II, PP 226.02, con 5.000 €). Además, se seguirán creando espacios para dar visibilidad a la mujer en el deporte, organizando encuentros con deportistas de referencia en competiciones minoritarias así como actividades deportivas dirigidas específicamente a mujeres que contribuyan a fomentar una mayor participación de las mujeres en actividades menos practicadas por ellas conforme a la R2 y L2, incluso como gestoras en entidades y/o asociaciones del ámbito deportivo, impulsando su protagonismo en cuanto a la toma de decisiones en las actividades programadas y la participación activa de las mujeres en el deporte dentro de la línea estratégica L3 (En este programa, en el capítulo II y en la PP 227.99, está previsto destinar 110.900€). Dentro de esta partida está previsto retomar la Programación de Actividades Deporte y Mujer, con una previsión de dotación de 11.000 €.

Para ello, se pretende aumentar la participación de equipos y jugadoras en los Torneos de fútbol, así como ampliar la edad de participación de estas; además de organizar una competición mixta en categorías inferiores (prebenjamín, benjamín y alevín) que contribuya a la eliminación de los tópicos. Además, en los contratos celebrados para la realización de actuaciones deportivas seguiremos incluyendo cláusulas de paridad para el desarrollo de los distintos puestos de trabajo desde la coordinación de eventos, arbitrajes etc. hasta el personal voluntario que identificamos en la línea R3 Representación y participación equilibrada de hombres y mujeres en espacio de poder y toma de decisiones

También se seguirá incidiendo en la L2 contribuyendo a la autonomía económica de la mujer disponiendo que cuenten con más recursos económicos, manteniendo en los torneos organizados por este Distrito que la participación de los equipos femeninos sea gratuita, así como la reducción de la cuota en un 50% en los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Torneos Municipales.

Se pretende continuar, por tanto, con el objetivo de promocionar y fomentar la práctica deportiva femenina con algunas de las actividades organizadas en el año anterior, mediante la organización de torneos exclusivamente femeninos para incentivar la práctica deportiva de la mujer



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Asimismo, este programa contribuye, por una parte, a la eliminación de las violencias machistas, toda vez que la práctica deportiva femenina contribuye a dotarlas de una mayor autoestima y auto superación, que se une al bienestar físico y psicológico, lo que refuerza su empoderamiento. Una mayor presencia femenina en todos los ámbitos deportivos favorece la disminución de las tasas de acoso y abuso sexual consecuencia de la desigualdad en las relaciones de género y la dominación masculina en los puestos de poder. Así, se pretende dar continuidad, mediante la tramitación de un contrato de servicios, a la celebración de unas olimpiadas escolares, a fin de transmitir valores que fomenten la igualdad de género y de superar conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la violencia de género con respecto a la L1, contribuyendo al aumento de participación de las mujeres en el deporte, y todo ello dentro de la línea estratégica L2. Este programa ha sido pionero en la ciudad de Madrid por nuestro Distrito y ha incrementado en gran medida la participación de las mujeres en edad escolar estableciendo una paridad de participación entre ambos sexos por consiguiente siguiendo la línea L3

Y todo ello teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte, que constituyen, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas, entre otros, en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2022-2024, la Estrategia para la Igualdad y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2024, normativa que se tiene en cuenta en el ámbito correspondiente a la elaboración de la presente memoria.

Dentro del II plan de igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Madrid incluimos las 3 líneas de intervención  
Dentro de la Línea 1: nuestro objetivo es fijar la igualdad en la representación impulsamos que las entrenadoras y capitanas de los equipos sean mujeres

En cuanto a la L2: toda nuestra publicidad y propaganda contiene un lenguaje no sexista y no discriminatorio eliminando el sexismo y estereotipos de género

Por último, en cuanto a la L3: nuestro objetivo es suprimir el sexismo y los estereotipos y equilibrar la presencia de la mujer con la del hombre en las actividades deportivas que ofertamos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El marco legal que recoge la materia de la igualdad de género, y que usamos como referencia para la igualdad en el ámbito deportivo es: La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte; Decálogo de la evaluación con perspectiva de género Toda esta normativa junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

El Ayuntamiento de Madrid, ha regulado la perspectiva de género a través de, la actualización del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid para el periodo entre los años 2022-2024, del Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2024

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc.

Son los poderes públicos los encargados de hacer cumplir los mandatos normativos que recogen la promoción del empoderamiento de la mujer, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres y la superación de las barreras que dificultan el acceso de las mujeres a determinadas actividades deportivas. En el ámbito deportivo la influencia de las normas sociales y estereotipos son un techo de cristal que debemos cruzar.

Los indicadores revelan una participación equilibrada en las actividades dirigidas, incluso en algunos sectores en las mujeres de mayor edad es más alta que en la de hombres de su misma edad, pero es importante destacar las importantes diferencias que se dan en el caso de alquileres, uso libre, cesiones a equipos, y práctica competitiva.

El programa contiene medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género al utilizar un lenguaje inclusivo en toda la información que se destine a los usuarios y las usuarias del Centro. Hay que destacar, la recogida de datos según sexo y edad de participación en las distintas actividades programadas, ya que nos permite un análisis de impacto de género, y realizar un diagnóstico sobre la brecha existente en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que se refiere a la conservación y mantenimiento de las instalaciones que este programa establece, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento, procedentes de empresas privadas. Tanto en la actualidad, como en 2024 los contratos que afectan a los Centros Deportivos Municipales del Distrito (Servicios y Arrendamientos de materiales), incluyen cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obligan a las empresas a que el personal intervienen en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. En este caso, los pliegos que rigen los contratos con los que se realizan estos servicios en el año 2023, contienen medidas para considerar y reducir las desigualdades por razón de género que se pudieran producir durante su ejecución. En este sentido, se han analizado los indicadores que nos ayudarán a detectar estereotipos, roles y brechas de género. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin y que, aunque sea de una manera paulatina.

Incluimos además campañas informativas de fomento de la igualdad en la práctica deportiva.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 Como medidas dirigidas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se oferta dentro del catálogo de actividades deportivas, que sean lo suficientemente amplias para que la oferta llegue a toda la población, evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además, se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y verbal.

R.2 Las medidas para facilitar el acceso y distribución de los recursos, eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de forma igualitaria, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con los Centros Deportivos Municipales.

R3. Para promover la toma de decisiones de la mujer se tomarán medidas encaminadas en el empoderamiento de las mujeres y acciones positivas específicas para lograr el objetivo de la igualdad en este objetivo.

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Sí, las estrategias de nuestro programa van encaminadas en la educación y formación de nuestras usuarias y usuarios desde la edad infantil hasta la edad adulta, para concienciar en el ámbito de la igualdad y la condena de la violencia machista en el deporte y en la vida cotidiana.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Sí, la localización próxima al transporte público, y la creación de nuevos Centros e Instalaciones deportivas básicas facilitan a las mujeres el uso de estas. El precio público de la inscripción a los Juegos Deportivos Municipales tiene una reducción sobre la tarifa de un 50% de descuento, para fomentar su práctica deportiva.

L3. Referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. Los convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro van encaminados en el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos de liderazgo y toma de decisión.

Por último, reseñar y siguiendo las líneas de intervención del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid incluimos en nuestro programa las siguientes:

- En cuanto a la Línea 1 nuestro objetivo es alcanzar la paridad entre mujeres y hombres en la representación de las empresas adjudicatarias de los contratos, así como de las escuelas de colaboración.
- En cuanto a la Línea 2 en los programas de publicidad y propaganda utilizamos un lenguaje inclusivo y no discriminatorio eliminando el sexismo y los estereotipos de género realizando folletos y cartelería con tal fin.
- En relación con la Línea 3 en cuanto a nuestras actividades en nuestros centros nuestro objetivo es equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos, así como asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

Tomando como referencia lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid; así como las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, desde el Departamento de Deportes en los contratos de suministros que se celebren con cargo a esta partida se incluirán, dado su carácter transversal y a fin de integrar la perspectiva de género a través de la contratación, una cláusula social incardinada a que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, desarrollando, así, una línea de actuación del plan bienal en relación con la contratación de este departamento que promueva la igualdad de género, incidiendo para ello en los mecanismos de reproducción de desigualdades R1 y R2.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Dicha medida se adoptará en el capítulo II del programa, si bien no se puede determinar a priori el importe que lleva a aparejado, dado que depende de las necesidades de suministro que se vayan produciendo.

Desde el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana la integración de la perspectiva de género se efectúa a través de los contratos administrativos que se realizan.

Dentro de las competencias municipales se encuentra la de mantener las instalaciones en correcto estado de conservación, necesario para que la actividad deportiva se pueda realizar en condiciones de forma segura. Para ello, se ha de disponer, por un lado, de un contrato de mantenimiento, cuyo objeto es el mantenimiento técnico integral, conservación y reparación de edificios municipales e instalaciones deportivas municipales, adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, incluyendo los espacios libres de parcela (con sus unidades deportivas) y zonas verdes, al objeto de garantizar su normal funcionamiento en condiciones de seguridad, salubridad y confort, su conservación y óptimo rendimiento. Este mantenimiento contempla operaciones preventivas y correctivas, cuya finalidad es la de permitir el correcto servicio de los elementos durante su vida útil, operaciones técnico-legales cuya finalidad es la de cumplir con las actuaciones periódicas impuestas por la normativa de aplicación.

En otra línea de trabajo, no menos importante, se encuentran las actuaciones necesarias sobre los elementos constructivos, espacios o instalaciones cuyo estado, obsolescencia, agotamiento de su vida útil, funcionalidad, afecciones por agentes externos o inadecuación a las exigencias legales precisan de su sustitución, renovación o modernización, así como todos aquellos trabajos necesarios para mantener los centros deportivos en óptimas condiciones de habitabilidad y uso efectivo dentro de la premisa de proporcionar un servicio al ciudadano de calidad adaptado a la evolución tecnológica, a las exigencias técnico-legales y a las necesidades del Distrito. Estas actuaciones se realizan mediante el Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación, cuyo objeto es la realización de obras en las edificaciones, así como en los espacios libres de parcela, siempre que estén destinados al funcionamiento operativo de los servicios. Las obras están delimitadas por el ámbito de competencias asignado al Distrito.

En tal sentido como acción que se puede llevar a cabo para disminuir la brecha de género desde este programa se contempla que en la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género, específicamente la concerniente al uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad. Ambos aspectos se dirigen a que las empresas contratistas se comprometan en participar en la erradicación de las brechas de género Desde la competencias y actuaciones

que se podrían incluir en este programa en materia de género, se potencia la acción de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin, entre ellas las de carácter formativo y la existencia en ellas de planes de igualdad implantados y potenciando su implicación mediante cláusulas sociales y criterios de adjudicación en la contratación pública.

Las actuaciones que se prevén en este programa se incardinan, en el ámbito de la Línea Estratégica L2 relativa a las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. Concretamente en la metodología R1, roles y estereotipos a través del lenguaje inclusivo y las acciones formativas y la metodología R2 reduciendo desigualdades mediante cláusulas y criterios de adjudicación en la contratación administrativa implicando a las empresas contratistas en la reducción de desigualdades.

Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos Gastos en bienes corrientes y servicios en lo relativo al mantenimiento técnico con una estimación de gasto entorno a 130.000 euros y en el capítulo VI de Inversiones reales cuya estimación de gasto no se encuentra disponible en este momento.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El artículo 51 de la Constitución dispone que los Poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, y que promoverán la información y la educación de los consumidores, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstos en las cuestiones que puedan afectarles, en los términos que la Ley establezca.

Sin embargo, para alcanzar dicho fin, es preciso erradicar ciertas prácticas empresariales en este ámbito que aún persisten y que contribuyen a mantener la discriminación entre las personas basándose en su sexo. A este respecto, interesa señalar que, a pesar de los cambios que se están produciendo en nuestra sociedad, la publicidad sigue utilizando estereotipos sexistas para la promoción y venta de sus productos. La publicidad es, por tanto, un gran sistema de penetración cultural y una gran transmisora de estereotipos. El ejemplo más conocido y evidente son los anuncios que todavía recogen una visión sexista de las mujeres y de los papeles que se les han asignado tradicionalmente. Con frecuencia prevalece la consideración de la mujer como objeto sobre la persona, utilizando su cuerpo como reclamo, a la vez que reitera su papel dependiente del hombre y se le asigna en exclusiva los trabajos relacionados con la vida doméstica y el cuidado de personas.

Una posición activa de las personas consumidoras en contra del sexismo en los anuncios publicitarios constituye el mejor remedio para erradicarlos. Por ello, resulta necesario concienciar a las personas consumidoras de la existencia de la publicidad sexista y del impacto negativo que tiene en nuestra sociedad, a fin de que se puedan cuestionar los estereotipos de género que dicha publicidad reproduce y para que se pueda obtener una visión crítica respecto a los roles que se asignan a la mujer y al hombre en los anuncios publicitarios.

Nuestro ordenamiento jurídico prohíbe expresamente este tipo de prácticas. El art. 14 de la Constitución española proclama el principio de no discriminación por razón de sexo. Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dedica su Título III a la igualdad y los medios de comunicación, y establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los medios de comunicación social, tanto los de titularidad pública como los de titularidad privada. Asimismo, declara ilícita la publicidad que comporte una conducta discriminatoria. En este mismo sentido, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad considera publicidad ilícita los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria. Asimismo, la publicidad ilícita es considerada un acto de competencia desleal en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Considerando la normativa de consumo, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, tipifica expresamente como infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios Las conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios y, en especial, las previstas como tales en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando no sean constitutivas de delito.

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, el objetivo principal del programa presupuestario de Consumo es conseguir un funcionamiento correcto y equilibrado en las relaciones de consumo entre empresas y personas consumidoras; conocer los distintos medios de comunicación utilizados por la publicidad; identificar los diferentes recursos utilizados por la publicidad en los distintos medios; conocer los elementos integrantes de los anuncios: imagen, música, texto.

En este sentido, conscientes de la importancia que la igualdad de género tiene en el ámbito del Consumo, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor del distrito se intenta concienciar a las personas consumidoras que contactan con la Oficina por cualquiera de las vías habilitadas para ello a fin de que hagan valer el derecho que les asiste a no ser discriminadas por razón de género a la hora de comprar o contratar bienes o servicios, a tener presente en su comportamiento como persona consumidora que existe una publicidad que denigra a la mujer para promocionar un producto o servicio, o que anuncia juguetes sexistas que están en el mercado y que contribuyen a mantener los estereotipos de género desde edades muy tempranas, de la influencia que este tipo de estereotipos tiene como una de las causas de la violencia machista y en la necesidad de erradicarlos como forma de prevención de la misma [L1.1] [R1.1], de la normativa que protege a las personas consumidoras ante este tipo de prácticas ilícitas y de la conveniencia de denunciarlas ante los organismos competentes. Esta labor de información y sensibilización forma parte del conjunto de actuaciones que integran el Objetivo 02 del Programa: -Garantizar los derechos de los

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)- Dentro del citado Objetivo 2, se mantienen los indicadores por sexo atendiendo al porcentaje de reclamaciones/denuncias formuladas por mujeres y por hombres. Se ha realizado una estimación basada en la práctica diaria, en la que no se aprecian diferencias significativas entre uno y otro sexo, dado que todavía la aplicación informática Gestión de OMIC no permite obtener datos en este sentido y relacionarlos con el motivo de la reclamación/denuncia a fin de poder identificar brechas de género si las hubiere. Desde la Unidad de Consumo se ha solicitado al extinto Instituto Municipal de Consumo esta utilidad, estando a la espera de que se incorpore al sistema informático.

El Objetivo 1 consistente en Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas se refiere a las inspecciones de consumo que se llevan a cabo en establecimientos del distrito. La actividad, por tanto, no está dirigida a personas. Ello, unido a las características que por imperativo legal han de regir en toda inspección: respeto, imparcialidad, proporción y ponderación, etc. hace que no se hayan incluido indicadores de género en este Objetivo, pues no cabe considerar desde el punto de vista de la inspección la adopción de medidas encaminadas a promocionar la igualdad de género.

No obstante, en todas las actuaciones que se llevan a cabo desde la Unidad de Consumo, tanto a nivel de información a las personas consumidoras como de inspección en los establecimientos, se extrema el cuidado en utilizar un lenguaje inclusivo de género, utilizando en la medida de lo posible conceptos que incluyan a hombres y mujeres, y evitando un vocabulario que se refiera solamente al género masculino. Ello tanto en el lenguaje hablado con las personas consumidoras o con las personas que comparecen en el momento de las inspecciones, como en el lenguaje escrito: informes, comunicaciones, etc., contribuyendo de esta manera al uso de un lenguaje libre de sexismo [R1.1]. Estas actuaciones están vinculadas a la línea 2 del II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Madrid

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa 920.01 correlaciona transversalmente la actividad de todas las unidades administrativas del Distrito, aportando medios instrumentales y personales para el cumplimiento de los objetivos de los demás programas presupuestarios propios de su ámbito competencial. El carácter generalista e integrador de este programa incide en la corrección de algunas de las brechas existentes en los demás programas; esta situación es especialmente relevante en materia de contratación. Desde que se aprobaron las Instrucciones municipales para la introducción de medidas de carácter social en la contratación, y posteriormente la Ley de Contratos del Sector Público se ha generalizado a la práctica totalidad de los contratos la inclusión de medidas destinadas al cumplimiento de la legislación en materia de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, garantizándose la inclusión de cláusulas de igualdad o de condiciones especiales de ejecución de carácter social vinculadas a la igualdad en todos aquellos contratos que es posible, y siguiendo la línea 1 del II Plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Estas cláusulas están encaminadas a eliminar cualquier tipo de discriminación, desigualdad e invisibilidad que sufren las mujeres. Desde este distrito también se cumple con las directrices de transversalidad de septiembre de 2018, por lo que se siguen los criterios que han de regir en la actuación municipal para la integración del enfoque de género. El seguimiento de esa línea permite el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por parte de las empresas licitadoras. Por otra parte, en un número importante de contratos se ha comenzado a incluir también la adopción de medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres como mejoras entre los criterios sometidos a valoración para clasificar las ofertas de las distintas licitadoras. Estas medidas propenden a la meta de igualdad de trato y de oportunidades, que se inserta dentro de la metodología R1 como tendente a la facilitar medios para la eliminación de la brecha, facilitando la autonomía económica de las mujeres, propia de la línea metodología L2, en la medida en que se aumenta o consolida su empleabilidad por las empresas que aspiran a ser contratistas de esta Administración.

Según el programa de que se trate, estas medidas se concretarán en las fichas correspondientes a los referidos programas.

Esta estrategia conjuga el interés municipal en una doble vertiente: consiguiendo el bien o servicio que se contrata y mejorando las condiciones de la prestación de cara a las personas trabajadoras de la empresa adjudicataria y a las personas usuarias del servicio.

El programa 920.01 correlaciona transversalmente la actividad de todas las unidades administrativas del Distrito, aportando medios instrumentales y personales para el cumplimiento de los objetivos de los demás programas presupuestarios propios de su ámbito competencial. El carácter generalista e integrador de este programa incide en la corrección de algunas de las brechas existentes en los demás programas; esta situación es especialmente relevante en materia de contratación. Desde que se aprobaron las Instrucciones municipales para la introducción de medidas de carácter social en la contratación, y posteriormente la Ley de Contratos del Sector Público se ha generalizado a la práctica totalidad de los contratos la inclusión de medidas destinadas al cumplimiento de la legislación en materia de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, garantizándose la inclusión de cláusulas de igualdad o de condiciones especiales de ejecución de carácter social vinculadas a la igualdad en todos aquellos contratos que es posible, y siguiendo la línea 1 del II Plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Estas cláusulas están encaminadas a eliminar cualquier tipo de discriminación, desigualdad e invisibilidad que sufren las mujeres. Desde este distrito también se cumple con las directrices de transversalidad de septiembre de 2018, por lo que se siguen los criterios que han de regir en la actuación municipal para la integración del enfoque de género. El seguimiento de esa línea permite el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por parte de las empresas licitadoras. Por otra parte, en un número importante de contratos se ha comenzado a incluir también la adopción de medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres como mejoras entre los criterios sometidos a valoración para clasificar las ofertas de las distintas licitadoras. Estas medidas propenden a la meta de igualdad de trato y de oportunidades, que se inserta dentro de la metodología R1 como tendente a la facilitar medios para la eliminación de la brecha, facilitando la autonomía económica de las mujeres, propia de la línea metodología L2, en la medida en que se aumenta o consolida su empleabilidad por las empresas que aspiran a ser contratistas de esta Administración.

Según el programa de que se trate, estas medidas se concretarán en las fichas correspondientes a los referidos programas.

Esta estrategia conjuga el interés municipal en una doble vertiente: consiguiendo el bien o servicio que se contrata y mejorando las condiciones de la prestación de cara a las personas trabajadoras de la empresa adjudicataria y a las personas usuarias del servicio.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Además de este enfoque general, hay contratos específicos que contribuyen a visibilizar los problemas derivados de la brecha y de la pervivencia de la violencia de género, contribuyendo al cumplimiento de las líneas estratégicas contempladas en la L1. En distintos programas se prevén acciones de sensibilización/concienciación, de detección/coordinación que conviven con otros criterios sociales.

Otra brecha detectada en la evaluación previa que supone la planificación presupuestaria venía relacionada con la escasa representatividad de las mujeres en el espacio público que se organiza en torno a la Junta Municipal, tanto en la participación de estas en los órganos institucionales del Distrito como en la adopción de iniciativas que específicamente se refieran a la eliminación de la brecha de género, como a la visibilización del enfoque femenino en la institución. El problema de la falta de representatividad ha sido reflejado también en el Programa de Participación Ciudadana, y que ha supuesto la necesidad de impulsar de forma activa la participación paritaria de las mujeres en las coordinaciones de las mesas y en el Consejo de proximidad, elemento de metodología R3.

El fomento activo de la participación en los órganos de representación política como la Junta Municipal del Distrito no ha requerido la adopción de medidas concretas desde el Distrito, toda vez que el compromiso de paridad (R3) ha sido un compromiso ya muy consolidado en los Grupos Políticos con representación municipal, y con una representatividad muy equilibrada en los órganos políticos (L3).

Para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), mediante su asistencia a las sesiones públicas se convocan las reuniones en horarios que facilitan la conciliación, lo que se completa con la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas municipales del distrito.

Además, debe indicarse que se ha superado el indicador que mide la adopción de iniciativas de la Junta de Distrito relacionadas específicamente con la igualdad de género (R3).

También como medida L1, durante la celebración de las Juntas de Seguridad y Consejos de Seguridad se hace hincapié en los problemas y medidas relacionadas con la violencia machista. Se seguirá avanzando en las acciones de sensibilización/concienciación, de detección/coordinación, de atención a víctimas y/o sus familias, coordinando las distintas necesidades entre los servicios del distrito y la policía municipal. Con ello, se pretende la progresiva reducción de estos problemas, en la misma línea conseguida en los últimos ejercicios cuyos resultados han ido mejorando.

Con carácter más general, dentro de la metodología R1 se ha adoptado una posición muy activa encaminada a la eliminación de roles y estereotipos a través del uso del lenguaje con perspectiva de género en todos aquellos informes no estandarizados, por ejemplo, informes jurídicos y administrativos, convocatorias y órdenes del día de sesiones, especialmente en las actas de los órganos colegiados. Esta redacción se ajusta a la idea de dentro de la metodología de las 3 R y L, a través de la redacción de ciertos informes se incide en la eliminación de roles (R1) a través de lenguaje inclusivo. Se ha contribuido muy activamente a instruir en tal sentido con la difusión de la Guía para el uso del lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Madrid, manteniéndose, además, de las Unidades de Género, siguiendo la línea 1 del II Plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

A la vista de los indicadores recogidos en el programa, se incluye mayoritariamente índices derivados de un tratamiento estadístico que no refleja dicho factor de género, siendo bastante complicado desagregar los datos por sexos (por ejemplo, en liquidaciones, expedientes sancionadores, licencias y autorizaciones, expedientes de disciplina y sancionadores, y sugerencias y reclamaciones).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario como puede verse en la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública dentro del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, Normativa inclusión enfoque de género en subvenciones y planes estratégicos de subvenciones municipales. y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2024.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, toda vez que las entidades y sus órganos de representación ha venido siendo masculinizados en su gran mayoría, relegando el papel de la mujer al contexto doméstico. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública tanto asociativa como municipal. Es importante destacar que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación, la salud y apoyo mutuo como se desprende en este Distrito, tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres. La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las actuaciones de impulso de las entidades en los órganos de participación distrital como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de los mismos.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Para paliar esta situación se realizarán, de forma progresiva, las siguientes acciones:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en las Juntas directivas de las Asociaciones (L2), participantes en Plenos Municipales (L2) así como datos segregados en memoria de actividades de los Proyectos y Entidades que conforman la dinámica diaria del Centro Comunitario Guatemala (L2, L3) y (R2).
- Realización de contactos con asociaciones de mujeres con el fin de favorecer su participación comunitaria. (L3).
- Estudio de los datos desagregados de participación en las mesas de trabajo y en los Consejos de Proximidad del Distrito en esta legislatura 2023-2027 para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (L3) (R3).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- Estudio de los datos desagregados de participación en las reuniones del Consejo del Centro Comunitario Guatemala para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. Con el fin de conseguir una representatividad paritaria en los miembros que lo componen. (L2) (R2).

- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por los Consejos de Proximidad del Distrito. (L3).

- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por las entidades de iniciativa social al Pleno del Distrito. (L3).

2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. Se realizarán de forma progresiva las siguientes acciones:

- Realización de asesoramiento para que la convocatoria llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. (L3).

- Se realizará atención individualizada, física o telemática, a las entidades en la tramitación de subvenciones así como en la justificación. (R1)

- Se incorporará Informe de Impacto de Género así como el principio de igualdad entre mujeres y hombres objetivos de igualdad en los proyectos de las entidades que se presenten a la convocatoria anual de Subvenciones 2024. (R1)

3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida:

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales de campamentos coeducativos en periodo estival de verano e invierno en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

- Priorización de actividades de conciliación sociolaboral en periodo lectivo en horario de tarde o fines de semana en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

Además de datos cuantitativos que sirvan para realizar un análisis de género en el contexto de la participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a intervenciones individuales en los procesos participativos, como en la medida de la presencia femenina en los ámbitos profesionales y asociativos, se han incluido indicadores de impacto de género sobre las medidas concretas para fomentar la igualdad. (L3)

El programa contribuye a la participación activa con acciones que promuevan la igualdad de género en las autorizaciones en espacios municipales y vía pública que se realicen desde la Unidad.

Las actuaciones que orientan el II Plan de Igualdad se estructuran a través de tres líneas de intervención en las que destacamos objetivos específicos y medidas que se llevarán a cabo:

Línea 1. La Institución

1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

- Incluir variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos# (por ejemplo acreditación individual en Consejos de Proximidad).

1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

- Procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las comisiones (por ejemplo Consejo del Centro Comunitario Guatemala).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Línea 2. La Comunicación

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, para su adecuación al lenguaje inclusivo (por ejemplo bases de Convocatoria Anual de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo 2023).

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

- Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas

Línea 3. Las personas

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género,

- Realización de cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo (por ejemplo dentro de las entidades que conforman el Centro Comunitario Guatemala por su parte de forma transversal o a todas ellas por parte de agentes externos).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La referencia normativa se asienta en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos lo que incluye el uso de los edificios municipales.

Este programa engloba las actuaciones, actividades y obras desarrolladas en los centros educativos del Distrito de Fuencarral-El Pardo a fin de mantener las edificaciones, los terrenos y las instalaciones en buen estado de salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro realizando los trabajos y obras precisas para su conservación y mantenimiento al objeto de mantener en todo momento unas condiciones óptimas de habitabilidad y uso efectivo que ayuden a proporcionar una educación de calidad, cumpliendo con el deber de conservación y con las exigencias que la normativa impone en materia de seguridad, uso y accesibilidad dentro de las competencias municipales.

Dentro de estas actuaciones es necesario distinguir los contratos de mantenimiento y limpieza, cuyo objeto es la realización de los servicios necesarios para el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en los inmuebles. Por una parte, mediante el mantenimiento de las construcciones, espacios e instalaciones, a fin de que cumplan con su finalidad. Este mantenimiento contempla operaciones preventivas y correctivas, cuya finalidad es la de permitir el correcto servicio de los elementos durante su vida útil, operaciones técnico-legales cuya finalidad es la de cumplir con las actuaciones periódicas impuestas por la normativa de aplicación. Por otra parte, los trabajos de limpieza necesarios para una correcta higiene, salubridad y ornato.

En otra línea de trabajo no menos importante, se encuentran las actuaciones necesarias sobre los elementos constructivos, espacios o instalaciones cuyo estado, obsolescencia, agotamiento de su vida útil, funcionalidad, afecciones por agentes externos o inadecuación a las exigencias legales precisan de su sustitución, renovación o modernización, así como todos aquellos trabajos necesarios para mantener los centros educativos en óptimas condiciones de habitabilidad y uso efectivo dentro de la premisa de proporcionar una educación de calidad adaptada a los programas educativos de nuevo cuño, a la evolución tecnológica, a las exigencias técnico-legales y a las necesidades del Distrito.

Estas actuaciones se realizan mediante el Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación, cuyo objeto es la realización de obras en las edificaciones, así como en los espacios libres de parcela, siempre que estén destinados al funcionamiento operativo de los servicios. Las obras están delimitadas por el ámbito competencial asignado al Distrito.

En tal sentido como acción que se puede llevar a cabo para disminuir la brecha de género desde este programa se contempla que en la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género, específicamente la concerniente al uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad. Ambos aspectos se dirigen a que las empresas contratistas se comprometan en participar en la erradicación de las brechas de género

Desde las competencias y actuaciones que se podrían incluir en este programa en materia de género, se potencia la acción de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin, entre ellas las de carácter formativo y la existencia en ellas de planes de igualdad implantados y potenciando su implicación mediante cláusulas sociales y criterios de adjudicación en la contratación pública.

Las actuaciones que se prevén en este programa se incardinan, en el ámbito de la Línea Estratégica L2 relativa a las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. Concretamente en la metodología R1, roles y estereotipos a través del lenguaje inclusivo y las acciones formativas y la metodología R2 reduciendo desigualdades mediante cláusulas y criterios de adjudicación en la contratación administrativa implicando a las empresas contratistas en la reducción de desigualdades.

Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos Gastos en bienes corrientes y servicios con una previsión de gasto de 359.937 € en mantenimiento y 1.127.970 € en limpieza y en capítulo VI Inversiones reales cuyo presupuesto para 2024 aún no está determinado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Para la elaboración de esta Memoria se tiene en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial su art.15. También se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de noviembre de 2021 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el distrito.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar en este programa en 2024 se considera prácticamente nulo, sin embargo, como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general del Programa es la atención a las familias, menores y adolescentes del Distrito, que estén atravesando situaciones de mayor dificultad, situaciones de riesgo por precariedad económica, desarraigo, dificultades de escolarización, desempleo, problemas para la conciliación de la vida familiar y laboral, dificultades de adaptación, violencia doméstica, falta de recursos socio educativos, etcétera.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos: asegurar la atención social a las familias que precisen información, orientación e intervención social; desarrollar proyectos, tanto de prevención como de tratamiento individual y/o grupal, para menores y adolescentes en situación de dificultad o vulnerabilidad social; atender grupos familiares, mediante el apoyo psico-social, las ayudas necesarias que les permitan superar situaciones de escasez de recursos personales y/o materiales; desarrollar proyectos intersectoriales e interinstitucionales en el ámbito de la comunidad escolar y, por último desarrollar proyectos de coordinación para conseguir una red completa y necesaria de implementación de todos los proyectos del distrito.

En 2024 en todos los contratos que se tramiten de esta partida se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al departamento para su revisión y aprobación. Además en todos los proyectos de Familia e Infancia se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con los menores.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en que en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones como grupos de mujeres, escuelas de familia, entre otros.

El programa de Familia e Infancia organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas, tanto como para la infancia como para las madres mediante talleres donde se trabaja su trayectoria personas, social, laboral, constatándose la discriminación que sufren y así tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

En todos los contratos de este programa se incluye una cláusula social que contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral donde se establece que la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan, la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: la realización de la formación interna de la organización en horario laboral; no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, siempre y cuando no repercutan en la calidad del servicio prestado. Antes de la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios/as.

Además a las mujeres se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo, haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

El ámbito de actuación se dirige a las personas mayores y sus familias, especialmente a aquellos que atraviesan situaciones de mayor necesidad social por: insuficiencia de recursos económicos, dificultades para acceder y mantenerse en la vivienda, falta de alojamientos alternativos, problemas en la realización de las actividades de la vida diaria, aislamiento social, soledad, escasa participación social y otras derivadas de la falta de apoyos familiares y de la dificultad en el acceso a redes de apoyo social.

Con relación a las medidas previstas en este programa contribuyen a reducir la reproducción en las desigualdades de género, encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, cabe destacar que, en 2024 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Por otro lado, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria, con especial relevancia en los que se desarrollan en los centros municipales de mayores. Asimismo, prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

En Servicios Sociales, se favorece el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos. Respecto a la Atención domiciliaria de personas dependientes, como mayor presencia de mujeres por su mayor esperanza de vida y también de descarga para mujeres cuidadoras.

En los centros municipales de mayores se favorecerá el acceso igualitario de ambos sexos a la talleres y actividades por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

Otras actuaciones llevadas a cabo son: el Apoyo a las familias cuidadoras (con especial relevancia de las mujeres cuidadoras) a través de grupos ayuda para capacitarse en el cuidado de forma igualitaria y no sentir el cuidado como una obligación de género. Por otro lado, el programa de "#Respiro familiar" favorece la disponibilidad de tiempo para incrementar la vida social, considerando que las tareas de cuidado son más desempeñadas por mujeres que por hombres.

La participación sociocultural y deportiva, en los centros de mayores municipales se promoverá la participación de las mujeres de una forma activa, incluida su presencia en las juntas directivas.

Entre las medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas para el ejercicio 2024 se llevará a cabo actuaciones de sensibilización, información y formación, mediante el uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

Por último, entre las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, en los centros de día y residenciales se pretender facilitar la conciliación de vida familiar y laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Este programa, transversal a los demás programas (familia e infancia y mayores) precisamente por no ir dirigido a un sector de población concreto, centra sus actuaciones en la información y orientación, en materia de Servicios Sociales, a la población en general, recibiendo las demandas de atención y valorando las situaciones planteadas de manera que puedan determinarse las actuaciones correspondientes a los distintos niveles de atención dentro del sistema Público de Servicios Sociales y la pertinencia de ser abordadas con los servicios, ayudas, prestaciones sociales que lo integran. Además, aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

Con relación a las medidas relativas a un lenguaje e imágenes inclusivas: en 2024 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Respecto a las actuaciones coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria. En el apartado de actuaciones formativas, se prevé la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

Otro objetivo es garantizar la atención social en el sistema público de servicios sociales, considerando que las mujeres son cuantitativamente las que más demanda realizan, el acceso a la información es esencial para garantizar el derecho a la atención social de las mujeres. Y por tanto fomentan una mayor igualdad en cuanto al acceso a los recursos y su distribución.

Con relación a las medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, con las subvenciones se pretende favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos. Además, el servicio de inserción sociolaboral tiene entre sus prioridades la atención a mujeres en situación desempleo.

Respecto a las medidas previstas en este programa que contribuyen a las políticas de igualdad de género se destaca, entre otros, el uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas; la atención a víctimas de violencia de género y derivación a la red especializada; la detección y atención inmediata de mujeres en calle contribuyendo a reducir el riesgo de ser víctimas de violencia. Se procurará su acceso inmediato a alojamientos y ayudas económicas en mayor proporción para reducir este riesgo.

Entre las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, se destaca el servicio de inserción sociolaboral. También debe señalarse, la contribución en la atención a las personas con diversidad funcional y a la descarga en su atención en el ámbito familiar, que con mayor frecuencia recae en las mujeres a través del servicio de ayuda a domicilio.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El marco normativo para la elaboración de esta Memoria es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2021-2024, que recogen las líneas, objetivos y medidas que marcarán la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Para el próximo año 2024 el programa de Salubridad Pública tiene previsto seguir potenciando la promoción, prevención, protección de la salud pública y garantizar la sanidad y protección animal en la gestión de los presupuestos del departamento de Salud, evitando la distorsión en la percepción de la igualdad mediante actuaciones neutras justas para toda la ciudadanía.

Mediante el desarrollo de estrategias para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se va a poder eliminar cualquier factor en las prácticas administrativas y herramientas de gestión usadas que puedan derivar en algún tipo de discriminación. Así mismo se incluyen aspectos como propuestas de sanciones y atención a consultas contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres.

Respecto a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos se están llevando a cabo los siguientes aspectos: la incidencia no es muy diferenciadora porque, como en años anteriores, tanto los hombres como las mujeres se atienden en porcentajes similares.

Como en años anteriores hay mayor número de hombres que de mujeres que solicitan la licencia de animales potencialmente peligrosos, pero en todo caso, son datos que no suponen informe de transversalidad y afección alguna. Este dato facilita la integración y criterios de igualdad en cuanto a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La comunicación a resolver durante las actividades de inspección debe ser fluida y comunicativa con el fin de evitar roles y estereotipos que suponga discriminación sexista de género. Para ello, seguiremos utilizando un lenguaje que no suponga agresión o manipulación ante la relación con el inspeccionado, de forma que se eviten factores de riesgo derivados de la actuación inspectora.

Con relación a las medidas que promueven la participación activa de las mujeres, se realizarán actividades basadas en la formación en materia de salud pública; siendo un aspecto importante y decisivo en la vida de las mujeres y los hombres, el hecho de tener una igualdad de acceso a las oportunidades que posibilita un equilibrio que facilita un acceso a los recursos para la participación social y política. Este hecho, hace que la igualdad se convierta en la normalidad y posibilita la fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud.

Para finalizar indicar que las actuaciones previstas para el año 2024 en materia de Salud y que va a tener repercusión en la vida de las mujeres y los hombres a través del programa de impacto de género tenderá a favorecer la igualdad de oportunidades y acceso equilibrado a los recursos incrementando la formación en materia de salud Pública.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

También se ha tenido las instrucciones que sobre esta materia se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

Con respecto al impacto de género, se indica que en el PPT (Pliegos de Prescripciones Técnicas) de las tres escuelas infantiles del Distrito, E.I. Las Viñas, E.I. La Bola de Cristal y E.I. Antonio Mercero, se hace constar en las cláusulas sociales que "en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

También se ha tenido en cuenta las instrucciones que sobre esta materia se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

Con respecto al impacto de género habitualmente en 2024 se continuará solicitando a las empresas adjudicatarias que realicen sus memorias e informes de actividad desagregando los datos por género. En la práctica se han promocionado programas que facilitaban una participación mayoritariamente femenina.

Los porcentajes aproximados son los siguientes: en los servicios para la realización de actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, aproximadamente un 50 % de niños y un 50% de niñas. En los certámenes: 40% de niños y 60% de niñas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Para la elaboración de este programa se tiene en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial su art.15. Se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de noviembre de 2021 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

La finalidad del programa de Actividades Culturales para 2024 es la gestión y desarrollo de la oferta cultural y recreativa del Distrito, con el fin de divulgar y aproximar a los ciudadanos una programación cultural y de ocio de calidad y una formación complementaria que les permita ampliar sus conocimientos y preparación, favoreciendo el acceso a las diversas manifestaciones que adoptan el arte y la cultura. Distinguimos tres áreas de actuación: la programación cultural, base y especial; los talleres culturales relativos a diversas áreas o grupos de conocimiento y las actividades recreativas, donde destacan las tres fiestas del distrito: San Antonio de la Florida, Dehesa de la Villa y Aravaca.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género impregnan toda la programación cultural del distrito que siempre ha de ser inclusiva y no sexista. Además, en todos los contratos aparece una cláusula social que indica: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". También se incluye el desarrollo de actividades Culturales que promueven la ruptura de estereotipos de género mediante la programación de actividades de distinta índole. Entre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género destaca la inclusión en todos los contratos de cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

En relación con las medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas destacan los Puntos Violetas que instalamos en las fiestas del Distrito en colaboración con la Unidad de Participación Ciudadana y Colaboración Público Social.

Respecto a las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres podemos citar los talleres que se imparten en los centros culturales y que mejoran la formación de sus destinatarios siendo estos mayoritariamente mujeres.

Finalmente, entre las medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres se promueve la participación activa de mujeres en las actuaciones culturales, conciertos, teatro, entre otros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En 2024 los destinatarios de las competiciones de tenis y pádel de San Antonio de la Florida, así como las competiciones de vóley y pádel de Dehesa de la Villa, son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población. El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva. Las mujeres en el deporte han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades.

Para la superación de todas estas desigualdades es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado por mujeres.

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, torneos propios del distrito como la Copa Moncloa-Aravaca, promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Para la elaboración de esta Memoria se tiene en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial su art.15. También se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de noviembre de 2021 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m2, y desde ellas se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así en nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En las competiciones regulares previstas a organizar en el ejercicio 2024 por el distrito: Juegos Deportivos Municipales, Copa Moncloa, torneos de tenis, pádel y voley, entre otros, existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números clausus en su admisión para poder participar.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva.

Las mujeres en el deporte han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades. Para ello es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado por mujeres.

En este distrito para el 2024 se continuará fomentando el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participen en las competiciones organizadas por el distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Para la elaboración de esta Memoria se tiene en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial su art.15. Se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de noviembre de 2021 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

El programa de la Unidad de Consumo para el 2024, se basa en que la gestión de denuncias y reclamaciones formuladas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) se realizará de manera que se eliminen las desigualdades de género y se facilite una comunicación sin diferencia alguna.

Para eliminar roles y estereotipos se van a continuar tomando las siguientes medidas: la atención de inspectores de forma uniforme y cordial que evite estereotipos; evitar utilizar un lenguaje sexista, y como parte de nuestro compromiso en la participación activa de las mujeres, se realizarán actividades de formación en materia de consumo, tales como campañas de información de aquellas actividades que suponen una discriminación en la igualdad de consumidores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El marco normativo que se ha tenido en cuenta para la elaboración de la presente Memoria es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de noviembre de 2021 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

También se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024, las instrucciones que sobre esta materia se especifican en el Anexo XI titulado: Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género del Anexo XI de la Resolución de 17 de junio de 2022 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Durante el ejercicio presupuestario 2024 el Programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito de Moncloa -Aravaca continuará manteniendo una decidida actividad de contratación pública responsable dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los pliegos de los contratos destinados a promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, fundamentalmente en relación con el lenguaje inclusivo, la conciliación responsable y el fomento del empleo femenino, y lograr de este modo la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

La finalidad principal del programa de Participación Ciudadana y Voluntariado es favorecer la participación ciudadana a través del fomento del asociacionismo y la promoción de proyectos para el desarrollo social del Distrito, a través de los órganos establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Entre sus objetivos se encuentra conseguir la igualdad entre mujeres y hombres por lo que la perspectiva de género se encuentra presente en todas las actuaciones.

Para fomentar el asociacionismo, en 2024 se realiza una convocatoria anual de subvenciones cuya finalidad es la promoción del tejido asociativo, proporcionando recursos a las entidades para la captación de nuevos socios/as y para garantizar su correcto funcionamiento, el desarrollo de sus actividades y su permanencia en el entorno. Se trata de conseguir su implicación y participación en la actividad municipal y de tejer redes solidarias entre la ciudadanía que fomenten la inclusión generacional y la perspectiva de género, para lo cual se establecerá en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito, al igual que en las anualidades anteriores de 2019 a 2022, la obligación de las entidades beneficiarias de comprometerse, explícitamente en sus proyectos, con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como utilizar un lenguaje inclusivo, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres y a niños y niñas; cuidar el uso de imágenes para que no tengan sesgos sexistas y con un diagnóstico de partida. Además, en el momento de la justificación de la subvención concedida deberán presentar informe de impacto de género donde se reflejen los resultados obtenidos y la aportación que ha realizado la entidad para contribuir a la igualdad.

El marco normativo en el que se desarrolla este programa viene definido por la Ley 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece en su art. 15 que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en concreto, su artículo 15 y se han aplicado las determinaciones del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2021-2024, que recogen las líneas, objetivos y medidas que marcarán la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro de este programa se encuentran las actividades de mantenimiento de los inmuebles destinados a prestaciones de servicio público adscritos al distrito y la ejecución de obras de reforma y mejora en los mismos. Tanto el mantenimiento de los inmuebles como la ejecución de obras se realizan a través de empresas especializadas contratadas por el distrito, todo ello gestionado por personal municipal.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar con cargo a este programa para el ejercicio 2024 es escaso, sin embargo como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en 2024 en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto.

Por otro lado y en relación con la programación y ejecución de obras de reforma en los edificios, el distrito atiende las peticiones de los centros, así como las provenientes de otros servicios, y las propuestas por los propios servicios técnicos del distrito, entre las que se encuentran actuaciones que ayudan a mejorar el impacto de género, como pueden ser la ejecución de vestuarios y/o aseos para personal o público y de minusválidos diferenciados, creación de salas de lactancia y salas específicas, y otras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

En los espacios libre, tanto parques como aceras y viales, no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de genero por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Dado que los espacios libres exteriores, parque, aceras, calles y viales, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias., etc., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de fortalecer el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas sin distinción de género, fomentando la igualdad.

El espacio público requiere por tanto un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, en nuestro caso, el impacto de género, sin olvidar la accesibilidad universal o la seguridad

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Guía de corresponsabilidad del Instituto de la Mujer.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- " A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados.
- " Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas a la inclusión de cláusulas a cumplir por las adjudicatarias de los contratos promovidos así como al diseño de las actuaciones.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- " Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas al diseño de las actuaciones.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas al diseño de las actuaciones.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas a la inclusión de cláusulas a cumplir por las adjudicatarias de los contratos promovidos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Dado que los espacios libres exteriores, parque, jardines, zonas verdes, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias., etc., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de fortalecer el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas sin distinción de género, fomentando la igualdad.

El espacio público requiere por tanto un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, en nuestro caso, el impacto de género, sin olvidar la accesibilidad universal o la seguridad.

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Guía de corresponsabilidad del Instituto de la Mujer.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- " A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados.
- " Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas a la inclusión de cláusulas a cumplir por las adjudicatarias de los contratos promovidos así como al diseño de las actuaciones.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- " Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas al diseño de las actuaciones.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas al diseño de las actuaciones.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas a la inclusión de cláusulas a cumplir por las adjudicatarias de los contratos promovidos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social. Se mantiene una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social. En el ámbito de los tres programas que se llevan a cabo, Familia e Infancia, Mayores, Servicios Sociales y Emergencia Social, se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2024 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

Brechas:

Según el #Sistema de Indicadores de Género” municipal, en 2017 el 83% de los hogares formados por personas progenitoras solas con hijos, son mujeres.

La proporción de mujeres que realizan actividades de cuidado y tareas del hogar es notablemente superior a la de los hombres, según el #Sistema de Indicadores de Género”.

Los datos extraídos de las memorias de Impacto de los contratos promovidos desde el Departamento de Servicios Sociales y dirigidos a la puesta en marcha de actividades socioeducativas con menores, las personas adultas de referencia de los menores, son mujeres en el 70%, siendo ellas las que se encargan del seguimiento de la evolución de sus hijos y participan de forma activa en el proyecto.

Metodología:

R1:

En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo.

En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito a familias.

En el caso de elaboración de material visual de apoyo para actividades socioeducativas, se realizará un uso inclusivo de



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

imágenes.

ü Las actividades de carácter socioeducativo desarrolladas con los y las menores y sus familias, tendrán carácter coeducativo, incidiendo en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos.

ü Se llevarán a cabo actuaciones concretas dirigidas a la toma de conciencia sobre los estereotipos de género, a través de por ejemplo análisis de publicidad, catálogo de juguetes, debates sobre la feminización y masculinización de distintas profesiones, visibilización de figuras relevantes femeninas de los diversos ámbitos. En fechas señaladas como el 8M o 25N se llevarán a cabo actividades de sensibilización.

R2:

ü Desde el Departamento de Servicios Sociales y dentro del Programa de Familia e Infancia, se promueven varios contratos distritales a través de los cuales se llevan a cabo actividades socieducativas para menores en riesgo de exclusión social que contribuyen a la reducción de la brecha de género. Estos contratos son: #Centro Abierto de entrenamiento para la socialización de menores en riesgo de exclusión social y Campamentos urbanos para menores en intervención social en los Centros de Servicios Sociales" (2 lotes), #Actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social", así como en las actuaciones de servicios sociales del distrito de Latina en los PIBA de Caño Roto, Campamento y las actuaciones en la Colonia de los Olivos y los Cármenes.

ü Los contratos mencionados incluyen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género.

ü Además, se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas a cubrir necesidades detectadas en los y las menores y sus familias, referidas a Actividades Preventivas para menores, que apoyen a las familias en la crianza de sus hijos e hijas y a favorezcan la conciliación familiar.

R3:

ü Se promoverá la participación activa de las mujeres, en su proceso de intervención social con el objetivo de contribuir a la mejora de su situación y el reconocimiento de sus derechos.

A través de los diferentes proyectos, se promueven competencias educativas básicas en niñas y adolescentes de colectivos vulnerables, fomentando el empoderamiento y la toma de decisiones de las chicas para el fomento de su participación equilibrada en el futuro.

L1:

ü Se incluyen actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas, a través de sensibilización y formación tanto con los y las menores y sus padres y madres.

ü Se favorece la atención prioritaria de las mujeres víctimas de violencia de género, informando, orientando y asesorando sobre recursos sociales para su atención.

ü A través de las entrevistas individuales y acciones grupales en las que participen mujeres, se incide en su empoderamiento, reconocimiento y fortalecimiento de su capacidad y movilización de recursos personales para la mejora de su situación.

ü En la atención social se trabaja además en la detección e identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

L2

ü Las actividades realizadas contribuyen a la mejora de la autonomía económica de las mujeres mediante el apoyo para la cobertura de necesidades básicas y el favorecimiento del acceso a las prestaciones económicas y ayudas económicas, así como el acceso y mantenimiento del empleo y fomento de la conciliación.

ü A través de las entrevistas individuales y las acciones grupales que se desarrollen, tanto con hombres como con mujeres se trabajará para el fomento del compromiso hacia la igualdad y corresponsabilidad.

L3

ü A través de actividades grupales y comunitarias se fomenta la visibilidad de las mujeres y se promueve su participación en los espacios comunitarios organizados o en los que se participa desde servicios sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social. Se mantiene una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social. En el ámbito de los tres programas que se llevan a cabo, Familia e Infancia, Mayores, Servicios Sociales y Emergencia Social, se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2024 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

**Brechas:**

Existencia de prácticas y estereotipos especialmente arraigados en la población mayor que mantienen la desigualdad de género.

El sistema de Indicadores de Género señala un crecimiento de la proporción de mujeres mayores entre las personas mayores de 80 años. Además, los datos obtenidos a través de Data Warehouse (Bicivis), referidos al 2022, indican que la atención social tiene como protagonistas a las mujeres mayores, siendo estas, en un porcentaje del 72% las principales demandantes de los servicios de apoyo como el Servicio de Ayuda a Domicilio, debido en parte a la pérdida de autonomía derivada por envejecimiento con un mayor deterioro de la salud asociado.

En los Centros Municipales de Mayores, de las más de 16.500 personas socias, 10.000 son mujeres. A pesar de la elevada representación numérica y de formar parte de las juntas directivas, no ocupan en la misma proporción cargos directivos en las juntas directivas.

**R1**

En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo.

En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito a familias.

En el caso de elaboración de material visual, se realizará un uso inclusivo de imágenes.

ü En las actividades grupales se incidirá en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

estereotipos

ü En los Centros Municipales de Mayores, se llevaran a cabo actuaciones concretas dirigidas a la toma de conciencia sobre los estereotipos de género, tales como visibilización de figuras relevantes femeninas de los diversos ámbitos, realizando actividades de sensibilización en fechas señaladas como el 8M o 25N se llevaran a cabo actividades de sensibilización.

R2

ü Desde el programa de Mayores se promueven varios contratos que contienen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género, tales como #Animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito de Latina”, #Talleres para el entrenamiento de hábitos individuales saludables para personas mayores en riesgo de exclusión social” y actuaciones en los PIBA de Campamento, Caño Roto, Lucero y Puerta del Ángel que contiene, entre otras, actuaciones para prevención y detección de situaciones de soledad no deseada, atención a personas cuidadoras,..

ü Además, se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas cubrir necesidades básicas, de alojamiento o adaptaciones para su entorno habitual..

ü A través de entrevistas, se incide en el empoderamiento y reconocimiento las capacidades de las mujeres. Con la implantación de servicios de apoyo se mejoran las posibilidades de mantenimiento en su medio social durante más tiempo y en las mejores condiciones posibles.

ü En la atención social se trabajará para la detección e identificación y la toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

ü En la intervención social individual se ha informado y facilitado el acceso a los recursos de derecho intentando disminuir en la medida de las posibilidades la dependencia económica y la brecha que esto supone con respecto a los hombres.

R3

ü En los Centros Municipales de Mayores se fomentará la creación y participación en espacios de redes de apoyo entre mujeres.

ü Por otro lado, desde el contrato #Animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores del distrito de Latina”, se estimula y fomenta la presencia y participación equilibrada en las juntas directivas y el resto de espacios comunitarios.

L1

ü A través de la intervención social llevada a cabo con las y los mayores, a través de las entrevistas y actividades grupales, se han contribuido a la reducción de las violencias machistas, además se ha trabajado desde los recursos puestos en marcha para su apoyo en la detección, identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia. También se ha favorecido la atención de las mujeres víctimas de violencia de género informando, orientando y asesorando sobre recursos para su atención.

L2

ü Mediante diferentes acciones de intervención social que favorecen el acceso a servicios, prestaciones o recursos se contribuye al fomento de la autonomía de las mujeres, favoreciendo la cobertura de necesidades básicas y el acceso a las prestaciones económicas de derecho.

L3

ü Se promoverá la representación equilibrada entre mujeres y hombres en los espacios de responsabilidad tales como juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social. Se mantiene una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social. En el ámbito de los tres programas que se llevan a cabo, Familia e Infancia, Mayores, Servicios Sociales y Emergencia Social, se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2024 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

**BRECHAS:**

El sistema de indicadores de Género señala que en 2018 existía una brecha en la renta media anual es de un 17%, en las pensiones contributivas la brecha es superior al 26%.

En cuanto a la población en riesgo de pobreza o exclusión social, es de un 26.7% en el caso de las mujeres.

Según datos Extraídos de DataWarehouse, las personas atendidas desde las Unidades de Trabajo Social de Primera atención y de Zona, son en su gran mayoría mujeres.

**R1**

En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo favoreciendo espacio de reflexión sobre la concienciación y sensibilización en la desigualdad de género.

En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito.

En el caso de elaboración de material visual, se realizará un uso inclusivo de imágenes.

ü En las actividades grupales se incidirá en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos.

ü El Día internacional Contra la Violencia de género se llevaran a cabo actividades de visibilización y sensibilización en los Centros de Servicios Sociales, estando abierta la participación a todas las personas usuarias del centro y a los trabajadores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

**R2**

ü Se promueven varios contratos que contienen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género, tales como #Servicio de proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el distrito de Latina” (2 lotes), además de las actuaciones de intervención social, grupal y comunitaria llevadas a cabo a través de los Planes de Barrio.

ü Se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas cubrir necesidades básicas, de la población que se encuentre en intervncion social en los centros de servicios sociales, en su mayoría mujeres.

**R3**

ü Mediante intervencion social, se facilita el acceso a recursos de conciliación, facilitando la disponibilidad y por tanto el acceso y mantenimiento del empleo, lo que mejora su autonomía económica y empoderamiento. Además se informado sobre derechos y favorece el acceso a las distintas prestaciones del sistema de servicios sociales.

ü Desde el lote 1 del contrato Servicio de proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el distrito de Latina”, se apoya en la búsqueda de empleo, incluyendo a mujeres en intervención en servicios sociales.

**L1**

ü Los casos de violencia de género han sido atendidos de forma urgente, siguiendo el protocolo establecido para tal fin y facilitando información, orientación y asesoramiento sobre recursos específicos de atención.

ü A traves de las entrevistas individuales y acciones grupales en las que participen mujeres, se incidirá en su empoderamiento, reconocimiento y fortalecimiento de su capacidad y movilización de recursos personales para la mejora de su situación.

ü En la atención social se trabajará además en la detección e identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

**L2**

ü A través de la intervención social llevada a cabo se contribuye a la mejora de la autonomía de las mujeres, se implementarán los recursos necesarios en los casos en los que hayan detectados estas situaciones de desigualdad para favorecer del acceso a las prestaciones económicas o el acceso a proyectos de insercion sociolaboral.

**L3**

ü La intervencion social grupal y comunitaria prevista a través de los contratos y la internveccion social dentro de los servicios sociales, fomentan la visibilidad de las mujeres, se ha promueve su participacion en los espacios públicos del distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023

Metodología 3R

R1. Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?

Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

L1. ¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

L3. ¿Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?

Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.

L3. ¿Se ha contemplado algún indicador?

Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.

También se incluye otro indicador que es la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos a mujeres y a hombres. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación en el eje 5 de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género; recogidas en el objetivo de desarrollo sostenible. Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2024 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en sus apartados: f) Planificar la Red de Escuelas Infantiles, proponer la forma de gestión del servicio y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento; y g) Impulsar proyectos y actuaciones que favorezcan la escolarización temprana de los menores de 0 a 3 años, por los beneficios educativos que puedan aportar a los niños y niñas de esta edad y a sus familias.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 3, dentro de sus principios rectores, la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y niñas de 0 a 3 años, planteando para ello un proyecto coeducativo.

El Distrito de Latina en el ejercicio de sus competencias, tramita la gestión de los contratos administrativos que regirán la gestión del servicio educativo de las Escuelas Infantiles de la red municipal.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2024 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI:

- a) En las comunicaciones escritas desde el Distrito se aplicará el uso inclusivo del lenguaje y la utilización de imágenes no sexistas.
- b) En los contratos administrativos que rigen el servicio educativo en las Escuelas Infantiles de gestión municipal del Distrito: EL LA VERBENA DE LA PALOMA, EL ALTAIR, EL EL MANANTIAL y EL LA DEL SOTO DEL PARRAL se incorporaran criterios de género y de cláusulas de igualdad. Desde el Distrito se realizará seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de Igualdad y



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

criterios de género con la periodicidad indicada en los PCAP que rigen estas contrataciones.

c) Se realizará la recogida de datos diferenciada por sexos en las escuelas infantiles para profundizar en el análisis de la realidad y poder tomar decisiones sobre la posibilidad de corregir algunas brechas de género existentes a través de las actividades de coeducación.

d) La prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles de gestión municipal contribuirá a la conciliación de la vida familiar y laboral, que incidirá positivamente en la reducción de la brecha de género, al permitir a las mujeres acceder a los recursos formativos y laborales, ofreciendo a su hijo/a una educación de calidad.

d) En la gestión educativa de las escuelas infantiles municipales se promoverá la participación de las familias en la vida de la escuela infantil teniendo en cuenta para ello las rutinas y horarios familiares promoviendo la corresponsabilidad

Metodología:

R1. Los contratos administrativos para la prestación del servicio educativo en las escuelas infantiles de la red municipal incorporan como obligación que, en toda la documentación que deba aportar la empresa o entidad adjudicataria o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Además se incorpora en el pliego de prescripciones técnicas apartado 4.2.1. Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro la obligatoriedad de que el proyecto sea coeducativo y con perspectiva de género.

R2. La prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles de gestión municipal implementará a través de los siguientes contratos: EI EL MANANTIAL (Expediente N.º. 300/2023/906); EI ALTAIR (Expediente N.º. 300/2023/00907); EI LA DEL SOTO DEL PARRAL (N.º. Expediente: 300/2023/00929); y EI LA VERBENA DE LA PALOMA (300/2023/00928). Estos contratos tienen como objetivo facilitar el acceso a la etapa 0-3 años contribuyendo a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha de género existente, y posibilitando una mayor participación de las mujeres en la vida social y laboral.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de los niños y niñas. El cumplimiento de este articulado permitirá la participación y presencia de las familias en la vida de las escuelas infantiles promoviendo la corresponsabilidad.

L1. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres/madres/tutores/as legales es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia #0 a la violencia de género. Para ello los proyectos técnicos de las escuelas infantiles deberán incorporar este mensaje.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de actividades coeducativas donde las personas protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a visibilizar a las niñas y mujeres en el espacio público.

COMPARATIVA	2023	2024		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			SI	SI
Indicador de Género	SI	SI		
Indicador Impacto de Género	SI	SI		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación en el eje 5 de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género; recogidas en el objetivo de desarrollo sostenible.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en su apartado c) participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2024 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI:

- a) En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje: documentos generados en el Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar (comparecencias, citaciones, Informes a Fiscalía de Menores, Informes de Seguimiento, Informes a otros recursos#)
- b) La actualización y validación del PROGRAMA MOCHILAS incluye representaciones visuales que rompen con los estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y niños y niñas respecto a tareas y roles, reforzando el papel activo que ejercen las mujeres en los espacios públicos.
- c) A través de las actuaciones que se desarrollan con colectivos vulnerables en los proyectos de prevención enmarcados en los Planes Integrales de Barrio se promoverá la visibilización de las mujeres en espacios subrepresentados y se tratará de romper con las brechas de género, tanto horizontales como verticales.
- d) Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de los niños y niñas, madres y padres a fin de profundizar en el estudio de la correlación entre absentismo escolar y la variable sexo que permita tomar decisiones para abordar dicha problemática con un enfoque de género integrador. Desde 2019 se han incluido indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con el control y seguimiento del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable sexo, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución. En esta línea se incluyeron indicadores de género sobre corresponsabilidad en el absentismo escolar en relación con quien

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

comparece en las citaciones de absentismo: padre/madre/tutor/a legal o ambos. En este sentido se incluyeron específicamente: el índice de distribución y de feminización que se mantendrán en 2024.

e) Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en los contratos administrativos que regirán la prestación de los servicios promovidos desde el Distrito en el ámbito educativo: 1) Plan de Promoción del Éxito Escolar y Prevención del Absentismo Escolar; 2) Plan integral de Convivencia y desarrollo de competencias básicas en el Barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos; 3) Proyecto de Intervención socioeducativa Lucero-Puerta del Ángel).

Metodología:

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género. Desarrollando actuaciones específicas con mujeres, niñas y adolescentes.

R2. Las actuaciones preventivas desarrolladas dentro del Programa de Prevención Y Control del Absentismo Escolar, así como las destinadas a colectivos vulnerables enmarcadas en los Planes Integrales de Barrio, contribuirán a reducir la brecha de género de la población infantil y adolescente participante en estos programas, existente por motivos culturales, sociales, económicos... Estas actuaciones se desarrollarán a través de los siguientes contratos: PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL BARRIO DE CAÑO ROTO Y COLONIA LOS OLIVOS, tres lotes (Expediente N.º: 300/2021/00674) y en la tramitación del nuevo contrato a partir del 1 de septiembre de 2024 que dará continuidad al anterior); PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LUCERO-PUERTA DEL ANGEL, dos lotes (Expediente N.º: 300/2023/00573); y el PLAN DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE LATINA, dos lotes (Expediente N.º. 300/2021/00853).

R3 Implementación de actuaciones encaminadas al desarrollo de las competencias educativas básicas en niñas y adolescentes en colectivos vulnerables, fomentando el empoderamiento y la toma de decisiones de las chicas para el fomento de una participación equilibrada en el futuro.

L1. Analizar en qué medida situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... influyen en el absentismo escolar a fin de valorar en coordinación con otros departamentos/servicios competentes actuaciones multidisciplinares que aborden esta problemática, a través de las actuaciones previstas en el Lote N.º. 1 del Plan Integral de Convivencia (Expediente: 300/2021/00674), enmarcadas en el Proyecto de Madrid Violencia 0.

L2. Contribuir a seguir profundizando en el análisis del mecanismo de la corresponsabilidad en la falta de asistencia injustificada al centro educativo introduciendo índices de distribución y de feminización. Todo ello con el fin de poder articular medidas que pongan en valor la función parental educativa y la necesaria participación de ambos progenitores de forma corresponsable, a través de las actuaciones dirigidas a madres, padres, tutores/as legales recogidas en los contratos: PLAN DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE LATINA, dos lotes (Expediente N.º. 300/2021/00853); PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LUCERO-PUERTA DEL ANGEL, dos lotes (Expediente N.º: 300/2023/00573; PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL BARRIO DE CAÑO ROTO Y COLONIA LOS OLIVOS, tres lotes (Expediente N.º: 300/2021/00674)

L3 Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres de los colectivos vulnerables en la transformación de su entorno a través de los Planes Integrales de Barrio (PIBAs Latina).

COMPARATIVA

2023

2024

Objetivos Promoción de la Igualdad

SI

SI

Actividades

SI

SI

Indicadores de desagregación Estadística

SI

SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Indicador de Género

SI

SI

Indicador Impacto de Género

SI

SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación en el eje 5 de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género; recogidas en el objetivo de desarrollo sostenible.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en su apartado d) como competencia de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado: " d) Programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza y coordinar la oferta global existente en el municipio de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos".

Desde el Distrito, como administración más cercana a la ciudadanía se establece, una programación de carácter gratuito encaminada a: conciliar la vida familiar, laboral y personal, promover la participación de la infancia y adolescencia, promover el desarrollo integral del alumnado a través de una oferta socioeducativa complementaria que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los niños y las niñas participantes, contribuyendo a la consecución de una formación más completa y de más calidad.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2024 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI:

- En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje: programación de actividades extraescolares, programa dinamización de la participación de la infancia y adolescencia, certámenes escolares, taller de comunicación (PIBA CAÑO ROTO). Con carácter prioritario se aplicará en las comunicaciones a familias en la prestación de los servicios contemplados.
- En los diseños que se desarrollen en la presentación de las programaciones: carteles, trípticos, libro Beatriz Galindo con los relatos premiados se promoverán las representaciones visuales que rompan con estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y los niños y niñas respecto a tareas y roles, reforzando el papel activo que ejercen las mujeres en los espacios públicos.
- En el Programa de Dinamización de la Participación de la infancia y la adolescencia. se promoverá la participación de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

infancia y adolescencia del distrito con enfoque integrador de género. Promoviéndose la creación de un grupo de trabajo formado por niñas y chicas adolescentes para el análisis y la evaluación de aquellos temas que resulten de su interés, para su implementación en anualidades posteriores en función de sus necesidades.

d) Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de los niños y niñas tanto en las actuaciones realizadas en: el certamen de Relato Corto Beatriz Galindo, el certamen de Arte Joven, programa de dinamización de la participación, actividades extraescolares y taller de comunicación en el Barrio de Caño Roto, a fin de garantizar el enfoque de género en estos servicios.

e) Incorporación de objetivos de igualdad de género y de cláusulas de igualdad en los contratos administrativos que regirán la prestación de los servicios: 1) PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MUNICIPALES; 2) PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; y 3) TALLER DE COMUNICACIÓN EN EL BARRIO DE CAÑO ROTO. Así como en el PROYECTO DE OCIO EDUCATIVO INCLUSIVO y ARTES ESCÉNICAS INCLUSIVAS. En el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE SALIDAS COMPLEMENTARIAS A LA ENSEÑANZA se incluirá como criterio de adjudicación la incorporación de mujeres cuando se produzca una baja y/o jubilaciones, incidiendo así en la reducción de la brecha de género. Toda vez que en este puesto de trabajo la presencia de mujeres está subrepresentada.

f) La temática del Certamen de Relato Corto Beatriz Galindo propuesta para la anualidad 2023 es "#Pioneras a lo largo de la historia". Con esta temática se pretende visibilizar las historias de aquellas mujeres pioneras, que han dado el primer paso en la ciencia y/o en la historia. Para ello proponemos al alumnado y profesorado de los centros educativos del Distrito de Latina buscar información sobre mujeres pioneras en algún campo y contar su historia de forma creativa.

Metodología:

R1 Las actuaciones que se desarrollarán en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Significar que la temática elegida para el Certamen de Relato Corto Beatriz Galindo en la anualidad 2024 es: Cuéntame un cuento, donde se propone a los y las participantes el reto de versionar cuentos populares o tradicionales, en los que se promueva la Igualdad. El diseño del Libro de los relatos premiados en cada categoría incluirá, en su caso, representaciones visuales que rompan con estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y los niños y niñas respecto a la reproducción de roles y estereotipos de género.

R2. Los contratos que se gestionan dentro de este Programa: Contrato para la prestación del Programa de actividades extraescolar (N.º de Expediente: 300/2021/00310); contrato para la prestación del Programa de Dinamización de la participación de la Infancia y la Adolescencia (N.º Expediente: 300/2022/00859); contrato para el desarrollo de un taller de comunicación con perspectiva comunitaria e intergeneracional (N.º Expediente: 300/2022/00885) incorporan como objetivo en sus actividades la promoción del Igualdad. Asimismo la convocatoria del Relato Corto Beatriz Galindo incluye temáticas encaminadas a la promoción de la Igualdad.

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo.

L1. Se realizarán actuaciones específicas para la prevención contra las violencias machistas a través de: 1) Cuentacuentos enmarcados en el Programa de Actividades Extraescolares para educación primaria; 2) actividades puntuales enmarcadas en el Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia, en función de los intereses y necesidades planteados por el Grupo de Infancia y Grupo de Adolescencia; y 3) en el TALLER DE COMUNICACIÓN EN EL BARRIO DE CAÑO ROTO CON PERSPECTIVA COMUNITARIA E INTERGENERACIONAL se abordará esta temática de forma intergeneracional, a través de la elaboración de podcast.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales se plantea con una doble finalidad: por una parte, ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad; y por otra, favorecer la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las familias. Esto último contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha de género existente en los diferentes ámbitos, en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones que les afecten.

COMPARATIVA	2023	2024		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI		SI	
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			SI	SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Indicador de Género SI SI  
Indicador Impacto de Género SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa  
En las últimas décadas hemos asistido a un crecimiento acelerado en nuestra sociedad de los índices de desarrollo, educación y bienestar, a la vez y en consonancia con dicho crecimiento aumentaba también el sector cultural, tanto en producción como en consumo. Sin embargo, este crecimiento no ha sido proporcional en términos de igualdad entre hombres y mujeres, existiendo notables desequilibrios tanto en la producción como en el consumo cultural.

Hay que atender también a condiciones estructurales, a cómo las dinámicas sociales que afectan a la posición de las mujeres en otros campos también se perciben en el campo cultural.

La división sexual del trabajo y la distribución desigual del uso de los tiempos entre hombres y mujeres sigue siendo la explicación por la cual las mujeres siguen siendo quienes se dedican de forma mayoritaria a los cuidados: atienden la casa, a los hijos e hijas y a las personas mayores, empleando en estas tareas mucho más tiempo a diario que los hombres, mientras que ellos reparten su tiempo sobre todo fuera de casa, en el trabajo o en el ocio personal. Especialmente importante es el análisis de cómo se representa a las mujeres en las obras culturales: en general, estas representaciones tienden a minusvalorar la presencia y el papel de las mujeres en la sociedad y a estereotipar sus roles, que siguen apuntalando una visión androcéntrica en la que son los hombres los sujetos activos.

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que #El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”.
  - LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de la creación y la producción artística.
  - Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Objetivos 1,5 y 10 del Eje "Ciudad para todas las Familias"

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.

Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres, materializándose en los pliegos de los contratos dicha exigencia.

R1.2

R1.2. a)

La inclusión en el desarrollo del contrato de Ludotecas en los centros culturales del Distrito de la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan semanalmente.

334.01-227.99 # 53.361 €.

R1.2.b)

La programación cultural dedicada especialmente a la conmemoración de fechas como el Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, en la que durante ese mes en todos los centros se desarrollan todo tipo de propuestas encaminadas a sensibilizar y dar visibilidad a la problemática existente en la sociedad.

334.01-227.99 # 7.986 €.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R1.2.c)

Desarrollo de talleres y cursos que ponen a disposición de las mujeres el acceso a distintos ámbitos del conocimiento y del ocio cultural de calidad, facilitado por la cercanía física, por el coste económico reducido y por la amplia oferta de todo tipo de actividades y amplio abanico horario que facilitan y hacen posible el acceso a la cultura.

334.01-227.07- 1.910.999,49- €.

Coincide con las medidas del Plan Bienal del Ayto. de Madrid:

- 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.
- 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

R.2

Para la consecución de los objetivos y el desarrollo de las actividades previstas dentro del programa de gasto 334.01 para el ejercicio 2024 la contratación municipal es la herramienta fundamental que proveerá de los bienes y servicios necesarios para tal fin. A su vez dicha contratación sabemos que no es neutra en cuanto a la incidencia en las brechas de género existentes en nuestra ciudad, por lo cual es necesario incluir en la memoria de impacto de género de dicho presupuesto los siguientes indicadores de impacto de género por capítulo de gasto tal como se recoge en el Anexo XI página 155 de las Normas de Elaboración del Presupuesto.

Mediante dichos indicadores de género se podrá evaluar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, así como el acoso sexual y laboral.

Así como la evaluación de la incidencia que cada contrato tiene en la ruptura de la desigualdad de género ocasionada por la falta de empleos para las mujeres, y que limita la independencia económica.

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - PROGRAMA 334.01 CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.
- Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R2.1

Contrato de Cursos y Talleres (300/2020/00889):

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas, #.

Criterios de adjudicación:

El contratista se compromete a impartir un curso en materia de igualdad a todos los trabajadores adscritos al contrato con una duración mínima de 5 horas.

**CURSOS Y TALLERES**

**INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO  
CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES**

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 128

Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 60

Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1

Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 0

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 9,64€/8,18€

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 9,64€/8,18€

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. SI

Contrato de Ludotecas (300/2021/00476):

En este caso la propia existencia del contrato de ludotecas integra la perspectiva de género ya que proporciona una herramienta a las mujeres para disponer del tiempo que van a permanecer sus hijos en la Ludoteca como mejor prefieran.

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, una acción de sensibilización y formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres y/o perspectiva de género, con la plantilla adscrita a su ejecución, de al menos 5 horas de duración#.

Criterios de adjudicación:

Oferta compromiso de ofrecer una animación o espectáculo infantil dentro de la jornada de ludoteca (tipo clown, títeres, cuentacuentos#) a representar en cada uno de los Centros Culturales y Socio-culturales en los que se desarrolla el servicio, cuya temática esté relacionada con la igualdad entre hombres y mujeres#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

**LUDOTECAS**  
**INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO**  
**CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES**

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 251  
 Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 131  
 Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 21  
 Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 3  
 Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 15.490,01 ANUAL  
 Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 15.490,01 ANUAL  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. NO  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. SI

**Contrato de Programación Cultural (300/2018/00592):**

**Clausulas sociales de obligado cumplimiento:**

En toda la publicidad y difusión de las actividades, se ha hecho un uso no sexista del lenguaje.

De todo el personal adscrito a este contrato, asistentes, técnicos, administrativos:

3 personas son mayores de 50 años 4 mujeres # 3 hombres

A la finalización del contrato: Memoria anual ampliada, en la que conste un resumen de las encuestas al público -desagregadas por sexo -, de las sugerencias efectuadas, así como, de las incidencias producidas

**Inclusión de condiciones especiales de ejecución:**

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, una acción de sensibilización y formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres y/o perspectiva de género, con la plantilla adscrita a su ejecución, de al menos 10 horas de duración#.

**LOTE 1LOTE 2**  
**INDICADORES DE IMPACTO DE GENERO - CAPITULO 2 DEL GASTO**  
**CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES**

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 10 26  
 Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 7 15  
 Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 2 4  
 Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1 4  
 Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. NO C. Seg.convenio y categ.  
 Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. NO C. Seg.convenio y categ.  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI SI  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO SI  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. NO SI  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. NO SI

**Contrato de Sonorización (300/2019/00519):**

De igual manera en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se han aportado no se ha hecho un uso sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**(COINCIDE CON LA LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN DEL PAB):**

- 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

**Sonorización**

**INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO  
 CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES**

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 2  
 Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 4  
 Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1  
 Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 0  
 Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 1.400 €  
 Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 1.400 €

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI  
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. NO C.

R2.3.d)

Cesión de espacio a mujeres artistas que preparan montajes escénicos de diversa índole (Teatro, Danza, Música #) , en los que la creación de los proyectos se ven culminados al incluirse luego su puesta en escena en la programación cultural de los propios centros municipales.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa realiza específicamente a través de la programación cultural que se despliega anualmente para conmemorar el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, actuaciones encaminadas a sensibilizar a la población, mediante representaciones artísticas (obras de teatro, de danza #) en las que se visibiliza la problemática asociada a la desigualdad en sus diversas formas.

El programa como novedad para 2024 pone a disposición de las mujeres en algún centro cultural del distrito cursos de Defensa Personal Específica para Mujeres.

L2.3

El programa consigue mediante la contratación de mujeres en los contratos que se adjudican a su cargo la autonomía económica de las mujeres y el acceso a recursos económicos.

L2.4

El programa consigue poner al alcance de las mujeres:

- La participación en cursos y actividades diversas que encaminados a mejorar su bienestar y a aumentar su autoestima por un precio asequible en el caso de los cursos y talleres.
- El acceso a espectáculos artísticos de calidad y cercanos a su domicilio, completamente gratis.
- Un espacio seguro dónde los niños y las niñas aprenden igualdad entre otras muchas cosas mediante el juego y actividades diversas mientras ellas pueden disponer de esas horas como mejor les convenga, y de forma gratuita también.

L3.2

El programa potencia la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida cultural que se desarrolla en nuestro distrito, tanto a nivel de consumidoras de cultura, como de generadoras de propuestas culturales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la vida cultural en sociedad, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el disfrute de los tiempos de ocio entre las mujeres.

L2.4

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios culturales del Distrito y facilitarles mediante la programación de actividades culturales para todos los gustos y de ocio familiar en el mismo horario que sus familiares.

L3.2

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito cultural.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros deportivos municipales y de las instalaciones deportivas básicas, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

El deporte ha sido tradicionalmente un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado de la familia, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito,

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2023 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023

1. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

**R1.1**

En las actividades promovidas por el Departamento se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

**R2.1**

En todos los contratos se incluye la integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales.

**R3.3**

Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas a través de los programas: Chicas, el deporte nos hace poderosas y Autoprotección para las mujeres, ambos financiados y promovidos desde la DGD.

El programa de Autoprotección para las mujeres se realiza en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, consiste en la realización de jornadas y seminarios de autoprotección, con el aprendizaje de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, para poder resolver situaciones de agresiones reales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2.4

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3.2

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Este conjunto de instalaciones precisa de mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza de las IDB se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2024 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 # Erradicación de violencias machistas

LE2 # Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

LE3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

Los objetivos del Programa en materia de Consumo promueven el imperativo constitucional del desarrollo de los procedimientos que garanticen la protección de los legítimos derechos de las personas consumidoras y usuarias con la Inspección y Control de toda actividad comercial y de prestación de servicios, así como de bienes, productos y servicios, con la Información y Asesoramiento de los derechos y obligaciones a las personas consumidoras y usuarias y resolución de sus reclamaciones, promoviendo la mediación y conciliación en las controversias entre éstas y las empresas en su relación de consumo, con el fomento de la formación respecto a esta materia, atendiendo al riesgo de vulnerabilidad e instando los códigos de buenas prácticas atendiendo a la incidencia en el mercado. La neutralidad implícita de la función pública en estas actuaciones, hacía entender que no se ejercía ningún impacto de género a destacar. Si bien, es cierto, que el incorporar el enfoque de género en todas sus fases y procesos del Programa, conlleva visibilizar las posibles diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, imponiéndose como finalidad el máximo aporte a la eliminación, en su caso, de las desigualdades de género en relación con la situación sobre la que se actúa.

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- La normativa en materia de Consumo, sigue utilizando en su redacción los términos genéricos #consumidores y usuarios” y #empresarios”.

ñ Puntualizando el RDL 1/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (última actualización publicada el 29.06.2023), así como la Ley 11/1998, 9 de julio, de los Consumidores de la Comunidad de Madrid (última actualización publicada el 29.12.2014), en sus definiciones de consumidor y empresario como toda persona#. Queriendo abarcar en tales términos la inclusión e igualdad de género y como única mención a condiciones de igualdad, establece el RDL 1/2007, en su artículo 8.2 #Los poderes públicos promocionarán políticas y actuaciones tendentes a garantizar los derechos de las personas consumidoras vulnerables en condiciones de igualdad, con arreglo a la concreta situación de vulnerabilidad en la que se encuentren”

ñ Anteproyecto del Instituto Municipal de Consumo, borrador de 12.05.2022, a la modificación de la Ordenanza de Consumo de la Ciudad de Madrid de 30.03.2011, en el que #para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” añade una disposición adicional quinta #Lenguaje no sexista, en los casos en los que se utilizan palabras de género masculino para referirse a personas, se entenderán referidas tanto a mujeres como a hombres”, aun borrador a fecha de hoy, septiembre 2023.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

En el lenguaje verbal, escrito y visual, utilizado por el personal que realiza las actuaciones de inspección en las empresas y en la atención personalizada en la oficina municipal de información al consumidor (persona consumidora), OMIC, a las personas consumidoras y usuarias, eliminando roles y estereotipos de género de las mujeres u hombres, que se han venido asignando en función de la actividad comercial o empresarial.

R1.2 Actuaciones concretas:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R1.2.a) Coeducativas: En todas las comunicaciones administrativas se utiliza en todos los casos lenguaje inclusivo, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres.

R1.2.b) Culturales: Evitando estereotipos sexistas de género por razón de los sectores económicos y empresariales inspeccionados o reclamados.

R1.2.c) Formativas: Implícitas en la incorporación de un adecuado uso del lenguaje, verbal, escrito y visual, inclusivo en todas nuestras actuaciones

Tal que en las inspecciones realizadas se desagregará por sexo, mujer u hombre, la persona compareciente en la misma, y la representación legal de la titularidad de la empresa, relacionado con la actividad económica ejercida. Se desagregará por sexo la solicitud de información y temática en las personas atendidas y asesoradas en la OMIC del Distrito, en las reclamaciones y denuncias interpuestas por las personas consumidoras y usuarias y de las personas comparecientes o empleadas de las empresas reclamadas y de la representación legal de su titularidad, relacionado también con el sector de la actividad económica reclamada. Desagregando por sexo, igualmente, la representación legal de la titularidad de las empresas con irregularidades informado propuesta de inicio de expediente sancionador

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos, en nuestro Programa no se contempla contratación pública

R2.2 Subvenciones, en nuestro Programa no existen

R2.3 Recursos

R2.3.a) Económicos, no se contemplan

R2.3.b) Información, capacitación, cultura, las actuaciones realizadas en nuestro Programa tienen una importante repercusión en la Sociedad de Consumo y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres.

R2.3.c) Tiempo, d) Espacio, se impulsa un impacto de género positivo al favorecer la igualdad efectiva de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos de mujeres y hombres, con repercusión directa sobre su vida tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que formen parte.

Las actuaciones e indicadores están vinculados igual que las medidas R1

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.1 Participación política, no se contempla

R3.2 Participación económica, 3 Participación socio-cultural y deportiva, la medida a destacar en nuestras actuaciones es la Formación en materia de consumo, de manera que la sociedad conozca sus derechos. Estas actuaciones de formación, en actuaciones de inspección o en la información, asesoramiento y mediación, promueven el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia dentro de nuestra Sociedad de Consumo.

La desagregación por sexo en los indicadores del Programa señalados en las medidas anteriores, nos podrá facilitar las cuotas de participación de las mujeres.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación, las medidas indicadas en las que se refieren a la utilización de un

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

lenguaje inclusivo y una adecuación al género de las personas interlocutoras o administradas, la información y formación en los derechos y obligaciones, promueven el empoderamiento de las mujeres, la eliminación de roles y estereotipos de género.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L2.1 Corresponsabilidad, L2.2 Dignificación sector de los cuidados, L2.3 Autonomía económica de las mujeres.

La formación que se realiza por parte del personal técnico, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo, imprescindibles en nuestra sociedad, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres con eliminación de la división sexual del trabajo y atribución desigual de roles y tareas.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad)

L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

El Programa de Consumo no desarrolla actuaciones o actividades que pudieran señalar explícitamente esta línea de actuación L3, si bien, con las actuaciones del programa, sí fomenta e impulsa la participación y visibilidad de la mujer en el marco de las relaciones de consumo, bien en la defensa de sus legítimos derechos como consumidoras y usuarias, bien como empresarias en la aplicación de la normativa y códigos de buenas prácticas en la materia.

Las 3 líneas de actuación, 3L, las actuaciones están vinculadas a la desagregación por sexo en los indicadores del Programa señalados en las medidas anteriores, 3R.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

Este programa sostiene todas las acciones relativas a la dirección y gestión administrativa de toda la organización del distrito y su personal. Por tanto, debe ser el índice desde donde establecer la perspectiva de género a través de varios instrumentos tales como:

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

El objetivo de este programa se orienta a implantar una contratación pública para la cohesión social que a su vez permita un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.

Se pretende consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género con la inclusión en todos de cláusulas sociales de igualdad superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial.

**ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS**

El programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos del distrito.

Se pretende recoger información para conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos. Una vez obtenida esta información se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público y de participación.

**LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Este instrumento del programa se orienta a la gestión de expedientes administrativos de licencias urbanísticas y ocupación del dominio público. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la autorización de ocupación de dominio público toda vez que viene a reflejar la participación de hombres y mujeres en la actividad económica. La iniciativa empresarial se plasma en las nuevas solicitudes o renovaciones de situados aislados en la vía pública, así como en las terrazas de veladores. Con la obtención de esta información se podrán corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres. En la actualidad se observa que la iniciativa empresarial recae más en el hombre.

**SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

Competencia de este programa que se orienta a facilitar la relación del ciudadano con la Administración. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la presentación de sugerencias y reclamaciones con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local. Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En relación con el Programa de Participación Ciudadana y Voluntariado el objetivo de este programa se orienta a promocionar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en el Distrito.

Se pretende incorporar la desagregación por sexos con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local.

Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente.

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Revisión e implementación de las normas sobre lenguaje inclusivo.

R1.2 Actuaciones concretas:

" Instar la formación al personal del distrito.

R1.2.a) Coeducativas En todas las comunicaciones administrativas se utiliza en todos los casos lenguaje inclusivo, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres

R1.2.b) Culturales

" Inclusión e información sobre puntos violeta en la fiestas del distrito.

R1.2.c) Formativas

" Instar a la participación del personal que pertenece a órganos gestores del gasto, en el curso de implementación de perspectiva con enfoque de género en el presupuesto de gastos.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos:

" Inclusión de cláusulas sociales.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.1 Participación política

" Racionalización horarios celebración de Plenos.

" Servicios de ludotecas

R3.2 Participación económica

" Solicitar información a las empresas.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

" Potenciar la influencia del espacio de igualdad recientemente creado.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L2.1 Corresponsabilidad

L2.2 Dignificación sector de los cuidados

L2.3 Autonomía económica de las mujeres

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad).

" Si siempre.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

" No tenemos datos al respecto.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

En el programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se propone, como una prioridad, intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de la Unidad desde un enfoque de género encaminada a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres que contribuya a reducir las desigualdades existentes por razón de sexo.

Entre las principales brechas de género de la ciudad de Madrid que afectan a todos sus Distritos se siguen manteniendo:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de la desigualdad y de las violencias de género.

2. Marco Normativo:

Es importante tener en cuenta el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto:

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres Artículo 35. Subvenciones públicas.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.
- Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 en lo dispuesto en el Anexo (directriz tercera punto seis y directriz quinta), por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género,
- Resolución del 11 de septiembre de 2023 por la que se dictan las NORMAS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID para 2024 con su Anexo XI: Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Se fomentará que la publicidad de actividades o proyectos subvencionados desde el Programa de Participación en la Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo como una convocatoria de pública concurrencia competitiva en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Así en las mismas se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades subvencionadas o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

R1.2 Actuaciones concretas:

R1.2.d)

. Para favorecer la mayor participación de proyectos feministas en la convocatoria de subvenciones, se intentará introducir en la próxima convocatoria, criterios de igualdad que primen estos proyectos



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

. Se informará a las entidades del Distrito de la convocatoria de subvenciones recomendando la inclusión de objetivos de igualdad en los proyectos

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

· Las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- -Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- -Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- -Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva

R3.4 Otras

.En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a #Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual" ,favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3) y manteniendo el desarrollo de actuaciones institucionales que contribuyan en poner en valor la representación y participación de las mujeres a través de los recursos técnicos y asociativos, con motivo de celebraciones como el 8M##

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

Favorecer la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3) y manteniendo el desarrollo de actuaciones institucionales que contribuyan en poner en valor la representación y participación de las mujeres.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

Desde este programa también se apoyará, cualquier otra medida que contribuya a favorecer la tendencia ascendente de acercamiento a la paridad entre hombres y mujeres en cuanto al número de integrantes en los Consejos de Proximidad, así como su asistencia y participación en los mismos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias..., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género fomentando la igualdad.

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Guía de corresponsabilidad del Instituto de la Mujer.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

**3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- " A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados.
- " Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas a la inclusión de cláusulas a cumplir por las adjudicatarias de los contratos promovidos así como al diseño de las actuaciones.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- " Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas al diseño de las actuaciones.

**3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas al diseño de las actuaciones.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

No requieren de capítulo y crédito aparejado estas medidas, ya que están vinculadas a la inclusión de cláusulas a cumplir por las adjudicatarias de los contratos pro

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Esta memoria se emite conforme la Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos, garantías y protección integral de la infancia.

Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.

Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de ese programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/las menores a la vez que posibilitan la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, por tanto; que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a

servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Se ha seguido una metodología en preguntas y respuestas;

¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?.

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado para diversas actividades dentro de los proyectos del distrito, se han programado actividades con perspectiva de género en los programas de intervención Psicosocial encaminados a la ruptura de los estereotipos de género. Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomentan vínculos igualitarios y que potencian los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación de los padres/madres de educación y cuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, al haberse contemplado las diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, fomentándose para dar respuesta a través de los servicios a la corresponsabilidad y la conciliación, favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género. Todo ello mediante servicios tales como centros de día para la atención de las y los menores en períodos lectivos, campamentos en período vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionado a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

individualizada como grupal que realizan las/los trabajadoras/es sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

Se Contribuye en el programa a la eliminación de las violencias machistas mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y servicios como apoyo psicológico, el servicio de educación social, el centro de Atención a la Infancia etc., Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La memoria se emite en base a La Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.

Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores y los Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta normativa establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.

Por otro lado el Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social; se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Para potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito, valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

Se ha seguido la llamada metodología 3 R, consistente en preguntas y repuestas.

¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de los talleres y actividades se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género. Y a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito

¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de éstas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

¿ Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las/los trabajadoras/es sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

Se establecen una serie de líneas de actuación:

L1. Contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros servicios; como las animadoras de los centros de mayores,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

equipo sicosocial o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. Contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Si, bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente, se trabaja para que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario, se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores, talleres y actividades que orientan a reconocer comportamientos machistas, mediante cuentos, canciones que debido a su proceso educativo lo sientan como comportamientos normales; pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo

L3. Contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de la información facilitada las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan accederán ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

Se ha contemplado indicadores de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Esta memoria se basa en:

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

La Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.

El Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de Trabajadoras/es Sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a servicios sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es el de apoyar la integración social de las personas con diversidad funcional y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a las de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Otro objetivo es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social siendo este el único punto en el que existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

Se ha seguido una metodología basada en preguntas Y respuestas

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombre y niños en los materiales que se han realizado en el distrito. Desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, concursos, convocatorias#.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con servicios para potenciar habilidades sociales, ocio y tiempo libre, orientación para el empleo que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación de la toma de decisiones

También se han incardinado las actuaciones en base a líneas de actuación

L1. Contribuir a la eliminación de las violencias machistas?

Mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros agentes sociales. Así mismo se contribuirá a esta labor en el marco de las acciones de prevención de violencias machistas que se prevén desarrollar en el distrito

L2. Contribuir a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

Se reseña así mismo la normativa de protección animal de obligado cumplimiento:

Ley 4 de 22 de julio de protección de animales de compañía de la comunidad de Madrid y Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, de 26 de julio de 2001.

La metodología utilizada para la realización de las competencias municipales de control de la Seguridad Alimentaria, la Salud Pública en establecimientos del distrito y la protección animal es fundamentalmente la inspección y control de los locales que comercializan productos, bienes y servicios, comprobando la adecuación a la legalidad, la toma de muestras de productos y las auditorías de Autocontrol. En el ámbito de la protección animal se reseña la inspección de establecimientos de venta y tenencia de animales, la comprobación de su estancia en viviendas y la expedición de las correspondientes licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Otras referencias a tener en cuenta de carácter municipal son el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020. Las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones.

Así como los artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

En la Metodología las actividades previstas para fomentar la igualdad de género en este programa se pueden resumir en los siguientes objetivos:

El primer objetivo planteado es la utilización de lenguaje inclusivo en el desarrollo de las inspecciones y en las expresiones escritas de las comunicaciones y demás tramites que se efectúan. Este lenguaje inclusivo se entiende como la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

Aunque no se han incluido indicadores numéricos para esta cuestión, por parte de la inspección se tomarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) en su relación con los inspeccionados, con la utilización del lenguaje mencionado. Abundando en el tema la utilización de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en todo tipo de situación comunicativa, oral o escrita, formal o informal, con un público tanto interno como externo, se entiende que incide tanto en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) como en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

La finalidad última de esta acción es pretender influir sobre las desigualdades habituales y en gran medida inconsciente que se utilizan en la comunicación con las personas administradas. Las Actividades que se han programado son la concienciación del personal funcionario del departamento del uso adecuado de este lenguaje con reuniones periódicas un día a la semana para poner en común las pautas y orientaciones en la materia recomendadas por organismos de solvencia.

Las orientaciones de organismos internacionales versados en la materia, ONU, señalan entre otras líneas de trabajo sobre aspectos del lenguaje como:

Evitar expresiones discriminatorias.

Emplear las formas de tratamiento adecuadas.

Evitar expresiones con connotaciones negativas.

Evitar expresiones que perpetúan estereotipos de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Visibilizar el género como lo exija la situación comunicativa.

Emplear pares de femenino y masculino (desdoblamiento).

Emplear estrategias tipográficas.

No Visibilizar el género como lo exija la situación comunicativa. Omitir el determinante ante sustantivos comunes en cuanto al género. Emplear sustantivos colectivos y otras estructuras genéricas.

Usar sustantivos colectivos para referimos a conjuntos de personas.

Usar la palabra #persona".

Usar el pronombre relativo #quien(es)", los pronombres indefinidos #alguien", #nadie" y #cualquiera" y el adjetivo indefinido #cada" seguido de sustantivo común en cuanto al género.

El segundo objetivo planteado es la realización de un diagnóstico de situación de género en la tramitación de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, concretamente en las solicitudes presentadas, para discernir si existe una brecha de género, el resultado de dicho análisis determinara:

El Porcentaje de licencias concedidas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos realizadas por mujeres.

Este indicador permitirá detectar si existen desigualdad de género en la tenencia y cuidado de animales y promover en su caso, medidas o líneas de actuación tendentes a eliminarlas (R2), campañas de concienciación, charlas informativas #etc.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: #El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género” y #La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

El Marco Normativo común para los programas son:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta #la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”. Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento transversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar #formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia”.

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: #con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el #sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres” además incluirá, #dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
  - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
  - b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
  - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
  - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

En el curso escolar 2021-2022 un total de 26.218 Informes del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2021-2022 de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud

alumnas y alumnos cursaron Enseñanzas de Educación Básica (entres los 6 y los 16 años) en el Distrito de Carabanchel. Así mismo, el Distrito contaba con 9.470 Periodo: anualidad 2022. Datos obtenidos en septiembre de 2023 del Portal Estadístico del Ayuntamiento de Madrid. menores entre los 0 y los 4 años.

Los proyectos que recoge este programa favorecerán en 2024 el desarrollo integral de las capacidades de la persona a través de su participación e integración en la comunidad educativa, y de manera significativa de los/as menores, en los centros educativos, que con una perspectiva preventiva, social y comunitaria, facilitará la escolarización de los colectivos más vulnerables, promoviendo la igualdad, la inclusión, la equidad y la integración social, desde las edades más tempranas; de acuerdo a los expuesto ya en 2004 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

#la educación infantil asume la función de corregir la conocida espiral que empieza en las desigualdades de origen social [#] la Educación Infantil aporta un elemento fundamental de prevención del fracaso escolar y constituye un factor de equidad de primer orden" Ministerio de Educación y Ciencia (2004): #Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate". MEC, Secretaría General de Educación, Madrid.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2013)#las escuelas de Educación Infantil de primer ciclo son medios adoptados en su mayoría por núcleos familiares en la que ambos progenitores trabajan (60,2 %, frente al 39,8% en la que uno o ninguno de los progenitores trabajaban), siendo un recurso que favorece y facilita la conciliación familia-trabajo.

A lo largo del 2024, a través del asesoramiento educativo a toda la comunidad se seguirán promoviendo actuaciones relacionadas con la mejora de la calidad de la información a facilitar, así como de la orientación, en su mayoría a mujeres, interesadas en la gestión de la formación de sus hijas o hijos y/o de ellas mismas. Así mismo, se continuará incidiendo en la eliminación de un uso sexista del lenguaje en la documentación gestionada desde la Sección de Educación, así como en la gestión de consultas en materia educativa. De igual manera se seguirá colaborando con el Servicio de Apoyo a la Escolarización de Latina- Carabanchel para la admisión del alumnado en centros docentes.

OBJETIVO 02:

GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Modificación de roles.

En el Contrato Administrativo para la prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica, se establece en el punto 21 #Criterios de Adjudicación", #Criterios No Valorables en Cifras o Porcentajes", punto 1 #Proyecto de Gestión Educativa y Organizativa del Centro", la elaboración por parte de las empresas licitadoras un proyecto que integre:

- Fundamentos de la parentalidad positiva. Papel de la escuela en el apoyo a una crianza basada en relaciones positivas y el bienestar de niñas/os.
- Proyecto Coeducativo con perspectiva de género (punto 1.7), en el que quede reflejado los siguientes apartados:
  - o Análisis de la realidad de la escuela infantil.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

- o Objetivos que persigue el Proyecto Coeducativo.
- o Coordinación con otros profesionales.
- o Seguimiento y evaluación del Proyecto Coeducativo en la Escuela Infantil.

Las empresas adjudicatarias durante el 2024 implementarán todas las actuaciones recogidas en los proyectos, siendo estos los mejor valorados por un grupo de expertas en el ámbito de la Educación Infantil.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de Regir el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica; se especifica en el apartado 5 "#Clausulas Sociales":

#En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad"

Así mismo, se incorporará la figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, cita textual del apartado 6.1.3. del PPT:

#La empresa adjudicataria designará a un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección de menores en virtud del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que, sin perjuicio del obligado cumplimiento del conjunto de esta, velará especialmente por cumplir lo recogido en el Título II, deber de comunicación de situaciones de violencia.

Esta figura actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro, y deberá ser asumida por un miembro del equipo docente, sin perjuicio del desarrollo legal que de esta figura se haga con posterioridad a la adjudicación de este contrato y que será vinculante en todo caso. Cualquier cambio en la titularidad del cargo deberá ser comunicada en cuanto se produzca."

A su vez durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá (apartado 8.2.2. del PPT):

#cumplir con el protocolo de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia que se apruebe por autoridad educativa. Dicho protocolo deberá ser aplicado y evaluado periódicamente con el fin de valorar su eficacia.

El protocolo deberá iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes. Una vez se apruebe dicho protocolo, la entidad adjudicataria deberá presentar memoria con cada factura mensual en la que indique si se ha llevado a cabo la activación del protocolo y describiendo las actuaciones que en su caso se hayan podido llevar a cabo en su cumplimiento."

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

El objetivo 1 tiene en consideración, sin perjuicio de los beneficios que supone sobre los menores una escolarización temprana, el indudable el papel que desempeñan las escuelas infantiles como un recurso fundamental para la conciliación de la vida familiar y laboral; aunando los derechos educativos del alumnado con el derecho al trabajo de sus progenitores o tutores legales.

Además, en relación con el valor económico del trabajo y autonomía económica:

Respecto a las normas sociolaborales a asumir por las empresas adjudicatarias en el apartado 10.1 del PPT se determina que:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

#Los bienes que el adjudicatario aporte en la prestación del servicio y el servicio educativo objeto de este contrato deben haber sido producidos en su caso y desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.”

Así mismo, las empresas adjudicatarias se ha comprometido, a lo largo del 2024, a suministrar productos de comercio justo que cumplan con los previsto en los diez criterios o principios sobre comercio justo que se incluye en la Resolución del Parlamento Europeo (2005/2245 (INI) y atendiendo en su caso a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/24/UE, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

**OBJETIVO 03:**

**COLABORAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.**

**Líneas de actuación**

**LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación.**

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel como Representantes Municipales en los Servicios de Apoyo a la Escolarización seguiremos abogando en el 2024 por la conveniencia de los derechos de los niños y niñas con el derecho al trabajo de sus progenitores, dedicando recursos y esfuerzos para conciliar la vida familiar y laboral; y de manera concreta para la agrupación de hermanos en el mismo centro escolar y en aquellos casos en los que se detectan situaciones socio familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña o al niño, y que hagan especialmente necesaria la escolarización en un determinado centro educativo.

**OBJETIVO 04:**

**INFORMAR, ORIENTAR Y ASESORAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO.**

**Metodología**

**R1. Roles y Estereotipos. Comunicación.**

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel se orientará y asesorará, manteniendo la comunicación fluida y efectiva, con los colectivos de mujeres del Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en su informe de 2016, se constató que a mayor nivel educativo suele haber una mayor participación social, unas tasas de empleo e ingresos relativos más elevados y una mejor salud. Es por esta razón que, durante el año 2024, la Sección de Educación continuará la labor acometida en años anteriores consolidando y reformulando las acciones para prevenir y reducir el absentismo escolar en la Enseñanza de Régimen General dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes y a los familiares del alumnado de los centros.

Estas acciones, durante el 2024, irán dirigidas a que el alumnado acceda y continúe de forma satisfactoria y con aprovechamiento en el sistema educativo, desarrollando capacidades y destrezas cognitivas, herramientas socioafectivas y adquiriendo hábitos saludables, recogidas en las programaciones educativas de los centros. Siendo estas acciones de carácter primordial y esencial; dado que a mayo de 2023 se encontraban en activo 524 casos de absentismo. Así mismo, se continuará incidiendo en el 2024 en la adquisición de herramientas y destrezas por parte de los núcleos familiares y en la sensibilización sobre la relevancia de la obligatoriedad del ejercicio del derecho a la educación.

Dentro de nuestro presupuesto se contemplan una serie de objetivos que presentan un impacto de género.

**OBJETIVO 01:**

**PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

De acuerdo al expedientes de contratación externa, al que hace referencia el objetivo, 300/2020/00401 #PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de forma específica Lote 3, #Proyecto de Acercamiento al Aula" y atendiendo a la población educativa a la que va dirigida este proyecto, alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandona el sistema educativo por motivos socio-culturales (mayoritariamente comunidad gitana) desde la Sección de Educación se llevará a cabo una metodología concreta para la acción formativa en relación a la distribución de los recursos espaciales y temporales, estableciéndose aulas disgregadas por sexo, al favorecer la incorporación de la mujer a la acción formativa y permitir trabajar de forma específica nuevos referentes y valores que fomenten la igualdad de género con el alumnado.

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a #Criterios de Adjudicación" apartado B #Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 #Criterios Sociales", punto 2 #Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

#Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

R2. Recursos. Proporcionar recursos materiales e inmateriales que fomentan la autonomía

El #Proyecto de Acercamiento al Aula" será a lo largo del 2024 un recurso puente (fuera del horario escolar) para el alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandone el sistema educativo por motivos socio-culturales (casados, pedidas, ayuda en casa, apoyo laboral a los padres...) de manera que puedan reintegrarse en su centro educativo, volver a estudiar y formarse para la incorporación a la vida adulta compensando sus desfases curriculares o, en su defecto, ser derivados a otras opciones formativas como son las Aulas de Compensación Educativa, Unidades de Formación e Inserción Laboral o Formación Profesional Básica, pero dotándoles primero de las habilidades básicas necesarias para poder integrarse con éxito en un centro educativo. Es por ello por lo que el objeto del taller persigue que el alumnado pueda tener una correcta incorporación a la vida adulta y participación ciudadana activa, siendo responsable frente a sí mismo y la sociedad.

Así mismo y con relación a lo expuesto, se establece en el Pliego de Prescripciones Técnica, en el apartado de actuaciones dirigidas al alumnado participante del proyecto que:

En la propuesta pedagógica se incluirán: #Hábitos relacionados con la salud personal, definida como el bienestar físico, mental y social, promoviendo el mayor grado de autonomía personal y de integración social."

#Durante el desarrollo del recurso se realizará junto al alumnado visita planificada al Centro de Madrid Salud Joven, así como a cualquier otro recurso que atendiendo a las características personales del alumnado se considere idóneo para su bienestar físico, mental y social."

Forma parte, además, de este Lote 3 el #Proyecto de Acompañamiento Escolar" que tiene como objetivo establecer actuaciones y medidas proactivas que favorezcan en los menores un adecuado acceso al centro educativo, implicando a sus familias en el proceso, apoyando prioritariamente al alumnado que tiene abierto protocolo de absentismo escolar en el Distrito de Carabanchel.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Entre estas medidas en relación con provisión de material encaminado a favorecer la autonomía de los y las menores, en el Pliego de Prescripciones Técnica, se determina que el alumnado dispondrá de medios para la compra de recursos didácticos y pedagógicos, la adecuación de material a las necesidades específicas del alumnado, al desplazamiento desde el núcleo familiar al centro educativo y viceversa etc.

Se establecen diversas líneas de actuación:

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Teniendo en consideración el expediente 300/2020/00401 #PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de forma específica Lote 3 se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, estableciéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente que:

#En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

#Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: #El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género” y #La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

Marco Normativo común para los programas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta #la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”. Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento transversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar #formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia”.

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: #con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el #sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres” además incluirá, #dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
  - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
  - b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
  - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
  - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Dentro de los objetivos que enmarcan el Programa Servicios Complementarios Educación se incide en proyectos que permiten al alumnado del Distrito de Carabanchel desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos, que implementan; completando y apoyando al currículo vigente: intervenciones educativas: complementarias y extraescolares, que favorecen: la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el ocio positivo y saludable, fomentando la conciliación familiar y laboral.

Varios de los servicios del 2024 tienen como objeto general: fomentar la convivencia, la mediación escolar, la integración y la cohesión del alumnado en el aula, en el centro y en la comunidad educativa. Del mismo se han establecidos servicios que inciden en la resolución adecuada de los conflictos y en el desarrollo de competencias y herramientas, que promocionen y fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de conductas sexistas y de violencia de género.

Por otra parte, se gestionarán medidas y actuaciones destinadas a apoyar políticas públicas de educación que generen mayor cohesión social y una ciudadanía más reflexiva, activa y participativa, y que impulsen el empoderamiento de la mujer.

Durante el año 2024, por consiguiente, se continuará implementando y desarrollando actuaciones para que el alumnado del distrito desarrolle actitudes y capacidades, y adquiera competencias sociales y cívicas, junto con la formación, asesoramiento y orientación a sus familiares y al profesorado de los centros educativos públicos.

Además, se llevarán a cabo actuaciones, como en los últimos años, que persistan en la eliminación de un uso sexista del lenguaje, tanto, en la documentación interna a gestionar desde la Sección de Educación, véase: divulgación de información, correspondencia, notas, etc., como, en la documentación a aportar a los centros educativos y a los familiares de su alumnado por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos a través de boletines trimestrales o cartas informativas. Estas empresas, durante los últimos años, han impartido formación permanente en materia de perspectiva de género al equipo de profesionales encargados de la docencia de los proyectos y servicios del programa. Formación que se continuará ofertando durante el 2024, incidiendo en la calidad de esta.

Por todo ello, en 2024, se llevarán a cabo acciones de control y seguimiento de las líneas de actuación especificadas para cada objetivo en esta Memoria de Evaluación de Impacto de Género.

Siendo conscientes, desde la Sección de Educación, de la situación y de las necesidades del Distrito Carabanchel, cuya población menor 16 años sobre la población total representa el 13,9%; situando a Carabanchel en el décimo distrito, de los veintiún distritos que configuran la Ciudad de Madrid, con mayor población joven, y con un índice de feminidad de 114,50 (número de mujeres por cada 100 hombres); a lo largo del año 2024 se continuará la trayectoria del año anterior, incidiendo en actuaciones de sensibilización, información, formación y educación, desde tres ejes:

- Consolidar los proyectos, y por consiguiente la metodología y las líneas de actuación desarrolladas en el curso escolar 2022-2023 dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes, a los/as familiares del alumnado de los centros y a los equipos de profesionales de los proyectos.
- Incrementar los recursos destinados a fortalecer proyectos consolidados atendiendo a las demandas de los centros educativos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

- Implementar nuevas actuaciones atendiendo a las necesidades detectadas y demandas desde la comunidad educativa.  
 Lo objetivos que tenemos en nuestro programa son:

**OBJETIVO 01:**

**FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.**

**Metodología**

En los expedientes de contratación externa, al que hace referencia el objetivo número uno, 300/2021/00788 #PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, y 300/2020/00401 #PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En ambos expedientes:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el apartado de #Condiciones Técnicas":

#Los objetivos específicos, los contenidos, el plan de actividades, la temporalización, la metodología y, por último, la propuesta de evaluación, se definirán por la empresa licitadora en un Proyecto de Trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género"

#Se supervisará por la Sección de Educación la entrega, por parte de la entidad adjudicataria, de una memoria final de la actividad en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo".

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a #Criterios de Adjudicación" apartado B #Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 #Criterios Sociales", punto 2 #Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

#Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

Así mismo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 #Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los tres lotes" del #PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de manera específica para Lote 1, #Proyecto Creando Centro, Transformando Realidades" se establecen acciones de formación que favorezcan la integración entre iguales a través de la transformación del centro educativo en un espacio dinámico donde interactuar con los demás usando las claves culturales e idiomáticas de la realidad cercana, y donde conocer todas las posibilidades de cultura, de ocio y de convivencia que puede ofrecer nuestra sociedad. Así se determina la implementación de acciones complementarias:

#se trata de crear entre el alumnado un espíritu de centro, un sentimiento de pertenencia, a través de actividades: complementarias al currículo oficial y puntuales, de carácter grupal y voluntarias, que favorezcan la participación y la unión del alumnado compartiendo un espacio común con otras clases y niveles.

Estas actividades se desarrollarán atendiendo a una efeméride, celebración y/o acontecimiento señalado"

R2. Recursos. Recursos inmateriales para fomentar su autonomía.

Los contratos de este objeto tienen entre sus finalidades:

- Promover y potenciar la participación y el desarrollo integral del individuo completando la programación general de la educación.

- Propiciar la interacción entre la enseñanza y el medio. Con un criterio basado en una actuación preventiva y comunitaria con una intervención global y no puntual y mediante una colaboración directa con el profesorado.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 #Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los tres lotes" del #PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de manera específica para Lote 2,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

#Proyecto de Habilidades Sociales" los contenidos a desarrollar vinculados a fomentar la autonomía personal y social:

#15 sesiones de intervención con el alumnado de una hora de duración cada una, en las cuales se trabajará, al menos:

- Habilidades sociales: iniciar y mantener una conversación, empatía, diálogo, pedir ayuda, participar, disculparse, etc.
- Habilidades afectivas: conocer y expresar nuestros sentimientos, expresar afecto, resolver miedos, respetar, consolar, animar a los otros, etc.
- Habilidades alternativas a la agresión: autocontrol, negociar, defender los derechos propios, ayudar, formular una queja.
- Habilidades para hacer frente al estrés: responder a la persuasión, al fracaso y a la presión del grupo, resolver la vergüenza, demostrar deportividad, defender al otro, etc.
- Habilidades de planificación: tomar decisiones, establecer objetivos, reflexionar sobre las causas y las consecuencias, planificar, etc."

Por lo que desde el objetivo 1 se promoverán actividades educativas con un carácter de compensación de desigualdades, de igualdad de oportunidades y de apoyo a la acción tutorial.

Las líneas de actuación son:

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, desde ambos expedientes, recogiendo en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 #Condiciones Especiales de Ejecución" de los mencionados expedientes:

#En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

#Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

El conjunto de actividades extraescolares, a presentar por el Distrito en 2024 en colaboración con los Centros Educativos y contando con la aprobación del Consejo Escolar (participación de las familias), enmarcadas en el expediente 300/2021/00788 #PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, tienen como objeto la mejora de la calidad educativa y la conciliación de la vida laboral y familiar, facilitando un servicio de apoyo.

OBJETIVO 02:

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE IGUALDAD Y BUEN TRATO ENTRE LAS PERSONAS.

En el expediente de contratación externa, al que hace referencia el objetivo 2, 300/2021/00788 #PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 2, se enmarcan el #Proyecto de Prevención y el Proyecto de Igualdad y Buen Trato", siendo objeto de este último desarrollar durante el 2024 acciones formativas de sensibilización que se ofertarán a los 24 centros educativos (18 CEIP y 6 IES) que incidan de forma directa en la Igualdad de Trato y de Oportunidades con un Carácter Preventivo, permitiendo la consecución de una reducción de desigualdades, modificación de roles y estereotipos en el alumnado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Cabe destacar, además, en relación con la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 4 #Condiciones Técnicas generales”:

#Las empresas licitadoras definirán cada proyecto en un proyecto de trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género que recoja los elementos claves de la propuesta pedagógica: los objetivos específicos, los contenidos, la adecuación metodológica, el plan de actividades, la temporalización, y, por último, la evaluación. Además, la ejecución del contrato se supervisará por la Sección de Educación mediante reuniones de coordinación y con la entrega, por parte de la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, de una memoria final de la actividad en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo.”

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 #Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los dos lotes”, #Condiciones Técnicas Específicas para los Talleres de Igualdad y Buen Trato para todos los centros educativos” que:

#El objetivo de los talleres es implementar en los centros educativos actividades de sensibilización que potencien la educación en valores respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en el buen trato y no discriminación entre las personas; completando el currículo favoreciendo la asimilación de habilidades, destrezas y competencias de carácter social y de ciudadanía, y desarrollando la inteligencia emocional, intrapersonal e interpersonal.”

#Los contenidos generales de los talleres, son los especificados a continuación:

- Sentimientos y emociones de grupo.
- Importancia del trabajo en grupo.
- Comunicación afectiva en el contexto escolar.
- Trabajo en equipo: cooperación.
- Construcción de la identidad a través del juego y en base a la igualdad.
- Bienestar físico y emocional. Identificación y expresión de sentimientos.
- Conceptos generales e identificación del buen trato y mal trato.
- Roles y estereotipos masculinos y femeninos.
- Importancia de los trabajos domésticos y cuidado. Reparto de responsabilidades.
- Conocimientos de la diversidad.
- Alternativas de juegos y actividades de ocio y tiempo libre no sexistas.”

#La empresa aportará, al menos, un monitor/a especializado/a que deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Psicología, Pedagogía, Sociología, Psicopedagogía, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social u otra titulación universitaria relacionada con el ámbito socioeducativo. Además, deberá tener una experiencia mínima de un año en el ámbito de la igualdad de trato”

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a #Criterios de Adjudicación” apartado B #Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes”, subapartado B.1 #Criterios Sociales”, punto 2 #Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato” se especifica:

#Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género”.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato programas atendiendo a las características, demandas y necesidades de los centros continuarán contribuyendo en 2024 a ofrecer al alumnado nuevo referentes y a transmitir valores encaminados a fomentar la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad de las personas.

Además, se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, recogándose en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 #Condiciones Especiales de Ejecución” del expediente 300/2021/00787 que:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

#En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad”.

#Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato”.

LE3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato se desarrollarán desde una perspectiva metodológica de carácter competencial y experiencial atendiendo a la situación de la mujer en el panorama político, social y cultura, que potenciará la participación activa, democrática, crítica y responsable del alumnado en la sociedad, en general, y de forma específica del alumnado femenino.

OBJETIVO 03:

**PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS ESCOLARES**

En el expediente de contratación externa, 300/2020/00458 #PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO”, al que hace referencia el objetivo 3, se contempla la gestión, desarrollo, ejecución y evaluación de la Semana XXV La semana XV se celebrará entre mayo y junio de 2024 de acuerdo con lo establecido en la prórroga del contrato. de Teatro Escolar (año 2024), siendo el objeto de la actividad difundir y sensibilizar a la Comunidad Educativa de la importancia y trascendencia de la representación de montajes teatrales en la escuela con la idea de realizar un certamen teatral. Las artes escénicas ofrecen un escenario educativo inigualable para trabajar los roles y estereotipos de la mujer a lo largo de la historia y la modificación de aquellos no acordes con la actual sociedad democrática, desde una perspectiva metodológica lúdica y creativa que permite la participación activa de todo el alumnado y la implicación en la realización y puesta en común de un proyecto a través de la cooperación igualitaria de todos/as sus miembros.

Además, el teatro, potencia la modificación de roles y estereotipos desde el alcance y variedad de los nuevos papeles femeninos y el mayor número de obras teatrales escritas por mujeres.

Cabe destacar en relación a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 6, queda recogido en el punto #Condiciones Técnicas Generales” que:

#Será precisa la elaboración de una Memoria Final de la actividad en la que deberá incluirse, desde la perspectiva de género, una desagregación estadística de los datos por sexo, utilizando un lenguaje visual y escrito no sexista”.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

En las Bases de la XXIV Semana de Teatro Escolar (2023), en el apartado 4, relativo a los requisitos de participación se recoge que:

#La obra a representar será elegida libremente por cada centro participante, y deberá ser representada en el idioma español y deberá tener en consideración la perspectiva de género.”

Dada la acogida de la iniciativa y de las propuestas de coeducación de los montajes presentados por parte de los centros educativos durante los últimos cinco años Debido a las medidas sanitarias establecidas por la COVID-19 se suspendió el certamen en el año 2020. , en la Semana XXV de Teatro Escolar (año 2024) se mantendrá dicho requisito, favoreciendo su difusión y la participación de los centros.

Asimismo, se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, por lo que en la tramitación del Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 #Condiciones Especiales de Ejecución” del expediente del #PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

DISTRITO" se establece que:

#En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

#Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

OBJETIVO 04:

ANALIZAR Y PROFUNDIZAR EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel, en el 2024 se continuará apoyando medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante la participación paritaria del alumnado en las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), y en los diferentes puntos de participación, favoreciendo la conciencia cívica a fin de que los/as participantes puedan ejercer sus plenos derechos como ciudadanos y ciudadanas de una sociedad democrática.

R3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de la mujer.

A través de la organización y la participación las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), se continuará fomentando y apoyando, durante el 2024, la participación de las niñas y adolescentes, tanto de centros ordinarios como de centros de Educación Especial, en la actividad municipal como espacio de poder, democratización y de toma de decisiones sobre aspectos que inciden y afectan a su vida cotidiana.

Líneas de actuación

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de las mujeres.

Mediante las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, se contribuye de forma directa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en asuntos municipales que sean de su interés permitiendo acercarse con criterio y reflexión crítica a la realidad que les rodea, favoreciendo un mecanismo público de poder para dar salida a sus necesidades e inquietudes



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo fundamental de este programa consiste en la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los cinco Centros Culturales existentes y en otros espacios públicos, así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente.

El marco normativo de igualdad está integrado por:

La Constitución Española de 1978 proclama, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Recogiendo el mandato constitucional se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 15 recoge la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y el artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.

En el ámbito municipal se ha conferido mayor legitimidad y poder a las Administraciones Locales para impulsar políticas de igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación a esta estrategia.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2021-2022. Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

Al no haberse realizado explícitamente en este programa memoria de impacto de género en la fase de elaboración del presupuesto para el año 2023, se realiza un análisis de aproximación partiendo de las brechas de género existentes más comúnmente.

Con objeto de obtener datos para realizar un análisis de partida centrado en las actividades culturales del distrito, se propondrán objetivos e indicadores que nos puedan aproximar a ese análisis.

La brechas de género a constatar, relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor (más del 60% de mujeres participantes con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales.

Cabe reflexionar también sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos infantiles.

Por otro lado, trataremos de observar la brecha tecnológica en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

Objetivo 1: Promover el aumento de la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales.

Las actividades que se han contemplado son:

- a) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios).
- b) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

existentes, así como de prevención de la violencia machista.

c) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la nueva contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres.

d) Recogida de datos desagregados del Certamen de cortometrajes en el año 2024 y valorar el diseño de acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en el mismo.

Dentro del programa hemos contemplado diversos indicadores:

- El número de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista se estiman en 2.
- recogida de datos y cálculo de porcentaje de mujeres directoras participantes en certamen de Cortometrajes, no estimándose superior al 20%.
- recogida de datos y cálculo de porcentaje de mujeres que exponen sus trabajos en las Salas de exposiciones de los Centros Culturales (pintura, dibujo, fotografía, etc..), no estimándose superior al 30%.

Objetivo 2: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

**ACTIVIDADES:**

a) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en espectáculos al aire libre, de la programación cultural ordinaria.

**INDICADORES**

- Recogida de datos y cálculo de porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles, estimándose no superior al 40%.
- Recogida de datos y porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles, estimándose por encima del 55%.

Objetivo 3: Impulsar el aumento de la participación de las mujeres en los talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

**ACTIVIDADES**

a) Determinar sobre los talleres existentes la recogida de datos de participación de hombres y mujeres en todos los talleres relacionados con la informática, redes sociales, ofimática, fotografía digital, informática aplicada al hogar, etc.

**INDICADORE**

-Recogida de datos por Centro cultural en función a los talleres que puedan estar relacionados con este objetivo, con objeto de diseñar acciones que estimulen la participación de las mujeres si se constata esta brecha de género.

Se aplicará la siguiente metodología en la evaluación de los objetivos:

Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades,

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Con cláusulas al respecto en todos los contratos y expedientes afectando a todos los diseños realizados y a la publicidad y difusión de los mismos.

R1.2.. actuaciones culturales. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través de la visibilización de los logros de las mujeres y acciones de sensibilización específicas.

R2.1. Contratos. Se han contemplado medidas que contribuirán a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de las cláusulas sociales y prescripciones incluidas en la contratación, así como en el objeto de los nuevos contratos.

R3.3. participación socio-cultural. Se pretende incluir medidas de fomento de participación de las mujeres en ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas.

Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas,

Se adoptan las siguientes líneas de actuación:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

L1. 1. Actuaciones de sensibilización, información y formación y de prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y solicitud de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.  
L3.1 / L.3.2. Participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, con medidas que contribuyen a la visibilización y aumento de la participación de las mujeres en todas las manifestaciones culturales, tanto en espacios de responsabilidad como en sectores y ámbitos subrepresentados.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

El marco normativo en que se basa la presente memoria es:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo.

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

#### METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

El programa de Actuaciones Deportivas en Distritos tiene como objetivos principales promocionar los deportes entre el vecindario del Distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitiva, y fomentar la práctica del deporte en la población escolar del Distrito. Sin perjuicio de las actuaciones que se organizan por la Dirección General de Deportes, y que se desarrollan en el Distrito, incluso con recursos propios, como las competiciones de los Juegos Deportivos Municipales o las escuelas de promoción deportiva en centros escolares, desde el Distrito se organizan competiciones y otras actividades deportivas no competitivas, para la promoción del deporte destinadas a toda su población, con actuaciones específicas para la promoción deportiva en centros escolares.

En esencia, todas estas actividades se desarrollan en ejecución del CONTRATO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE CARABANCHEL, en el cual se incluyen la celebración de torneos y carreras populares, como el campeonato de baloncestos 3x3, la Media Maratón de Carabanchel y la Carrera Urbana o el Duatlón familiar de Carabanchel. En todas estas competiciones y torneos se ha previsto la participación de mujeres y se ha generado espacio para su participación en las mismas categorías y con los mismos premios que para las categorías masculinas, incluso un reconocimiento explícito para las mujeres participantes o mejor clasificadas. En el Mes del Deporte de Carabanchel se realizan actividades competitivas y no competitivas, cuya participación está abierta a todas las personas del Distrito en igualdad de condiciones. Igualmente se prevén actuaciones visibilizar la problemática de práctica deportiva de las mujeres y fomentar su participación, como puede ser el Acuatlón de la Mujer o el Torneo de hockey para categoría femenina +35.

En este mismo contrato, está incluido el desarrollo de actividades dirigidas al alumnado de los centros escolares del Distrito, como el programa de natación escolar, las jornadas escolares multideporte o las carreras de cross escolar y de orientación. Con el desarrollo de estas actividades no solo se pretende la capacitación de las habilidades deportivas que conlleva su práctica, sino

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

que proporcionar una experiencia deportiva a las niñas y niños del Distrito de ocio variada y atractiva sin distinción alguna basada en el sexo, en la que se pueda convivir con el alumnado de otros centros escolares.

Cabe destacar que las empresas adjudicatarias del contrato debe cumplir la legislación vigente sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, promoviendo las actuaciones necesarias para su cumplimiento, en especial en lo relativo a planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen y materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato se deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad, la corresponsabilidad y la pluralidad de roles e identidades de género. Se incorporará la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de mujeres y hombres en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre subrepresentado. El material para el desarrollo de las actividades habrá de ser no sexista.

-

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre la ciudadanía, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

El marco normativo en que se funda la presente memoria es Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid

Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid de 26/09/2012.

Decreto de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo.

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

De acuerdo con el Decreto de 15/04/2021 de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales es un objetivo básico de las actividades dirigidas en los CDM transmitir valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad.

Los objetivos básicos del programa de instalaciones deportivas son poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes y, especialmente, facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del Distrito.

En relación con la puesta a disposición de unas instalaciones deportivas que garanticen el acceso al deporte en igualdad únicamente cabe señalar que se debe estar especialmente atento a las necesidades de infraestructuras que puedan surgir como consecuencia de la incorporación progresiva de la mujer a la práctica deportiva. A modo de ejemplo se puede citar el crecimiento que está experimentado en fútbol femenino en el Distrito, conlleva la necesidad de construcción de nuevos vestuarios para estas deportistas.

Por su parte, los contenidos técnicos de cada uno de los servicios y actividades de la programación deportiva de cada uno de los Centros Deportivos del Distrito se diseñan sobre la base de valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad de género. Los programas se estructurarán atendiendo a las características de sus destinatarios, tanto en lo referente a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

la edad como a otros aspectos específicos que inciden en el desarrollo de su actividad físico-deportiva, teniendo todos ellos un carácter inclusivo, e integrando en su diseño la perspectiva de género y la educación en valores.

En el diseño de los programas se incorporará la perspectiva de género atendiendo las siguientes consideraciones:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de las programaciones: en los documentos, carteles, folletos informativos..., así como en la comunicación verbal con las personas usuarias.

Segregación de los datos de los programas por sexo, actividades y por segmentos de edad.

Análisis de los niveles de participación de las niñas, jóvenes, mujeres adultas, mayores y mujeres con discapacidad, y la demanda potencial de aquellas que no son usuarias.

Realización del diseño de la oferta deportiva evitando reproducir los estereotipos y roles de género.

Distribución de los espacios y horarios de forma que no se generen desigualdades.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias. Para la consecución del mismo se establecen dos líneas de actuación principales:

- 1- Inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades, productos, bienes y servicios comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como su correcta presentación, publicidad, precio, condiciones de adquisición y condiciones generales de contratación.
- 2- Información y orientación a las personas consumidoras en relación a sus derechos, así como recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de los conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el art 49.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, constituyen infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios, las conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios, y en especial las previstas como tales en el art. 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

Otras referencias a tener en cuenta en el ámbito municipal son las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género"

La metodología que se ha seguido ha sido la siguiente:

En relación con el primer objetivo del programa, la Inspección de consumo incide sobre el control oficial y la verificación de la legalidad de los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras.

A estos efectos, debe aclararse que los destinatarios de la inspección en cuanto a su obligación del cumplimiento de los requerimientos que se formulan, o a posibles responsabilidades por las infracciones cometidas, serán los titulares de las actividades comerciales, siendo irrelevante para la inspección de consumo, cuestiones como la personalidad legal de la empresa (física o jurídica), u otras cuestiones particulares relativas a los trabajadores que atienden la inspección, o a los gerentes o administradores de la misma, tales como la nacionalidad o el sexo. Por esa razón no se han incluido indicadores particulares sobre estas cuestiones.

No obstante, por parte de la inspección se tomarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) en su relación con los inspeccionados, para lo cual en todas las comunicaciones dirigidas a los mismos se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista.

Con respecto al segundo objetivo del programa, en las labores que realiza la oficina municipal de información al consumidor (OMIC) para garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de sus



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

reclamaciones y denuncias, se ha considerado pertinente incluir dos indicadores:

- Porcentaje de consultas en materia de consumo realizadas por mujeres.
- Porcentaje de reclamaciones que son presentadas por mujeres.

Ambos indicadores permitirán detectar si existen brechas de género en este ámbito y promover en su caso, medidas o líneas de actuación tendentes a eliminarlas.

Igualmente se cuidará la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la información verbal o escrita dirigida a las personas consumidoras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará, de forma transversal la actuación de todos los Poderes Públicos. Asimismo, las Administraciones públicas lo deberán integrar de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, según se establece en su artículo 15.

Este principio se ha tenido presente en el ámbito de la contratación pública al definir el objeto, y los distintos apartados de los pliegos, lo que implica la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres, para favorecer de esta manera la presencia de mujeres en los equipos de trabajo. Así mismo, se establecen compromisos formativos sobre perspectiva de género a los contratistas.

Por otro lado, desde la Secretaría de Distrito se pretende garantizar el uso de un lenguaje no sexista en los distintos documentos, informes, actas, resoluciones o decretos, promoviéndolo en todas las unidades del distrito, para evitar de esta manera las desigualdades de género.

Los órganos colegiados del distrito, instrumento esencial para garantizar la representación de los intereses de los vecinos, tratan de alcanzar una representación encaminada a la consecución de la igualdad de género, pretendiéndose que las mujeres que participen representen la mitad de las personas que los integran.

Durante el ejercicio presupuestario de 2024, se continuará manteniendo una actividad en todas las unidades orgánicas del Distrito dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según lo establecido en la legislación estatal y en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2022-2024.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género o bien se integrará de manera transversal en sus contenidos.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente:

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo.)

La atención prestada desde el servicio de "atención e intervención psicológica" facilita la visibilización y la comprensión de los signos de desigualdad e incluso de diversos tipos de violencia que sufren las mujeres en sus relaciones de pareja, en muchos casos normalizados en la dinámica social, como el reparto desigual en tareas domésticas, en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores, de renuncia al ocio por atender a la familia, de sobrecarga con trabajos dentro y fuera del hogar. Este servicio proporciona herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con el género y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.

A través de las intervenciones socioeducativas realizadas con familias y menores en situación de riesgo social llevadas a cabo por el servicio de "Educación Social" se mantendrán actuaciones que incidan en la eliminación de los estereotipos sexuales y la socialización diferenciada de hombres y mujeres, así como se potenciará la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres. Se desarrollan estrategias y proyectos que permitirán el conocimiento y el aprendizaje de habilidades para abordar conflictos en las relaciones de pareja y detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres.

Así mismo, las actuaciones y actividades que se llevan a cabo desde el programa de Intervención social comunitaria, además de contemplar actuaciones directas en días señalados como el Día contra la violencia contra las mujeres y el Día de la Mujer, se planifican todas las intervenciones con perspectiva de género, se realizan talleres cuyo objetivo es la igualdad, y se apoyan a nivel comunitario las iniciativas vecinales contra la violencia de género.

En todas estas actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se han contemplado medidas para la mejora de las relaciones afectivo-sexuales de riesgo, tanto en personas adultas como en adolescentes, etc., que contribuyen a aumentar y consolidar la desigualdad entre hombres y mujeres, pudiendo incluso provocar otras situaciones relacionadas con el género como la violencia machista y el maltrato. y a la promoción de la participación de mujeres, entre ellas:

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

-Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación.... (R1)

Se realizan actividades de sensibilización con jóvenes y adultos, y la programación de talleres sobre la construcción de relaciones saludables los mitos del amor y sobre micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, autoimagen, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género además de promover la participación en las actuaciones distritales en esta materia. (R1)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos. (R2)

A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios, con el reconocimiento de referentes positivos femeninos. (R3)

El trabajo realizado a través de estos servicios de forma individual y grupal con las mujeres permite dotarlas de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo y seguir generando procesos de empoderamiento para potenciar sus capacidades y para hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores, .....). (R3)

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:

LÍNEA 1: Eliminación de las violencias machistas, mediante el desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia, el fomento de la educación en igualdad respecto a las relaciones afectivo sexuales, y la visibilización de micromachismos, mitos del amor, y la corresponsabilidad, llevados a cabo a través de actividades con grupos de adolescentes de los diferentes barrios, talleres vecinales, actividades dirigidas a madres jóvenes, actividades en espacio de recreo de los diferentes IES del distrito, y actuaciones en el Día Contra la violencia de género en colegios, IES, y espacios comunitarios.

LÍNEA 2: Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo, con talleres de inserción laboral y apoyo a la eliminación de la brecha digital, así como facilitando recursos para la conciliación.

LÍNEA 3: Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de intervenciones grupales que visibilicen las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales, deportivos.....

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos y que las/los profesionales que presten los diferentes servicios cuenten con formación específica en género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad), el II Plan de Igualdad para mujeres y hombres, del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2022-2024 (Línea 1: Incorporar el principio de igualdad en la gestión y en la organización municipal; Línea 2: Eliminar el sexismo y los estereotipos de género), así como el Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas. Plan de acción 2021-2023 del Ayuntamiento de Madrid, por el que el Ayuntamiento de Madrid se adhiere a una iniciativa de la ONU con esta finalidad, que a su vez paralelamente pretende alcanzar el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y que es la Igualdad de Género.

Dentro de las atenciones ofrecidas desde este programa a las personas mayores se detecta una clara atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres. Fundamentalmente esta desigualdad se detecta en las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres respecto a los cuidados de las personas mayores dependientes, lo que supone una disponibilidad desigual de tiempos propios de mujeres y hombres que condicionan de modos bien distintos la vida, la salud, el acceso a recursos y las oportunidades de mujeres y hombres.

Hasta hace pocos años se detectaba, que estando las mujeres mayores mayoritariamente presentes como socias en los centros de mayores, estaban por el contrario gravemente subrepresentadas en los puestos de mayor capacidad decisoria y representación como son las Juntas Directivas de los respectivos Centros de Mayores y por ello en todas las actuaciones del programa de atención a las personas mayores y servicios sociales se han venido contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que se pretendía que debían contribuir también a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas:

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios. (R1)

-Recoger, además de datos desagregados por sexo del número de personas que reciben atención social a través de las prestaciones sociales del programa (servicio de ayuda a domicilio, centros de día, Teleasistencia, prestaciones económicas para cobertura de necesidades básicas, acondicionamientos geriátricos, etc.), información cuantitativa y cualitativa para analizar si existen desigualdades de género en el acceso a los recursos, conocer el índice de cobertura de estas prestaciones en relación a la proporción diferenciada de hombres y mujeres mayores en el distrito, medidas que van a contribuir a una distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

(R2) En los sucesivos contratos del servicio de animación socio cultural y de actividades y talleres de los centros de mayores del distrito, se ha contemplado desde hace años talleres monográficos donde abordar el tema de las desigualdades de género y la brecha de género hombre- mujeres en las personas mayores. En concreto en anteriores contratos se desarrollaron los siguientes talleres en los centros de mayores:

-Taller de nuevas masculinidades: Se realizaban sesiones para promover la reflexión entre los socios varones de los CMM sobre la construcción de la identidad masculina y se tome conciencia e interioricen los cambios de roles y estatus de los hombres en una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-(R3) Taller de Igualdad, empoderamiento y prevención de violencias machistas: Promovían la toma de conciencia de las mujeres mayores, sobre sus capacidades, profundizando en su autoconocimiento.

Y en el contrato en vigor (desde 18 diciembre 2021 hasta 17 diciembre 2023) se optó por integrar ambos talleres en el taller:

-Taller de Bienestar emocional y empoderamiento, reconstruyendo en equidad: Consistente en una fusión de ambos. Se realizarán sesiones para promover la reflexión entre los socios varones de los CMM sobre la construcción de la identidad masculina y se tome conciencia e interioricen los cambios de roles y estatus de los hombres en una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres. También promoverán la toma de conciencia de las mujeres mayores, sobre sus capacidades, profundizando en su autoconocimiento. Facilitarán herramientas para que se sientan protagonistas de sus decisiones y vidas. Los contenidos a trabajar en este taller serán, al menos, los siguientes: Roles y estereotipos, autoestima, el lado físico, psicológico y social de la salud, empoderamiento y liderazgo de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, autocuidados, igualdad y derechos de las mujeres, los feminismos, las violencias machistas, violencias en la pareja, micromachismos, agresiones sexuales, tipos de violencia y ciclo de la violencia.

-También se vienen manteniendo actividades conjuntas con el Espacio de Igualdad Berta Cáceres del Distrito de Usera, con el Programa de Intervención Social Comunitaria de Servicios Sociales de Usera y se participa en actividades organizadas dentro de esta área por entidades del Distrito. Las cuales son satisfactorias tanto para las personas mayores como para las personas de esas otras entidades.

-Desde hace unos años, en las elecciones a Juntas Directivas que se han ido celebrando periódicamente, se viene observando que las mujeres han empezado a incorporarse a estos órganos de representación, teniendo algún Centro en el que aún siguen siendo mayoritaria la presencia masculina, pero en cómputo global ya hay un porcentaje equilibrado e incluso un poco superior de mujeres que forman parte de las Juntas Directivas y que van asumiendo progresivamente tareas y responsabilidades, y que también van participando en mayor medida.

Aun así, entendemos que hay que seguir trabajando en esta línea, porque en global tenemos aún ciertas actitudes machistas sobre las que debemos continuar interviniendo, y a nivel individual somos conscientes de que también siguen existiendo estas problemáticas.

Líneas de Actuación:

LÍNEA 1: Dentro del programa de animación sociocultural que se lleva a cabo en los centros de mayores, se programan y realizan actividades específicas de sensibilización dirigidas a hombres y mujeres con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer y del Día contra las Violencias machistas, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias machistas.

LÍNEA 3: El programa contribuye a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la continuidad del taller "Entre nosotras", taller puesto en marcha en el año 2017 cuyo objetivo es el empoderamiento de las mujeres mayores, para impulsar su protagonismo y liderazgo en los centros de mayores.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el II Plan de Igualdad para mujeres y hombres, del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2022-2024 (Línea 1: Incorporar el principio de igualdad en la gestión y en la organización municipal; Línea 2: Eliminar el sexismo y los estereotipos de género).

Desde los centros de servicios sociales se detecta que la atención social se presta en mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a toda la unidad familiar.

Asimismo, en las intervenciones realizadas para apoyar la integración social de las personas discapacitadas se detectan desigualdades de género que se constatan a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

Es por ello, que en todas las actuaciones del programa de Servicios Sociales y Emergencia Social se han contemplado medidas encaminadas a la prevención de la violencia de género, la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que contribuyan también a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas:

En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia, así mismo en toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género. Ambas medidas están encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores, medida que va a contribuir a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2)

Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y con ello la promoción del ejercicio de sus derechos, medida que va a promover la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.(R3)

Líneas de Actuación:

**LÍNEA 1:** El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de la información y asesoramiento que se ofrece a las mujeres para la prevención de violencias machistas a través de las Unidades de Trabajo Social de primera atención y Zona, así como por parte de otros profesionales de los servicios de Atención y apoyo psicológico, educación social, intervención social comunitaria; poniendo en marcha las medidas de atención y protección que procedan.

Dentro de las actuaciones que se programan desde el servicio ofrecido de intervención social comunitaria están orientadas a prevenir situaciones de exclusión social, y a fomentar la participación ciudadana y la cohesión social en el distrito, inciden

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

transversalmente en las manifestaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta además la diversidad cultural, la diversidad funcional y las dificultades de convivencia en los barrios que pueden originar situaciones de violencia, exclusión y marginación, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias machistas

El enfoque del programa integra actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria que facilitan el abordaje de diferentes códigos culturales roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, dado que estas dependen del contexto social, económico y cultural de cada persona.

**LÍNEA 2:** Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad desde el momento en que se promueve el acceso y mantenimiento del empleo en las mujeres a través de la concesión de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar, ...) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos durante las vacaciones escolares, centros de día infantiles, atención domiciliaria y acompañamiento de menores en el horario laboral, ...).

Se facilitará acompañamiento para la búsqueda de empleo, información sobre recursos formativos y de empleo, y sobre recursos de apoyo para facilitar el acceso a las mujeres a los mismos. Igualmente se orientará a la participación en talleres y grupos de intervención social en los que se trabaja la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades.

**LÍNEA 3:** También contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al promover la participación de las mujeres en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros Servicios municipales.

Dentro del programa de intervención social comunitaria se impulsarán espacios que faciliten una interacción positiva para fomentar actitudes de respeto y de aceptación de la diferencia, así como el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres. Se realizan actuaciones que permitan la reflexión sobre la feminización de la pobreza, y se impulsan actividades que contribuyan a la eliminación de desigualdades por orientación sexual o identidad de género. Se facilitan espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

Se impulsa y motiva a las mujeres a participar en las distintas mesas y grupos de trabajo que se desarrollan en el distrito: mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

Se promoverá la participación activa de las personas en los eventos del distrito contra la violencia de género, Se realizará de forma transversal, un trabajo de sensibilización sobre las características de la desigualdad que dan lugar a la violencia de género, en el trabajo cotidiano con las asociaciones vecinales, y entidades sociales del distrito.

Se colaborará de forma directa con grupos mujeres migrantes, o bien se orientará para la participación en otros grupos de intervención, para trabajar procesos de empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres, potenciando sus capacidades.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos; todas ellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

**DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:**

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de educación. Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las tres Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de las tres Escuelas del distrito. Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

**MARCO NORMATIVO:**

-Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

-Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

-Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

-II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/Ficheros/IIPlanIgualdad.pdf>

-Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

R.2 Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

L.1 Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L.2 En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

**DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:**

Uno de los objetivos de este programa es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria.

Se continúa con el Programa de Mediación Educativa Intercultural para favorecer la integración de la población culturalmente más vulnerable, como es la etnia gitana con gran presencia en el distrito, así como la población de origen chino con dificultades para participar en la comunidad educativa de los centros y en la dinámica del distrito. Desde este servicio se trabaja para favorecer la integración de los escolares y sus familias y mediar en los conflictos que se produzcan en el marco de los centros educativos.

Igualmente, en el marco de las actuaciones de este programa se prestan servicios psicopedagógicos para tratamiento de dificultades y problemas de aprendizaje, servicios para la mejora de la convivencia y prevención de acoso y violencia entre iguales, servicios para la atención del alumnado con expediente de expulsión temporal de los centros educativos y, programas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado y de desarrollo de sus potencialidades, incidiendo en el alumnado más disruptivo y absentista.

**MARCO NORMATIVO:**

-Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

-Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

-Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

-II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://transparencia.madrid.es/FWProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/Ficheros/IIPlanIgualdad.pdf>

-Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

R.2 En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

L.1 Se incide intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L.2 En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

**DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:**

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

- 1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones.
- 2) Actividades Complementarias al currículo escolar y de compensación de desigualdades.
- 3) Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente
- 4) Actuaciones que promuevan la Innovación Educativa en el distrito: actividades extraescolares educativas, formativas y de ocio y tiempo libre, con perspectiva de género, que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los y las escolares del distrito, compensando las posibles desigualdades debidas a su origen social o a su sexo. Igualmente se plantean estas actividades para optimizar el uso de los colegios públicos y acercarlos al entorno más inmediato como un recurso más del barrio, donde se ofrezcan espacios de ocio saludable, cultura y deporte a la población escolar del barrio fuera del horario lectivo.

**MARCO NORMATIVO:**

-Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

-Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

-Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

-II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://transparencia.madrid.es/FWPProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/Ficheros/IIPlanIgualdad.pdf>

-Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

R.2 Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R.3 A través de la Dinamización de la participación infantil y juvenil del distrito, se propicia una infancia participativa como pilar de una sociedad implicada en la dinámica social y se fomenta el contacto de la infancia y adolescencia con procesos participativos en los que aprendan a implicarse de forma activa y responsable en su entorno habitual. Se refuerza la representación de los niños y las niñas en el Consejo Local y en los Foros Locales de forma paritaria. De este modo se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos públicos, comenzando desde la infancia y la adolescencia.

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

L.1 En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L.2 También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L.3 Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

El objetivo de este programa es satisfacer las demandas de las vecinas y los vecinos del distrito de Usera, ofreciéndoles una oferta cultural, y de esparcimiento variada y de calidad para todo tipo de público, y visibilizando la participación de las mujeres en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y artistas, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.#

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Anexo XI de las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024.#

Los objetivos y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

**NORMATIVA#**

-En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Art 3.2: Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

-Compromiso sobre igualdad de género impulsado por la red europea Eurocities (junio 2020). El Ayuntamiento eleva sus políticas de igualdad a un nivel europeo y las ofrece como ejemplo para otras ciudades de la Unión Europea.

-Plan Operativo de Gobierno 2019-2023: como marco programático que incluye los objetivos estratégicos de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en el programa de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.

-Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.

-Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la situación de partida de las mujeres y los hombres.

Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

**BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:**

-El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2021 ofrece un valor de 0,70 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

-La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

-El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

-Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

-La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

-Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

**OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:**

En lo referente al programa de actuaciones deportivas con el que se pretende ofertar un abanico amplio de eventos deportivos en los distintos ámbitos de la vida de los vecinos del Distrito tanto a nivel escolar, de ocio familiar y de práctica deportiva individual donde la mujer encuentre mayores opciones de participación y se incremente la presencia femenina en estos eventos como son las carreras populares, día de la bicicleta, fiestas del agua en piscinas municipales y torneos o encuentros de deportes de equipos. Hay que tener en cuenta que en el objetivo 1 (promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción deportiva), el objetivo 2 (poner a disposición de los/las escolares y vecinos/as del distrito actividades deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes) y el objetivo 3 (fomentar la práctica deportiva mediante la concesión de subvenciones a proyectos deportivos a entidades y clubes con sede en el distrito) se contemplarán las siguientes actuaciones:



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1- incrementarse la participación femenina en eventos organizados al aire libre (la mayoría de este programa lo son) dado que por el estado de crisis sanitaria este tipo de actividad ha cobrado especial relevancia. Por lo que deberán tenerse en cuenta los gustos y necesidades femeninas para la organización de este tipo de eventos.

2-Fomentar la participación femenina en deportes colectivos con el fin de que puedan beneficiarse de los valores que transmiten para lo cual deberá prestarse especial atención a los deportes de equipo con mayor demanda femenina como es el voleibol.

3- En la práctica de deporte federado y de alta intensidad donde existe una brecha importante de participación entre sexos se deben organizar encuentros y competiciones de los deportes de mayor participación femenina con el fin de incrementar estos porcentajes.

4-Especial atención en las edades de 16 a 18 años donde mayor abandono de la actividad deportiva femenina existe. Programando actividades de promoción deportiva en centros educativos que abarquen estas edades y atendiendo a las necesidades de las adolescentes.

También es necesario hacer visible la participación femenina en las empresas que llevan a cabo la organización y desarrollo de las citadas actuaciones deportivas desde los distintos niveles de intervención (organización, ejecución, control,#etc.) ya que la población ocupada en el sector del Deporte en la ciudad de Madrid es de un 42% de mujeres y un 58% de hombres por lo que se recoge el objetivo 4 del programa: fomentar la inclusión de mujeres en la contratación para las actuaciones deportivas en el distrito. Mediante la inclusión de cláusulas sociales que fomenten los planes de igualdad en las empresas, estrategias de prevención del acoso y la conciliación familiar.

Con todo esto se pretende una participación equilibrada entre hombres y mujeres en las actividades deportivas y recreativas.

**MARCO NORMATIVO:**

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

-Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

-Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

-Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

METOLOGIA 3R

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

R.1 Las medidas o actividades encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género serán las siguientes:

- A través del lenguaje inclusivo escrito y visual.
- Fomento de actividades escolares como la olimpiada y el Cross donde la participación es más igualitaria entre niños y niñas.
- Fomento de actividades no competitivas como el día de la bicicleta o la carrera popular del distrito para la promoción del deporte donde la participación de hombres y mujeres está más equilibrada.
- Organización de eventos como el torneo de Voleibol Femenino (mayoritariamente femenino) para el fomento de la participación de mujeres en competiciones y torneos de deportes colectivos.

Con estas medidas se pretende eliminar roles y estereotipos de género aumentando la participación de mujeres en las actividades deportivas del distrito.

R.2 Las medidas para facilitar el acceso y la distribución de los recursos, eliminando brechas de género son:

- Puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte, teniendo en cuenta las preferencias de las mujeres en la práctica deportiva para que aumenten los usos.

R.3 En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se procede a contemplar las necesidades de los colectivos deportivos con dirección femenina en la cesión de espacios y participación en la vida deportiva del Distrito.

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L:

En la línea L1 sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las actuaciones deportivas en el Distrito se ha exigido a las entidades o clubes deportivos adjudicatarios de la gestión de las instalaciones deportivas básicas la colocación de una pancarta suscribiendo el código de juego limpio en la que se rechazan todo tipo de comportamiento violentos para fomentar una ciudad segura y prevenir la violencia en el Deporte. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2 de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

**BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:**

-El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2021 ofrece un valor de 0,70 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres. La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

-El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

-Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

-La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

**OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:**

Con este programa de Instalaciones deportivas se pretende ofertar un abanico amplio de instalaciones y actividades deportivas dirigidas y de uso libre que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos del Distrito. Prestando especial atención a las actividades y unidades deportivas que impliquen la participación mayoritaria de mujeres con el fin de equilibrar la participación entre géneros. Se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

-Objetivo 1. poner a disposición de los ciudadanos/as una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes. Se hará teniendo en cuenta en las programaciones las preferencias de práctica de las mujeres que suponen la asistencia mayoritaria a las instalaciones deportivas específicas.

-Objetivo 2. fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito. Teniendo en cuenta que esta participación sea paritaria para lo cual será necesario reforzar las de preferencia femenina e incentivar la práctica de los deportes con menor presencia femenina.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Así mismo en las programaciones deportivas se tendrá en cuenta el reparto del espacio y el tiempo bajo el punto de vista del género de los participantes.

-Objetivo 3. conservar las instalaciones deportiva municipales adscritas al distrito en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento.

**MARCO NORMATIVO:**

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

-Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

-Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

-Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 Como medida encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R.2 Las medidas para facilitar el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con las instalaciones deportivas municipales. Teniendo en cuenta en los criterios de adjudicación las medidas de conciliación familiar de las empresas, prevención del acoso, etc.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se favorece las reservas de espacios para entrenamientos de deportes mayoritariamente femeninos.

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

En la línea L1 sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las instalaciones deportivas en el Distrito se ha establecido un procedimiento sancionador en caso de agresiones en las instalaciones para combatir cualquier comportamiento violento y fomentar una ciudad segura y sin prevenir la violencia. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2 de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

Se ha incidido en la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

-Constitución Española 1978: Artículo 14: que señala la igualdad de todas los españoles/as ante la ley.

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Art. 14, Actuación de los Poderes Públicos:

14.1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

14.9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

14.11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Art. 15, Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 33. Contratos de las Administraciones públicas

Artículo 35. Subvenciones públicas.

-Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Art 3.2: Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

-Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

En su eje 4 aborda la participación de las mujeres y las nuevas formas de liderazgo en base a:

Concienciación

Empoderamiento individual y colectivo.

Apoyo a la iniciativas y entidades por la igualdad.

-Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

En su apartado 5 recoge:

Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Y en su apartado 6:

Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.

-Acuerdos de la Villa: que desarrollan una estrategia municipal de conciliación y corresponsabilidad, la atención a familias monoparentales y las medidas en el ámbito de la violencia.

-Compromiso sobre igualdad de género impulsado por la red europea Eurocities (Junio 2020). El Ayuntamiento eleva sus políticas de igualdad a un nivel europeo y las ofrece como ejemplo para otras ciudades de la Unión Europea.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Plan Operativo de Gobierno 2019-2023: como marco programático que incluye los objetivos estratégicos de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en el programa de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.

-Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.

-Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la situación de partida de las mujeres y los hombres.

-Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

-Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Las principales brechas de género detectadas en el Distrito de Usera en el programa de participación ciudadana y que se tendrán en cuenta son:

-Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres (tanto en asociaciones, acciones de voluntariado etc).

-Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

-Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades o contra la violencia de género.

-Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados.

-Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito.

-Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Estas brechas de género se enmarcan fundamentalmente dentro de las principales brechas de género del municipio:

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas, de cara a "Promocionar y fomentar la participación femenina tanto en el ámbito asociativo como en el ámbito de participación individual", trabajar para evitar "la Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados" y solventar la "Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito". (L3) se planifican como acciones:

-Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género (L1 y R1, R2):

-Se fomentará el acceso de mujeres a proyectos y actividades tradicionalmente masculinizadas (R2, R3). Para ello:

-Se establecerán servicios que permitan la conciliación (R3).

-Se adaptarán los horarios de las reuniones de manera que favorezcan la conciliación (R2, R3).

-Celebrando reuniones de trabajo con entidades y asociaciones. (R1).

-Realizando la difusión de actividades de manera que se garantice el acceso de la información a mujeres. (R2, R3).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género. (R2).

- Participación en campañas de sensibilización contra la violencia de género (R1, R2, R3).

Para evitar que las actividades programadas perpetúen roles o estereotipos de género a todas ellas en sus fases de programación y la evaluación de actividades se contrastaran con cuestionarios que valoren el impacto de género de estas ( R1).

En el caso de ser actividades cuyo contenido sea tradicionalmente feminizado se abordarán teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y se favorecerá el acceso de varones a las mismas (R1, R2).

Se facilitará asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres (R2).

En relación con la Brecha de Género: Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (El acceso de mujeres en puesto de liderazgo y toma de decisiones: juntas directivas de asociaciones, coordinación de mesas y grupos de trabajo en el Consejo de Proximidad del Distrito de Usera (L3).

Se plantea realizar las siguientes acciones:

-Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios (R1 y R2).

-Realizar acciones formativas (R1 y R2).

-Realizar contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria (R1, R2, R3).

-Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. ((R1, R2, R3).

-Acordar el establecimiento de cuotas en participación de hombres y mujeres en la Consejo de Proximidad y en la coordinación de las Mesas Sectoriales de dicho órgano (R3).

-Evaluar con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad.

-Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones. R3

Con relación a las siguientes brechas de Género del programa:

-"Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades". (L1 y L3)

-"Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género. (L1 y L3).

Para intervenir sobre las mismas, en relación con los proyectos, se mantendrán los criterios que valoran de forma favorable, aquellos proyectos que contengan un contenido que reduzca brechas de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen, e incorporen comunicación inclusiva.

Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género. Más concretamente:

-Se aplicarán las directrices de transversalidad en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. (R1, R2, R3).

-Se incluirán criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito. (R1, R2, R3).

-Se realizará formación a las entidades. (R1, R2, R3).

-Se informará a las entidades de mujeres de la existencia de la convocatoria con antelación a la misma. (R2).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

- Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria (R1).
- Implicación de las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones para que destinen sus medios y programen sus acciones para que estén encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres. (R1, R2, R3)
- Compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias. R1
- Compromiso de la utilización de un lenguaje no sexista. (R1 y R3)
- Corresponsabilidad de actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q. (R1, R2, R3)

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la igualdad de oportunidades y deberán tener en cuenta los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa. Las contrataciones tendrán en cuenta que los empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1 y L3).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

El contrato relativo al acuerdo marco de obras y actuaciones de acondicionamiento, mejora y reforma de las vías públicas y espacios urbanos incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Conforme a la RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO de 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

Todos los objetivos tendrán en cuenta la incidencia de las actividades y obras propuestas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario está dirigido a la atención a las familias, con especial incidencia a las familias monoparentales y a la infancia mediante actuaciones no solo de protección y promoción dirigidas a familias en general, sino y, sobre todo, a familias vulnerables y en estado de necesidad social, con especial incidencia al apoyo a menores en situación de riesgo o exclusión social.

En Puente de Vallecas, los hogares monoparentales en los que el adulto es de sexo femenino ascienden a 1.881, casi siete veces más que los hogares donde el adulto es varón. La tasa de riesgo de pobreza en estas familias está por encima de 50%, mucho más elevada que en otras. En general en la ciudad de Madrid el número de familias monoparentales con adulto mujer, está creciendo progresivamente.

Se viene observando que las principales usuarias de Servicios Sociales son las mujeres ya que en ellas suele recaer la función de intermediación con os servicios públicos. Son las mujeres las que suelen hacer las demandas sociales probablemente relacionado con la idea de que el cuidado de la familia es un rol femenino. Por este motivo se prevé un mayor volumen de usuarias mujeres que de hombres.

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, la normativa de cláusulas sociales de igualdad en la contratación municipal. Igualmente se ha tenido en cuenta la Ley 11/2003 de Servicios Sociales, La Ley 6/95 de Garantía y Derechos de la Infancia, La Ley de Igualdad así como el Plan de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo de este programa se mantiene como base una tendencia ascendente de incluir un lenguaje inclusivo. Las brechas de género detectadas principalmente en este programa son las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral principalmente demandada por las mujeres, tanto en familias nucleares como monoparentales, la titularidad de los expedientes en su gran mayoría corresponde a las mujeres, su nivel de participación es mayor que en el de los hombres y hay colectivos de mujeres como las mujeres gitanas que padecen mayor desigualdad por cuestiones de género y culturales.

Este programa quiere contribuir a la erradicación de violencias machistas porque a través de la contratación se tiene uno de los objetivos más importantes como es evitar los matrimonios tempranos. También contribuye a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad porque crea plazas como campamentos para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral principalmente de familias monoparentales, así como se gestionan ayudas económicas o servicios como la ayuda a domicilio. Este programa contribuye a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres porque mide su grado de participación en grupos y acciones comunitarias, a la modificación de roles y la igualdad en el acceso a los recursos porque desde las acciones socioeducativas se trabaja la corresponsabilidad y cada vez más las entrevistas son familiares incluyendo al hombre.

Se llevan a cabo grupos de trabajo únicamente con mujeres cuyo objetivo es trabajar el empoderamiento de la mujer, la igualdad, la prevención de la violencia, analizar el enfoque de género a través de sus vivencias y la de otras mujeres y la creación de redes de apoyo.

Toda la contratación de proyectos dirigidos a los menores y las familias responden a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se incorporará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual no sólo a través de las contrataciones sino también mediante el desarrollo de actividades específicas con esta finalidad.

En definitiva, este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario tiene un importe de 1.571.092,98 euros, de los cuales 1.481.092,98 corresponde a capítulo 2 y 90.000 euros a capítulo 4.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El índice de feminidad en Puente de Vallecas en el colectivo de las personas mayores de 65 años es de 111 por cada 100 hombres.

En el Distrito de Puente de Vallecas, las pensiones se sitúan en el último lugar de todos los distritos de Madrid, siendo la pensión media de 1124.2 Euros ,en el caso de los hombres , frente a 1376.2 euros de media en la ciudad de Madrid, y de 671 Euros en el caso de las mujeres frente a los 858.2 euros de media de la ciudad según el último estudio de vulnerabilidad publicado por el Ayuntamiento de Madrid en el 2018.Es de destacar que las pensión media de las mujeres en este Distrito está por debajo de la de los hombres.

El número actual de personas socias de los centros de mayores es de 26.571 de las cuales 10.090 son hombres y 16.481 son mujeres. Las mujeres mayores con una esperanza de vida mayor están más presentes y además son una mayoría en los centros municipales de mayores, por tanto, las más afectadas en cuanto al acceso a los servicios lo que hace necesario que estos tengan una mirada orientada a lo que necesitan las mujeres mayores. Están son las principales consumidoras de los servicios excepto del comedor y cafetería que sus usuarios principales son los hombres. Probablemente esto esta relacionado con que las mujeres han asumido la función de cuidado de otros siendo más independientes en actividades instrumentales. Sin embargo, a pesar de que las socias con más siguen siendo los hombres los que están más presentes en las Juntas Directivas

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2024 se sigue incluyendo indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos porque en las actividades incluyen temas como la igualdad de oportunidades entre mayores hombres y mujeres.

Con cargo a este programa presupuestario y en relación con las acciones de igualdad de género se pretende contribuir desde la incorporación de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Señalar también que en toda la contratación de proyectos dirigidos a las personas mayores, pretende responder a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las distintas actividades y medidas contempladas en este programa contribuyen a la reducción de estas brechas. Estas actividades de carácter participativo y los distintos talleres del programa de dinamización social contribuyen a eliminar roles y estereotipos sexistas y a facilitar la participación de las mujeres mayores a la eliminación de las violencias machistas.

El programa contribuye a la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones porque promueve la equidad en las Juntas Directivas donde hasta ahora había una mayor presencia de hombres. Además de crear espacios y actividades únicamente para mujeres que permiten la visualización de las mismas como principales participantes en

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

las actividades que se realizan en los centros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres prestando especial atención a las familias monoparentales, a las mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de desempleo. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción acceden a los Servicios Sociales.

En este marco, este programa presupuestario pretende prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual, tanto en la contratación de servicios, en la que se incluirán cláusulas sociales tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, como en la atención a realizar por los profesionales.

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Así, toda la contratación de proyectos sociales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos para tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En definitiva, desde los distintos proyectos sociales se pretende llevar a cabo acciones para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de intervenciones sociales individuales, grupales y comunitarias, actuaciones de ocio y tiempo libre, lúdicas, culturales y educativas. Igualmente se ha trabajado la corresponsabilidad orientando a los padres y a las madres hacia su implicación y responsabilidad compartida.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos#) con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

Destacar el contrato que se realiza relativo al suministro, transporte, mantenimiento y retirada de los evacuadores sanitarios químicos portátiles a instalar en los mercadillos y otras vías o espacios públicos del distrito, se incluye la iluminación de los evacuadores. Asimismo, se controla en la ejecución del contrato que los mismos se ubiquen en zonas controladas del ámbito de actuación del mercadillo o festejo, de forma que sean completamente accesibles y se encuentren en el entorno de la actividad. Ello contribuye positivamente a mantener las condiciones de seguridad de los usuarios en general y de las mujeres en particular, así como la accesibilidad para su uso.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Desde este programa se toman medidas y actuaciones para favorecer la igualdad de género de forma transversal. Así, por un lado, toda la documentación que se genere incluirá lenguaje inclusivo y no sexista y por otro, se ha considerado a través de los baremos y las cuotas que se fijan para los alumnos escolarizados en escuelas infantiles no sólo la renta per cápita sino también las circunstancias de las familias monoparentales.

Señalar también que dentro de la programación general de las escuelas infantiles, todos los talleres y formación en género para el personal, así como talleres y actividades para el alumnado dirigidas específicamente a la participación infantil y adolescente, en cuya programación, planificación y ejecución se ha considerado la perspectiva de género.

Indicar que toda la información y asesoramiento, tanto escrito como visual, incorpora un uso del lenguaje inclusivo no sexista y que todas las para la prestación de los servicios con cargo a este programa presupuestario, tienen obligación contractual de realizar entre su personal formación en igualdad y aportar memorias anuales de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La contratación que se lleva a cabo con cargo a este programa presupuestario responde a criterios, en los que la perspectiva de género se configuraba como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:

Artículo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.

Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque se incluyen actividades que contribuye a la participación y representación equilibrada de madres y padres, porque contempla actuaciones que para evitar la desigualdad en la carga de cuidados.

Resaltar que con cargo a este programa presupuestario se realiza el servicio de prevención del absentismo en la comunidad gitana del Distrito de Puente de Vallecas, incluyendo actuaciones específicas dirigidas a prevenir el absentismo escolar en las niñas de esta etnia, toda vez que en la comunidad gitana el absentismo de las menores se produce con mayor intensidad que en otros colectivos, siendo necesario incidir de forma concreta en esta problemática.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, en concreto fomentando la participación de hombres en las escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde el Distrito de Puente de Vallecas y concretamente desde el programa de Servicios Complementarios de Educación se ha realizado una gestión cuya finalidad ha sido la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

Con cargo a este programa presupuestario se realizarán actividades en las que la igualdad de género ha constituido un aspecto especialmente relevante, de forma que no sólo se ha incorporado un lenguaje inclusivo escrito y visual, sino que además las actividades que se realicen en los centros educativos, así como las actividades específicas de participación infantil y adolescente, y las actividades dirigidas a familias, estarán programadas, planificadas y ejecutadas para contribuir a la disminución de las brechas de género y seguir con las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:

Artículo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.

Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque en los contenidos de las actividades se incluyen temas como igualdad de oportunidades entre niños y niñas.

Contribuye a la participación y representación equilibrada de niñas y niños y madres y padres, porque contempla actuaciones que promueven la participación.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, en concreto fomentando la participación de hombres en las escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

Este programa contribuye a la eliminación de violencias machistas porque el programa incluye actividades de prevención de violencia de género con el alumnado.

También contribuye a la autonomía de las mujeres y corresponsabilidad porque incluye actividades que hablan de la importancia del trabajo de cuidados, equilibrio de usos de tiempo y espacios con el alumnado, así como en las escuelas de madres y padres se potencian habilidades y fomentan el crecimiento integral de las familias.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural, en espacios abiertos y en centros municipales dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programados específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta; los pliegos de programación cultural, de Cabalgata de Reyes y pista de hielo, se ha realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciendo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Estableciendo varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

Y también es importante desatacar, que en la programación cultural del distrito se realiza una programación específica para conmemorar el día internacional de la mujer, en el mes de marzo; otra programación específica para visibilizar el rechazo a las violencias machistas. Dicha programación se realiza a través de los diferentes ciclos establecidos en los lotes de programación cultural, principalmente en el lote 4 de teatro (ENTREATRO # ENTREVÍAS ESCENA) y lote 5 de flamenco (EL POZO DEL FLAMENCO), programación infantil y familiar (Calle Abierta Infantil y Vallefantásticas) y ciclos de programación cultural, realizados preferentemente por artistas y compañías femeninas, como #las Lunas de Vallecas".

También, dentro del lote 3 de la programación del cine, se pretende planificar diferentes ciclos de cine, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, donde la mujer tiene un papel protagonista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

**MARCO NORMATIVO:**

-Constitución Española, en su artículo 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 26, 29, 36, 39, 49) que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid

-Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

La práctica deportiva es una herramienta muy útil para combatir las dificultades que la inequidad en materia de género pudiera generar en la sociedad. Se puede afirmar que la equidad de género es un concepto que merece ser integrado con intensidad en el modelo de gestión deportiva de los Centros Deportivos Municipales.

En ese sentido, se continuará fomentando las escuelas deportivas de colaboración de gimnasia rítmica para niñas y adolescentes y la consolidación de equipos femeninos de rugby, baloncesto, fútbol sala, fútbol 7 y vóley.

En los expedientes de contratación de las Escuelas Deportivas y de Actividades deportivas tanto en las Condiciones Especiales de Ejecución, como en las Cláusulas sociales, ambas incluidas en los Pliegos reguladores de la ejecución de los contratos, se introducen criterios que recogen la perspectiva de género.

De conformidad con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (Enero 2022 # Diciembre 2024), contienen una cláusula de carácter obligatorio donde se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Aplicando la Metodología 3 R, de mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, cabe indicar lo siguiente:

R1: Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Se aplica R1.1, de uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual, prohibición de uso de lenguaje sexista para promover la igualdad real y efectiva, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres.

En nuestro distrito los folletos y carteles de actividades deportivas se revisan con la finalidad de seguir estos parámetros.

Asimismo, se aplica R1.2.d) Otras actuaciones, mediante el fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas con posibilidad de participación igualitaria entre niños y niñas, garantizándose la igualdad y la diversidad cultural, especialmente en los actos deportivos organizados en nuestro distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

**MARCO NORMATIVO:**

-Constitución Española, en su artículo 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 26, 29, 36, 39, 49) que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid

-Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Desde el Distrito de Puente de Vallecas, en las actuaciones deportivas encaminadas a la promoción del deporte se persigue contribuir a eliminar las desigualdades de género existentes y en su diseño se siguen, las líneas elaboradas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2022 # 2024), con el objetivo de conseguir la disminución de las brechas de género en el ámbito deportivo.

En la mayoría de las competiciones deportivas, principalmente en las categorías inferiores a cadetes, todos los equipos que participan son mixtos.

La oferta deportiva está diseñada con especial atención al deporte femenino e infantil, a la población en riesgo de exclusión social y a las personas con discapacidad. Integra a múltiples colectivos sociales y grupos de edad y ofrece variedad de modalidades deportivas en sus distintas formas de práctica: tanto popular como recreativa, escolar y federada, realizadas tanto en instalaciones deportivas como en vías públicas urbanas del Distrito.

En las competiciones de Juegos Deportivos Municipales, viene aumentando la participación femenina, por lo que es de esperar que en el ejercicio 2024 se superen los porcentajes de ejercicios anteriores. En deportes colectivos el número de participantes mujeres se sigue incrementando.

En las programaciones deportivas se hace hincapié en el fomento de la práctica deportiva femenina, con escuelas de fútbol específicas para niñas y de rugby así como clubs de entrenamiento femeninos y específicamente actividades dirigidas propias en las que la participación de las mujeres se ha conseguido que sea más elevada que la de los hombres.

Para facilitar y fomentar la participación de la ciudadanía del Distrito, se ofertan clases de carácter abierto en distintos horarios y días, se promueve acudir a clases con frecuencia de 1 día/semana y acceder a clases específicas para mujeres embarazadas.

Es reseñable la voluntad de insertar actuaciones que fomenten la igualdad de género en la contratación administrativa deportiva, mediante la introducción de una cláusula específica en los apartados relativos a las Cláusulas Sociales de los contratos de suministro y mantenimiento y arrendamientos sin opción a compra de maquinaria y utillaje para piscinas de los centros deportivos municipales del Distrito.

En ella se establece que la adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en Oficinas de empleo, priorizando en su contratación aquellas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Se considera que pertenecen a estos colectivos las mujeres víctimas de violencia de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde el amparo del art. 14 de la Constitución, se parte del derecho a la igualdad frente a la discriminación, por razón de sexo. Por lo que se obliga a los poderes públicos a promover condiciones donde se haga efectiva tal derecho a la igualdad, en el art. 92. Y se sustancia en el art. 15 de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, por el principio de transversalidad, a integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en todos sus ámbitos de actuación, como tales poderes públicos.

Así las políticas públicas, han de ser activas en la promoción de tal principio de transversalidad.

En la ciudad de Madrid, se concreta en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género, en el periodo 2018 # 2020. La Resolución de 18 de septiembre del 2019, del director general de Presupuestos, dicta las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento De Madrid, para el 2020. Se organiza para que cada programa, tenga unos objetivos, y para su realización: Actividades necesarias para su concreción. Como indicadores que permitan medir el grado de realización de estos. Como resultado se valora el Impacto de Género.

En el programa en materia de consumo, se promueve este imperativo constitucional, mediante objetivos, actividades e indicadores. Dentro de los procedimientos que garantizan los derechos de las personas consumidoras y usuarias. Imbricados en las inspecciones y control de toda actividad comercial en la venta de bienes y productos, como de suministro de servicios. Primero con la información y asesoramiento de los derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias; resolución de las denuncias y reclamaciones, mediante la mediación y conciliación ante las controversias surgidas en las relaciones comerciales, entre ambas partes. Precisa un importante fomento a la formación en las materias de litigios que se diriman. Se pretende atajar el riesgo de vulnerabilidad, de la parte más débil, en esas incidencias que se producen en el mercado de relaciones comerciales. Para que el dominio del campo comercial se vea compensado, también en la aceptación de Códigos de Buenas Prácticas por parte de los profesionales que suministran los bienes y servicios a las personas consumidoras y usuarias. Hasta recientemente, ha habido un objetivo de neutralidad por parte de los poderes públicos, sin que pudiera destacarse actuación alguna en el impacto de la transversalidad por género.

Al tomar conciencia de la implantación de tal transversalidad de género, obliga a incorporar el enfoque de género en todas las fases del programa. Primero la eliminación de las desigualdades de género, valorando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres.

A continuación, incorporar un lenguaje inclusivo, escrito y verbal. Desagregando por sexo, toda la información e indicadores relativos a las personas. Aplicándolo en la inspección, quién comparezca en la misma, y la representación legal de la titularidad de la empresa. En relación con la actividad económica ejercida.

Del mismo modo se desagregará por sexo, la información y temática de la misma, en las personas atendidas y asesoradas en la Oficina de Información al consumidor-(personas consumidoras)-:OMIC del Distrito. Como en las denuncias y reclamaciones interpuestas por las personas consumidoras y usuarias, así como de las personas comparecientes, o empleadas de las empresas reclamadas. Y por último desagregando por sexo la representación legal de la titularidad de las empresas con irregularidades. Y en consecuencia las posibles propuestas de inicio de expediente

Todo contacto que se establezca vendrá impregnado de la mencionada desagregación y transversalidad, de género por sexo; con los agentes sociales y económicos del Distrito. En la prevención de irregularidades en las prácticas empresariales, mediante la adopción de códigos de buenas prácticas.

**Metodología 3R**

R1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género.

En el lenguaje verbal y escrito, utilizado por el personal que realiza la inspección en las empresas comerciales. Como la relación con las personas consumidoras y usuarias. Durante el proceso de ambos contactos, eliminando roles y estereotipos de género, que se han venido asignando por costumbre, entre hombre y mujeres, en función de la actividad comercial o empresarial; empleadas/empleados en empresas y establecimientos. A evitar estereotipos sexistas de género, por razón de los diferentes sectores económicos o empresariales, inspeccionados o reclamados.

En los modelos de impresos utilizados, actas de inspección, hojas de reclamaciones. Realizar las pertinentes modificaciones, adaptándolos conforme al género. Impidiendo que el género masculino prevalezca como única referencia, cuando la realidad es de los dos géneros. Así se ve en múltiples leyendas en las Condiciones Generales de la Contratación.

Utilizar lenguaje inclusivo, en todas las comunicaciones administrativas, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

R2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos disponible, en vista a eliminar brechas de género.

R3 Medidas que promueven la participación de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en nuestro programa tienen una importante repercusión en el consumo. Por ello en la calidad de vida, tanto de mujeres como de hombres. Programas en las que se propulsa un impacto de género positivo. Porque favorece la igualdad de oportunidades, y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos #(R2)-, Normas y acciones que apoyen el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social; como de igualdad; y su presencia en los procesos de toma de decisiones-(R3)-.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de consumo, de manera que socialmente se conozcan sus derechos. Tanto como agentes proveedores o mujeres y hombres consumidoras/es; así como agentes suministradores o mujeres y hombres usuarias/os, por diferentes instalaciones o servicios, que van a tener una repercusión directa sobre su vida; tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, por personación; como en el transcurso de las inspecciones, o en las reuniones concertadas con agentes sociales y económicos. Estas actuaciones además de complementar las actuaciones de inspección y control desarrolladas; promueven el empoderamiento de la ciudadanía, en el uso, consumo y acceso a los bienes y servicios. Favorecen el equilibrio entre hombre y mujeres en esta materia.

La desagregación por sexo en los indicadores del programa, señalados en esta memoria; nos podrán facilitar las cuotas de participación activa de las mujeres-

Los indicadores que se utilizan en el programa; son de magnitud: Número de mujeres, Numero de hombres. Y porcentajes.

**Líneas de Actuación**

L1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de violencias machistas. Actuaciones de sensibilización.

A través de la formación e información, impulsar las actuaciones de sensibilización de empoderamiento de las mujeres, que elimine posibles violencias machistas.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo, y una adecuación al género de las personas interlocutoras, o administradas, promueven la eliminación de roles o estereotipos de género.

L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

L3 Se contribuye al aumento de la visibilidad y de la participación de las mujeres en el espacio público.

La formación que se realiza por parte del personal inspector contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo, favoreciendo el equilibrio entre hombre y mujeres, con eliminación de la división sexual del trabajo, y atribución desigual de roles y tareas #(L2)-, fomentando e impulsando la participación y visibilidad de la mujer,

**PREVISIONES**

2023

Objetivos de Promoción de la Igualdad	SI
Actividades	SI
Indicadores de Desagregación Estadística	SI
Indicador de género	NO
Indicador de Impacto de Género	NO
Denuncias de Género	SI



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2, indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas.

Este carácter transversal se refleja en el funcionamiento de los órganos de representación y en los órganos administrativos del Distrito, por lo que este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos, principalmente mediante el uso de lenguaje no sexista y a través de la contratación administrativa, con la posibilidad de incorporación de cláusulas sociales, planes de formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras entre otros extremos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, marcan la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño.

Esta obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas implica en cuanto a, la eliminación de roles y estereotipos de género, la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones.

Así, en la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo se contempla la perspectiva de género incluyendo un indicador de género, siendo este, el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto. Además, para la evaluación del proyecto se contempla, en los criterios de valoración, que el contenido del mismo, incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres valorándose la descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades y sus posibles causas, así como la descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación por parte de las mujeres y el indicador de género de distribución para evaluar esta contribución.

En lo referente a, otro de los criterios de aplicación del enfoque de género como es, la recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta esta medida, también, en relación a la convocatoria de subvenciones, donde se contempla en la justificación de la subvención, que se deberá aportar una memoria técnica indicativa de las actividades realizadas, además de los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, entre ellos el indicador de género.

Con respecto al uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual se tendrá presente, además, en el desarrollo de las reuniones y de todos los documentos asociados a las mismas: convocatorias, actas, informes etc. así como en las comunicaciones que se realicen incorporando las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Desde este programa también se apoyará, cualquier otra medida que contribuya a favorecer la tendencia ascendente de acercamiento a la paridad entre hombres y mujeres en cuanto al número de integrantes en los Consejos de Proximidad, así como su asistencia y participación en los mismos impulsando la participación equilibrada de mujeres y hombres en la esfera pública.

El presente programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se propone, como una prioridad, intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de la Unidad, desde un enfoque de género, y encaminada a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres, que contribuya a reducir las desigualdades existentes por razón de sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El contrato relativo al acuerdo marco de obras y actuaciones de acondicionamiento, mejora y reforma de las vías públicas y espacios urbanos incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Conforme a la RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO de 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

Todos los objetivos tendrán en cuenta la incidencia de las actividades y obras propuestas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L).

Desde el Distrito de Puente de Vallecas y concretamente desde el programa de Edificios, se realizarán gestiones cuya finalidad sean la transversalidad activa del principio de igualdad de género. Con esta finalidad toda la contratación realizada, tanto en relación con el mantenimiento de edificios como la limpieza y el servicio de auxiliares de información recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Señalar también que el contrato relativo al servicio de auxiliares de información se encuentra incluido entre los reservados a la participación en los procedimientos de adjudicación de los contratos a los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores

- Obras de urbanización a cargo del Ayuntamiento. Remodelación.

**MARCO NORMATIVO**

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, Art 31. 2 recoge que "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Ciudad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por las que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y su Organismos Autónomos
- Marco programático: Plan de Gobierno 2015-2019, Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

**DIAGNOSTICO**

Analizar la dimensión de género en este programa es muy pertinente ya que su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención o en el desarrollo de un procedimiento administrativo, ya que el hecho de no conocer la diferente forma de moverse por el espacio urbano de las mujeres y hombres como consecuencia de la función que les marca el rol de género puede conllevar que las actuaciones en obras públicas puedan contribuir o no en la eliminación de desigualdades a la hora del acceso a los servicios. Una ciudad como Madrid ha de ser sensible al género.

El espacio público requiere especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal, o la seguridad, es decir afrontar diferentes problemas a la vez que se integran distintas necesidades, a la vez que es imprescindible reconocer la diferente posición social de mujeres y varones y reequilibrar el acceso a los bienes urbanos, ya que el urbanismo es también política redistributiva de un bien escaso y debe considerar que las mujeres tienen acceso más precario a la movilidad, el empleo o al tiempo libre. Es necesario estudiar los tiempos, los usos y la distancia de la ciudad para hacer más fácil la vida cotidiana. Con este programa se pretende contribuir a hacer las vías públicas del distrito de Moratalaz más seguras, más accesibles, y que mejoren la calidad del espacio público para mujeres y hombres del distrito.

Es importante analizar las desigualdades existentes en los ámbitos cotidianos como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas, ya que según las estadísticas la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido, aún hoy, por mujeres lo que repercute en la calidad de vida de estas.

Se pretende así examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía, y en especial, en la mejora de la calidad de vida de las mujeres, y contribuye a la eliminación de las violencias machistas, al incorporar espacios con buena señalización, iluminación, con vigilancia natural, con control visual, que permita un uso confiable por las mujeres.

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos creando espacios más iluminados y utilizados por la vecindad.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género conllevaría el diseño de los espacios públicos mas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

inclusivos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y de la utilización del espacio público por parte de las mujeres (R1). Así como la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, como cuando se aplican las mejoras se aplican a centros escolares o centros de salud(R2)

La creación de un espacio público más integrador mejora la sensación de pertenencia a la comunidad fomentando la participación de los sectores de la población más excluidos en la vida comunitaria. Un espacio público adecuado incrementa su disfrute por la ciudadanía, evitando, además, la existencia de reductos sin uso o infrutilizados que ocasionan todo tipo de problemas de inseguridad (R3).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Objetivo 01:

APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS/AS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destina un mayor número de ayudas económicas y, además, son fundamentalmente ellas las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Los recursos disponibles para apoyo a la infancia y juventud y teniendo en cuenta la conciliación familiar son: dos centros de día infantil durante periodo escolar, 1 campamento urbano y plazas en centro de día abierto durante las vacaciones escolares, 2 campamentos rurales en vacaciones estivales, Servicio de ayuda a domicilio, ayudas económicas para el pago de escuela infantil,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

comedores escolares, ayudas económicas para primeras necesidades (alimentos, higiene, alquileres, etc.)

Estas medidas favorecen un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, así como la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se promueve la corresponsabilidad citando desde este servicio a ambos progenitores nominativamente, para fomentar la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos.

**METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización en los distintos recursos encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Se exige que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género para lo que se han incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con recursos tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

Objetivo 02:

**ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**

**METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Desde el servicio de educación social se realiza en el distrito un grupo de apoyo socioeducativo, se trabaja el crecimiento personal y social de las mujeres integrantes del proyecto, con el fin de que puedan desarrollar habilidades de resolución de conflictos, empoderamiento de su rol de mujer, tanto en el papel de la familia como en otros espacios, generando un crecimiento personal y acompañamiento en su proceso vital y/o migratorio.

Desde El R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Si bien el objetivo es atender a todas las familias y menores que sea necesario, en el trabajo e intervención se incide directamente hacia recursos que se trabaje el empoderamiento y estima de las mujeres y de las menores que están en dificultad para tomar decisiones sobre su transición a personas adultas.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Sí. Es necesario, se promueve a partir de actuaciones en la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hace el equipo técnico de atención desde la Unidad de Trabajo Social, el Servicio de Educación Social, el Centro de Atención a la Infancia y los trabajadores que trabajan directamente con los menores y pueden detectar alguna situación de violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Según los datos de que disponemos el número de mujeres mayores de 65 años es considerablemente mayor al de hombres en nuestro distrito, detectándose una mayor vulnerabilidad en la población femenina, debido, en muchos casos, a su nivel económico y su dependencia del hombre, así como su papel de cuidadora en el entorno familiar, lo que supone una mayor carga física y emocional. En consecuencia, los objetivos del programa son proporcionar el apoyo necesario para intentar conseguir un mayor equilibrio entre ambos sexos.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Objetivos, actuaciones e indicadores:

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Estas necesidades se tratan de atender a través de diferentes actuaciones, siendo las más relevantes el servicio de ayuda a domicilio, servicio de comida a domicilio y servicio de teleasistencia. En todos los servicios se procede a realizar la desagregación por sexos, de tal manera que se potencie una utilización de estos por parte de ambos sexos, teniendo siempre en cuenta que, como hemos remarcado al inicio, la población de mujeres mayores supera a la de hombres y que suelen ser las mujeres quiénes más acuden a solicitar la ayuda de los servicios sociales.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: ¿formación a empleados y usuarios?

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Mediante la actividad grupal que se hace con usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Mediante los encuentros y charlas informativas dirigidas a mujeres mayores en los Centros de Mayores.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y empleados en atención directa en domicilio, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de la actividad grupal con las mayores de 65 años usuarias del SAD, incentivar su participación en actividades o espacios que sean de su interés.

**OBJETIVO 02: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO Y PSÍQUICO.**

Este objetivo se materializa a través de los 3 Centros de Mayores del Distrito, que promueven una activa vida social de los/las mayores, con la organización de diferentes actividades como talleres y excursiones. También se realiza la desagregación por sexos en el número de socios/as, así como en las diferentes actividades que se llevan a cabo.

Se detecta un mayor número de socias que de socios, a pesar de lo cual, las juntas directivas están integradas en su mayoría por hombres, siendo necesaria la realización de actuaciones en este sentido. Así mismo, la participación en las actividades programadas es mayor por parte de mujeres que de hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias de los centros de mayores se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice en los mismos se han de utilizar imágenes inclusivas.

R1.2: formación a empleados y usuarios. Los trabajadores de los Centros de Mayores tienen formación propia. A los socios y voluntarios se imparten a lo largo del año charlas, cursos, celebraciones por la igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

A través de las memorias que se realizan trimestralmente recogen datos desagregados por sexo, como forma de evaluación continua.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de promover una mayor participación de mujeres en los órganos de dirección de los centros.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores de los centros, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

A través de las ayudas de comedor y derivaciones a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Trabajo con los distintos grupos de actividades para invitar a la participación en medios de su elección.

**OBJETIVO 03: APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS PERSONAS MAYORES.**

Se dispone de 2 programas para dar cumplimiento a este objetivo: #Cuidando al cuidador<sup>o</sup> y #Programa respiro familiar fin de semana<sup>o</sup>. Se lleva a cabo la desagregación por sexos, detectando una mayor participación de mujeres que de hombres, lo que pone de manifiesto, como ya habíamos remarcado, que el peso de los cuidados sigue recayendo en las mujeres. Se trata de apoyar y ayudar a los/las cuidadores/as, debido a la carga física y emocional que estas situaciones conllevan.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En los programas de apoyo se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice de los mismos se utilizarán imágenes inclusivas.

R1.2: Los trabajadores están formados para la transmisión y tratar la igualdad en los cuidados.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): no procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores que atienden a las usuarias y los usuarios, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Detección y derivación a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: no procede.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Se trata de un programa transversal, dirigido a toda la población en general, si bien, según los datos de atención de que disponemos, las mujeres acuden más a los servicios sociales, involucrándose en la solicitud de ayudas, que luego repercuten en todo el núcleo familiar, acudiendo a todas las líneas de intervención propuestas. La mujer tiene más dificultad para acceder al empleo, menor formación y mayor implicación en el cuidado de la familia, de manera que, comenzando con las ayudas económicas y de atención, se trata de potenciar su formación de cara a tener mayores posibilidades en el empleo y mejorar su autoestima y su papel en la familia y en la sociedad.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y

presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Objetivos, actuaciones e indicadores:

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**SOCIALES.**

En los centros de servicios sociales se garantiza la atención y el apoyo a las personas necesitadas de ayuda, a través de profesionales que les proporcionan la orientación e información necesarias en función de sus necesidades, acerca de sus derechos, ayudas y recursos disponibles, realizando un seguimiento y apoyo adaptado a su situación personal.

Se procede a realizar la desagregación por sexos en la atención, detectando que el número de mujeres que acude a los servicios sociales es muy superior al de hombres, al estar ellas más involucradas en el cuidado de la familia, proporcionándoles el apoyo necesario para la mejora de su situación.

**R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:**

**R1.1:** En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

**R1.2:** Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

**R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:**

Los usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato hay indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. Para la analizar la incidencia que tienen en la atención social.

Así mismo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se usen en el distrito de Moratalaz para informar o promover los distintos Servicios, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**R.3:** Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

En unidades familiares, se exige que acudan los integrantes, deben estar implicados todos los miembros.

**L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:**

**L1.1:** Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

**L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:**

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

**L3:** Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Apoyo y formación para mejorar su participación.

**OBJETIVO 02: APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SUS FAMILIARES PROPORCIONÁNDOLES LOS RECURSOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.**

Se aborda la discapacidad desde una visión positiva, de capacidades diferentes, no de deficiencias. Los profesionales de servicios sociales atienden las necesidades de estas personas y de sus familias, gestionando atención domiciliaria, plazas en centros y ayudas económicas.

En la desagregación por sexos se observa que nuevamente las mujeres hacen un uso de estos servicios superior al de los hombres.

**R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:

Información y apoyo para participar en proyectos o espacios de su interés.

**OBJETIVO 03: PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.**

A través de este objetivo se gestiona el programa de renta mínima de inserción, valorando, gestionando y acompañando a las personas incorporadas al programa. También se realizan proyectos de inserción socio laboral, con apoyo y seguimiento a todas las personas beneficiarias de ayudas económicas. Se trata, con todo ello, de prevenir situaciones de pobreza y exclusión extrema, en especial entre las mujeres, al ser más vulnerables.

En la desagregación por sexos se vuelve a constatar que son las mujeres quienes, en mayor medida, realizan las solicitudes y participan en todo el proceso.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Los destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género y sirve para conocer cuando hay feminización de la pobreza o cuando es la mujer en la familia quien asume el papel de responsable de buscar recursos.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales,



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de formación y apoyo.

**OBJETIVO 04: ATENDER NECESIDADES DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y LAS AYUDAS ECONÓMICAS QUE FAVOREZCAN SU INTEGRACIÓN SOCIAL.**

A través de este objetivo se desarrolla la atención a personas sin hogar, con información a las mismas, derivándolas, en su caso, a los recursos de alojamiento y centro de día disponibles. También se gestionan ayudas económicas y se cuenta con un programa de alojamientos alternativos, fomentando las redes sociales gracias al acompañamiento social y la relación de ayuda, mejorando su autonomía.

En la desagregación por sexos se invierten los términos en este caso, con una mayoría de hombres en situación de calle, puesto que las mujeres sin hogar no suelen estar en la calle al ser un espacio muy agresivo, pero si se constata que las que llegan se encuentran en peor situación, de tal manera que necesitan un apoyo firme y constante para salir de esta situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Apoyar a los hombres y mujeres con prestaciones económicas para solventar situaciones de carencia severa.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a las usuarias por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Mediante formación y apoyo.

OBJETIVO 05: Suprimido.

**OBJETIVO 06: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN COMUNITARIA, NEGOCIACIÓN ARBITRAJE VECINAL.**

La finalidad de este objetivo es desarrollar una intervención socio-comunitaria que favorezca la integración social y la convivencia, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de exclusión social en el distrito, fomentando el encuentro y el respeto entre los vecinos en espacios públicos, atendiendo a la resolución pacífica de conflictos vecinales.

Al realizar la desagregación por sexos se detecta que el número de usuarios de estos servicios supera al de usuarias, lo cual pone de manifiesto la situación preponderante del hombre sobre la mujer, por lo que se ve la necesidad de seguir con el apoyo a las mujeres para fomentar su participación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos:

En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y de los mediadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad. Charlas, grupos de información y temáticos sobre la violencia machista.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía personal de las mujeres a través de un apoyo constante de los profesionales, con formación en los valores de autonomía y corresponsabilidad.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Apoyo a las mujeres para fomentar su participación en todas las actividades propuestas, centrada en la adquisición de habilidades e independencia para mejorar su situación a nivel personal y su relevancia en la comunidad.

Creación de grupos de intervención y asesoramiento donde se tenga un tiempo para hablar de la igualdad.

**OBJETIVO 07: MEDIACIÓN VECINAL E INTERCULTURAL DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE Y ZONAS DE OCIO NOCTURNO.**

Dentro del marco de este objetivo se realiza esta intervención con menores y jóvenes en situación de riesgo y de exclusión social, tratando de transmitir los valores de una educación en igualdad entre sexos.

Se realizará la desagregación por sexos entre los usuarios con los que se intervenga o se informe sobre la convivencia.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

No procede.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: No procede.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa pretende facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de 3 años a través de las Escuelas Infantiles Municipales, permitiendo el desarrollo integral de los niños y niñas, sirviendo además de herramienta de conciliación para las familias, siendo por tanto en sí una medida de corresponsabilidad y de lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, al permitir que la mujer se incorpore o se mantenga en el mundo laboral, siendo estas las que en mayor proporción abandonan sus profesiones laborales para ocuparse del cuidado de sus hijos e hijas.

Otro de los objetivos de este programa es el de colaborar con la comunidad educativa en el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolarización

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

**DIAGNÓSTICO**

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con dos Escuelas Infantiles Municipales El Lirón y Sabina. Escolarizando entre las dos a fecha actual a 129 niños y 135 niñas.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.532 son niñas y 1.495 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2813 niñas y 2199 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 681 niñas y 749 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2.213 niñas y 2.244 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2813 niñas y 2199 niños.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Ejecución en las Escuelas Infantiles Municipales por parte de las empresas adjudicatarias de su proyecto coeducativo destinado a las maestras/os, familias y alumnado

Gestión por parte del Departamento de Educación de las Escuelas Infantiles Municipales que contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Puntuación para el acceso a Escuelas Infantiles Municipales de las familias monoparentales, siendo estas mayormente conformadas por la madre y las hijas e hijos.

Asesoramiento a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización de los Centros Educativos con plazas disponibles.

Asesoramiento a las familias del distrito de todos los recursos destinados a infancia y adolescencia de apoyo académico, ocio y tiempo libre, conciliación, tanto de nuestra administración como de otras administraciones, recursos y entidades.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS y Consejos Escolares, al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Apoyo a las Escuelas Infantiles Municipales a través del desarrollo de su Proyecto de Coeducación con perspectiva de género, para fomentar una pedagogía en igualdad, empatía y respeto.

Acciones de sensibilización en los centros escolares sobre la violencia machista a través del programa Madrid Violencia Cero.

Celebración del día de la mujer 8M fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad desde las actividades extraescolares desarrolladas en los CEIP y Escuelas Infantiles.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de la autonomía económica de ellas.

Desarrollo de las Escuelas Infantiles Municipales aumenta el compromiso de la administración en avanzar en el camino de la corresponsabilidad al apoyar la igualdad de mujeres y hombres y el éxito educativo de las niñas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Formación en perspectiva de género al profesorado de los centros escolares para el fomento de la educación de las niñas y niños en igualdad, sembrando con esto la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al ser un recurso de conciliación, facilita a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello tener una mayor presencia en el entorno social, público y laboral.

Facilitar la escolarización en los CEIP, además de contribuir a la educación de las niñas y niños, es un recurso de conciliación, que permite a las mujeres ocupar el espacio público.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El propósito del presente programa consiste en la gestión de actuaciones que dimanen de las competencias locales en materia de vigilancia y control de la escolarización obligatoria, así como del establecimiento de relaciones de colaboración, cooperación y coordinación con el resto de Administraciones Públicas, especialmente con la Autonómica.

Las líneas globales de actuación del programa han sido la promoción del cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria y del éxito escolar, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se define el Absentismo Escolar como la no asistencia regular a los centros educativos de alumnado escolarizado.

La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje de alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela. No obstante, no hay que olvidar que una parte del alumnado absentista también procede de familias que, independientemente de su situación socioeconómica, no ejercen la necesaria vigilancia sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus hijos e hijas menores de edad.

El presente programa de prevención y control del absentismo escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

#### MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

#### DIAGNÓSTICO

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.532 son niñas y 1.495 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2813 niñas y 2199 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 681 niñas y 749 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2.213 niñas y 2.244 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

etapas que en el caso anterior de 2813 niñas y 2199 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

Considerando los datos del año 2021 las altas y bajas en absentismo por meses ha sido como se desglosa a continuación:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Altas	14	17	16	10	14	0	0	0	4	11	4	7
Bajas	2	4	1	3	3	0	0	0	0	7	4	1

Total Altas 2021: 97

Total Bajas 2021: 25

Alumnos absentistas: 79

Alumnas Absentistas: 63

En términos de porcentaje de alumnado absentistas:

0.83% alumnos

0.66% alumnas

Total: 1.49%

Mostrando los datos que en el Distrito de Moratalaz es mayor el número de alumnos absentistas que de alumnas.

### METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Profesionales del programa de absentismo formados y sensibilizados con la eliminación de estos, transmitiendo actitudes, valores y comportamientos desde la igualdad y la no discriminación a menores, familias y centros educativos.

Trabajo desde una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y de la eliminación de los estereotipos de género sobre todo con la población adolescente.

Utilización del lenguaje inclusivo.

Análisis estadísticos de la población absentista con segregación por sexo.

Apoyo concienciación a mujeres para la continuación del itinerario académico y formativo más allá de los roles de género establecidos.

Análisis, revisión y actualización de materiales presentados desde la igualdad (carteles, folletos, presentaciones, etc).

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Trabajo con las familias, centros escolares y menores, diversificando los itinerarios formativos de los adolescentes tratando ir más allá de los roles de género establecidos socialmente.

Derivaciones a los recursos en base a sus necesidades individuales y a criterios objetivos, independientemente de su sexo.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Trabajo con mujeres adolescentes para la ampliación de las perspectivas de itinerarios formativos y laborales.

Trabajo con mujeres pertenecientes a minorías vulnerables en la toma de decisiones acerca de la escolarización de sus hijos/as y en coordinación con los Servicios Sociales.

Encuentros individuales con las niñas gitanas y familias tratando otras formas que no les lleven abandonar sus estudios.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Concienciación y formación en las intervenciones individuales con familias, niños/as y adolescentes con respecto a las violencias machistas-

Realización de actividades preventivas trabajando empatía, la escucha y la solución pacífica de los conflictos.

Detección de casos derivando a recursos especializados.

Desde el Programa de Absentismo se realizan proyectos preventivos de presencia en los recreos de los IES, formando y sensibilizando a adolescentes e informando de los recursos especializados.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Trabajo con menores absentistas en sus itinerarios académicos y profesionales.

Apoyo a las familias más vulnerables en conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la derivación a recursos municipales adecuados a sus necesidades.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Trabajo con familias que fomente la sensibilización y concienciación de la participación de los padres varones en las responsabilidades familiares y escolares.

Difusión de principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Trabajo con contenidos e imágenes desde la perspectiva de género, visibilizando a la mujeres en diversidad de espacios, dinámicas y profesiones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Desde este programa se pretende dotar al distrito de diferentes actividades facilitando el desarrollo integral de los menores, así como la conciliación familiar y escolar.

Igualmente, con el desarrollo de este programa se pretende contribuir a la compensación de desigualdades socioeducativas a través del desarrollo de actividades de ayuda al estudio, culturales y deportivas

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

**DIAGNÓSTICO**

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.532 son niñas y 1.495 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2813 niñas y 2199 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 681 niñas y 749 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2.213 niñas y 2.244 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2813 niñas y 2199 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

Desarrollo del contrato de actividades de Conciliación y Corresponsabilidad partiendo para su desarrollo de la última memoria de impacto de género elaborada por la empresa gestora a través del análisis de necesidades detectadas y propuestas de mejora.

Formación de grupos paritarios y utilización de contenidos y materiales que rompan los roles y estereotipos de género.

Desarrollo de actividades extraescolares que contribuye a la eliminación de los roles de género al facilitar que la conciliación de la vida familiar.

Ejecución y preparación de todas las actividades complementarias y de conciliación supervisando la utilización de un lenguaje no sexista.

Los profesionales de las actividades extraescolares y de conciliación tienen formación complementaria en igualdad de género.

Memorias mensuales y memorias finales de las actividades complementarias y extraescolares con un análisis segregado de la actividad con la diferenciación por sexo.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Fomentar la formación de grupos paritarios en todas las actividades extraescolares y complementarias, permitiendo al alumnado ampliar sus experiencias más allá de lo que marcan los estereotipos de género fomentando con ello el autoconocimiento y el desarrollo integral.

A través del desarrollo de las actividades extraescolares antes y después de la jornada escolar favoreciendo la conciliación.

Dando prioridad a la utilización de las actividades extraescolares a familias monomarentales.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar encuentros individuales y grupales con niñas gitanas y familias escuchando sus intereses, deseos y miedos con respecto a sus itinerarios profesionales y académicos.

Con el apoyo del Equipo del Equipo de Mediación en los IES del Distrito facilitando la inclusión y participación de las mujeres en momentos de conflictos y en decisiones de la actividad escolar, contribuyendo a diversificar los referentes y rompiendo prejuicios.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Formación coeducativa entre los escolares del Distrito.

Ante la detección de posibles conductas machistas se actúa en consecuencia.

A través del desarrollo de actividades como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA) se trabajan los derechos humanos y de la infancia, entre ellos la igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Actuaciones a través del programa de Mediación preventivas de acoso e igualdad e igualdad de género.

Actuaciones a través del programa de Apoyo Psicopedagógico en el desarrollo de escuelas de familias corresponsables.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Las actividades extraescolares son un recurso municipal que contribuye a la conciliación y corresponsabilidad.

Derivaciones de las familias a los recursos municipales adecuados a sus necesidades (escuelas infantiles, servicios de apoyo familiar, aula de mediación, etc.) para la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades extraescolares son una herramienta de conciliación que permiten a las mujeres liberarse de los cuidados de los hijos/as y ocupar y tener presencia en otras esferas del espacio público.

Fomento de actividades complementarias, extraescolares y de conciliación desarrolladas con perspectiva de género y que se encarguen de formar y difundir principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto es el siguiente:

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones para tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones para tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**OBJETIVOS**

1. Fomento de comportamientos no sexista
2. Promoción de igualdad entre mujeres y hombres
3. Perspectiva de género
4. Prevención violencia de genero

Principalmente se trata de realizar actuaciones de sensibilización e información a través de los espacios y actividades socioculturales que se realizan en la programación cultural del distrito, como medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista

Fomentando el desarrollo de actividades con contenido que rompan los roles y estereotipos de género permitiendo el desarrollo en igualdad y en el autoconocimiento de las imposiciones sociales de género, discapacidad, multiculturalidad e integración, sobre todo en las actividades socioculturales infantiles, con una programación donde se fomentan los objetivos anteriormente expuestos.

**METODOLOGIA**

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

**METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1.Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género

En los presupuestos del año 2023 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito, para ello es necesario:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que aportan los licitadores o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y su incidencia en la contratación.

A través de la inclusión de criterios sociales en la contratación que fomenten las medidas de conciliación de la vida personal y familiar, así como en los proyectos que presenten algunas de las siguientes especificidades : perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración o prevención de la violencia de género.

En la ejecución de los contratos se tiene en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los programas y actividades culturales se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

R.3 Medidas de promoción de la participación de mujeres en distintos ámbitos , en especial en espacio de toma de decisiones y su incidencia en la participación sociocultural y deportiva.

En los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, se fomenta la participación de las mujeres con exposiciones en las cuales presentan los trabajos realizados a lo largo del curso, así como exposiciones en la Feria del Libro que se realiza en el distrito.

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas**

A través de actuaciones de sensibilización , información y formación incluida en la programación cultural, conferencias dedicadas a mujeres, cine inclusivo y programación infantil con perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración y prevención de la violencia de género.

**L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad**

A través de los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como un lugar de socialización y esparcimiento.

**L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público**



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

**CAPITULO Y CRÉDITO APAREJADO A LAS MEDIDAS REFERIDAS**

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del programa.

**INDICADORES**

Memoria por cada una de las actividades que integran los contratos. La memoria deberá recoger entre otros datos, el número de participantes desagregado por sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El programa de actuaciones deportivas que desarrolla el Distrito de Moratalaz está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Así mismo, se da cumplimiento al artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Durante el año 2024 se dedicará un esfuerzo especial a la promoción de la participación femenina en condiciones de igualdad, a través de los centros escolares y los clubes y entidades participantes en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías. A este respecto, se dará continuidad a las competiciones y torneos que se vienen celebrando, bien sean organizadas de forma centralizada por el Área Delegada de Deporte, como los Juegos Deportivos Municipales, que alcanzarán su 45ª edición y la Copa de Primavera, bien lo sean por el propio Distrito, como las II JORNADAS ESCOLARES INTRADISTRITALES, LAS III JORNADAS DEPORTIVAS EN FAMILIA DE NAVIDAD, y las VII JORNADAS DEPORTIVAS DE INTEGRACION que organiza el Departamento de Educación en colaboración con el Departamento de Deportes. También en el año 2024, se organizará el II CROSS ESCOLAR DEL DISTRITO, donde habrá una distinción especial para el colegio con mayor participación femenina en todas las categorías, el II TORNEO DE PADEL FEMENINO Y MIXTO DEL DISTRITO y la II EDICION DE LA CARRERA DE LA MUJER DE MORATALAZ.

#### OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos que se exponen a continuación, que ya fueron enunciados por el Departamento de Deporte del Distrito de cara al año 2023, mantienen su validez, resultando de aplicación a todas las actuaciones deportivas del Distrito, por lo que deben alcanzar tanto a las competiciones y torneos que se celebren, como a las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares.

#### Fomentar una participación igualitaria

Desde el Departamento de Deporte, se tratará de continuar con el fomento de la participación en las competiciones y torneos y en las escuelas de promoción que está claramente desequilibrada registrándose porcentajes de participantes de sexo masculino mucho mayores tanto en deportes de equipo como en deportes individuales, con algunas excepciones tales como el judo, la natación, el atletismo, hecho que se reproduce en las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol. En general en los deportes de competición la participación femenina es claramente inferior, 65% masculina, 35 % femenina, salvo los deportes típicamente femeninos (gimnasia rítmica). El objetivo es invertir esa tendencia.

Debe promoverse, en consecuencia, la práctica de deportiva por las mujeres en condiciones de igualdad, con el fin de lograr porcentajes de participación equilibrados, bien mediante la programación de actividades con mayor aceptación por las mujeres, bien mediante la adopción de medidas que faciliten la práctica femenina, bien mediante campañas específicas de difusión del deporte femenino.

Como medida facilitadora, cabe citar que, en el momento actual, la tarifa de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales para los equipos integrados en su totalidad por mujeres disfrutan de una reducción del 50%, estando esta bonificación reflejada en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños desde 2017.

En las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deporte en Familia de Navidad del Distrito o el Torneo de Pádel, se seguirán convocando las categorías femeninas de forma independiente, para continuar fomentando la participación de las mujeres en los deportes que se programan.

Finalmente, en lo que respecta a las Escuelas de Promoción Deportiva, seguirán teniendo carácter mixto; no obstante, se animará

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

a los profesores de educación física de los colegios que participen en este programa a que incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina, de forma que se equilibre la participación que, actualmente, en términos globales es netamente inferior a la masculina a pesar de su superioridad en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, siendo similar en ajedrez y baloncesto.

**Superar estereotipos de género**

Es un hecho constatable que, en la actualidad, aún existen deportes considerados prioritariamente "masculinos", tales como el fútbol en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, etc.).

A este respecto, la meta que se persigue es la inscripción de un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de grupos femeninos en las dos competiciones de mayor participación: Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera en estos deportes, habiéndose conseguido hasta ahora en baloncesto, en el que existió un grupo de competición senior femenino.

Cabe citar que, de cara a la temporada 2023/24, se ha dado prioridad a la solicitud de cesión para entrenamientos del equipo de fútbol femenino de las Águilas, para que su participación en partidos oficiales federados se vea incrementada tanto en categoría infantil como cadete. Estimamos que este objetivo puede verse apoyado por la actual difusión en los medios de comunicación de la competición de fútbol femenino, con la participación de equipos relevantes como el Real Madrid, el Atlético de Madrid o el Barcelona, así como a emisión en la 1 de los partidos de fútbol femenino de la Selección Española en el Campeonato de Europa.

Así mismo, se dará continuidad a la promoción de la participación de equipos mixtos en deporte base, en los Juegos Deportivos Municipales, (categorías prebenjamín, benjamín y alevín).

**Dar visibilidad al deporte femenino**

Potenciar la imagen de la mujer deportista mediante la inclusión de la imagen no sexista de la práctica deportiva de equipos femeninos y de deportistas individuales destacadas en la difusión de los diferentes eventos que se convoquen.

Debe aprovecharse, para la consecución de este objetivo, la actual coyuntura en la que se está potenciando la imagen pública de grandes deportistas femeninas en deportes individuales como la halterofilia, el karate, el bádminton o el atletismo, y en deportes de equipo como el baloncesto, el waterpolo, el balonmano o el voleibol, incluyendo otros con menos tradición de participación femenina como el fútbol o el rugby. Se trataría, por lo tanto, de difundir al máximo los logros deportivos protagonizados por mujeres deportistas en todas las comunicaciones relacionadas con el ámbito deportivo que realice el Distrito. También en los institutos de secundaria se seguirá con el Programa "El Deporte nos hace Poderosas", en colaboración con la Dirección General de Deporte, donde se imparten clases teórico/prácticas con deportistas mujeres de primer nivel española y europea en deportes tradicionalmente masculinos como el Karate, tal como se ha hecho en el IS Felipe II desde 2022.

**MARCO NORMATIVO**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 , 29

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

**ACTIVIDADES**

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2024, en relación con los objetivos señalados, son las siguientes:

**Primer objetivo**

Se convocará competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera en todos los deportes en los que el número de equipos lo permita, buscando ampliar el número de modalidades deportivas, que en el momento actual se limita al baloncesto. Se buscará fórmulas para que los equipos femeninos de fútbol del Distrito participen en los Juegos Deportivos de Fútbol, ya que en la actualidad su participación se limita a la competición federada. Será una propuesta elevada a la Dirección General de Deporte. (R3 y L3).

En las categorías inferiores, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se incluirán actividades como zumba o spinning al aire libre, en las que se registra una alta participación de mujeres, en los torneos y eventos deportivos propios del Distrito de Moratalaz, tales como la Jornada Deportiva de Navidad y en las inauguraciones de grandes eventos deportivos de gran tradición como LA MEDIA MARATHON DE MORATALAZ (Teloneros). (R3 y L3).

**Segundo objetivo**

Se convocarán categorías mixtas en la competición de deporte base y se ofertarán escuelas de promoción de distintas modalidades en los centros escolares, con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con estereotipos de género, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Se diseñarán las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina (R1 y L3).

**Tercer objetivo**

La información de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborará de forma que se dé preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

El contenido de los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Cross Escolar, la Jornada Deportiva Intradistrital, se establecerá de forma que se incrementen las actividades con elevada participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

**INDICADORES DE GÉNERO**

En este programa presupuestario se contemplan algunos datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO). Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población del Distrito (RATIO).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Las instalaciones deportivas con que cuenta el Distrito de Moratalaz para el desarrollo de los programas en este ámbito son las siguientes:

2 centros deportivos de gestión directa: CDM MORATALAZ Y CDM LA ELIPA.

2 instalaciones deportivas básicas de acceso controlado. Dehesa Moratalaz y Lily Alvarez.

25 instalaciones deportivas básicas de acceso libre.

En el año 2024 se espera una reactivación de todos los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas del Distrito (clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de competiciones y torneos y servicios de medicina deportiva) debiéndose prestar especial atención a que se produzca en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres

Así, aquellos servicios que están sujetos a una programación, elaborada por los técnicos del Departamento de Deporte, que se concretan los programas de actividades dirigidas que se imparten en los centros deportivos municipales e instalaciones básicas de acceso controlado y de utilización de los espacios deportivos para entrenamientos y otros usos, deberán diseñarse con criterios de cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

#### OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

El programa de actividades dirigidas deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas que propicien la participación equilibrada de mujeres y hombres, persiguiendo la consecución de porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares, sobre todo en categoría infantil y en deportes tradicionalmente de carácter masculino como el fútbol.

Desde la temporada deportiva 2020/2021 se ha constatado que la tendencia hacia una mayor participación de mujeres en las clases de actividades para personas adultas y mayores de 65 años se ha acentuado durante la situación especial generada por la pandemia, ofreciendo unos resultados del 81% de plazas cubiertas por mujeres en personas adultas y el 83% en mayores. Se observa, sin embargo, que también se ha acentuado la tendencia inversa en las edades infantiles, siendo, en este caso la participación femenina de un 41%. En ambos casos, se deberá hacer un seguimiento una vez se produzca la normalización para tratar de equilibrar estos porcentajes.

#### Superar estereotipos de género

Analizando los porcentajes de ocupación por hombres y mujeres de las diferentes actividades ofertadas, se evidencia la clara tendencia a identificar las que tienen algún acompañamiento musical o las coreografiadas, así como las gimnasias suaves (aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático), como actividades más propias de mujeres, mientras que una buena parte de los deportes de equipo y los deportes individuales en los que prima la fuerza como cualidad física fundamental (fútbol o musculación), se suelen considerar más propios de hombres. No obstante, el ciclo sala cuya actividad requiere un requerimiento físico importante, esta realizada en un 80% por mujeres en el CDM Moratalaz. (Fuente BiCronos).

En 2024, se seguirá fomentando la participación de niñas y mujeres en deportes y actividades inversa a los estereotipos tradicionales, es decir, se aumentara los grupos de fútbol femenino en las escuelas en colaboración (Club Las Aguilas) y en los nuevos concursos se incluyen la obligatoriedad de crear, como mínimo 2 grupos de fútbol femenino. Igualmente se fomentara la participación masculina, mediante Clinic, en aquellas actividades donde el género masculino sean minoritarios como el yoga, coreografías..

Durante el año 2024 se continuará trabajando con las mujeres participantes en los programas de actividad físico - deportiva dirigida, en la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio, contribuyendo al aumento de su autoestima y al desarrollo de la confianza en las capacidades propias.

Así mismo, se seguirá promoviendo la participación en las clases de autoprotección, incluyendo también que se imparten

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

periódicamente en el CDM Moratalaz, con la colaboración de la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

**MARCO NORMATIVO**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 , 29

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

**ACTIVIDADES**

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo en 2024 en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

**Primer objetivo**

Se promoverá la participación femenina en las distintas actividades deportivas en los centros escolares del Distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar, sobre en fútbol y cricket (escuela de nueva creación en el CDM LA ELIPA.(R3 y L3)

En cuanto a la participación en las actividades dirigidas en edad adulta, no se propone ninguna actuación relativa al cumplimiento de este objetivo, ya que los resultados actuales son muy favorables.

**Segundo objetivo**

Se continuarán ofertando grupos femeninos en la escuela municipal de fútbol que se imparte en el CDM MORTALAZ con la escuela en colaboración (CLUB Aguilas)y la nueva concesión de las IDB Lyly Álvarez y Dehesa de Moratalaz, para las categorías cadete e infantil, con el fin de seguir aumentando la base de practicantes, para garantizar la participación de los grupos actuales en las diferentes competiciones. En el nuevo contrato de Concesión de Servicios Públicos, es obligatorio crear 2 grupos femeninos infantiles para el primer año, sin perjuicio de aumentar los grupos femeninos en función de la demanda. En el CDM La Elipa la escuela en colaboración con la AFE, también tiene 2 grupos infantiles femeninos.(R1, R3 y L3).

Del mismo modo, se fomentará la inscripción masculina en escuelas de deportes más considerados de niñas, como la de natación artística, y en clases con acompañamiento musical o coreografiadas.(R1, R3 y L3).

**Tercer objetivo**

Se potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

Se continuarán celebrando los cursos de autoprotección para mujeres, de carácter gratuito (L1) que se vienen realizando, difundiendo convenientemente a través de todos los medios a nuestra disposición.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se empoderara a las mujeres para que dirigan los clubes y entidades deportivas cuestión esta muy relevante porque es ahí donde se crea la base de futuras dirigentes del deporte donde se toman las decisiones que afectan a todos los niveles y genero, sobre todo a las mujeres. La creación de la Gala del Deporte es un evento para distinguir y fomentar el trabajo desarrollado en las entidades deportivas del Distrito, entre ellas las dirigentes femeninas en los clubes deportivos. (R 3).

**INDICADORES DE GÉNERO**

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes: Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO) Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para personas adultas. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).

Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El objetivo del programa es garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces. Desde el Instituto Municipal de Consumo, en coordinación con las Unidades de Consumo en los Distritos, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente.

Además, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), se facilita asesoramiento, en materia de Consumo, de manera presencial y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas en cualquier Registro y vías alternativas.

En el ámbito de actuación de este programa, no se detectan brechas de género visibles en lo referente al control e inspección en materia de consumo.

En lo referente a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres, así como analizar los motivos de las reclamaciones, desagregadas por sexo.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia: " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género. " Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.

El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la atención como en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas. En cuanto a los elementos de análisis de evaluación de impacto de género de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas. Se ha incorporado el indicador "07- Mujeres que han recibido información o asesoramiento en la OMIC"

**METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de: "La utilización de un lenguaje inclusivo en la atención a las personas usuarias del servicio". "La utilización de un lenguaje inclusivo en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas".

Dada la naturaleza del programa, no se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

Por el mismo motivo, no se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones (R3).

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No aplica.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?¿Cómo?

No aplica

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No aplica



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

**MARCO NORMATIVO**

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 y más concretamente en los arts: 33 referente a contratos de las Administraciones públicas y 35 relativo a subvenciones públicas
- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".
- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

**DIAGNÓSTICO**

Desde esta unidad se han detectado que es inferior la participación de las mujeres en los puestos directivos dentro de las asociaciones, principalmente en las deportivas y en concreto en aquellos deportes mas masculinizados como son los clubes de futbol. Si valoramos que cada vez es mayor la representación femenina en las juntas directivas en otras áreas (sociales, culturales) produciéndose pequeños avances de mayor participación de la mujer en la esfera pública.

Existe una mayor participación de las mujeres en las AMPAS escolares, esto nos muestra que siguen siendo las madres quienes se encarga de la crianza y educación de sus hijos e hijas, siendo necesario potenciar la implicación de los padres en estos espacios.

Solo existe una asociación de mujeres para el fomento de la igualdad en el distrito, con escasa participación en la vida pública y actividades del distrito, pero cada vez son más las asociaciones que contemplan la perspectiva de genero en sus proyectos utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista.

La convocatoria de subvenciones para el fomento de asociacionismo, común a todos los distritos en anteriores ediciones ya contempla la igualdad en sus bases, detectándose las dificultades que presentan las asociaciones a la hora de definir y promover la igualdad.

Es necesario formar a los integrantes y equipos directivos en la igualdad entre hombres y mujeres.

El desarrollo de contratos administrativos con esta junta municipal por parte de algunas asociaciones del distrito está suponiendo que vayan incluyendo en sus metodologías de trabajo el uso de lenguaje inclusivo, así como la desegregación de los datos por sexo, para su posterior análisis de género.

La participación de la ciudadanía en las estructuras participativas municipales como son los consejos de proximidad ha disminuido en comparación con la participación que tenían en la anterior estructura participativa como los foros locales. Se ha perdido representatividad de las mujeres tanto en la participación como miembros de cada mesa, así como en los cargos de representación, siendo principalmente masculina.

La participación y uso de las mujeres de los espacios dedicados a la música es inferior al que realizan los hombres, siendo la música una herramienta perfecta para la disminución de las brechas de género y de las violencias machistas.

La desigualdad de género se visibiliza con mayor claridad en población en dificultad social, donde el rol de género marca claramente el papel social y familiar de los hombres y mujeres observándose mayores desigualdades desde una perspectiva de género.

Esta situación se visibiliza claramente en las zonas donde actúan los planes de barrio (PIBA) donde se observa:

" Escasa presencia de la mujer en la esfera social.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

- " Escasa cualificación formativa y laboral.
- " Trabajo precario, no cualificado o sumergido.
- " Peso cultural discriminatorio de la mujer de algunas culturas (gitana, árabe, etc) con alta presencia en estas barriadas
- " Crianza de los hijos e hijas en casi su totalidad siendo la figura del hombre el que aporta el sustento.
- " Reproducción en los y las menores los roles tradicionales de género.

Es por ello por lo que gran parte de los medios que se destinan para la atención de estas zonas contemplan de forma transversal todos los contratos y actuaciones que se programan dándoles especial relevancia al considerar que si se producen cambios en la construcción social de los roles de género se producirán cambios en la mejora de las personas y su entorno.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en la unidad de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres con el posterior análisis.
- Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la perspectiva de género que nos permite ver la situación de partida de las mujeres y los hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.
- Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género

**METODOLOGIA 3R**

**R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.**

- " Incluir en la valoración de los proyectos de la convocatoria para el fomento de asociacionismo la perspectiva de género.
- " Celebrando reuniones de trabajo con entidades y asociaciones sobre igualdad.
- " Inclusión como criterios valorables la formación en género del personal contratado para el desarrollo de programas

**R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género**

- " Priorización en la cesión del uso de las salas de ensayo a mujeres en caso de lista de espera.
- " Priorización al género con menor presencia en aquellas en actividades formativas altamente masculinizadas o feminizadas.
- " Se fomentarán proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género

**R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.**

- " Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.
- " Fomentar la participación de las mujeres en los consejos de proximidad.
- " Se implementarán servicios de conciliación cuando sea necesarios para facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública

**LINEAS DE ACTUACION**

**L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.**

- " Celebración del día de la mujer 8M y 25N fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

- " Análisis de los recursos existentes, así como su utilización desde una perspectiva de genero
- " Desarrollo de actividades formativas que faciliten a la mujer su integración laboral.
- " Desarrollo de campamentos urbanos en verano como medida que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar
- " Proyectos de intervención con infancia en las zonas PIBA como recurso de conciliación e intervención social.
- " Medidas individuales según las necesidades de las mujeres movilizando los recursos públicos existentes que faciliten la inserción laboral de las mujeres (ayudas económicas, ayuda a domicilio etc. )

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

- " Contribuyendo en las actividades a la visibilidad de las mujeres en los procesos consultivos del distrito.
- . Impulsando medidas formativas y espacios de reflexión sobre las desigualdades hombre/mujer, micromachismos, etc.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores:

- Limpieza,
- Mantenimiento
- Servicio de auxiliares de información
- Obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Moratalaz

**MARCO NORMATIVO**

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Ciudad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por las que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y su Organismos Autónomos
- Marco programático: Plan de Gobierno 2015-2019, Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020

**DIAGNOSTICO**

Analizando las memorias de programa, las de impacto de género y las fichas de programas del presupuesto general comprobamos que el impacto de género en este programa presupuestario se ha conseguido a través de dos mecanismos relacionados con los dos ejes básicos sobre los que gira la actuación municipal en el programa 933.02:

A- Introduciendo la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento, incidiendo en el Contrato Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación que tiene como misión adaptar las distintas normativas sectoriales a las instalaciones para su mejora, alcanzando los fines perseguidos (accesibilidad universal, seguridad, etc.) dando respuesta a las cuestiones de cuidado de las personas dependientes e incidiendo en temas como la conciliación o la participación de mujeres.

B- Introduciendo la perspectiva de género en la contratación a través del uso de cláusulas sociales, incidiendo en el Contrato de Gestión Integral de los Servicios Complementarios de los Edificios del Distrito en el que se pueden aplicar las diferentes normativas sobre la contratación pública municipal para asegurar la limpieza, seguridad, conserjería, atención al público y control de entradas. Como se ha explicado al tratar las características de los programas 933.01 y 933.02, su gestión está fuertemente externalizada, cobrando importancia para la consecución de dichos programas la contratación. Por eso, según se menciona en las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, en la contratación pública municipal se seguirán los criterios específicos de igualdad incluidos en la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y las previsiones específicas que contempla la ley 9/2017 en materia de igualdad de género. El contrato de obras también se ve afectado por la normativa de igualdad.

Recordando que las cláusulas sociales de igualdad pueden tener impacto en cuestiones como puede ser el fomento del empleo femenino, la reducción de la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo (se parte del análisis sectorial de la ocupación, donde aparece que el sector de la construcción está masculinizado y el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres) , la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad y la prevención del acoso sexual y laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se valora positivamente el hecho de señalar la inclusión en el programa de indicadores de género que contribuyen a los paliar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3 Rs) y contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad (3 Ls).

**METODOLOGIA 3R**

En cuanto a la metodología de las 3R (Roles y estereotipos; Recursos; Representación) este programa contribuye a las mismas en:

- La inclusión de las cláusulas sociales relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de uso de lenguaje no sexista, así como evitar imágenes discriminatorias y estereotipadas de las mujeres. R1
- El impacto de género incide en la R2, debido a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, lo que puede contribuir a eliminar brechas en el mercado laboral, mejorando la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo al acceso de las mujeres a recursos en mayor igualdad como puede ser el tiempo (fundamental para la conciliación de la vida personal, laboral, familiar y social) que mayoritariamente se adquiere a través de actuaciones introducidas en los edificios que permiten una mayor autonomía de las personas dependientes, liberando tiempo dedicado al cuidado. Las medidas para contribuir a la reducción de las desigualdades proporcionando el acceso de las mujeres a los recursos pueden ser la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres, así como a eliminar brechas en el mercado laboral.
- Incorporando medidas en los contratos de las empresas adjudicatarias que fomenten la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad. Y lo han hecho a través de la introducción de indicadores para evaluar la situación (mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordiación) posibilitando el análisis de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical en el mercado de trabajo.R3

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad este programa contribuye:

**L1. Eliminación de violencias machistas:**

- " Contribuye a eliminar violencia machista a través de la contratación exigiendo a las empresas adjudicatarias que cuenten con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.
- " Teniendo en cuenta la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento mejorando la seguridad en la ciudad: iluminación, movilidad, infraestructuras urbanas.

**L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad a través de medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres, tales como:**

- " Medidas en las empresas adjudicatarias que incluyen permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores, personas dependientes, medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad.
- " Infraestructuras para el cuidado de menores y mayores y otras personas dependientes.
- " Actuaciones en los edificios que faciliten la accesibilidad universal, que contemplen vestuarios y aseos diferenciados, salas de lactancia, etc.
- " Medidas de impacto de género en los contratos que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

**L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres a través de medidas que contribuyen a visibilizar y facilitar la participación de las mujeres, tales como:**

- " Actuaciones para la dotación de infraestructuras que faciliten el cuidado de menores y mayores.
- " Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones (coordinación y/o dirección de empresas) y en empleos en los que está subrepresentada (servicio de vigilancia) para contribuir a su visibilización.
- " Indicadores que permitan hacer visible la participación de las mujeres en puestos de responsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

**MARCO NORMATIVO:**

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Plan operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL**

Atención a menores en situación de vulnerabilidad social en los Centros de Día de Menores, siempre con historia social previa y derivados desde Servicios Sociales. Siendo un soporte social, educativo y lúdico, en periodos escolares lectivos, a familias con menores de entre 4 y 16 años, que por diversas circunstancias personales, laborales, económicas y sociales, no disponen de recursos suficientes para hacer frente a la totalidad de los cuidados de los menores que están a su cargo.

De esta manera se responde a las demandas de las familias y de sus hijos/as, ofreciendo un recurso socioeducativo, que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral a la vez que se atienden situaciones de vulnerabilidad social, garantizando una alimentación básica, a través de un servicio de cena diaria, actividades de apoyo y acompañamiento en las tareas escolares y talleres socioeducativos que aborden habilidades sociales en los menores.

Ayudas económicas que se vienen prestando a lo largo de los años en concepto de comedor escolar y escuela infantil así como necesidades básicas, indicadores que se desagregan por género, por la importancia de conocer en qué medida niños y niñas son beneficiarios de ayuda económica tanto de escuela infantil como de comedor escolar, y quienes son los titulares de ayudas económicas de necesidades básicas.

Tarjetas Familia El objetivo principal es proporcionar la ayuda de productos básicos con un nuevo método de pago, que consiste en una tarjeta de prepago para cubrir las necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene. Por lo tanto, es una tarjeta de débito con un valor monetario definido por los servicios sociales, sólo utilizable para la adquisición de los productos de primera necesidad definidos.

Los campamentos urbanos, se desarrollan con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En los contratos para la prestación de dichos servicios se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

**METODOLOGIA 3R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, formación a todos los profesionales de los contratos en igualdad.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, los propios recursos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres en los grupos donde participan.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si A través de estos grupos se trabaja sobre la desigualdad, y dentro de los pliegos de cada contrato, se establece la necesidad de abordar el tema de la violencia de género y se les exige el informe de impacto de género.

También en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si Se contribuye a la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal y de carácter comunitario que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales en el distrito

**MARCO NORMATIVO:**

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2016 de 29 de marzo de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid  
IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Se desagrega en género menores valorados en los Equipos de Trabajos de Menores y Familia, para valorar en qué medida es más vulnerable uno u otro sexo.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si , desarrollando proyectos concretos para atender a menores en situaciones de riesgo.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
no

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los menores.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?  
no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?  
no



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

**MARCO NORMATIVO:**

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL**

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

**METODOLOGÍA 3 R**

**R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?**

Si Los servicios de ayuda a domicilio se solicitan por cada miembro en la unidad de convivencia, no por unidad familiar y los servicios de limpieza, compra, etc, son repartidos entre los diferentes miembros, nos siendo exclusivos de las mujeres.

En el contrato de auxiliar de hogar las tareas pueden ser realizadas por auxiliar femenino o masculino.

A través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

**R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?**

Si. Apoyando con ayudas económicas a las mujeres que tienen escasos ingresos en el sostenimiento de necesidades básicas, tales como alimentación, pago de suministros, etc.

Apoyo en asesoramiento jurídico a las personas mayores para defender sus derechos y aclaran sus dudas sobre herencias, tutelas etc.

**R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?**

Si Se promueve la participación activa de las mujeres mayores en la toma de decisiones en que participen en los Centros de Mayores del distrito y de las actividades que se realizan.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

**L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?**

Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

A través de los dispositivos, de SAD, TA, Centros de Día, Fisioterapia, etc, se detectan posibles situaciones de riesgo que hace que estemos alerta ante cualquier nueva necesidad.

**L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?**

Si a través ayudas de cobertura de necesidades básicas, y pago de equipamientos de carácter residencial.

**L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?**

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que se tienen en cuenta sus necesidades y se hacen proyectos encaminados a sus necesidades y se realizan los ajustes adecuados en los cálculos de las Rentas.

**MARCO NORMATIVO:**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: POTENCIAR LA PARTICIPACION DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FISICO-PSIQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UYILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUBLE

Es preciso conocer en qué medida aumenta , disminuye o se mantiene el uso de los centros en función del género de las personas, motivo por el que no solo se desagrega por género el número de socias/os, sino también la utilización de las distintas actividades: excursiones, talleres, voluntariado y proyectos terapéuticos.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si Incluir en las juntas directivas la figura de la mujer como un miembro más y que cada vez tenga un papel más relevante e igualitario.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, fomentando la paridad, que en los talleres y actividades participen igualitariamente hombres y mujeres.

Que en todos los centros de mayores se realice campañas de sensibilización contra la violencia, el día de la mujer trabajadora y fomentar la igualdad, de manera continua durante todo el periodo.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en las juntas directivas de los centros de Mayores.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

**MARCO NORMATIVO:**

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES.

El cuidado sigue siendo una tarea que desarrollan mayoritariamente, las mujeres, cónyuges e hijas, lo que supone una gran sobrecarga y daños en su propia salud.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si A través de las Grupos de cuidador, poniendo de manifiesto su fortaleza y la necesidad de que estas se cuiden.

Participando en Grupos de autocuidado para mejorar su autoestima, para las cuidadoras.

Potenciando el uso del programa de respiro familiar entre las cuidadoras para los fines de semana.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
Si Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento y grupales. Tambien se detecta las posibles situaciones de desprotección y agresión que se puedan dar en el entorno del cuidado.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

**MARCO NORMATIVO:**

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Plan operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:** Garantizar la atención social del Ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. La mujer tiene mayor dificultad en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

**METODOLOGÍA 3 R**

**R1** ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si En las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

**R2** ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

**R3** ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

**L1** ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

**L2** ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

**L3** ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros sistemas.

**MARCO NORMATIVO:**

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid,

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:** Apoyar la integración social de las personas con discapacidad y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de discapacidad con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con discapacidad que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si En todas las actividades promovidas a través del contrato de apoyo a la Autonomía para personas con Discapacidad, en sus cláusulas y obligaciones contractuales dirigidas a esta medida. También apoyar a las cuidadoras y ofrecer un respiro los fines de semana a través del piso de respiro familiar para fomentar la autonomía personal.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, se han realizado actividades de sensibilización con dicha población.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en todas los programas comunitarios que se establezcan desde el distrito.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

**MARCO NORMATIVO:**

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid#

Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:** Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Como resulta común en Servicios sociales la titularidad de las rentas mínimas recae sobre las mujeres en mayor medida que sobre los hombres, siendo ellas las que acuden a entrevistas,

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si a través de la concienciación realizada en los seguimientos y la intervención social que parte de la Renta Mínima de Inserción, como ejemplo se comunica al Servicio de Rentas Mínimas de Madrid el abandono escolar de las menores gitanas antes de la finalización de la escolaridad obligatoria, igualmente se cita a los adultos hombres de las unidades familiares no solo a las titulares.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales y la intervención comunitaria.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento que se realizan tanto en la Renta Mínima de inserción como en las ayudas económicas

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se contribuye a la visibilidad y la participación a través de la información que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales de actividades de carácter comunitario que se realizan en el distrito.

**MARCO NORMATIVO:**

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid,

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:** Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

La mayor parte de los asentamientos se componen de población inmigrante y muchos de ellos de etnia gitana principalmente rumana y española, la cultura de género en la población gitana está asociada al papel de la mujer como madre y esposa y en este caso también como portadora de ingresos a través de la mendicidad. También se ha observado un gran número de mujeres monoparentales que no pueden hacer frente a alquiler y se ven en un proceso de desahucio.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si A través del empoderamiento que se realiza a través del proyecto de mediación intercultural y comunitaria para su alfabetización e integración en el mercado laboral. También a través del proyecto de alternativas habitacionales para mujeres y otra población que pudiera encontrarse en esta situación.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

SI

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

SI en todos los proyectos se fomenta su participación en todos los actos comunitarios

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si en la medida de que la mujer es informada sobre sus derechos y acompañada a todos los recursos de promoción de la mujer y prevención y atención de violencia de género

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si mediante el sistema de prestaciones sociales ayudas económicas y Renta Mínima de Inserción.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Los dos propósitos fundamentales de este Programa de Protección de la Salubridad Pública son, preservar la salud y seguridad de las vecinas y los vecinos del distrito de Ciudad Lineal, dando así cumplimiento al mandato a las administraciones públicas recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución de organizar y tutelar la salud pública. Y velar por el bienestar de los animales de compañía del Distrito, evitando riesgos higiénico-sanitarios y molestias a los vecinos y a su entorno y fomentar la tenencia responsable de los mismos. Las actividades del Programa, que se desarrollan en cinco ámbitos principales, la Seguridad Alimentaria, la Salud Ambiental y la Sanidad y Protección Animal, son neutrales al género ya que no se hallan asociadas a desigualdades entre hombres y mujeres al ser sus objetos de actuación establecimientos alimentarios, establecimientos con incidencia en la Salud Pública, alimentos y, por último, animales de compañía o de nuestro entorno urbano. Aún así, y con la finalidad de contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora en este Programa la perspectiva de género para alcanzar los siguientes objetivos mediante las actividades e indicadores que se indican.

R1.- ROLES Y ESTEREOTIPOS. META: Eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el grado de compromiso de hombres y mujeres en los ámbitos de la salud pública y de la protección animal.

R1.1. MEDIDAS EN RELACION CON EL LENGUAJE: Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como a las institucionales y administrativas, en elaboración de informes sanitarios y en la gestión de denuncias sobre tenencia de animales domésticos.

R1.2. ACTUACIONES CONCRETAS: En las comunicaciones escritas dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas (informes técnicos, memorias, etc.) se utilizará lenguaje inclusivo, no sexista.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

R3.- REPRESENTACION META: Contribuir a la disminución de brechas de género en cuanto a responsabilidades y compromisos de hombres y mujeres en el ámbito de la protección animal.

R3.4. ACTUACIONES CONCRETAS. Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos  
CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO L2.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA CORRESPONASIBILIDAD DE LAS MUJERES: Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación activa de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos  
CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

L3.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE PARTICIPACION DE LAS MUJERES. Se promueve la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.  
CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.

Evaluación impacto de género conservación centros docentes:

Al estar destinado a una conservación y mantenimiento de los elementos constructivos, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Casos de absentismo escolar.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Asimismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Atendiendo a la Ley de Patrimonio Cultural, que dispone en su artículo 3 que #El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”, en todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades culturales se incorporan cláusulas de igualdad obligatoria, incluyendo de forma transversal el enfoque de género en todas las actuaciones culturales que se programan en el distrito, quedando prohibidas aquellas obras que propugnen valores contrarios a los derechos humanos o promuevan la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, desde cultura se programan actividades de sensibilización, tanto en los centros culturales como en las programaciones festivas, promovidas desde el distrito, así como en colaboración con el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y entidades del distrito.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

- En los talleres culturales realizados en los Centros Culturales del Distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

- En cuanto a los asistentes a la programación cultural, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecuten en un Centro Cultural.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

Mediante la ejecución del programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, el Distrito de Ciudad Lineal fundamentalmente organiza torneos y eventos deportivos, tanto competitivos como no competitivos, fomenta deportes minoritarios mediante el desarrollo de pruebas de competición y exhibición en distintas disciplinas: natación, waterpolo, gimnasia rítmica, artes marciales... , así como apoya al deporte de base complementando la oferta de actividad deportiva dirigida mediante la implantación de escuelas de promoción deportiva en los centros escolares del distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte.

Metodología 3R

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de programaciones, documentos, carteles, folletos informativos de las actividades, así como su utilización en información que se transmite verbalmente a las personas y en los anuncios que se realicen por megafonía en los centros deportivos municipales, con la finalidad de ir eliminando a través del lenguaje inclusivo los roles y estereotipos de género que se manifiestan en la práctica de la actividad física y el deporte.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, los equipos íntegramente femeninos que compiten en los Juegos Deportivos Municipales gozan de una reducción del 50% de la cuota de inscripción.

Líneas de actuación

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

A través de este programa se planifican, organizan e imparten clases, escuelas y actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales y otros espacios públicos, en el marco de una educación deportiva inclusiva, equitativa y de calidad que fomente, entre otros valores, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas a través del deporte.

Metodología 3R

R1: En todas las actividades promovidas por el departamento se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que promueven la práctica deportiva.

R2: En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

R3: Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

" Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva, de un apartado sobre la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

" Toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

Líneas de actuación

Para contribuir a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, dirigidas a las mujeres, de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Se realizan las mediciones de participación en todas las actividades deportivas desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones deportivas, al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que accedan a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

El objetivo de este programa es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las consumidoras y de los consumidores, que solicitan información y presentan reclamaciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor- OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario. Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 2 del Programa mediante la información, asesoramiento y gestión de las reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo no alimentario y el grado de participación activa de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Este Objetivo y sus correspondientes actividades e indicadores ya se habían incluido en presupuestos anteriores.

Respecto a la extracción de datos de consumidoras y consumidores que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, fueron 227 consumidoras atendidas y 129 consumidores igualmente atendidos, constatando una mayor presencia de mujeres (98).

En función de los datos obtenidos hasta la fecha de hoy, en seis meses transcurridos del año 2023, se observa una tendencia similar, de un número superior de consumidoras atendidas en la OMIC respecto a los consumidores igualmente atendidos.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de los mismos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que en el momento actual la recogida de datos ha de ser manual.

En relación con el resto de objetivos del Programa de Consumo, no se pueden establecer indicadores que justifiquen dicha valoración de género, puesto que las actividades y actuaciones desarrolladas se basan en labores de inspección a los establecimientos del Distrito para comprobar el grado de adecuación de las empresas, tanto de titularidad física como jurídica, a la normativa en materia de consumo no alimentario, en las que no interfiere la diferenciación por sexo, de igual modo en las inspecciones de control de productos lógicamente, no existe dicha diferenciación. Constituyen actividades de contenido neutro respecto al género y en ningún caso permiten ser asociadas a posibles desigualdades entre hombres y mujeres.

**OBJETIVO DE IGUALDAD: 3R- Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.**

**ACTIVIDAD REALIZADA:**

R1-Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas, en la elaboración de informes técnicos de consumo en la gestión de denuncias y reclamaciones de las personas consumidoras.

**OBJETIVO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL: 3L Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad**

**ACTIVIDAD REALIZADA**

3L: -Las actividades realizadas han constatado y fomentado la visibilidad de las mujeres, su participación y toma de decisiones en todas las esferas del espacio público, en lo que afecta a la protección de la salud, seguridad y demás derechos que la Ley concede a las personas consumidoras y usuarias.

**CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO:** Capítulo 1 "Gastos de Personal". Gasto ejecutado asociado: 100%.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos y representación, así como administrativos del Distrito, este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

Analizando los objetivos de este programa, podemos comprobar que el relacionado con el número 1 relativo a al desarrollo de las competencias del Distrito a través de la contratación administrativa se configura como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencia, a través de la formalización de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita como el destinado a la organización y celebración de actos contra la violencia machista que se encuadra dentro de la Línea estratégica de la política municipal de igualdad mediante la erradicación de las violencias machistas.

Mediante la incorporación de cláusulas sociales en los contratos se establecen medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de la perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos.

En este programa se incluye un Objetivo 6 que se desarrolla mediante el asesoramiento a los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana en el Distrito, ello permite conocer la perspectiva de género a través de las iniciativas que se presentan por cada uno de los miembros de estos órganos colegiados encaminadas a la eliminación de las desigualdades y la discriminación.

Es en el funcionamiento de los órganos colegiados donde llega a su máximo exponente la participación de los ciudadanos en la vida del Distrito poniéndose en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas.

Del examen de los acuerdos adoptados en esta Junta Municipal queda patente que una gran parte se refieren a corregir la discriminación y la violencia de personas y colectivos, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de colectivos LGTBI, los cuales son un exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres, así como los derechos vinculados a la transparencia que se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

Siguiendo esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del distrito garantizan una representación encaminada a conseguir la igualdad de género, de manera que el objetivo que se pretende es conseguir que las mujeres que participen en ellos representen la mitad de las personas que los integran, como así sucede en la mayoría de los Grupos Políticos que integran esta Junta Municipal.

En el Consejo de Proximidad, de igual manera, se pretende garantizar una representación paritaria en sus integrantes mediante la promoción de la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, con estas medidas se estará cumpliendo la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política y promoviendo el fomento de empoderamiento de las mujeres .

Desde la Secretaria del Distrito se mantiene una voluntad en la consecución de eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en todos los documentos, convocatorias y actas, impulsando este funcionamiento en todas las unidades orgánicas del Distrito que constituyen una herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

A través de este programa se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales, por ejemplo los "#Puntos Violetas", aunque su desarrollo corresponde al Programa de Actividades Culturales .

También desde el Consejo de Seguridad del Distrito se ponen de manifiesto las medidas policiales que se ponen en práctica para la erradicación de la violencia machista y los delitos de explotación sexual a mujeres.

Por último merece destacar que, en cumplimiento de un acuerdo adoptado en la Junta Municipal, al comienzo de cada una de las sesiones plenarias se guarda un minuto de silencio contra los actos de violencia machista con resultado de muerte de alguna mujer, este acto simbólico equivale a una condena expresa de estos hechos y ayuda a la toma de conciencia de la gravedad del problema, poniendo de manifiesto el compromiso de la máxima institución del Distrito en estas situaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Servicios y prestaciones ofertadas

En la Unidad de Participación Ciudadana nos comunicamos con la ciudadanía de forma que el vecindario reciba los mensajes en condiciones óptimas.

Consideramos que el lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

De la misma forma, desagregar por sexo los datos de participación en las actividades coordinadas por esta Unidad, tiene como consecuencia un mayor conocimiento de nuestra sociedad, lo que conllevará un mejor estudio y análisis de los datos y, en el futuro, un mejor servicio de la atención a la ciudadanía.

Para ello en todas las actividades donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por sexo:

- En las actividades realizadas por entidades que han recibido subvención del Distrito de Ciudad Lineal, se les solicitará que incluyan en la memoria justificativa, los datos de participación desagregados por sexo.
- En cuanto a los asistentes a los Consejos de Proximidad se realiza la cuantificación de datos desagregados por sexo.

Por otra parte, desde la Unidad, teniendo en cuenta la normativa legislativa al respecto de la igualdad entre hombres y mujeres, se trabaja en el fomento de la participación de las mujeres. Se trabajará en las siguientes dificultades:

- Desigualdad de la participación en los órganos participativos del distrito
- Falta de medición del impacto de género de los proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Para ello se van a llevar en 2024 las siguientes actuaciones:

- Revisar el tipo de comunicación que se utiliza, de cara a la difusión de mecanismos de participación llegue a más mujeres. Así como colaborar con espacio de igualdad del distrito y Agente de Igualdad, como expertos en incorporar mecanismos orientados a la misma.
- En las subvenciones de fomento de asociacionismo establecer como criterio, la incorporación de indicadores de género en los proyectos, así como elaborar una memoria específica en el momento de la justificación y, en la medida de lo posible, incorporar como criterio de valoración, uno relacionado con el trabajo sobre igualdad de género.

Se incorporarán en el programa presupuestario indicadores de género, con el fin de poder analizar y evaluar el programa en términos de igualdad.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento.

Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público dando respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres.

En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito con relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas.

Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas y Tarjetas Familias. Dato que no se puede desligar a la feminización entre de los usuarios de Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación con este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar y la eliminación de roles y estereotipos sexistas, para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto del año 2024 se incluirán indicadores de género.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

- a) Eliminar cualquier forma de discriminación debido a nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.
- b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

establecidos en la Constitución.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se utilicen en cualquier servicio que se preste a menores, así como en la programación de actividades de todos los proyectos.

Citación nominativa a ambos progenitores para favorecer la mayor implicación de éstos en las situaciones de dificultad que afectan a sus hijos e hijas

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con centros de día durante todo el año, con un horario amplio en periodo vacacional. También estableciendo cuotas iguales para niños y niñas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de la intervención social realizada en las Unidades de Trabajo Social. Y la programación de grupos de trabajo social con mujeres para abordar estos temas.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y servicios como la atención integral psicoeducativa, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc, Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, tarjetas familias, centros de día y ludotecas infantiles. El departamento promueve 2 actuaciones anuales dentro de los Planes Corresponsables financiados con los fondos europeos.

Citación nominativa a ambos progenitores para favorecer la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes y los servicios de apoyo a la conciliación y que ya han sido citados anteriormente. Participación de grupos en eventos distritales organizados para la conmemoración del (8 de marzo y 25 de noviembre)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres. Sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último, al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención de los trabajadores sociales y de todo el personal que trabaja directamente con las mayores: animadores socioculturales, terapeutas, etc. ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores. Motivación a que las mujeres participen en las juntas directivas de los centros de Mayores.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Es muy difícil por el silencio que guardan las mujeres mayores acerca de este tema. Se contribuye mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y otros servicios colaboradores como el de animación de los centros de mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

Incluir en la decoración de los Centros Municipales de Mayores, los carteles del II Certamen artístico juvenil, sobre igualdad y contra la violencia de género.

Organización y participación de socios y socias en las marchas y actividades programadas para la conmemoración del 25 de noviembre, día internacional de lucha contra la violencia machista.

Incluir en la decoración de los Centros de Servicios Sociales, los carteles del II Certamen artístico juvenil, sobre igualdad y contra la violencia de género

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

Participación y organización de las socias de los centros de Mayores, en los actos conmemorativos del 8 de marzo, día internacional de la Mujer.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos de escasos recursos económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende, detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadores sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos de este programa es el de apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a la de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Por último, otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto se avanza en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con servicios tales como el servicio de orientación laboral, que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan los/as trabajadores/as sociales.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y otros servicios colaboradores.

Incluir en la decoración de los Centros de Servicios Sociales, los carteles del II Certamen artístico juvenil, sobre igualdad y contra la violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos)

**Objetivos:**

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénicas sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil)

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

No obstante a partir del año 2021 hemos comenzado a realizar un seguimiento de las solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos realizando una clasificación por género por si hubiera alguna diferencia significativa y lo continuaremos en los años sucesivos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación. artículo 19 (letra a- derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas).

Por otro lado, la Carta de Servicios de la red municipal de Escuelas Infantiles, aprobada el 29 de diciembre de 2021, se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5 es la Igualdad de Género.

Los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género.

Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia #0" a la violencia de género.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

2024

Objetivos Promoción de la Igualdad SI

Actividades SI

Indicadores de desagregación Estadística SI

Indicador de Género SI

Indicador Impacto de Género SI

Proyecto de Apoyo al Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar #Acercamiento al Aula".

El Proyecto pretende ofrecer un recurso educativo que centra su labor en el ámbito de la prevención y que está específicamente destinado al trabajo con alumnos que pudieran presentar conductas de riesgo que deriven en situaciones de absentismo escolar.

A lo largo del ejercicio presupuestario 2024, se dará continuidad a las siguientes líneas de actuación:

1. Proyecto de Prevención: #Transición a la ESO", dirigida a favorecer la continuidad del proceso educativo de los alumnos/as de 6º de Educación Primaria que realizan la transición a la etapa de Educación Secundaria.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

2. Proyecto de Prevención en Educación Infantil, dirigido a las familias con objeto de informarles acerca de la importancia de crear hábitos y rutinas en el hogar para una repercusión positiva en la asistencia regular a clase desde edades tempranas.
3. Proyecto de difusión en los centros educativos, que permita la detección de casos susceptibles de derivar en una futura problemática de absentismo escolar.
4. Plataforma de intervención educativa en horario de recreo en los IES como espacio de detección y captación de necesidades explícitas del alumnado acerca de diferentes temáticas (acoso escolar, drogas, tiempo libre, sexualidad, absentismo escolar).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-20 se toma igualmente como referencia normativa. El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Hortaleza con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad. Al fin de cumplir con este objetivo se incluyen indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con la prevención y el control del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable género, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución. Por tanto el año 2019 servirá para recopilar información sobre la relación entre la categoría género y absentismo escolar que servirá para mejorar el proceso de integración de la perspectiva de género en la prevención y control del absentismo escolar.

Variable particularmente importante en su superposición a la variable sexo en relación a este Programa de Absentismo es la etnia, y en concreto, la etnia gitana: El índice de niñas gitanas que abandonan el sistema educativo es significativo, en especial en la transición de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria.

A pesar de mostrar mayor motivación que los niños gitanos para continuar sus estudios, tienen menos libertad para decidir su futuro y desde edades tempranas asumen tareas domésticas y de cuidado que suponen una barrera adicional a su continuidad escolar.

Los niños, por su parte, abandonan la escuela aduciendo la búsqueda de empleo como principal razón: Una de las actuaciones prioritarias marcada desde el Distrito para este programa presupuestario para el año 2021 se centra en la realización de charlas informativas a niños y niñas de 6º de Educación Primaria para favorecer dicha transición.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género.

R2. Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos...

L1. Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial, el análisis de las situaciones que derivan en la falta de asistencia injustificada al centro donde tiene asignada plaza puede estar relacionada con situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que, si bien no se abordan directamente desde el programa, sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales, entidades... para su abordaje en coordinación con todos y todas las profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo escolar contribuye, en algunos casos, a detectar este tipo de situaciones

2024

Objetivos Promoción de la Igualdad SI

Actividades SI

Indicadores de desagregación Estadística SI

Indicador de Género SÍ

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Indicador Impacto de Género Sí

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. Con carácter general el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la igualdad de oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad, así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones: 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado; 2) Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia del Distrito: promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes del distrito desde la igualdad entre géneros para juntos participar en la construcción de su entorno Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. En todos los proyectos incluidos en este programa se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género.

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género es un espacio que contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescente mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo y ciudad.

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones.

COMPARATIVA	2024	
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	
Actividades	SI	
Indicadores de desagregación Estadística	SI	
Indicador de Género	SI	
Indicador Impacto de Género	SI	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Distrito, es competencia de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario la dirección, gestión y programación de los Centros Culturales del Distrito.

Esta Unidad del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito.

Actividades fundamentales son la realización de Talleres en los distintos Centros Culturales del Distrito, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aerobio, artes plásticas, decoración, etc.

En los Centros Culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los Centros Culturales se contempla también la participación de Asociaciones y Entidades del Distrito que tienen entre sus fines la realización de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta Unidad. No obstante, se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Si, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, presente en el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, como referencia y guía en la actuación de los Poderes Públicos, las Administraciones públicas han de integrar este fundamento de forma transversal y activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, en el artículo 20 de la citada ley se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán llevar a cabo entre otras acciones la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen.

El presente Programa considera como instrumentos esenciales en el modo de convivencia de la ciudadanía madrileña, la actividad física y el deporte, los cuales se mantienen desde hace mucho tiempo entre las prácticas habituales más saludables e integradoras. Por esta razón, desde el Distrito de Hortaleza se pretende dar continuidad a una oferta de servicios que trata de atender a las necesidades y demandas de la población, contando con la participación fundamental del personal técnico cualificado, así como de los servicios auxiliares y complementarios.

Tratando de superar roles tradicionales que vinculan ciertas actividades físicas y el deporte en general como algo únicamente perteneciente al género masculino, es importante atender también a las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral y/o los modelos educativos, inciden en un desequilibrio todavía existente en el ámbito deportivo.

En este contexto, se antoja como tarea fundamental la promoción de la equidad en las oportunidades, a través del diseño e implementación de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género, tanto en la gestión de la oferta deportiva como en las infraestructuras y equipamientos deportivos donde esta se desarrolla.

Por tanto, se pretende aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo transmisor de valores, con el fin de atender demandas y expectativas tanto personales como colectivas, promoviendo el acceso al deporte de toda los vecinos y vecinas de los 6 barrios que componen el Distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales Hortaleza, Luis Aragonés y Los Prunos, como en las Instalaciones Deportivas Básicas.

Es importante reseñar que los principales objetivos del presente programa consisten en: (1) fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos del distrito, (2) promocionar los deportes de competición entre los vecinos del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

La intención común de las diversas partes del presente programa se focaliza en mejorar la calidad de vida de las personas, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte, sin ningún tipo de barreras y atendiendo a sus demandas y necesidades, basándose en fomentar el deporte como elemento integrador, mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando y apoyando la publicidad de actividades deportivas específicas para mujeres, directamente a través del Distrito o bien a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, y tratando de provocar una participación efectiva tanto en las actividades dirigidas como en el uso libre de las instalaciones deportivas municipales, desde este Departamento se marcan las siguientes líneas de actuación, buscando atender a los diferentes segmentos socioeconómicos y de edad:

- Continuar con la Participación en el Programa del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", poniendo a disposición de la DGD los recursos del Distrito de Hortaleza (centros docentes y deportivos), para incentivar la práctica deportiva entre mujeres en edad adolescente, evitando así el abandono de la misma. Este programa, se lleva desarrollando desde 2021 y se pretende seguir dando continuidad al mismo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

- Elaboración de una oferta variada de actividades en los CDM e IDB del Distrito, donde se incluyen actividades dirigidas de matronatación, espeleología, pádel o badminton con grupos mixtos, así como equipos femeninos de fútbol.
- En materia de prevención de violencia de género, se han retomado los talleres de defensa personal para mujeres, realizados en años anteriores.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. A través de una especial atención a la hora de evitar estereotipar imágenes presentes en elementos de publicidad y/o documentación que pueda ser expuesta en los tablones de los centros, tanto a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o bien de iniciativa propia, evitando imágenes discriminatorias de mujeres y estereotipos sexistas.

Cada acción se enmarca en un entorno donde priman los valores de igualdad, corresponsabilidad, atención a la diversidad, integración y no segregación en las diferentes actividades deportivas, así como en la formación en la que participa nuestro personal deportivo, con el fin de compartir roles, espacios y acciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Mediante una gestión inclusiva de la oferta deportiva, diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si. En función del nivel de responsabilidad y categoría profesional de cada persona, se trata de favorecer el ejercicio de sus derechos, fomentar el empoderamiento de la mujer y la toma de conciencia de situaciones individuales y colectivas de vulnerabilidad, si existiesen.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la incorporación de la perspectiva de género y el uso del lenguaje no sexista, en una continua labor de revisión de las comunicaciones y/o materiales a exponer al público, fomentando valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de los criterios mencionados, a la hora de contratar personal, servicios o suministros.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Si, a través de la información facilitada de la programación deportiva diseñada por el Distrito y distribuida por varios medios, acorde al marco normativo vigente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, presente en el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, como referencia y guía en la actuación de los Poderes Públicos, las Administraciones públicas han de integrar este fundamento de forma transversal y activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, en el artículo 20 de la citada ley se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán llevar a cabo entre otras acciones la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen.

El presente Programa considera como instrumentos esenciales en el modo de convivencia de la ciudadanía madrileña, la actividad física y el deporte, los cuales se mantienen desde hace mucho tiempo entre las prácticas habituales más saludables e integradoras. Por esta razón, desde el Distrito de Hortaleza se pretende dar continuidad a una oferta de servicios que trata de atender a las necesidades y demandas de la población, contando con la participación fundamental del personal técnico cualificado, así como de los servicios auxiliares y complementarios.

Tratando de superar roles tradicionales que vinculan ciertas actividades físicas y el deporte en general como algo únicamente perteneciente al género masculino, es importante atender también a las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral y/o los modelos educativos, inciden en un desequilibrio todavía existente en el ámbito deportivo.

En este contexto, se antoja como tarea fundamental la promoción de la equidad en las oportunidades, a través del diseño e implementación de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género, tanto en la gestión de la oferta deportiva como en las infraestructuras y equipamientos deportivos donde esta se desarrolla.

Por tanto, se pretende aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de atender demandas y expectativas tanto personales como colectivas, promoviendo el acceso al deporte de toda los vecinos y vecinas de los 6 barrios que componen el Distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales Hortaleza, Luis Aragonés y Los Prunos, como en el resto de las 63 Instalaciones Deportivas Básicas.

Es importante reseñar que los principales objetivos del presente programa consisten en: (1) fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos del distrito, (2) promocionar los deportes de competición entre los vecinos del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

La intención común de las diversas partes del presente programa se focaliza en mejorar la calidad de vida de las personas, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte, sin ningún tipo de barreras y atendiendo a sus demandas y necesidades, basándose en fomentar el deporte como elemento integrador, mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando y apoyando la publicidad de actividades deportivas específicas para mujeres, directamente a través del Distrito o bien a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, y tratando de provocar una participación efectiva tanto en las actividades dirigidas como en el uso libre de las instalaciones deportivas municipales, desde este Departamento se marcan las siguientes líneas de actuación, buscando atender a los diferentes segmentos socioeconómicos y de edad:

- Continuar con la Participación en el Programa del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", poniendo a disposición de la DGD los recursos del Distrito de Hortaleza (centros docentes y deportivos), para incentivar la práctica deportiva entre mujeres en edad adolescente, evitando así el abandono de la misma. Este programa, se lleva desarrollando desde 2021 y se pretende seguir dando continuidad al mismo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

- Elaboración de una oferta variada de actividades en los CDM e IDB del Distrito, donde se incluyen actividades dirigidas de matronatación espeleología, pádel o badminton con grupos mixtos, así como equipos femeninos de fútbol.

- En materia de prevención de violencia de género, se está trabajando en retomar los talleres de defensa personal para mujeres, realizados en años anteriores, si bien, por el momento no están gozando de excesiva participación. Por este motivo, se intensificará la promoción de los mismos.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. A través de una especial atención a la hora de evitar estereotipar imágenes presentes en elementos de publicidad y/o documentación que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros, tanto a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o bien de iniciativa propia, evitando imágenes discriminatorias de mujeres y estereotipos sexistas.

Cada acción se enmarca en un entorno donde priman los valores de igualdad, corresponsabilidad, atención a la diversidad, integración y no segregación en las diferentes actividades deportivas, así como en la formación en la que participa nuestro personal deportivo, con el fin de compartir roles, espacios y acciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Mediante una gestión inclusiva de la oferta deportiva, diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. En función del nivel de responsabilidad y categoría profesional de cada persona, se trata de favorecer el ejercicio de sus derechos, fomentar el empoderamiento de la mujer y la toma de conciencia de situaciones individuales y colectivas de vulnerabilidad, si existiesen.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la incorporación de la perspectiva de género y el uso del lenguaje no sexista, en una continua labor de revisión de las comunicaciones y/o materiales a exponer al público, fomentando valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de los criterios mencionados, a la hora de contratar personal, servicios o suministros.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

público?

Si, a través de la información facilitada de la programación deportiva diseñada por el Distrito y distribuida por varios medios, acorde al marco normativo vigente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2024.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de estos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2024" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2024", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

En este programa casi la totalidad del gasto es en capítulo 1, salvo la pequeña cantidad de atenciones protocolarias por lo que la memoria de género no tiene objeto. No obstante, se indica que todas las acciones que se enmarcan en el mismo se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto del Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objetivo de este programa vinculado a promover la eficaz gestión de los servicios competencia de la junta municipal, aportándolos medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación, trata de garantizar que por los distintos servicios del distrito, en la redacción, tramitación y ejecución de sus funciones, se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, del siguiente tenor:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

En este sentido, en el presupuesto del año 2022 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.

Asimismo, se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje en los documentos de los contratos administrativos que se gestionan, así como en los informes, resoluciones y demás documentación del Distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que realizan los diferentes servicios del distrito para generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades que se realizan por los servicios del distrito en las funciones que realizan para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa realizada por los diferentes servicios del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en determinados contratos, como por ejemplo el contrato que se celebra para las fiestas del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El presente programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social mantiene para 2024 como una prioridad, intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de esta unidad, encaminadas a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres, contribuyendo en reducir las desigualdades existentes por razón de sexo.

Entre las principales brechas de género de la ciudad de Madrid que afectan a todos sus Distritos se encuentran:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades dedicadas a defender los derechos de las mujeres, o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Nuestro ordenamiento jurídico contiene un mandato normativo de promoción de la igualdad de género, y al que debemos dar cumplimiento con las actuaciones públicas municipales pertinentes y que deben quedar materializadas a través del presupuesto.

En este contexto se hace necesario hacer referencia al marco normativo de la igualdad de género:

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en su Artículo 35. sobre Subvenciones públicas
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020
- Resolución del 9 de septiembre de 2020 por la que se dictan las NORMAS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID para 2021 con su anexo XI: Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.
- II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Por ello, y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas en el diagnóstico arriba señalado, se proponen las siguientes medidas que orientaran las actuaciones de la UPCCPS:

1. En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, mantenemos la conveniencia de llevar a cabo un análisis de la realidad en el tejido asociativo del Distrito entre las entidades inscritas en Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos (R1 y R3). Se trataría de conocer el estado de la participación de las mujeres en las estructuras directivas de las asociaciones. Líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "#Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual" (R3), favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3).
2. Para evitar la reproducción de roles y estereotipos de género y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres, y para favorecer la mayor participación de mujeres en proyectos que fomenten la igualdad, se tratará de mejorar, en la próxima convocatoria de subvenciones, criterios que fomenten la formación y cualificación profesional de mujeres y la conciliación familiar y laboral, de forma que puedan favorecerse este tipo de proyectos. (R1, R3, L1, L3)
3. Con relación a los contratos ejecutados desde esta Unidad, contendrán el enfoque de género en su diseño y ejecución, así como cláusulas de igualdad (R2). Se exigirá en los contratos 'Memorias con Informes de Impacto de Género', tal como se recoge en la normativa municipal. Las contrataciones tendrán en cuenta que las empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1 y L3).

Finalmente, la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación público Social tratará de aplicar las siguientes líneas estratégicas en todas sus actuaciones:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

- Recogida de datos y estadísticas con desglose entre mujeres y hombres.
- Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres, en general, de las organizaciones de mujeres, y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Hortaleza en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2024
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2:** Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

**R3:** Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

- etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos.

Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Este programa tiene como objetivo el cumplimiento de las competencias que han sido delegadas a los distritos en materia de parques, jardines y equipamientos. Estas competencias permiten a los distritos llevar a cabo obras en las zonas verdes de su ámbito territorial y crear áreas infantiles, zonas de mayores, circuitos deportivos elementales y otros equipamientos tales como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre en dichas zonas verdes.

Las obras que se prevén llevar a cabo contribuirán a la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños y niñas, las madres que los acompañan y, las personas mayores que circulan por los parques y/o zonas infantiles, mejorando e incrementando la iluminación, eliminando barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y, por lo tanto, mejorar la circulación en estos espacios.

A continuación, se indican las actividades susceptibles de ser realizadas:

Creación de caminos alternativos para hacer coincidir en algunos puntos parte del transporte rodado con vías peatonales.

Eliminación de elementos opacos, tales como arbustos de gran porte, que reducen la visibilidad en espacios públicos por su efecto barrera.

Creación de espacios de recreo para menores, seguros, agradables e inclusivos y que responden a los distintos juegos de niñas y niños.

Creación de espacios de recreo #neutros" que respeten la evolución sociopedagógica de los menores en los parques públicos.

Creación de espacios de relación inclusivos, pensando en todas las edades. Se han creado zonas de descanso en las zonas verdes con bancos (para poder sentarse más allá de las sillas y mesas de los locales de restauración) y con fuentes de agua para prevenir golpes de calor y deshidratación de la población con más necesidades para su salud.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El programa tiene como finalidad la prevención y atención de cualquier situación de riesgo o dificultad social que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes del distrito y sus familias ofreciendo programas y recursos necesarios.

En la situación sobre la que actúa este programa se aprecia una posición diferenciada entre hombres y mujeres.

En Villaverde hay diferencias importantes en la diversidad de unidades de convivencia y, en consecuencia, problemas de desigualdad de género. En el caso de familias nucleares o extensas, la responsabilidad en la atención y cuidados a la población infantil y adolescente sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres.

El número de hogares sustentados por una mujer adulta sola con uno o más menores a cargo es muy superior al de los hombres en esta misma situación (1.297 y 198, respectivamente). El alto nivel de monomarentalidad en la población en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión y la ausencia de corresponsabilidad de cuidados en caso de separación legal o de hecho, conlleva, entre otros, mayor vulnerabilidad residencial y riesgo de pobreza entre menores y mujeres.

En relación con la desprotección de menores y en los casos en seguimiento por la Comisión de Apoyo Familiar, el 46 % de los mismos eran niñas o adolescentes y el 54% de ellos niños o adolescentes. Del conjunto de las familias atendidas el 53,28 % es monomarental, frente al 14,67 % monoparental, dándose una prevalencia de un 24 % de casos de violencia de género en el global del total de familias, donde se observa un aumento respecto a años anteriores.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.
- IV Plan de Infancia y Adolescencia. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad. 2020-2023.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R**

R1 Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

- Promover la implicación los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de riesgo que afecte a la población infantil y adolescente del distrito situando la relación paternofamiliar como beneficiosa para el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes y para el crecimiento personal de los adultos varones. Si, además, existe una situación de riesgo vinculada con las capacidades parentales y el cuidado, incidir en esta línea resulta fundamental.

- Fomentar la corresponsabilidad en el reparto de tareas domésticas y de organización de la vida diaria de la familia.

- Establecer en todas las actividades del programa una perspectiva y metodología tendentes a la eliminación de actitudes discriminatorias por razones de género o diversidad de género y orientación afectivo-sexual, así como reforzar la transversalidad que favorezca el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad.

- Establecer el uso de lenguaje e imágenes inclusivas en los folletos y cartelería de difusión de actividades de los proyectos dirigidos a menores y familias.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto se promueve la participación de las mujeres creando espacios en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen con menores y familias que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos como la participación de los menores y las familias en actividades comunitarias como los buzones violetas o actividades en días señalados como el 8 de marzo o el 25 de noviembre.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concreta en la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos, el Servicio de Apoyo a la Intervención Familiar o los Espacios de Crianza, y a través de servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar, como El Espacio Infantil Multicultural. Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones convenientes, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de este programa se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil a través de los Diseños de Intervención Social consensuados con las trabajadoras sociales de referencia y de la intervención familiar realizada por los proyectos socioeducativos del distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El programa de mayores tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al bienestar social de las personas mayores y al mantenimiento de mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia en las mejores condiciones posibles. Por otro lado, pretende fomentar la participación activa y de calidad en la vida social del distrito y promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo.

En este sentido el de hombres y mujeres mayores es un colectivo en crecimiento progresivo dentro del panorama demográfico que culminará en unos años con la llegada a la edad de la jubilación de la generación del babyboom constituyendo un reto para el funcionamiento de los servicios públicos en general y de los servicios sociales municipales, en particular. Otra de sus características es la feminización del envejecimiento y del sobre-envejecimiento y su vinculación a la soledad no deseada, a un menor poder adquisitivo y una mayor carga en cuidados de menores y en Cuidados de Larga Duración.

En lo que se refiere a la atención al colectivo de personas de sesenta y más años, se observa que, además de un crecimiento progresivo, las mujeres mayores duplican con creces el volumen de hombres que tienen historia social en servicios sociales de ASP del municipio de Madrid en la línea de la situación demográfica actual.

En el distrito de Villaverde el porcentaje de personas mayores de 65 años en relación con la población total del distrito asciende al 16.68 % y una población mayor de 80 años del 6.25 %. Del total de personas mayores de 65 años, un 37.46 % es mayor de 80 años, lo que evidencia un significativo sobre-envejecimiento de la población del distrito. Si tenemos en cuenta la distribución por sexos, el 39.93 % de las personas mayores de 65, son hombres y el 60.07 %, mujeres. En cuanto a la composición de los hogares que tiene que ver con el colectivo de personas mayores cabe destacar que el segundo tipo más mayoritario es el de hogares unipersonales con un 24.88 %. De estos hogares formados por una persona, 6.205 son de personas mayores de 65 años (45 %) siendo el 78.01 % de mujeres solas y el 21.99 % de hombres solos. Del total de hogares unipersonales de personas mayores de 65 años, un 53.66 % se corresponde con personas mayores de 80 años, mayoritariamente mujeres.

Por otro lado, cabe destacar la brecha de género existente en el colectivo de personas mayores respecto a la pensión media mensual que en el caso de los hombres se sitúa en 1361,5€ y, en el de las mujeres, en 951.6€ y que se cuantifica en un 30,11% en detrimento de las mujeres, lo que conlleva un menor poder adquisitivo y escasez de recursos para hacer frente a sus necesidades básicas.

El índice de envejecimiento activo de la ciudad de Madrid en el año 2022 es de 39.6 % superior a la media europea (36.8) y española (34.8). En hombres es del 41.1 % y en mujeres del 38.5 %, participando éstas más en los cuidados, tienen más inquietudes de aprendizaje y relaciones sociales. Por otro lado, se da un mayor consumo de medicamentos entre mujeres que hombres, a los que superan en más de siete puntos porcentuales (un 69,7% frente a un 62,4%) y con una mayor cronicidad en las enfermedades, discapacidad y dependencia funcional entre las mujeres que entre los hombres.

Aunque las mujeres tienen una mayor esperanza de vida que los hombres (86,6 frente a 81), viven más tiempo solas a edades avanzadas y, además, viven menos años con buena salud que ellos y con menos recursos.

Este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, que implica entre otras cuestiones, situaciones de soledad no deseada, aislamiento y/o riesgo de desatención a la dependencia, siendo frecuente su invisibilización en relación con cuestiones como la participación efectiva y constituyendo el sexo un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

**MARCO NORMATIVO**

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

discapacidad, de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de atención integral neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid.

- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.

- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.

**METODOLOGÍA 3R**

R1 La eliminación de roles y estereotipos se aborda mediante la introducción de la perspectiva de género en todas las actividades desarrolladas en el marco de este programa con el objetivo de cuestionar el orden establecido como conservador de roles de género discriminatorios. Se incidirá especialmente en el colectivo de mujeres mayores manteniendo la realización de actividades específicas para fomentar su empoderamiento y la visibilización de las situaciones de discriminación por razones de género y de identidad de género y orientación afectivo-sexual. Para ello se mantienen los talleres de atención emocional para mujeres mayores y se realizan otras actividades puntuales de sensibilización comunitaria a través de los proyectos de Prevención de la Soledad no deseada y del Servicio de Prevención de la Dependencia y Dinamización de los Centros Municipales de Mayores.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y la prevención y/o eliminación de la brecha de acceso a los recursos incidiendo en la atención a mujeres en situación de soledad no deseada, con escasez de recursos y responsables de Cuidados de Larga Duración. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto en el que el 60% de personas socias de los Centros Municipales de Mayores, son mujeres, se promueve su participación activa fomentando su inclusión en las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores del distrito que constituyen espacios de toma de decisiones que atañen a socias y socios de los citados centros y se intentará revertir la tendencia de mayoría masculina en estos órganos. Por otro lado, se promoverán actividades de promoción de la participación social efectiva de las personas mayores en contextos comunitarios y como colectivo tendiendo a corregir la infrarrepresentación de las mujeres mayores en los núcleos de toma de decisiones de los mismos a pesar de constituir el colectivo mayoritario en gran parte de ellos.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones específicas de sensibilización y la realización de actividades de prevención y eliminación de situaciones de riesgo de maltrato de las personas mayores, en general y de las mujeres mayores, en particular. Se continuará en la línea de la detección de situaciones de maltrato de género en la que son víctimas las mujeres mayores a través de la Comisión de Vulnerabilidad de Personas Mayores del distrito con seguimiento estrecho y coordinado de este tipo de situaciones.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres se concreta en favorecer el acceso a prestaciones y servicios a las mujeres en desventaja social y económica. La corresponsabilidad se aborda mediante la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos en el cuidado y autocuidado compensando la sobrecarga tradicional de las mujeres e implicando a los hombres como parte importante en su asunción. Este tipo de desventajas se abordará mediante el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

acceso a ayudas económicas de emergencia y a través de la incardinación en los Diseños de Intervención Social de recursos compensadores como programas de cuidado a las personas cuidadoras.

L3 Es de prever que el programa genere un aumento de la participación de las mujeres mayores y su visibilización al realizar acciones que tienen este aumento entre sus objetivos específicos. Para ello se llevará a cabo un apoyo específico a iniciativas por parte de grupos de mujeres pertenecientes a este colectivo a través de los servicios de actuación comunitaria existentes en el distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

En el contexto de intervención de este programa se mantiene una feminización de la demanda que se presenta y en la intervención que se viene realizando en los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Distrito. Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten o quien es el beneficiario de la unidad familiar de cada prestación o servicio, o qué tipo de intervención social se esté realizando, es mayoritariamente la mujer quién se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

En la intervención social que se lleva a cabo en Villaverde, el 70,63% de las atenciones realizadas por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria se dirigen a mujeres y el 29,37%, a hombres.

El porcentaje de población femenina del distrito con insuficiencia de ingresos es ligeramente superior al de hombres y el porcentaje de mujeres que viven con ingresos por debajo de 10.000 euros/año también es mayor que el de hombres en la misma situación[1]. Por ejemplo, es significativa la diferencia entre el número de mujeres afiliadas en el régimen de autónomos y el de hombres (29.497 autónomas frente a 26.729 autónomos. Otra situación desigual la encontramos en el número de mujeres con un contrato de trabajo a tiempo parcial, que asciende a 7.710, mientras que los hombres en esta situación son muchos menos (6.547), y en el tipo fijo discontinuo (721 mujeres frente a 201 hombres). La proporción de mujeres paradas de larga duración (12,56) es superior a la de hombres (9,25) y también la de mujeres que no percibe prestaciones[2], siendo, entre los parados de larga duración del distrito, el 40,40% hombres y el 69,15%, mujeres.

En cuanto al nivel educativo de la población, el nivel de educación insuficiente en el distrito es de casi cinco puntos porcentuales mayor en mujeres que en hombres (25,20% frente al 20,46%).

De la intervención realizada se deriva que las mujeres, en el Distrito de Villaverde, presentan mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y la asunción de responsabilidades parentales no compartidas por cónyuges o parejas, así como dedicación a los cuidados de la familia extensa a los que no contribuyen, o lo hacen en mucha menor medida los miembros varones de esta.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con discapacidad, de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de atención integral neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

**METODOLOGÍA 3R**

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Concienciación en la intervención social que se realiza en las Unidades de Trabajo Social utilizando herramientas como la mediación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

- La derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo.

- Puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social haciendo especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividad, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no usar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, a la hora de programar actividades y durante la realización de estas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

R3 En este contexto se promueve la participación activa y en toma de decisiones de las mujeres a través de la participación de actividades grupales y en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen comunitaria que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de la participación comunitaria como una faceta más del rol de cuidadora.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, la participación de acciones promovidas en cada uno de los procesos comunitarios del distrito y la intervención individual y familiar previniendo y detectando situaciones de riesgo y promoviendo red formal e informal mediante la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se materializa a través de la formación y el diseño de itinerarios de intervención que promueven su empoderamiento.

L3 La visibilización y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública se promueve a través de su incorporación a grupos de participación comunitaria específicos y la promoción de su presencia en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones en procesos comunitarios.

[1] Informe de Análisis de la Realidad del Distrito de Villaverde, elaborado en 2020 por el Instituto Mujeres y Cooperación

[2] Según datos de Distritos en Cifras. Estadística Ayuntamiento de Madrid

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

El programa de Salubridad Pública se encuentra afectado por el impacto de género, en los parámetros descritos, tal y como recoge las recomendaciones definidas en el informe para la revisión de las memorias de impacto de género de los programas presupuestarios del anteproyecto 2023 del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa tiene como objetivo el cumplimiento de las competencias que en materia de Salubridad Pública han sido delegadas en los Distritos y sin perjuicio de las que tienen atribuidas el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Se trata de actuaciones para garantizar la salud de los consumidores, a través de campañas de inspección y control de las actividades de establecimientos alimentarios, actuaciones sanitarias de carácter profiláctico y de policía sanitaria, así como de la toma de muestras de alimentos para garantizar la calidad de los mismos y expedientes relacionados con animales.

El citado programa contribuye a dar visibilidad a determinadas realidades sociales con los datos obtenidos de las inspecciones higiénico-sanitarias de determinadas campañas:

Restauración (Bares, Cafeterías y Restaurantes, Centros de Tercera Edad, Residencias, Colegios,):

Establecimientos de Restauración regentados por mujeres: 38 %

Establecimientos de Restauración regentados por hombres: 62 %

Salud Pública (Escuelas Infantiles, Centros de Cuidado Infantil, Peluquerías, Centros de Estética, Tatuajes):

Establecimientos de Salud Pública regentados por mujeres: 65 %

Establecimientos de Salud Pública regentados por hombres: 35 %

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Dichas campañas están programadas desde Madrid Salud, y llevadas a cabo por el Departamento de Salud, en el Distrito de Villaverde.

De estas inspecciones, se generan otros parámetros indicadores tales como expedientes sancionadores, medidas cautelares, etc.

Se continúa con el indicador relacionado con el impacto de género en las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en los cuales se ha tenido en cuenta la incidencia de género en los titulares de dichas licencias:

Mujeres titulares solicitantes de la licencia de animales potencialmente peligrosos: 50 %

Hombres titulares solicitantes de la licencia de animales potencialmente peligrosos: 50 %

#### Diagnóstico

Este Programa de Salubridad Pública pone en valor la existencia de sectores muy feminizados, tales como los citados anteriormente (Centros de estética, Peluquerías, Escuelas Infantiles y Centros de Recreo Infantil) donde el Departamento de Salud vela por el cumplimiento de la legislación, dando lugar a mayor seguridad y salud, ya que la aplicación de la legislación vigente nos garantiza que el desarrollo y cuidado de la actividad se realice en adecuadas condiciones, lo cual redundará en una mayor seguridad alimentaria de las usuarias/os.

#### Metodología

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, se han llevado a cabo dentro de un mismo indicador la desagregación por sexos, en los distintos sectores:

Restauración (Bares, cafeterías y restaurantes, Centros de Tercera Edad, Residencias, Colegios)

Establecimientos regentados por mujeres: 38 %

Establecimientos regentados por varones 62 %

Salud Pública: (Escuelas Infantiles, Centros de Recreo y Cuidado Infantil, Peluquerías, Centros de Estética, Tatuajes)

Establecimientos regentados por mujeres: 65 %

Establecimientos regentados por varones: 35 %



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Asimismo, este Departamento contribuye a la R1 en el Documento de #Notificación a las/os interesadas/os” de forma visual y escrita con lenguaje inclusivo no sexista.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, las notificaciones a los interesados descritas anteriormente.

R3- ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

Líneas de Actuación

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? No.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad?

El programa contribuye al cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria de los establecimientos, haciendo que redunde en beneficio de la atención y cuidado de las personas: en especial de las usuarias/os de las campañas de:

14 centros de tercera edad y residencias.

35 escuelas infantiles y cuidado Infantil.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, la actuación pública garantiza a través de las inspecciones que tengan los requisitos higiénico-sanitarios para poder desarrollar una buena gestión alimentaria en mayores y menores, que son el grueso de las/os usuarias/os de dichos centros.

El Departamento de Salud a través de la Programación va avanzando para contribuir a un mayor análisis de la situación actual en el Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.#

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

#

Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.#

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.#

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.#

#

**METODOLOGIA 3R#**

R1. En el presente programa se fomentará el uso de un lenguaje no sexista y la eliminación de roles y estereotipos de género, que se plasmará en la exigencia de que la entidad adjudicataria del contrato elabore un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual será valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro de las escuelas infantiles. Todas las comunicaciones que las empresas adjudicatarias realicen a las familias deberán de usar un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género. Esto permitirá seguir una metodología basada en la coeducación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa. Además, las entidades adjudicatarias deberán presentar al finalizar el contrato una memoria de impacto de género.#

R2. Este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de éstas a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía.##

El mantenimiento, mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, incluirá cláusulas sociales que obliguen que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas y necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexista, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.#

La limpieza se realizará a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorporará como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Se incluirán cláusulas sociales que obliguen que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas, necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexista, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

En cuanto a las escuelas infantiles, tal como se ha mencionado anteriormente la entidad adjudicataria del contrato deberá presentar un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual es valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro del servicio. Además, la empresa adjudicataria al terminar la ejecución del contrato deberá enviar al Departamento de Educación una memoria de impacto de género.#

#

R3. Se fomentará la participación de las mujeres a través de su presencia tanto en las AMPAS como en los Consejos Escolares de las escuelas infantiles, siendo éstos últimos un espacio donde se decide junto con el resto de la comunidad educativa los objetivos y los retos a conseguir con el alumnado dentro de los distintos espacios existentes en las escuelas infantiles. Todo ello permitirá el fomento de la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.#

Además, se promoverá la participación de las familias creando espacios formativos para hombres y mujeres en cada una de las escuelas infantiles del distrito de manera que se favorezca la implicación de los varones en la educación y el cuidado de sus hijos/as desde los primeros años, incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.#

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

#

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y formación de familias tendentes a evitar estereotipos.#

La realización de obras de conservación en los centros facilitará un uso equitativo de las dependencias y patios para el alumnado, mediante la habilitación de espacios inclusivos y accesibles a todos los menores en igualdad de condiciones. Las obras en los patios y zonas deportivas tienen como fin crear espacios coeducativos abiertos, accesibles y saludables para los niños y niñas.#

En las escuelas infantiles se concienciará a los menores de la importancia de una buena convivencia, mediante el respeto mutuo y posibilidad de compartir los recursos existentes dentro del mismo. Todo ello se trabajará tanto de forma transversal como específica en caso de detección de necesidades.#

Por último, en la atención y asesoramiento a la ciudadanía se fomentará un lenguaje inclusivo que facilite la eliminación de estereotipos y roles de género.#

L2. La oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal permitirá que las familias concilien su vida laboral y familiar, priorizando que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monomarentales y monoparentales que puedan ser independientes mediante su trabajo, así como a que las madres menores de edad puedan seguir estudiando y mejoren sus condiciones laborales futuras. Facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños del hogar permitirá que las mujeres dispongan de una mayor disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.#

Los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permitirá una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios dentro de las escuelas infantiles. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

#

L3. En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de las Escuelas Infantiles se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.#

#

**OBJETIVOS#**

Las Escuelas Infantiles Municipales aparte de ser servicios educativos tienen entre sus objetivos la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos son las madres las que se ocupan del cuidado de sus hijos/as, este servicio facilita la incorporación de la mujer a la vida laboral fomentando los principios de coeducación y de igualdad efectiva

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

entre mujeres y hombres.

##

Las dos funciones básicas que se pretenden son: #

Favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. #

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía. #

#

**ACTIVIDADES#**

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos. #

En la atención al alumnado y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje. #

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. #

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas. #

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad. #

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) a la eliminación de desigualdades. #

#

#

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA#**

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos. #

#

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa tiene entre sus objetivos implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado en edad de escolaridad obligatoria.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos. En Villaverde se detecta una brecha en la población gitana, ya que los porcentajes de absentistas son elevados. Las adolescentes de esta etnia suelen abandonar el sistema educativo de forma prematura, incluso antes que los varones. La intervención va encaminada a prolongar todo el tiempo posible la escolarización en edad obligatoria.

Para la consecución del objetivo se trabaja informando y concienciando al alumnado y familias de la importancia de la educación y la obligación de cumplir la normativa: enseñanza obligatoria de los 6 a los 16 años. Se realiza un estudio de los casos individuales y las implicaciones familiares y sociales para tomar las medidas de apoyo, colaboración y asesoramiento oportuno. Además, se efectúa un seguimiento de los casos de absentismo inicial, grave o muy grave para prevenir o intervenir en función del caso.

Se incluyen además actuaciones preventivas para reducir el absentismo y el abandono escolar, enmarcadas en el Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional, que se desarrolla en centros de educación primaria y en institutos de enseñanzas secundarias. Dado el elevado número de alumnado extranjero o de minorías étnicas escolarizado en el Distrito, se incluyen actuaciones de mediación intercultural que contribuyan a la eficacia de la intervención.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**METODOLOGIA 3R**

R1. En todas las intervenciones se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades y la visibilización de las desigualdades de género, en los espacios formales e informales y en la intervención con toda la comunidad, incluso con los agentes sociales.

Se incidirá sobre la igualdad de oportunidades, en la revalorización de las tareas reproductivas y del cuidado en los procesos participativos, presentes en los contenidos del trabajo individual y grupal de las diferentes actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

A la hora de intervenir con menores y grupos, se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.

Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación. La intervención educativa tendrá, en todo momento, presentes los siguientes procedimientos:

Emplear lenguaje, referentes y ejemplos no sexistas. Con el uso del lenguaje no sexista nos referimos a nombrar el masculino y el femenino, ya que lo que no es nombrado, se invisibiliza y deja de existir si no se le ponen palabras. Así es como evitaremos que muchas chicas limiten sus posibilidades de futuro a todo tipo de profesiones y ámbitos, o que no se sientan reconocidas e identificadas cuando se utiliza el plural masculino, tratando de visibilizarlas mediante el lenguaje.

Evitar y no pasar por alto actitudes y comportamientos sexistas y cuestionar determinados valores patriarcales y androcéntricos que se pongan de manifiesto en los chicos y chicas. Reforzar las actitudes de cuidado, escucha, paciencia, respeto... tanto si provienen de una chica como de un chico.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. Del mismo modo se establecerá como condición especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3. En este contexto se promoverá la participación de las adolescentes creando espacios y grupos de discusión y formación en cada uno de los proyectos del Programa, que retroalimentan la intervención realizada y aportan la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos. La metodología del Programa contemplará la aplicación de la Perspectiva de Género en:

Los procesos de intervención socioeducativa.

Las actuaciones del protocolo de Mediación Escolar.

La intervención en el aula.

En el trabajo con grupos conformados.

En la intervención educativa especializada con menores y familias.

En el programa de desarrollo de la inteligencia emocional.

En la intervención en medio abierto con menores y grupos naturales.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se trabajará actuando sobre el entorno familiar y el contexto de desigualdad existente, para fomentar el buen trato, promoviendo y favoreciendo cambios en el reparto de tareas y en la implicación equilibrada de madres, padres y tutores/as legales en el ejercicio de su parentalidad y de sus hijas e hijos, evitando los roles de género impuestos tradicionalmente en las familias.

Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3. Con este programa se pretenderá fomentar la implicación los padres o adultos responsables masculinos de las familias en la intervención. Por lo tanto, tratará que los padres ejerzan su labor y acompañarlos en el proceso de aprendizaje para que desarrollen esta labor de manera adecuada. Además, se pretenderá revalorizar el trabajo educativo de las madres y sus potencialidades a la hora de implicarse en la educación de sus hijos/as, tratando de que estas capacidades las extrapolen a otros espacios de relación y autocuidados. De esta manera, se facilitará la participación y mayor presencia de mujeres en la esfera pública, al tener más tiempo disponible y mejorar el reparto de responsabilidades en la familia.

**OBJETIVOS**

Facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

**ACTIVIDADES**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Desde el Plan Integral de Convivencia se interviene con éxito en los patios de los centros educativos para fomentar un uso igualitario del espacio. Se plantearán actividades integradoras y se ofrecerá un abanico de posibles alternativas deportivas y culturales que fomenten la participación de chicos y chicas.

Se incidirá en la prevención de violencia de género específica e inespecífica al realizar con las y los adolescentes Talleres de Inteligencia Emocional para facilitar una adecuada expresión de emociones y la resolución de conflictos.

Se potenciarán las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

A la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Todos los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y el Programa de Teatro en centros educativos tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida familiar y laboral. Sus objetivos principales se dirigen a ofrecer una alternativa para los periodos vacacionales y ampliar los horarios de los colegios públicos durante el curso escolar, a través de actividades lúdicas, educativas, deportivas y saludables, de manera que las familias puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

Desde el Programa "Servicio Psicopedagógico para el tratamiento de dificultades de aprendizaje e interacción social" se pretende compensar desigualdades entre el alumnado a la hora de afrontar la capacitación curricular y la integración con el grupo de iguales. Se ha detectado una brecha de género en algunos casos en que las niñas que tenían que acudir a tratamientos eran las responsables de cuidar de hermanos menores, por amplios horarios laborales de los progenitores.

Los campamentos urbanos en el distrito de Villaverde son fundamentales para la conciliación de la vida laboral y familiar. En cuanto a los menores pretende realizar actividades lúdico-educativas que potencien el desarrollo integral, la asunción de hábitos saludables de ocio y tiempo libre y la integración en su comunidad y en su barrio. Constituyendo, por tanto, una estrategia de prevención inespecífica. En cuanto a las familias, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y apoyar a aquellas que se encuentren en dificultad social y puedan carecer de recursos para el cuidado de los menores en estos periodos vacacionales.

El objetivo del contrato de #organización e implementación de un programa de apoyo escolar en los institutos públicos de enseñanza secundaria de Villaverde" es prevenir el fracaso, el absentismo y el abandono escolar en el Distrito, así como evitar situaciones de retraimiento, favoreciendo el desarrollo y bienestar personal y la integración escolar y social. Además, se promueve en los centros, con la participación de toda la comunidad educativa, un clima de convivencia positivo, fomentando la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales y la prevención de la violencia de género y del acoso escolar.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Por último, el #Programa de prevención de agrupaciones juveniles violentas en centros de educación primaria del distrito de Villaverde<sup>o</sup> tiene como objetivo implantar un recurso educativo dirigido a prevenir la incorporación de menores en Agrupaciones Juveniles Violentas y acompañar a aquellos chicos/as que quieran abandonar la disciplina de dichas organizaciones. Se pretende además reforzar la acción preventiva del sistema educativo, de la familia y de la sociedad en general, ofreciendo un instrumento de intervención inmediata en caso de necesidad.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Todas las actividades contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de género en los materiales empleados, además de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio. También mediante las actividades se promoverá la participación activa de niñas y niños fomentando los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad. Se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.#Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación.

Con el Servicio Psicopedagógico y el Apoyo Escolar se facilitará la integración escolar y social del alumnado, y centrándonos en las niñas y adolescentes, se les ayudará a enfrentar la etapa escolar de forma satisfactoria

Esta necesidad de conciliación entre responsabilidades profesionales y familiares no atañe exclusivamente a las mujeres, sino que afecta a ambos sexos ya que al acceder ambos al mundo laboral deben corresponsabilizarse de las cargas familiares por igual. Por ello, desde el Departamento de Educación se propiciarán las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o para actividades de ocio educativo durante los días no lectivos, organizadas por el ayuntamiento, las AMPAS o por otras entidades.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá a la entidad adjudicataria la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo, se establecerá como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Dicho informe dispondrá de indicadores y datos desgregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En este informe se describirá la situación de partida, previsión de resultados, valoración del impacto de género (tanto aspectos positivos como negativos), así como propuestas de mejora y recomendaciones. Además, algunos de los programas incluyen acciones de formación profesional sobre igualdad y perspectiva de género, dirigida al equipo responsable del desarrollo del proyecto de trabajo objeto del presente contrato

Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales. Todo ello ofrecerá información relevante que permitirá conocer las necesidades y corregir las brechas detectadas. Además, en el programa se incorporará la perspectiva de género y se incluirá en la evaluación del proyecto educativo un criterio de inclusión de dicho enfoque en todas las actividades propuestas para eliminar desigualdades y promover la igualdad real entre géneros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

R3. Se fomentará con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. También se intentará que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los espacios de participación infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios. Se evitarán las clasificaciones, organizaciones o planificaciones que perpetúen los roles, estereotipos o que se reproduzcan los papeles que tradicionalmente se han asignado a cada sexo.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. El programa contribuye a un uso saludable del ocio y tiempo libre, ofreciendo alternativas coeducativas. Se incluyen actuaciones de sensibilización, formación e información en relación a las violencias machistas tanto de forma específica como transversal. Además, se fomentará la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concretará a través de la conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta que suelen ser las madres las que se encargan mayoritariamente de los cuidados de los niños/as. Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

Mediante los Campamentos Urbanos se ofrecerá una alternativa a los días no lectivos, facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral. A través del Programa de Apoyo Escolar para Alumnado de Educación Secundaria y el Programa Psicopedagógico se permitirá el acceso igualitario a la formación que contribuirá a la ocupación laboral y a la autonomía económica. Por último, las Actividades Extraescolares permitirán ampliar el horario de apertura y/o cierre de los Centros Educativos para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y, apoyar a aquellas que se encuentren en situación de dificultad social. Por ello, todos estos programas al permitir la conciliación familiar y laboral lograrán mejorar la autonomía económica de las mujeres.

L3. Se facilitará la representación equilibrada de mujeres y hombres y la presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil ya que se trata de uno de los objetivos que se trabajan desde este programa. Además, desde el Programa de Servicios Complementarios a la Educación se facilitará el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública al permitirles tener más tiempo disponible por ofrecerles recursos de conciliación.

**OBJETIVOS**

Los objetivos fundamentales de este programa están dirigidos a la mejora de la calidad de los servicios educativos en el distrito de Villaverde mediante la realización de actividades complementarias a la enseñanza, mejorando los parámetros de igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

**ACTIVIDADES**

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención a los/las alumnos/as y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Marco Normativo-

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2022-2024

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
  - e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
  - f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

-Diagnóstico-

Mediante este programa de Actividades culturales se pretende conseguir distintos objetivos cuyo común denominador es atender del mejor modo posible la difusión y la promoción de las actividades culturales entre los vecino/as del Distrito teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y el programa está dirigido a las personas de una forma directa, incluyéndose dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales, que permiten tener presente la necesidad de cubrir con actividades, que según

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

demanda e intereses del público en general son pertinentes al género.

Según análisis de los diferentes indicadores pertinentes al género a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades culturales realizadas por la Junta municipal de distrito existe una mayor participación de mujeres en relación con la que corresponde a los hombres.

- En cuanto a la participación por sexo, las mujeres son mayoría en los cursos y talleres en los centros culturales, así como en la asistencia a las conferencias (superior al 60%) y en las visitas culturales (más del 90%). Las actividades planteadas promueven la igualdad de oportunidades y visibilizan el papel de la mujer en la cultura de forma activa y como sujeto de creación/acción, aunque si bien es cierto las nuevas tecnologías no están al alcance de todos y las mujeres/hombres de edad más avanzada son más proclives a la actividad presencial.

- En relación a otras actividades culturales realizadas también en el Distrito, podemos destacar una mayor participación de mujeres en los siguientes eventos: Cine de verano al aire libre 2023 (más del 70%), Actividades al aire libre (más de un 60%) siendo los artistas participantes grupos formados tanto por mujeres como por hombres.

- Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2023:

1.- Promover la visibilidad y el empoderamiento femenino a través de folletos, cartelería y difusión en web y prensa local tanto a nivel visual como escrito

2.- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos, etc. en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..).

3.- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.

4.- Se han realizado actividades para el día 8 de marzo, con gran participación tanto de mujeres como de hombres.

5.- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades y la eliminación de barreras arquitectónicas.

En el año 2024, se pretende dar continuidad a esta gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, así como la evaluación de los eventos realizados a través de informes de impacto de género.

En los presupuestos se han incluido indicadores de género, así como la adopción de medidas de acción positiva en relación con el intercambio cultural y artístico promoviendo actividades que favorezcan la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta cultural del Distrito.

Se ofrecerán servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar (campamento urbano Viva el verano) para atender a menores y campamentos para adolescentes, rutas medioambientales para familias por la Comunidad de Madrid.

--

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Sí

¿Cuáles?

Cartelería inclusiva para todas las actividades.

Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.

Proyección de películas v representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, disponemos de un campamento urbano en el verano en el mes de agosto en San Cristóbal que permite mejorar la conciliación personal y laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar y un campamento para adolescentes.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se fomenta la participación de las mujeres en las mesas de los foros locales mediante su empoderamiento.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año.

Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales

Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a la corresponsabilidad mediante campamento urbano de verano en el barrio de San Cristóbal y campamentos para adolescentes dentro de la Comunidad de Madrid.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones.

Mediante contrataciones artísticas, charlas, exposiciones, se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.

**PRESUPUESTOS 2024**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?  SÍ

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?  SÍ

**INDICADORES**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?  SÍ

¿Se ha contemplado algún indicador de género?  SÍ

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?  SÍ



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El Distrito de Villaverde desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; donde en su artículo 29.1 dice que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. En este sentido, el Distrito de Villaverde promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.#

#

Mediante este programa de actuaciones deportivas en el distrito se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales como en las Instalaciones Deportivas Básicas y que se dirigen al conjunto de la vecindad ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo hincapié en el deporte femenino.#

Para dar cumplimiento a los objetivos de igualdad de género dentro de este programa de #Actuaciones Deportivas en el Distrito", se ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen una oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.#

Se ha hecho un análisis de la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se ha hecho un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.#

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, es la realización de la jornada y el seminario de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.#

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos a la participación de hombres y mujeres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales, así como las no competitivas para contar con los datos de participación desagregados por sexo.#

#

#

#

**MEDIDAS Y ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PARA ALCANZAR LAS METAS SEÑALADAS QUE ALUDEN A LA METODOLOGIA Y LINEAS DE ACTUACION.#**

**METODOLOGIA 3R#**

**##**

R1: En las actividades promovidas por el Departamento se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.#

R2: Se incluyen medidas que mejoran el acceso y la distribución de los recursos a la vez que se eliminan brechas de género incidiendo en la programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos. Se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes por lo que se pretende favorecer su participación mediante trofeos de reconocimiento en las competiciones que mayoritariamente sean de participación masculina.#

#

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de estas a través de los programas "Chicas el deporte nos hace poderosas" y "Autoprotección para las mujeres".##

#

#

#

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN#**

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

L1. El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.##

#

L2. El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.#

#

L3.# El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.#

#

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.#

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.#

Este conjunto de instalaciones precisa de mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.#

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.#

#

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.#

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:#

L1 # Erradicación de violencias machistas#

L2 # Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad#

L3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres#

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Las medidas adoptadas irán encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género para lo que se llevará a cabo la revisión de los escritos que esta Unidad de Consumo envíe, a fin de asegurar la utilización de un lenguaje inclusivo tanto verbal como escrito. Para ello se ha introducido en el objetivo 3 del anteproyecto presupuesto 2024 #Reforzar la calidad de los servicios de consumo”, el indicador #porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo”.

Así mismo, en el objetivo 2 del anteproyecto presupuesto 2024 #Proteger los derechos de las personas consumidoras mediante el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias presentadas ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), fomentando la información de personas consumidoras y empresas” se recogen 2 indicadores, #porcentaje de hombres a las que se les facilita información en la Omic” y #porcentaje de mujeres a las que se les facilita información en la Omic”.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

#

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente: #

##

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral Contra la Violencia de Género.

#

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

##

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid. #

##

Este programa se conforma en un adecuado instrumento para la promoción de la perspectiva de género. ##

#

En el ámbito de la contratación pública el objetivo del programa se orienta a implantar una contratación pública como instrumento de cohesión social para conseguir un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público. #

#

Se pretende consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial. En concreto, se incorporan cláusulas sociales relacionadas con esta materia en cuanto a formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, de manera que se cumpla con la contribución a la autonomía económica de las mujeres, a través del fomento del empleo y la corresponsabilidad. (L2) #

El objetivo 3 del programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito y tiene por objeto comprobar el grado de participación ciudadana en tales órganos de acuerdo con la perspectiva de género. (R1). #

Para analizar este aspecto se recaba información consistente en el número de personas que asisten a las sesiones públicas. Se pretende conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se realizarán las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público, de manera que se fomente la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones. (L3) #

Asimismo, se establece el objetivo de la representación paritaria en los integrantes de los órganos de participación vecinal del Distrito, como es el Consejo de Proximidad tal y como contempla el Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio. Con esta medida se cumpliría la línea estratégica de promoción de la participación política L3 superando el déficit de representación de mujeres en actividad política (R3) #

A través de este programa se adoptan medidas para visibilizar los desequilibrios entre hombres y mujeres en la esfera pública. A tal efecto, la mesa de Familias en el seno del Consejo de Proximidad trabajará para superar los desequilibrios y favorecer el acceso a los recursos en los espacios públicos (L3). #

#

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este programa es fomentar la participación ciudadana, potenciando el tejido asociativo del Distrito y la participación individual de los vecinos y vecinas, mediante los distintos órganos de participación establecidos.#

Dentro del régimen jurídico de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo, es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

#

En el ámbito de los fines del proyecto a realizar y formas de participación, se perseguirá eliminar todas las barreras directas o indirectas a la participación de las mujeres. En dicha convocatoria se establecerá el número de personas beneficiarias previsto, desagregado por sexo. Habrá un indicador de género que será el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto.#

Hay que decir que esta medida de estos indicadores será anual, teniendo como única finalidad la evaluación de los resultados conseguidos.

Se seguirá exigiendo un informe de impacto de género del proyecto dentro de las subvenciones de fomento del asociacionismo, referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.#

Todo ello en aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En la justificación de las subvenciones se tendrá en cuenta si las entidades han cumplido con lo establecido en dicho informe.#

Al mismo tiempo se valorará, a la hora de puntuar el proyecto, si el contenido de este incluye la perspectiva de género y fomenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres.#

Se les va a exigir a las entidades, a la hora de justificar la subvención, los datos relativos a la situación y posición de las mujeres y un informe también de impacto de género. Asimismo, deberán aportar datos desagregados por la variable sexo.

Otra obligación de las entidades subvencionadas es la utilización de una comunicación inclusiva, haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.#

El objeto del programa concerniente a asistencia a órganos colegiados está encaminado a la asistencia de los mismo. Se pretenderá que la participación de los hombres y las mujeres sea paritaria en los Consejos de Proximidad y sus mesas y grupos de trabajo, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana.#

#

Tras la constitución de las Juntas Municipales, se procederá a la constitución de los Consejos de Proximidad, estando previsto que, desde la DG de Participación Ciudadana, se realice una campaña de publicidad para incentivar la participación de los ciudadanos en los Consejos de Proximidad así mismo se fomentaran medidas de difusión y formación específica para que la participación de hombres y mujeres sea equilibrada.#

#

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de los edificios municipales adscritos al Distrito. De esta manera, los edificios municipales se tienen que ir adaptando para hacerlos inclusivos, seguros, que faciliten y concilien la vida familiar y posibiliten su uso cómodo y fácil. Deberán de disponer de accesos visibles y seguros, iluminados, creando espacios que proporcionen confianza a los usuarios tanto sean mujeres como hombres, niños o niñas. Los centros municipales pueden ser un lugar idóneo para fomentar, formar y facilitar el uso en condiciones de igualdad.##

#

Mediante la mejora de las condiciones de uso de los edificios municipales a través del mantenimiento, la conservación y la limpieza continua de los mismos garantizando su correcto funcionamiento y acceso. El mantenimiento, se realiza mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que# incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas# y# necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexistas, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

#

En el desarrollo del objetivo para mejorar los edificios municipales mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, donde se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:#

LE1 # Erradicación de violencias machistas#

LE2 # Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad#

LE3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres#

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad. De tal manera que mediante las inspecciones y visitas a los edificios se detectarán# posibles necesidades, con el fin de llevar a cabo las obras y actuaciones precisas para solucionar y dar cumplimiento a las mismas, así, se proyectaran y estudiaran obras para mejorar y facilitar el acceso, introduciendo criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad y se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:#

##

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2022-2024.

La brecha de género se ha detectado en el distrito entre mujeres y hombres en el acceso al mercado laboral provocada, entre otros factores, por la dificultad de acceso a las mujeres con menores o personas dependientes a su cargo.

Con el objetivo de reducir la brecha de género, se ofrecen recursos de conciliación que favorecen la corresponsabilidad en el cuidado de los mismos y la compatibilidad en el acceso a puestos de trabajo, incidiendo así en la reducción de la brecha.

En el sector VI de la Cañada Real se visualiza una brecha entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos, ya que las mujeres se encuentran en ambientes más aislados siendo más vulnerables ante la violencia de género y ruptura familiar. Se prevé incidir durante el año 2024 en la reducción de la misma, favoreciendo la participación de las mujeres en las diferentes actividades para que puedan adquirir el conocimiento del castellano y el aprendizaje en la realización de trámites con la Administración Pública, así mismo, se detecta la necesidad de sensibilización en materia de violencia de género.

Con objeto de integrar la perspectiva de género, se mantienen indicadores desagregados por sexo y se incluyen otros nuevos con objeto de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa y de las brechas de género existentes. Además de ello, en todos los contratos asociados a la prestación de servicios vinculados a la consecución de los objetivos del presente Programa presupuestario se incluyen cláusulas de igualdad así como la variable sexo en todos los informes emitidos por el contratista.

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

1) Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos donde el cuidado de menores no esté supeditado a las mujeres.

Actividad:

-Recursos de apoyo a la conciliación en cuidado de menores desagregados por sexo.

Indicadores:

-Nº de beneficiarios por datos desagregados de mujeres y hombres para visualizar el número de mujeres beneficiarias de las diferentes prestaciones o actividades del programa.

-Nº de beneficiarios con datos desagregados de menores niñas y niños que participan en los diferentes programas de intervención psicosocial.

2) Favorecer el acceso de la mujer en apoyo a trámites administrativos facilitando al ejercicio de sus derechos ante las diferentes Administraciones públicas en la zona de Cañada Real Galiana.

Actividades:

-Nivelación cultural para mujeres de minorías étnicas.

-Aprendizaje de castellano.

-Atenciones y gestiones informativas que favorecen el ejercicio de los derechos de la mujer ante las Administraciones Públicas

Indicadores:

-Número de mujeres que acceder al taller de nivelación cultural

-Número de consultas y atenciones informativas realizadas por mujeres.

-Número de consultas y atenciones informativas realizadas por hombres.

-Número de gestiones telemáticas realizadas por mujeres

-Número de gestiones telemáticas realizadas por hombres.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Se han incorporado nuevos indicadores respecto a los talleres de aprendizaje de castellano desagregados por hombres y mujeres para visibilizar los datos durante el año 2024.

3) Detectar si existe mayor vulnerabilidad en las menores niñas derivadas a programas de intervención psicosocial.

Actividad:

-Intervención directa a través de los diferentes programas de intervención psicosocial.

Indicador:

-Número de niñas que acceden a los diferentes programas de intervención psicosocial.

-Número de niños que acceden a los diferentes programas de intervención psicosocial.

Metodologías aplicadas de 3R y 3L en la evaluación de los objetivos:

Objetivo 1 de igualdad.: Se aplica la R2 3a) recursos económicos para el acceso a recursos de conciliación que pueden ser beneficiarios los niños y niñas del distrito tales como las escuelas infantiles y ayudas de comedor, y en el marco de la R2.3.e (gestión de recursos) la gestión del acceso a otros recursos como Centros de día y comedor escolar a través de la incorporación al Convenio de colaboración entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid para los comedores colectivos escolares en los Centros docentes, no universitarios, sostenidos con fondos públicos.

Por otro lado, los datos desagregados de los menores permiten valorar si acceden más número de niños y niñas a los recursos y la participación de las niñas en actividades que favorecen su formación y adquisición de habilidades.

Desde la perspectiva de la R2.3 e (otras, gestión de recursos) destacar el Servicio de Ayuda a domicilio para familias, que permiten apoyar a las mujeres en el cuidado de los menores favoreciendo así a reducir la brecha de género detectada en cuanto al acceso al mercado laboral.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L2.1. corresponsabilidad, favoreciendo a la modificación de los roles tradicionales donde la mujer está supeditada al cuidado de los menores.

Objetivo 2 de igualdad:

Enmarcado en la R2.3.b. Capacitación, en el entorno de la Cañada real Galiana, apoyando a la mujer en trámites administrativos facilitando así al ejercicio de sus derechos ante las diferentes Administraciones públicas.

Con este objetivo se incide en la L1. 4 Erradicación de violencias machistas (otras,) favoreciendo la adquisición de habilidades para el ejercicio de los derechos de la mujer promoviendo la interacción entre mujeres en un entorno aislado evitando así el aislamiento, al mismo tiempo que se favorece la prevención de violencia de género, ya que se desarrollan labores de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes y la concienciación sobre la violencia machista, por lo que se continuará con actividades para incidir en la reducción mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Se mantiene para favorecer la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a través del contrato #Servicio de apoyo a la intervención social con familias en el sector 6 de Cañada el lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar el licitador así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad

Objetivo 3 de igualdad: Los datos están desagregados por sexos con el objetivo de visualizar la realidad de menores niños y niñas en programas de Intervención psicosocial que puedan estar en riesgo social Este objetivo está en fase de diagnóstico por lo que aún no repercute en ningún mecanismo de reducción de desigualdades.

Se cumple el II Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la Línea 1, Institución, L1.1.2. garantizar la inclusión de las cláusulas sociales de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas a empresas externas del Ayuntamiento y la L.1.1.3. Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 20 establece que se deberán adecuar la relación de estadística y estudios, indicado en su artículo 20 a) la necesidad de incluir sistemáticamente los datos desagregados por sexo, y artículo b) #la necesidad de establecer indicadores que permitan conocer las diferencias existentes

-Directrices de Transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

-II Plan estratégico de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2022-2024.

La brecha de género detectada entre mujeres y hombres en los Centros Municipales de Villa de Vallecas se observa en la composición de los miembros de las Juntas directivas, detectándose una mayor participación de hombres al igual que en los grupos de toma de decisiones, aunque los datos del primer semestre del año 2023 indican una mayor participación de las mujeres respecto a años anteriores. Por otro lado, se trabaja en la erradicación de violencias machistas fomentando las actuaciones de sensibilización y se fomenta la igualdad de las mujeres a través de charlas coloquio y coordinaciones con el Espacio de Igualdad.

Los objetivos de igualdad en el programa son los siguientes:

-Facilitar la incorporación de las mujeres promoviendo su participación en las Juntas directivas y en los grupos de trabajo de toma de decisiones de los centros.

Actividades:

-Campañas de difusión donde se promueva la participación paritaria de los grupos de toma de decisiones en los dos Centros municipales de mayores (en adelante CMM) del distrito, Centro de Villa de Vallecas y Centro de Santa Eugenia.

-Actividades que se realizan en los centros se trabaja de forma transversal la perspectiva de género y la participación.

Indicadores

-Número de participantes mujeres en los grupos de toma de decisiones.

-Número de participantes hombres en los grupos de toma de decisiones.

-Número de mujeres que forman parte de las Juntas directivas.

-Número de hombres que forman parte de las Juntas directivas.

2)Sensibilizar a los socios y socias de los CMM en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género.

Actividades:

-Actividad de promoción de la igualdad de la mujer.

-Actividad contra la violencia de género.

-Coordinación con el espacio de igualdad y otras entidades o departamentos relacionadas con la mujer.

Indicadores:

-Número de actividades de promoción de la igualdad de la mujer.

-Número de actividades contra la violencia de género.

-Número de entidades de coordinación

Metodologías aplicadas de 3R y 3L en la evaluación de los objetivos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

**-Objetivo 1 de igualdad:**

Las actividades a las que aluden los indicadores de este programa favorecen el acceso de las mujeres en la participación de las actividades de los centros en el marco de la R3.4.otras)“Fomento de la presencia y participación equilibrada de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones, como mecanismo de reducción de las desigualdades de género.

La previsión de la representación de las mujeres en los grupos de toma de decisiones se estima al alza para el año 2024. Se aplica la línea estratégica L3.2. en participación de espacios en la toma de decisiones de las mujeres, paralelamente se realizarán actuaciones de forma transversal a nivel grupal donde se fomente el interés de las mujeres por formar parte de los grupos de toma de decisiones.

**-Objetivo 2 de igualdad:** Este objetivo incide en los mecanismos de reducción de la reproducción de desigualdades en la R1.2.d. Roles y estereotipos (otras) y la línea estratégica L1.1. Erradicación de violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización e información en los CMM.

Se prevé incidir en este objetivo a través de la realización de actividades específicas de prevención de violencias machitas y de forma transversal en las diferentes actividades que se desarrollan en los centros.

Se cumple el II Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la Línea 1, Institución, L1.1.2. garantizar la inclusión de las cláusulas sociales de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y la L.1.1.3. #Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc.”.

Estos objetivos inciden directamente sobre el objetivo 1 del programa presupuestario a través de #Actividades básicas para los mayores del distrito de Villa de Vallecas”, Lote 1 y Lote 2.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Destacar dentro de la legislación de igualdad de género el marco normativo siguiente:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 20 establece que se deberán adecuar la relación de estadística y estudios, indicado en su artículo 20 a) la necesidad de incluir sistemáticamente los datos desagregados por sexo, y artículo b) #la necesidad de establecer indicadores que permitan conocer las diferencias existentes.

-Directrices de Transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

-II Plan estratégico de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2022-2024.

Una de las brechas detectadas en relación al programa entre mujeres y hombres se da en la dificultad de acceso de las mujeres a una vivienda, principalmente de aquellas que constituyen una familia monomarental, detectándose dificultades en el acceso en el ejercicio de sus derechos para adquirir una vivienda. Los datos del primer semestre del año 2023 reflejan un porcentaje del 35 % de familias monomarentales que acceden al servicio de atención socio-jurídica por encontrarse en situación de vulnerabilidad residencial.

Desde el servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas (objetivo 4 del anteproyecto del presupuesto 2024), se contemplan los indicadores relacionados con la situación de vulnerabilidad residencial de las mujeres que residen en el distrito de Villa de Vallecas para el año 2024. Por un lado, las familias que acceden al servicio de atención socio-jurídico en materia de vivienda, y por otro, las familias monomarentales y mujeres solas que son derivadas a alojamientos de carácter temporal del servicio para su valoración y las que acceden a los mismos.

Desde este servicio, se prevé mejorar o reducir las dificultades en atención residencial de las mujeres y familias monomarentales a través del asesoramiento en materia de vivienda o bien a través del alojamiento temporal.

Otra de las brechas de género detectada, es la dificultad de inserción al mercado laboral de las mujeres; el servicio de Prevención e Inserción con familias en situación de exclusión social, desarrollado a través del contrato del distrito, (enmarcado en el objetivo 3 del anteproyecto del presupuesto 2024) se prevé que incida de forma positiva en la reducción de esta brecha de género. Los datos del primer semestre del 2023 reflejan un aumento en la participación de mujeres en planes de inserción que favorecen el acceso al mercado laboral, por lo que se mantiene el indicador desagregado para conocer cómo incide el Servicio de forma positiva en la reducción de la brecha.

Por otro lado, los indicadores en el objetivo 3 del anteproyecto del presupuesto 2024 relacionados con el servicio de Prevención e Inserción con familias en situación de exclusión social desagregados por sexos, va a permitir visibilizar el acceso al mercado laboral de las mujeres del distrito y su participación en la búsqueda activa de empleo. A través de este servicio se prevé favorecer el acceso al mercado laboral de las mujeres y, por tanto, reducir la brecha de género existente en materia de empleo.

El volumen de inserciones laborales de mujeres en el primer semestre del 2023 refleja un total del 76% de inserciones laborales a través del servicio, lo que supone un servicio de apoyo a la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Desde este programa, a través del contrato de Servicio de mediación y negociación de conflictos en espacios públicos y en comunidades vecinales en zonas vulnerables se pretende trabajar, por un lado, la inclusión de la mujer, en la que no se naturalicen las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, sino que las combata trabajando a través de la diversidad y manteniendo una participación activa, además de trabajar la conflictividad en estas zonas y las diferentes técnicas de mediación que favorecen de forma transversal la seguridad de las mujeres.

Los objetivos de igualdad en el programa son los siguientes:

1) Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema apoyándoles con el servicio socio-jurídico.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Actividad:

-Alojamiento en viviendas de carácter temporal

Indicador

- Número de mujeres solas que acceden a alojamiento temporal.
- Número de familias monomarentales que acceden a alojamientos alternativos.

2)Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso de la vivienda o se encuentran inmersos en un procedimiento de desahucio.

Actividades:

-Servicios de atención socio-jurídica para personas en situación de vulnerabilidad

Indicadores:

-Número de familias monomarentales que acceden al servicio de atención socio-jurídica.

3) Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión social.

Actividades

-Talleres del plan de inserción social, en proyectos de integración de Renta Mínima de Inserción, en adelante RMI, y en talleres de inserción sociolaboral.

Indicador:

- Número de mujeres y hombres que han participado en los Talleres del plan de inserción social del Servicio de Prevención e Inserción con familias en situación de exclusión social.
- Número de participantes en proyectos de integración RMI, desagregado en hombres y en mujeres.
- Número inserciones laborales producidas en mujeres y de hombres a través del servicio de prevención e inserción.

4) Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

Actividad:

- Talleres para promover la convivencia pacífica
- Talleres formativos de convivencia en comunidades de vecinos.

-Indicador:

- Nº participantes mujeres en talleres para promover la convivencia pacífica
- Nº de participantes hombres en talleres para promover la convivencia pacífica
- Nº de participantes hombres en talleres formativos de convivencia en comunidades de vecinos.
- Nº de participantes mujeres en talleres formativos de convivencia en comunidades de vecinos.

Repercusión del programa en los mecanismos de igualdad y las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento:

-Objetivo 1 de igualdad: Se aplica la metodología R2.3.b como recurso de asesoramiento socio-jurídico y la R2.3e) otras (acceso a la vivienda). Se incide en la reducción de la brecha de género existente en la situación de vulnerabilidad que presentan las mujeres en materia de vivienda

Se amplían los indicadores del objetivo 4 del Programa de Integración Comunitaria y emergencia social de forma específica tanto para mujeres solas como familias monomarentales:

- Familias monomarentales o mujer sola derivadas a alojamiento para su valoración
- Mujeres solas que acceden a alojamiento alternativo.
- Familias monomarentales que acceden al servicio socio-jurídico.
- Familias monomarentales en alojamiento alternativo.

El contrato de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial del distrito de Villa de Vallecas establece como

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

condición especial del contrato la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas al finalizar el contrato incidiendo en la R2.1.

Se aplica la L2.4, Autonomía económica), incidiendo en la mejora del acceso a la vivienda de la mujer.

-Objetivo 2 de igualdad : 2)Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso de la vivienda o se encuentran inmersos en un procedimiento de desahucio aplicando la metodología R2.3.b , reducción de desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía a través de la capacitación. Los indicadores establecidos podrán contrastar la incidencia en la reducción de brecha de género en el acceso a la atención socio-jurídica de la mujer en vivienda.

-Objetivo 3 de igualdad: Se aplica la R2.3.b(capacitación) incidiendo en la reducción de desigualdades proporcionando el acceso a las mujeres a recursos para fomentar su autonomía a través de actuaciones y capacitación para el empleo. Por otro lado, contribuye a la línea estratégica L2.3. autonomía económica de las mujeres.

Desde los servicios de este programa se continuarán realizando sesiones de formación y capacitación tanto laboral como de igualdad, así como con acciones transversales grupales de sensibilización incidiendo en la R2.3b (capacitación).

Los trabajadores sociales y los educadores sociales, en sus intervenciones individuales y familiares realizan una labor primordial para detectar las desigualdades de género e incluyen en sus diseños de intervención objetivos específicos encaminados a la toma de conciencia, así como para incidir directamente sobre las posiciones de desigualdad.

Objetivo 4 de igualdad:

En este momento este objetivo está en fase de diagnóstico por lo que aún no repercute en ningún mecanismo de reducción de desigualdades.

Se cumple el II Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la Línea 1, Institución, L1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas sociales de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas a empresas externas del Ayuntamiento y la L.1.1.3. Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc.

El objetivo 1 y objetivo 2 incide:

- Contrato #Servicio de Atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas".
- Contrato #Programa de prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas"

Objetivo 4 incide en:

- Contrato #Servicio de mediación y negociación de conflictos en espacios públicos y en comunidades vecinales sitas en zonas vulnerables del distrito de Villa de Vallecas Dos lotes".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

**Marco normativo**

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

"Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2022".

"Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" "Plan de Actuación Bienal de Igualdad del Distrito de Villa de Vallecas 2022-2023"

**Diagnóstico**

El programa de salubridad pública está dirigida al control e inspección de establecimientos, que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades. Dado que la evidencia muestra que el género tiene un efecto significativo en los comportamientos de salud, y que la desigualdad de género influye de forma diferenciada en hombres y mujeres en relación al daño ocasionado en su salud física y mental, por lo que este programa va a comenzar a dotarse de datos efectivos para conocer su incidencia en mujeres y hombres en el Distrito de Villa de Vallecas.

Actualmente encontramos una brecha de género en cuanto al tipo de adquisición de bienes que se ejerce: sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres la compra de bienes de primera necesidad como consecuencia de que el cuidado de las personas sigue estando también mayoritariamente cubierto por mujeres. En dicho cuidado está incluido el abastecimiento de alimentos y bebidas para toda la familia, esto significa que, en la actualidad, el ámbito de la intervención del programa favorece las necesidades prácticas especialmente de las mujeres, que, con su rol de proveedoras de alimentos en la familia, hacen que nuestro trabajo repercuta en el resto de la población para la que hacen la compra.

El hecho de contemplar la necesidad de inspeccionar espacios con población de mayor (residencias, centros de día#) toca brechas de género por ser centros que mayoritariamente tienen como personas usuarias a mujeres, del mismo modo existe una brecha de género muy importante es la feminización de la pobreza (circunstancia que repercute en parte de la población infantil de forma directa), lo que hace que las mujeres tengan menores posibilidades de acceso a servicios de salud con coste directo, lo que hace que dicha población esté mayormente supeditada a los servicios públicos (ejemplo uso de piscinas colectivas/frente a piscina particulares).

En los presupuestos del año 2024 se pretende avanzar en la visualización de la mujer mediante el empleo del lenguaje inclusivo.

**Objetivo**

Valorar y detectar brechas en el territorio, con la visión de introducir medidas que favorezcan la salubridad sin distinción de sexo. No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje.

**Metas**

Al menos en el 80% de las comunicaciones verbales y escritas se empleará lenguaje inclusivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Actividades

Recogida de datos desagregados por sexo sobre las denuncias en materia de seguridad alimentaria y protección animal.  
Empleo de lenguaje inclusivo durante las inspecciones y en la atención a la ciudadanía Fomento de la igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos.

Indicadores

- # número de las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos por sexo.
- # número las denuncias interpuestas en relación con protección del bienestar animal por sexo.
- # número de denuncias interpuestas en materia de seguridad alimentaria y salud pública por sexo.

Clasificación en mecanismos de reducción de desigualdades

R1.1. Utilización del lenguaje inclusivo para fomentar la eliminación de roles y estereotipos visibilizando de forma equilibrada ambos sexos, en la atención a la ciudadanía y en las comunicaciones realizadas. Fomentando la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de estos animales en el municipio.

R 2.3. Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos. Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Clasificación en Líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

Presupuesto CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO:

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

Repercusión de nuestro programa en Plan de igualdad interno del Ayuntamiento

Este programa no repercute en ninguno de lo compromisos adquiridos por los distritos en II PIOM.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Marco normativo.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación: l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. Diagnóstico.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores siguen recayendo en las mujeres, y este hecho se ha acentuado, aún más, por la situación sanitaria que se ha producido a consecuencia del COVID-19. Además, esto implica que la mujer no puede dedicar parte de su tiempo a su formación y desarrollo profesional.

Según el sistema de género de la Ciudad de Madrid se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

3. Objetivo/s de igualdad.

- 1) Favorecer la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral o en la educación secundaria o superior reglada mediante la escolarización temprana de los y las menores en el primer ciclo de Educación Infantil, permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral o formativa, especialmente a las mujeres, ya que las tareas de cuidado de las y los menores suelen recaer en el género femenino.

3.1. Actividades.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 mediante el acceso de los y las menores a una escolarización temprana se fomenta la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo, ya que ambas situaciones son reconocidas y puntuadas en el baremo de acceso a las escuelas infantiles municipales.

3.2. Indicadores.

Objetivo 2:

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2024: 258.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2024: 210.

3.3. Capítulo de gasto y crédito presupuestario.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el monto total se considera el del servicio en general.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios para los contratos de servicio educativo de las escuelas infantiles La Revoltosa, Los sobrinos del capitán Grant y de la nueva Escuela Infantil del Distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, por un importe total para el año 2024 de 2.797.065 €.

4. Repercusión.

4.1. Mecanismos de reducción de desigualdades de género (Rs).

- Incidencia del objetivo 1 en R1.1 mediante la obligación contractual de #En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad”.

- Incidencia del objetivo 1 en R1.2.a) mediante el proyecto coeducativo con perspectiva de género que las escuelas infantiles municipales desarrollan, y que se recoge en las obligaciones del contratista de los PPT. En dichos proyectos, se integran objetivos coeducativos desde la primera infancia, interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y en la educación de otras personas. Asimismo, se incluyen actividades de coeducación para las familias.

- Incidencia del objetivo 1 en R2.1 mediante la contratación pública del servicio educativo de cada una de las tres escuelas infantiles municipales con las que contará el Distrito de Villa de Vallecas para el año 2024.

- Incidencia del objetivo 1 en R2.3.e) mediante los baremos de acceso a las escuelas infantiles, en los que se continúa priorizando que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia la continuidad de la mujer en el mundo laboral y/o formativo.

4.2. Líneas estratégicas de igualdad (Ls)

- Incidencia del objetivo 1 en L1.1 en la medida en que los programas educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo.

- Incidencia del objetivo 1 en L2.3 mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años.

4.3. II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Incidencia en el objetivo 1.1.2 mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio educativo de las escuelas infantiles municipales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Marco normativo.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación: l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. Diagnóstico.

Se continúa observando la diferenciación entre el valor que las familias (sobre todo pertenecientes a minorías étnicas) dan a la educación dependiendo de si se trata de una hija o de un hijo.

Los datos de casos activos de alumnas y alumnos con expediente de absentismo se encuentran igualados. Aunque, y en particular, la edad de abandono escolar es más temprana en las chicas, debido a cuestiones de índole familiar que pueden ir desde, la prohibición de asistir a clase por estar en edad de casarse (entendiéndolo desde la perspectiva de etnia gitana), a embarazos a edades muy tempranas, lo que implica la dedicación al cuidado de los hijos y del hogar familiar de la pareja, que los chicos por cuestión de género no tienen.

Mediante las actuaciones previstas en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado desde el Área de Gobierno de Familia, Igualdad y Bienestar Social, cuyo desarrollo se efectúa en los Distritos, se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa a través de actuaciones concretas que mejoren la convivencia en el entorno escolar; y a través de las actividades diseñadas, contratadas y supervisadas por el propio Distrito, como administración más próxima a la ciudadanía.

Asimismo, se observa que la implicación en la participación y las decisiones relativas a la educación de las hijas y los hijos recae con mayor incidencia en las mujeres, por lo que se pretende sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la implicación de toda la familia en la vida escolar de las niñas y niños, en especial de los padres.

3. Objetivo/s de igualdad.

- 1- Disminuir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo, sobre todo en alumnas jóvenes.
- 2- Sensibilizar y concienciar sobre igualdad de género, corresponsabilidad y prevención de la violencia.

3.1. Actividades.

Las actividades encaminadas a la consecución del objetivo 1 consisten en intervenciones directas (visitas domiciliarias, entrevistas, acompañamientos, etc.) con las y los menores y sus familias, a fin de concienciar y sensibilizar sobre la importancia

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

de la continuidad en el sistema educativo, sobre todo en mujeres jóvenes, incidiendo especialmente en el valor que las familias dan a la educación de sus hijas frente a las responsabilidades familiares tempranas.

En cuanto a la consecución del objetivo 2, mediante el servicio de mejora del clima escolar se realiza formación grupal al alumnado mediante talleres en los centros educativos públicos. Asimismo, se imparten talleres formativos a docentes y familias del alumnado.

Todas estas intervenciones giran en torno a la mejora de la convivencia mediante la prevención de la violencia y la mejora de habilidades sociales, incidiendo especialmente en la igualdad, la eliminación de roles de género, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.

3.2. Indicadores.

- Objetivo 1:
  - o Casos activos de alumnos en seguimiento. Previsión 2024: 282.
  - o Casos activos de alumnas en seguimiento. Previsión 2024: 181.
- Objetivo 2:
  - o Alumnos participantes en intervenciones grupales. Previsión 2024: 2900.
  - o Alumnas participantes en intervenciones grupales. Previsión 2024: 1900.
  - o Talleres formativos impartidos para profesores. Previsión 2024: 2.
  - o Talleres formativos para familias. Previsión 2024: 2

3.3. Capítulo de gasto y crédito presupuestario.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del servicio de mejora del clima escolar en centros educativos públicos del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el monto total se considera el del servicio en general.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios para el contrato de mejora del clima escolar en centros educativos públicos del Distrito de Villa de Vallecas, con un importe total para el año 2024 de 207.762,00 euros.

Así mismo, se participa en el desarrollo del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado económicamente desde el Área de Gobierno de Familia, Igualdad y Bienestar Social.

4. Repercusión.

4.1. Mecanismos de reducción de desigualdades de género (Rs).

- Incidencia de ambos objetivos en R1.1 mediante las obligaciones contractuales de uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en toda la documentación que sea necesaria para la ejecución del contrato.
- Incidencia de ambos objetivos en R1.2.a) mediante la concienciación de la importancia del valor de la educación frente a el desarrollo de roles escolares tempranos y la formación en igualdad y corresponsabilidad.
- Incidencia del objetivo 2 en R1.2.c) mediante los talleres que se imparten a alumnado, docentes y familias.
- Incidencia en R2.1 mediante la contratación pública del servicio de Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado desde el Área de Gobierno de Políticas sociales, Familias e Igualdad y el servicio de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del Distrito de Villa de Vallecas gestionado por el Distrito. Asimismo, el servicio de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del Distrito de Villa de Vallecas contempla en el objeto de su contrato la promoción de la igualdad.

4.2. Líneas estratégicas de igualdad (Ls)

- Incidencia de ambos objetivos en L1.1 en la medida en que ambos promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con los docentes y las familias).
- Incidencia del objetivo 2 en L2.1 mediante las intervenciones directas de los educadores de absentismo y los talleres formativos impartidos a familias se promueve la corresponsabilidad, fomentando la implicación de la familia en general en ámbito

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

educativo de las niñas y niños, y, en especial, de los padres en la vida escolar de sus hijas e hijos.

- Incidencia del objetivo 1 en L2.3 mediante el impulso de la continuidad en el sistema educativo, con mayor incidencia en el caso de mujeres jóvenes, se promueve un mayor nivel formativo relacionado directamente con la búsqueda de un empleo de calidad que mejore la independencia económica.

4.3. II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Incidencia de ambos objetivos de igualdad en el objetivo 1.1.2 mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de ambos servicios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Marco normativo.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación: l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. Diagnóstico.

La conciliación de la vida laboral y familiar siguen recayendo en las mujeres, y este hecho se ha acentuado, aún más, por la situación sanitaria que se ha producido a consecuencia del COVID-19. El reparto del tiempo dedicado a la vida personal, familiar y profesional se asocia como tareas que deben hacer las mujeres.

Según el sistema de género de la Ciudad de Madrid se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

Por otro lado, es necesario encaminar actuaciones en centros educativos que complementen el currículo escolar para atender la igualdad de género y la diversidad en el alumnado de los centros educativos.

Según el sistema de género de la Ciudad de Madrid refleja que el ámbito educativo mejora la igualdad entre ambos sexos, siendo el medio más favorable a las mujeres.

3. Objetivos de igualdad.

- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores, especialmente a las mujeres, mediante la inscripción de las niñas y de los niños en las actividades municipales de los centros educativos donde se desarrolla el programa.
- Dotar de las herramientas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía activa en la participación infantil en que el valor de las aportaciones tiene el mismo peso igualitario en la toma de decisiones grupales.
- Visibilizar la contribución de las autoras en el ámbito literario.

3.1. Actividades.

En la consecución del objetivo 1 las actividades consisten en el acceso de los y las menores a las actividades extraescolares, ofreciendo una respuesta socioeducativa que promueve una formación más completa, inclusiva y de calidad, además de reducir

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

el fracaso escolar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral. Además, de llevar a cabo actividades que fomenten el hábito de la lectura y disfrute en edades tempranas evitando estereotipos y prejuicios sexistas, mediante la lectura de obras y el posterior encuentro con la escritora o escritor.

En relación al objetivo 2, mediante la prestación del servicio de dinamización de la participación infantil y adolescente para facilitar el aprendizaje necesario para ejercer el derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los foros de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).

3.2. Indicadores.

- Objetivo 1:
  - Alumnas participantes en actividades extraescolares. Previsión 2024: 299
  - Alumnos participantes en actividades extraescolares. Previsión 2024: 320
- Objetivo2:
  - Alumnas participantes en COPIA. Previsión 2024: 17
  - Alumnos participantes en COPIA. Previsión 2024: 6
  - Alumnas participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2024: 121
  - Alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2024: 61
- Objetivo 3:
  - Alumnas participantes en actividades complementarias. Previsión 2024: 240
  - Alumnos participantes en actividades complementarias. Previsión 2024: 268

3.3. Capítulo de gasto y crédito presupuestario.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución de los contratos de extraescolares, de participación y de encuentros con autor que se ejecutan en los centros educativos del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el monto total se considera el del servicio en general.

Estos servicios se encuentran integrados en el Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios para los contratos de Conciliación de la vida familiar y laboral, Dinamización de la participación infantil y adolescente, y Encuentros con Autores, siendo el importe total para la anualidad de 2024 es de 196.822,00 euros.

4. Repercusión.

4.1. Mecanismos de reducción de desigualdades de género (Rs).

- Incidencia de los dos objetivos en R1.1 mediante la obligación contractual en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Incidencia en el objetivo 1 y 2 en R1.2.a) mediante el desarrollo de los programaciones de actividades con perspectiva de género en las actividades extraescolares, actividades de participación y se recoge en las obligaciones del contratista en los PPT. En estos proyectos, se integran objetivos coeducativos en las etapas de escolarización obligatoria.
- Incidencia del objetivo 2 y 3 en R1.2.d) el desarrollo de actividades específicas que aportan herramientas y estrategias estimulando la participación activa de los menores de ambos sexos en su entorno escolar y social, así como su implicación en el proceso de toma de decisiones de aspectos que influyan en su vida diaria. Así mismo, se da visibilidad a las escritoras mediante la lectura de sus obras.
- Incidencia de los tres objetivos en R2.1 mediante la contratación pública del servicio de conciliación, dinamización de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

participación infantil y juvenil, y encuentros con autor.

- Incidencia del objetivo 2 en R3.4 se promueve la participación activa de las niñas en todos los ámbitos de su entorno, dotando de competencias de autonomía e iniciativa personal en edades tempranas para analizar su realidad y elevar propuestas de mejora a los organismos competentes.

4.2. Líneas estratégicas de igualdad (Ls)

- Incidencia de los tres objetivos en L1.1 en la medida en que todos los servicios promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con los docentes y las familias).

- Incidencia del objetivo 1 en L2.3, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo de las madres ofreciendo un servicio municipal de actividades extraescolares.

4.3. II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Incidencia en el objetivo 1.1.2 mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio educativo de las escuelas infantiles municipales.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El objetivo fundamental de este programa consiste en la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los dos Centros Culturales (Francisco Fatou y Zazúar), en otros espacios públicos, y en el Teatro Municipal de Vallecas, así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente.

El marco normativo está integrado por:

La Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa.

II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

La brecha de género que se constata relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor (más del 65% de mujeres que asisten con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales. Destaca la escasa participación de las mujeres en el certamen de pintura del año 2023 que fue de 23,81%, con respecto a la de los hombres que alcanzó el 76,19%, suponiendo además una disminución de la participación de las mujeres en un 4% respecto al año anterior. Igualmente se constata que durante el año 2023 solo 1 mujer ha expuesto sus trabajos en el centro cultural en las 5 exposiciones realizadas en el mismo.

Cabe reflexionar en concreto sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos y talleres infantiles.

Por otro lado, resulta constatable la brecha tecnológica existente en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías. Se constata durante el primer semestre del año 2023, el 83% de personas matriculadas en todos los talleres eran mujeres, sin embargo, el de mujeres participantes en estos talleres sólo llega al 34%, bajando el 12% respecto al año anterior.

Como objetivos se establecen los siguientes:

Objetivo 1: Promover el aumento de la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales.

**ACTIVIDADES**

A) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios).

B) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Indicadores:

· N° de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista, previsión de 2024 \_\_\_\_\_ 50

C) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres.

Indicador:

· N° de cláusulas y/o prescripciones técnicas donde se fomenta la presencia de las mujeres como protagonistas de las manifestaciones culturales o ejerciendo en puestos relevantes, previsión de 2024 \_\_\_\_\_ 20.

D) Diseñando acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en los certámenes organizados.

Indicadores:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

- Nº de mujeres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2024 \_\_\_\_ 23
- Nº de hombres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2024 \_\_\_\_ 38
- Nº de mujeres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2024 \_\_\_\_ 3
- Nº de hombres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2024 \_\_\_\_ 3

Capítulos de gasto. CAPITULO 1, gastos de personal, según presupuesto asignado por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, por importe de 873327,64 euros, destinados a la programación cultural en centros culturales, teatro municipal y otros espacios, fiestas, talleres en centros culturales, ciclo otoñal de conciertos, iluminación navideña, pista de patinaje, etc.; y, el capítulo 4 "Transferencias corrientes", por importe de 8.200 euros, destinados a certámenes de pintura y de fotografía.

Objetivo 2: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

**ACTIVIDADES**

A) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en Calle Abierta.

**Indicadores**

- porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles#####.42
- porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles#####...58

Capítulos de gasto. CAPITULO 1, gastos de personal, según presupuesto asignado por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. Lote 1 y lote 2 de programación cultural. 196652,29 euros

**5. REPERCUSIONES**

La repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Con cláusulas al respecto en todos los contratos y expedientes afectando a todos los diseños realizados y a la publicidad y difusión de los mismos.

R1.2.b. Actuaciones culturales. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de la visibilización de los logros de las mujeres y acciones de sensibilización específicas.

R2.1. Contratos. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de las cláusulas sociales y prescripciones incluidas en la contratación, así como en el objeto de los contratos.

R3.3. Participación sociocultural. Incluye medidas de fomento de participación de las mujeres en ámbitos donde Se encuentran infrarrepresentadas.

La repercusión en las líneas estratégicas

L1. 1. Actuaciones de sensibilización, información y formación y de prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y establecimiento de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.

L3.1 / L.3.2. Participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, con medidas que contribuyen a la visibilización y aumento de la participación de las mujeres en todas las manifestaciones culturales, tanto en espacios de responsabilidad como en sectores y ámbitos subrepresentados.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2021-2022.

**OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA**

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición, con especial incidencia en la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres mediante la programación y realización, tanto de competiciones, torneos y jornadas deportivas en el Distrito, como de actividades no competitivas para la promoción del deporte. Brecha de género: El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

- 1)Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en en la práctica deportiva

Actividad:

- Programación de competiciones y torneos deportivos y actividades de promoción no competitivas.
- Realización de acciones concretas de carácter formativo en igualdad

Indicadores

- Hombres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales: 9500
- Mujeres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales: 8500
- Hombres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva: 1500
- Mujeres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva: 1450

- 2) Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan:

Actividad

- Inclusión de obligatoriedad de uso de lenguaje inclusivo y no sexista,
- Condición de especial ejecución elaboración de informe de impacto de género
- Utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación.

Indicadores:

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad 4 y Número de contratos cuyo objeto incorpora la perspectiva de género:4

Metodologías aplicadas de 3R y 3L en la evaluación de los objetivos:

Objetivo 1 de igualdad.: Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas , así como la R1.2actuaciones concretas en su apartado c) actuaciones formativas.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Objetivo 2 de igualdad:

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a través de los contratos existentes en el programa y los que se pretenden desarrollar durante el 2023 con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar la empresa licitadora así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad, así mismo se incluyen en los contratos la condición de especial ejecución de elaboración de informe de impacto de género y cláusulas sociales de obligado cumplimiento donde toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados deberán emplear un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.. Así mismo se aplica la R3.3 Participación sociocultural y deportiva

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Objetivo 3 de igualdad: Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería, información, difusión de las actividades ofertadas y la R3.3 Participación sociocultural y deportiva.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se cumple el II Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la Línea 1, Institución, L1.1.2. "garantizar la inclusión de las cláusulas sociales de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y la L.1.1.3. "Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc.".

El monto presupuestario se da en el capítulo 2 del Programa:

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios en su partida presupuestaria 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales para los contratos siguientes:

Actividades Deportivas en Villa de Vallecas con un importe de 47.104 euros

"Dinamización de espacios deportivos para adolescentes planes de barrio 2022" 300/2021/00656 por un importe de 64.956 euros

Actividades de street workout-calistenia para adolescentes en Villa de Vallecas. Plan de barrio 2023, expediente 300/2022/00528 con un importe de 30.190 euros

Contrato de campamentos de verano Planes Piba por un importe de 65.000 euros

Contrato de escuelas deportivas, por un importe de 31.427 euros

El total asciende a 238.677 euros

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2021-2022.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

Con este programa se pretende poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes, fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del distrito mediante la planificación, programación y gestión de clases y escuelas deportivas, alquileres, cesiones y usos libres de unidades deportivas en los centros deportivos y mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento. Brecha de género: El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

Se observa una mayor participación de mujeres en actividades deportivas dirigidas (natación, pilates, acondicionamiento, fitness,etc) y una menor participación en la práctica de deportes reglados y colectivos y en uso libre de las instalaciones principalmente en musculación. Dentro de los alquileres de unidades deportivas, especialmente en horarios de tarde-noche se observa una menor participación de la mujer, pudiéndose deber a la mayor carga en las labores de cuidado, la sensación de inseguridad que se puede generar en horarios nocturnos a la salida de las instalaciones, principalmente en el CDM. Cerro Almodóvar acrecentándose si no se dispone de medio de locomoción lo que obliga a transitar por la pasarela que cruza la A3, por zonas de escaso movimiento de personas.

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

- 1)Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales

Actividad:

-Comunicaciones con lenguaje e imágenes no sexistas, utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación, en la difusión de la oferta deportiva y que rompan con los roles y estereotipos.

- Incremento de la oferta deportiva dirigida a diferentes franjas de edad

Indicadores

- Plazas ofertadas a infantil niños 1575
  - Plazas ofertadas a infantil niñas 1575
  - Plazas ofertadas a jóvenes hombre 60
  - Plazas ofertadas a jóvenes mujeres 60
  - Plazas ofertadas a adultos hombres 2240
  - Plazas ofertadas a adultas mujeres 2240
- (media mensual de plazas ofertadas)

- 2) Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Actividad

- Creación, fomento y potenciación de actividades como pickeball (deporte inclusivo e intergeneracional), vóley-playa , natación artística, triatlón mujeres, gimnasia rítmica que fomenten una mayor participación de la mujer.

- Mantenimiento y ampliación de actividades de disciplinas practicadas principalmente por mujeres (yoga, pilates, fitness, acuagym, ciclo sala, actividades con soporte musical)

Indicadores:

- Número de nuevas actividades deportivas ofertadas:5
- Porcentaje de hombres que practican nuevas actividades deportivas ofertadas 20%
- Porcentaje de mujeres que practican nuevas actividades deportivas ofertadas 80%

3)Elaboración de programación deportiva específica para mujeres

Actividad:

-Programación deportiva específica para mujeres con motivo del 8 M y 25N, para dar visibilidad a la mujer en el deporte mediante diferentes actividades.(autoprotección para la mujer, masterclass de ciclo sala, aerodance mujeres ,triatlón mujeres, etc)

-Organización de torneos, jornadas, galas en el que se fomente la participación femenina (natación artística, triatlón mujer, gimnasia rítmica, torneos de fútbol femenino)

Indicadores:

- Número de actividades programadas con motivo del 8M y 25 N: 8

Metodologías aplicadas de 3R y 3L en la evaluación de los objetivos:

Objetivo 1 de igualdad.: Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas , así como la R1.2actuaciones concretas en su apartado c) actuaciones formativas.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación.

Objetivo 2 de igualdad:

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se facilite a la ciudadanía que acude a realizar actividad física a las instalaciones deportivas, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad,presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Objetivo 3 de igualdad: Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería, información, difusión de las actividades ofertadas y la R3.3Participación sociocultural y deportiva.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se cumple el II Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la la L.1.1.3. #Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc."

El monto presupuestario se da en el capítulo 1 del Programa.

Capítulo 1 #Gastos de personal" por importe que determine el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; y capítulo 2 #Gastos en bienes corrientes y servicios" por importe de 1.055.735,00 euros correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

El marco legal es el siguiente:

La Constitución Española de 1978, en su artículo 14, se afirma que todas las personas españolas son iguales ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada el 4 de agosto de 2018, incorporando una nueva competencia para los municipios: actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2022" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" y el "Plan de Actuación Bienal de Igualdad del Distrito de Villa de Vallecas 2022-2023", incluyendo el compromiso de incorporar este nuevo programa con impacto de género.

Atendiendo al marco normativo expuesto anteriormente, se han incluido en el programa, indicadores de información desagregada por sexo, en relación con las personas atendidas en la Omic, a fin de obtener información útil en este ámbito y poder evaluar separadamente la población de mujeres y la población de hombres que son atendidas por este servicio.

En primer lugar, se continúa utilizando un lenguaje inclusivo en sus vertientes escritas como verbales (R 1), tanto por el personal que realiza la inspección en los establecimientos comerciales, como en la relación con las personas consumidoras y usuarias; eliminando roles y estereotipos de género que se han venido utilizando entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo evitar la invisibilidad de las mujeres y fijando como meta en las actuaciones con la ciudadanía y en los documentos cumplimentados, la utilización de dicho lenguaje inclusivo en el 100%.

En segundo lugar y por lo que respecta a la atención de las personas consumidoras a través de la Omic, y en la medida que el desarrollo del trabajo lo permita, se propone para facilitar la conciliación familiar de las personas atendidas (R 2), la posibilidad de atender a solicitud de las personas consumidoras, fuera del horario previsto (estando este siempre dentro del horario laboral de las personas trabajadoras que atienden la Omic), ya que se ha detectado como brecha de género que el horario de atención preestablecido coincide con las tareas asignadas en su gran mayoría a las mujeres como son el traslado de las hijas y los hijos a los centros educativos.

Se fija como objetivo el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres a través de la posibilidad de ofrecer la flexibilidad en el tramo de atención horaria en el 80% de las mujeres que puedan precisarlo.

La línea de actuación (L 2) se concreta como servicio de apoyo a la conciliación familiar al incrementar el tiempo en que las mujeres pueden ejercer sus derechos como consumidoras.

El Capítulo de gasto vinculado es el Capítulo 1 #Gastos de Personal" que se determine posteriormente por el Área competente.

El ejercicio de este programa no contribuye a ninguna de las medidas previstas en el II PIOM.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

**1. INTRODUCCIÓN**

El Programa Presupuestario en relación con la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público-Social tiene como principales objetivos, el favorecer e incrementar la participación de la ciudadanía de forma directa a través de cesiones de espacios públicos (instalaciones municipales y vías públicas), como de forma indirecta, a través de actuaciones de ayuda y apoyo al asociacionismo a través de las subvenciones. Se fomenta y apoya especialmente a asociaciones cuyas actividades ayuden a conciliar la vida familiar y social, como por ejemplo las subvenciones que se otorgan a las AMPAS de los centros educativos del distrito y asociaciones de carácter juvenil, del ámbito de la salud, etc. ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival, así como a asociaciones representativas de colectivos en las que la mujer es protagonista, gestora de las entidades e incluso cuidadora habitual de personas dependientes, etc.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público-Social de Villa de Vallecas se propone, como una prioridad, intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los objetivos, indicadores y actuaciones, desde un enfoque de género y encaminados a reducir la brecha existente entre hombres y mujeres en la en Villa de Vallecas, contribuyendo a reducir las desigualdades existentes por razón de sexo.

**2. DIAGNÓSTICO**

Villa de vallecas es un distrito de 114.817 habitantes, con 59.237 mujeres y 55.580 hombres, repartidos en 3 barrios administrativos: Casco Histórico, Santa Eugenia y Ensanche de Vallecas, con una situación socioeconómica heterogénea en cada uno de los tres barrios.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana, cuenta con 90 asociaciones censadas en el distrito (datos del censo del Ayuntamiento de Madrid), y con un volumen total de 14.480 socios y socias de todas ellas. No existen datos desagregados de hombres y mujeres en estas asociaciones distritales.

A lo largo de las actuaciones desarrolladas por la Unidad y según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (web municipal, junio 2023), se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que aún sigue relegando tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico, a pesar de las sucesivas políticas de igualdad de las administraciones públicas. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Se destaca que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación, la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de las presencia de mujeres. La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las actuaciones de impulso de las entidades en los órganos de participación distrital como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de estos (Consejos de Proximidad, etc.)

En resumen, las principales brechas de género que se han detectado en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM), en sus distritos, incluido Villa de Vallecas son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres y en concreto en los espacios de poder y toma de decisiones (fuente SIGCM).
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (fuente SIGCM).

**3. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3, 15, 19 y 20



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- I plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.

**4. OBJETIVOS DE IGUALDAD**

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas en el diagnóstico previo se proponen las siguientes medidas que orientarán las actuaciones del Programa Presupuestario:

1. En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia a los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, se plantea realizar un análisis de la realidad en ámbitos en los que esta Unidad tiene incidencia y con prioridad sobre el ámbito del tejido asociativo del Distrito inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos. (R1y R3). Se trataría de conocer el estado de la participación de las mujeres en las estructuras directivas de las asociaciones para avanzar en la eliminación de las desigualdades que puedan detectarse.
2. En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a #Promocionar y fomentar la participación social de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual” (R3), favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3) y manteniendo el desarrollo de actuaciones institucionales que contribuyan en poner en valor la representación y participación de las mujeres a través de los recursos técnicos y asociativos, con motivo de celebraciones importantes en el distrito o a nivel nacional e internacional.
3. Para contribuir a la reducción de roles y estereotipos de género y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres en la convocatoria de subvenciones, se seguirá introduciendo en la próxima convocatoria, criterios de igualdad que primen estos proyectos. (R1, R3, L1, L3). Se informará a las entidades del Distrito de la convocatoria de subvenciones recomendando la inclusión de objetivos de igualdad en los proyectos (R1, R3, L1, L3).

Finalmente, el Programa Presupuestario tendrá como líneas estratégicas en todas sus actuaciones:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista. (R1)
- Recogida de datos y estadísticas con datos desagregados por sexo.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género. (L3)

Como Objetivos Específicos relacionados con la perspectiva de género, para el 2024, se plantean los siguientes:

**OBJETIVO 1. #Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad”.**

**ACTIVIDADES**

- a) Análisis de datos de la participación de las mujeres en los plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito.

**INDICADORES**

Realizar diagnóstico de participación de mujeres y hombres en Plenos y en el Consejo de Proximidad del distrito: 1

**OBJETIVO 2: #Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo la realización de proyectos con enfoque de género”**

**ACTIVIDADES**

- b) Apoyo y asesoramiento a las entidades sociales del distrito, especialmente a las que directa o indirectamente desarrollan actuaciones dirigidas a la igualdad de género.
- c) Recogida de información sobre actividades subvencionadas con impacto de género

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

INDICADORES

Consultas efectuadas por entidades sociales en materia de igualdad de género: 10

METAS

a) Mantener 5 criterios vinculados a la promoción de la igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

5. CAPÍTULO DE GASTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El cumplimiento de los objetivos se realizará de manera transversal a través de las actividades programadas.

En relación con el Objetivo 2, el desarrollo presupuestario será a través del Capítulo 4 #Transferencias corrientes", del Programa Presupuestario 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para el ejercicio de 2024, equivalente a 60.000 €, a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del asociacionismo en Villa de Vallecas y a través del Capítulo 1, medios propios del personal la junta de distrito.

6. REPERCUSIÓN

Clasificación en mecanismos de reducción de desigualdades (Rs) y líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (Ls))

6.1- Clasificación en mecanismos de Reducción de desigualdades de género (Rs)

R1. Uso de lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático o telemático.

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando la discriminación por sexo, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los/las menores y la supresión de las violencias machistas.

R2. En el Distrito de Villa de Vallecas la inmensa mayoría de las asociaciones, de manera directa o indirecta, promueven la igualdad de género a través de sus actividades y actúan en la prevención de la violencia de género con información y apoyo o sensibilización hacia esta temática. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios (Instalaciones o vías públicas), sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

6.2- Líneas estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid(Ls)

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

7. RESULTADOS RESPECTO AL II PIOM

Este Programa no influye en los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Madrid a través de los Distritos en el II PIOM.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

El objetivo central del programa radica en la prevención y atención de cualquier escenario de riesgo o problema social que pueda perjudicar a niños, adolescentes y sus familias dentro del distrito, al proporcionar programas y recursos esenciales para enfrentar dichas situaciones. En el contexto en el que el programa opera, se observa una división marcada en los roles de hombres y mujeres, particularmente en lo que respecta al cuidado y atención de la población infantil y adolescente.

La carga de estas responsabilidades sigue recayendo en gran medida en las mujeres. Se destaca un alto índice de monoparentalidad femenina en las comunidades con mayor vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

Se pretende favorecer la conciliación de la vida personal y laboral, así como a otras necesidades, tales como las de alojamiento, prestando una especial atención a situaciones diferenciadas de mujeres y hombres en las actuaciones que se llevan a cabo.

En todos los contratos elaborados bajo este programa se han incorporado medidas específicas con el propósito de eliminar roles de género y estereotipos. Esto se logra mediante una cláusula social que estipula que toda la documentación, publicidad, representación visual o materiales que sean esenciales para la implementación del contrato y que se proporcionen al usuario, deben emplear un lenguaje no sexista.

En los presupuestos del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación o contrataciones menores, que en su caso se tramiten y así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
 Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales utilizados dentro de los proyectos del distrito. Se han realizado actividades de sensibilización dentro de los proyectos de distrito encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, desde los proyectos de intervención social se ha contemplado orientación y capacitación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad. Al reconocer las necesidades distintivas de hombres y mujeres, se impulsa la igualdad de responsabilidades y la conciliación a través de los servicios ofrecidos, promoviendo así la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral y contribuyendo a la eliminación de las brechas de género. Esto se materializa a través de servicios como centros de día para el cuidado de los niños durante el periodo escolar, campamentos en vacaciones o el servicio de ayuda a domicilio.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, favoreciendo la participación de las mujeres en las dinámicas de participación y convivencia vecinal. También se fomenta el empoderamiento y el acceso a la toma de decisiones a través del trabajo de los profesionales del trabajo social. Estos brindan apoyo especializado para facilitar la integración de las mujeres en todos los aspectos de la vida cotidiana.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social, el servicio de educación social o el Centro de Atención a la Infancia entre otros. Además, se lleva a cabo trabajo preventivo en áreas recreativas y de apoyo escolar con jóvenes y niños del distrito, fomentando así un entorno de igualdad y respeto desde una edad temprana.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con ayudas económicas, campamentos urbanos y Centros de Día para menores y jóvenes.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se asegura que las mujeres estén informadas acerca de los recursos y servicios disponibles para que puedan hacer uso de ellos como ciudadanas con plenos derechos.

COMPARATIVA 2023/2024

Presupuesto año	2023	2024
-----------------	------	------

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No	SÍ	SÍ
-------	----	----

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No	SÍ	SÍ
--------	----	----

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No	SÍ	SÍ
--------	----	----

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No	SÍ	SÍ
--------	----	----

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No	NO	NO
--------	----	----

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Para asegurar la atención a las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se coordinan recursos de apoyo, notándose una necesidad superior de mujeres que requieren asistencia para mantenerse en sus hogares en condiciones adecuadas. Es importante considerar que la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres, y que las mujeres mayores del distrito generalmente son más vulnerables económicamente por ser beneficiarias principalmente de pensiones de viudedad de menor cuantía que las de jubilación.

En un esfuerzo por fomentar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se llevan a cabo actividades recreativas y de ocio saludable en los centros para personas mayores del distrito. Se ha observado que las mujeres hacen un uso significativamente mayor de estos servicios, lo que demuestra su relevancia en este segmento de la población.

Desde este programa se pretende apoyar a las familias en el cuidado de los mayores, tarea que mayoritariamente es asumida por mujeres. En los grupos de cuidar al cuidador se intenta concienciar sobre las necesidades de las mujeres cuidadoras. Se ayuda a la conciliación a través de las plazas de atención a mayores en centros de Día y mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En los presupuestos del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

**Marco Normativo**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**METOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos y a través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
 Programa: 231.03 MAYORES  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
 Sí, apoyando con prestaciones y ayudas económicas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se intenta eliminar la brecha de género en la presencia de mujeres en los cargos de representación de los Centros de Mayores. Se promueve el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones de las mujeres mayores a través de la atención individualizada proporcionada por los trabajadores sociales. Estos profesionales ofrecen apoyo especializado para fomentar la integración de las mujeres mayores en todos los aspectos de la vida cotidiana, favoreciendo así su autonomía y bienestar.

**LINEAS DE ACTUACION**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, se lleva a cabo un trabajo de identificación de posibles casos de violencia de género por parte de los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

COMPARATIVA 2023/2024

Presupuesto año	2023	2024
-----------------	------	------

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No	SÍ	SÍ
-------	----	----

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No	SÍ	SÍ
--------	----	----

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No	SÍ	SÍ
--------	----	----

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No	SÍ	SÍ
--------	----	----

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No	NO	NO
--------	----	----

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Los datos de atención muestran una feminización de los servicios sociales, ya que las mujeres, debido a su mayor vulnerabilidad en comparación con los hombres, acuden más a estos servicios. Además, las mujeres suelen ser las encargadas de buscar ayuda, cumpliendo con el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Se articulan servicios de apoyo sociolaboral y se facilita la tramitación de ayudas económicas para prevenir situaciones de exclusión social extrema. En este aspecto, es destacable el mayor número de mujeres que, al encontrarse en una situación de desventaja socioeconómica en comparación con los hombres, reciben ayudas económicas o necesitan apoyos especiales para lograr la inserción laboral o formativa. De ahí la importancia de proporcionar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente, con apoyo para la búsqueda de empleo y tramitación de prestaciones económicas.

También se presta atención social a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social. Esta es la única esfera en la que hay menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres en comparación con los hombres, cuyos vínculos sociales y familiares suelen desmoronarse con más frecuencia que en el caso de las mujeres.

En los presupuestos del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

**Marco Normativo**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos. Mediante el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, desde los proyectos de intervención social se contempla orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, promoviendo la participación de las mujeres en actividades grupales y comunitarias.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con ayudas económicas y otras prestaciones. Todo esto se hace con el propósito de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres, promoviendo así la equidad y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se garantiza el empoderamiento de las mujeres al proporcionarles información completa sobre los recursos y servicios existentes a los que pueden acceder en su condición de ciudadanas de pleno derecho, fortaleciendo así su autonomía y participación activa en la sociedad.

COMPARATIVA 2023/2024

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Presupuesto año 2023 2024

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No NO NO

**ACTIVIDADES**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No SÍ SÍ

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No SÍ SÍ

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No SÍ SÍ

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No SÍ SÍ



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública, la protección y el bienestar animal.

**Marco Normativo**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 27.1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente. A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

**Diagnóstico**

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública y la protección y el bienestar animal.

En los presupuestos del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

No.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No.

**COMPARATIVA 2023/2024**

Presupuesto año	2023	2024
-----------------	------	------

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No	NO	NO
-------	----	----

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No NO NO

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No SI SI

INDICADORES DE GENERO.

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No NO NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No NO NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**MARCO NORMATIVO**

El programa 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2022-2024.

Igualmente, se respetan los preceptos de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo art. 23 se establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Normativa de referencia:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

#

- Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

#

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:#

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.#

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlanIgualdad.pdf>

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/FWProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/Ficheros/IIPlanIgualdad.pdf>

#

**METOLOGÍA**

En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

**LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.**

Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente, y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**MARCO NORMATIVO**

El programa 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2022-2024.

Igualmente, se respeta lo estipulado en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza. En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito: 1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones, 2) Actividades Complementarias al currículo escolar para fomentar la lectura y la escritura en los alumnos a través del programa LIBROFÓRUM 3) Facilitar transporte para el desplazamiento de los alumnos del distrito a las actividades deportivas, culturales y educativas de carácter complementario que completen y enriquezcan el currículo escolar, y 4) Colaboración con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS en el desarrollo del Programa de Estudios Universidad para Mayores.

Normativa de referencia:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):#

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543#>

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:#

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx#>

- Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

#

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

#

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlandeIgualdad.pdf#>

#

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

· II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid  
<https://www.madrid.es/FWProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/Ficheros/IIPlanIgualdad.pdf>

**METOLOGIA**

En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

**LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.**

En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea de Intervención de Erradicación de violencias machistas, de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

También se incide en la Línea de Intervención que supone favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

**Marco Normativo:**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

**Diagnóstico:**

Para fomento de la igualdad se están realizando las programaciones que nos ha podido ir permitiendo las normas anteriores.

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se está fomentado la contratación de artistas femeninos.

En los presupuestos del año 2024 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos, indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres y de otros colectivos vulnerables, como el LGTBI, y el colectivo de Mujeres Mayores del Distrito (Abuelas y cuidadoras principales de sus familias).

Se seguirán promoviendo servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, principalmente campamentos urbanos destinados a menores de entre 6 y 12 años, en Navidades, Semana Santa y varias convocatorias y periodos a lo largo de todo el verano, así como las tres convocatorias en diferentes semanas del verano para los Campamentos de Naturaleza fuera de Madrid, para la atención de menores de 8 a 16 años.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas, y hombres y niños.

Realización de actividades concretas de coeducación, culturales y formativas en materia de fomento de la igualdad, como proyección de películas que aportan una mirada alternativa a la mujer (empoderamiento, asunción de roles no habituales), programación de conferencias dictadas por mujeres, exposiciones colectivas de grupos femeninos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en la contratación. Así mismo, se han facilitado espacios para encuentros y actividades de grupos de mujeres y de técnicos en la materia, y recursos económicos para campamentos.

Se ha colaborado en la difusión de actividades del Espacio de Igualdad del distrito.

Si con el servicio de campamentos en Navidades, semana Santa y verano se facilita participación de grupos de mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse las mujeres de su rol de cuidadoras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
 Apoyo a las asociaciones de mujeres del distrito, facilitando recursos y espacios para reuniones

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si. Contratación y programación de actividades de sensibilización contra las violencias machistas, así como apoyo en la difusión de actividades con esos objetivos.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?  
 ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante las convocatorias de campamentos urbanos a lo largo de todo el año y de los campamentos de Naturaleza en verano.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

**PRESUPUESTO 2024**

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco normativo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en amparo de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2024 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

Diagnóstico.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

En los presupuestos del año 2024 se pretende continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Se realizarán actuaciones específicas a la mujer y su visibilización.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, destinando algunos de los recursos específicamente a actividades orientadas a mujeres.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, participando en la organización de algunas de las actividades

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en las actuaciones y una prueba específica como el cross de la mujer.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**Marco Normativo.**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**Diagnóstico.**

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género, no obstante en los contratos que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Tanto en los contratos como en las comunicaciones con las empresas se hará un uso no sexista del lenguaje y se utilizarán imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

Asimismo en las fichas de objetivos se ha disgregado por sexos los indicadores que en su caso se podía hacer.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? No

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? No

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

**LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No es pertinente realizar esta memoria en el programa 493.00 CONSUMO.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Le corresponde a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**Marco Normativo**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**Diagnóstico**

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones.

En la planificación y ejecución de los contratos cuyos gastos se financian a través de este Programa, se tendrá en cuenta el uso que hace la ciudadanía de los edificios públicos, valorando en lo posible las diferentes necesidades de mujeres y de hombres condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

En los presupuestos del año 2024 se pretende consolidar la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello tendremos en consideración:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No

**PRESUPUESTO 2024**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

**INDICADORES:**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

En cumplimiento de la ley 3/2007 y el Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el programa propuesto para el 2024 de Participación Ciudadana establece el enfoque integral de género en todas sus actuaciones y partiendo de las memorias y evaluaciones de impacto de género se esfuerza por reducir las desigualdades existentes por razón de sexo, contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Partiendo de los siguientes datos obtenidos en el año 2023, se propone para el año 2024 medidas y actuaciones específicas comunitarias de información, sensibilización y dinamización, trabajando y colaborando juntamente con asociaciones y entidades.

**PUNTO DE PARTIDA:**

- La asistencia de hombres a los plenos del distrito (63%) es prácticamente el doble que la asistencia de mujeres (37%).
- La participación vecinal en los Consejos de Proximidad es más igualitaria, no obstante, los representantes de mesas, la presidencia del consejo y suplentes son hombres, no existiendo ninguna mujer en puestos de responsabilidad.
- En cuando a las actividades de sensibilización y educación en igualdad de género destaca la amplia participación de mujeres (61,5%) sobre la participación de hombres (37,5%).

**LINEAS DE ACTUACIÓN:**

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género: la participación en las actividades de sensibilización, tanto en colectivos juveniles como de adultos, deberá resultar en 2024 más paritaria, realizando al menos 18 acciones de sensibilización y formación a grupos, con perspectiva de género.
- Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género: Se realizarán atenciones individuales de asesoramiento técnico especialmente para la brecha tecnológica, imprescindible para acceder a registros electrónicos, procesos participativos, solicitud de convocatorias de subvenciones, etc.
- Promover la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones: Para conseguir una participación más equilibrada, se realizarán actividades de información y formación sobre las formas de participación en la vida local, así como la difusión de convocatorias especialmente a colectivos de mujeres o mayoritariamente de mujeres.

**METODOLOGÍA:**

1º Uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual.

Se utiliza un lenguaje inclusivo en todas las presentaciones, notificaciones tanto escritas como audiovisual dirigidas a la ciudadanía y entidades. Se evitarán imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas.

2º La recogida de datos y estadísticas de participación y atención diferenciada de mujeres y hombres en las actividades y en las actas de participación en mesas del Consejo de Proximidad y Plenos distritales. Esto permitirá evaluar los logros y modificar actividades con menos éxito de participación paritaria.

3º Tener en cuenta los criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones, valoración de proyectos, etc.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No se considera necesario

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

**1.- DIAGNOSTICO DE GENERO EN EL AMBITO DE ACTUACION DEL PROGRAMA**

El objeto del presente programa es la construcción, modificación y demolición de pasos de vehículos, reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, así como actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares, ferias y mercadillos y otros acontecimientos que sean competencias de este distrito.

Aunque la elaboración de este informe no es una tarea fácil, por la dificultad intrínseca que se presenta en la tipología de informes de los diversos expedientes que tramita habitualmente este Servicio, se observa el incremento paulatino de su calidad, gracias, fundamentalmente a la introducción de la transversalidad de género en las políticas públicas de una forma cada vez más profunda y consciente. Lo cual implica poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2.024 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), tanto en los procedimientos de tramitación de los expedientes relacionados con las incidencias en la vía pública, como en los de contratación de obras en espacios libres y vías públicas.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

**2.- INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Objetivo 01\_ GESTIONAR EFICAZMENTE LAS ACTUACIONES MUNICIPALES EN LAS VÍAS PÚBLICAS QUE HAN SIDO DELEGADAS EN LOS DISTRITOS.

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

- Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación.
- Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través la tramitación de los expedientes relacionados con las incidencias en la vía pública y la contratación de obras en espacios libres y vías públicas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal (3L)

- Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos, evitando el uso de vallados opacos, incluyendo soluciones más blandas, amenas y transparentes, que favorecen la percepción y la porosidad entre ambos espacios, favoreciendo la sensación de seguridad en la persona que transita por las vías públicas.
- Se incidirá en la eliminación de los espacios inaccesibles, favoreciendo la accesibilidad en todas las vías públicas, favoreciendo su uso y comprensión para todas las personas haciéndolos más igualitarios.
- Se mejorará la iluminación de las vías públicas, dejando espacios seguros y comprensibles que mejoren las condiciones de seguridad y utilización y mejoren la sensación de seguridad de los usuarios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Familia e Infancia es la atención a las familias y a los/las menores del Distrito, principalmente a quienes se encuentren en situación de dificultad social, riesgo leve y/o moderado, promocionando actuaciones encaminadas a procurar el bienestar social del/la menor y la familia, prevenir situaciones de desamparo y cubrir necesidades básicas que garanticen la permanencia de los/las menores en su entorno familiar y social favoreciendo su calidad de vida y evitando su marginación.

Las necesidades y demandas explícitas de las familias, se centran en el apoyo y orientación en la crianza de sus hijas/os, a la orientación en el ejercicio de las funciones de crianza y fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y a cubrir necesidades básicas por situaciones de precariedad o necesidad económica.

Este programa incide de forma directa en paliar la pobreza en general y la infantil y femenina en particular, ofreciendo ayudas y recursos para apoyar a las/los menores y sus familias.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa: Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

Siendo esta una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social. En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2019. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid

Destaca la situación de mayor riesgo de las mujeres que encabezan hogares monoparentales. La tasa de riesgo de pobreza y exclusión social en hogares con un adulto y uno o más niños en la ciudad de Madrid es de 41,5%. Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2019 del INE.

En el distrito San Blas-Canillejas, un 2,3% del total de los hogares monoparentales con una mujer adulta con uno o más menores y un 0,4% por un hombre adulto con uno o más hijos menores. Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2022

Las mujeres acuden mayoritariamente a los servicios sociales a solicitar ayudas económicas. En San Blas-Canillejas en 2022, fueron titulares de ayudas económicas para necesidades básicas 317 mujeres y 82 hombres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en el Artículo 3. Con los siguientes principios de actuación:
  - c) Eliminar cualquier forma de discriminación debido a nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.
  - f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres dentro de los hogares, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos y prestaciones, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de igualdad de género. Favorece además la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias usuarias de los diferentes recursos del programa.
- El análisis de la ficha presupuestaria para incluir avances en la incorporación de la perspectiva de género.
- La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo.
- Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de:

- La contratación, incluyendo las cláusulas sociales de igualdad referidas al lenguaje inclusivo y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- La compensación del déficit económico a través del Servicio de comidas a domicilio, la Renta Mínima de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital y las ayudas económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que garantizan la cobertura de las necesidades básicas de las familias, principalmente alimentos, alojamiento, el pago de comedores escolares y otras carencias detectadas.
- Apoyando la educación, la convivencia y la conciliación de la vida familiar y vida laboral, a través del servicio de educación social, los centros de día infantiles y el servicio de ayuda a domicilio de familia.
- Asesorando e informando a través de las UTS, así como realizando derivaciones a recursos de apoyo a formación y orientación laboral, para la búsqueda de empleo, con una alta incidencia en madres en situación de precariedad.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

- La programación de actividades específicas en los Centros de Día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo y Programa de ludoteca.
- Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de la gestión de ayudas económicas y recursos de intervención con las familias y los/las menores a través de los centros de día y el servicio de educación social que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, por lo tanto, su autonomía económica.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El Programa de Personas Mayores tiene como misión detectar y atender las necesidades sociales de la población mayor de 65 años, garantizando que accedan a las actuaciones y servicios que contempla la Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria y en la Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, incorporando la cultura de las buenas prácticas profesionales e incluyendo la garantía de la información a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones como beneficiarios de prestaciones y servicios municipales.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres viven más años, pero frecuentemente con menor calidad de vida y mayor riesgo de pobreza. Muchas mujeres debido a la socialización diferenciada de género se han dedicado a realizar dentro de los hogares las tareas domésticas y el trabajo de cuidados, no entrando en el mercado laboral. Esto ha implicado que no tengan acceso a una prestación de jubilación digna. También es frecuente que muchas mujeres asuman el cuidado de sus parejas y se queden viudas con muy bajos ingresos, problemas de salud y situaciones de soledad no deseada.

En el Distrito San Blas-Canillejas hay un 8,8% de hogares con una mujer sola mayor de 65 años y un 2,6% de hogares con un hombre solo mayor de 65 años. Y la pensión media mensual de hombres es de 1394,9 € y la de mujeres es de 876,5 €. Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21.

Hay mayor demanda y atención a mujeres en los diferentes servicios asistenciales de este programa.

En el servicio de Ayuda a Domicilio se atendieron a 1135 hombres y 3480 mujeres, en el de Teleasistencia se atendieron a 1839 hombres y 4972 mujeres. Así mismo se realizaron 191 informes sociales de dependencia para hombres y 321 para mujeres. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2022.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14, Art 15, Art 19,
- Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Carta europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, se tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres mayores, promoviendo el acceso de las mujeres mayores a los recursos, compensando las situaciones de precariedad y vulnerabilidad.

Los cinco Centros Municipales de Mayores constituyen el equipamiento principal de participación e integración comunitaria para las personas mayores, ofreciendo actividades y talleres que atienden las demandas y necesidades de socios y socias. En la programación de estas actividades se incluyen actuaciones específicas de igualdad de género. Desde el servicio de dinamización se fomenta la participación de las mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores, donde su presencia sigue siendo minoritaria, siendo muchas más las mujeres que participan en los mismos.

El trabajo de cuidados de las personas mayores en los hogares lo asumen principalmente las mujeres. Desde este programa se ofrecen servicios de apoyo a las personas cuidadoras, que benefician principalmente a mujeres que desempeñan este rol.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las personas mayores usuarias de los diferentes recursos del programa.
- La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de mayores y en los centros de día.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

- La contratación, incluyendo cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- Seguimiento de la incorporación del enfoque de género de los contratos de Animación Sociocultural para los Centros Municipales de Mayores del Distrito San Blas-Canillejas y el de Servicio de apoyo a la Inclusión social para mayores de 65 años, a través de las memorias de Impacto de género.
- La compensación del déficit económico a través de prestaciones y servicios como el de Ayuda a domicilio, Teleasistencia, Terapia ocupacional, Comidas a domicilio, Ayudas Técnicas y Centros de Día.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de la sensibilización en los centros de mayores para incorporar mujeres en las juntas directivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los centros de mayores de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través del apoyo a las familias cuidadoras, que revertirá fundamentalmente en mujeres cuidadoras.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de:

- La sensibilización con las mujeres para que formen parte de las Juntas directivas de los centros de mayores.
- La organización de actividades que visibilicen y pongan en valor las aportaciones de las mujeres mayores en la sociedad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Este programa tiene como finalidad principal la atención a la población en general a través del Sistema Público de Servicios Sociales que tienen encomendados la atención específica a aquellos sectores que se encuentren en situaciones de desprotección o exclusión social, y la atención a las situaciones de emergencia social con medidas adecuadas a cada situación.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los Servicios Sociales están feminizados, las mujeres son principalmente quienes acuden a los Centros de Servicios Sociales para solicitar apoyo, prestaciones y ayudas para las familias.

En San Blas-Canillejas en 2022, las Unidades de Trabajo Social de Primera Atención atendieron a 1573 hombres y 3334 mujeres; hubo 27 hombres y 54 mujeres en casos urgentes y se realizaron 2659 entrevistas a hombres y 5197 a mujeres desde las UTS. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2022.

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad, mayor carga de trabajo de cuidados y en consecuencia mayor índice de pobreza y riesgo de exclusión social.

En San Blas-Canillejas en febrero de 2021 la Tasa absoluta de paro registrado en mujeres es del 11,43% y del 9,45% en hombres. Hay un 41,3% de hombres parados de larga duración y un 58,7% de mujeres en la misma situación. Hay un 40,3% de hombres que no perciben prestaciones y un 59,7% de mujeres en la misma situación. Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21

En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2019. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid

Las mujeres son más pobres y suelen ser las que demandan ayudas económicas y prestaciones para la familia.

En San Blas-Canillejas en 2022 hubo 46 hombres y 116 mujeres perceptores/as de Renta Mínima de Inserción. Se derivaron a 39 hombres y 49 mujeres al SAER, oficina de intermediación. Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2022.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos, asignando ayudas que compensan las situaciones de precariedad y vulnerabilidad, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, implementando actuaciones de igualdad de género en las programaciones.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- Los materiales dirigidos a las personas usuarias de los diferentes recursos del programa utilizarán lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres.
- Se incluirán actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de género en las actividades que se organicen desde los servicios de inclusión y dinamización, dirigidas a las personas beneficiarias del programa.
- Se continuará con el proceso de incorporación del Enfoque de Género en el Proyecto de Inclusión Sociocomunitaria.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

- La contratación, incluyendo cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- Se incorporará el enfoque de género en el contrato de Inclusión sociocomunitaria.
- La compensación del déficit económico a través de prestaciones y ayudas económicas.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de los programas de dinamización de espacios públicos y el de inclusión.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los diferentes recursos del programa de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de las ayudas económicas y prestaciones que se ofrecen desde el programa.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de las actuaciones dentro de los servicios de dinamización y mediación, fomentando la participación de las mujeres en los procesos y actuaciones que se desarrollen.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Marco normativo de actuación:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género.

Marco normativo y programático municipal:

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2019 - 2020.  
Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.  
Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.

Diagnóstico:

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública, la Protección y el Bienestar Animal.

El programa de salubridad pública está dirigida al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que puedan afectar a la salud pública de los consumidores y usuarios, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y a los titulares de tales actividades, así como a la protección animal, la gestión de expedientes y la formación en salud pública.

Este programa de Salubridad Pública tiene como finalidad la protección de la seguridad y de la salud de las personas, hombres y mujeres, del Distrito de San Blas-Canillejas, a través de la inspección y control sanitario de los alimentos, de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública y en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. Se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecidas en el informe de Impacto de Género, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo y que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres (R1) y, además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2). Así mismo, se da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que tiene por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de éstas en toda la organización municipal.

Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en salud pública.

Medidas que se van a implementar según metodología de análisis de las 3R y las 3L:

Contribuciones de los programas a la eliminación de desigualdades:

- R.1. medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.
- R.2. medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos.
- R.3. medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación de las políticas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid:

- L.1. medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas.
- L.2. medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
- L.3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

del espacio público

En 2016 se incorporaron:

1. Indicadores desagregados por sexo en referencia a la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos;
2. Indicadores de género en referencia a la solicitud de tenencia de animales potencialmente peligrosos, donde la proporción es de 60% hombres y 40% mujeres. Visibilizando de este modo roles y estereotipos de género en referencia a esta temática.

En 2017 se incluyó la perspectiva de género en los datos no solo en los indicadores de los objetivos, también la memoria del programa. Tanto en solicitudes para tenencia de animales potencialmente peligrosos como en las charlas que se imparten en los centros de personas mayores como a los escolares en los colegios.

En 2018 se ha incorporado lenguaje inclusivo.

En 2019 se realizó un mayor control sobre los datos desagregados, incorporar el lenguaje inclusivo en todos los ámbitos y realizar los informes, siempre que sea posible, con perspectiva de género.

En 2020 se prevé mantener un mayor control sobre los datos desagregados, incorporar el lenguaje inclusivo en todos los ámbitos y realizar los informes con perspectiva de género cuando sea factible (R1).

A partir de aquí no podemos avanzar más por el tipo de trabajo que realizamos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

**DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA**

La finalidad principal del programa es favorecer la implantación de un sistema de educación pública de calidad, gratuita y universal. El departamento de Educación, dentro de su ámbito competencial, tiene dos objetivos, por un lado, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dar cobertura a los padres y madres del distrito para que puedan educar a sus hijos de 0 a 3 años a través de las seis Escuelas Infantiles municipales: "Hiedra", "Las Mercedes", "La del Manojó de Rosas", "La Alegría de la Huerta", "Las Leandras" y #Las Golondrinas". Por otro, asumir el mantenimiento de los centros educativos, ejecutando los trabajos que permitan mantener, conservar y reformar todos los colegios públicos para conservarlos en buen estado.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares domésticas y de cuidados. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2021 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 11,43% y del 9,45% en hombres. Hay un 41,3% de hombres parados de larga duración y un 58,7% de mujeres en la misma situación. Hay un 40,3% de hombres que no perciben prestaciones y un 59,7% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. Art 3. La coeducación como principio rector del servicio. Art 19. Derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Art 20. Derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista. Art 21 Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Art 3. Establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color y raza.

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 23. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Art 24. La educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral y por lo tanto la autonomía económica de las mujeres, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de coeducación y prevención de la violencia de género.

Por último, los contratos de mantenimiento y obras de las escuelas infantiles favorecen la seguridad en los espacios públicos, incidiendo en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en los mismos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

**Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género**

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias. Y la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos educativos de los centros y en la programación de actividades coeducativas en los mismos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos de las 6 escuelas infantiles del distrito, contratos que han sido adjudicados en agosto de 2023 con un periodo de vigencia de 3 años y posibilidad de prórroga máxima de 2 años. Todos los contratos incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Y la elaboración al finalizar el contrato de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

**Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal**

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de las escuelas infantiles como recurso fundamental para el acceso de las mujeres al empleo y la promoción profesional.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

**DIAGNÓSTICO DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA**

Este programa tiene como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias a través de la realización de actividades municipales en los colegios públicos del Distrito, que puedan complementar la formación académica que recibe el alumnado en horario escolar y potenciar sus capacidades individuales y sociales, reforzando las materias curriculares, en horario extraescolar y el desarrollo de actividades y campamentos urbanos en periodos no lectivos.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito San Blas-Canillejas, en febrero de 2021, la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 11,43% y del 9,45% en hombres. Hay un 41,3% de hombres parados de larga duración y un 58,7% de mujeres en la misma situación. Hay un 40,3% de hombres que no perciben prestaciones y un 59,7% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2020-21).

Debido a la socialización diferenciada de género, son las mujeres las que asumen mayoritariamente y en mayor medida la carga del trabajo doméstico y de cuidados en las familias. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Art 8. Prevención en el ámbito educativo.

Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 23. Integración del principio de igualdad en la política de educación.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Art 4. Formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Art 6. Velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, promueve la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, repercutiendo en la autonomía económica de las mujeres. A través de la contratación, los proyectos incorporan la perspectiva de género de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la comunicación dirigida a las niñas, niños y sus familias, así como los materiales utilizados, incorporarán un lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres. También se programarán actuaciones coeducativas.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Durante 2023 han finalizado los contratos de Lectoro, de Extraescolares y de Campamentos Urbanos, y las empresas adjudicatarias han presentado un Informe de Impacto de Género en los dos primeros casos y una memoria de participación con los datos desagregados por sexo en el tercer caso, de los que se realizarán seguimientos. Así mismo, en 2023 se ha tramitado los nuevos contratos de Campamentos Urbanos y Extraescolares, los cuales incluirán cláusulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Y la elaboración al finalizar el contrato de un Informe de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de la programación de actuaciones complementarias a la educación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa es el desarrollo de actividades culturales y formativas destinadas a todos los grupos de edades de los vecinos y vecinas del distrito, desde las personas más jóvenes hasta las más mayores, con actividades y espectáculos infantiles (talleres, payasos y títeres), para jóvenes y personas adultas (teatro, danza, exposiciones y espectáculos varios).

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el #consumo" cultural de hombres y mujeres en el ámbito de actuación del programa, sin entrar en aspectos ajenos al mismo como el empleo o la producción cultural, por carecer de indicadores ni constituir el objetivo del programa.

En cuanto a la programación cultural caben distinguir dos líneas diferenciadas de actuación:

#### 1.- Programación del Distrito a través de la contratación

Con carácter general, la participación de las mujeres en la oferta cultural del Distrito en todas sus manifestaciones (cine, teatro, música, entre otros) es mayoritaria. Cerca de un 65% del consumo cultural registrado corresponde a mujeres. En el público infantil se detecta una menor disparidad participativa entre niñas y niños que se incrementa progresivamente con la edad de la población joven y adulta.

La programación cultural del Distrito se elabora teniendo en cuenta las características de la población de influencia de cada uno de los centros culturales, incorporando de forma transversal la perspectiva de género e incluyendo en los contratos la obligación de abordar temáticas específicas de concienciación y de visibilización de las mujeres. En este sentido, tanto en la programación de cine en todas las modalidades y en la confección del programa cultural, forma parte de la hoja de ruta dicha línea de actuación. Por último, los festivales y las fiestas son también un espacio en el que se fomenta la presencia de mujeres, con la previsión contractual de la participación de grupos musicales formados mayoritariamente por mujeres o con la presencia de puntos violetas en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar#la fiesta#bajo el respeto hacia las mujeres.

#### 2.- Cesión de espacios

La programación cultural ofrecida en el Distrito se conforma en parte a través de las cesiones de espacios a entidades, asociaciones, grupos de teatro, etc., que posteriormente exponen su trabajo artístico a la ciudadanía en los propios Centros Culturales, cumpliendo una doble función:

- Ampliar el abanico cultural del Distrito haciendo protagonistas de este a los vecinos y vecinas y entidades.
- Y por otra parte estas entidades pueden llevar a cabo sus trabajos, también de una forma económica, y exponerlos a la comunidad ofreciendo un servicio o una labor social, que es en definitiva la finalidad para la que se han constituido (exposiciones, conferencias, ensayos, actuaciones, presentación de libros o campaña escolar).

Entre estas actuaciones, en el Centro Cultural Antonio Machado se lleva a cabo una de las actividades que por su implantación y tradición constituye un pilar importante dentro de la oferta cultural del Centro, se trata de la Campaña Escolar.

Consiste en una cesión de uso del auditorio a los colegios privados, quienes se encargan de la contratación de las compañías y de la organización del calendario que posteriormente proponen al Centro Cultural. En esta actividad al estar dirigida al alumnado general, se constata una paridad en la participación de niñas y niños, con asistencia de 30.050 personas y un 50% de población de chicas y 50% de chicos.

En relación con los datos desagregados por sexo de los que dispone esta Unidad, en los cursos de actividades socioculturales y recreativas en 2022, la participación en los mismos fue de un 79% de mujeres y un 21% de hombres.

Podemos establecer a grandes rasgos tres grandes Áreas formativas dirigidas a público infantil y adulto:

#### Área 1. Adquisición de conocimientos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Cursos de formación humanística y otros conocimientos

Cursos de Idiomas

Cursos de Informática

Otros conocimientos

(#)

Área 2. Adquisición de destrezas

Cursos de música.

Cursos de artes escénicas y audiovisuales:

Restauración, pintura

Manualidades

(#)

Área 3. Actividad corporal

Cursos de Baile y Danza

Cursos de mantenimiento físico y masaje:

(#)

Con carácter general todas las Áreas cuentan con mayor presencia de mujeres en los talleres si bien en la franja infantil, el mayor equilibrio se presenta en Área 1, con un 52% de niñas y un 48% de niños, si bien en el Área 2, la participación de las niñas asciende a un 72% y en el Área 3 a más del 95%. En esta última franja la diferencia puede encontrarse en la amplia oferta deportiva en los colegios y espacios deportivos para los niños con prácticas de deporte en equipo, principalmente fútbol y baloncesto.

En los talleres para personas adultas se reproduce con mayor intensidad el desequilibrio con una participación de mujeres en el Área 1 del 65%, 77% en el Área 2 y el 88% en el Área 3.

La recogida y análisis de estos datos es fundamental para visibilizar la situación e incidir en las contribuciones y participación de las mujeres en la cultura.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 20 incorpora la necesidad de incluir la perspectiva de género en la cultura, el deporte y el tiempo libre. Y en el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres en su ámbito de actuación, organizando actuaciones de sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres, de prevención de la violencia de género y visibilizando la creación artística e intelectual de las mujeres.

Para ello se organizarán actividades culturales que promuevan la igualdad de género con motivo de 8 de marzo y de prevención de la violencia de género con motivo de 25 de noviembre, que se recogerán en los indicadores del programa.

Desde el programa se dotará de equipamiento a los puntos violetas que se organizan en fiestas para la prevención y sensibilización sobre la violencia sexual.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las vecinas y vecinos del distrito. La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros Culturales y el análisis de los datos de participación en las actividades culturales con perspectiva de género.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Todos los contratos incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. En 2024 se seguirá ejecutando la prórroga del contrato de talleres, el cual incluye la elaboración de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género al finalizar el contrato. Se continuará con la ejecución del contrato de Cine que incluye el Ciclo de Cine #Miradas de Mujer”.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la programación de actividades específicas con motivo de 25 de noviembre y la dotación de equipamiento para dos puntos violetas en fiestas.

Se contribuirá a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el ámbito de la cultura (L3), a través de la visibilización de mujeres en la programación cultural. Se prorrogará el contrato de las Fiestas de San Blas y Canillejas que incluye la participación, en cada una de ellas, de dos actuaciones de bandas o grupos en los que, al menos uno de ellos deberá estar formado preferentemente, en su integridad o mayoritariamente, por mujeres.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Este programa tiene como objetivo la promoción deportiva, de las actividades deportivas organizadas por el distrito, junto con la colaboración en las actividades de las asociaciones y entidades deportivas.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los datos reflejan que existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las actividades deportivas. Debido a la socialización diferenciada de género los datos siguen mostrando que las mujeres participan más en actividades deportivas individuales y regladas y los hombres en actividades de equipo y de competición.

En 2022, se observa que la práctica deportiva en las actividades programadas es relativamente menor en mujeres en el tramo de edad infantil (50% niños y 45% niñas) resultando a la inversa en el tramo de edad de personas jóvenes (39% hombres y 54% mujeres), de adultos (42% chicos y 51% chicas) y de mayores (29% hombres y 68% mujeres). Sin embargo, en los deportes de competición, los hombres participan significativamente más que las mujeres, especialmente en competiciones y torneos deportivos (han participado 1.780 hombres y 415 mujeres) y también, sigue siendo significativa en competiciones no competitivas (han participado 4.377 hombres y 1.271 mujeres). En esta línea, los datos recogidos de participación en las actividades no competitivas en instalaciones deportivas del Memorial Pedro Blázquez, el torneo de Semana Santa, Campus de verano, los torneos de fútbol en el campo de fútbol de Guadalajara y de Lacrosse muestran una participación femenina del 22%.

En cuanto a la participación en competiciones y torneos, han participado 415 mujeres y 1.780 hombres. Y en actividades de equipo no competitivas han participado 4.377 hombres y 1.271 mujeres.

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2022.

En cuanto al análisis de las actividades deportivas en las que participan hombres y mujeres, se observa que la elección sigue estando marcada por el género, eligiendo las mujeres mayoritariamente actividades feminizadas y los hombres actividades masculinizadas.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29.1 Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. 29.2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, impulsando la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género y promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de

- La utilización lenguaje inclusivo e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres en la comunicación que se realice

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

desde centros deportivos.

- El análisis desde de la perspectiva de género de los datos de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas.
- La implementación de las actuaciones específicas de igualdad de género organizadas desde la DG de Deportes.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la implementación de las Jornadas de Autoprotección para Mujeres organizadas desde la DG de Deportes.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad (L2) a través de la programación de actuaciones deportivas dirigidas a niñas y niños. En 2024 se seguirá ejecutando la continuidad de los servicios de gestión de los centros deportivos Pepu Hernández, Fabián Roncero y San Blas, manteniendo las directrices establecidas desde la Dirección General de Deportes.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

**1.- DIAGNOSTICO DE GENERO EN EL AMBITO DE ACTUACION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar y reformar de todas las instalaciones deportivas municipales para mantenerlas en buen estado y así prestar un buen servicio a la ciudadanía, el aseguramiento y control de la realización de los preceptivos simulacros de evacuación y la contratación de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para los trabajos descritos anteriormente.

Aunque la elaboración de este informe no es una tarea fácil, por la dificultad intrínseca que se presenta en la tipología de informes de los diversos expedientes que tramita habitualmente este Servicio, se observa el incremento paulatino de su calidad, gracias, fundamentalmente a la introducción de la transversalidad de género en las políticas públicas de una forma cada vez más profunda y consciente. Lo cual implica poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2.024 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de los trabajos de mantenimiento y obras en las instalaciones deportivas municipales.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

**2.- INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

**Objetivo 1\_ PONER A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA UNA DIVERSIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRÁCTICA DE DEPORTES**

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

- Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación.
- Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través del análisis de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

género y la toma de medidas necesarias en el acceso y la distribución de los recursos deportivos y en las obras que se ejecuten en las instalaciones deportivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal (3L)

- Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, en las instalaciones deportivas, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos, evitando el uso de vallados opacos, incluyendo soluciones más blandas, amenas y transparentes, que favorecen la percepción y la porosidad entre ambos espacios, favoreciendo la sensación de seguridad en la persona que transita por las instalaciones deportivas.
- Se incidirá en la eliminación de los espacios inaccesibles, favoreciendo la accesibilidad en todas las instalaciones deportivas, favoreciendo su uso y comprensión para todas las personas haciéndolos más igualitarios.
- Se mejorará la iluminación de las instalaciones deportivas, dejando espacios seguros y comprensibles que mejoren las condiciones de seguridad y utilización y mejoren la sensación de seguridad de los usuarios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Respecto a las actividades de control e inspección en materia de CONSUMO, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que en la INSPECCIÓN de establecimientos es inviable contemplar medidas tendentes a eliminar roles/estereotipos de género, ni brechas de participación hombre/mujer.

Por lo que se refiere a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres y el motivo de la reclamación.

A lo largo del año 2023 no ha habido una diferencia significativa en el número de hombres y mujeres atendidas en la OMIC, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo. Los datos han sido extraídos de los obtenidos por una estimación de la experiencia diaria, a la espera de que la aplicación informática permita extraer datos diferenciando el sexo, lo que explicaría las diferencias y brechas, si las hubiere, desde una perspectiva de género, especialmente en lo relativo al motivo de la reclamación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La Concejalía Presidencia es el máximo órgano de representación de la institución municipal en el Distrito, con dos funciones: recoger las reivindicaciones y necesidades vecinales a través de los mecanismos y herramientas que facilitan las diferentes partidas presupuestarias de que dispone el Distrito.

El programa realiza actuaciones que suelen ser diferentes en hombres y mujeres debido a la socialización diferenciada de género. El análisis con perspectiva de género de las mismas aporta una visión fundamental para detectar las diferencias por razón de sexo y buscar soluciones más adecuadas y con mayor incidencia.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

El Programa incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación que se genera desde el programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa en apariencia no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por ello es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública para paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación cláusulas sociales de igualdad de género, quedando recogido el número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad en un indicador del objetivo 1 de la ficha presupuestaria.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El programa presupuestario de Participación Ciudadana tiene como finalidad promover la participación de vecinos y vecinas del Distrito. Esta se desarrolla a través de dos vías que se recogen en sus objetivos. Por un lado, se potencia la participación a través de los canales y órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Por otro lado, se fomenta el asociacionismo mediante la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del distrito declaradas de utilidad pública municipal, que realicen proyectos complementarios de carácter cultural, deportivo o social.

Este programa incide directamente en la brecha de género existente en la participación de las mujeres en el tejido asociativo y en todas las esferas del espacio público, especialmente en los espacios de toma de decisiones.

Una de las razones que incide en esta brecha de género es que, debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo en el fomento de la participación de las mujeres en el espacio público a través de dos líneas de actuación, el asociacionismo y la participación en órganos y canales propios del Ayuntamiento de Madrid. Fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público es una línea de actuación de la política pública de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Además, se cumple con la obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género a través de las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las entidades sociales y asociaciones.

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

**Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género**

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación escrita y en las convocatorias de los Consejos de Proximidad y el seguimiento de los datos desagregados por sexo de participación en el Consejos de Proximidad.

**Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal**

Se contribuye a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3), a través de la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación municipales.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

**1.- DIAGNOSTICO DE GENERO EN EL AMBITO DE ACTUACION DEL PROGRAMA**

El objetivo de este programa es la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar y reformar de todos los edificios municipales para mantenerlos en buen estado para prestar un buen servicio a la ciudadanía.

Aunque la elaboración de este informe no es una tarea fácil, por la dificultad intrínseca que se presenta en la tipología de informes de los diversos expedientes que tramita habitualmente este Servicio, se observa el incremento paulatino de su calidad, gracias, fundamentalmente a la introducción de la transversalidad de género en las políticas públicas de una forma cada vez más profunda y consciente. Lo cual implica poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2.023 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de obras en edificios públicos.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

**2.- INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Objetivo 01- CONSERVAR LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO Y SUS INSTALACIONES EN CONDICIONES

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

IDÓNEAS PARA SU USO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

- Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación.
- Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la contratación de obras en espacios libres y vías públicas, favoreciendo la accesibilidad de los mismos y la mayor comprensión de los entornos para hacerlos más igualitarios y comprensivos.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal (3L)

- Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los edificios públicos evitando el uso de vallados opacos en la parcela, incluyendo soluciones más blandas, amenas y transparentes, que favorecen la percepción y la porosidad entre ambos espacios, favoreciendo la sensación de seguridad en la persona que transita por las vías públicas.
- Se incidirá en la eliminación de los espacios inaccesibles, favoreciendo la accesibilidad en todos los edificios municipales favoreciendo su uso y comprensión para todas las personas haciéndolos más igualitarios.
- Se mejorará la iluminación de los mismos dejando espacios seguros y comprensibles que mejoren las condiciones de seguridad y utilización y mejoren la sensación de seguridad de los usuarios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo del programa es gestionar eficazmente las actuaciones municipales en las vías públicas que han sido delegadas en los distritos, especialmente conservar y mantener las mismas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en beneficio de la ciudadanía.

En el contexto de actuación de este programa incide el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Las necesidades y demandas de las personas usuarias según la Memoria del Programa son disponer de las mejores condiciones del acerado de la vía pública para resolver la funcionalidad derivada del hecho diferencial que en el escenario de la calle se produce por razón de eventos y acontecimientos diversos temporales en emplazamientos diversos.

Para realizar la evaluación de impacto de género se tiene en cuenta el diferente uso del espacio público urbano por mujeres y por hombres en función de sus necesidades y responsabilidades.

La conservación y la mejora de las condiciones de seguridad de la vía pública afecta a la accesibilidad y repercute en la mejora de la movilidad de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular, que por sus responsabilidades domésticas y de atención a menores y dependientes utilizan en mayor medida las vías públicas y otros espacios públicos, como parques y jardines.

Las medidas del programa favorecen el acceso a recursos y facilitan la vida cotidiana de las personas al mejorar espacios con afluencia de público del distrito. Las obras y actuaciones necesarias para el desarrollo de acontecimientos populares mejoran la seguridad, movilidad y la accesibilidad y favorecen tanto a las personas que ofertan sus productos y espectáculos como a las que acuden a dichas actividades.

Por lo tanto, las intervenciones en espacios públicos para el desarrollo de fiestas populares, eventos, ferias y mercadillos inciden indirectamente en R2 acceso y distribución de recursos materiales e inmateriales al mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad y en L2 autonomía económica de las mujeres en cuanto que las actividades a realizar facilitan el acceso y distribución de bienes y servicios de ocio y de carácter económico.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

Los tres objetivos del programa incluyen actividades para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad social. A través de estas se pretende dar respuesta a situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres, como la falta de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y el mayor riesgo de pobreza o exclusión social de las familias, especialmente de las monoparentales encabezadas por mujeres y de sus hijas e hijos.

En el año 2022 (Boletín del Padrón Municipal de Habitantes 2022) se indica que la edad media de la población de Barajas es de 43 situándose por debajo de la media de la ciudad 44,4. La proporción de juventud en el distrito es del 16,7 y el índice de juventud de 89,1, siendo los datos superiores a los de la ciudad de Madrid. La población más joven se encuentra en los barrios de Corralejos y Timón, zonas de nueva edificación y de viviendas de atención prioritaria de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo.

El índice de juventud en el barrio de Corralejos se sitúa en el 206,4 y el del barrio de Timón de 160,7 cuando la media de la ciudad es del 66,8.

Se hace especial referencia a los hogares monoparentales por su situación de riesgo y vulnerabilidad, estando la mayor parte de los mismos encabezados por mujeres. Según el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023 en el distrito hay 463 hogares de una mujer adulta con uno o más menores y 131 de hombre adulto con uno o más menores. En los barrios de Timón y de la Alameda de Osuna se ubican el mayor número de este tipo de hogares, ocupando el tercer lugar el de Corralejos.

En el Barrio de Timón, donde se encuentran las viviendas adjudicadas por la EMVS. Según el estudio de sobre Necesidades Sociales de la Ciudad de Madrid 2016 la Tasa de Riesgo de Pobreza en hogares formados por madre con hijos a cargo era del 41%.

La ECV 2022 muestra que en los hogares de una persona adulta con uno o más niños dependientes la tasa de pobreza de del 43,4. Las personas en este tipo de hogares son las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y económica. En esta línea, la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) se dispara cuando se trata de hogares monoparentales respecto a la media de los hogares de Madrid y de otro tipo de hogares. Por tipo de hogar, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 53,5 en hogares de una persona adulta con uno más menores dependientes, y del 23,8 para hogares de dos personas adultas con uno o más menores. En los hogares de dos personas adultas sin menores la tasa es del 19,4%.

Para el logro del Objetivo 1 del programa Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la vida personal, familiar y laboral, se prevé la continuidad de prestaciones económicas para necesidades básicas, para escuelas infantiles y comedor escolar, así como ayuda a domicilio. Las ayudas económicas influyen en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1 y R2 en cuanto procurar apoyar la cobertura de necesidades básicas sin la cual las mujeres y sus hijos e hijas no pueden acceder a otros ámbitos como la formación o el mercado laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Con el objetivo de apoyar a las familias del distrito en la educación de sus hijos e hijas, se ponen en marcha recursos como las escuelas de familias, donde se trabajan el desarrollo de actitudes cooperativas para facilitar la interacción entre ambos sexos, implicando tanto a madres como a padres para conseguir un cambio de actitudes domésticas que propicie la erradicación del sexismo en el ámbito familiar. Estas medidas inciden en la reducción de roles y estereotipos de género (R1) y contribuyen de forma indirecta a la autonomía económica de las mujeres a través del fomento de la corresponsabilidad en las familias (L2).

Se detecta una gran precariedad económica en las familias sustentadas por mujeres donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones. Las medidas para mejorar la situación de estos hogares afrontando el mayor riesgo de pobreza de sus miembros y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, incide en el acceso a recursos materiales e inmateriales R2 y en la participación en todos los espacios R3. Además, contribuyen a la L2 al procurar la autonomía económica y los recursos de corresponsabilidad y conciliación.

A esta intervención se suma la gestión ayudas económicas de necesidades básicas (compra de alimentos, enseres, etc.) y de la tarjeta familias, que repercute en L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc. Es por ello la atención en Servicios Sociales esta feminizada, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Dicho objetivo está teniendo una evolución lenta, ya que los cambios estructurales ligados a la perspectiva de género suponen un trabajo lento en el cambio de mentalidad de personas y familias. Las intervenciones con las familias inciden en R1 y contribuyen a la L2.

Son actividades destacadas del programa, que tienen como finalidad de hacer frente a las situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y de las familias con hijos e hijas, especialmente de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, las siguientes:

- Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación de vida personal, familiar y laboral: ludotecas y centros de día realizando en estos espacios actividades de educación en igualdad y respeto a la diversidad de niñas y niños y con perspectiva de género.
- Valoración, gestión y seguimiento del servicio de ayuda a domicilio de atención a menores y familia
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal y con enfoque de género, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula e integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social.
- Posibilitar y apoyar procesos de búsqueda de empleo y formación individualizados a las familias y los jóvenes que presentan escasos recursos personales para iniciar la búsqueda de empleo, se llevará a cabo una intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica.
- Apoyar la integración de las familias en situación de vulnerabilidad, adjudicatarias de viviendas en el ensanche de Barajas, con especial incidencia en las familias monomarentales.

En el objetivo 3 Atender a las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad social de la zona del Ensanche de Barajas se prevé la realización de actividades comunitarias con perspectiva de género, y prestar el servicio de ludoteca con actividades de apoyo escolar y ocio saludable. La realización de actividades comunitarias influye en R1 y L1 al favorecer la sensibilización de la población infantil y juvenil para la ruptura de roles de género y para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Desarrollando estas actividades se apoya asimismo a familias especialmente las monomarentales, para el logro de su autonomía socioeconómica.

Para el año 2024 continúa la previsión de indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores y de actividades de seguimiento de los contratos se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3 y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para la mejora del impacto de género del programa las actividades de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores.
4. Atender a los/as mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

La explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes del año 2022 (Boletín del Padrón Municipal de Habitantes 2022) indica que la edad media de la población de Barajas es de 43,0. La proporción de envejecimiento (población mayor de 65 años/población total) es de 18,8 aumentando 1 punto respecto de los datos referidos en la memoria anterior aunque sigue siendo inferior a la de la ciudad de Madrid que es de 20,3. El índice de envejecimiento es de 112,2, por debajo significativamente del que corresponde a la Ciudad que es de 149,7. En todo caso, el barrio de la Alameda de Osuna tiene la proporción de envejecimiento más alta del distrito 26,3, y su índice de dependencia es de 72,7 puntos muy por encima del resto de los barrios del distrito y de la Ciudad de Madrid que es de 51,1.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023 indican que la personas que viven solas en el Distrito y que tienen 65 años o más son en total 1.860. De ellas 1.337 son mujeres y 523 son hombres. Por tanto, respecto a los datos recogidos en la memoria del año anterior ha habido un aumento de personas mayores de 65 años que viven solas, manteniéndose el porcentaje de mujeres mayores solas en el 72%. En el barrio de la Alameda viven el mayor número de personas mayores solas, seguido del Casco Histórico.

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera significativa a la hora de la planificación de las actividades. Todo el equipo de profesionales trabajan desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadoras/es", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Está prevista la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven les lleva a desarrollar un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>MAYORES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Está prevista la realización del grupo de Cuidadoras/es como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

Por otra parte, continuarán desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del Programa de Familia-Infancia, y actividades coeducativas en valores de igualdad.

En estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte de hombres como de mujeres.

El desarrollo del Grupo de cuidadoras/es tiene efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres como responsables principales de los cuidados en las familias. Esta actuación junto con la organización de actividades intergeneracionales incide en la modificación de roles y estereotipos de género asignados al sexo y la edad, R1, y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos R2 contribuyendo a L2, al promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los servicios y recursos prestados a través del programa (incluidos en los objetivos 1, 2, 4 y 5) de ayuda a domicilio, teleasistencia, etc. o equipamientos como centros de día, alojamientos, residencias y centros de mayores, contribuyen a la autonomía de las mujeres mayores y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a R2 y a la línea de política de igualdad municipal L2. Las actividades de promoción de la salud, bienestar y de tiempo de ocio afectan a R2.

El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1 erradicación de las violencias machistas, y L3 participación en todos los espacios. La programación de estas actividades se realiza planificadamente a principios de año juntamente con la Agente de Igualdad del Distrito. Está previsto la continuidad de estas acciones durante el año 2024

Respecto al objetivo 6 Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina, hay que indicar que en el momento actual la participación de mujeres y hombres en las Juntas Directivas de los CMM es desigual respecto del porcentaje de mujeres y de hombres socios que es del 60 % y del 40% respectivamente. Uno de los objetivos para el año 2024 sigue siendo la promoción de una mayor participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores, para acercarnos a un porcentaje más próximo a su participación como socias, de forma que se mediante estas acciones se contribuya a L3, respecto a la participación en espacios de toma de decisiones. Por tanto, se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores (R3). Además, también destacan por su influencia en R1 al facilitar la ruptura de roles y tópicos asociados al sexo y la edad, y a R2 por contribuir al acceso a la información y a la formación las siguientes actividades:

- Realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores.
- Acciones de formación dirigidas a las mujeres que acuden a los centros de mayores.

Está previsto en el presupuesto para 2024 la continuidad de acciones para el logro del Objetivo 7 Desarrollar un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, se prevé una especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, R2, R3 contribuyendo a L3.

En esta línea se prevé la realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre la situación de aislamiento de las personas mayores con perspectiva de género, dado que el colectivo de mujeres solas es el más numeroso y especialmente vulnerable.

Para el 2024 se prevé la continuación del denominado Proyecto un Barrio con Alas a fin de prevenir y/o paliar las consecuencias derivadas de la soledad no deseada y sensibilizar a la población del distrito sobre esta problemática, así como de la discriminación por razón de edad que se inició, tras estudio demográfico, como proyecto piloto en el barrio de la Alameda de



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 231.03 MAYORES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Osuna con el objetivo general de visibilizar y revisar de forma crítica estereotipos y prejuicios sobre las personas mayores y el envejecimiento y facilitar el contacto intergeneracional a través del cuestionamiento de esos estereotipos

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Se incluyen indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo. a través de la recogida de datos sobre número de empleados y empleadas a través de los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos y del número de mujeres y hombres en puestos de coordinación. Mediante la incorporación de estos indicadores se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3, y por tanto se está contribuyendo a las líneas estratégicas L2 y L3. Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas L1, y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas siendo muy relevantes las de sensibilización, atención e información.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18 apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
2. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
3. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
4. Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.

Para aproximarnos a la situación de mujeres y hombres en la realidad social en la que se interviene para el cumplimiento de los objetivos del programa, se dispone de los siguientes datos estadísticos que pueden resultar de utilidad.

Los datos muestran que las mujeres superan a los hombres en el número de personas paradas, y asimismo son más mujeres las que no reciben prestaciones y se encuentran en paro de larga duración. En Barajas el paro registrado en el mes de agosto de 2023 afecta a 1.563 personas, 612 hombres y 951 mujeres siendo el índice de feminización (número de mujeres/número de hombres\*100) de 155,4. No perciben prestaciones contributivas 749 personas. De ellas 261 son hombres y 488 son mujeres. En paro de larga duración se encuentran 596 personas de ellas 217 son hombres y 379 son mujeres.

En cuanto a situaciones de riesgo, según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2022 la tasa de riesgo de pobreza de la Ciudad de Madrid (según el umbral de la ciudad de Madrid) es del 25,1%. Esta tasa es del 22,5% para los hombres y del 27,4% para las mujeres.

La tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (Indicador AROPE) para la Ciudad de Madrid (según el umbral de la Ciudad de Madrid) es del 29,1%. Para los hombres esta tasa es del 26,6 % y para las mujeres del 31,3%. La brecha de género es de 4,7 puntos.

En los hogares de una persona adulta con uno o más niños dependientes la tasa de pobreza de del 43,4, siendo las personas en este tipo de hogares las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y económica. En esta línea la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (ARPE) se dispara cuando se trata de hogares monoparentales respecto a la media de los hogares de Madrid. Por tipo de hogar, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 53,5 en hogares de una persona adulta con uno más menores dependientes, y del 23,8 para hogares de dos personas adultas con uno o más menores. En los hogares de dos personas adultas sin menores la tasa es del 19,4%.

Si a estos datos añadimos que son mujeres la mayoría de las responsables de hogares monoparentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable.

El estudio de salud de la Ciudad de Madrid realizado en 2018 por Madrid Salud muestra que las mujeres perciben peor su salud que los hombres, ya que el 68% de las mujeres perciben su salud como buena o muy buena frente al 77% de los hombres. Así mismo las mujeres tienen más riesgo de padecer ansiedad o depresión (24,9% frente a 16,6%)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Las medidas previstas para el cumplimiento de los objetivos de este programa influyen en el acceso, distribución y control de los recursos R2 entendidos en sentido amplio (materiales e inmateriales): Ingresos, vivienda, formación, tiempo propio, salud y bienestar, movilidad, participación, seguridad e integridad física, etc.

La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales tal como muestran los indicadores del Objetivo 01, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de este rol de género debido a las responsabilidades asignadas socialmente a las mujeres que, en situaciones de carencia material, agrava la sobrecarga de trabajo de cuidados e intensifica la búsqueda de servicios y recursos públicos. Se continuará procurando un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello por lo que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide fundamentalmente en la modificación de roles y estereotipos de género R1.

Las actuaciones de apoyo a hogares encabezados por mujeres inciden en el acceso de las mujeres a los recursos R2 y fomenta la participación de las mujeres R3, contribuyendo a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de erradicación de las violencias machistas L1 y de autonomía económica y corresponsabilidad L2

En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado y se apoya a las personas cuidadoras, gestionando el servicio de ayuda a domicilio. Esta medida va encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el cuidado, fomentando la autonomía personal de las mujeres que son las principales cuidadoras. El objetivo 02 y las actividades para el apoyo a personas discapacitadas y a sus familias indican en R1, R2, R3 y contribuyen a L1 y L2.

En cuanto al Objetivo 03: Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral se recogen prestaciones y ayudas, está prevista la continuidad del proyecto de Inserción Sociolaboral con intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para favorecer la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía personal y económica. A tal efecto se computan las mujeres y hombres que han accedido a un contrato laboral, lo que facilita la elaboración de un indicador de impacto de género de este proyecto.

Las prestaciones y ayudas previstas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R2 en cuanto que proveen recursos para cubrir necesidades básicas imprescindibles para acceder a otros espacios y R3. También contribuyen a las líneas de la política de igualdad municipal L1, en cuanto que previenen posibles situaciones de violencia hacia las mujeres, a L2 y a L3 en cuanto que fomentan el acceso de las mujeres al empleo.

Para medir los resultados en la consecución de los objetivos se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas.

En el objetivo 05 se mantiene la previsión de atención psicológica para un número mayor de mujeres que de hombres. Estos datos son coherentes con la peor percepción de su salud y calidad de vida que muestran las mujeres y al mayor riesgo de padecer ansiedad o depresión.

Para el 2024 se recogen indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3, y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para mejorar el impacto de género del programa las de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además tienen relación con lo establecido en el artículo 27 -integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda a los inspectores actuantes, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R2 Acceso de las mujeres a recursos.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil pueden facilitar el acceso y uso de estos recursos que benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como las personas usuarias de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Así mismo se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La formación que se realiza por parte del personal técnico del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, contribuye a la Línea Estratégica 3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil inciden en recursos que favorecen la conciliación y benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos. Estas actuaciones inciden asimismo en L2.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Uno de los principales objetivos de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que en una proporción mayoritaria son las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (especialmente de las mujeres) para el desarrollo personal y laboral.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2021 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. Más del 60% de las mujeres mayores de 16 años ocupadas, paradas e inactivas consideraban la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales responsabilidades frente al 44% de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática; se considera necesario avanzar y profundizar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

A través de los objetivos 03 y 04 se pretende dar respuesta a necesidades y demandas como la escolarización del alumnado de familias en general, y en particular de aquellas desfavorecidas a nivel socioeconómico, de tal forma que suponga un soporte educativo inclusivo y de calidad para conseguir el acceso a la educación obligatoria en igualdad de oportunidades. Para ello:

- Se colabora con la Comunidad Educativa del distrito y con el Servicio de Apoyo a la Escolarización al que pertenece el distrito de Barajas en todo el proceso de escolarización y en la detección de las necesidades escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Asimismo, se colabora en con el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización en el proceso de escolarización en las escuelas infantiles municipales (primer ciclo de Educación Infantil).

- Se participa en el Proyecto de Prevención y Control del Absentismo Escolar en colaboración con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Servicio de Inspección educativa, Servicios Sociales del distrito y los centros educativos.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala:

La red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derechos.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

- Por un lado, favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socioeconómicas y culturales, y de esta forma, ofrecerles el acompañamiento necesario e individualizado en su recorrido en esta etapa de vital importancia. Por otra parte, dotarles de la consideración de personas con plenos derechos, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo educativo respetuoso con los ritmos individuales, basado en marcos teóricos y experienciales de buenas prácticas educativas, que impliquen calidad y calidez de vida cotidiana y que coloquen en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

- Y por otro, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines #La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres #Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista”.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa de la R1 al contemplar actividades y medidas de diferente índole encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serían proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado inciden significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida y previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Mediante las actividades de los objetivos 03 y 04 se facilita el acceso a la información de las familias y el acceso a la escolarización obligatoria de niñas y niños hasta los 16 años, reforzando la incidencia en R2.

Así mismo los objetivos y actividades de programa inciden en R2 y R3 ya que los indicadores muestran que hay un mayor número de mujeres en puestos de dirección y/o coordinación.

Es una profesión muy feminizada y también los puestos no directamente educativos, son desempeñados por mujeres.

Por otro lado, es un recurso que favorece la participación activa de las mujeres en el espacio público y en la toma de decisiones R3 a través de los Consejos Escolares, escuelas de madres/padres, etc.

Este programa contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través del fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta gratuita (cuota de



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

escolaridad) de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal. Este recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. También contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, entre ellas a través de los órganos de gobierno de las escuelas, bien como representantes en órganos colegiados (por ejemplo, en los consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado (AMPA), como parte del equipo docente, etc.) o como órganos unipersonales (Dirección, Jefatura de estudios y Secretariado).

En el año 2024 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Los principales objetivos de este programa son fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; fomentar la formación de personas adultas facilitando el aprendizaje a lo largo de la vida; analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito; facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar; promover la participación, especialmente entre la población infanto-juvenil; y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares.

La desigualdad entre mujeres y hombres no solo se manifiesta, sino que también se reproduce, en los procesos de socialización diferenciada de niñas y niños, que configuran las bases de construcción de la propia identidad. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es imprescindible continuar impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños; chicas y chicos; y mujeres y hombres generando nuevos modelos relacionales y referentes, ofreciendo propuestas prácticas a la Comunidad Educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en apostar por un modelo educativo basado en el buen trato y el respeto, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (para erradicar) la violencia de género.

Además, el programa incluye la formación de personas adultas que incide positivamente en la reducción de la brecha de género existente en la educación básica de mujeres mayores respecto de hombres mayores, en la eliminación de roles y estereotipos y en la promoción de la participación activa en la sociedad.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De igual modo, se ha tenido en consideración la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en especial el Capítulo I #En el ámbito educativo", y dentro de este el artículo 4, donde quedan reflejados los principios y valores del sistema educativo en lo relativo a la violencia de género; y el artículo 6 que indica que ##las administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres". Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en especial el artículo 8 relativo a la prevención en el ámbito educativo.

También se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines #La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género:

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas. Por tanto, se fomenta la modificación de roles y estereotipos (R1) y la erradicación de violencias machistas (L1). Además, a través de estas actividades se incide en R3 y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

L3 al ampliar el abanico de elecciones entre las diferentes opciones educativas.

La oferta de actividades extraescolares, campamentos y centros abiertos, entendidos como recursos que contribuyen a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la disminución de la sobrecarga de cuidados de menores en los periodos vacacionales (que recae especialmente en las abuelas debido a su rol tradicional de cuidadoras), incide en R1, R2 e, indirectamente en L2.

La Educación de Personas Adultas incide no solo en el ámbito educativo sino también en el bienestar y la participación de la población, sobre todo de mujeres mayores en la vida social y cultural. La gestión y funcionamiento de la Escuela Municipal de Personas Adultas contribuye a eliminar roles y estereotipos (R1), facilita el acceso a recursos formativos y culturales (R2) y promueve la participación de las mujeres, especialmente en su ámbito más cercano (R3). Asimismo, transversalmente, las actividades realizadas contribuyen a la erradicación de violencias machistas (L1), y fomentan la autonomía económica y, especialmente, la corresponsabilidad (L2).

En el año 2024 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

En los pliegos del servicio de educación de personas adultas se incluye como criterio de adjudicación y condición de ejecución la incorporación de la perspectiva de género en el diseño en la gestión y en la evaluación de la propuesta pedagógica, considerando la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito de la educación básica, e incluyendo de forma transversal las situaciones, capacidades, necesidades e intereses específicos de mujeres y de hombres derivados de sus roles familiares y sociales.

En los Pliegos del servicio de actividades extraescolares municipales de conciliación de la vida familiar y laboral en los centros públicos de educación infantil y primaria del distrito de Barajas, se incluye como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realizará durante el periodo de ejecución del contrato una actividad de formación de 5 horas con el personal adscrito a la ejecución del contrato cuyo fin será la mejora de sus capacidades en la atención a la diversidad y perspectiva de género.

En los Pliegos del Servicio de Campamentos Urbanos para niños y niñas del distrito de Barajas, se incluye como criterio de adjudicación la presentación de un plan de formación en coeducación y perspectiva de género y la inclusión de contenidos que promuevan la igualdad y sean contrarios a la violencia de género. Asimismo, contempla como cláusulas sociales adicionales a las obligatorias, la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas en relación con los siguientes aspectos: trabajo transversal desde la promoción de la igualdad, desarrollo de actividades que promuevan la inclusión de niños y niñas en actividades en las que ambos se encuentren subrepresentados y uso de materiales y actuaciones específicas que trabajen la perspectiva de género. También como cláusula social aparece el compromiso de presentar memorias con desglose de género.

Se continua recogiendo indicadores y actividades en los objetivos 01 y 02, para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid y en la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo; a través de la toma de datos del número de empleados y empleadas en los contratos para el desarrollo de los proyectos, y del mujeres y hombres en puestos de coordinación (actividades extraescolares, campamentos urbanos y Educación de Personas Adultas). El análisis y la valoración de estos datos facilita el estudio de la situación en lo relativo al acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género (R2), y en cuanto a la promoción de la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R3). Además, indirectamente muestran la contribución a la autonomía económica de las mujeres (L2); y el fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público (L3).

Se desarrolla (desde el año 2.010) el Proyecto denominado #Punto y Seguido", a través del cual todos los profesionales que desde las dos Administraciones (autonómica y municipal), y distintos ámbitos y áreas trabajan en Educación debaten, ponen en común e informan a toda la Comunidad Educativa del Distrito de las actividades dirigidas a cubrir sus necesidades. A través de las actividades de este proyecto se incide en R1, R3, L1 y L3 en cuanto que, de forma transversal, se han tenido en cuenta objetivos como la ruptura de roles y estereotipos, la participación de mujeres y niñas en todos los ámbitos, el buen trato y la erradicación de las violencias machistas.

En el siguiente apartado añadimos a la incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3R recogida en los párrafos anteriores, la contribución del programa a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Además de incidir en R1 contribuye a L1 mediante la realización de actividades en cada uno de los objetivos del programa, que fomenten de la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Además de incidir en R2 contribuye indirectamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, L2, mediante la oferta de actividades extraescolares y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, considerados como recurso de conciliación de la vida familiar y laboral.

Además de incidir en R3 contribuye a L3 mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc.

Incide en esta línea de forma indirecta mediante el análisis y la valoración de los datos relativos a mujeres y hombres contratados y mujeres y hombres en puestos de dirección. Además, mediante el recurso de la Escuela Municipal de personas adultas se fomenta la participación social de las mujeres de más edad.

Finalmente, mediante el desarrollo de la Comisión de Participación de infancia y Adolescencia del distrito (COPIA) se fomenta el derecho a la participación de chicos y chicas y se impulsan actitudes positivas de igualdad, solidaridad, empoderamiento de las chicas, etc., por tanto, incide en R1 y en R2. Además, de forma indirecta se promueve la participación activa de niñas, en especial en espacios de toma de decisiones, lo que incide en R3 y L3.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es satisfacer las demandas de las vecinas y los vecinos del distrito de Barajas ofreciéndoles una oferta cultural, y de esparcimiento variada y de calidad para todo tipo de público, y visibilizando la participación de las mujeres en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y artistas, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Anexo XI de Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024

Los objetivos y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Objetivo 01 Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de actividades culturales, dispone de una amplia batería de indicadores desagregados por sexo que muestran la participación de mujeres en el uso de los centros culturales y su representación en la programación cultural (espectáculos, homenajes, jornadas, ponencias y en general actividades culturales)

El acceso a los recursos y equipamientos culturales se favorecerá mediante cesiones de espacio para talleres sobre crianza, corresponsabilidad -conciliación-, y otros temas relacionados con la promoción de la igualdad organizadas por diferentes asociaciones. Además, son mayoritariamente las mujeres o grupos de mujeres quienes promueven las cesiones de espacio en los Centros Culturales para la realización de diferentes actividades. Por tanto, estas medidas influyen en R2 al favorecer el acceso a espacios culturales.

Se fomentarán acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y también en R3 al facilitar su participación en el ámbito sociocultural. Además, se continuará contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3 relativa a facilitar la mayor presencia de las mujeres en esferas sociales en las que están menos representadas. Se pretende lograr la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en el mundo artístico y cultural (L3) asimismo mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas R3

Mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre, se realizarán aportaciones a la línea de la política de igualdad L1, erradicación de las violencias machistas

Se continúa incidiendo en R1 eliminación de roles y estereotipos sexistas, y se contribuye a la L1 a través de la incorporación de cláusulas con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades de sensibilización y para la prevención de la violencia de género dirigidas a familias, niñas y niños.

Igualmente se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta en el recinto ferial, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la campaña que acompaña dicha actividad.

En esta línea, para el 2024 se prevé la continuidad de variadas actividades culturales que contribuyan a promocionar la igualdad de género, destacando la celebración del acto con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el ciclo de Mujeres a Escena, la programación de conferencias impartidas por mujeres y las dirigidas a público familiar.

Para sensibilizar contra la violencia machista en todas sus manifestaciones se celebrarán diversos actos conmemorativos, que podrán incluir representaciones teatrales seguidas de mesas coloquio o actividades similares.

La realización de estas actividades se incluye en el objetivo 01 con sus correspondientes indicadores desagregados por sexo.

Para el 2024 se desglosan a tres indicadores de este objetivo que son los siguientes:

ACTIVIDADES DE IGUALDAD DE GENERO Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA  
OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES PROMOVIDAS/EJECUTADAS POR TERCEROS  
ASISTENTES A ACTIV PROMOVIDAS /EJECUTADAS POR TERCEROS

Este desglose supone la inclusión de cinco indicadores nuevos que se relacionan a continuación:

ARTISTAS/PONENTES DE ACTIVIDADES DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA  
ARTISTAS/PONENTES MUJERES DE ACTIVIDADES DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA  
OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES PROMOVIDAS/EJECUTADAS POR MUJERES  
MUJERES ASISTENTES A ACTIV PROMOVIDAS /EJECUTADAS POR TERCEROS

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

**HOMBRES ASISTENTES A ACTIV PROMOVIDAS /EJECUTADAS POR TERCEROS**

El Objetivo 02 satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos/as del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales, socioculturales y recreativas, incluye indicadores desagregados por sexo sobre cursos de adquisición de conocimientos, destrezas, de nuevas tecnologías y actividad corporal. Con estos cursos se seguirá fomentando la formación, el bienestar y la salud, especialmente de las mujeres. A través de su programación se incide en R2 acceso y distribución de recursos materiales e inmateriales, en R3 y se promueve la línea de la política de igualdad L3, en tanto contribuyen a desarrollar diversas capacidades, a participar en disciplinas artísticas y en la actividad física.

En la imagen, así como en la difusión de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Así mismo se programarán películas, dentro de la actividad del Cine de verano del distrito, que rompan roles y estereotipos asignados a mujeres y a hombres y que incidan en la modificación de estos (R1).

Para finalizar es destacable que en toda la contratación gestionada por la Unidad se establece como obligación de las empresas adjudicatarias la presentación de memorias de participación desagregadas por sexo lo que facilita la inclusión de indicadores desagregados por sexo en las previsiones del programa presupuestario.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dentro de este programa #Actuaciones Deportivas en el distrito”, se pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos, así como aumentar la oferta en actividades específicas para mujeres.

Se tiene en cuenta la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se sigue haciendo un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos por la que se dictan Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, son las jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Para el año 2024 está previsto continuar con los cursos de varios meses, que tras el proyecto piloto que se realizó en años anteriores en el CDM Barajas, tuvo gran aceptación.

Por otro lado, también se solicita a las empresas adjudicatarias de diferentes contratos, los datos de participación desagregados por sexo.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que se sigue avanzando en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

Se van a realizar en el distrito varias actuaciones deportivas específicas para las mujeres, como el torneo femenino de pádel, que en el 2024 sería la cuarta edición y con mucha aceptación, dos jornadas ciclistas femeninas, con el fin de no solo hacer una práctica deportiva sino de transmitir valores de empoderamiento, y de autoconfianza, así como una lista de más actividades dirigidas a las mujeres.

Además, con el Espacio de Igualdad Ana Orantes se están programando actuaciones conjuntas donde se aúna práctica de actividad física desde la perspectiva de género e igualdad.

En cuanto a las medidas y actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L):

Respecto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) se avanza en el uso del lenguaje escrito y visual principalmente en el uso de la cartelería, visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte y asesorando a las entidades deportivas del distrito del uso adecuado del lenguaje y la imagen en sus carteles e informaciones de la difusión de sus actividades. Toda la cartelería de eventos deportivos en el distrito es como mínimo paritaria, siempre hay imágenes masculinas y femeninas en el mismo cartel, y en otros casos es solo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

femenina.

Sobre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen las brechas de género (R2) se incluyen en programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos.

El programa de Autoprotección para las mujeres promueve la participación activa de las mujeres, favoreciendo su empoderamiento (R3), y es una medida para la prevención de violencias machistas: incluye actuaciones de sensibilización, información y formación a las mujeres y mejora de la seguridad personal (L1).

Se continua con la organización de competiciones recreativas con la participación de equipos mixtos (R2).

A través de los campamentos de verano programados durante el mes de julio en el centro deportivo de Barajas se contribuye al objetivo de favorecer la conciliación personal, familiar y laboral en el período estival, programando esta actividad en el horario en que los progenitores están trabajando y los niños y niñas no tienen colegio (L2).

Sobre las medidas que se han llevado a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de participación de las mujeres (L3) se ha desagregado los datos de participación femenina y masculina de las competiciones, así como de los equipos femeninos y masculinos con el fin de estudiar esos datos para adaptar en los próximos años la programación deportiva y la promoción de actividades en cuanto a la competición.

De la misma manera también se ha desagregado los datos de participación femenina y masculina en todas las actividades de promoción deportiva no competitivas.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

Para ello en el diseño del programa de actividades se ha contemplado las sugerencias de actividades con mayor interés por las mujeres. (R2) con el objeto de aumentar su participación.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del objetivo número 1, Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica del deporte, se pretende contabilizar el número de equipos femeninos que hacen uso de las instalaciones, así como el uso libre desagregado de todas las mujeres en cuanto a utilización de las instalaciones deportivas municipales. La realización de estas medidas favorece el análisis de situación de mujeres y hombres en el acceso y distribución de recursos R3.

Además, dentro de este objetivo número 1 se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas.

Dentro del objetivo número 2 de fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas, la actuación principal debe ser diseñar un programa de actividades que las actividades contribuyan a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de ellas en las instalaciones deportivas L3. En el Programa de Actividades, en las actividades dirigidas, hay actividades específicas para mujeres, como natación para embarazadas que cumplen objetivos de empoderamiento y autonomía personal e inciden en R3, y otras como la matronatación en la que participa padre- hijo/a o madre-hijo/a que pueden fomentar la ruptura de los roles asignados a las mujeres (R1) y la corresponsabilidad en los cuidados L2.

Además, el cambio que se ha realizado en la estructura del tipo de clases ofertadas en los centros deportivos, clases de carácter abierto, es decir en diferentes horarios y que se reservan a través de la App Madrid móvil, posibilitan un aumento en la oferta que permite una mayor conciliación y posibilidad de ir al CDM sin estar sujetas a un horario cerrado.

Se está avanzado en la desagregación de datos en cuanto a participación masculina y femenina en todo el programa de actividades dirigidas en los centros deportivos, tanto en cada una de las actividades ofertadas como en la categoría a la que pertenecen (R2) (L3).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de consumidores/as y usuarios/as mediante el control del mercado de bienes y servicios, facilitando información a través de la atención presencial y telefónica en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), derivando sus reclamaciones a los organismos competentes y resolviendo sus conflictos de consumo mediante la mediación con las empresas situadas en el distrito.

La referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Anexo XI de la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del director general de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Respecto a las actividades de control de establecimientos motivados por campañas, denuncias o reclamaciones no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante, en los indicadores que se relacionan con las personas que se ha atendido en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) si se ha contemplado la diferenciación por sexo, atendiéndose a prácticamente el mismo número de mujeres que de hombres.

El objetivo 2 de este programa facilita la defensa y ejercicio de derechos de consumidores/as, por tanto, al menos de forma indirecta, facilita el acceso y control de recursos relativos a información, asesoramiento y gestión de reclamaciones en esta materia, R2.

En la documentación administrativa y en las campañas informativas se utiliza lenguaje inclusivo contribuyendo a la ruptura de roles y estereotipos, incidiendo en R1.

No se ha realizado un estudio de cómo el plan de inspección anual incide sobre problemas, denuncias o necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en este momento desde la inspección, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación de mujeres.

No se identifican medidas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía de las mujeres, pero el objetivo 2 del programa contribuye a la participación de las mujeres en el ámbito de la defensa de los derechos asociados al consumo, por tanto, de forma indirecta incide en R3 y promueve L3.

El indicador identificado con información relevante al género es:

% MUJERES ATENDIDAS EN OMIC

% HOMBRES ATENDIDOS EN OMIC

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En el marco de la misión de este programa que es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados, como objetivo se establece disponer de espacios adecuados para la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Este objetivo se articula principalmente a través de la tramitación de diversos contratos en la que interviene la Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría del Distrito. En concreto, en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se revisa la inclusión de las cláusulas sociales contractuales relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, que se han incorporado como criterios de adjudicación y como condiciones especiales de ejecución.

En la esfera de este programa las personas beneficiadas directamente son el personal de todos los departamentos y unidades administrativas, y de forma indirecta, la ciudadanía a través de la adecuada gestión de los servicios prestados.

En lo que se refiere a la gestión de personal se da cumplimiento a las medidas del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

La gestión de la contratación pública influye en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial y el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

Los datos muestran que las mujeres superan a los hombres en el número de personas paradas, y que asimismo son más mujeres las que no reciben prestaciones y se encuentran en paro de larga duración. En Barajas el paro registrado en el mes de agosto de 2023 afecta a 1.563 personas, 951 mujeres y 612 hombres, siendo el índice de feminización (número de mujeres/número de hombres\*100) de 155,4. No perciben prestaciones contributivas 749 personas, de ellas 488 son mujeres y 261 son hombres. En paro de larga duración se encuentran 596 personas de ellas 379 son mujeres y 217 son hombres.

En la Ciudad de Madrid el índice de feminización es de 137,2. Los datos de paro cuando se cruzan las variables sexo y edad, indican que este índice es más elevado en el intervalo de 35 a 44 años que en la actualidad es una etapa vital de la posible maternidad. Por ejemplo, en la franja de 35 a 39 años este índice es de 153,5. Esta situación refuerza la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar a través de la contratación municipal y potenciar que a esas medidas se acojan por igual mujeres y hombres para fomentar la corresponsabilidad.

En cuanto al asesoramiento y asistencia a las personas que forman parte de órganos colegiados se atiende a la desigual participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En la elaboración de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la ley Orgánica 3/2007 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Con el fin de analizar el impacto de género de los objetivos y actividades del Programa se detallará su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y su contribución a las líneas de trabajo de la política de igualdad municipal (3L)

El objetivo 01 de este programa y las actividades para su cumplimiento relativas a la gestión y tramitación de contratación inciden en el acceso a recursos económicos y de empleo, además de mejorar de calidad de vida de la ciudadanía, es decir inciden en R2 acceso y distribución de recursos tanto materiales como inmateriales. Estas actividades o medidas pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres, ya que a través de los distintos contratos municipales se facilita el empleo y se incluyen cláusulas sociales que promueven la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal contratado por las empresas adjudicatarias, por tanto, se está contribuyendo a la línea de la política de igualdad municipal L2. En cuanto que departamentos y unidades incluyen en sus programas indicadores sobre el número de mujeres y hombres con funciones de coordinación en los servicios contratados se realizan aportaciones a L3, presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Por otro lado, se continuará incluyendo indicadores que desagreguen por sexo diversas actividades administrativas donde es posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias en el Objetivo 06. Su presentación se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios, produciendo efectos en R3

En lo posible, se desglosarán por sexo las personas asistentes a las sesiones plenarias y órganos de participación ciudadana. Esta medida se relaciona con las previsiones del Objetivo 01 del programa 924.01 Participación ciudadana. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en la participación sociopolítica de las mujeres, R3, facilitando el conocimiento de esta realidad. Se prevé que a través de este análisis se puede contribuir a romper con roles y tópicos asignados a las mujeres que las encasillan en determinadas tareas y responsabilidades, R1, y fomentar la línea de la política de igualdad

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

municipal relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, L3.

En relación al resto de indicadores, en los Objetivos 04 y 05, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por parte de personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores desagregados por sexo, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciantes etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo. En todo caso, en 2024 se pretende avanzar en la desagregación por sexo cuando sean personas físicas las interesadas.

Se mantendrán las líneas de actuación ya iniciadas respecto de las siguientes materias

-Los contratos con cláusulas sociales de igualdad, donde nos intentaremos dirigir a la inclusión de estas en todos los contratos, teniendo como límite el que por normativa pudieran existir.

- La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios.

- Seguimiento, en lo posible, de personas asistentes a Plenos y de las personas que componen las Mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito se dispone de información sobre cuestiones relativas a situaciones de la violencia contra las mujeres y se trata la adopción de medidas para mejorar la respuesta frente a las mismas. Estas medidas, de forma directa fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de la política de igualdad de erradicación de las violencias machistas, L1.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Este programa tiene como objetivo fundamental promover una participación vecinal y asociativa responsable, comprometida y solidaria con el Distrito de Barajas, contribuyendo al fortalecimiento y cohesión del tejido asociativo.

El marco normativo viene establecido por, entre otras disposiciones, por Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y por Convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo en la anualidad 2023 del Distrito de Barajas.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los Consejos de Proximidad son los órganos de participación ciudadana en los distritos, y la Unidad de participación ciudadana y cooperación público social continuará realizando apoyo técnico y administrativo para canalizar las demandas de participación y asesoramiento a las personas participantes.

Las situaciones de partida tanto de mujeres y de hombres, como de las asociaciones en que participan que se tienen en cuenta en el ámbito de este programa para mejorar su impacto son:

En primer lugar, las posibles diferencias en el acceso a la participación ciudadana de mujeres y de hombres.

Con la finalidad de mejorar esta situación se realizarán, de forma progresiva, las siguientes acciones:

-Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en las actividades y proyectos desarrollados para no encasillar a mujeres y a hombres en responsabilidades que socialmente aún se consideran propias de cada sexo.

-Poner a disposición material informativo/formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios y realización de acciones informativas/formativas.

-Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad del Distrito y las Mesas desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana.

-Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad del Distrito.

En segundo lugar, las posibles dificultades en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas y el aumento de entidades que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.

Para la mejora de estos aspectos se realizarán de forma progresiva las siguientes acciones:

-Difusión amplia para que la convocatoria de subvenciones llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

-Promoción de la inclusión de criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito.

-Acciones de información/formación a las entidades.

-Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria de Subvenciones.

Sobre la situación de partida considerada en el ámbito del programa influyen los criterios de igualdad regulados en la Convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo en la anualidad 2023 del Distrito de Barajas.

Con el fin de analizar el impacto de género de los objetivos y actividades del Programa se detallará su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y su contribución a las líneas de trabajo de la política de igualdad municipal (3L)

Para valorar el logro del Objetivo 01, potenciar la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana, se incluyen los indicadores relativos a la participación en de vecinas y vecinos en los Plenos de la Junta Municipal.

En este sentido se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación ciudadana contribuyendo a R3, representación de mujeres y de hombres; y a la línea estratégica de la política de igualdad L3 referida al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

El objetivo 02 fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito, incluye como indicador relevante para medir la incorporación del principio de igualdad en los proyectos a subvencionar, el número de asociaciones que en sus estatutos y actividad desarrollen objetivos de igualdad y de prevención de violencia contra las mujeres.

Esta información muestra la incidencia de las actividades realizadas en el marco del programa en el acceso y distribución de los recursos en la medida que se subvencionan asociaciones con presencia femenina y proyectos que promueven la igualdad entre

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista. Por tanto, la gestión y tramitación de subvenciones influye en R2. En este sentido se prevé un aumento de las asociaciones y entidades subvencionadas y en la misma medida el aumento de proyectos que incluyan objetivos de igualdad.

Esta previsión responde a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo en la anualidad 2023 del Distrito de Barajas en su artículo 13 Criterios de valoración para las subvenciones en la modalidad de "#Proyectos", apartado 3 letra d) establece como criterio de valoración del contenido de los proyectos la inclusión de la perspectiva de género y el fomento el principio de igualdad entre mujeres y hombres hasta 5 puntos. Además, estructura el informe de impacto de género que acompañe a la solicitud de subvención en tres puntos a desarrollar distribuyendo la puntuación:

1º Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas: hasta 2 puntos. 2º Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres: hasta 2 puntos. 3º Indicador de género de distribución para evaluar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades: hasta 1 punto.

Asimismo señala que para cada actividad que contempla el proyecto, se requiere su denominación, descripción y personas beneficiarias, con información desagregada por sexo y obliga a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Por tanto, se prevé que las asociaciones y entidades que hayan solicitado subvención para sus proyectos eviten en la difusión y programación de sus actividades la reproducción de roles y estereotipos de género utilizando una comunicación inclusiva y no sexista con el fin de no encasillar a mujeres y a hombres en determinadas tareas y actuaciones, de esta manera se reforzará la incidencia en R1.

Se prevé una mejora del impacto de género del programa en cuanto que los mencionados proyectos contribuirán a la prevención de las violencias machistas L1 a la autonomía económica y corresponsabilidad L2 y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública L3 en función de los objetivos que persigan y de las actividades que programen.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza y mantenimiento.

Este objetivo afecta a los siguientes objetivos de los programas 323.01 y 342.01: mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento y garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de estos.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento se tendrá en cuenta el uso que hace de los edificios públicos la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral. Las obras en escuelas infantiles, colegios, centros de día, centros de mayores o de servicios sociales, mejoran infraestructuras y recursos municipales que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, y en las mismas se prestan servicios de cuidado y atención a menores, a personas en situación de dependencia y a sus familias.

La prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza, de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas y del Acuerdo Marco de Obras. Se tiene en cuenta que el sector de la construcción está masculinizado, y que el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento al artículo 33- Contratos de las Administraciones públicas- y artículo 31.1 párrafo 2 y 3 -políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda- de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En el contrato de servicios de limpieza y aseo de edificios, y suministro y reposición de los recipientes higiénicos en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos al distrito de Barajas, se incluye como criterio de adjudicación la implantación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato. Como condición especial de ejecución se solicita a las empresas adjudicatarias la elaboración de un Informe de Impacto de Género de la ejecución del contrato.

Mediante el contrato de servicios de mantenimiento integral se realizarán las operaciones de mantenimiento técnico integral para la conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, sus edificios, espacios libres, instalaciones deportivas y sus instalaciones (aparatos elevadores, equipos e instalaciones de seguridad#) así como las zonas verdes comprendidas en su ámbito, con el fin de garantizar su conservación y óptimo rendimiento.

Los objetivos y actividades del programa tienen incidencia sobre recursos como espacio, tiempo para conciliar vida laboral y familiar, ocio, empleo, autonomía económica de las mujeres, y seguridad, por tanto influyen en R2 acceso y distribución de los recursos. Además se fomenta indirectamente la participación sociocultural, deportiva y económica de las mujeres, R3, y se contribuye a la línea estratégica de la política de igualdad L3. A través de las medidas previstas se puede contribuir a contrarrestar la desigual situación de mujeres y hombres en la esfera laboral en la medida en que en la contratación se sigue avanzado en la incorporación de cláusulas sociales de igualdad sobre todo las que favorecen la conciliación y la corresponsabilidad, L2.

Por otro lado, en lo que respecta a la ciudadanía beneficiaria de los servicios prestados por el distrito, las obras de mejora en edificios públicos y municipales favorecen servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes que se asignan principalmente a las mujeres. El programa incide en la promoción de la autonomía económica de las mujeres L2 mediante la mejora de edificios e instalaciones municipales que favorecen la conciliación y que pueden facilitar el acceso y mantenimiento en el empleo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Así mismo el mantenimiento de infraestructuras como zonas verdes, polideportivos e instalaciones deportivas, centros culturales o centros de mayores beneficia el bienestar, la calidad de vida, la salud y el disfrute del tiempo de ocio y por tanto las actuaciones de este programa inciden en el acceso a estos recursos R2. La actualización de los Planes de Autoprotección favorece la seguridad de las personas que trabajan y hacen uso de los edificios municipales. Las intervenciones para que espacios libres, zonas verdes y edificios sean más seguros promueven, de forma indirecta la erradicación de las violencias machistas en el espacio público, L1.

Se incluyen indicadores relativos a empresas con cláusulas sociales de igualdad relativas a las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores, personas enfermas o dependientes. De esta forma se refuerza su potencial impacto positivo en el acceso y control de recursos R2, y en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en puestos de decisión R3, además de su contribución a las líneas estratégicas de fomento de la autonomía económica de las mujeres L2 y de participación de las mujeres en el ámbito económico L3.

A través de indicadores desagregados por sexo se seguirá analizando el número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto de los contratos, con la finalidad de hacer visible la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical o techo de cristal en el mercado de trabajo, R3 y L3.

Se recoge un indicador específico relativo a obras en equipamientos que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar -escuelas infantiles, colegios, centros de día etc- para destacar que la limpieza, mantenimiento, conservación, mejora de la accesibilidad y la reforma de los mismos facilita su disfrute por la ciudadanía y la prestación de servicios para el avance de la corresponsabilidad y la atención a los cuidados de menores, mayores y personas dependientes, L2.

Así mismo a través de las cláusulas sociales como la realización de informes de impacto de género por las empresas se recogerá el número de mujeres contratadas y de hombres contratados para el desarrollo del objeto de los contratos.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
<b>Programa:</b>	<b>929.01</b>	<b>CRÉDITOS GLOBALES</b>
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos de dicho programa. En el mismo se recogerán los créditos para hacer frente a nuevas necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de necesidades nuevas acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del Presupuesto. Para ello, los distintos gestores deberán justificar suficientemente dichas necesidades para poder recurrir a la financiación mediante el subconcepto 500.01 "otros imprevistos" de este programa.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, que forman parte de las Normas de Elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos, dentro de la Metodología 3R.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
<b>Programa:</b>	<b>929.02</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. En este nuevo marco de gestión presupuestaria y para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto, a través del subconcepto 500.00 "Fondo de contingencia".

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, que forman parte de las Normas de Elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos, dentro de la Metodología 3R.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
<b>Programa:</b>	<b>932.01</b>	<b>RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS</b>
Responsable:	PRESIDENTE/A DEL TEAM	

El programa financia la actividad del TEAMM cuya última Memoria anual (2022), elevada al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM, refleja la perspectiva de género de su organización: en el TEAMM prestan servicio 38 mujeres (un 66%) y 20 hombres (un 34 %) y por lo que respecta al personal directivo el 75% son mujeres (dos vocales y la Secretaria General) y el 25 % hombres (el Presidente del Tribunal).

Dada la naturaleza de las actividades financiadas por el programa (que se refieren a la tramitación de reclamaciones, verificación de requisitos de procedibilidad, adopción de actos de trámite, control de plazos de tramitación y resolución, digitalización de escritos, etc., así como a la gestión de los recursos materiales para hacerlo, procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, expedientes de adquisición centralizada, expedientes de gasto) no se contemplan objetivos ni actuaciones que puedan dar lugar a la aparición, mantenimiento o reproducción de desigualdades de género, ni se observan atribuciones de roles o estereotipos que pudieran propiciarlas. Por consiguiente, el programa no prevé el desarrollo de iniciativas específicamente dirigidas a reducir las o evitarlas o fomentar la autonomía de la mujer (como las de fomento del emprendimiento, la prevención de la violencia de género, la facilitación del transporte, el acceso de la mujer a determinados recursos materiales e inmateriales, etc.) que pueden tener (y de hecho tienen) cabida en otros programas municipales.

No obstante, para facilitar el análisis del programa desde una perspectiva de género se incluyen dos indicadores en el Objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal", vinculado al Capítulo 2, cuales son el del número de mujeres y el del número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>491.01</b>	<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES</b>
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Informe enfoque de igualdad de género IAM

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), atendiendo las demandas y necesidades de la organización municipal. Para ello, en su ámbito de competencias, define las líneas estratégicas de actuación y gestiona los proyectos de desarrollo e implantación de nuevos sistemas e infraestructuras, así como los servicios prestados para su mantenimiento, administración y soporte.

Siendo el IAM un organismo de carácter eminentemente técnico que tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para atender las demandas y necesidades de la propia organización municipal, pero sin una prestación de servicios directos hacia la ciudadanía, se puede afirmar que con carácter general implanta el enfoque de género de forma indirecta a través de los requisitos que define cada unidad del Ayuntamiento de Madrid como solicitante de servicios tecnológicos y desarrollos informáticos. De esta manera, todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en las aplicaciones y en los sistemas de información demandados, y que dan servicio a Áreas de Gobierno, Distritos y otros Organismos Autónomos, tanto en su gestión interna como externa hacia los servicios enfocados a la ciudadanía. De esta manera, su presupuesto está íntimamente ligado a la contratación que se lleva a cabo en el organismo, encontrándose los objetivos específicos de igualdad asociados a las partidas presupuestarias de los capítulos 2 y 6, destinadas a la formalización de contratos administrativos.

Las actuaciones y proyectos más relevantes previstos para 2024 se concretarán en la correspondiente Cartera de Proyectos del organismo para dicha anualidad, si bien se pueden destacar, entre otros, los siguientes:

- Reforzar las capacidades del Centro de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Madrid.
- Nuevos desarrollos en la sede del sistema de Gestión del Padrón Municipal, en la Biblioteca Digital y en el sistema de Censo de Locales y terrazas. También en los centros educativos del municipio de Madrid, desarrollando una nueva solución informática, Madrid un libro abierto.
- Implantación del nuevo registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- Completar la renovación tecnológica de la plataforma que da servicios a todos los portales del Ayuntamiento.
- Ampliar la red wifi para empleados en sedes corporativas para facilitar el trabajo colaborativo y completar el modelo de dotación del puesto de trabajo dotando a los empleados públicos de mayor movilidad, ampliando para ello el número de dispositivos móviles, de forma que podrán acceder a los servicios de voz e internet.

1.1. MARCO NORMATIVO

Constitución española de 1978, artículos 1, 9 y 14.

Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 3/2007.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto para el año 2024.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Instrucción de cláusulas de Igualdad en la contratación 1/2016.

2.2. ESTADÍSTICAS

Estadísticas relativas al sector STEM:

En cuanto a diferencias en competencias digitales entre mujeres y hombres

Brecha digital de género 2023 | Ontsi - Red.es

En cuanto a empleo en el sector

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>491.01</b>	<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES</b>
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Publicaciones/Sistema-de-Indicadores-de-Genero-en-la-ciudad-de-Madrid/?vgnextfmt=default&vgnextoid=1d27b66689027710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=37faaa26f535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD#:~:text=El%20Sistema%20de%20Indicadores%20de,municipales%20y%20a%20las%20fuentes%20disponibles.>

**INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDADES (R) Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (L)**

R1: Con carácter general desde el organismo no se realizan comunicaciones directas con la ciudadanía, pero en aquellos casos en que sí se produce, como ocurre cuando se da respuesta a sugerencias y reclamaciones, se cuidará escrupulosamente el uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Igualmente, en el ámbito de la comunicación interna hacia las personas que trabajan en el Ayuntamiento, es de destacar que se revisa todos los formularios en el Portal de Incidencias y Solicitudes (Espacio Easydro) además de todos los documentos publicados en Ayre en el Área de Actividad #Informática". Igualmente se vigila de forma habitual el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el Plan de Capacitación Digital.

R2: Respecto de las actividades que se realizarán para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se continuará con la labor de incluir el enfoque de género en la ingente contratación administrativa que se realiza en el organismo. Este aspecto se vincula a la medida I.1.2. del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid que propone "Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (OOAA)". Así, en los contratos celebrados por IAM, que se imputan a los capítulos 2 y 6 de su presupuesto de gastos, se incorporarán las siguientes cláusulas sociales:

- Relativas al uso no sexista del lenguaje se incluirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) la siguiente cláusula "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

- Relativas a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula: "El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

- Relativas a la adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, se incluirá en el PPTP de aquellos contratos en los que resulte coherente con el objeto contractual, la siguiente condición especial de ejecución: "Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice una campaña informativa de xx horas de duración (dentro de un período de una semana) en los tres primeros meses del período de ejecución del contrato de cada una de las anualidades, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal que presta servicios en la empresa".

Todos los contratos serán revisados por el Servicio de Contratación de IAM, la Asesoría Jurídica y la Intervención, y posteriormente serán los responsables de los contratos quienes verificarán el cumplimiento de las cláusulas de igualdad con la frecuencia indicada en el propio PPTP. El cumplimiento de las citadas cláusulas se vinculará al pago de las facturas y ello obligará a realizar las comprobaciones necesarias antes de proceder a la su tramitación.

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones. En este ámbito, es de destacar que la Subdirección General de Recursos Humanos y Administración de IAM continuará contribuyendo al objetivo de difundir todas las campañas e iniciativas de igualdad y las acciones de visibilizar la lucha contra la violencia machista, promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, mediante el envío de correos informativos masivos a toda la plantilla del organismo y la instalación en su sede de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>491.01</b>	<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES</b>
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

correspondiente cartelería.

Hay que destacar que también contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres la siguiente cláusula mencionada al hablar de la contratación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice una campaña informativa de xx horas de duración (dentro de un período de una semana) en los tres primeros meses del período de ejecución del contrato de cada una de las anualidades, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal que presta servicios en la empresa".

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Sobre esta línea estratégica, se continuarán aplicando de manera taxativa en todos los procesos de acceso a puestos de trabajo los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito de la Función Pública, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de sexo. Así, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las bases generales por las se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, se ha constituido una Comisión de Valoración permanente integrada por una presidenta titular (por delegación del Gerente del Organismo) y una secretaria titular, cuatro vocales titulares representantes de la Administración siendo las cuatro mujeres y un vocal por cada una de las organizaciones sindicales más representativas, siendo estos hombres.

Igualmente, en el ámbito de la corresponsabilidad, se concederán todos los permisos, excedencias y licencias de conciliación que se soliciten en 2024 por el personal del organismo, realizándose posteriormente los correspondientes informes periódicos desagregados por sexo que se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>491.79</b>	<b>NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), atendiendo las demandas y necesidades de la organización municipal. Para ello, en su ámbito de competencias, define las líneas estratégicas de actuación y gestiona los proyectos de desarrollo e implantación de nuevos sistemas e infraestructuras, así como los servicios prestados para su mantenimiento, administración y soporte.

Siendo el IAM un organismo de carácter eminentemente técnico que tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para atender las demandas y necesidades de la propia organización municipal, pero sin una prestación de servicios directos hacia la ciudadanía, se puede afirmar que con carácter general implanta el enfoque de género de forma indirecta a través de los requisitos que define cada unidad del Ayuntamiento de Madrid como solicitante de servicios tecnológicos y desarrollos informáticos. De esta manera, todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en las aplicaciones y en los sistemas de información demandados, y que dan servicio a Áreas de Gobierno, Distritos y otros Organismos Autónomos, tanto en su gestión interna como externa hacia los servicios enfocados a la ciudadanía. De esta manera, su presupuesto está íntimamente ligado a la contratación que se lleva a cabo en el organismo, encontrándose los objetivos específicos de igualdad asociados a las partidas presupuestarias de los capítulos 2 y 6, destinadas a la formalización de contratos administrativos.

En el ejercicio 2024, en el programa presupuestario 491.79 denominado "NGEU CONVENIO SERVICIOS SOCIALES" se ejecutarán los créditos necesarios para llevar a cabo la transformación digital de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y su evolución tecnológica hacia una solución integral de gestión, mediante la ejecución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid el 19 de julio de 2022.

### 1.1. MARCO NORMATIVO

Constitución española de 1978, artículos 1, 9 y 14.

Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 3/2007.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto para el año 2024.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Instrucción de cláusulas de Igualdad en la contratación 1/2016.

### 2.2. ESTADÍSTICAS

Estadísticas relativas al sector STEM:

En cuanto a diferencias en competencias digitales entre mujeres y hombres

Brecha digital de género 2023 | Ontsi - Red.es

En cuanto a empleo en el sector

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Publicaciones/Sistema-de-Indicadores-de-Genero-en-la-ciudad-de-Madrid/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=1d27b66689027710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=37faaa26f535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD#:~:text=El%20Sistema%20de%20Indicadores%20de,municipales%20y%20a%20las%20fuentes%20disponibles.>

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDADES (R) Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (L)



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>491.79</b>	<b>NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

R1: Con carácter general desde el organismo no se realizan comunicaciones directas con la ciudadanía, pero en aquellos casos en que sí se produce, como ocurre cuando se da respuesta a sugerencias y reclamaciones, se cuidará escrupulosamente el uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Igualmente, en el ámbito de la comunicación interna hacia las personas que trabajan en el Ayuntamiento, es de destacar que se revisa todos los formularios en el Portal de Incidencias y Solicitudes (Espacio Easydro) además de todos los documentos publicados en Ayre en el Área de Actividad #Informática". Igualmente se vigila de forma habitual el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el Plan de Capacitación Digital.

R2: Respecto de las actividades que se realizarán para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se continuará con la labor de incluir el enfoque de género en la ingente contratación administrativa que se realiza en el organismo. Este aspecto se vincula a la medida I.1.2. del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid que propone #Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OOA". Así, en el contrato 300/2023/00290 tramitado para llevar a cabo la transformación digital integral de los Servicios Sociales y dotarles de una Solución de gestión integrada para su digitalización, se han incorporado las siguientes cláusulas sociales:

- Relativas al uso no sexista del lenguaje: se ha incluido en el PPTP del contrato la siguiente cláusula "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad."

- Relativas a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se ha incluido en el PPTP la siguiente cláusula: "El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

- Relativas a la adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, se ha incluido en el PPTP del contrato, la siguiente condición especial de ejecución: "Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice dentro de los tres primeros meses del contrato, una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

El cumplimiento de estas cláusulas será verificado por el responsable del contrato. El cumplimiento de las citadas cláusulas se vinculará al pago de las facturas y ello obligará a realizar las comprobaciones necesarias antes de proceder a la su tramitación.

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones. En este ámbito, es de destacar que la SG de Recursos Humanos y Administración de IAM continuará contribuyendo al objetivo de difundir todas las campañas e iniciativas de igualdad y las acciones de visibilizar la lucha contra la violencia machista, promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, mediante el envío de correos informativos masivos a toda la plantilla del organismo y la instalación en su sede de la correspondiente cartelería.

Hay que destacar que también contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres la siguiente clausula mencionada al hablar de la contratación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice una campaña informativa de xx horas de duración (dentro de un período de una semana) en los tres primeros meses del período de ejecución del contrato de cada una de las anualidades, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal que presta servicios en la empresa".

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>491.79</b>	<b>NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Sobre esta línea estratégica, se continuarán aplicando de manera taxativa en todos los procesos de acceso a puestos de trabajo los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito de la Función Pública, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de sexo. Así, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 26 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las bases generales por las se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, se ha constituido una Comisión de Valoración permanente integrada por una presidenta titular (por delegación del Gerente del Organismo) y una secretaria titular, cuatro vocales titulares representantes de la Administración siendo las cuatro mujeres y un vocal por cada una de las organizaciones sindicales más representativas, siendo estos hombres.

Igualmente, en el ámbito de la corresponsabilidad, se concederán todos los permisos, excedencias y licencias de conciliación que se soliciten en 2024 por el personal del organismo, realizándose posteriormente los correspondientes informes periódicos desagregados por sexo que se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Los objetivos generales de este programa están dirigidos a actuar directamente sobre aquellos barrios y distritos con mayores índices de desempleo de la ciudad de Madrid, para favorecer una mayor cohesión social y territorial del municipio. Se realizan a través de dos líneas de acción:

Programas de itinerarios de empleabilidad en el marco de los planes de barrio: se ofrecen servicios de información, acompañamiento, orientación, asesoramiento, formación e intermediación, de cara a conseguir su inserción laboral.

Talleres de formación y empleo: estos programas combinan la formación del alumnado con la práctica real remunerada en una especialidad concreta.

La población a la que se dirigen principalmente estas acciones, son aquellas personas desempleadas residentes en territorios del municipio de Madrid con especiales dificultades de inserción laboral o que se encuentren en riesgo de exclusión social.

La brecha de género en el empleo se constata también a nivel territorial, según datos del SEPE, elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid de mayo de 2023, se han registrado 144 220 personas desempleadas en la ciudad de Madrid, de las cuales 60 861 han sido varones (42,20%) y 83 359 (57,80%) mujeres.

Los distritos con mayor paro registrado entre los varones son los que geográficamente se localizan en el sur y este de la ciudad de Madrid, Puente de Vallecas (4,73%), Carabanchel (4,11%), Latina (3,44%), Villaverde (2,79%), Ciudad Lineal (2,64%) y Usera (2,51%). El mismo orden mantiene el desempleo femenino con los siguientes porcentajes, en Puente de Vallecas (6,29%), Carabanchel (5,66%), Latina (4,53%), Villaverde (4,00%), Ciudad Lineal (3,58%) y Usera (3,38%).

En todos los distritos de la ciudad de Madrid el paro femenino registrado ha sido superior al masculino, excepto en el distrito Centro donde hay 3 216 varones parados registrados y 3 082 mujeres.

Entre los barrios con mayor desempleo (aquellos que han superado las 2 000 personas desempleadas) se encuentran Puerta del Ángel, Aluche y Las Águilas en Latina; San Isidro, Vistalegre, Puerta Bonita y Buenavista en Carabanchel; Entrevías, San Diego, Palomeras bajas y sureste en Puente de Vallecas; Ventas y Pueblo Nuevo en Ciudad Lineal; Villaverde Alto y Los Rosales en Villaverde; el Casco histórico de Vicalvaro y el de Vallecas y el Ensanche de Vallecas. Ubicados igualmente en el sur y este del municipio.

Según datos del padrón municipal en enero de 2023, los distritos de Carabanchel, Latina y Puente de Vallecas son los que tienen mayor población, junto al distrito de Fuencarral - El Pardo, acumulando casi el 30% de la población municipal.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE). En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

En materia laboral y de seguridad social, se han realizado significativos avances en los últimos años, como las introducidos por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras. Cabe destacar la reciente ratificación del convenio 189 de la OIT, que otorga el derecho a percibir la prestación por desempleo a las personas trabajadoras en el empleo del hogar, sector por otro lado fuertemente feminizado.

Para avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en aplicación del artículo 15 de la Ley orgánica de igualdad, establece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un principio de transversalidad que cale en toda la acción de las políticas públicas municipales.

Dos de los instrumentos con los que contamos a nivel municipal para desarrollar las políticas públicas de igualdad son los Planes de actuación bienal de transversalidad de género y el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Dentro de este marco normativo y programático y de los presupuestos municipales con enfoque de género se desarrollan los objetivos de igualdad de género de esta memoria.

Una de las principales actuaciones que se lleva a cabo con los fondos del Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT) y del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT) son los talleres de formación y empleo (TFYES). Estos talleres suponen una oportunidad tanto de adquisición de cualificación profesional, como una experiencia real de empleo para las personas participantes. La previsión para el año 2024 es la realización de ocho talleres con 120 plazas que se iniciarían a finales de 2023. Dos talleres de Atención presencial y/o telefónica en relación con la ciudadanía y cliente (Moratalaz y Villa de Vallecas), dos de Operaciones básicas de restaurante, bar y cocina (Carabanchel, Puente y Villa de Vallecas), uno de Atención sociosanitaria en instituciones sociales (Usera), dos de Profesionalización y digitalización de cuidados y limpieza (San Blas-Canillejas y Vicalvaro) y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

un taller de Actividades auxiliares en viveros y jardines (Puente y Villa de Vallecas).

Los TIFYES y las actividades de dinamización de empleo impactan en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) e interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Orientación laboral a través de una atención personalizada

Diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral

Selección de participantes en talleres de formación y empleo

Diseño de los talleres de formación y empleo

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Obtención de cualificación profesional para el desempeño de un puesto de trabajo

Obtención de práctica profesional a través de un contrato de trabajo, que permite no solo el acceso a un salario sino a otras prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Participación en los talleres de formación y empleo para la obtención de capacitación profesional

(L1) Erradicar violencias machistas: empoderamiento y autonomía económica.

Atención personalizada a través de la tutorización y de la intermediación laboral.

Desarrollo de un puesto de trabajo remunerado a través de un contrato de trabajo y acceso a las prestaciones de la Seguridad Social.

Formación en competencias transversales y digitales.

Para cuantificar el impacto sobre la brecha de género, realizar un mejor diagnóstico y poder planificar futuras metas, se establecen los siguientes indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres informadas y captadas: 56%

Conocer el porcentaje de mujeres incorporados a un proceso de diagnóstico y propuesta de itinerarios de orientación sociolaboral

Conocer el porcentaje de mujeres participantes en recursos para el desarrollo de competencias digitales

Conocer el porcentaje de mujeres participantes en los talleres de formación y empleo

Conocer el porcentaje de mujeres participantes según la posición de los talleres de formación y empleo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

A lo largo del año 2022 en materia de empleo, se ha puesto en marcha la reforma laboral con la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Uno de los principales objetivos de la reforma laboral del 2022 ha sido combatir la temporalidad en el empleo, que afecta sobre todo a los colectivos más vulnerables como los jóvenes y a las mujeres.

Según datos del INE para el ejercicio 2022, la tasa de actividad se encuentra en el primer trimestre (63,90), desciende a lo largo del segundo (63,79) y tercer trimestre (62,90), para volver a crecer ligeramente el cuarto trimestre (63,21). En el caso de los varones la tasa de actividad prácticamente desciende a lo largo del año (68,69 1T, 68,74 2T, 67,99 3T y 67,54 4T), mientras la de las mujeres sigue la misma tendencia que la tasa de actividad general (59,68 1T, 59,33 2T, 58,34 3T, 59,31 4T). Aun así, la tasa de actividad de las mujeres se encuentra por debajo de la de los varones en todos los trimestres del año.

La tendencia de la tasa de paro a lo largo del año ha sido decreciente (11,85 1T, 10,18 2T, 11,33 3T, 11,51 4T), la misma tendencia se da en varones (10,31 1T, 9,05 2T, 9,47 3T, 9,57 4T), mientras que la tasa de paro de las mujeres repunta en el último trimestre del año (13,44 1T, 11,36 2T, 13,28 3T, 13,49 4T), además de ser más elevada que la tasa de paro masculina, la brecha de género se amplía en el tercer y cuarto trimestre.

Respecto a la tasa de empleo sube en los dos primeros trimestres del año (56,33 1T, 57,29 2T) y desciendo en el tercer y cuarto trimestre (55,78 3T, 55,93 4T), igual tendencia en varones (61,53 1T, 62,52 2T, 61,55 3T, 61,08 4T), mientras que la tasa de empleo de las mujeres repunta en el cuarto trimestre del año sin llegar a alcanzar la tasa del primer semestre del año (51,66 1T, 52,59 2T, 50,60 3T, 51,30 4T). La brecha de género se intensifica en el tercer trimestre del año.

Según datos del SEPE, desde la entrada en vigor de la reforma laboral 2022 el 30 de marzo de 2022, la contratación temporal ha caído mientras se ha incrementado la contratación indefinida. En los meses de enero, febrero y marzo se realizaron 1 357 660, 1 127 216 y 1 158 164 contratos temporales frente a los 238 672, 316 841 y 513 677 contratos indefinidos. Los contratos temporales durante estos meses significaron el 85,05%, 78,06% y 69,27% sobre el total de la contratación nacional. A partir del mes de abril de 2022, la cifra de contratos temporales desciende y la de indefinidos aumenta, variando el número de contratos realizados según el mes. Los meses de mayor contratación temporal fueron agosto y diciembre de 2022 con un 60,53% y 60,99% de contratos realizados sobre el total, mientras los meses de mayor contratación indefinida fueron abril y septiembre de 2022 con un 48,18% y 46,72% de porcentaje de contratos indefinidos sobre el total.

En el primer trimestre del 2023, a pesar de que todavía se da una mayor contratación temporal, los porcentajes tienden a un mayor equilibrio, un 44,16%, 45,46% y 46,82% de los contratos que se realizan son indefinidos. En el mes de marzo de 2023 de los 558 047 contratos indefinidos realizados, 324 170 fueron contrataciones de varones y 233 877 de mujeres. El rango de edad con mayor tasa de contratación indefinida en ambos sexos es de los 25 a los 44 años, seguido por los mayores de 45 años. El sector económico con mayor número de contrataciones indefinidas es el sector servicios, 384 408 de los contratos se realizaron en este sector.

Según datos del mes de abril de 2023 para la ciudad de Madrid, de los 93 424 contratos firmados un 25,92% fueron contratos indefinidos firmados por varones y un 24,48% por mujeres, un 21,99% fueron contratos temporales de varones y un 23,87% de mujeres. En ambos sexos la contratación indefinida superó la temporal, sin embargo el valor diferencial intrasexo entre contratos temporales e indefinidos es mayor en el caso de los varones, con un mayor número de contratos indefinidos sobre los temporales.

Según datos del INE para el año 2022 donde se analizan las motivaciones para realizar contratos a jornada parcial a nivel nacional, las motivaciones que se repiten en un mayor número de personas son según rango de edad, de los 20 a los 24 años seguir cursos de enseñanza o formación (promedio anual de 143,9 mil personas); de los 45 a los 49 años y especialmente en el intervalo de los 40 a los 44 años, el cuidado de menores y mayores (promedio anual de 102,6 mil personas); en todos los rangos de edad una de las principales motivaciones es el no haber encontrado un empleo a jornada completa (con un promedio anual total entre los 20 y los 59 años de 156,7 mil personas). Aunque todas las motivaciones afectan en mayor medida a las mujeres, la brecha de género se dispara especialmente en los cuidados, seguida de la imposibilidad de encontrar un trabajo a jornada completa. De los 40 a los 44 años un promedio anual de 5,6 mil varones tiene esta motivación frente a 97 mil mujeres.

Los datos de mercado de trabajo diferenciados por sexo apuntan a una mayor dificultad de las mujeres para permanecer en el mercado, mayor tasa de desempleo, de temporalidad y sobre todo de parcialidad. Circunstancias que deterioran la capacidad y autonomía económica de las mujeres y su acceso a prestaciones sociales, en un sistema diseñado para ser especialmente contributivo. La contratación pública es una herramienta municipal muy importante para impactar de forma positiva en el empleo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. AG. EMPLEO DE MADRID</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

de las mujeres y disminuir la brecha de género en este campo. A través de diferentes fórmulas como el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación o la inclusión de cláusulas sociales con enfoque de género, en los requisitos previos de participación, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución, se pueden materializar acciones que fomenten la contratación, la igualdad en el empleo y la corresponsabilidad en los cuidados.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

Para avanzar en la en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en aplicación del artículo 15 de la Ley orgánica de igualdad, establece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un principio de transversalidad que cale en toda la acción de las políticas públicas municipales.

Dos de los instrumentos con los que contamos a nivel municipal para desarrollar las políticas públicas de igualdad son los Planes de actuación bienal de transversalidad de género y el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Dentro de los objetivos generales del programa se recogen actuaciones en materia de contratación administrativa:

la gestión del régimen interior de las distintas unidades administrativas de la Agencia para el empleo, principalmente a través del mantenimiento, vigilancia y limpieza.

Obtener información de las empresas adjudicatarias para conocer el impacto de género de la contratación realizada.

Contratación pública dando apoyo y gestionando los expedientes de contratación de la Agencia para el Empleo.

Elaboración de los presupuestos municipales:

Planificación, seguimiento y evaluación del presupuesto para la racionalización de los recursos económicos disponibles.

Y planificación de los recursos humanos.

Durante el año 2024 las empresas adjudicatarias de los contratos de servicios de la Agencia para el empleo de Madrid, continuarán la ejecución de los contratos de mantenimiento, vigilancia y seguridad y limpieza, la Agencia recabará información a las empresas en materia de igualdad según los criterios establecidos en las condiciones especiales de ejecución de estos contratos.

En la licitación de nuevos contratos públicos que se lleven a cabo durante el 2024, se evaluarán nuevas cláusulas de igualdad que permitan fomentar la igualdad de género en el empleo.

El impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3r) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Planes de igualdad de las empresas

Formación en corresponsabilidad

Acciones de sensibilización en RRHH

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Contratación en los diferentes sectores profesionales: limpieza, mantenimiento y seguridad.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Contratación en diferentes ocupaciones relacionadas con el objeto de los contratos.

(L1) Erradicar violencias machistas:

Acciones de sensibilización en RRHH

Formación en materia de igualdad.

Indicadores de evaluación del impacto de género del programa:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
**Programa: 241.00 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID**  
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

Número de mujeres y hombres contratados por las empresas adjudicatarias.

Número de acciones de formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral que han realizado las empresas adjudicatarias.

Número de empresas adjudicatarias que cuenten con un plan de igualdad.

Número de cláusulas sociales con enfoque de género introducidas en los expedientes de contratación ya sean como requisitos de participación, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución.

Número de Memorias de Impacto de Género que acompañan a las memorias del presupuesto sobre el total de los programas y elaboración de nuevos indicadores de evaluación.

Número de acciones de sensibilización dirigidas a los empleados y empleadas públicas en materia de igualdad de género realizada desde la SG de Recursos Humanos, relacionadas con el lenguaje inclusivo y con la normativa de transversalidad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.02</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El objetivo principal de este programa es el desarrollo de actuaciones de formación y empleo cofinanciadas, para favorecer las posibilidades de inserción de la población desempleada madrileña.

Estos programas se desarrollan a través de la suscripción de un contrato de trabajo con la Agencia para el empleo de Madrid, utilizándose diferentes fórmulas de contratación: el contrato de formación en alternancia en el que se adquiere cualificación profesional y se completa con el desempeño efectivo de un puesto de trabajo en un entorno real; el contrato de práctica profesional cuyo objetivo es la adquisición de experiencia profesional para aquellas personas que tienen ya una cualificación profesional; o un contrato temporal para aquellas personas que aun teniendo cualificación o experiencia profesional necesitan un impulso para reengancharse al mercado de trabajo. A la adquisición de práctica profesional se le añade el desarrollo de competencias transversales.

Se dirigen principalmente a personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, que lleven un largo periodo de desempleo y estén inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, desde donde se realiza la preselección de las personas candidatas.

Según datos del SEPE, elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid de mayo de 2023, se han registrado 144 220 personas desempleadas en la ciudad de Madrid, de las cuales 60 861 han sido varones (42,20%) y 83 359 (57,80%) mujeres.

Atendiendo a la edad el número de personas paradas registradas va aumentando según se va cumpliendo más edad. En el rango de edad de los 20 a los 24 años se registran 6 613 personas, de los 40 a los 44 años 14 301 personas, entre los 55 y 59 años 23 730 personas y 23 991 personas con 60 años o más. Si nos fijamos lo que ocurre intrasexo, esta tendencia se repite tanto en varones como en mujeres. Comparando los datos entre ambos sexos, las mujeres registran mayor número de desempleo en todos los intervalos de edad excepto de los 16 a los 24 años. La brecha de género se va ampliando progresivamente a medida que se avanza en edad. La diferencia entre parados y paradas registradas, es de 1 991 personas entre los 30 y 34 años, 2 831 personas entre los 45 y 49 años y 3 814 personas entre los 55 y 59 años.

Según la ocupación (CNO), varones (11 418 personas) y mujeres (24 189 personas) registran mayor número de paro en servicios de restauración, personales, de protección y vendedores/as; en segundo lugar en ocupaciones elementales con 11 267 varones parados y 19 708 mujeres paradas; en tercer lugar, para los varones artesanos y trabajadores cualificados en industrias manufactureras y construcción con 9 761 parados y para las mujeres empleadas contables, administrativas y otros trabajos de oficina con 16 983 paradas.

Por sector de actividad, varones y mujeres registran mayor número de personas paradas en actividades administrativas y servicios auxiliares (9 110 varones y 13 549 mujeres); en comercio al mayor y al por menor (7 251 varones y 10 624 mujeres); actividades profesionales, científicas y técnicas (6 445 varones y 10 614 mujeres) y hostelería (5 356 varones y 8 058 mujeres). Hay que tener en cuenta, que la segunda actividad con más número de varones parados es la construcción con 8 161 parados. Mientras que las mujeres registran un elevado número de paro, ocupando las primeras posiciones, en actividades sanitarias y servicios sociales con 5 701 paradas.

El conocimiento de la segregación horizontal por sexo de los diferentes campos profesionales es necesario para mejorar las condiciones laborales de las mujeres, las categorías profesionales fuertemente feminizadas suelen presentar una desvalorización de los empleos respecto a otros sectores, que implica remuneraciones más bajas y condiciones laborales más precarias.

Como ejemplo, cabe destacar la reciente ratificación del convenio 189 de la OIT, que otorga el derecho a percibir la prestación por desempleo a las personas trabajadoras en el empleo del hogar, sector fuertemente feminizado.

Según los datos de mayo 2023 del total de personas paradas, un 56,03% no recibe prestación por desempleo frente a un 43,97% de preceptores. Entre los que no reciben prestación se encuentran un 38,80% de varones y un 61,20% de mujeres. De ese total de personas paradas, un 60,71% no tiene indicador de larga duración mientras un 39,29% son personas paradas de larga duración. Entre las personas que registran un paro de larga duración, un 39,25% son varones y un 60,75% son mujeres.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE). En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

La Agencia de Empleo de Madrid lleva a cabo este programa por sus competencias de gestión de las políticas públicas municipales, que se desarrolla en el marco de la ORDEN de 8 de mayo de 2023, del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.02</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Durante el año 2024 se prevé la realización de tres programas públicos de formación y empleo:

Para la cualificación profesional, dirigido prioritariamente a personas desempleadas de larga duración sin límite de edad o subsidiariamente a jóvenes menores de 30 años. El objeto del programa es la obtención de un certificado de profesionalidad y práctica laboral, se van a cubrir las posiciones de personal de limpieza, mozo/a de almacén, jardinería, cuidados de personas dependientes, ordenanzas, pintor/a y auxiliar de información.

Para la activación profesional con objeto de reincorporar al mercado de trabajo a las personas participantes, se priorizará la selección de personas desempleadas de larga duración y de las candidatas que sean mujeres. Los perfiles ocupacionales que se quieren cubrir abarcan más de 30 posiciones diferentes, cubriendo, en función de responsabilidades y salario percibido, los grupos de cotización del 1 al 9.

Para la activación profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 años o más, donde se accederá a un puesto de trabajo de ordenanza, bibliotecario/a o documentalista y psicólogo/a.

Para avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en aplicación del artículo 15 de la Ley orgánica de igualdad, establece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un principio de transversalidad que cale en toda la acción de las políticas públicas municipales.

Dos de los instrumentos con los que contamos a nivel municipal para desarrollar las políticas públicas de igualdad son los Planes de actuación bienal de transversalidad de género y el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El impacto de estos programas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Formación transversal, orientación e intermediación laboral.

Formación y adquisición de experiencia profesional en posiciones que puedan estar fuertemente masculinizadas o feminizadas.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

La suscripción de un contrato de trabajo permite el acceso a un salario y a las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Formación transversal

(R3) Promover la participación activa de las mujeres (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

A través del desempeño de un puesto de trabajo y de la capacitación para la toma de decisiones en un entorno real de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

En la contratación: se adquiere autonomía económica, se crean redes sociales, se promueve la capacidad de toma de decisiones y capacidad resolutoria.

Formación transversal.

Indicadores de evaluación del programa desagregados por sexo para facilitar el diagnóstico de la brecha de género en el empleo y el diseño de las actuaciones que permitan reducirla:

Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en programas de formación en alternancia: 56%

Conocer el porcentaje de aprobadas en certificados de profesionalidad

Conocer el porcentaje de mujeres en las diferentes posiciones

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.03</b>	<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El objetivo general del programa es mejorar las posibilidades de inserción de la población desempleada madrileña con especial atención a los colectivos con mayores dificultades de inserción. La mejora en la empleabilidad se realiza a través de acciones de formación para el trabajo y talleres de formación y empleo, donde las personas usuarias de estos servicios puedan desarrollar competencias clave, técnicas y transversales orientadas al empleo.

Según datos del SEPE, elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid de mayo de 2023, se han registrado 142 220 personas desempleadas en la ciudad de Madrid, de las cuales 60 861 han sido varones (42,20%) y 83 359 (57,80%) mujeres.

Si analizamos los datos según el nivel de formación en mayo de 2023, el mayor número de personas paradas se encuentra entre aquellas personas que presentan estudios primarios completos (46 687), educación general finalizada (45 983) y en tercer lugar, las que tienen estudios universitarios de segundo y tercer ciclo (17 627). Entre las personas con algún tipo de formación completada los universitarios de primer ciclo son lo que menor desempleo presentan (4 202), seguidos de la formación profesional superior (7 636) y básica (8 326).

En relación a las personas paradas con estudios primarios completos un 43,98% son hombres (20 535) y un 56,02% mujeres (26 152), con educación general un 44,45% hombres (20 439) y un 55,55% mujeres (25 544) y con estudios universitarios de segundo y tercer ciclo un 37,04% son hombres (6 529) y un 62,96% mujeres (11 098). En cuanto a las personas paradas con estudios completados, de los estudios universitarios de primer ciclo un 31,70% son hombres (1 332) y un 68,30% mujeres (2 870), de la formación profesional superior un 41,02% son hombres (3 132) y un 58,98% mujeres (4 504) y de la básica un 35,08% son hombres (2 921) y 64,92% mujeres (5 405).

Los datos muestran una gran diferencia de desempleo entre aquellas personas con una mayor o menor formación, ya sea con estudios universitarios o estudios de formación profesional, lo que apunta a la importancia de la formación, tanto para el acceso al mercado de trabajo, como para su permanencia en él, a través de la formación y actualización continua de conocimientos. También nos muestran una brecha de género mayor entre las personas desempleadas con mayor nivel de formación, especialmente con estudios universitarios y formación profesional básica.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE). En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

Para avanzar en la en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en aplicación del artículo 15 de la Ley orgánica de igualdad, establece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un principio de transversalidad que cale en toda la acción de las políticas públicas municipales.

Dos de los instrumentos con los que contamos a nivel municipal para desarrollar las políticas públicas de igualdad son los Planes de actuación bienal de transversalidad de género y el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Dentro de este marco normativo y programático y de los presupuestos municipales con enfoque de género se desarrollan los objetivos de igualdad de género de esta memoria.

A lo largo del año 2024 se tiene previsión de realizar siete talleres de formación y empleo (TFYES) con presupuesto municipal, se quieren ofertan 102 plazas. Estos talleres, que culminan con la obtención de un certificado de profesionalidad, abarcarán diferentes posiciones, se llevarán a cabo Actividades auxiliares de jardinería y mantenimiento de campos de golf, Servicios auxiliares de peluquería y cuidados estéticos básicos de uñas, Huertos urbanos, Auxiliar de información, Operaciones básicas de restaurante y bar, profesionalización y digitalización de cuidados y limpieza. El primer taller estará dirigido preferentemente a personas con discapacidad.

Las acciones de formación para el trabajo se imparten a través de Certificados de profesionalidad, cursos específicos, seminarios, etc, orientados a adquirir las competencias necesarias para acceder a las profesiones demandadas en la actualidad; y se impartirán tanto en la modalidad presencial/aula virtual como on line/teleformación.

La Agencia para el empleo de Madrid va a poner en marcha diferentes acciones para conseguir una mayor empleabilidad de personas mayores de 50 años, mujeres en situación de vulnerabilidad, jóvenes sin formación y personas con discapacidad intelectual y salud mental, todo ello en colaboración con entidades especializadas del tercer sector a través de convocatorias de subvenciones.

Desde el observatorio se tiene previsto elaborar un informe con el perfil de empleabilidad de las usuarias de la Agencia para el Empleo, con el fin de identificar necesidades concretas de formación y diferentes recursos dirigidos a la mejora de su

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
 Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
**Programa: 241.03 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES**  
 Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

empleabilidad.

Estas actuaciones impactan en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Formación para el trabajo

Participación en los talleres de formación y empleo de las diferentes posiciones demandadas en el mercado de trabajo

Formación transversal.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Gestionado el programa de becas para el alumnado

Gestión de subvenciones

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Participando en los cursos de formación y en los talleres de formación y empleo, que cualifican profesionalmente a las usuarias a través de la formación y de un contrato de trabajo.

Acceso a un salario, a las prestaciones sociales contributivas del sistema de la Seguridad Social y a la prestación de desempleo.

Becas

(L1) Erradicar violencias machistas:

Autonomía económica y acceso a prestaciones sociales

Creación de una red de contactos.

Indicadores de evaluación del programa que nos permitan realizar una mejor diagnóstico de género en el empleo y planificación de los objetivos de igualdad:

Porcentaje de mujeres en talleres de formación y empleo: 56%

Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en cursos iniciados de formación en el trabajo (on line y presencial): 56%

Conocer el porcentaje de mujeres que realizan prácticas no laborales.

Conocer el porcentaje de mujeres según las posiciones cubiertas en los talleres de formación y empleo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.05</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Este Programa incluye diferentes actuaciones que tienen como denominador común el hecho de que las acciones a ejecutar están cofinanciadas por la U.E. a través de diferentes fondos e iniciativas. En todos ellos la UE establece la necesidad de que la perspectiva de género se introduzca de manera transversal.

Las actuaciones abarcan desde la búsqueda de convocatorias y preparación de proyectos, hasta la ejecución de estos una vez concedidos.

El enfoque de la participación de la AE en proyectos europeos es fundamentalmente transnacional, para el intercambio de información, aprendizaje mutuo, innovación social, buenas prácticas y el diálogo con otros organismos europeos encargados de políticas de empleo.

El objetivo es generar y facilitar la implantación de nuevas políticas y prácticas de empleo, así como desarrollar estrategias y planes adaptados a nuestra realidad, siguiendo otros modelos europeos que hayan demostrado su éxito y que permitan la modernizar las políticas sociales y de empleo en el ámbito local.

Toda la actividad está alineada con la Estrategia Europea de Empleo. Los proyectos para desarrollar a lo largo del año 2024, no inciden de manera directa en las mujeres, a excepción de Women Can Build II.

Los proyectos son los siguientes:

INNOVATIVE EUROPEAN CAREER GUIDANCE, es un proyecto que promueve una orientación profesional de calidad en consonancia con la evolución de la sociedad para ofrecer un aprendizaje integrado y el acceso a la innovación, así como la validación de las competencias y el apoyo a la búsqueda de empleo. Considera que es necesaria una orientación profesional eficaz para ayudar a las personas a comprender y abordar sus necesidades, mediante la elección de soluciones de aprendizaje digital y a distancia efectivas, que conduzcan a las competencias adecuadas y a su acreditación.

Este proyecto se ejecutará en un plazo de 30 meses, desde el 01/02/2022 hasta el 31/07/2024, y tiene como objetivos:

- Adaptar la formación ocupacional a las necesidades del mercado laboral en términos de habilidades y competencias clave bien alineadas con todos los ciclos económicos, la evolución de los empleos y los métodos de trabajo, especialmente tras la crisis de la pandemia de COVID-19.
- Contribuir a la innovación en la educación y Formación Profesional a través del desarrollo de enfoques/materiales de enseñanza y aprendizaje pertinentes
- Promover la inclusión social de las personas con menos oportunidades, especialmente las que se enfrentan a dificultades, a la discriminación de género, a migrantes, en términos de facilitación del acceso a los puestos de trabajo.
- Aumentar las habilidades y competencias del personal de los socios mediante una combinación de aprendizaje formal y no formal.

En relación con el impacto, se espera:

- formar a los orientadores en un nuevo perfil profesional de "Innovadores europeos en la orientación profesional".
- equipar a los formadores con materiales listos para ser utilizados durante las actividades para hacer frente al desempleo, las necesidades de mejora y recualificación de la futura mano de obra fuerza de trabajo
- un mejor conocimiento de la evolución futura del empleo en Europa
- el compromiso de las partes interesadas acerca de las necesidades del mercado laboral.

WOMEN CAN BUILD II Capacity building for women empowerment in construction in Latinamerica

Este proyecto, continuación de uno anterior (Women Can Build), promueve la cooperación transnacional entre organizaciones para compartir ideas y transferir buenas prácticas y experiencia en el campo de la formación, enfocado en la integración de la mujer en el sector de la construcción. Por la dimensión de esta iniciativa, se refuerza la cohesión social entre Europa y Latinoamérica.

El plazo de ejecución será de 24 meses a la espera de su fecha de inicio en 2023.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.05</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Tres son los objetivos del proyecto:

Objetivo 1

Mejorar la inclusión en el mercado laboral del sector construcción de la mujer:

Promover una Red de intercambio de buenas prácticas entre países.

Mejorar la formación de la mujer: formación y promoción.

Inclusión en el mercado de trabajo.

Objetivo 2

Mejorar la formación en género de los/las docentes de formación:

- Formación con perspectiva de género.

- Contemplar a la mujer como posible docente dentro del sector construcción. Curso formador de formadores destinado a la mujer.

- Intercambio de buenas prácticas en metodología docente: desarrollar y transferir enfoques pedagógicos, materiales y métodos de enseñanza y formación.

- Involucrar a otros agentes privados del sector construcción en la formación y profesionalización de este con formación más actual y de más calidad.

Objetivo 3

Apostar por la implicación de otros agentes privados del sector partícipes en la traza del proceso constructivo:

- Hacer participativos a otros agentes del proceso de la construcción dentro de la formación a través del apoyo en la formación de agentes privados que ayuden a profesionalizar el sector: Master class con proveedores del sector que participen de forma activa en las formaciones.

**NETPES # MERCADOS DE EMPLEO LOCAL EN TRANSICIÓN**

Este proyecto promueve el intercambio y al aprendizaje mutuo de los Servicios Públicos de Empleo en el marco de la transición digital y ecológica.

El plazo de ejecución es de 24 meses, desde la fecha de inicio prevista para diciembre 2023.

Tres son las prioridades de esta iniciativa son:

1. Adaptar la educación y la formación profesionales a las necesidades del mercado laboral.

2. Abordar la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.05</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

3. Contribuir a cerrar las brechas existentes en el acceso a la formación de los adultos en edad de trabajar para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Objetivos del proyecto:

1. Adaptar y mejorar #mediante intercambios significativos# los Servicios de Empleo a las transiciones verde y digital que están transformando el mercado laboral, y aumentar la percepción su positiva en los sistemas locales.

2. Destacar el papel de los Servicios Públicos de Empleo en la gobernanza de los ecosistemas locales, en la transición hacia un mercado laboral más ecológico a través del aprendizaje comparativo de políticas, todo ello para aumentar el empleo y la empleabilidad, especialmente para los jóvenes.

3. Definir estrategias conjuntas para políticas activas de empleo y desarrollo de competencias profesionales de los operadores, con miras a mejorarlos y reciclarlos para las transiciones digital y ecológica, centrándose especialmente en los servicios que abordan la inclusión del público más vulnerable de los solicitantes de empleo.

ALMA, Aspirar-Aprender-Dominar-Lograr. Iniciativa de inclusión activa para la integración de jóvenes desfavorecidos que no estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) a través de la movilidad. El proyecto contempla entre sus actividades la realización de prácticas laborales de un grupo de jóvenes en una ciudad de Europa. En las estipulaciones del proyecto se contempla que siempre que sea posible se seleccionen para el grupo de jóvenes que se va a desplazar el mismo porcentaje de mujeres que de hombres.

Hay que decir que los programas financiados por la Comisión Europea están alineados con la Estrategia Europea para la Igualdad de Género, uno de cuyos objetivos es combatir las brechas de género en el mercado de trabajo. Los productos y herramientas desarrollados en los proyectos servirán para que desde la Agencia para el Empleo se aborde este objetivo mediante el desarrollo de programas específicos de formación y empleo que incidan en el desarrollo de competencias y en la empleabilidad de las mujeres.

Por otra parte, la perspectiva de género se incluye de manera transversal en todos los proyectos europeos en los que participa la Agencia para el Empleo. Esto quiere decir que en todas las actividades a realizar, dirigidas a un colectivo, se tiene en cuenta, siempre que sea posible, que haya una proporción igual de mujeres y hombres. En los eventos presenciales o virtuales de difusión se intenta que haya esa misma proporción en los ponentes. Así mismo, toda la documentación y los productos intelectuales generados utilizan un lenguaje inclusivo y en las imágenes utilizadas se procura que aparezcan tanto mujeres como hombres.

Los indicadores de impacto de género asociados a este programa serían:

Porcentaje de proyectos que incluyen la perspectiva de género en sus actividades: 100%

Porcentaje de mujeres que participan en las actividades grupales (seminarios, reuniones, eventos difusión, etc.): 50%

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.09</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE). En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

En materia laboral y de seguridad social, se han realizado significativos avances en los últimos años, como las introducidos por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras. Cabe destacar la reciente ratificación del convenio 189 de la OIT, que otorga el derecho a percibir la prestación por desempleo a las personas trabajadoras en el empleo del hogar, sector por otro lado fuertemente feminizado.

Para avanzar en la en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en aplicación del artículo 15 de la Ley orgánica de igualdad, establece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un principio de transversalidad que cale en toda la acción de las políticas públicas municipales.

Dos de los instrumentos con los que contamos a nivel municipal para desarrollar las políticas públicas de igualdad son los Planes de actuación bienal de transversalidad de género y el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Dentro de este marco normativo y programático y de los presupuestos municipales con enfoque de género se desarrollan los objetivos de igualdad de género de esta memoria.

Los objetivos generales del programa son favorecer la inserción laboral de las personas a través de los servicios de orientación laboral (atención personalizada, diagnóstico e itinerarios de empleabilidad); seminarios de competencias de acceso al empleo, digitales y transversales; la intermediación laboral entre empresas y personas desempleadas; el asesoramiento en autoempleo e itinerarios de inserción para colectivos vulnerables de atención prioritaria.

Además de analizar los datos generales de desempleo por sexo, para profundizar y comprender la brecha de género en este campo, se requiere conocer qué otras interseccionalidades como por ejemplo la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional, etc, pueden impactar y agrandar dicha brecha. Otros de los aspectos fundamentales es saber cómo está influyendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la empleabilidad de hombres y mujeres, aportando una información muy relevante para plantear y diseñar políticas municipales de empleo con enfoque de género.

Una de las líneas de actuación para el año 2024 es la de atender de forma prioritaria a colectivos vulnerables y con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

La carta de servicios de la Agencia para el empleo establece entre otros colectivos prioritarios con mayor dificultad de inserción, a los jóvenes, personas paradas de larga duración, mujeres con especiales problemas de empleabilidad, personas con diversidad funcional, personas con nacionalidad extranjera y mayores de 45 años.

Durante el año 2024 se van a realizar cuatro nuevos itinerarios de empleo orientados a jóvenes, personas mayores de 50 años, mujeres a cargo de familias monomarentales y personas con discapacidad intelectual y salud mental.

Teniendo en cuenta los datos sobre paro registrado de personas con discapacidad elaborado por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid de agosto de 2023, de las 142 718 personas paradas, 6 183 personas tenían algún tipo de diversidad funcional, de las cuales 2 844 eran hombres y 3 339 mujeres. Estos datos nos muestran la tendencia general de los datos de desempleo analizados y registrados de mayo de 2023, un mayor número de mujeres paradas que de hombres en todos los distritos excepto en Centro, donde el número de parados es mayor al de paradas. Y mayor número de registro de mujeres paradas en los distritos del sur y del este de la ciudad de Madrid.

Según datos del INE del año 2020, de los 1 944,8 hogares de familias monoparentales y monomarentales registrados en España, 362,7 hogares son monoparentales y 1 582,1 monomarentales. Dentro de las familias monomarentales la franja de edad con mayor número de hogares de este tipo, es la de mayores de 65 años (515,4), seguida de cerca de la de 45 a 54 años (429,6). En el intervalo de edad de los 45 a los 54 años, el principal motivo de que sea exclusivamente la mujer quien se hace cargo del hogar, es que se encuentre divorciada (225,8).

Durante el año 2021 se realizaron varios informes analizando los mayores riesgos de pobreza y exclusión social a los que están expuestas las familias monomarentales, realizados por la Fundación Adeco y por el Instituto de la Mujer. En estos hogares se tiende a recibir menos ingresos, derivados de los problemas de conciliación de la vida familiar y laboral con los que se encuentran estas mujeres. Sobre todo, tienden a buscar contratos con jornadas parciales para poder conciliar, lo que supone una mayor precariedad no solo dentro del mercado de trabajo, sino que, en las situaciones de vulnerabilidad producidas por la pérdida del

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>241.09</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

empleo, también tendrán derecho a unas prestaciones por desempleo de menor cuantía.

Impacto en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y su interacción con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Entrevistas individuales de acogida.

Diagnósticos de empleabilidad.

Seminarios sobre competencias de acceso al empleo.

Intermediación laboral con empresas (realizar el perfil competencial, selección y contratación).

Subvenciones para la contratación.

Eventos y jornadas de empleo.

Información y estímulo para el empleo por cuenta propia como forma de desarrollo profesional.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Intermediación laboral y sensibilización a empresas en materia de igualdad de género.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Fortaleciendo competencias (personales y profesionales) y empoderando a través de las entrevistas individuales y los seminarios.

Asistencia técnica a proyectos de autoempleo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

Seguimiento individualizado a mujeres víctimas de violencia de género para su incorporación al mercado de trabajo.

Favoreciendo la contratación a través del contacto con empresas, asesoramiento sobre los incentivos a la contratación.

Indicadores de evaluación del programa:

Porcentaje de mujeres candidatas enviadas a procesos de selección sobre el porcentaje total: 56%

Porcentaje de mujeres atendidas sobre el porcentaje total: 56%

Porcentaje de mujeres en programas de orientación laboral sobre el porcentaje total: 56%

Porcentaje de mujeres formadas en competencias de acceso al empleo sobre el porcentaje total: 56%

Conocer el número de participantes en itinerarios de mujeres a cargo de familias monomarentales (el objetivo es que participen 150 mujeres).

Conocer el porcentaje de mujeres que participan en el itinerario de jóvenes.

Conocer el porcentaje de mujeres que participan en el itinerario de mayores de 50 años.

Conocer el porcentaje de mujeres que participan en el itinerario de personas con discapacidad intelectual y salud mental.



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>932.00</b>	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO PROGRAMA 932.00 PRESUPUESTO 2024

1.-Diagnóstico de las desigualdades de género:

Dado que las desigualdades entre mujeres y hombres tienen carácter estructural, y con la finalidad de paliarlas, el programa 932.00 Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid tiene como objetivo incidir sobre las brechas de género existentes en el marco económico y en el mercado laboral que afectan a la población del municipio de Madrid. En este sentido, una de las líneas de trabajo del Organismo está dirigida a mejorar la percepción y conciencia social del sistema tributario municipal, informando a la población de la justificación de los tributos de la Ciudad de Madrid, así como de los objetivos de justicia social y redistributivo que informan dicho sistema.

En consonancia con lo anterior, el Índice de Desigualdad de Género 2021 y el Sistema de Indicadores de Género de ciudad de Madrid concreta la existencia de brechas de género en salarios, en el trabajo productivo remunerado, en el de trabajo no remunerado y en la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Se constatan, además, otras brechas de género con incidencia económica recogidas en la Encuesta de Condiciones de Vida de la ciudad de Madrid 2022, en la que se especifica que la tasa de riesgo de pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres y que esta tasa por tipo de hogar es muy elevada en los hogares monoparentales.

2.- Marco normativo de actuación:

Son de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y el Anexo XI de la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

La regulación de exenciones y bonificaciones responde además al artículo 31 de la Constitución Española que establece que #todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio" y al art. 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria al establecer que #los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución".

3- Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades (R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L).

En concreto, como medidas del programa encaminadas a la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), este Organismo mantendrá la revisión de documentos, impresos, comunicaciones en el marco establecido por la Guía de lenguaje inclusivo en el ámbito tributario elaborado por la Agencia Tributaria Madrid, igualmente mantendrá la eliminación de estos roles en el lenguaje visual todo ello dentro del objetivo 1 del programa "Mejora continua en la atención al contribuyente".

Se contemplarán medidas que contribuyan al acceso y distribución de los recursos destinados a eliminar las brechas de género, facilitando el acceso a la información con la posibilidad de incorporar a la Biblioteca Técnica, la adquisición de novedades editoriales vinculadas a la igualdad y a la transversalidad de género en el ámbito tributario (R2) todo ello enmarcado en el objetivo 16 "Actualizar el fondo documental de la biblioteca técnica de la Agencia Tributaria y atender las necesidades documentales".

Dentro del objetivo 8 "Planificar y elaborar las ordenanzas fiscales y de precios públicos, con vistas a una más eficaz gestión tributaria, así como de los correspondientes informes técnico-económicos", se mantendrán las medidas existentes y se incluirán las que sean susceptibles de contribuir al acceso y distribución de los recursos, que incidan en la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito económico.

Así mismo, estas medidas pueden estar encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad y la conciliación, es decir, que influyen en R2 (recursos: acceso, control y distribución) y en la línea estratégica L2 (autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad).

Contribuyen a paliar los efectos de la violencia de género L1 (erradicación de las violencias machistas) los beneficios fiscales para mujeres y menores víctimas.

En materia de impuestos, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluye dos bonificaciones, que podrían contrarrestar desigualdades de carácter económico entre mujeres y hombres. Son las

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>932.00</b>	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

siguientes:

- La bonificación en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual, consistente en la reducción del 90 por ciento en la cuota del Impuesto.
- La bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables consistente en la reducción del 50 por ciento en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

Con el fin de valorar la incidencia de estas bonificaciones en familias con menos ingresos, sería conveniente disponer no solo de los datos cuantitativos de las familias numerosas, sino también detallar si éstas son monoparentales y si en ellas hay personas con discapacidad.

En la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se incluye el supuesto de no sujeción para huérfanas y huérfanos víctimas de Violencia de Género tal como se establece en la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta medida influye en la línea estratégica de la política de igualdad L1 (Erradicación de las violencias machistas).

Por otro lado, conviene hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que establece bonificaciones para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad. Concretamente, el artículo 13 regula una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se realicen en viviendas y edificios, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras, añadiendo en su apartado 3, que tendrán la consideración de personas en situación de discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y, se equipara a dicho grado de discapacidad a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Asimismo, equipara a las personas en situación de discapacidad, las personas mayores de setenta años, cuando las obras afecten a los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la vivienda y la vía pública, tales como portales, ascensores, rampas o cualquier otro elemento arquitectónico.

En ese sentido, facilitar la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad, afecta indirectamente al cuidado de dichas personas, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado.

Por tanto, estas bonificaciones son medidas que inciden en la categoría R2 al afectar a recursos económicos, en concreto, a las viviendas de este colectivo y de forma indirecta en la corresponsabilidad y conciliación (L2).

En materia de tasas se incluyen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social, víctimas de violencia de género y miembros de familia monoparentales (R2/L2 y L1), según el siguiente detalle:

- En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos, se mantendrá la reducción del 100 por cien a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión, acreditada mediante informe de servicios sociales.
- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100 por cien a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales. Respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas. En la medida en que muchas de las víctimas de terrorismo son hombres, la aplicación del beneficio al cónyuge afecta a numerosas mujeres. Por otro lado, la bonificación a favor de familias numerosas afectará a las monoparentales que tengan esa consideración.

En cuanto a la regulación de precios públicos en los viveros de empresas y centros deportivos, se fomenta la participación de las mujeres en la iniciativa económica y en la esfera deportiva, y, por tanto, se incide en R3 (representación y participación equilibrada de mujeres y hombres) y en L3 (participación sociopolítica y cultural de las mujeres), mediante las siguientes medidas:

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas, se mantiene la reducción

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>932.00</b>	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

mensual del 20 por ciento en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres. (R2/L2).

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños, se mantendrán las siguientes bonificaciones: El 30 por ciento en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un sólo descendiente, el 50 por ciento en la tarifa de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres, el 50 por ciento en la tarifa de participación inscripción en los torneos deportivos municipales a favor de equipos íntegramente femeninos (R2/L2).

En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contemplan una serie de reducciones que con carácter general son de hasta el 100 por cien de la cuota, que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción. Por tanto, mediante estas reducciones se contribuye a paliar situaciones de pobreza femenina y a la conciliación de la vida familiar y laboral (R2/L2).

Por otro lado, señalar que como consecuencia de la crisis producida por la pandemia del COVID-19, se adoptaron medidas tendentes contribuir al impulso de la actividad económica madrileña y salvaguardar el empleo, de las cuales se ha mantenido la prevista en la Ordenanza de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con efectos exclusivos para el ejercicio 2022, se aplicará una reducción del 100 por cien en la cuota de dicha tasa, que resulte de la aplicación de las tarifas para puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos.

Por último, destacar que la Agencia Tributaria Madrid, seguirá participando en el Proyecto Transversal "Madrid lucha contra la Pobreza Femenina", proyecto impulsado por la Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a través del grupo Transversal, así como del grupo de trabajo creado para el análisis y mejora del impacto de género de las Ayudas Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid

El objetivo general del proyecto es mejorar la eficacia y el impacto de la intervención municipal en la lucha contra la pobreza femenina en la ciudad de Madrid.

#### 4.- Contratación

Los contratos abiertos de mayor incidencia económica en la Agencia Tributaria Madrid son: el de mantenimiento, el de seguridad y el de limpieza.

Con la finalidad de eliminar las brechas de género y fomentar la autonomía económica de las mujeres, y dentro del objetivo 20 Eficiencia del Organismo Autónomo, se incluyen en los contratos cláusulas para fomentar la conciliación la vida familiar y laboral.

La inclusión de Cláusulas sociales de igualdad y conciliación en la contratación como criterio de adjudicación o condición especial de ejecución, incide en R2 y L2. Además, la cláusula relativa a la realización de una campaña informativa de dos horas de duración, con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, promueve la eliminación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones L1

El contrato de mantenimiento está asignado a un centro especial de empleo y los otros dos (seguridad y limpieza) cuentan con Planes de Igualdad.

El número de trabajadores de estos contratos es el siguiente:

Indicador	Número	
Contrato de mantenimiento	n.º de hombres empleados	5
Contrato de limpieza	n.º de hombres empleados	2
	n.º de mujeres empleadas	42
Contrato de seguridad:	n.º de hombres empleados	11
	n.º de mujeres empleadas	6

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>932.00</b>	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

Por último, y en relación con el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, hay que señalar que, con carácter trimestral, se facilitan los datos relativos a las medidas de conciliación del personal de la Agencia Tributaria (L2).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>231.05</b>	<b>ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la Perspectiva de género: Los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género.

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional contra las Drogas, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo: Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.

Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.

Fomentar la atención integral y coordinación de recursos a las mujeres que sufren violencia de género.

El objetivo recogido en el Programa Presupuestario es:

"Garantizar la existencia de una red de dispositivos de apoyo al tratamiento integral en régimen residencial terapéutico, que faciliten el acceso, la vinculación y la buena evolución de los y las pacientes en relación con su proceso asistencial y de reinserción".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones con objeto de poder desarrollar adecuadamente el Plan Personalizado de tratamiento de los pacientes, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción, que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros ambulatorios, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada una de las actividades propuestas se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación al género podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Dado que el porcentaje de pacientes mujeres en los centros de Adicciones de la red está en torno al 20%, hasta que no consigamos reducir esa brecha el objetivo de este Programa Presupuestario es que dicha brecha no aumente, garantizando que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá. De hecho, la meta es conseguir que un 25% de las plazas estén ocupadas por mujeres. Se requiere a las entidades adjudicatarias que tengan plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que las de hombres, a que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc. A eso se hace referencia con "medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos en régimen residencial para contribuir a un acceso y distribución que reduzca la brecha de género".

Desde el año 2023 se cuenta con una serie de plazas en Comunidad Terapéutica con especificidad en tratamiento exclusivo para mujeres con adicciones. Aunque la mayoría de las mujeres se benefician de tratamientos mixtos con perspectiva de género, en algunos casos es necesario disponer de recursos de tratamiento con intervención exclusiva para un determinado perfil de mujeres que, por diversas causas, en su mayoría por sufrir violencia de género, no mantienen la adherencia a los tratamientos mixtos.

En relación con la lucha contra la violencia de género, el Programa plantea #medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuado la utilización de los mismos, de mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación que tenemos con las entidades que se trabajan con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>311.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Todos los proyectos y actuaciones de Madrid Salud incluyen el principio de la perspectiva de género. El programa presupuestario 311.00 identifica actividades con impacto de género en muchos de sus objetivos e incluye, cuando procede, la desagregación por sexo en los indicadores.

En el objetivo de mejora de la comunicación, tanto interna como externa, todas las actividades se consideran con impacto de género, entendiendo que es determinante la perspectiva inclusiva en el modo de transmitir y tratar la información, tanto interna como externamente, en cualquiera de los medios que se utilicen. Así se pondrá especial atención en los contenidos de la web, en el tipo de imágenes o similar que se utilicen para la difusión de programas, para que no refuercen estereotipos sexistas, etc. Para el ejercicio 2024 se pondrá especial interés en tener en cuenta los principios de género en el desarrollo de los planes de comunicación de prevención y promoción de la salud y en el de adicciones, así como en todas las actuaciones encaminadas a fomentar y mejorar la comunicación interna.

En las acciones de mejora de la calidad en la gestión de los servicios que presta Madrid Salud, se continua con la publicación, diferenciada por sexo, de los indicadores dirigidos a personas del cuadro de mando integral. También se continúa observando la perspectiva de género en la elaboración del plan de actuación y de la memoria de actividad anual.

La percepción diferenciada entre hombres y mujeres, con objeto de poder conocer las posibles brechas de género en los distintos aspectos estudiados, se recoge en todas las acciones dirigidas al conocimiento de la percepción de la ciudadanía del estado de salud, y de la satisfacción y funcionamiento de los servicios prestados por Madrid Salud, en las encuestas (de salud, de percepción de satisfacción con los servicios, etc.).

Igualmente, en las acciones de compromiso con la ciudadanía respecto a la transparencia y calidad de los servicios (cartas de servicios, datos en el portal de transparencia y datos abiertos, estudios de percepción ciudadana, gestión de solicitudes de información pública, etc.) se contempla la perspectiva de género en su elaboración, seguimiento y gestión.

Las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adicciones mantienen el compromiso de promoción de la perspectiva de género, de tal modo que permitan identificar brechas de género, eliminación de roles y estereotipos, y la promoción de programas y recursos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

En las acciones de compromiso social # actuaciones de cooperación y responsabilidad social- se pondrá especial cuidado en que vayan dirigidas y participen mujeres y hombres en los proyectos que se llevan a cabo y/o con los que se colabora.

En el resto de las actuaciones de este programa se contempla lo señalado inicialmente acerca de la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista, así como la desagregación de la información por sexo cuando sea posible y oportuno.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Constitución española establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En su artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Así, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 14., indica que serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, entre otros la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid establecen los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes y se aplican a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo que se emitan desde el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes. Igualmente son de aplicación a todo tipo de actos y comunicaciones, incluidas las comunicaciones vía internet, ya sean internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación. En ellas se establece el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, señalando que en las comunicaciones escritas se deberá aplicar la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y también se señalan los criterios a aplicar en las comunicaciones visuales y en las institucionales en general.

El II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos establece como objetivo específico el utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas.

La Subdirección General de Salud Pública tiene entre sus objetivos impulsar la generalización del uso inclusivo y no sexista del lenguaje administrativo utilizado y el uso de imágenes que eviten reforzar estereotipos sexistas, tanto en sus comunicaciones internas como externas, incidiendo dentro del marco de la metodología 3R, en R1 - medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género-, adecuando el uso de la lengua y de las imágenes para que representen a todas las personas en todas las facetas de las que forman parte y así avanzar en conseguir eliminar los roles y estereotipos de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>311.02</b>	<b>ADICIONES</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la Perspectiva de género: Los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género.

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional contra las Drogas, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo: Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.

Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.

Fomentar la atención integral y coordinación de recursos a las mujeres que sufren violencia de género.

Además, todos los indicadores de actuaciones con impacto de género estarán desagregados por sexo, incluyéndose también indicadores de género para identificar brechas y poder reducir las.

Los objetivos recogidos en el Programa Presupuestario son:

Promover la prevención de las adicciones a través de acciones de prevención universal, selectiva e indicada dirigidas a la ciudadanía, adolescentes y jóvenes, familiares y otras personas adultas de referencia.

Ofrecer atención integral con perspectiva de género a adolescentes y jóvenes, tanto quienes presentan una situación de riesgo como quienes cumplen criterios de adicción, y a sus familias, a través de la red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y de recursos específicos.

Garantizar la existencia de programas, recursos y servicios de detección, captación y de reducción del daño con enfoque de género para personas en situación de consumo activo y potenciar medidas de mediación comunitaria.

Ofrecer tratamiento integral interdisciplinar y con enfoque de género a las personas con adicciones a través de una red de centros de atención a las adicciones (CAD).

Facilitar la integración sociorrelacional y laboral de pacientes mediante actividades de mejora de la salud y dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, culturales y formativas con perspectiva de género

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada uno de los objetivos propuestos se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género se pueden introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Para ello, se han seguido las directrices recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Hay que tener en cuenta que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Atención a las Adicciones es de aproximadamente el 21% respecto del total, porcentaje similar al de otras redes y programas de atención a las adicciones del Estado. Este porcentaje está por debajo de lo que cabría esperar si tomamos en consideración los porcentajes de mujeres y de hombres consumidores que arrojan los principales estudios. En el caso de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, con los que se interviene preventivamente, el porcentaje de mujeres está cercano al 25%.

Entre las razones que explican estas diferencias hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayor que los varones por su adicción.

Se plantea ir reduciendo esta brecha, midiendo con un indicador de género en el objetivo 2 y en el 4 la proporción de mujeres en atención en relación al total. Para el 2024 en el objetivo 2 (adolescentes y jóvenes) la meta se ha subido un punto, al 26% y en el caso del objetivo 4 (personas en tratamiento) la meta es del 22%.

Se plantean también medidas que tienen como objeto modificar los estereotipos y estigma asociado a las mujeres con adicciones, especialmente en las actividades de prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (Objetivos 1 y 2), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (Objetivos 4 y 5)



**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 508 MADRID SALUD  
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG  
**Programa: 311.02 ADICCIONES**  
Responsable: GERENTE MADRID SALUD

talleres de prevención de violencia machista.

Se llevan a cabo actuaciones para favorecer el acceso a programas de reducción del daño de mujeres en situación de especial vulnerabilidad (objetivo 3) con el compromiso de que al menos de las personas contactadas por los servicios de detección y captación el 25% sean mujeres.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, se hacen necesarias medidas para reducir la brecha que se encuentra en los estudios y que en el caso de mujeres adictas es aún mayor, con medidas para favorecer dicha incorporación como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 5. Además de los indicadores desagregados por sexo , se recoge un indicador de género que refleja el compromiso de que al menos el 25% de las personas que realizan acciones de formación para el empleo sean mujeres.

Una de las líneas fundamentales de trabajo que se plantea el Plan de Adicciones es el abordaje de una problemática que, según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento: la violencia de género. Además del Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD), se continuará con la puesta en marcha de las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo "Perspectiva de Género" del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en la que participan técnicos del Instituto de Adicciones junto con los de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema, así como en el grupo interdisciplinar de género de los CAD compuesto por diferentes profesionales de cada uno de los CAD.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>311.03</b>	<b>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

**LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

La administración municipal ha de desarrollar actuaciones que promuevan la salud y que permitan que las personas puedan adoptar estilos de vida saludables, especialmente, con aquellas que se encuentran en situación de desventaja social. Por ello, el objetivo final de esta Subdirección General es garantizar que la red de recursos de la salud pública municipal contribuya, en relación con otros actores, a:

- La promoción de la salud desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, la salud en todas las políticas y de la equidad en salud.

- Facilitar los cuidados en la vida cotidiana, mediante la inclusión de la perspectiva de género, la corresponsabilidad, la ética de los cuidados y el respeto a la autonomía y la diversidad.

Es conocido que las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los varones, pero también, que la esperanza de vida en buena salud es inferior y la prevalencia de problemas mentales es mayor. La desigualdad de género incide especialmente en las inequidades de oportunidades de empleo e ingresos, en el desigual reparto del trabajo doméstico, reproductivo y de cuidados... desigualdades que provocan diferencias en el nivel de salud debidas rol de género (incluida la violencia contra las mujeres).

La perspectiva de género incluye abordar también el impacto que tiene la asunción del rol de género masculino en la salud física y mental de los hombres, en su baja utilización de los servicios de salud, deficiente autocuidado, dificultades para expresar sentimientos y compartir emociones, e indirectamente en el impacto sobre la salud de las mujeres y familias, de las potenciales dinámicas de violencia machista, asociados a una determinada visión de masculinidad y de la insuficiente corresponsabilidad en los cuidados.

Los objetivos presupuestarios de esta Subdirección General se han elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La corresponsabilidad y el enfoque de género son principios rectores en todas las actuaciones promovidas desde esta Subdirección General, así como la ética de los cuidados. De esta manera, se incorpora la realidad de que los cuidados están sostenidos mayoritariamente por las mujeres y que no son apreciados socialmente a pesar de su valor para el sostenimiento de la vida. La responsabilidad sobre los cuidados asumida por la mujer incide notablemente en la salud: en el tiempo que se dispone para el autocuidado, en los niveles de estrés asumidos, en las posibilidades de participación y liderazgo, etc. y, además, en el afrontamiento de las imposiciones estéticas de género que, con frecuencia, son contrarias a los hábitos adecuados de salud.

La actividad para facilitar el acceso a los centros municipales de salud comunitaria y a otros recursos del territorio, eliminar los roles y estereotipos de género y fomentar la participación activa de las mujeres están presentes en todos los programas de esta Subdirección General:

- "Sexual y Reproductiva, que facilita el acceso a las mujeres a la planificación familiar, a la prevención de ITS y a la asesoría sobre su libertad sexual"

- "Alimentación, Actividad Física y Salud, que promueve el acceso al ejercicio y a la alimentación sana atendiendo a las imposiciones estereotipadas sobre la estética femenina".

- "Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo en el cual todas las actividades incorporan la perspectiva de igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad y la prevención de la violencia, en el marco de la educación en valores".

- "Envejecimiento Activo y Saludable para un sector de población en el cual la mujer sufre una exigencia mayor respecto al rol de cuidadora y que, además, se ve afectada por el estigma de la soledad no deseada".

- "Atención Materno Infantil, destinado a la atención a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que se plantean la maternidad o que ya han formado una familia".

- "Prevención y control del Tabaquismo, que contempla como los roles asociados a la mujer suponen una sobrecarga que dificulta tanto la prevención como el abandono del tabaquismo".

- "Desigualdades Sociales en Salud, cuyas intervenciones transversales a todas las actuaciones se dirigen a corregir las inequidades, especialmente, en aquellas variables de riesgo social en el que la condición de mujer aumenta la vulnerabilidad".

Asimismo, las actuaciones en el marco de la salud mental para prevenir el estrés y la ansiedad y otros programas destinados a potenciar el bienestar en la vida cotidiana y en los ciclos vitales de las personas, están orientadas a fomentar el buen trato, el respeto a la diferencia, a la autonomía y a la participación y empoderamiento de las personas.

Los datos de atención y participación en los servicios y en las actividades de esta Subdirección General se recogen desagregados por sexo con el fin de detectar las dificultades de acceso y poder implementar medidas correctoras.

En el marco de los programas citados anteriormente, se realizan actividades para la revisión de los roles de género tanto en

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
<b>Programa:</b>	<b>311.03</b>	<b>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

hombres como en mujeres, la eliminación de la violencia, especialmente la machista, y la prevención de abusos sexuales. Estas actuaciones adquieren mayor relevancia en los talleres sobre salud sexual y reproductiva, los realizados en el ámbito educativo y en los de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, en los centros dependientes de esta SGPPS se aplica un protocolo para la detección y abordaje del maltrato.

En el ámbito de la información y sensibilización, se realizan o se participa en eventos (por ejemplo, celebración de días singulares) relacionados con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.

Toda la documentación, gráfica o escrita, producida por esta SGPPS, es revisada para garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Promover la salud es implementar actuaciones que permitan a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, es decir, facilitar que las personas y comunidades sean capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades. Por tanto, todas las actividades se diseñan para fomentar la participación y el empoderamiento, especialmente, en las actividades comunitarias que favorecen la visibilidad y el liderazgo de la mujer.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Respecto a los objetivos del programa relacionados con la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, se han identificado acciones con impacto de género en los siguientes:

Objetivo núm. 13: Optimizar el control de las condiciones de trabajo.

En este objetivo se han identificado dos indicadores relacionados con el impacto de género, por un lado se cuantifica la asistencia de forma diferenciada por género a los cursos organizados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y por otro se cuantifica de forma diferenciada por género los puestos de trabajo evaluados.

Durante al año 2024 se realizará:

1. Revisión del sistema de contabilización de los asistentes a las acciones formativas al objeto de mejorar la recogida de información referente al género de los asistentes.
2. Revisión del contenido de los elementos formativos e informativos para la utilización de un lenguaje inclusivo.

Objetivo núm. 14: Optimizar la vigilancia y control de la salud de los trabajadores municipales.

En este objetivo se ha identificado como actividad con impacto de género la realización de reconocimientos ginecológicos a empleadas municipales.

Durante el año 2024, se seguirá realizando como actividad específica para las mujeres trabajadoras municipales un reconocimiento médico ginecológico a aquellas que lo soliciten de acuerdo a su planificación.

Para ambas actividades, el objetivo de las actuaciones previstas en 2024 contribuye a identificar la brecha de género y por tanto impulsan a la eliminación de roles y estereotipos de género. Contribuyen a mejorar el acceso y distribución de recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad y visibilidad de la situación de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.09</b>	<b>GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la integración de la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, recogidas en el Anexo XI de la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2024, establecen los aspectos a tener en cuenta en la redacción de los objetivos y actividades de los programas presupuestarios: Mandatos normativos en relación al contenido y/o gestión del programa; las brechas de género que pudieran existir; las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la metodología 3R, a fin de valorar si los objetivos y actividades del programa incide en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Todas las publicaciones y documentación que se realiza por la Agencia de Actividades incluye tanto lenguaje como imágenes inclusivas.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Todos los contratos que se liciten por la Agencia de Actividades usaran un lenguaje inclusivo en su redacción, así como el resto de informes, resoluciones, etc.,

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones:

En los niveles de máxima responsabilidad, con la consecuente toma de decisiones, son mayoritarios los puestos de responsabilidad desarrollados por mujeres.

Para llevar a efecto lo anterior se ha de valorar, en cada Organismo o servicio, si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio:

LE 1: Erradicación de violencias machistas.

En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni se han reportado incidencias por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que se desarrollan en el organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas y la ejecución de actos de edificación y uso del suelo en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en las actuaciones urbanísticas de su competencia. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación. Precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Es fundamental para erradicar la discriminación de género que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral, y con ello, el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y, por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación a los hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>151.09</b>	<b>GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios y funcionarias que han alcanzado tal condición mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2023 se destinó en un 98% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto en un 64% por mujeres y un 37% por hombres.

LE 3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

En este sentido se indica que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 75 % en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 50 % en los niveles inmediatamente inferiores, pues, sin ninguna duda, existe igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, por tanto, en las posibilidades de promoción. Por último, el enfoque de género se tiene en cuenta en la elaboración normativa y en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, se presta especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID	

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, éste tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad del Consorcio tiene como objeto promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la rehabilitación y el equipamiento de los teatros de Madrid. Este objetivo se realiza a través de una convocatoria anual de ayudas dirigidas a financiar a las entidades privadas gestoras de los teatros y salas de artes escénicas ubicados en la Villa de Madrid las inversiones necesarias para la rehabilitación y mejora, como las encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad, la mejora de la eficiencia energética del edificio o de sus instalaciones, las obras de mejora de la acústica e insonorización, la restauración de bienes culturales inmuebles protegidos y las inversiones en equipamientos escénicos.

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial, por lo que no se establecen para el ejercicio 2024 metas relacionadas con la igualdad de género. Además, hay que tener en cuenta que, aunque el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Madrid, también son miembros del mismo la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por lo que las metas, medidas y actuaciones que se puedan proponer con respecto a la igualdad de género tendrían que ser consensuadas por las tres entidades.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

EMPRESAS



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES



## EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S. A.

### Memoria de impacto de genero para 2024

#### Objetivos y Actuaciones previstas

Los servicios públicos que presta EMT son llevados a cabo por más de 9.000 trabajadores, que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir en igualdad de oportunidades, a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la empresa. Como medidas de actuación integradas en las 3 líneas estratégicas definidas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- LE1: Erradicación de las Violencias Machistas
- LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
- LE3: Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres

En EMT trabajamos por la igualdad real, salarial, de acceso, de promoción, de formación y de corresponsabilidad que tengan como consecuencia directa el desarrollo personal y profesional de la mujer, garantizando la igualdad de oportunidades.

Para ello, durante el ejercicio 2024 se trabajará transversalmente con cada una de las áreas, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las medidas necesarias para lograr este objetivo. La cantidad destinada a esta partida será fruto de lo establecido en el convenio colectivo, así como la cantidad que se defina para desarrollar el programa de igualdad.

#### Respecto a la línea estratégica LE1: Erradicación de las Violencias Machistas:

- Mantenimiento sistema de videovigilancia en los autobuses.
- Continuación de los trabajos de actualización del Plan de igualdad de EMT.
- Participación en los grupos de trabajo municipales.
- Participación en la formación en este ámbito.

**Respecto a la línea estratégica LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:** EMT fomenta la igualdad de trato y busca la equiparación salarial entre hombres y mujeres tal y como se establece en el Convenio Colectivo vigente.

- Continuación de las acciones de la cátedra STEM.
- Renovación de los abonos para “en bici sin distancias”.
- Renovación convenio con la AED y el programa de Mentoring de mujeres.
- 2 proyectos más de movilidad con perspectiva de género: tarjetas transporte en bus para colectivos vulnerables mujeres contando con Fundación Adecco, por ejemplo, Mensajeros de la paz).

**Respecto a la línea estratégica LE3: Participación Sociopolítica y cultural de las mujeres:**

- Nuevas medidas de conciliación y corresponsabilidad a incluir en el nuevo Plan de igualdad y en el nuevo convenio.
- Celebración de la Semana de la Mujer en EMT: actos, conferencias, formaciones.
- Participación en la semana de la mujer Fundación Adecco.
- Incrementar la presencia activa en el Grupo de trabajo de Diversidad e Inclusión del Comité de Negocios y RRHH de UITP.
- Posible participación en la Semana de ONU Mujeres en Nueva York.
- Impulsar y liderar cualquier evento relativo a la visualización de medidas proactivas en favor de la igualdad.
- Participación en el Global Summit of Women 2024.
- Participación en la Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

## EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S. A.

### Memoria de impacto de genero para 2024

#### Objetivos y actuaciones previstas

La labor de la EMVS supone un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilita el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueve la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2024, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

#### 1.- Identificación de las brechas de género

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero se recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

#### 1.1- Roles y Estereotipos

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de

su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 25 de noviembre de 2022 tras la aprobación del III Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de la EMVS, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2024 y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2024 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

#### 1.2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes

en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, en el ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que “las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

### 1.3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa 152.10 del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

## 2.- Líneas de actuación

### 2.1. Erradicación de las violencias machistas

La EMVS seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

### 2.2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la EMVS recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el año 2023 percibieron Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 15 personas de las cuales 11 son mujeres y 4 hombres.

Durante el año 2023 se han tramitado dos permisos de maternidad, uno de ellos comenzando a finales del año anterior y dos permisos de paternidad, uno de los cuales comenzó a finales del año 2022 que la empresa complementa con un permiso retribuido de cuatro semanas más que alcanza ocho semanas en el caso de permiso de maternidad para la mujer trabajadora.

En 2023, 49 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, solicitaron adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 30 son mujeres y 19 hombres.

En cuanto a las Ayudas de guardería, educación infantil y primaria, recogidas en el convenio (art 26), durante el año 2023 solicitaron la ayuda para guardería 4 hombres y 8 mujeres y la ayuda para educación primaria 7 hombres y 17 mujeres ascendiendo a un total de 36 personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2024 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2024 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

### 2.3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro...).

### 2.4. Formación

La EMVS seguirá fomentando la realización de cursos como el de “Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas”, “Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad” así como continuar participando en los talleres que promueve el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

### 2.5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

La empresa, a través de la Comisión de Igualdad, está valorando la posibilidad de incluir un reconocimiento ginecológico a las trabajadoras de la empresa que así lo requieran.

### 2.6.- Resultados esperados

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.



#### **d.2) Programas o Planes de Igualdad**

El 25 de noviembre de 2022 fue aprobado el III Plan de Igualdad con un periodo de vigencia 4 años. El Plan Consta de tres etapas: periodo de implantación, durante el cual se han puesto en marcha todas las medidas recogidas en el Plan, un periodo de seguimiento a realizar por la comisión de Igualdad y una evaluación final de las actuaciones realizadas en el periodo cuatrienal.

El 25 de noviembre de 2022 también se firmó el Protocolo de Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo con la finalidad de proteger a las personas de su plantilla ante conductas de acoso como cuando la conducta se le atribuya al propio personal de la EMVS respecto a las personas externas sin vínculo laboral directo con la EMVS.

El procedimiento de actuación para las quejas o denuncias sobre acoso sexual y/o por razón de sexo es el establecido en el Reglamento de funcionamiento del canal de denuncias de la EMVS.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

**MADRID DESTINO**

## MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S. A.

### Memoria de impacto de genero para 2024

#### Objetivos y actuaciones previstas

Durante el 2024, como parte de la estrategia de Igualdad de Madrid Destino promovida por la Subdirección de Responsabilidad Social Corporativa y Transparencia, y en coordinación directa con la Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género, se continuará promoviendo en las campañas municipales durante las jornadas destinadas al público más joven, la incorporación de **puntos de información y sensibilización (hasta ahora llamados Puntos Violeta)**, cuyo objetivo es formar y sensibilizar a la población sobre las diferentes formas de violencia sexual, sobre los recursos y servicios especializados existentes para la atención integral a las víctimas de violencia sexual, además de contribuir a la prevención de la violencia sexual, realizando una primera atención especializada en casos de violencia sexual que puedan conocerse durante las actividades culturales.

Asimismo, en coordinación con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid se pretende consolidar y ampliar, en la medida de lo posible, el objetivo estratégico de convertir Madrid en una ciudad centrada en las personas, solidaria e inclusiva, promoviendo el acceso universal a la cultura como instrumento para luchar contra las desigualdades y la exclusión social. En este sentido, y como ya se ha ido realizando en las campañas a lo largo del 2023, la Subdirección de RSC y Transparencia continuará reservando una partida presupuestaria que permita la gestión de entradas a coste cero dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad o con dificultades de acceso a la cultura para garantizar el disfrute de la programación y centradas, en este caso, en usuarias de Centros Residenciales y de Emergencias del SAVG (Servicio Atención Violencia de Género), de Viviendas Semiautónomas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, o de cualquier otro servicio que se integre dentro de la red municipal.

Paralelamente, se continuará con el trabajo impulsado a través de las estructuras permanentes - Unidad de Igualdad de Género y el Comité Operativo de Igualdad, creadas en 2023- para analizar los resultados del de la puesta en marcha del II Plan de Actuación Bienal 2022-2023 y proceder a la propuesta de un nuevo Plan de Actuación. En esta misma línea, y de la mano de la Comisión de Transversalidad de Género, Madrid Destino continuará avanzando en la mejora de objetivos, indicadores y estrategias de transversalidad que puedan contribuir a evaluar el grado de cumplimiento de las Directrices de Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, y que permitan mejorar en la planificación de actuaciones exitosas para la aplicación de la estrategia de transversalidad.

#### Programas y Planes de Igualdad

El compromiso de Madrid Destino con la igualdad de oportunidades se ha traducido en la aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid Destino,

mediante acuerdo suscrito con los representantes de las personas trabajadoras en fecha 22 de junio de 2023, con una vigencia de 4 años.

El indicado Plan de Igualdad aborda áreas como la paridad e igualdad real en la estructura interna de la empresa; la selección, promoción y acceso al empleo; la formación y sensibilización; la conciliación y corresponsabilidad; la retribución salarial; el acoso sexual y por razón de sexo y la detección y acción contra la violencia de género; la cultura organizativa, así como la comunicación, imagen y uso del lenguaje.

El objetivo general que persigue el Plan de Igualdad es avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la organización la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. El Plan de Igualdad es así una valiosa herramienta que refleja el compromiso de Madrid Destino, como referente para la cultura y el turismo de la ciudad de Madrid, con la igualdad dentro y fuera de sus centros, eventos y oficinas, para hacer de Madrid Destino un espacio igualitario y libre de discriminación que refleje ese compromiso en su trabajo diario



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS

## EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S. A.

### Memoria de impacto de genero para 2024

#### Objetivos y actuaciones previstas

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM están dirigidos al conjunto de la ciudadanía debiendo, por tanto, contribuir a la igualdad de género, responder a las necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres en su ámbito de actuación y apoyar, con sus actuaciones, las Políticas de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM se llevan a cabo por las cerca de 425 personas en plantilla en la actualidad (31% mujeres) que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la Empresa, entre ellos, los relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

Las acciones previstas para el ejercicio 2024, contempladas en el Presupuesto 2024, deben estar de acuerdo con las líneas estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que se ha comprometido a implementar de manera efectiva la Estrategia de Transversalidad en todas las políticas públicas y en la ciudad de Madrid, valorando y midiendo el grado de respuesta que, de manera directa o indirecta, incide sobre las mismas.

- Objetivo 1: Cumplir con las directrices de transversalidad de género: en este sentido se tiene previsto desarrollar el enfoque de género en los siguientes planes, programas o proyectos:
  - Puesta en marcha de políticas o actividades que fomenten la participación de mujeres en los procesos de selección, tanto de promoción interna como externos.
  - Fomento de la participación de mujeres en las distintas actividades desarrolladas por la Empresa (grupos de trabajo, comités de seguimiento o impulso de proyectos, etc.)
  - Formación interna en materia de inclusión de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública.
  - Inclusión dentro del programa de visitas guiadas al Cementerio de Nuestra S<sup>a</sup>. de la Almudena de recorridos que destaquen la figura de mujeres ilustres que descansan en dicho cementerio.
  - Participación de mujeres artistas en el Concierto del Silencio que se celebra anualmente el día 1 de noviembre en el Cementerio de Nuestra S<sup>a</sup>. de la Almudena.
- Objetivo 2: Avanzar en el conocimiento de las desigualdades de género y las herramientas para reducirlas: en relación con este objetivo se ha adquirido el compromiso de utilizar las herramientas o guías existentes para facilitar la incorporación del enfoque de género en las actuaciones de la Empresa, así como llevar a cabo acciones de sensibilización o formaciones a la plantilla en materia de igualdad.

- Objetivo 3: Impulsar las estructuras estables para transversalizar el principio de igualdad en toda la acción municipal: para llevar a cabo el cumplimiento de este objetivo se llevarán a cabo reuniones periódicas del Comité de Igualdad (bimensuales al menos) así como la participación y difusión de las iniciativas o grupos de trabajos impulsados por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

#### Programas o Planes de Igualdad

Asimismo, durante el ejercicio 2024, SFM tiene previsto poner en marcha las distintas acciones de mejora que se concreten en el Plan de Igualdad de Oportunidades que se continúa negociando en la actualidad en el ámbito de la Comisión de Igualdad de la Empresa. Dicho Plan tiene previsto abarcar el período 2023-2027.

La realización del Plan de Igualdad de Oportunidades de Servicios Funerarios de Madrid (SFM) tiene como finalidad, además del cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad, el interés de la organización por articular acciones que permitan garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma real y efectiva y sobre todo la integración de la igualdad en el sistema de gestión de la propia Empresa.

El objetivo principal que Servicios Funerarios de Madrid (SFM) espera conseguir con la aplicación del Plan es fomentar una cultura corporativa basada en la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres eliminando cualquier tipo de discriminación, mejorando el clima laboral y aumentando la motivación y el compromiso de la plantilla; realizando para conseguirlo, aquellas actuaciones positivas que contribuyan a crear las condiciones apropiadas para que la igualdad sea real y efectiva.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

MERCAMADRID



## MERCAMADRID, S. A.

### Memoria de impacto de genero para 2024

#### Objetivos y actuaciones previstas

- Consolidación y fomento del horario flexible y la modalidad de trabajo a distancia, estableciéndose la posibilidad de hasta 5 días al mes de trabajo a distancia o remoto.
- Realización de una evaluación de condiciones laborales de la empresa desde la perspectiva de género, haciendo especial hincapié en la prevención de riesgos asociados al estrés acumulado en un entorno cambiante.
- Evolución de los indicadores desagregados por género donde sea relevante.
- Formación en materia de igualdad de oportunidades.
- Creación de grupo de trabajo de análisis del cumplimiento del II Plan de Igualdad 2021-2024 de Mercamadrid y elaboración del III Plan de Igualdad de la compañía.

#### Programas o Planes de Igualdad

Las acciones, enmarcadas en II Plan de Igualdad 2021–2024, buscan la consecución de los siguientes objetivos:

- Concretar en medidas detalladas los valores de la Empresa en favor de la igualdad, la no discriminación y la integración.
- Velar por la salud y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras de la empresa.
- Prevenir y, en su caso, canalizar y resolver los casos de acoso que se produzcan en el seno de la empresa y en su entorno directo.
- Favorecer el desarrollo de las personas dentro de la empresa y la conciliación de su vida personal y profesional.
- Asegurar que la toma de decisiones se basa siempre y únicamente en criterios objetivos garantizando la transparencia de los procesos.

Concienciar, formar y sensibilizar a todos los niveles de la organización en los temas citados.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

CLUB DE CAMPO

## CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S. A.

### Memoria de impacto de genero para 2024

El Club de Campo Villa de Madrid, concienciado de la importancia de la perspectiva de género en su entidad, impulsa las siguientes acciones para el año 2024:

#### d.1) Objetivos y Actuaciones previstas

**Equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores profesionales de Hockey.** Tradicionalmente, la cantidad global destinada a la compensación de los jugadores de hockey ha sido superior a la destinada a las jugadoras. A partir del ejercicio 2019 se realizó la equiparación salarial, el Club de Campo Villa de Madrid, igualó el importe destinado a mujeres respecto de los hombres, en esta sección deportiva del mismo, y en el 2024 seguirá esta línea de actuación.

#### d.2) Programas o planes de igualdad:

**Plan de igualdad CCVM:** A partir de este plan, el Club de Campo integra políticas de igualdad que establecen unos parámetros donde todo individuo se sienta representado en cualquier ámbito de la organización. Este plan significará un acercamiento que garantice la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que todos los departamentos y dependencias actuaran y participaran de forma activa en la iniciativa y servirá de guía para desarrollar un valor imprescindible que debemos transmitir a nuestros abonados y al resto de ciudadanos. El plan contará con un proceso de comunicación tanto interno como externo, informando de todas las decisiones acordadas, basándose en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Programa de actividades socioculturales del Club de Campo “La villa social”**

Este programa está diseñado desde la perspectiva de género, de modo que las actividades ofrecidas en este programa tendrán como eje fundamental la igualdad, entendida tanto en términos de género como de diversidad. Para ello, el programa tiene una dotación presupuestaria anual de 150.000 € por temporada.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024

MADRID CALLE 30

## MADRID CALLE 30, S. A.

### Memoria de impacto de genero para 2024

#### Objetivos y Actuaciones previstas

Con el objeto de contribuir a eliminar las brechas de género y de promover la eliminación de roles y estereotipos de género, Madrid Calle 30, S.A. incorpora en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros distintas cláusulas sociales en las que, entre otras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, se incluyen las siguientes cláusulas:

Para cada Lote.-

1ª.- Las prescripciones técnicas se redactarán teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre.

2ª.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Esto se traduce en que, los licitadores que mantengan una política de igualdad de acuerdo con los siguientes criterios, obtendrán una mayor puntuación a la hora de valorar la adjudicación del contrato:

- Acreditación de un Plan de Igualdad suscrito por la empresa y los agentes sociales.
- Porcentaje de trabajadoras sobre el total empleados de la empresa.

#### Programas o Planes de Igualdad